

Asociación Cultural de Estudios Históricos de Galicia

Tomo XV

2019

NALGURES



<http://www.estudioshistoricos.com/>

Edita

Asociación Cultural de Estudios Históricos de Galicia

Comité científico

Dr. D. Alfredo Erias Martínez

Dr. D. Alfredo Vigo Trasancos

Dra. D^a Rosario Martínez Martínez

Dr. D. Manuel María de Artaza Montero

Dr. D. Ramón José Yzquierdo Perrín

Dra. D^a Ana Romero Masiá

Dra. D^a María de la O Suárez Rodríguez

Consejo de redacción

D^a Amparo Hernández Segura

D. Benito Figueroa Aldariz

D. José Enrique Benlloch del Río

D. José Luis Gorrochategui Santos

D. José Manuel Bértolo Ballesteros

D. Alberto Paraje Méndez

Secretaría y administración

NALGURES

webmaster@estudioshistoricos.com

Impresión

Inversiones Carcor S.L.

Depósito Legal

C 2875 - 2005

ISSN

1885-6349

Publicación

Anual

Nota

El Consejo de Redacción no se responsabiliza de las opiniones vertidas en los artículos, reseñas, y notas de esta revista, que son responsabilidad en exclusiva de sus autores.

ÍNDICE

Introdución	7
In memoriam	9
La Estructura político-administrativa de las feligresías coruñesas en el Siglo XVIII: territorio, población, órganos de gobierno y sistema fiscal Antonio Arturo Abad Pardo	11
Un estudo numérico dos documentos de Montederramo José Enrique Benlloch Castiñeira.....	63
Una carta ejecutoria de 1632 entre vecinos de Muxía en la Real Chancillería José Enrique Benlloch del Río	91
De notarios a corsarios: principio y descendencia de los gago Alfonso Daniel Fernández Pousada.....	111
El monasterio de San Cibrao de Bribes. Origen y asentamiento Javier García Gómez	159
El contexto religioso de la villa de Monforte de Lemos y el paso de D. Juan Francisco de Castro por la tierra de Lemos Rosa M^a Guntiñas Rodríguez.....	195
Las Sociedades mercantiles en A Coruña y Ferrol vinculadas al apellido catalán Maristany Jose María López-Dafonte Sanjuán	243
El Cenáculo de la playa de Mera Rosario Martínez Martínez.....	281

O Condado de Torre de Penela	
Carlos de la Peña Vidal.....	327
Ramón Pérez Costales, poeta republicano	
Ana Romero Masiá	361
Normas de colaboración.....	397
Boletín de inscripción.....	399

INTRODUCCIÓN

Temos que nos felicitar por ter nas mans un novo exemplar de *Nalgures* que fai o bonito número XV. Detrás del hai un esforzado traballo tanto dos socios como da directiva da Asociación, que fan posible que *Nalgures* siga a súa andaina.

Pero quero pedir desde aquí a todos os socios que demos un paso adiante máis, para procurar entre todos dar a coñecer a nosa revista e asociación, de xeito que haxa máis xente nova interesada en entrar neste proxecto. Por outra banda, animo a todos a colaborar e contribuír con novas investigacións, que sen dúbida temos iniciado, pero que por moitas razóns non acabamos de rematar e enviar para a súa publicación.

E dado que hai socios de todas partes de Galicia, o que favorece que haxa unha riqueza de gustos e opinións, a directiva estará encantada de que se nos envíe cantas suxestións e consellos sexan posibles, destinadas a dinamizar a vida da *Asociación de Estudos Históricos de Galicia*.

José M. Bértolo Ballesteros

IN MEMORIAM

Por José M. Bértolo

MANUEL VIDÁN TORREIRA (Santiago, 1924 – A Coruña, 2019) licenciado en Teoloxía, en Filosofía e Letras e en Dereito, foi catedrático de Latín de Ensino Secundario, delegado provincial de Cultura en 1978, membro da xunta de goberno do Padroado de Rosalía de Castro, decano do Colexio Oficial de Doutores e Licenciados da provincia da Coruña, escritor, conferenciante, filólogo, paleógrafo, epigrafista e intelectual vinculado á cultura galega.

Con José Morente Torres preparou a versión do “Misal Galego”, que foi recoñecido como texto oficial para as celebracións eucarísticas.

Realizou a transcripción completa do Tombo Vello de Lugo, publicada en *Estudios Mirdonienses*, acompañada dos comentarios de José Luis López Sangil, fundador e primeiro presidente da *Asociación de Estudios Históricos de Galicia*. Ademais tiña case rematada a transcripción de toda a documentación do mosteiro de Monfero, pero a Parca, demasiado madrugadora, non deixou que se chegara a publicar. Por este motivo loitaremos para que dita transcripción sexa publicada.

Colaborou na nosa revista NALGURES desde o primeiro número ata o noveno, é dicir, ata que as súas forzas llo permitiron.

Os títulos das súas colaboracións foron:

- *Pambre y el enigma del ara romano de Eiras*. (NALGURES I.)
- *Los Suarnegos en una inscripción romana*. (N. II)
- *Beresmo y la inscripción romana de Cícere*. (N. III)
- *La inscripción romana de «Appius» y «Sbesta», la sumisa*. (N. IV)
- *El «Ara de Curbián» en Palas de Rey (Lugo)*. (N. V)

- *Inscripciones romanas* (N. VI)
- *El “Ara a las Ninfas de Baños de Molgas”* (N. VII)
- *De una equivocación nacen dos teónimos erróneos en Portugal: Ocrimira y Ocaera en vez de El Sol Mitra y el Sol Cabíreo.* (N. VIII)
- *La inscripción romana del autor de la Torre de Hércules.* (N. IX)

A súa obra pode parecer que pasa case desapercibida, xa que os traballos de investigación erudita interesan a poucos, pero ten aportado información de gran relevancia para a historia de Galicia. E a súa bonhomía, a súa sabedoría, o seu compañeirismo, a súa modestia e o seu labor en pro da cultura de Galicia sen dúbida seguirá vivo e enraizado no corazón de todos os seus amigos e membros da Asociación de Estudos Históricos de Galicia.

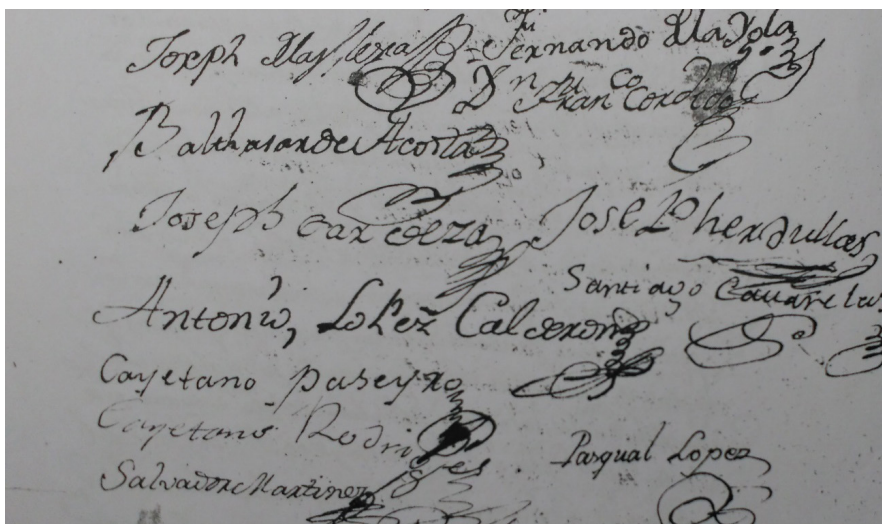


Manuel Vidán.

La Estructura político-administrativa de las feligresías coruñesas en el Siglo XVIII: territorio, población, órganos de gobierno y sistema fiscal

(Territorios de la Vara del Coto: San Vicente de Elviña, Santa María de Oza, San Cristóbal das Viñas, San Pedro de Visma)

Arturo Abad Pardo



Integrantes de la Junta o Asamblea de Vecinos de Santa María de Oza que se celebró el lugar de Pedra Furada el 29-12-1793¹

¹ ACN, escribano, Jacinto Pereira, 29-12-1793, 6.288.

RESUMEN

El gobierno local de la ciudad de A Coruña (como todas las urbes de cierta entidad) es una estructura política y administrativa bien conocida y estudiada: con sus regidores, corregidor, oficiales, actuar administrativo, así como las casas de ayuntamiento. Sin embargo, parece que nada se ha escrito e investigado sobre cómo era la estructura política – administrativa de los territorios que formaban parte o estaban sometidos a la jurisdicción de la ciudad, es decir, los que pertenecían a su coto jurisdiccional: cual su estructura, y cual su funcionamiento y autonomía. Este estudio pretende explicar y exponer lo relativo a sus órganos de gobierno, características, demografía y competencias durante el Siglo XVIII.

ABSTRACT

The local government of the city of A Coruña (like all cities of a certain entity) is a well-known and studied political and administrative structure: with its councilors, corregidor, officers, administrative act, as well as the town hall houses. However, it seems that nothing has been written and investigated about what was the political - administrative structure of the territories that were part or were subject to the jurisdiction of the city, that is, those that belonged to its jurisdictional preserve: what its structure, and what its operation and autonomy. This study aims to explain and expose what is related to its governing bodies, characteristics, demography and competences during the XVIII Century.

Palabras clave: Feligresías. Asamblea de vecinos. Mayordomos pedáneos. Sistema fiscal. San Pedro de Visma, Santa María de Oza, San Vicente del Elviña, San Cristóbal das Viñas.

Key words: Parishioners. Neighbors' assembly. Peddlers. Fiscal system. Contracts. Demography.

Introducción.

La estructura política y administrativa de los gobiernos municipales o locales a través de sus ayuntamientos y concejos, y concretamente en el de la ciudad de A Coruña, es relativamente fácil de conocer: los órganos personales y corporativos que formaron parte de su estructura de gobierno, tanto por la abundante legislación que se dictó para el gobierno de los pueblos como de la lectura de los libros de actas del municipio así como los diversos expedientes administrativos existentes en el fondo del Archivo Histórico Municipal. No obstante, existe un evidente vacío sobre la forma política y administrativa de los territorios que circundaban a la ciudad, puesto que aun cuando

dependían del corregimiento de esta (jurisdicción real) disponían de órganos unipersonales y colectivos que funcionaban (las juntas de vecinos) que no existían en el ayuntamiento herculino con plena participación de todos los individuos que formaban parte del colegio de vecinos con derecho de participación. Asimismo, es sorprendente comprobar como estas entidades disponían de una cierta gama de competencias tanto en el orden fiscal como en la defensa de los derechos de la feligresía.

Finalmente se aporta una breve relación de personas que ejercieron los cargos de mayordomo y jueces pedáneos de Elviña, Oza, Viñas y San Pedro de Visma, porque si los alcaldes o regidores de A Coruña, son conocidos y algunos en su honor disponen de calles, aquellos, ni son conocidos, ni tampoco se guarda memoria alguna de ellos, razón por la cual, merecen ser reconocidos como servidores públicos que ni cobraron por su cargos, ni los adquirían, siendo elegidos por los vecinos para que velasen por los intereses de los territorios a los que en su día representaron.

I.- Los territorios.

El ámbito territorial que circundaba a la ciudad de A Coruña eran las feligresías citadas, con una extensión territorial de 28, 99 Km. Un espacio rural dedicado prácticamente en su integridad a la agricultura, ganadería, y pesca (con un importante gremio marítimo en Santa María de Oza, marineros incorporados a la matrícula del mar). Era fuente de prácticamente todo tipo de suministros esenciales a la ciudad desde hortalizas, cereal, mano de obra, suministro de agua potable, ganadería, y punto esencial de la comunicación de la capital con el resto de los territorios de los reinos de España, a través del camino real que pasaba por Monelos. Otra denominación para esta vía era la de carretera de Castilla².

Por lo que afecta a sus representaciones, también son, ciertamente singulares. En el libro del Interrogatorio, se definen para cada territorio las siguientes:

2 Y con esta denominación, específicamente, la recoge la descripción para la finca catastral 8993802, del Catastro de Urbana del término municipal de A Coruña, que se corresponde con la finca inscrita bajo el número, 2.910 del Registro de la Propiedad número 6 de los de la ciudad de A Coruña.

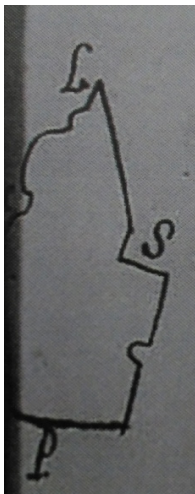
San Vicente de Elviña

La representación del territorio se ofrece a través de una figura o esquema de plano sin escala.



Imagen o croquis del ámbito territorial del Elviña – La Coruña, que consta en la página 501, del Libro del Interrogatorio.

Santa María de Oza



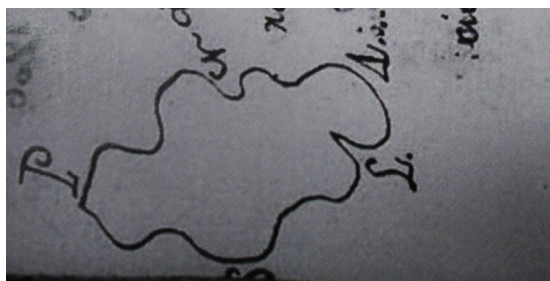
Representación gráfica del ámbito territorial de Santa María de Oza – A Coruña, que consta en la página 882, del Libro del Interrogatorio.

San Cristóbal das Viñas



El dibujo representa el ámbito territorial de San Cristóbal das Viñas, que figura en la página número, 1.220 del Libro del Interrogatorio.

San Pedro de Visma



Plano – dibujo procedente de la hoja número 1.207 del Libro del Interrogatorio de la feligresía de San Pedro de Visma, que pretende representar gráficamente a este espacio; este plano guarda algunas similitudes con el territorio al que representa, carece de escala, así como de otras referencias, y no se grafían en él los núcleos de población, ni tampoco las islas que forman parte de este término.

II.- Demografía.

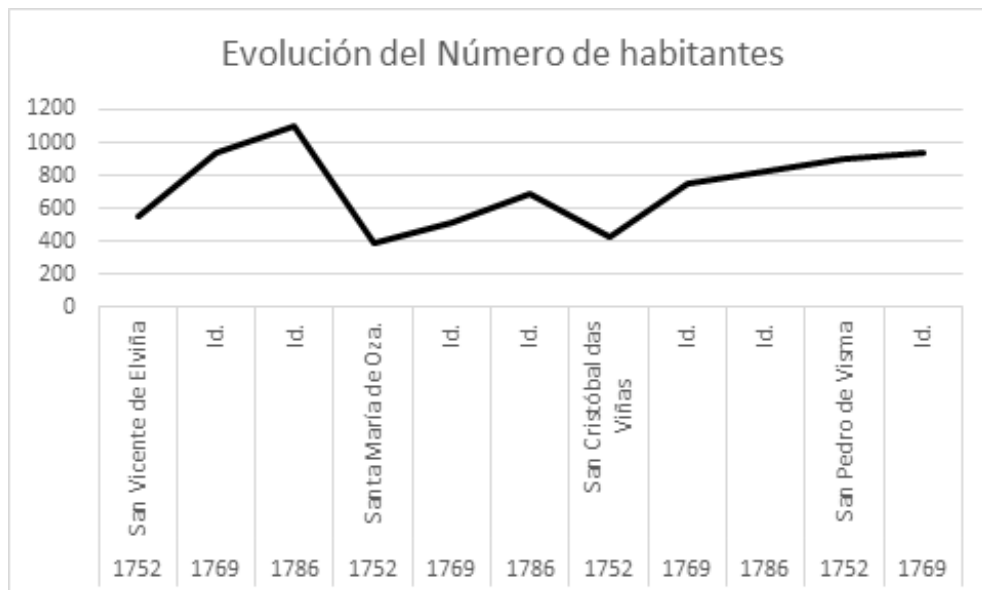
El elemento humano de estos distritos administrativos (feligresías) o ámbitos territoriales viene determinado por las fuentes que corresponden a este período y estas son las siguientes:

- Catastro de Ensenada, 1752
- Censo de Aranda³ de 1769, y
- Censo de Floridablanca de 1786.

Se expone a continuación los datos de forma individual a efectos de comprobar la evolución de la población en estos territorios inmediatos a la ciudad de A Coruña, durante los años del siglo XVIII.

Años	Feligresía – Territorio	Número de habitantes	Observaciones
1752	San Vicente de Elviña	555	Fuente: Catastro de Ensenada, CE. Libro del Interrogatorio, LI.
1769	Id.	935	Censo de Aranda. CA
1786	Id.	1096	Censo de Floridablanca. CF
1752	Santa María de Oza.	383	CE.
1769	Id.	509	CA.
1786	Id.	685	CF.
1752	San Cristóbal das Viñas	423	CE.
1769	Id.	750	CA.
1786	Id.	824	CF.
1752	San Pedro de Visma	905	CE.
1769	Id.	934	CA.
1786	Id.	916	CF.

3 Respecto a los denominados censos de Aranda, y Floridablanca, sus antecedentes y documentación se encuentran en la Real Academia de la Historia.



El gráfico es muy representativo respecto a la evolución del crecimiento de la población en todos y cada uno de los territorios analizados. En primer término y con relación al año 1752 había en todos estos distritos unos 2.266 habitantes, y 34 años más tarde la cifra asciende a 3.521, es decir, un 155, 38 % más lo cual, implica un lento pero constante incremento poblacional.

En segundo término, la evolución es clara y perceptible en todas las feligresías. No obstante, debe destacarse que la población del territorio menos extenso en 1752 (que es Santa María de Oza con 383 personas), continúa siendo la que menos dispone en 1786.

Por el contrario, San Pedro de Visma, que arrancaba a mediados de siglo con el mayor número de habitantes de entre todos los territorios, apenas gana población en 1786, once personas más que el año del primero censo, 1752.

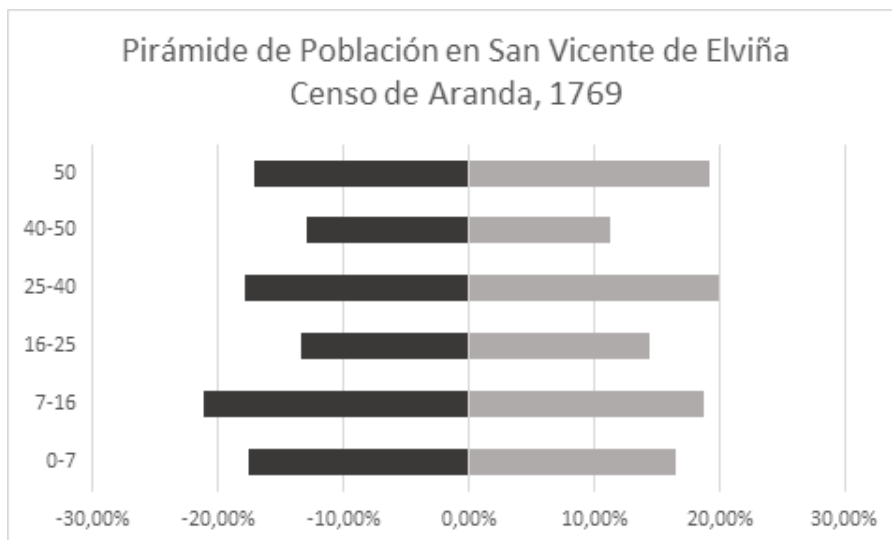
El crecimiento más espectacular le corresponde a la feligresía de San Vicente de Elviña que pasa de 555 habitantes en 1752 a 1.096 en 1786, registrándose un incremento de 197, 47 %.

San Vicente de Elviña.

Censo de Aranda, 1769.

Pirámide de Población en 1769.

Edades	Total Población	Total Hombres	Total Mujeres	% Hombres	% Mujeres
	935	455	480		
0-7	159	80	79	-17,58%	16,46%
7-16	186	96	90	-21,10%	18,75%
16-25	130	61	69	-13,41%	14,38%
25-40	177	81	96	-17,80%	20,00%
40-50	113	59	54	-12,97%	11,25%
50	170	78	92	-17,14%	19,17%
Total	1.096	533	563	-100,00%	100,00%



A principios del año 1769 San Vicente de Elviña feligresía o territorio próximo a la ciudad de A Coruña de jurisdicción real, registraba una población total de 935 personas, con 455

hombres y 480 mujeres; se destaca aquí el *predominio* de la población femenina frente a la masculina.

La pirámide de población para dicho año muestra una base escueta, no excesivamente amplia, y así, el tramo de edad de 0-7 años, es el segundo menor de toda la serie (un total de 159 personas); se tienen noticias⁴ para este ámbito territorial de una *fuerte mortalidad infantil para el período 1742-1759* (por lo tanto muy próximo al censo de 1769), como puede verse dentro de este mismo capítulo; por lo tanto, debido a este evento, no resulta una base amplia como cabría esperar en los modelos demográficos del Antiguo Régimen para este sector de edad, siendo el segundo tramo de (7-16) los supervivientes de la temprana mortalidad para el segmento inmediatamente anterior.

Las series menores son las comprendidas entre los tramos de 16-25, y 25-40.

Por lo que respecta a la primera hay un menor número de varones que de hembras 61, frente a 69, lo que equivale a concretar cierta mayor mortalidad masculina que femenina, sin que haya sido posible determinar las causas de esta cortedad del brazo de la pirámide tanto para hombres como para mujeres, aunque sobre este sector sigue predominando el fallecimiento por problemas derivados del parto, porque en la serie larga (1740-1759) de defunciones⁵ para este territorio la mortalidad femenina supera a la masculina.

En lo que corresponde al tramo 25-40, se incrementa el número de efectivos, pero en este caso son las hembras las que alcanzan una ligera ventaja con 96, frente a 81 varones.

En cuanto al penúltimo tramo (40-50) destaca un elemento notorio, es el sector en donde se registran menos personas 113, frente a una media para esta feligresía de San Vicente de Elviña de 155, 8.

Por último, sorprende la cantidad de personas adscritas a esta sección con 78 hombres y 92 mujeres, lo cual pone de relieve dos aspectos: el primero el grado de resistencia de este grupo de personas para una edad que ya era considerada muy notable para la época, y en segundo término, que alcanzaban esta franja de edad más mujeres que hombres, en la tónica de una mayor y mejor resistencia biológica frente a los varones en el marco de esta sociedad rural dieciochesca.

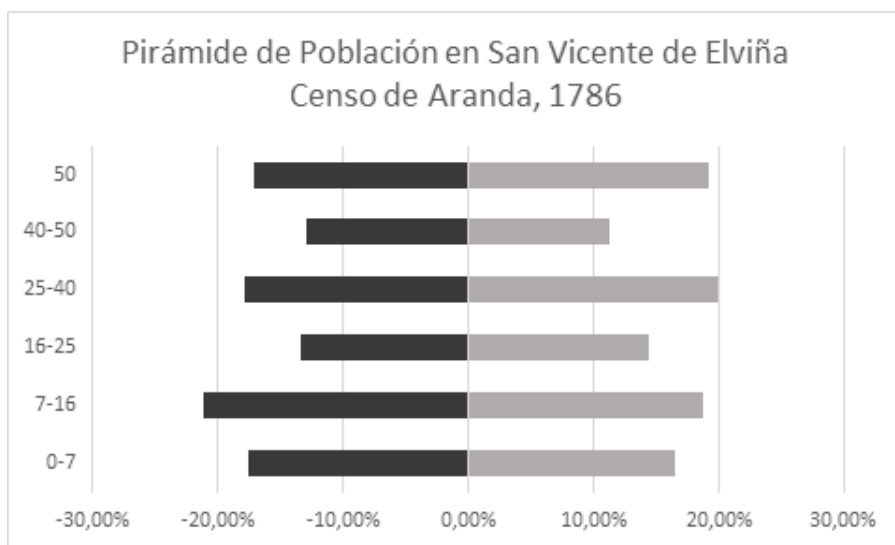
4 Sobre la mortalidad infantil en este territorio en el período 1742-1759, véase Abad Pardo, (2018: 29-33).

5 Ídem, 27-28

Censo de Floridablanca, 1786.

Pirámide de Población. Noviembre de 1786

Población por edad	Ambos sexos	Hombres	Mujeres	Hombres %	Mujeres %
0-7	239	126	113	-23,64%	20,07%
7-16	205	92	113	-17,26%	20,07%
16-25	170	83	87	-15,57%	15,45%
25-40	216	110	106	-20,64%	18,83%
40-50	92	44	48	-8,26%	8,53%
50	174	78	96	-14,63%	17,05%
Total	1.096	533	563	-100,00%	100,00%



Las características que –en términos generales- vienen a definir en este momento la población de este territorio coruñés, frente al censo anterior, es por una parte, un incremento de población que pasa de 935 personas en 1769 a 1.096 en este momento, es decir, 161 habitantes más, lo cual en una sociedad plenamente rural y de un importante nivel de autoconsumo vendría a sugerir que los elementos básicos que la componen podrían soportar tal incremento. En segundo lugar, la pirámide es diferente a la anterior, con una base más amplia.

Destaca el predominio de la franja de edad entre los 0-7 años, hay más personas de estas edades que en el censo de 1769 lo cual bien podría llevar a considerar un *concreto* baby boom para este territorio, o una mejora de las condiciones de supervivencia, aunque nos inclinamos más por lo primero que por lo segundo.

Los brazos que comprenden los 7-16, no son cortos superando los números del anterior censo para las personas incluidas en esta sección lo que llevaría a inducir que sería producto de unas mejores condiciones generales de vida de las personas 07- y 16-25, mejor ciclo económico, sin las hambrunas precedentes⁶ (tal como la de 1710, por ejemplo).

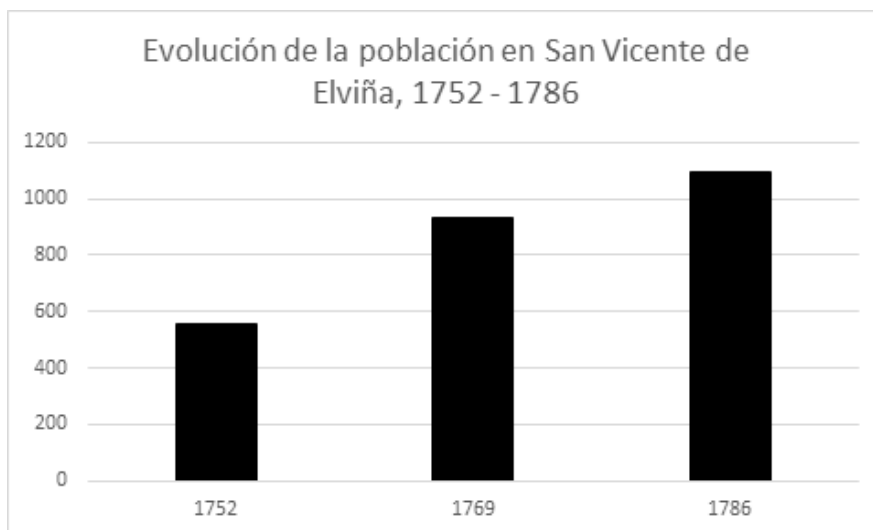
Es relevante la cortedad (significativa) del tramo 40-50, tanto para hombres (44) como mujeres (48); es menor en este momento que el censo precedente. Podríamos especular por qué sucede esto ahora (es mucho menos significativo en el censo anterior), pero parecería que estamos en presencia en cuanto a las mujeres (supervivientes) de los partos del segmento anterior, que tanta mortalidad causaron en este período histórico; y por lo que afecta a los hombres, quizá cierta menor resistencia biológica para alcanzar edades más longevas o incluso el fenómeno de la emigración.

Por último, vuelve a sorprender la cima de esta pirámide con fuerte extensión del brazo femenino que es mayor (notoriamente) que su segmento anterior (96 frente a 48); las hembras son 20 más que los hombres, lo que conduce a reiterar la mejor adaptabilidad y resistencia a las enfermedades de las hembras que los varones.

Por último la evolución de la población para este territorio durante el Siglo XVIII conforme a los documentos y fuentes que se disponen se refleja en el siguiente cuadro:

Año	Número de habitantes	Observaciones
1752	555	Según el Libro del Interrogatorio del Catastro de Ensenada.
1769	935	Censo de Aranda
1786	1.096	Censo de Floridablanca

⁶ Sobre este suceso, véase, Abad Pardo, 2019.



Se incrementa la población en 34 años en un 197,47 %, lo cual induce a suponer una mejora de las condiciones sociales y económicas que propician tal evento, sin que entre estos años existan grandes fracturas demográficas que hubiesen impedido aquel crecimiento, así como un asentamiento permanente en este territorio tan vinculado a la ciudad de A Coruña.

Estructura profesional en noviembre de 1786

Año	Curas	Hidalgos	Escribanos	Estudiantes	Labradores	Jornaleros	Artesanos	Criados	Con fuero militar
1786	1	3	1	1	108	90	13	6	4

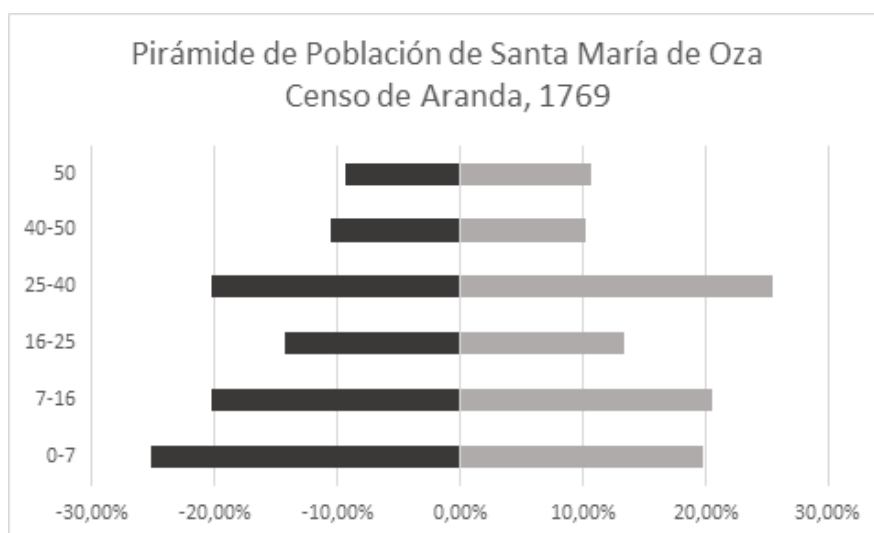
El sector primario alcanza un predominio absoluto en este territorio pues el 92,95 % de la población activa –según ese censo-, se dedica al sector agrícola en análogas características que las registradas por el Catastro de Ensenada para San Vicente de Elviña.

Santa María de Oza.

Censo de Aranda, 1769.

Pirámide de Población

Edades	Total Población	Total Hombres	Total Mujeres	% Hombres	% Mujeres
		509	246	263	
0-7	114	62	52	-25,20%	19,77%
7-16	104	50	54	-20,33%	20,53%
16-25	70	35	35	-14,23%	13,31%
25-40	117	50	67	-20,33%	25,48%
40-50	53	26	27	-10,57%	10,27
50	51	23	28	-9,35%	10,65%



Este primer censo nos ofrece la siguiente información: una población total de 509 personas con 246 varones frente a 263 mujeres; el elemento femenino es mayor que el masculino al igual que en los otros territorios, es decir el 51,66 % de las personas que viven en Oza en 1769 son mujeres.

Por otro lado, se percibe una amplia base en la pirámide lo cual es uno de los elementos típicos de los modelos demográficos del Antiguo Régimen, importante población infantil que alcanza entre los 0-7 años las 114 personas.

El otro sector (7-16) también muestra brazos de extensión importantes con un colectivo de 104 almas de los cuales, son mayoría las mujeres. Esta sección representa a los individuos que lograron sobrevivir en la etapa anterior en donde la mortalidad infantil era muy alta⁷.

Entre 16 y 25 años nos indican las fuentes una disminución de personal tanto entre varones como hembras; el número para ambos sexos es el mismo 35 personas por cada uno, pero sea posible interpretar este dato como un relevante grado de mortalidad de mujeres a consecuencia de las complicaciones postparto, y de hecho, esta incidencia así se registra en los libros de difuntos de las iglesias de todos los territorios que conforman este estudio.

En la franja de edad 25-40, predominan abiertamente las mujeres elemento que responde en una mejor resistencia biológica frente al colectivo masculino, pues aquí hay una diferencia de 17 puntos.

El penúltimo escalón (entre los 40 y 50) años de esta pirámide ofrece un registro de 53 personas (26 varones y 27 hembras) siguen prevaleciendo las mujeres aunque solo sea por la mínima. Finalmente este colectivo de personas que habitaban Santa María de Oza en 1769 se cierra con el segmento de más de + 50 en el cual, lógicamente, hay un menor número de personas, y también aquí prevalecen las hembras, 28 sobre 23 varones.

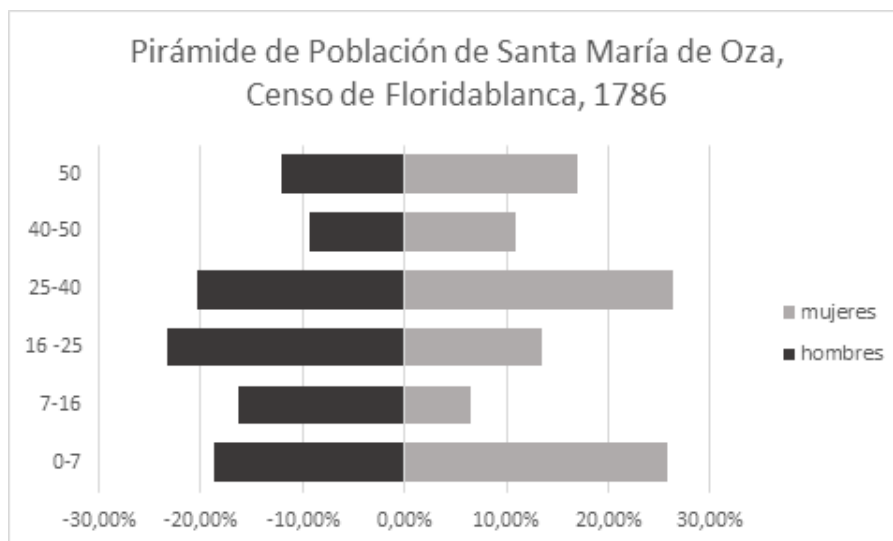
La conclusión es que se trata de una pirámide demográfica con una ligera amplia base que parece ser suficiente para la renovación de personal respecto a los escalones de más edad en este ámbito territorial de Santa María de Oza.

Censo de Floridablanca, 1786.

Pirámide de Población

Población por edad	Ambos sexos	Hombres	Mujeres	Hombres %	Mujeres %
Total	685	374	311	%	%
0-7	150	70	80	-18,72%	25,72%
7-16	84	61	20	-16,31%	6,43%
16-25	129	87	42	-23,26%	13,50%
25-40	158	76	82	-20,32%	26,37%
40-50	69	35	34	-9,36%	10,93%
50	98	45	53	-12,03%	17,04%

⁷ Ídem, 2018: 55-56.



En 1786 la población de este territorio próximo a la ciudad de A Coruña experimenta una evolución constante con un incremento porcentual de un 134,57 % en estos 17 años lo cual, implica una media anual de un 7,91 %. Este dato significativo, es análogo a los otros territorios vecinos y próximos a este (Viñas, Visma, y Elviña,) pues ninguno de ellos pierde población, solamente San Pedro de Visma se mantiene en valores prácticamente iguales a los comprobados en 1766.

Se registraron más hombres que mujeres: 374, frente a 311.

El análisis de la pirámide por edades viene a determinar entre los 0-7 años, una base corta, pero amplia en cuanto al número de niñas pues se constata que hay más hembras que varones.

Sin embargo, en la franja que comprende desde 7-16, hay una sorprendente baja en el número de efectivos femeninos de nada menos que de 41 puntos *¿a qué se debe tan abultada diferencia?* Las fuentes no indican cuál podría aquella la causa, aunque se puede intuir respecto a considerar la existencia de matrimonios muy tempranos y madres muy jóvenes que puedan ser víctimas de las fiebres post parto verdadero punto de inflexión –en este momento- en la mortalidad femenina⁸.

8 Ibidem, 2018: 53-54.

Entre 16 y 25, vuelve a apreciarse el menor número de hembras que el de varones (87, frente a 42) otra evidente diferencia de 45 puntos a favor del sexto masculino; debe de entenderse que afecta a este sector de la población femenina los problemas mencionados anteriormente (pues son personas en edad fértil).

Sin embargo, en el tramo de 25-40, los brazos o escalones de la pirámide se van equilibrando; por una parte las mujeres supervivientes del evento anterior son más (82) y los hombres continúan ofreciendo cifras más regulares respecto a los escalones inferiores; a partir de ahora, los segmentos de mujeres deberán de ser ligeramente mayores que el de los hombres a consecuencia de dos aspectos: primero que ya pasaron los problemas post parto (menos fertilidad), y la segunda por su probada mejor resistencia biológica.

Finalmente en las escalas superiores se nota la citada resistencia pues tenemos un colectivo (para los 40-50 / + de 50, en hembras) de 87 personas, mientras que los hombres 80, es decir diez puntos menos, lo que parece aseverar lo señalando anteriormente: mayor resistencia a los avatares del tiempo de las mujeres que los varones, una vez superada por aquellas los problemas derivados de las infecciones propias del parto.

La conclusión consiste en considerar una irregular distribución con fuerte fallecimiento infantil, y más predominio de mujeres a partir de los 25-40 a + de 50 por las causas apuntadas de mejor resistencia biológica del elemento femenino.

Evolución de la población en este territorio según las distintas fuentes consultadas

Año	Población	Observaciones
1752	383	Según los datos que se contienen en el Libro del Interrogatorio – Catastro de Ensenada.
1769	509	Censo de Aranda.
1786	685	Censo de Floridablanca.



En 34 años (1752-1786) la población de la feligresía de Santa María de Oza, está en un constante progreso; crece en términos porcentuales en dicho período en un 178,85 %, respecto a 1752, siendo la media anual de un 5,2 %. Este tipo de evolución positiva del crecimiento demográfico solo se produce en contextos de favorable coyuntura económica, y estabilidad social, circunstancia que, al igual que en los otros territorios, también parece que incide en este de Santa María de Oza.

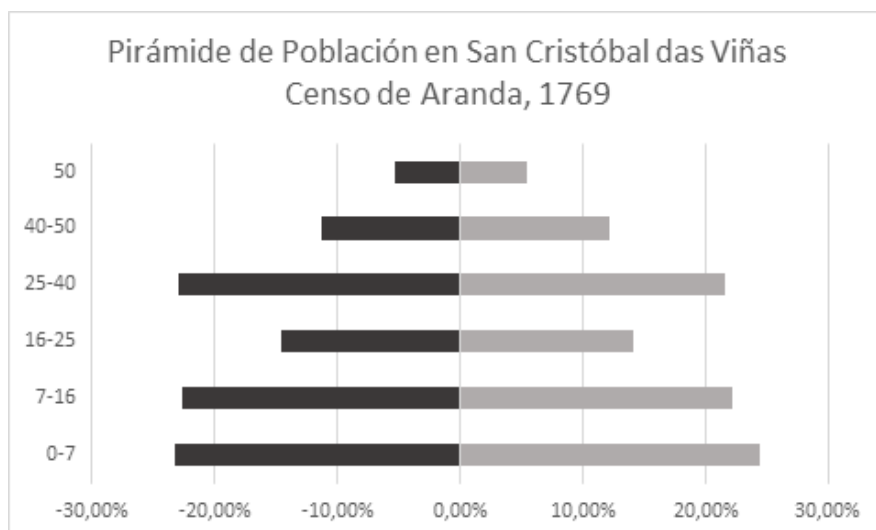
Estructura Profesional

Año	Curas	Hidalgos	Escribanos	Estudiantes	Labradores	Jornaleros	Artesanos	Criados	Con fuero militar
1786	1	3	1	1	108	90	13	6	4

San Cristóbal das Viñas.

Censo de Aranda, 1769.

Edades	Total Población	Total Hombres	Total Mujeres	% Hombres	% Mujeres
		750	362	388	
0-7	179	84	95	-23,20%	24,48%
7-16	168	82	86	-22,65%	22,16%
16-25	108	53	55	-14,64%	14,18%
25-40	167	83	84	-22,93%	21,65%
40-50	88	41	47	-11,33%	12,11%
50	40	19	21	-5,25%	5,41%



Esta pirámide procedente del censo de Aranda de 1769, viene a presentar en términos generales las características típicas demográficas de los modelos propios del Antiguo Régimen: amplia base, estrecho brazos en su cima, lo que significa una amplia natalidad, y escasa esperanza de vida a partir de los cincuenta.

Se registran o se incluyen en el censo 750 habitantes de los cuales, 362 son hombres, y los 388 restantes, mujeres.

En primer lugar la población infantil (0-7) es la más numerosa de todo el colectivo 179 personas, y en ella hay 11 mujeres más que hombres, lo cual viene a sugerir (en una primera aproximación) que la supervivencia en este colectivo concurre más en las niñas que en los niños, de hecho, en este segmento de población entre 1750 y 1759, se produjeron 94 fallecimientos de párvulos, frente a, por ejemplo, 99 mujeres fallecidas en una serie larga que comprende los años 1740 – 1759; vemos, por lo tanto, lo *importante de la mortalidad infantil*, con un episodio muy significativo ocurrido en 1755⁹ (fallecen 25 niños /as), con respecto a una media de 9,4 anual.

Por lo que respecta al colectivo entre los 7-16, se aprecia –también– una población importante: 168 jóvenes parecida al brazo anterior; en este caso también hay más mujeres que hombres 82, frente a 86, análogo a la sección de 0-7, en donde también predominan las hembras; otra conclusión que procedería es la siempre indicada mayor resistencia biológica de las hembras frente a los varones.

9 Abad Pardo, (2018: 83).

Subiendo un escalón más podemos comprobar la cortedad de los brazos para hombres y mujeres en esta franja de edad. El censo determina que habitan en el término de San Cristóbal das Viñas 108 personas de los cuales, 53 son hombres, 55 mujeres. ¿qué sucede en esta sección?; con respecto a las mujeres están en edad fértil, y los partos o alumbramientos, en aquel momento, eran causa de muchos fallecimientos por infecciones postparto, y de ahí, quizá este número tan corto de mujeres. En cuanto a los hombres, su número es reducido frente al segmento superior.

El colectivo de 25-40, retoma niveles más altos acercándose a los valores de la franja de los 7-16; gente madura, y con casi igualdad entre el número de hombres que el de mujeres 83 y 84, respectivamente.

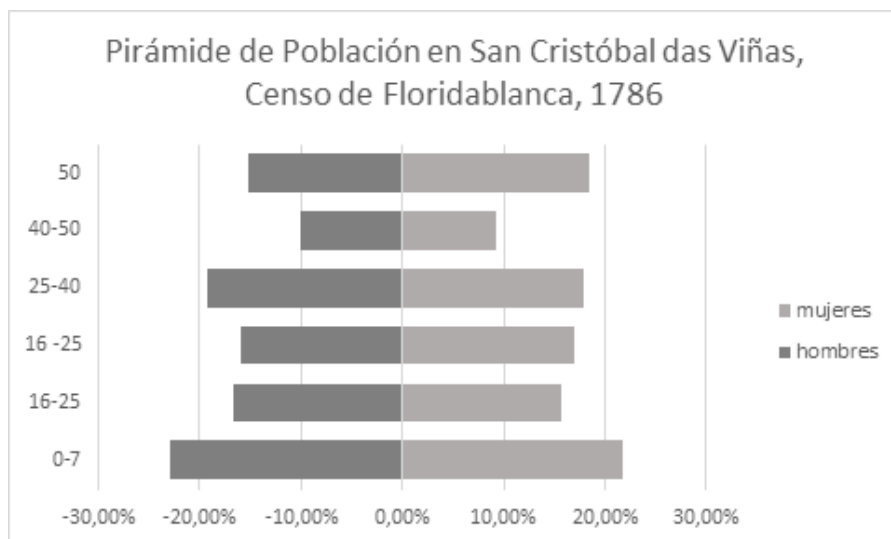
El espacio entre los 40-50 contabiliza 88 personas de los cuales 41 son hombres, y 47 mujeres, se notan los signos de la edad cuando el número de efectivos va cayendo.

Finalmente el último segmento, es propio de este momento histórico: escasez de gente mayor o anciana. Se contabilizan 40 personas y hay más mujeres que hombres, 21 frente a 19.

La conclusión no puede ser otra que el presentar esta pirámide de población para 1769 las características específicas de los modelos demográficos antiguos, con amplia base.

Censo de Floridablanca, 1786.

Población por edad	Ambos sexos	Hombres	Mujeres	Hombres %	Mujeres %
Total	824	389	435	%	%
0-7	184	89	95	-22,88%	-21,84%
7-16	133	65	68	-16,71%	-15,63%
16-25	136	62	74	-15,94%	-17,01%
25-40	153	75	78	-19,28%	-17,93%
40-50	79	39	40	-10,03%	-9,20%
50	139	59	80	-15,71%	-18,39%



En el momento de la elaboración de este censo ordenada por el Ministro conde de Floridablanca (reinado de Carlos III) nos ofrece unos datos de población brutos en el sentido de que, en este territorio vivían 824 personas, con 389 hombres y 435 mujeres, es decir, que 17 años más tarde de la elaboración del primer censo se constata un *incremento* de población de un 109, 86 %, lo que presupone necesariamente la existencia de ciertas mejores condiciones sociales y económicas que les permitió crecer de forma tan acusada.

Por lo que respecta a la pirámide en sí misma considerada se repiten -en términos generales- los aspectos de la anterior: base amplia, cierta estrechez en los segmentos medianos, y la *sorprendente* existencia de una amplia población femenina para la última franja de edad.

Con respecto a la población joven (entre 0-25) son los supervivientes de la mortalidad infantil; hay un importante colectivo en esta edad: 317 personas; no obstante se percibe como en la sección que comprende los 16-25 cede puestos frente a la anterior, son los que lograron *superar* los problemas de la escasez de una política activa sanitaria inexistente -en aquel momento- para los párvulos.

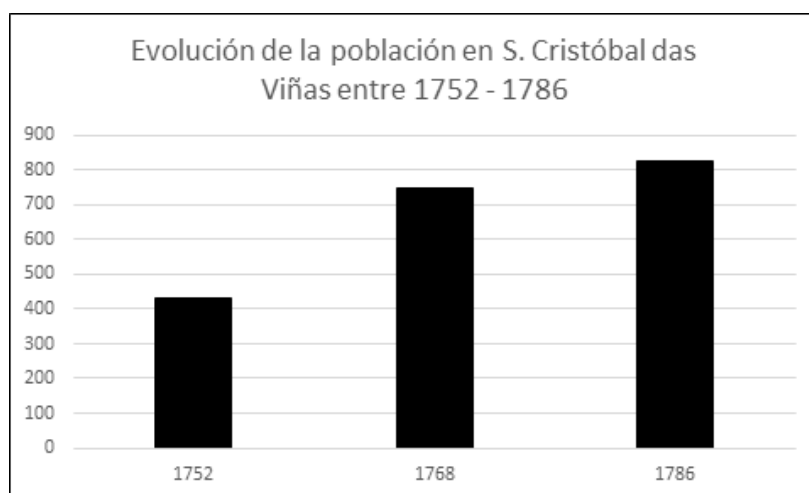
Hay barras muy análogas a las anteriores en el segmento 16-25, pero con un predominio femenino, como revela para todas las franjas de edad este censo.

Elocuente es el escaso número de personas entre los 40-50 (79, de los cuales 39 son varones y 40 mujeres); y finalmente la importancia de la última fase o pico de la pirámide: unas sorprendentes 139 personas, con alto porcentaje de mujeres frente a los hombres (57,55 % de mujeres): 59 varones, y 80 mujeres.

Destacada presencia femenina en este ámbito territorial siendo el elemento humano de mayor importancia en todas las franjas de edad, especialmente en el último + de 50, induciendo a la idea de una mejor resistencia frente a los avatares de las diversas enfermedades así como a la falta de medios médico / sanitarios de la época (fuera de los problemas postparto) con respecto al colectivo más débil: lo hombres.

Evolución de la población conforme a los censos de Aranda y Floridablanca

Año	Población	Observaciones
1752	432	Fuente: Libro del Interrogatorio del Catastro de Ensenada.
1768	750	Censo de Aranda.
1786	824	Censo de Floridablanca.



Podemos como la población se incrementa de forma muy importante en estas etapas centrales del siglo XVIII, respondiendo a una situación de coyunturas favorables en lo social y económico, bases esenciales sin las cuales no sería posible entender un incremento del 190, 74 % durante todo este período.

Estructura profesional en 1786

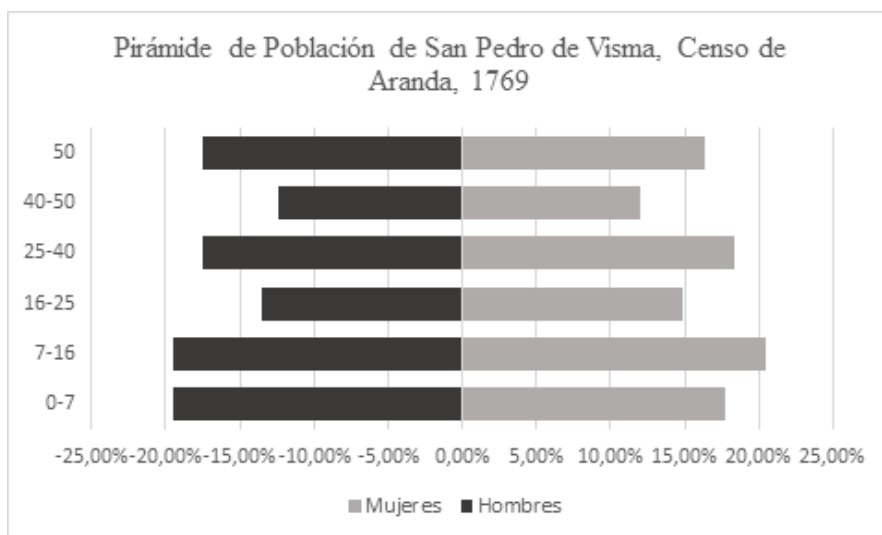
Año	Curas	Hidalgos	Escribanos	Estudiantes	Labradores	Jornaleros	Artesanos	Criados	Con fuero militar
1786	1	3	1	1	108	90	13	6	4

Predominio del sector primario en análogos términos a la estructura profesional que describe el Catastro de Ensenada en 1752.

San Pedro de Visma.

Pirámide de Población en 1769

Edades	Total Población	Total Hombres	Total Mujeres	% Hombres	% Mujeres
		934	445	489	
0-7	174	87	87	-19,55%	17,79%
7-16	187	87	100	-19,55%	20,45%
16-25	133	60	73	-13,48%	14,93%
25-40	168	78	90	-17,53%	18,40%
40-50	114	55	59	-12,36%	12,07%
50	158	78	80	-17,53%	16,36%
Total	934	445	489	-100,00%	100,00%



De acuerdo con este documento censal de enero de 1769 en el ámbito territorial de San Pedro de Visma había, 445 hombres, y 489 mujeres, con la distribución de

edades que en las tablas y gráficas se definen. La población total ascendía a 934 personas.

La pirámide de población en este año (1769) presenta una amplia base, pero es muy regular en toda ella, dado que no refleja un pico en su cima, alcanzando valores verdaderamente significativos respecto a las personas de más de cincuenta años, pudiendo mantenerse que había una evidente longevidad para este sector de edad teniendo en cuenta las características de los modelos demográficos del antiguo régimen respecto a la escasez de hombres y mujeres de alcanzar niveles de edad anciana como norma general.

Por otro lado, se observan dos aspectos en los tramos de edad comprendidos entre los 16-25, y 40-50, en los cuáles los brazos de la pirámide se recortan, pero sigue habiendo una mayoría de hembras que de varones.

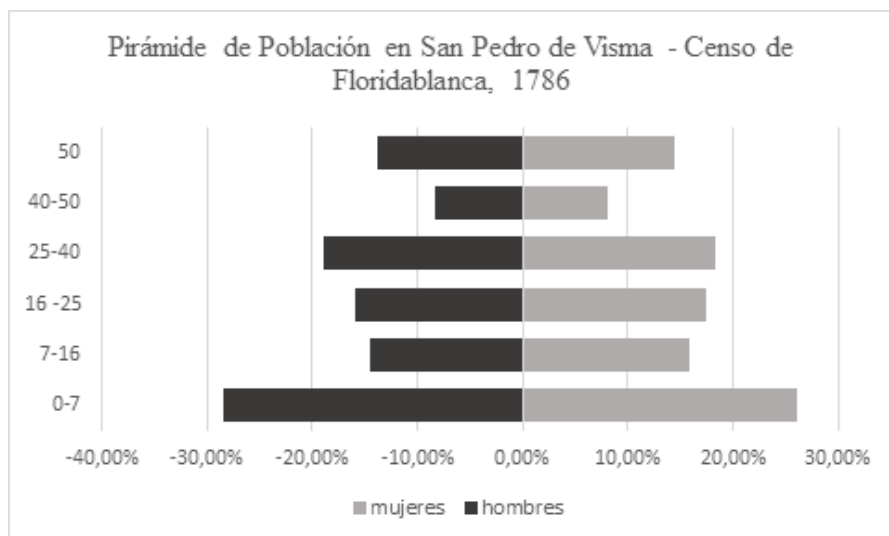
Por lo tanto, estamos en presencia de un tipo de pirámide con amplia base, que sustenta a una población con un fuerte equilibrio de edades, disponiendo su cima de valores muy análogos al de su base, sorprendentemente.

La población joven (tramos de edad: 07-25) es de 494 personas, frente al otro segmento de edad adulta (que supone 440) lo que no conlleva una carga excesivamente desequilibradora para este conjunto demográfico de San Pedro de Visma en el año 1769.

Censo de Floridablanca, 1786.

Pirámide de Población

Población por edad	Ambos sexos	Hombres	Mujeres	Hombres %	Mujeres %
Total	916	440	476	-100,00%	100,00%
0-7	249	125	124	-24,41%	26,05%
7-16	139	64	75	-14,55%	15,76%
16-25	153	70	83	-15,91%	17,44%
25-40	170	83	87	-18,86%	18,28%
40-50	75	37	38	-8,41%	7,98%
50	130	61	69	-13,86%	14,50%



Diez y siete años más tarde de la elaboración del primer censo, en este territorio se obtiene otro, (ordenado por el ministro José Moñino y Redondo primer conde de Floridablanca) cuyo resultado es distinto o diferente del anterior.

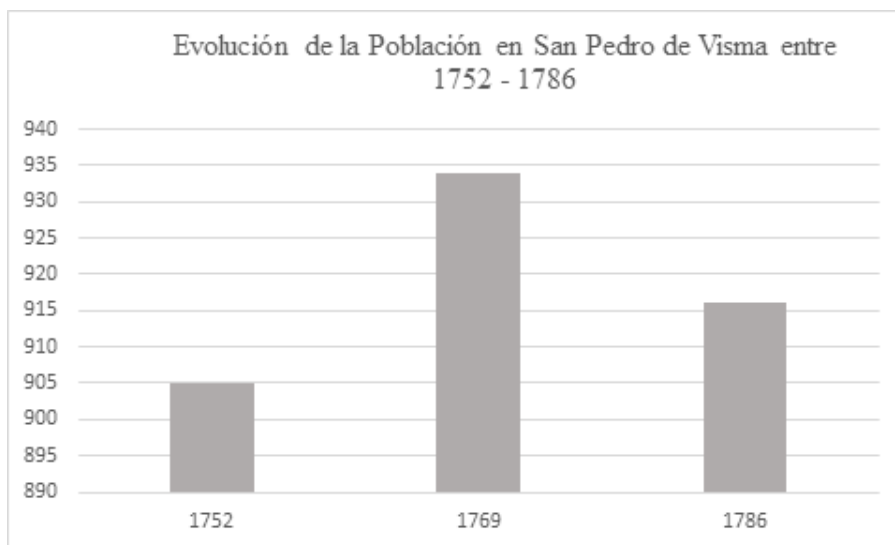
En primer lugar observamos que este censo arroja una población menor para San Pedro de Visma que la registrada en 1769, pues si en este año había 934 habitantes, ahora hay 916 personas, es decir, hay 18 menos, número muy poco significativo tanto dentro del tiempo transcurrido como respecto a la dinámica demográfica general signo indicativo de normalidad en el desarrollo sin que –aparentemente- se haya producido algún tipo de incidencia demográfica importante durante este período.

Cuestión distinta es la forma de la pirámide, frente a la de 1769: muy amplia en su base, y más estrecha en los brazos de los tramos de edad por arriba. Sigue predominando el elemento femenino (476 mujeres), frente a los varones (440) una diferencia sensible de 36 hombres menos; el sector o segmento de edad más afectado en esta pirámide, es el tramo comprendido entre 40-50 años con 37 varones, y 38 hembras muy lejos de los datos anteriores (55 varones para el tramo 40-50, y 59 para las hembras); es más, hay un número mayor de hombres y mujeres de más de cincuenta años que en el tramo anterior, circunstancia que invita a pensar en algún tipo de incidencia que agravaría la mortalidad en este sector (40-50) tales como fiebres puerperales en mujeres o factores de enfermedad o emigración respecto a los hombres.

Finalmente en el tramo 7-16 existe cierta cortedad que, probablemente, deba de ser consecuencia de los fallecimientos infantiles (muy importantes en este período histórico) que hubiese impedido que ambos brazos pudiesen resultar más amplios.

Por último la evolución de la población en términos brutos respecto a los primeros datos de 1752 es la siguiente:

Año	Población	Observaciones
1752	905	Conforme al Libro del Interrogatorio del Catastro de Ensenada.
1769	934	Censo de Aranda.
1786	916	Censo de Floridablanca.



Se comprueba como apenas existe variación siendo el año 1769, cuando se registra más población, frente a 1752 con solamente 905 personas, lo que ofrece una media de 918, 33 habitantes, parámetro que se respeta en los censos.

Por lo tanto: la población se mantiene, sin movimientos perceptibles, lo cual indica, estabilidad social, económica, y sin eventos o incidencias relevantes que hubiesen podido alterar el elemento humano de este territorio.

Estructura Profesional, 1786

Año	Curas	Hidalgos	Escribanos	Estudiantes	Labradores	Jornaleros	Artesanos	Criados	Con fuero militar
1786	1	1	1	88	39	7	15	2	3

Es muy relevante la existencia de una inmensa mayoría de gentes o profesionales dedicados al sector primario agrícola: labradores y jornaleros, ocupan los primeros puestos de esta estructura, circunstancia que varía muy poco respecto al peso de este sector en la economía local, con relación a 1752.

El censo de 1786, nos deja las siguientes cifras: 7 eclesiásticos, 2 escribanos, 3 estudiantes, 11 hidalgos, 372 labradores, 306 jornaleros, 49 artesanos, 76 criados, 2 empleados a sueldo del rey, y 14 personas con fuero militar.

Lo que arroja que el 80,33 % de la población activa se dedicaba directa o indirectamente a las labores agrícolas ganaderas propias de estos territorios, situación que persistió durante todo siglo XIX, y una parte del XX.

III.- Estructura Político – administrativa.

Estos territorios eran de jurisdicción real, y dependían administrativamente del corregimiento de la ciudad. El libro del Interrogatorio del Catastro de Ensenada (CE) para la feligresía de San Pedro de Visma, por ejemplo dice: *dixeron que dicha feligresía es Realenga, y como tal incluida en la jurisdicción Real de esta ciudad*¹⁰.

Con independencia de este sometimiento pesaban sobre las feligresías algunas cargas que los regidores de la ciudad de A Coruña les imponían, además de estar obligados a diversos pagos respecto al Alcalde mayor de la ciudad. Las fuentes¹¹ hacen referencia a lo siguiente:

- a. Que cuando se empedraban¹² calles o se componían fuentes *se les obliga por el ayuntamiento de ella, a que concurran con carro y bueyes los naturales respective a su posibilidad.*

10 Ministerio de Cultura – PARES, Catastro de Ensenada / San Pedro de Visma, p. 1.206.

11 Id, respuesta a la pregunta 25, p. 1.213.

12 Estos trabajos no eran voluntarios, sino obligatorios y forzados para ello, pues los regidores municipales solían enviar funcionarios y soldados para compelerlos y conminarlos y que los naturales de estas feligresías de Elviña, Oza, Visma y Viñas, concudiesen con sus carros y bueyes para tales labores y en algunas ocasiones sin pagarles absolutamente nada, razón por la cual, se unieron los representantes de dichas feligresías y el de Santiago de Arteixo para frenar el abuso, para lo cual, pusieron en manos de abogados el asunto, y lograron compensaciones económicas por parte del

- b. Asimismo cuando se giraba visita por parte del alcalde de la ciudad o juez destacado al efecto a estos territorios para comprobar los términos (estado de límites y mojones) o controlar las pesas y medidas, *se llevan por esta razón ciento cincuenta o más reales, con que contribuyen los pobres y naturales.*

Esta dependencia se acentuaba en no disponer de órganos jurisdiccionales propios o específicos (salvo en algunas ocasiones y para supuestos de muy escaso valor económico), puesto que cualquier pleito fuese civil o penal tenían que acudir, fundamentalmente, a dos órganos: El juzgado de provincia y al corregimiento sito en la ciudad de A Coruña.

Órganos

Con independencia del sometimiento citado en el apartado precedente, lo cierto es que tal dependencia no era absoluta y por el contrario, disponían las feligresías coruñesas de entes propios, específicos y genuinos que los diferenciaban claramente de los de la ciudad.

Unipersonal: Mayordomo y Juez Pedáneo

El órgano político - administrativo unipersonal¹³ era el cargo de Mayordomo y Juez Pedáneo que era elegido¹⁴ por la junta vecinal, con dos variantes¹⁵: la primera, el mayordomo saliente proponía otro a la asamblea de vecinos, pudiendo ser aceptado o rechazado por dicha junta. La segunda forma de elección consistía en que la junta vecinal, por si misma, lo eligiese y finalmente lo nombrase. Este cargo recaía en vecinos varones¹⁶, mayores de veinticinco años, casados, y con arraigo en la feligresía o en la que residían, y con cierta capacidad económica.

Ayuntamiento. ACN, notario, Juan Ambrosio López de la Torre, escrituras de poder que confiere Amaro Gago y otros a favor de procuradores los días, 14-4-1744, y 3-5-1744, número de protocolo histórico, 3.291, bajo los números del protocolo propio del notario: 11, y 21.

- 13 Órganos o entes unipersonales son aquellos que formando parte de una administración tienen capacidad propia para resolver asuntos que la Ley encomienda a su competencia, como por ejemplo, y en la actualidad, el alcalde es un órgano unipersonal con capacidad específica respecto a resolver sobre determinadas competencias, véase el art. 21 de la Ley 7/85 de Bases de Régimen Local.
- 14 ACN, notario, Jacinto Pereira, 8-1-/1797, 6.297-7. Aquí se adoptan por parte de la Junta de Vecinos de Santa María de Oza, una serie de medidas respecto a la gestión económica imputable al anterior MP, José Rodríguez.
- 15 Una descripción muy concreta y específica relativa al proceso “de elección y nombramiento de mayordomo y juez pedáneo” en la feligresía de San Berísimo de Oza – Bergantiños, puede verse en: ACN, 21-2-1761/, 5.724-4, escribano – receptor, Bernardo Rodríguez Puñal.
- 16 No se encontró documento alguno que hiciese referencia a que dicho cargo fuese ostentado, en algún momento por una mujer.

El cargo no solía ser retribuido aunque sí soportaban gastos o tenían que hacer desplazamientos tanto a otros lugares fuera de la feligresía como ante administraciones públicas o funcionarios, estaban facultados para obtener de la llamada “*arca de caudales*”¹⁷ de la feligresía los fondos necesarios para atender a tales gastos debiendo de dar cuenta con cargo y data respecto a estas salidas de dinero perteneciente al común de la feligresía¹⁸.

Un contrato¹⁹ para la gestión de la sisa de 1741 en San Pedro de Visma se estipulaba una especie de paga o abono a favor del mayordomo pedáneo el que fuese durante el período de vigencia del contrato. Concretamente esta referencia fue explicada así:

[...] y además han de pagar a dho mayordomo y más que lo subzediesen en los referidos quatro años 88 reales de vellón cada uno de dhos años, y en tres tercias que estos han de servir p^a ayuda de otros tributos y gastos que se le ofrezcan al referido mymo²⁰, y sean en alivio de los otorgantes.”

A efectos de que la responsabilidad del mayordomo (alcalde pedáneo) fuese más llevadera, y le asistiese cierta compensación económica se pactó la referida paga a favor de éste que cada cuatro meses (el año dividido en tres tercios o partes a efectos fiscales) el sisero le daba 29,2 reales, 88 al año, y 7,3 cada mes.

En lo que afecta a sus funciones disponían de muchas menos facultades que los actuales alcaldes, y aquellas derivaban de lo dispuesto en la normativa de la época: La Nueva Recopilación, Ley III, Título IX, Ley 25, bajo el nombre de Alcalde Pedáneo u ordinario de las Aldeas.

Esta norma les atribuía ciertas funciones administrativas centradas sobre todo en la conservación de los bienes de la feligresía o territorio, sobre la regulación de actividades agrícolas, e incluso intervenir en particiones hereditarias.

Por lo que afecta a las funciones judiciales, eran muy limitadas dirigidas al conocimiento de pleitos de muy escasa incidencia económica, exclusivamente entre los vecinos de su jurisdicción.

Posteriormente se dicta la Real Provisión de 2/09/1778 (reinado de Carlos III) que viene a ampliar las competencias de orden judicial de estos cargos públicos. Esencialmente podían conocer y resolver demandas – pleitos que ocurriesen en sus respectivas demarcaciones

17 ACN, notario, Jacinto Pereira, 8-1-1797, 6.297-7.

18 Ídem.

19 ACN, escribano, Miguel Rigueiro Bermúdez, 31-12-1741, 3.500-47.

20 Mymo = mayordomo.

con una cuantía máxima de 30 reales de vellón²¹. Las sentencias concluían sobre condena o absolución de inmediata ejecución y contra las cuales no cabían recursos.

Con independencia de lo legal estatuido lo cierto es que las fuentes respecto al ejercicio de este cargo en las feligresías coruñesas de Elviña, Oza, Viñas, y Visma, se limitaban a representar a su respectivo territorio en determinadas situaciones como acudir al notario para conferir poderes para procuradores o en grandes actos de corte administrativo en los cuales los mayordomos pedáneos tenían que responder ante las autoridades competentes: corregimiento, o directamente ante el representante del rey, siendo un ejemplo muy notorio cuando son convocados los citados mayordomos pedáneos de las referidas feligresías ante el *Señor Dn. Juan Phe. De Castaños, Comisario Ordenador de los Reales Ejércitos, Ministro encargado por su Magestad para el establecimiento de la Real, Única Contribución*²² para que respondan a las 40 preguntas que componían una parte de dicha encuesta fiscal respecto a su territorio o feligresía.

Con esta misma denominación pero para ámbitos no relacionados con el estado o las funciones derivadas de lo que las leyes del reino les imponían, solían existir en cada feligresía los denominados Mayordomos Fabriceros que eran personas también de elección popular para ejercer determinadas funciones relacionadas con la iglesia. Así, por ejemplo nos encontramos con un tal Francisco Míguez, vecino de San Pedro de Visma, que él mismo dice lo siguiente: [...] *que es labrador vecino do lugar do Río, San Pedro de Visma, de edad 70 años*²³, *nombrado por los vecinos en el ofertorio de la misa, y que su trabajo es el de recoger y cerrar las alhajas de la Iglesia que están a su cargo*²⁴.

En circunstancias de orden extraordinario a los mayordomos se les podía exigir rendir cuentas por su gestión, pudiendo hacerlo tanto la junta de vecinos, como las autoridades administrativas o judiciales.

En el primer caso la asamblea vecinal le exige rendición de cuentas al pedáneo, es lo ocurrido en el territorio de Santa María de Oza cuando en el lugar de Pedra Furada²⁵ se reúnen el 8/01/1797, en junta abierta o asamblea, 72 vecinos (hombres mayores de vein-

21 El real de vellón, no era una moneda de pago, sino de cuenta. Así el pago, efectivamente, se podría realizar en reales de plata de a 8 (real de a ocho, peso fuerte o duro), de a 4, o de a dos. Sobre la moneda en este periodo véase, Muñoz Serrulla, María Teresa, (2015: 37-50).

22 Este era el título que ostentaba el oficial encargado de la encuesta catastral (Catastro de Ensenada) en los territorios de Coruña, y su área de influencia. Véase, Ministerio de Cultura – PARES, Catastro de Ensenada / San Pedro de Visma, por ejemplo.

23 En 1757, por lo tanto, nacido en 1687, durante el reinado del último Austria, Carlos II.

24 ARG-RAG, 25256/12, Querrela criminal interpuesta por Francisco Catoyra contra el mayordomo pedáneo de San Pedro de Visma, Domingo Vázquez, 1757.

25 Este es un punto muy próximo en donde actualmente se ubica la iglesia de Santa María de Oza, en Monelos – A Coruña.

ticinco años), puesto que el MP²⁶ que ejerció su cargo en 1796, había [...] *tomado para las pagas y más gastos que ocurrieron en la frá²⁷ del arca de caudales públicos más de 5.000 reales, y en la actualidad, parece que sin rendir cuenta alguna, intenta hacerlo de otros 2.000 más; ...y se recurra al corregidor para que el José Rodríguez rinda cuenta de su mayordomía, con cargo y data²⁸.*

Soto mayordomo

Este cargo, no aparece en las organizaciones político – administrativas de todas las feligresías, y las fuentes (centradas básicamente en las actas o documentos notariales para un fin concreto, como por ejemplo otorgar contratos de contenido fiscal por parte de la Junta vecinal del territorio), no aluden nunca a él. Por lo tanto, no cabe afirmar con certeza que hubiese existido en todas.

La palabra “soto mayordomo”, vendría a significar “bajo el mayordomo”, del latín *subtus*, preposición que indica bajo²⁹.

Esta figura dependía por lo tanto, del mayordomo pedáneo y subordinado él, directamente, pues era de su propio nombramiento, y no (generalmente) de la junta o asamblea de vecinos.

El único documento³⁰ que fehacientemente alude al soto mayordomo son los autos seguidos contra el Mayordomo Pedáneo de San Pedro de Visma, Domingo Vásquez, a causa de la querrela criminal citada en el precedente apartado. De este cargo disponemos de los siguientes datos:

- a. Nombre.- Julián Vázquez.
- b. Cargo.- soto mayordomo
- c. Ámbito de actuación con relación a este cargo. [...] *llamó a los vecinos de su zona: Bens, Comianda, Casanova, y Nostían; [...] y que para una junta en marzo de 1757, llamó a los vecinos de su cargo³¹.*

En términos actuales, el soto mayordomo vendría a equivaler a la figura de un teniente de alcalde o más bien a un concejal de distrito respecto a los asuntos concretos y específicos de una parte del término municipal. En aquel momento

26 MP, mayordomo pedáneo

27 Frâ = abreviatura de feligresía.

28 ACN, Jacinto Pereira, 8-11797, 6.297/7.

29 Diccionario Enciclopédico, Ramón Sopena (1972:355)

30 ARG- RAG, 25256/12, Querrela criminal, al folio 52 de los autos, segundo testigo de la defensa de Domingo Vásquez, M.P de San Pedro de Visma.

31 Folio 52 de la causa.

a una zona (o tercio) del territorio de la feligresía a la que venía a representar el mayordomo pedáneo.

Junta de Vecinos

Este órgano era el núcleo de la organización política de las feligresías / territorios en aquel momento (Siglo XVIII), pues era donde residía la soberanía de aquella; soberanía entendida como el elemento central, en virtud del cual se adoptaban las decisiones que a dicho ente correspondían.

A tal punto eran consideradas estas juntas como órganos esenciales de esta organización pre municipal que hasta el Rey Carlos III, a través de una orden expedida por el monarca en 1765 solicitó de cada una de las feligresías a efectos de que [...] *todos dichos vecinos otorgasen un ynstrumento³² de encabezado y obligación en forma, por lo que respective a la administración de fiel medidor a favor de Su Magestad, Dios le guarde.*

Los integrantes

Las personas o miembros de pleno derecho de estas juntas vecinales eran los vecinos, “cabos de casa”, mayores de veinticinco años, con casa abierta y exclusivamente hombres³³, que participaban en las deliberaciones de forma pública, general, y con plena libertad para tratar cualquier asunto que afectase a la feligresía.

No era obligatoria ni la participación, ni tampoco la asistencia a las juntas vecinales, pero sí, una especie de deber moral y material que se tenía con el resto de los vecinos, además de ser un motivo de encuentro cuando se celebraban para socializar con muchas de las personas que integraban los distintos núcleos de población que formaban parte de la feligresía o territorio.

Por lo tanto, no constituía un cargo el ser miembro de la referida junta. La asistencia a sus debates no devengaba (a favor de los participantes) derecho económico alguno, y consecuen-

32 “*Ynstrumento*”, o lo que es mismo, documento público (hoy diríamos escritura pública intervenida por notario para incluir en su respectivo protocolo) autorizado por funcionario habilitado para ello: receptor de audiencia, notario, o escribano. Sobre las características y otras particularidades de dichos documentos, actualmente véanse: artículos 1216-1224, y 317-323, del Código Civil, y Ley de Enjuiciamiento Civil, respectivamente.

33 No se ha encontrado que en ninguna de estas asambleas participasen con plenitud de derechos políticos mujeres, fuesen aquellas, solteras, o viudas. Las casadas, necesitaban licencia para cualquier acto de contenido jurídico estando presente el marido. La fórmula jurídica era: “su marido le dio licencia, y ella la aceptó”.

temente, tampoco el derecho de participar podía ser vendido, o emplear con él cualquier tipo de tráfico económico, como por ejemplo si sucedía en los municipios en donde muchos de los cargos de regidor eran adquiridos por sus titulares y ocupados a perpetuidad. Estamos en presencia de un órgano (en pleno siglo XVIII) de orden y carácter democrático, toda vez que concitaba determinados elementos que concurrían a designarlo como tal, cómo por ejemplo:

- a. El vecino participaba, simplemente, por aquella condición, con el requisito de ser mayor de edad.
- b. El carácter abierto para tratar cualquier asunto relativo a los intereses del territorio que interesase a la feligresía, incluso contra los poderes reales que abocaban al territorio a prestar servicios que de forma abusiva³⁴ exigía la ciudad de A Coruña.
- c. El carecer de requisito alguno extra para ser miembro de pleno derecho de dicha asamblea.
- d. La vinculación de una persona, un voto, sin que existiesen especialidades, privilegios, o cualesquiera otro matiz.
- e. La no presencia en estas asambleas de personas con un fuero distinto del de ser, simplemente, vecino de la propia feligresía.
- f. La no participación del clero local: La junta de vecinos lo era como tal, sin que el cura tuviese concurrencia alguna con cualesquiera derechos de veto, o incluso voto de calidad.

Lugares en los cuales se reunían estos órganos

A diferencia de la ciudad de A Coruña que tenía sus propias casas de ayuntamiento, en donde se celebraban las reuniones del pleno, comisiones y otras especiales para el gobierno de la ciudad y su jurisdicción, así como para albergar todo el aparato administrativo propio de una entidad local, nuestras feligresías de Elviña, Oza, Viñas, y San Pedro de Visma, no consta que tuviesen una sede propia para celebrar las diferentes reuniones como para guardar o custodiar los documentos³⁵ que afectaban a la feligresía, al contrario dado

34 ACN, escribano Juan Ambrosio López de La Torre, 14-4-1744, y 30/05/1744, 3.291-11, y 3.291-21, respectivamente. A través de estos documentos las feligresías de, Elviña, Oza, Viñas, Visma, y Santiago de Arteixo inician acciones legales por las prestaciones personales obligatorias para empedrado de calles (sin pagar por tal servicio). Ante esta medida de fuerza el concejo intenta llegar a un acuerdo pagando algo, para lo cual, los vecinos afectados confieren otro poder para que un procurador gestione tales pagos y efectúe la liquidación individual que corresponda.

35 Sobre la custodia de documentos no constan ni el lugar, ni quien era el custodio o depositario de los mismos, estando actualmente muchos de ellos incorporados en los protocolos notariales de los diferentes receptores de la Real Audiencia, escribanos o notarios que fueron de A Coruña entre los siglos XVII y XVIII. No obstante, consta que en una ocasión se hace referencia a un especial depósito de documentos (en el marco de un convenio entre las feligresías de Visma y San Jorge da Fora, respecto a la reparación del camino del Payo Mouro, actualmente Avda. de Finisterre) señalando que el documento notarial que contenía el convenio debería de quedar depositado en el Libro de Fábrica (de cada una de las parroquias) o de la Única Contribución, es decir ante las oficinas de la Real Hacienda. ACN, escribano, Juan Antonio Varela, 28-1-1781, 4.649-22.

el espíritu de concejo o asamblea popular, estas se celebraban al aire libre en determinados ámbitos que en el territorio consideraban apropiados para proceder con este tipo de eventos. Las fuentes nos indican los siguientes:

Años	Feligresía – Territorio	Lugar de celebración de la reunión	Observaciones
1781	San Pedro de Visma -SPV.	“Junto a la Iglesia” ³⁶	Esta edificio o iglesia desapareció a principios del Siglo XIX.
1781	Id.	“Lugar do Río” ³⁷	-
1761	Santa M ^a de Oza..	“Lugar do Castrillón” ³⁸	-
1761	Id.	“Lugar de Pedra Furada” ³⁹	-
1767	Id.	“Dentro del atrio de la parroquial de San Vicente de Elviña” ⁴⁰	-
1729	San Cristóbal das Viñas.	“En el lugar de A Silva” ⁴¹	-
1760	Id	“En el atrio de la Iglesia” ⁴²	-

Cómo se puede apreciar los lugares de reunión preferidos eran en los atrios de las iglesias. También se concurría a otros sitios donde aquellas se convocaban, lejos de los templos parroquiales como por ejemplo en San Pedro de Visma (Lugar do Río) que distaba cerca de un kilómetro del emplazamiento en donde se ubicaba la iglesia, o incluso A Silva – Moura de Fontenova, cuya distancia de templo parroquial era de unos tres kilómetros del centro de la feligresía.

36 ACN, escribano Martín Amado Figueroa, 14-10-1781, 5.109-74.

37 ACN, id, 24/01/1781, 5.109-5.

38 ACN, escribano, Juan Ignacio de Neira, 28-12-1761, 5.483-117.

39 ACN, escribano, Jacinto Pereira, 29-12-1793, 6.288-

40 ACN, escribano, Pascual Mosquera de Boado, 29-12-1767, 4.836-62.

41 ACN, escribano, De Ortega, 8-2-1729, 12.

42 ACN, escribano, Juan Ignacio Neira, 31-8-1760, 5.842-93.

Quorum para adoptar acuerdos

En los documentos consultados no se hacía referencia a un número concreto necesario para adoptar tal o cual acuerdo, pues aquel número o fracción ($1/3$, $1/4$ ó $1/5$) debería venir referido al número de vecinos que cada feligresía disponía en cada momento, y ese dato crucial, no consta.

En cualquier caso, si se pueden apuntar una serie de números concretos respecto a los asistentes a las asambleas vecinales celebradas desde 1757 a 1797 en los distintos territorios que estamos analizando, y se podrá comprobar que el grado de asistencia era, francamente alto, la relación es la siguiente:

Fecha celebración de la Junta de Vecinos	Feligresía	Número de Asistentes	Observaciones
24/01/1781	Visma	61	-
14/10/1781	Id.	47	-
22/01/1792	Id.	46	-
28/12/1761	Oza.	38	-
18/10/1789	Id.	82	-
22/12/1793	Id.	99	Se distingue su procedencia por tercios: Pasaje: 18, Monelos, 45, Eiris, 36.
08/01/1797	Oza.	72	-
29/12/1767	Elviña	34	-
09/12/1779	Id.	81	-
04/06/1757	Viñas.	33	-
03/12/1778	Id.	46	-
03/08/	Id.	38	-
03/01/1762	Id.	46	-

Permisos de la autoridad para celebrar juntas

Normalmente las juntas de vecinos (verdadera asamblea municipal, pleno de la corporación diríamos hoy), no necesitaba permiso para celebrar reuniones pero no era infrecuente que por cualquier causa, precisase el consentimiento del corregimiento de la ciudad, justicia (Real Audiencia) o cuanto tocase a temas fiscales, por ejemplo, dicho permiso o autorización, fuese otorgada⁴³ por el Intendente General de Hacienda.

La celebración de junta (cuanto había mala convivencia o enfrentamiento entre vecinos) bien podía contener algún grado de riesgo, pues se podía acusar a quien la convocaba (normalmente el mayordomo pedáneo) de efectuar convocatorias sin la debida autorización, suscitándose pleitos de gran importancia tal como sucedió, por ejemplo, en San Pedro de Visma, cuando el mayordomo del año 1757, celebró juntas en diversas partes del territorio, siendo acusado por otro vecino (Fco. Catoira) por esta causa, convirtiéndose en causa penal, siendo vista por la Real Audiencia⁴⁴, implicando el embargo de los bienes del MP, y la consiguiente celebración de un proceso judicial.

Días en que se celebran

De los trece casos examinados a lo largo del siglo XVIII (años 1760 a 1792) el 33% de las reuniones fueron celebradas en domingo, seguramente a consecuencia del parón de las faenas agrícolas y ganaderas a las que estaban dedicados la inmensa mayoría de los habitantes de estos territorios, feligresías de San Vicente de Elviña, Santa María de Oza, San Cristóbal das Viñas y San Pedro de Visma. Concretamente en las siguientes fechas: 31 de agosto de 1760, 3 de enero de 1762, y 14 de octubre de 1761, y todas ellas en el atrio de las iglesias de sus respectivas comunidades.

Con independencia de señalar aquellos días para celebrar las mencionadas reuniones, en otras ocasiones se decide convocar otra [...] *para el primer día festivo y lugar acostumbrado*⁴⁵.

43 ACN, escribano, Pascual García de Boado, 24-8-1767, 4.836-31. San Cristóbal das Viñas. En este caso, se nombra procurador para que gestione ante el Intendente General de Hacienda, permiso expreso para celebrar junta, con la finalidad de que en aquella reunión no se admitan otras personas que no sean vecinas de la feligresía, y además, lo necesario para adjudicar el contrato de arrendamiento de la Sisa.

44 ARG – RAG, 25256/12. Querrela criminal presentada por Fco. Catoira contra el MP, Domingo Vázquez.

45 ACN, escribano Jacinto Pereira, 8-1-1797, 6.292-7, Santa María de Oza.

Comisiones delegadas de las Juntas

Las juntas vecinales, funcionaban, normalmente en pleno y adoptaban los acuerdos correspondientes reunidas exprofeso para un asunto concreto. No obstante cuando se trataba de tramitar expedientes judiciales, celebrar algunos contratos o acudir ante autoridades superiores como el Corregimiento, Intendencia General del Reino de Galicia, o presentar acciones judiciales solían delegar en determinados miembros de la asamblea que estaban diputados⁴⁶, para gestionar

Estas delegaciones solían estar compuestas por un número variable de personas, todas ellas hombres, mayores de veinticinco años, miembros de la junta, y por supuesto vecinos de la feligresía.

Pero no solo concurrían aquellas características de orden político y civil, sino que además se exigían determinadas cualidades personales que elevaban el rango de las personas objeto de la comisión. Así, por ejemplo, la junta de Santa María de Oza, dispuso se nombrasen [...] o diputasen, cuatro o seis hombres, de integridad y arraigo que, juntos con el alcalde pedáneo, puedan efectuar dicho remate con las formalidades y solemnidades necesarias⁴⁷.

Este caso es relevante, curioso, porque el grado de equidad llega a afectar a los entes territoriales en que estaba dividido este distrito, pues la composición de la comisión debía estar integrada por vecinos de cada una de las partes o tercios⁴⁸ en que en aquel momento estaba dividido el territorio: Pasaje, Eirís, y Monelos.

La creación de estas comisiones, previo un acto expreso o presunto⁴⁹, siempre se hacía en beneficio de la feligresía; el caso que se expone a continuación, tiene dos vertientes: la primera, la práctica de *un abuso* por parte del Ayuntamiento de A Coruña sobre algunos vecinos de las feligresías vecinas, y la segunda, la consecuente *reacción* de aquellas

46 Diputados, “*se diputaron*”, en el contexto social y jurídico del momento (siglo XVIII) venía a significar que eran los representantes y / o gestores para un determinado asunto en nombre de la entidad territorial – feligresía a la que representaban.

47 ACN, escribano Jacinto Pereira, 8-1-1797, 6.292-7, Santa María de Oza. En este caso la delegación se confiere para efectuar todas las gestiones necesarias para preparar, y adjudicar un contrato de orden fiscal que afectaba a este territorio.

48 Ídem de la nota anterior.

49 El acto expreso es aquel que es dictado por el órgano competente para resolver un asunto que a este está reservado. Viene a constituir una consecuencia jurídica respecto a algo o alguien. En aquel contexto jurídico del siglo XVIII, la Junta tenía facultades expresas para contratar (salvo que delegase), por lo tanto, si delega en algunos de sus miembros y esto se hace constar en un documento intervenido por funcionario público, es un acto expreso. Por el contrario, acto presunto es aquel en que no hay acto administrativo expreso, y el órgano facultado viene a consentir que una acción se lleve a efecto. Véase, Parada Vázquez, (1997:118-119).

contra dicho abuso, en virtud del cual, los mayordomos salen en bloque en amparo de los intereses de su territorio. Veamos qué fue lo que sucedió:

Los carreteros y algunas personas más de las feligresías de Visma, Oza, Viñas, Elviña y Santa María de Pastoriza, fueron forzados a ejecutar diversos transportes de piedra a la ciudad desde diferentes puntos de la comarca. El asunto fue de tal naturaleza que, por una parte, fue necesario utilizar soldados para obligarles a realizar los mencionados transportes y por otro, a estas gentes nada –en principio- les querían pagar o incluso los abonos realizados, no eran acordes a los acarretos o trabajos por ellos por ellos efectuados.

La historia⁵⁰ merece ser contada en honor a los Sánchez, Vázquez, Do Campo, Cañas, Amaro, J. Vázquez, y otros pertenecientes a las feligresías o territorios de Elviña, Oza, Viñas, y Santa María de Pastoriza.

Entre los años 1743 y 44 el Ayuntamiento de La Coruña dispone que sean empedradas diversas calles de la ciudad, para lo cual se había comisionado para gestionar tal asunto a dos regidores⁵¹: Pedro Simón Sánchez de Boado⁵², y D. Andrés Montero de Villar. Las calles por mejorar fueron: Cantón Grande, Real, y Franja, para lo cual, se contrató a los maestros de obras, Clemente Fernández Varela, y Antonio Álvarez. Estas actuaciones urbanísticas requerían la ejecución de zanjas en las viejas calles, extraer los escombros y una vez preparadas las vías públicas era preciso *traer o transportar* la piedra desde sitios alejados de la ciudad para que los maestros de obras o canteros las colocasen en su lugar para formar vías públicas empedradas. Surge entonces la necesidad de preparar toda una gran *logística de transporte*. El Ayuntamiento impuso el concurso *obligatorio* de tales carreteros y se les fuerza y conmina a este trabajo, enviándoles soldados y funcionarios, es decir que se les compele a participar, y pechar en esta obra pública.

Una vez forzados, y sin otro remedio, tenían que transportar la piedra desde la cantera hasta la ciudad, pero, ...¿cuál era su lugar de origen...? ¿desde donde la transportaban?, parece que desde varios puntos que Amaro, y otros, identifican como [...] *desde el*

50 El relato que se hace de este asunto, resulta de dos documentos notariales otorgados por Amaro Gago, y otros: el primero de fecha 14-4-1744, y el segundo de 3-5-1744; estos instrumentos públicos eran poderes otorgados ante el Notario de Coruña, Juan Ambrosio López de La Torre en las fechas indicadas, bajos los números 11, y 21 de dicho notario; en el Archivo del Colegio Notarial de A Coruña (ACN) se encuentran incluidos en el número, 3.291/1744 del notario López de la Torre.

51 Los regidores eran miembros del gobierno municipal durante esta época, formaban parte del ayuntamiento, y tenían a su cargo diversos cometidos relacionados con la ciudad, eran lo que, actualmente, podría constituir la figura de un concejal.

52 Perteneciente a la hidalguía rural, del Pazo de Armuño, Valiño Rodríguez: 47.

monte⁵³ de junto la iglesia de San Pedro de Visma⁵⁴; pero además había otras canteras de donde se extraía la referida piedra: los montes de Suevos y Pastoriza; los carreteros hacen referencia a las distancias: desde Suevos *dicen que dista más de una legua desta ciudad*⁵⁵; apuntan -además- que, desde el monte de Pastoriza y Suevos que de ida y vuelta que por exceder de dos leguas. El conflicto entre los carreteros y el ayuntamiento deriva que por los trabajos del Cantón Grande parece que se pagó a 1 real de vellón el acarreo, pero según aquellos debería de haberse abonado a lo menos a 2 reales, [...] *puesto que la compañía de Jesús paga por su iglesia*⁵⁶ y otros particulares de la ciudad a 2 reales el carro de piedra. La polémica continúa con las obras de la Calle Real por que la piedra para la obra parece que proviene de Suevos pagando a algunos dueños de carros solo a seis maravedies y dos cuartos⁵⁶ por carro, y a la mayor parte, [...] *ninguna cosa*. La última obra es la relativa a la Calle de la Franja, en donde al parecer, la piedra la traen desde Pastoriza y Suevos, y aquí sí nada les pagaron. Todo un verdadero abuso visto desde nuestro actual contexto.

Ante semejantes actos despóticos, deciden los mayordomos pedáneos y el procurador general de la vara del coto⁵⁷ (Antonio Varela), Amaro Gago mayordomo y juez pedáneo de San Pedro de Visma, Benito de Paradela, mayordomo de Oza, Salvador de Beira de Elviña, Sebastián de Arteixo, mayordomo de San Cristóbal das Viñas, y Alberto de Balai por Santa María de Pastoriza) optar por la vía judicial, y a tal fin, nombran procuradores a estos efectos (los señores: Antonio de Ulloa, da Pedreira, Guerra de Andrade y otros) y plantean, finalmente, sus exigencias en los siguientes términos: *que por cada carroto desde Pastoriza que de ida y vuelta por exceder de dos leguas y media*⁵⁸; por lo tanto según nuestros carreteros de Visma, Oza, Viñas,

53 Este monte es parte del que ocupan las casas que construyó el Ayuntamiento en el Portiño a finales de los sesenta y principios de los setenta del siglo XX; era conocido como “Lebracheiras” y “Canteras de las Arruelas”; otras fincas que también fueron canteras para estas obras son las parcelas catastrales números: 5525422-23, y 25 del Catastro de A Coruña. También véase expediente en Ayto. Coruña: Propiedades Municipales en el Portiño, Patrimonio Urbanístico. Área de Urbanismo.

54 Véase ACN, Notario, J. A. López de la Torre, 14-4-1744-11.

55 La actual iglesia de San Jorge.

56 “dos cuartos”, se trata de una pieza de vellón con valor de cuatro maravedies, véase Santiago Fernández, 2018:289.

57 *Procurador General de la Vara del Coto*, órgano de relación entre las feligresías y la jurisdicción de la ciudad y la Real Audiencia, en los asuntos que afectasen a los territorios del coto de la ciudad de A Coruña, que en aquel momento está compuesto por: Elviña, Oza, Viñas, Visma, Pastoriza, Arteixo, San Julián de Barrañán, y Santa Mariña de Lañas. Sobre su elección, véase, ANC, 8-08-1748, escribano receptor, Andrés Alonso Gil, 4.567-28. Para este año fue, Cristóbal Valerio, vecino de Viñas, elegido por los demás mayordomos.

58 “Que por exceder de dos leguas y media”, el documento notarial consultado y al que se hizo referencia en este epígrafe nos ofrece muchos datos, entre otros la distancia que en aquel momento (1744) parece que había entre Pastoriza, Suevos y Coruña (que no llegaba hasta parte de Meicende) sino que empezaba en la zona de Juana de Vega, y por lo visto excedía las dos referidas leguas, es decir, 13, 42 kilómetros. En el año 1702 para el transporte de la plata de la flota que había arribado a Vigo

Elviña, y Santa María de Pastoriza, un viaje de ida y vuelta *debería de ser abonado a 5 reales de vellón*, es decir que por cada legua el precio vendría a ser aproximadamente, de 2 reales de vellón.

Ante la asociación planteada por los carreteros de aquellos territorios, vista la actitud del concejo coruñés y las consecuencias judiciales derivadas del mismo, el consistorio herculino a finales de abril o principios de mayo de 1744 a través de su regidor Sánchez de Boado, *expidió órdenes [...] para que cada una de las feligresías concurriese un vecino a esta referida ciudad con las listas de los referidos carretos y que por ellas se les dará satisfacción*. Por lo tanto el Ayuntamiento coruñés parece que venía a reconocer la deuda contraída con los carreteros por las obras ejecutadas y no pagadas.

Por esta nueva circunstancia, vuelven los carreteros a ampliar su demanda judicial puesto que los regidores de la ciudad de La Coruña, *les han obligado a retirar la tierra y despojos en que han ocupado muchos días, sin que les hubiese pagado nada, [...] que han recibido mucho agravio por ser unos pobres labradores faltando a sus haciendas por dar cumplimiento a dhas órdenes*; por lo tanto, otorgan otro poder ante el mismo Notario (López de la Torre) el sábado día 30/05/1744, y esta vez comisionan al procurador señor Ulloa, para que *en nombre de los otorgantes, [...] liquide la cuenta de lo que deban de hacer*”, lo cual venía a significar que el procurador en nombre de nuestros carreteros y vecinos de *la otra Coruña*, por ellos y en su nombre, exija el dinero al Ayuntamiento, realice la liquidación de las cuentas general y particular, y distribuya el líquido resultante a cada afectado.

Desconozco cual pudo haber sido el fin de ese acto de abuso por parte de las autoridades municipales de Coruña, puesto que a la fecha de la redacción de esta historia no hay fuentes documentales⁵⁹ que indiquen cual hubiese podido ser su conclusión. Sin embargo, si merece la pena haberse detenido un poco sobre este incidente porque muestra y ofrece los comportamientos sociales y económicos de nuestros antepasados así como los actos excesivos de autoridad que ejercieron sobre los vecinos de Elviña, Oza, Viñas, Visma y Santiago de Arteixo los regidores del Ayuntamiento de la ciudad de A Coruña.

en dicho año, el Gobernador General del Reino, Príncipe de Barbanzón (Capital Gral. del Reino de Galicia) pagó a los carreteros “a ducado la legua, pidiendo que cada carro traiga 2 hombres para labores de carga y descarga”. 1 ducado es igual a 11 reales de vellón; véase: P. Álvarez, 2002.

59 Algunos expedientes que se conservan en el AMC, sobre empedrados: C-7878, C-44, y 45, sobre empedrado del “Camino de Castiñerías a Santa Lucía” no hacen referencia a este incidente ni tampoco el Libro de Actas de 1744.

Actas de las Juntas

Normalmente los acuerdos que adoptaban estos órganos no eran asentados en ningún libro de cuenta y cargo de la feligresía, es decir, no había (al contrario que en A Coruña) un expreso libro de actas, foliado, encuadernado, autorizado por secretario y con archivo propio. La mayor parte de los acuerdos adoptados si se referían a actos que afectaban a terceros y de claro contenido judicial, administrativo, o fiscal, se reflejaban en actas notariales que levantaban escribanos o notarios para lo cual aquellos funcionarios públicos acudían a los lugares de reunión citados, levantaban acta de lo que sucedía en la reunión, y si se trataba de contratos estos se formulaban en el mismo documento que siempre constaba en papel sellado⁶⁰ correspondiente al año en que se levantaba la referida acta o se formulaba el contrato.

Divisiones territoriales

Las feligresías coruñesas no eran un todo orgánico o territorial compacto, sino que consta que algunas de ellas estaban a su vez divididas en lo que en aquel momento se denominaban “tercios”, es decir partes del territorio diferenciadas en sus respectivos núcleos de población.

Esta particularidad se hace constar expresamente en Santa María de Oza cuando en una Junta de Vecinos celebrada el 29 de diciembre de 1793, levantando acta⁶¹ el escribano de A Coruña, Jacinto Pereira, expresamente distingue a las personas que asisten al acto (hombres, vecinos, cabezas de casa y mayores de veinticinco años) distribuyéndolos por tercios, siendo aquellos en 1793 momento los núcleos de:

Pasaje, Monelos, y Eirís.

En cada uno de ellos existía un soto mayordomo que respondía de la gestión en este territorio ante el Mayordomo de la feligresía.

En el caso de Santa María de Oza, la distribución de los vecinos por tercios era la siguiente⁶²:

60 Este tipo documentos se crean en 1650 con el objeto de mejorar la fiabilidad de las escrituras públicas, al tiempo que como medio de contribuir a los gastos de la monarquía. Su introducción fue una novedad en la historia administrativa y financiera que, cinco años más tarde, repetiría Colbert en Francia. Además de ello los actos y contratos plasmados en este tipo de papel tendrían prelación a cualesquiera otros escritos en papel común. Artola Gallego, (1982:104-105).

61 ACN, escribano, Jacinto Pereira, 29-12-1793, 6.288.

62 Ídem.

Año	Tercio de Población	Número de Vecinos	Observaciones
1793	Pasaje	18	-
1793	Monelos	45	-
1793	Eirís	36	-

En San Pedro de Visma, aunque no se citan, expresamente, resultan de la lectura de las distintas actas la existencia de otra división interna, que venía a comprender las poblaciones de:

- Bens – Comendanda – Casas Novas.
- San Roque de Afuera – Labañou.
- Lugar del Río – Loureiro – A Gramela.

Competencias de estas entidades territoriales

Las feligresías como entidades territoriales perfectamente definidas debían de disponer de una clara delimitación territorial como primer paso para fijar sobre su área de actuación todo lo que a estas entidades correspondía. Esto era un alto grado de preocupación, e incluso de gestión y vigilancia, pues constan diversas actas levantadas por regidores de la ciudad de A Coruña respecto a determinar los “...términos, marcos, y mojones” así como otros aspectos físicos de estas entidades, tal como expresa el Libro del Corregidor⁶³.

Gestión de bienes

Todo lo que afectara a los caminos dentro de sus términos, normalmente vías peatonales o pecuarias, la gestión de baldíos, así como los montes comunales que pertenecían a estos vecinos.

Respecto a los montes comunales propios de estas comunidades las noticias que afectan a dichos bienes alcanzan solo a conocer algunos de ellos ubicados en la feligresía de San Pedro de Visma, que mantuvieron tal carácter (incluso después de las desamortizaciones) hasta los años 60 y 70 del siglo XX. Estos bienes pasaron después a manos privadas en procesos de orden jurídico que posibilitaron que aquellos fueran inscritos⁶⁴ a favor de particulares. Uno de aquellos bienes fue una parte de la ladera Oeste del monte de San Pedro.

63 AMC – Libro de Visitas del Corregidor. Visita a San Pedro de Visma, 28-6-1726.

64 Fundamentalmente a través de diversos negocios jurídicos entre particulares y empresas que posibilitaron la inmatriculación en el Registro de la Propiedad número dos de A Coruña, conforme a lo

En cuanto a la reparación de caminos, constan diversos documentos en los cuales, la Junta de Vecinos de San Pedro de Visma, por ejemplo, litigó⁶⁵ contra la de San Jorge da Fora respecto a la reparación del camino que en aquel momento se denominaba Payo Mouro⁶⁶. Asimismo dicha junta vecinal tenía muy claro cuáles eran los caminos de la feligresía, y declaran⁶⁷, expresamente cuáles son los caminos a su cargo pues manifiestan que [...] “... *no hay tránsito, ni vereda real alguna, ni menos para otras partes, como hes notorio.*”, y todo ello respecto a un eventual contribución que la Junta de Caminos les quería imponer para la construcción de la vía “de La Coruña al partido de Bergantiños.”

IV.- Gestión Fiscal.

Los principios o bases sobre los cuales se sustentaba el sistema fiscal del Antiguo Régimen, eran los siguientes:

- Fiscalidad paralela de la iglesia,
- Predominio de los impuestos indirectos, y
- Exenciones personales y territoriales⁶⁸.

Nuestros territorios coruñeses quedaban plenamente incorporados a ese sistema y eran objeto (tal como veremos) de la aplicación de las figuras impositivas propias de aquel.

Contribuciones eclesiásticas

Las dos percepciones más importantes de la iglesia eran el diezmo, y las primicias, más otros derechos no universales, como por ejemplo el “Voto de Santiago”. Los diezmos y primicias eran impuestos directos que gravaban la producción de la tierra.

El diezmo era la décima parte de todos los productos obtenidos por los agricultores, tanto los derivados directamente de la tierra, como de los ganados. Es decir el 10 % de los frutos recogidos, de los obtenidos por el ganado, más los elaborados: queso, vino, aceite. El diezmo obligaba a todos. El pago⁶⁹ era a la Iglesia, que repartía los productos a diversas instituciones eclesiásticas, incluido el cura de la parroquia.

dispuesto en el art. 205 de la Ley Hipotecaria.

65 ACN, escribano, Martín Amado Figueroa, 24-11-1781, 5.109-5.

66 Este camino vendría a ser lo que actualmente es la Avenida de Finisterre.

67 ACN, escribano, Juan Antonio Varela, 20-6-1796, 6.857-53

68 M. Artola Gallego, (1992:108).

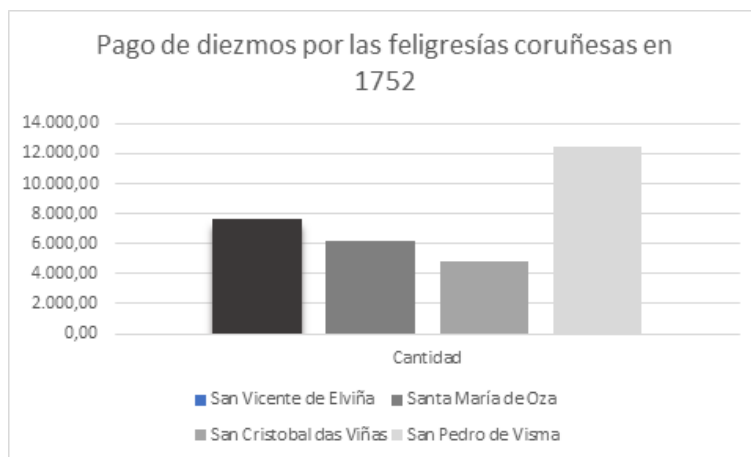
69 No obstante en algunos casos también percibían determinadas cantidades por razón de diezmo personas e instituciones ajenas a la Iglesia razón por la cual, la naturaleza del tributo quedaba,

El pago de este tributo para cada uno de los territorios objeto de este estudio se define y expresa a continuación, para el año de la elaboración de la encuesta respecto al Catastro de Ensenada (1752).

Año	Feligresía-Territorio	Cantidad que paga por diezmo	Observaciones
1752	San Vicente de Elviña	7.660	-
1752	Santa María de Oza	6.150	-
1752	San Cristóbal das Viñas	4.800	-
175	San Pedro de Visma	12.500	-

La cantidad total pagada anualmente por los habitantes de estos territorios en este año de 1752, ascendía a la cantidad de 31.110 reales de vellón. La máxima pagadora era San Pedro de Visma que debía afrontar por diezmo, 12.500 reales. La media por este concepto (pago del diezmo) queda en 7.927, 5 reales.

El gráfico siguiente define por cada territorio el pago de diezmo:



francamente, desfigurada con este desvío de fondos dada su razón inicial: contribución por todos los fieles al sostenimiento y cargas de la Iglesia como institución.

Las cantidades citadas eran abonadas a diversos perceptores entre los cuales se encontraban: los jesuitas, la Colegiata de Santa María del Campo, la iglesia catedral de Santiago, el cura de cada parroquia (que era el que menos percibía) e incluso miembros de la burguesía local, como D. Juan Rouco de Noboa con 60 reales de vellón al año procedentes de los diezmos de San Vicente de Elviña, y la Marquesa de Parga que tenían que salir de los diezmos de Santa María de Oza y San Cristóbal das Viñas, con 1.150, y 300 reales, respectivamente.

Las cantidades que anualmente se recogían en cada feligresía eran medidas por un encargado de la iglesia para este menester que se denominaba “mayordomo” y por lo que de interés era para la iglesia de Santa María del Campo, se almacenaba en la *granera de la insigne colegiata*⁷⁰.

Finalmente las primicias eran los primeros frutos de la cosecha que también se debían al eclesiástico. Las fuentes no cuantifican esta parte de la contribución.

Pagos a la Hacienda Real

En primer lugar estos territorios no tenían capacidad para la creación de impuestos, es decir, no podían establecerlos, y si lo único que hacían era gestionar (de alguna manera) su recaudación y pago a la hacienda real. La asignación de lo que a cada una correspondía pagar venía definido normalmente por las autoridades municipales o reales de la ciudad de A Coruña, y la manera que tenían de expresar tal asignación respecto al pago de un tributo era *el comparto*⁷¹.

En segundo término, cualquier acto de aplicación fiscal venía determinado por las autoridades superiores siendo aquellas las transmisoras de órdenes que procedían, normalmente los agentes del Estado, concretamente de la indicada hacienda real.

Las autoridades fiscales más cercanas a estas feligresías eran las siguientes:

- Corregimiento de la ciudad de A Coruña.
- Intendente General de Hacienda del Reino de Galicia.
- Real Audiencia de Galicia.

70 ACN, escribano, Simón Fco. De Verdía, 5-2-1762, 5.782-1.

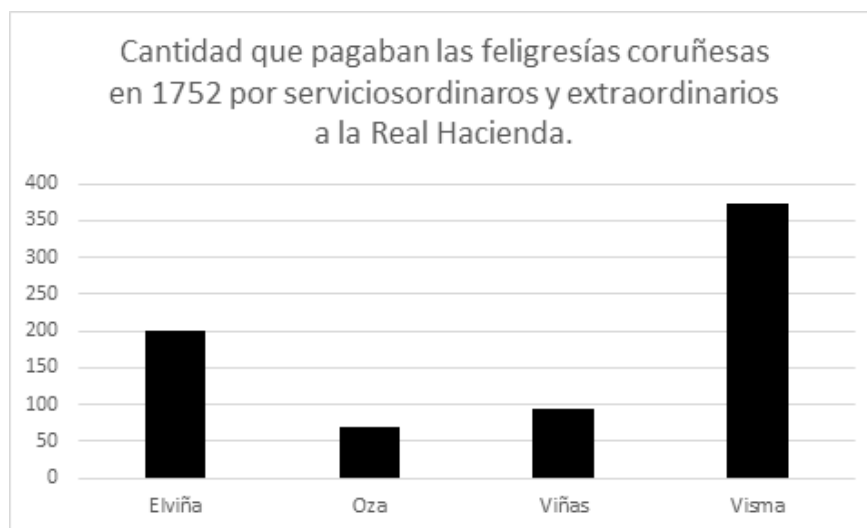
71 ACN, escribano, Tomás García de Castro, 5-2-1742, 4.317-10. En este documento se trata por la Junta de Vecinos respecto a la gestión y pago a la Hacienda Real de varias pagas solicitadas por el Reino, así como afrontar el pago de la Alcabala.

Por otro lado, toda la tributación era indirecta, es decir aquella que normalmente gira o se aplica con independencia de quien fuere el sujeto pasivo del impuesto, y del nivel de su riqueza o patrimonio, que era, por otra parte, lo normal en el sistema fiscal⁷² o tributario del Antiguo Régimen.

Las figuras fiscales a los que estaban sometidos estos entes territoriales eran los siguientes: sisa, pagas reales, alcabala, tres millones y carnes, y tres cuartas en octava

En 1752 las cuatro feligresías pagaban por rentas provinciales las siguientes cantidades:

Territorio	Cantidad pagada anualmente en reales de vellón
Elviña	201
Oza	69
Viñas	94
Visma	374
Total	738 reales de vellón.



Las características generales de tales tributos o impuestos eran las siguientes:

- Sisa.- Se cobraba sobre los géneros comestibles, rebajando las medidas.

72 M. Artola Gallego, (1992:21-73).

- Alcabala.- Era otro impuesto sobre el consumo y que en su origen suponía un incremento del diez por ciento al precio de la mercancía.
- Pagas reales.- Eran impuestos extraordinarios que solían establecerse para financiar algún proyecto de orden nacional y de interés para la corona, como por ejemplo una expedición militar o una guerra. Normalmente se asignaba una cantidad a cada reino, y este (en Galicia a través de la Junta de Reino) negociaba con la corona la cantidad que debía, finalmente, pagarse y posteriormente era repartida entre las siete ciudades cabezas del reino (Coruña, Santiago, Mondoñedo, Pontevedra, Orense, Tuy, y Lugo), y a su vez el corregimiento o el intendente general de hacienda hacía el “*comparto*”, es decir cuanto debía de pagar cada feligresía por este concepto.
- Las rentas provinciales / servicios ordinarios y extraordinarios
- Tres cuartas en octava⁷³, que afectada a productos de consumo básico: vino, aceite, vinagre, así como al ramo de aguardiente y licores.

Contratos de gestión fiscal

Para el pago de toda la carga fiscal que pesaba sobre estos territorios los vecinos de nuestras feligresías acudían a arrendar determinados servicios a personas (normalmente conocidos como “siseros”) a cambio de permitirles la venta de vino, carnes, y aceite. El procedimiento era el siguiente:

Si la feligresía tenía asignada una cantidad total, definida y exacta durante un determinado período de tiempo, se sacaba a concurso que la venta de “...*vino atabernado*” es decir, el que se vendía únicamente en las tabernas, y el pago de las cantidades fiscales correspondientes estaban a cargo del concesionario.

Por ejemplo, en 1742, la Junta de Vecinos de Santa María de Oza, otorgó un contrato durante un período de cuatro años (01/01/1742, concluyendo el 31/12/1745) a favor de un tal Antonio do Mato en virtud del cual, este señor, se le concedía (en régimen de monopolio) la venta de vino en este territorio en las tres tabernas⁷⁴ autorizadas para esto previo el pago de determinadas cantidades que estaban asignadas a la feligresía para su pago a la hacienda real, y que cubrían los conceptos de sisa, alcabala⁷⁵, y paga de décima (además de 215 r/v, de un pleito). El total a pagar durante este período era de 3.571 rs/v. Esta cantidad debía de ser suficiente para afrontar los gastos fiscales del territorio. Ló-

73 Sobre este tipo fiscal, M. Artola Gallego, (1992:129).

74 Estas tabernas estaban ubicadas en los lugares de: Eiris, Pasaje y Monelos.

75 Por la Alcabala debían al fisco 306 reales de vellón, que repartidos en cuatro años ascendía a la cantidad de 76,5 r/v.

gicamente el adjudicatario, tenía que obtener unas ganancias lo suficientemente amplias tanto para pagar el precio del contrato, los gastos de gestión así como cualesquiera otros derivados del negocio.

Este tipo de convenios debían de ser, efectivamente, sustanciosos puesto que por la obtención de estos se llegaron a suscitar pleitos y querellas criminales como la presentada contra el pedáneo de San Pedro de Visma (Domingo Vásquez) vista anteriormente.

No obstante baste solo un ejemplo para observar cómo en un momento determinado⁷⁶ un postor para uno de estos contratos *modifica en el mismo acto* de la puja su oferta un 350 % más sobre la cantidad inicialmente ofrecida a la feligresía de Santa María de Oza (respecto a la venta de aguardiente en este territorio), pasando su oferta de 200 reales durante el tiempo del contrato (un año) a 700 reales vellón, con el compromiso de vender el aguardiente a 18 cuartos el cuartillo⁷⁷.

Con independencia de establecer el objeto y precio del contrato se solían fijar otras cláusulas que el adjudicatario debía de respetar tales como que se ofreciese vino o licor (pudiendo en los momentos que se indica venderlo a crédito) en los casos del día del patrón (San Pedro, San Cristóbal, Santa María, en Oza, o San Vicente en Elviña), también en los momentos de “*honras*”⁷⁸, casamientos, bautismos, o bodas. Se exigía que el vino fuese de buena calidad⁷⁹, a cambio el contratista venía a ejercer el monopolio de venta de aquellos productos (vino, licores, aguardientes) en el ámbito de la feligresía⁸⁰.

Una relación de estos contratos celebrados a lo largo del siglo XVIII, para estos territorios con sus características más importantes es la que se consta en el cuadro adjunto:

76 18-10-1789, ACN, escribano, Salvador Domínguez de Soto, ACN – 6.208.

77 El cuarto era una pieza de cuatro maravedíes, y el cuartillo venía a equivaler a ½ litro, por lo tanto, teniendo en cuenta que 1 real de vellón (1 r/v) equivalía a 34 maravedíes (mrs), el citado ½ litro tenía un precio de 2,1 r/v.

78 Funerales.

79 Respecto a la calidad del vino que se vendía en las tabernas de estas feligresías no era, por lo general óptimo, pues usaba ser del país (es decir propio de las cosechas de tierras cercanas a Coruña) o el del Ribeiro. Se constatan protestas por esto dando lugar a querellas criminales a causa de enfrentamientos personales en razón del vino, y su calidad, como por ejemplo el pleito entre un tal José Bermúdez (labrador del Elviña), y el sisero de aquella feligresía, Ventura Pan, originándose amenazas cruzadas entre ambos. ACN, escribano, José Gregorio Cortés, 2-9-1778, 6.178-98.

80 Un ejemplo o modelo de ese tipo de contratos lo tenemos en: ACN, escribano, Martín Amado Figueroa, 14-10-1781, 5.109-74, para el territorio de San Pedro de Visma.

Año	Territorio	Contrato para la gestión de	Plazo del contrato	Precio del contrato	Observaciones - Notario que autorizó el contrato
1729	Visma	3/4 en 8ª de vino, vinagre y aguardiente.	1 año	80 r/v	ACN, Ortega y Castro, 3489-92
1742	Oza.	Vino “atabernado”	4 años	3.571 r/v	ACN, García de Castro, 4.317-70
1761	Oza.	Id.	4 años	-	ACN, I. de Neira, 5.483-117.
1748	Viñas.	3/4 en 8ª, respecto al consumo de vino ⁸¹	5 años	1.110 r/v	ACN, T. García de Castro, 4.323-9.
1767	Elviña.	Del consumo de vino “atabernado” por sisa.	3 años	1.200 r/v	ACN, Mosquera de Boado, 4.836-62

Por lo tanto podemos comprobar varios aspectos respecto a esta tipología de relación contractual: por un lado, la solemnidad que requería esta contratación, y dado que las feligresías carecían de escribano propio (al contrario que el Ayto. de A Coruña), se solía acudir a los notarios públicos de la ciudad. Por otro, que las figuras fiscales siempre venían a afectar al vino y sus derivados lo cual refleja la importancia de su consumo y su consideración de bien tributario de primer orden. Además se aprecia que ninguno contrato es superior a los cinco años, y que las cantidades recibidas por nuestras feligresías como otorgantes de estos convenios tenían como finalidad el pago del correspondiente impuesto que por compartó les habían adjudicado.

V.- Relación de personas que fueron mayordomos pedáneos durante el siglo XVIII.

En el palacio de María Pita existe una galería de Alcaldes en donde se pueden ver sus retratos desde mediados del siglo XIX hasta el presente. Por otro lado, también se conoce⁸² quienes eran los regidores y corregidores en distintas épocas históricas, pero no

81 El funcionamiento de este contrato era el siguiente: El adjudicatario podía vender en régimen de monopolio el vino en las tabernas del territorio de San Cristóbal das Viñas, y el precio por esta facultad (derivada del contrato) era el siguiente: a efectos fiscales el año se dividía en “tercios”: el 1º, de enero-abril (a.i), al último de septiembre-diciembre, y en cada tercio tenía que pagar 74 r/v, (es decir 18,5 r/v, al mes), el precio por cada año de contrato era de 222 r/v, y por los cinco, 1.110 r/v, que tenía que abonar a la administración de la Hacienda Real en la Ciudad de A Coruña, quedando obligado a presentar el correspondiente recibo a las autoridades de la feligresía (mayordomo pedáneo) a efectos de que hacienda no apremiase a los vecinos. La cantidad de 74 r/v era la que había fijado la Hacienda Real para esta feligresía, y por aquel concepto tributario es decir: tres cuartas partes en octava sobre el consumo del vino. Por lo tanto el vino estaba gravado con varios impuestos: sisa, alcabala, y el último citado.

82 Es posible conocer a cada uno de ellos a través de la lectura de los diferentes Libros de Actas del Ayuntamiento, en el Archivo Histórico Municipal de A Coruña.

suele constar en ninguna parte quienes fueron los distintos mayordomos pedáneos de las feligresías o territorios que circundaban a la ciudad durante la edad moderna.

Los llamados “libros de actas” de aquellas feligresías, se encuentran repartidos entre distintas actas notariales autorizadas por los notarios públicos A Coruña, y de ellas -entre otros muchos asuntos de interés relacionados con los territorios de, San Vicente de Elviña, Santa María de Oza, San Cristóbal das Viñas, y San Pedro de Visma- se extrajo la relación de los citados mayordomos – alcaldes pedáneos, y que en un trabajo de investigación de esta índole, no podía faltar la relación que se cita, tanto por que fueron personas que gratuitamente trabajaron por el interés de su comunidad como también por el necesario homenaje y recuerdo para todos ellos quienes, actualmente, les cubre un manto oscuro de una historia, que resta, todavía, por contar.

Año	San Vicente de Elviña	Santa María de Oza	San Cristóbal das Viñas.	San Pedro de Visma
1729	-	-	-	Gregorio de Mantiñán
1740	-	-	Anxel Vázquez	-
1742	-	Manuel Alvarellos	-	-
1744	Salvador de Beira	Benito de Paradela	Sebastián de Arteixo	Amaro Gago ⁸³
1747	-	-	Martín Afonso.	-
1748	Juan Lorenzo	Roque de Castro	Pascual Vázquez	Alberto Vázquez
1749	-	-	-	Julián Vázquez
1752	Ángel Vázquez	Francisco de Paradela	Cristóbal Seoane	Joseph Vázquez
1755	-	Manuel González	-	-
1757	-	-	-	Domingo Vásquez
1758	-	-	Domingo de Sande	-
1760	-	-	-	Esteban Morodo
1765	-	-	Antonio Díaz	-
1767	Thomás de la Iglesia	-	Antonio Alvarellos	-
1778	-	-	-	Manuel de Segade
1781	-	-	-	Domingo Parada
1792	-	-	-	Domingo Paradela
1793	-	Pedro Jaspe	-	-
1794	-	-	-	Nicolás Capelán
1796	-	José Rodríguez	-	-

83 Séptimo Bisabuelo del autor de este artículo, 1704-1789.

FUENTES

-Archivo del Reino de Galicia – Real Audiencia de Galicia: ARG-RAG, 25256/12, Querrela criminal interpuesta por Francisco Catoyra contra el mayordomo pedáneo de San Pedro de Visma, Domingo Vázquez, 1757.

-Archivo Histórico Municipal de la Ciudad de A Coruña, AMC.

AMC – Libro de Visitas del Corregidor. Visita a San Pedro de Visma, 28-6-1726.

-Archivo del Colegio Notarial de A Coruña, ACN:

ACN, notario, Juan Ambrosio López de la Torre, 14-4-1744, 3-5-1744 / 3.291-11, y 21.

ACN, escribano, Tomás García de Castro, 5-2-1742, 4.317-10,

ACN, escribano, Andrés Alonso Gill, 8-08-1748, 4.567-32.

ACN, escribano, Simón Fco. De Verdía, 5-2-/1762, 5.782-1.

ACN, escribano, Jacinto Pereira, 29-12-1793, 6.288,

ACN, escribano Martín Amado Figueroa, 24-1-1781, 5.109-5, ACN, escribano Martín Amado Figueroa, 14-10-1781, 5.109-74,

ACN, escribano, Salvador Domínguez de Soto, 18-10-1789, 6.208,

ACN, escribano, Juan Antonio Varela, 20-6-1796, 6.857-53,

ACN, notario, Jacinto Pereira, 8-1-1797, 6.297-7.

ACN, escribano, Juan Ignacio de Neira, 31-8-1760, 5.842-93.

ACN, escribano, Juan Ignacio de Neira, 28-12-1761, 5.483-117.

ACN, escribano, Pascual Mosquera de Boado, 29-12-1767, 4.836-62 y, 31.

ACN, escribano, Juan Ignacio Ortega y Castro, 8-2-1729-3.426-12.

ACN, escribano, Juan Ambrosio López de la Torre, 14-4-1744, y 30/05/1744, 3.291-11, y 21.

ACN, escribano, José Gregorio Cortés, 20-9-1788, 6.178-98.

ACN, escribano – receptor, Bernardo Rodríguez Puñal, 21-2-1761/, 5.724-4.

-Catastro de Coruña – Capital. Unidad catastral.- 8993802

-Ministerio de Cultura – PARES / Catastro de Ensenada – San Pedro de Visma.

-Real Academia de la Historia.- Censos de población:

Aranda, 1769.

Floridablanca, 1786.

-Registro de la Propiedad número 4 de A Coruña. Unidad registral.- 2.910

BIBLIOGRAFÍA

ABAD PARDO, Arturo (2018). *La otra Coruña: Feligresías de San Vicente de Elviña, Santa María de Oza, San Cristóbal das Viñas y San Pedro de Visma, en 1752*, TFM – Máster Técnicas Avanzadas de Investigación, Histórica, Artística y Geográfica, UNED, Facultad de Geografía e Historia.

-(2019). “A Coruña en la Guerra de Sucesión: hambre, necesidad, y Tifus: Las consecuencias demográficas, 1710”, *Revista Cornide*, nº 2, de próxima publicación.

ALVAREZ, Patricia (2002). *La Batalla de Rande*, Vigo, Faro de Vigo.

ARTOLA GALLEGO, Miguel (1992). *La Hacienda del Antiguo Régimen*: Madrid, Alianza.

Código Civil Español, 1889

Diccionario Enciclopédico Ramón Sopena IV, Barcelona, 1972.

Ley 7/85 de Bases de Régimen Local.

Ley de Enjuiciamiento Civil, 1/2000.

Ley Hipotecaria de España.

Real Provisión de 2-9-1778.

MUÑOZ SERRULLA, María Teresa (2015). *La moneda Castellana en los Reinos de Indias durante la Edad Moderna*, Madrid, UNED.

PARADA VÁZQUEZ, Ramón (1997). *Derecho Administrativo – Parte General*, Madrid, Marcial Pons.

VALIÑO RODRIGUEZ, Luis (2015). *1759-1833, Por vida de Tres Reyes*, A Coruña, Espacio Cultura.

Un estudo numérico dos documentos de Montederramo

José Enrique Benlloch Castiñeira

Resumo

Neste artigo estudamos algúns aspectos métricos, estatísticos e de contido dos documentos do mosteiro de Montederramo. Un fondo documental galego que percorre a Idade Media ininterrompidamente durante máis de catro séculos permitíndonos coñecer doazóns, compras, testamentos, preitos, etc. A través das cifras que mostraremos, obteremos unha ollada resumida da cerna e das características dos escritos.

Palabras clave:

Mosteiro, Galicia medieval, toponimia, antroponimia, métricas, estatísticas, cartas, foros.

Abstract

In this article we study some of the metric, statistical and content aspects of the Montederramo monastery documents. A Galician documentary collection that runs throughout the Middle Ages for more than four centuries, allowing us to know about donations, purchases, wills, lawsuits, etc. Through the figures shown we will get a brief overview of the core and characteristics of the writings.

Keywords

Monastery, medieval Galicia, toponymy, anthroponymy, metrics, statistics, charters, emphyteusis.

Résumé

Dans cet article, on étudie certains aspects métriques, statistiques et liés au contenu des documents du monastère de Montederramo. Un patrimoine documentaire galicien qui englobe tout le Moyen Âge depuis plus de quatre siècles, ce qui nous permet de connaître les dons, les achats, les testaments, les procès, etc. À travers les figures présentées, nous obtiendrons une synthèse du cœur et des caractéristiques des écrits.

Mots-clés

Monastère, la Galice médiévale, toponymie, anthroponymie, métrique, statistiques, titre de propriété, emphytéose.

1. Contexto

En setembro de 2019 o Consello da Cultura Galega (CCG) publicou *Mosteiro de Montederramo. Colección documental e índices*¹, unha obra esencial para o coñecemento da lingua galega, así como do propio país, no medievo. Coa autoría de Ramón Lorenzo Vázquez e Maka Pérez e índices de Pilar Rodríguez Suárez, Mercedes Vázquez Bertomeu e Silvia Viso Pérez, este título contén a edición de toda a colección documental do mosteiro ourensán², desde o documento máis antigo conservado, do 15 de marzo de 1124, ata os últimos escritos en pergamiño da segunda metade do século XVI; en total 1.906 documentos, incluíndo dúas cartas executorias, unha de 1520 e outra de 1606, nas que se reproducen moitos documentos anteriores.

Na nosa análise tentamos modestamente achegar explotacións, de carácter numérico, adicionais ás contidas nese volume, na confianza de que o público en xeral e os investigadores de áreas como a filoloxía, a historia ou o dereito, entre outras, descubran este tesouro documental e o estuden, e facémolo grazas á cortesía do CCG no acceso á información. Iremos alén dos rexistros de nomes de persoas³ e de lugares⁴ contidos na edición

1 Publicación completa dispoñible para a súa descarga nun só documento PDF.

2 A maior parte dos documentos que teñen que ver co mosteiro de Montederramo consérvanse no Arquivo da Catedral de Ourense, no Arquivo Histórico Provincial de Ourense e no Arquivo Histórico Nacional de Madrid (Sección de Clero-Regular Secular).

3 No máis recente conxunto son 11.502 antropónimos os indexados.

4 Polas contas máis recentes indexáronse 3.147 topónimos.

da devandita institución⁵, cuxos índices se xeraron a partir da base de datos realizada polo mesmo autor do presente artigo.

2. O criterio temporal

Unha primeira aproximación xeral que nos interesa ver motu proprio é a cronolóxica, xa que nos permite non só acoutar as marxes do conxunto senón identificar os períodos de maior e menor actividade.

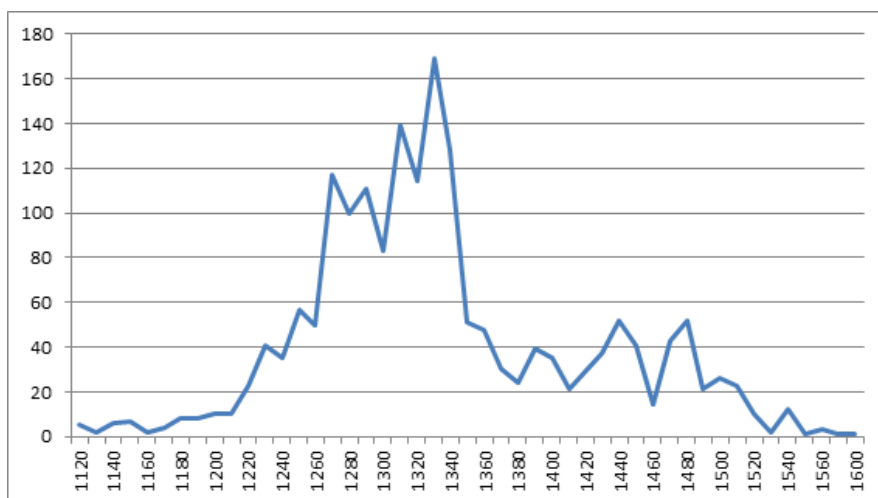


Ilustración 1. Cantidad de documentos de Montederramo por década.

O momento álxido coincide coa década 1330-1339, na que se deron 169⁶ documentos . De feito esta década contén os dous anos soltos de máxima produción: 1331 co récord absoluto de 48 documentos e 1333 con 34. No terceiro e cuarto lugar dos anos máis prolíficos encontramos o bienio 1274-75, no cal o primeiro achega 31 e o segundo 32 escritos, sumando entre

- 5 Froito de décadas de traballo e da contribución de especialistas de varias áreas, sae en soporte mixto de papel e de disco compacto. O disco contén a edición dixital da Colección documental do Mosteiro de Montederramo, con todos os textos transcritos integramente, e dous extensos índices, o antroponímico e o toponómico. O libro leva as presentacións, notas de carácter histórico, as normas de transcrición, consideracións lingüísticas e dous mapas xeográficos –un a escala europea e outro centrado na actual provincia de Ourense- que nos permiten visualizar onde foron outorgados os documentos, quer en capitais continentais (desde Sevilla a Lyon, desde Roma a Lisboa), quer en localidades da contorna de Montederramo, mesmo ultrapasando a actual fronteira con Portugal.
- 6 Aínda que formalmente as décadas se adoitan considerar desde o ano primeiro ao décimo (e. g. 1331-1340), tomamos a licenza de contar por decenios asumindo que comprenden desde o décimo precedente até o noveno ano (e. g. 1330-1339).

os dous nada máis e nada menos que 63. Aínda na trintena de pezas está o 1312 AD. Nunha ollada máis macro, dos vinte e cinco anos unitarios con máis documentos, todos pertencen quer ao século XIII, quer ao XIV, salvo un único caso: 1510, no que se deron catorce rexistros.

O conteo por séculos deita este resultado⁷:

- século XII: 42 documentos
- século XIII: 554 documentos
- século XIV: 825 documentos
- século XV: 345 documentos
- século XVI: 78 documentos
- século XVII: 1 documento
- s.d.: 61 documentos

Os 61 sen data divídense en dúas casuísticas:

26 documentos dos que hai algunha data de referencia...

35 documentos dos que hai un rango cronolóxico de referencia...

...mais en ambos os casos sen completitude ou certeza abonda como facela constar como data do mesmo.

3. O criterio xeográfico

3.1 Da perspectiva do outorgamento

A segunda valoración que queremos facer é o conteo das coordenadas espaciais onde se deron os documentos. Os textos poden mencionar unha pluralidade de lugares pero o máis importante deles é o do outorgamento, único por escrito. En total son 89 os lugares de outorgamento dos escritos.

7 Á hora de contar por séculos, por coherencia co sinalado antes, consideramos o ano rematado en dobre cero como o primeiro da centuria. Só hai dous conxuntos de documentos afectados por esta circunstancia: seis escritos dados no ano 1300 e dous de 1400. A cantidade é matematicamente irrelevante respecto do total (proporcionalmente representa menos do cinco por mil).



Ilustración 2. Localización dos outorgamentos dos documentos de Montederramo.

Ordenamos os lugares onde se deron os documentos de maior a menor cantidade de manuscritos outorgados e, dentro das cantidades coincidentes, alfabeticamente:

Cant. ⁸	Lugar ⁹	Localización administrativa actual ¹⁰		
630	Montederramo	municipio de Montederramo	comarca da Terra de Caldelas	provincia de Ourense
44	Ourense	c ^a de Ourense		pr ^a de Ou
40	Allariz	c ^a de Allariz-Maceda		pr ^a de Ou
24	Manzaneda	c ^a da terra de Trives		pr ^a de Ou
19	Castro Caldelas	c ^a da Terra de Caldelas		pr ^a de Ou
8	Tamagos	m ^o de Verín	c ^a de Verín	pr ^a de Ou
6	Monforte de Lemos	c ^a da Terra de Lemos		pr ^a de Lugo
6	Valladolid	pr ^a de Valladolid		CA de Castela-León

8 Cantidade de documentos outorgados en cada lugar.

9 Do outorgamento.

10 Cando se trata de terras, de antigas xurisdicións ou doutros topónimos históricos non vixentes/existentes, indícanse coa palabra hoxe. Nese casos o encadre administrativo actual só se pon para que o lector saiba onde quedaba; obviamente trátase de dous marcos espaciais asíncronos.

3	León	prª de León			CA de Castela-León
3	Madrid	prª de Madrid			CA de Madrid
3	Roma	rexión do Lacio			ITALIA
3	Segura [terra, antiga xurisdición]				hoxe na prª de Ou.
2	A Pobra do Brollón	cª da Terra de Lemos			prª de Lu.
2	Aviñón	rª da Provenza-Alpes-Costa Azul			FRANCIA
2	Bragança	distrito de Bragança			PORTUGAL
2	Burgos	prª de Burgos			CA de Castela-León
2	Chaves	dª de Vila Real			PORTUGAL
2	Convento de Santo Adrao	pª de Barxacova	mª de Parada de Sil	cª da Terra de Caldelas	prª de Ou.
2	Monforte de Rio Livre	pª de Águas Frias	mª de Chaves	dª de Vila Real	PORTUGAL
2	Nocedo do Val	mª de Castrelo do Val		cª de Verín	prª de Ou.
2	Palencia	prª de Palencia			CA de Castela-León
2	Portela	pª da Pena	mª de Xinzo de Limia	cª da Limia	prª de Ou.
2	Rieti	rª do Lacio			ITALIA
2	Santarém	dª de Santarém			PORTUGAL
2	Santiago de Compostela	cª de Santiago de Compostela			prª da Coruña
2	Sevilla	prª de Sevilla			CA de Andalucía
2	Torbeo	mª de Ribas de Sil	cª de Quiroga		prª de Lu.
2	Verona	rª do Véneto			ITALIA
1	A Casalta	pª de Chandrexa	mª de Parada de Sil	cª da Terra de Caldelas	prª de Ou.
1	A Couzada	pª da Costa	mª de Maceda	cª de Allariz-Maceda	prª de Ou.
1	A Granxa Vella	pª de Labrada	mª de Guitiriz	cª da Terra Chá	prª de Lu.
1	A Teixeira	pª de Castro de Escuadro	mª de Maceda	cª de Allariz-Maceda	prª de Ou.
1	Abeleda	mª da Teixeira		cª da Terra de Caldelas	prª de Ou.

1	Alcázar de Milmanda	mº de Celanova		cª da Terra de Celanova	prª de Ou.
1	Anagni	rº do Lacio			ITALIA
1	Argemil da Raia	pª de Travancas e Roriz		dº de Vila Real	PORTUGAL
1	Arnúide	mº de Vilar de Barrio		cª da Limia	prª de Ou.
1	Arruás	pª da Alberquería	mº de Vilar de Barrio	cª da Limia	prª de Ou.
1	As Maus	mº de Vilar de Barrio		cª da Limia	prª de Ou.
1	Baños de Molgas	mº de Baños de Molgas		cª de Allariz-Maceda	prª de Ou.
1	Bidueira	mº de Manzaneda		cª de Terra de Trives	prª de Ou.
1	Celanova	pª de Cortegada	hoxe mº de Sarreaus	cª da Limia	prª de Ou.
1	Chandrexá	mº de Parada de Sil		cª da Terra de Caldelas	prª de Ou.
1	Coimbra	dº de Coimbra			PORTUGAL
1	Cortegada	mº de Sarreaus		cª da Limia	prª de Ou.
1	Ferreiros	pª de Alais	mº de Castro Caldelas	cª da Terra de Caldelas	prª de Ou.
1	Forcas	mº de Parada de Sil		cª da Terra de Caldelas	prª de Ou.
1	Golpellás	mº de Paderne de Allariz		cª de Allariz-Maceda	prª de Ou.
1	Gomariz	pª de Baltar	mº de Baltar	cª da Limia	prª de Ou.
1	Illescas	prª de Toledo			CA de Castela-A Mancha
1	Lama	pª de Coucieiro	hoxe mº de Paderne de Allariz	cª de Allariz-Maceda	prª de Ou.
1	Lión	rº de Auvernia-Ródano-Alpes			FRANCIA
1	Lisboa	dº de Lisboa			PORTUGAL
1	Lobios	pª de Lobios	mº de Sober	cª da Terra de Lemos	prª de Lu.
1	Lugo	cª de Lugo			prª de Lu.
1	Maceda	pª de Montecubeiro	mº de Castroverde	cª de Lugo	prª de Lu.
1	Marrubio	mº de Montederramo		cª da Terra de Caldelas	prª de Ou.
1	Medina del Campo	prª de Valladolid			CA de Castela-León

1	Melias	mº do Pereiro de Aguiar		cª de Ourense	prª de Ou.
1	Mendoia	mº da Pobra de Trives		cª da Terra de Trives	prª de Ou.
1	Mirandela	dº de Bragança			PORTUGAL
1	Mosteiro de San Vicente	mº de Monforte de Lemos		cª da Terra de Lemos	prª de Lu.
1	Nocelo da Pena	mº de Sarreaus		cª da Limia	prª de Ou.
1	Nogueira	mº de Montederramo		cª da Terra de Caldelas	prª de Ou.
1	O Hospital	mº de Quiroga		cª de Quiroga	prª de Lu.
1	O Val de Lobo	pª de Seoane Vello	mº de Montederramo	cª da Terra de Caldelas	prª de Ou.
1	Pedrafita	mº da Teixeira		cª da Terra de Caldelas	prª de Ou.
1	Pontevedra	cª de Pontevedra			prª de Pontevedra
1	Rebordãos	mº de Bragança		dº de Bragança	PORTUGAL
1	Refoxo	mº de Sober		cª da Terra de Lemos	prª de Lu.
1	Ribadavia	cª do Ribeiro			prª de Ou.
1	Ribas de Sil	mº de Ribas de Sil		cª de Quiroga	prª de Lu.
1	Rubián	mº de Bóveda		cª da Terra de Lemos	prª de Lu.
1	Sacardebois	mº de Parada de Sil		cª da Terra de Caldelas	prª de Ou.
1	Siena	rª da Toscana			ITALIA
1	Sistín	mº da Teixeira		cª da Terra de Caldelas	prª de Ou.
1	Torquemada	prª de Palencia			CA de Castela-León
1	Tui	cª do Baixo Miño			prª de Pontevedra
1	Valdegua	mº de Maceda		cª de Allariz-Maceda	prª de Ou.
1	Valdeorras [terra, antiga xurisdición]				hoxe na prª de Ou.
1	Vences	mº de Monterrei		cª de Verín	prª de Ou.
1	Veredo	pª de Paredes	mº de Montederramo	cª da Terra de Caldelas	prª de Ou.
1	Viana do Bolo	cª de Viana			prª de Ou.

1	Vila de Rei	mº de Trasmiras		cª da Limia	prª de Ou.
1	Vilachá	mº da Pobra do Brollón		cª da Terra de Lemos	prª de Lu.
1	Vilaragunte	mº de Paradela		cª de Sarria	prª de Lu.
1	Vilaranda Boa	pª de Friões	mº de Valpaços	dº de Vila Real	PORTUGAL
1	Villalpando	prª de Zamora			CA de Castela-León
1	Xunqueira de Ambía	mº de Xunqueira de Ambía		cª de Allariz-Maceda	prª de Ou.

3.2 Da perspectiva das mencións

De 3.147 localizacións mencionadas, as 27 máis frecuentemente ditas na documentación (entre 45 máximo e 17 veces mínimo¹¹ cada unha delas) son:

Nº de mencións	Freguesía actual ou lugar concreto nela; ou, no defecto de ambos, espazo. Con advocación onde procede.	Concello actual	Provincia actual
45	Mosteiro de Montederramo, Santa María	Montederramo	Ourense
29	Sacardebois, San Martiño	Parada de Sil	Ourense
29	Santiso, Santa María	Maceda	Ourense
27	Galicia (reino)		
27	Vilachá, San Mamede	A Pobra do Brollón	Lugo
26	Costa de Asadur, A (antiga xurisdición)		Ourense
25	Chandrexá, Santa María	Parada de Sil	Ourense
25	Manzaneda, San Martiño	Manzaneda	Ourense
25	Vilardecás, San Xoán	Maceda	Ourense
23	Chandrexá (couto)	Parada de Sil	Ourense
22	Lumearas, San Salvador	A Teixeira	Ourense
22	Ourense (bispado)		
21	Seoane; San Martiño de Manzaneda, San Martiño	Manzaneda	Manzaneda
20	Coucreiro, San Vicente	Paderne de Allariz	Ourense
20	Ivedo, O; Vilachá, San Mamede	A Pobra do Brollón	Lugo
19	Castro de Escuadro, Santa Baia	Maceda	Ourense
19	Gabín, San Pedro	Montederramo	Ourense
18	Limia, terra (antiga xurisdición)		Ourense
18	Sil (río)		

11 O limiar de dezasete fixémoslo arbitrariamente por abreviar a listaxe. A completa témola ao dispor dos investigadores que a soliciten e o mesmo se pode dicir das demais deste artigo.

18	Souto Vermui (antiga xurisdición)		Ourense
17		Castro Caldelas	Ourense
17	Covas, San Xoán	Montederramo	Ourense
17		Manzaneda	Ourense
17	Marrubio, Santo André	Montederramo	Ourense
17	Ribas de Sil, Santo Adrao (granxa); Barxacova, San Lourenzo	Parada de Sil	Ourense
17	Viloxe; Montederramo, San Cosme	Montederramo	Ourense
17	Mosteiro de Xunqueira de Espadanedo, Santa María	Xunqueira de Espadanedo	Ourense

Alén dos tres mil cen topónimos, no proxecto do CCG apuntáronse 6.726 variantes toponímicas. P. ex. entre os tres mil está o topónimo Zos¹², o cal aparece nos orixinais coas variantes *Oçðes*, *Oçðos*, *Zooes*, etc. no medio das seis mil.

Ademais 737 das variantes danse en relación con máis dun topónimo. Por exemplo, hai sete Paaço diferentes, cada un deles aludindo a un lugar xeográfico distinto.

4. Métrica elemental dos documentos

A extensión do documento máis breve está arredor dos 337 caracteres con espazos, que é o rango do escrito número n.º 47, datado c. 1200. O documento maior vaixe a uns 93.990 caracteres, medida¹³ que nos dá o documento n.º 1.887, unha carta executoria do ano 1606.

Os valores estatísticos para as extensións dos documentos que damos son estimados porque esa medición, aparentemente sinxela, conleva decisións perante numerosas interferencias, en contraste co que sería un texto *puro* (sen notas ao pé numeradas, aclaracións, indicacións de *sic*), palabras incompletas, etcetera). Experimentando cun par de aproximacións distintas á cuestión¹⁴, e pendentas de depurar o proceso no futuro, estimamos que a media de número de caracteres (con espazos e puntuación) por documento vai estar nos 2.800-2.900 símbolos e brancos, a moda pola volta de 1.200-1.700, a mediana entre 2.300-2.400 e a desviación típica en 3.300-3.400 caracteres con espazos.

12 Así escrito na norma oficial actual.

13 Estes dous valores, mínimo e máximo, son aproximados; o máis achegados posible obviando as marcas significativas /, [,] e boa parte das numeracións de notas a rodapé, mais si contando os espazos en branco e demais signos de puntuación, así como as referencias aos folios, tipo (*Fol.* 237v).

14 Con certas diferenzas canto á consideración das sinalizacións dos escritos. Ademais nunha versión tomando os 1.906 documentos e na posterior considerados só 1.899.

Vexamos agora como evoluciona a extensión dos escritos no tempo:

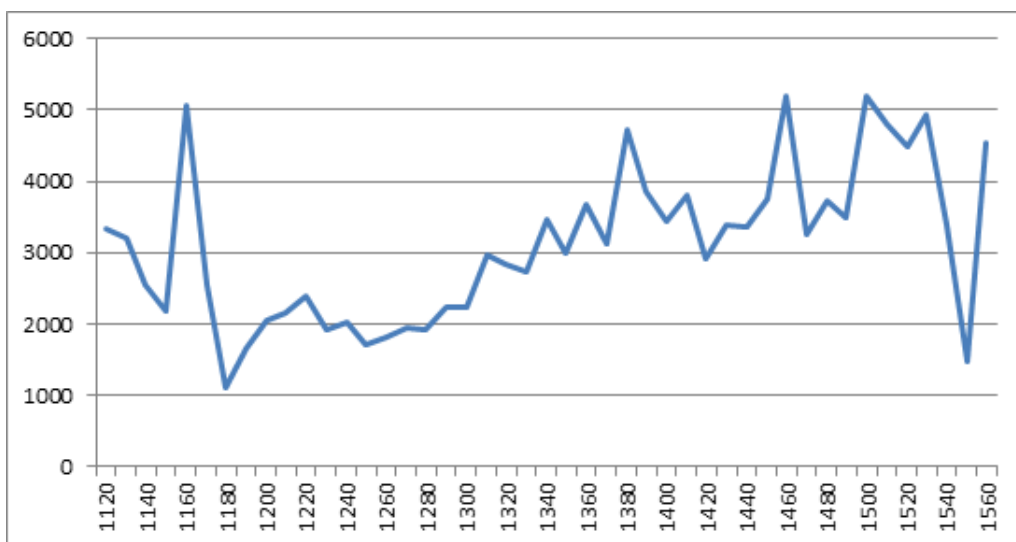


Ilustración 3. Media, por década, da extensión aproximada dos textos, a partir da década de 1120 até a de 1560¹⁵.

Obsérvase que a tendencia global é ao crecemento paulatino a pesar de avances e retrocesos puntuais mais tamén que, valorados no contexto das respectivas décadas inmediatamente precedentes e posteriores, existen dous momentos atípicos: un na década de 1160, por exceso, e outro na de 1550, por defecto. As causas de senllas desviacións son respectivamente un documento (o n.º 21) moi extenso, dado en Siena (Italia) en 1163, no cal o papa concede posesións de varias granxas ao mosteiro de Montederramo, e outro moi curto de 1559, o n.º 1.877, polo que un veciño de Cortegada vende propiedades ao convento.

O crecemento está confirmado pola liña de tendencia que observamos no seguinte gráfico, onde non se consideran medias de tamaño por década como faciamos no anterior, senón directamente a extensión de cada un dos 1.843 documentos datados, excluíndolles iso si os valores atípicos das dúas cartas executorias, e vistos todos por orde cronolóxica.

¹⁵ Excluindo os valores atípicos das dúas cartas executorias: documentos n.º 1.881 e 1.887.

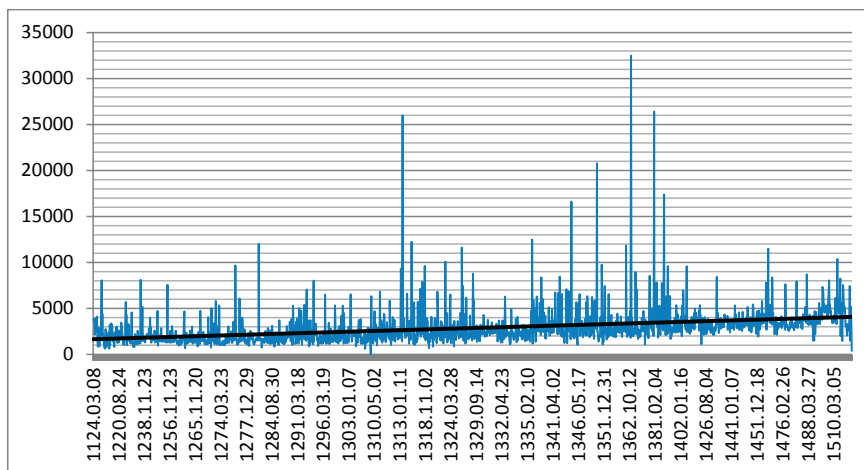


Ilustración 4. Extensión aproximada de case todos textos, do s. XII ao XVI, e tendencia global.

Vista a gráfica ampliada, obsérvase que se parte á esquerda dunha marca por baixo dos dous mil caracteres e se acada a dos catro mil no extremo dereito da regresión.

5. Asuntos dos documentos

De que tratan os documentos no seu conxunto? Non podemos de xeito inmediato dar unha resposta cuantificada a posteriori, carecendo como é o caso dunha descrición de materias segundo tesouro predefinido. Non obstante, en ausencia de metadatos propiamente ditos, imos ver o que podemos tirar en limpo da información a partir de dúas fontes: os sumarios e os textos orixinais.

5.1 Da perspectiva das presentacións

Unha fonte informativa secundaria mais ben orientativa para tal fin é valorarmos cales son as palabras chave máis frecuentes nas descricións sintéticas que os investigadores contemporáneos fixeron de cada un dos 1.906 documentos antigos. Lembremos que estas foron redactadas polas persoas que mellor coñecen este fondo documental. Deixando fóra antropónimos e topónimos (Montederramo é, como era previsible, a palabra máis veces repetida) os vocábulos –illados e significativos¹⁶- máis frecuentes nos resumos son (por orde alfabética e co seu número de aparicións¹⁷) os que listamos a seguir:

- 16 Maiormente substantivos, adxectivos cualificativos e verbos, aínda que tamén se inclúe a proposición contra porque na maior parte das ocasións é indicadora de conflitos de diverso tipo: polo menos oito demandas, dúas protestas e unha apelación. Outras poucas veces úsase para indicar proximidade xeográfica.
- 17 Cando estas superan o límite da vintena, o cal fixamos arbitrariamente na presente exposición para que tampouco esta listaxe sexa excesivamente longa.

720	abade/s	43	doazón/s ²⁸
20	aforada/o/s	71	don
720	afóra/n/lle/s ¹⁸	72	dona
62	aldea/s	26	entréga/n/lle ²⁹
63	antiga/s	48	escudeiro/s
20	avinza	167	filla/o/s
27	bacelo	26	folios/s
30	bens	51	foreira/o/s
67	cabaleiro/s	37	foro/s
37	cabana/s	515	freguesía/s
22	cambio ¹⁹	777	frei
106	carta/s	51	granxa/s ³⁰
79	casal, casais ²⁰	544	herdade/s
181	casa/s	136	herdamento/s ³¹
268	casar/es ²¹	84	igrexas ³²
28	chaman ²²	42	inclúe/s
66	clérigo	114	irmá/n/s
36	confirma/n/lle ²³	236	leira/s ³³
21	contra	51	leiro/s
23	copia/s	226	lugar/es
20	cortiña/s ²⁴	21	manda/lle/s ³⁴
86	couto/s ²⁵	97	marido/s
239	dá/n/lle/s ²⁶	91	metade
20	décimo/s	67	monte/s ³⁵
33	déixa/lle ²⁷	51	monxe/s
22	demanda/s	24	morador/a/es
47	dereito/s	34	morte/m ³⁶
		979	mosteiro/s

18 Hai outras formas do verbo. E a maiores dez *subafóra/n/lle/s*.

19 19 dos 22 casos correspóndense á expresión *a cambio* (doutra cousa).

20 Noutros catro casos *Casal* non é substantivo senón parte doutros tantos topónimos.

21 Noutra vintena de casos *Casar/es* é parte de topónimos.

22 Fórmula que precede a topónimos.

23 Ademais, hai once *confirmación/s* ou *confirmado/a/s*.

24 Noutros once casos a palabra conforma topónimos.

25 Á parte, sete topónimos.

26 Hai tamén adxectivos *dada/o/s* e máis formas do verbo.

27 Hai outras formas do verbo.

28 Hai outras formas do verbo.

29 Hai outras formas do verbo.

30 Ademais, hai oito topónimos.

31 A maiores, hai unha ducia de *herdanza/s* e varias formas do verbo *herdar* e dos adxectivos *herdeira/o/s*.

32 Á parte, catro *igrexario/s* e cinco *Igrexa* en topónimos e antropónimos.

33 Ademais, hai cinco topónimos e variantes do mesmo lexema como *leiriño*, *leiroto*, *leirón*, etc.

34 E outras variantes, oito *mandas* e aínda máis sen contabilizar.

35 Ademais, forma parte de dezasete topónimos.

36 Suma de ocorrencias da palabra *morte* e da expresión *post mortem*.

21	muíño/s ³⁷	25	recibe/n ⁴³
891	muller/es	21	rei/s
25	nai	31	reitor
24	notario	38	renuncia/n
42	outorgamento ³⁸	29	sentenza
31	parte ³⁹	342	ten, teñen ⁴⁴
24	posúe/n ⁴⁰	54	termo/s
26	praza/s	47	terra/s
26	preito/s	31	terreo/s
22	presidente	56	testamento ⁴⁵
24	prior	122	traslado ⁴⁶
32	privilexio/s	36	usufruto
24	procurador/es ⁴¹	632	vénde/n/lla/e/s ⁴⁷
27	propiedade/s	66	vila/s ⁴⁸
59	queda/n ⁴²	269	viña/s ⁴⁹
74	quiñón	21	xuíz, xuíces ⁵⁰

37 Á parte, en oito topónimos.

38 Danse aínda máis casos, do verbo.

39 Ademais, *partilla* e *partición/s*.

40 Hai máis formas do verbo.

41 Máis once *procuración*.

42 Aínda hai máis formas do verbo.

43 Aínda hai máis formas do verbo.

44 Aínda hai moitísimas máis formas do verbo, porén este por si, ao ser tan xenérico, non dá moita información concreta.

45 Máis doce *testamenteira/o/s*, dous *testamental* e dous *testamentaria*.

46 Máis outras formas, do verbo e do adxectivo.

47 Máis moitas outras formas do verbo e nove *venda*.

48 Exclúense os topónimos *Vila*, *Vilar* etc.

49 Fóra quedan topónimos.

50 Hai tamén un par de *xuízo* e 17 *meiriño/s*.

5.2 Da perspectiva das transcricións

Tamén poderíamos directamente analizar os termos máis usados nos textos en si, transcritos dos orixinais, e non nas súas presentacións como acabamos de facer, mais a oscilación na escrita ao longo do tempo e perante a ausencia de normas ortográficas fixas na época –nas épocas– fai este labor máis complicado, xa sen entrar na transición de trazos entre latín, galego e castelán tal como os entendemos hoxe. Nese sentido, só unha tradución ou adaptación ortográfica homoxénea á norma vixente de todos os textos por igual fornecería de xeito automático resultados plenamente consistentes a posteriori.

En ausencia diso, o primeiro que debemos ponderar é se podemos ver unha mostra destacada ou se esta estaría por definición eivada, obrigándonos a valorar sempre o total. Para que a valoración fose totalmente coherente habería que analizar máis de 37.000 palabras; todas as do fondo documental. Podemos, si, fixar un rango para tomar unha mostra superior, das máis repetidas, mais sempre sendo conscientes de que por baixo do límite inferior deste van con toda probabilidade ficar variantes das mesmas⁵¹. Por exemplo, se ollamos aqueles termos que contan con algunha forma singular cun mínimo de duascenas aparicións, ficariamos cunhas 187 palabras significativas. Entre estas cun sentido autónomo hai 475 veces que se escribiu *moordomo*, porén non poderíamos ignorar que por baixo da liña de duascenas repeticións ficarían 193 usos de *mordomo* que realmente deben ser considerados, agregándoos á forma antedita. Aínda máis: o subconxunto correspondente debería incorporar tamén os 47 *mayordomo*, 21 *maiordomo*, 13 *maordomo*, 7 *moordomos*, 3 *mayordomos*, 2 *majordomo*, 1 *moorrdomo*, 1 *moordomo*, 1 *meordomo*. A isto nos referimos cando falamos do problema das variantes.

A pesar de todas as reservas enunciadas, si obtemos informacións orientativas grosso modo cun corte así, nas duascenas ou máis repeticións. A palabra máis veces (6.394) repetida é *carta*⁵², que nesta forma literal aparece máis do dobre de veces que a segunda da lista, *parte*, con 2.656, esta seguida moi de preto por *morauidís* e *frey*; veñen despois as formas exactas *abbade*, *rrey*, *ano* e *notario*, todas elas por riba das dúas mil duascenas mencións. Non obstante debemos facer as valoracións non literal senón agregadamente, como explicabamos antes, e consecuentemente a orde do segundo posto para baixo quedaría algo alterada:

5.291	moesteiro, moesteyro, monasterio, monesterio, mosteyro, mosteiro
4.565	ffrey, frey
4.351	dom, domno, don
3.817	ano/s
3.710	abade, abbad, abbade

51 Ademais non se podería excluir, sen contalas todas, que algunha palabra omitida supere o mínimo arbitrario se se agregaren as súas variantes.

52 Á que lle sumariamos 242 *cartam*, 536 *cartas*, etc.

- 3.366 parte/s
- 3.255 rey, rrey, Rrey
- 2.991 presença, presente, presentes, presentente
- 2.958 día/s
- 2.852 morauídí/s
- 2.683 bees, bëes, bem, ben
- 2.568 lugar/es, logar
- 2.205 notario
- 2.146 conbento, conuento, convento
- 2.004 SIGNO, signo, ssigno
- 1.919 foro
- 1.797 dereito, dereyto/s⁵³
- 1.770 Testemoyas, Testimoyas, Testigos, testis
- 1.700 contra
- 1.545 muler, moller, muller
- 1.485 ffillo/s, fillo/s
- 1.414 outorgamento, outorgamos, outorgo
- 1.304 voz/es, uoz
- 1.283 venda, vendemos, vender, vendo
- 1.241 moeda
- 1.119 tenpo
- 1.081 casa/s, cassas
- 1.073 nome⁵⁴
- 1.036 herdade/s⁵⁵
- 1.026 morador/es
- 1.008 prior

A anterior listaxe daríanos supostamente os termos agrupados con máis de mil aparicións. As seguintes palabras en frecuencia descendente serían *terra, h/ome, pëa/pena, peyte, monte/s, casar/es, f/firme, aforamos, clérigo, f/filla/s, mando, mes, persona/s, vina/viña, señor/Señor, público, mandado, uerdade/verdade, morte, diades, couto, dou, leyra, f/finamento, preço, Item e dona*; todas por riba dos quíntos casos.

Contamos con poder máis tarde depurar esta primeira aproximación, reducirmos os seus erros e incertezas e obtermos resultados máis afinados; non obstante, xunto co apartado precedente e en parte co seguinte, permítenos obter unha panorámica xeral e expresiva do contido global do conxunto documental.

53 E escribiuse 215 veces *dereytura*.

54 Danse tamén 218 veces nomeado e 201 *nomear*.

55 Hai que considerar que existen ademais 989 aparicións de *herdamento/s*.

6. As descrições persoais⁵⁶

O fondo de Montederramo ten unha riqueza inmensa que nos permite ver a que se adicaban moitos galegos e galegas entre os séculos XII e XVI, e para termos unha idea xeral agrupamos os miles de descrições nun conxunto acoutado de termos.

Como complemento ao índice antroponímico publicado polo CCG na súa edición de 2019, parécenos interesante presentar este reconto dos títulos, roles e actividades coas que aparecen nel as persoas físicas descritas nos escritos de Montederramo. Os documentos dannos os nomes daquelas mulleres e homes implicados ou mencionados⁵⁷ mais adicionalmente en moitos casos engaden claves sobre quen eran e o que facían. Nesta epígrafe concentramos a nosa ollada neste último aspecto.

Son máis de once mil (11.502) as persoas directamente mencionadas nos documentos de Montederramo porén só sete mil delas (7.003) teñen unha descrição que permite a análise aquí exposta. O resto das entradas do índice antroponímico son unicamente nomes propios de persoas, sen –ou case sen- notas adicionais. Para usarmos expresións sinxelas, imos dicir que temos once mil persoas mencionadas (das que se di o seu nome) mais só sete mil persoas descritas (destas, alén do seu nome, dicíase o que eran: por dar dous casos, un criado ou unha infanta). As descrições poden ser múltiples, o nome dunha persoa pode ir acompañado non só dun rol senón de dous.

O resultado desta análise dá algo máis de trescentas categorías, que se mostran seguidamente por orde alfabética co número de casos que se contaron.

É importante subliñar, de novo, que a listaxe adxunta non se debe interpretar como un tesouro nin como un índice temático, senón como un simple reconto de termos e de sintagmas que aparecen xunto aos nomes das persoas mencionadas. Os documentos non foran primeiramente etiquetados nin se realizou neles unha criba temática a priori, de maneira que este tratamento automatizado –a posteriori- das mencions se aproxima máis ao que sería unha nube de etiquetas de uso común.

Estes son os criterios cos que se elaborou este contee e así debe ser comprendida a información que proporcionamos con ánimo divulgativo:

56 Este apartado ben podería ser un eventual terceiro subapartado (“5.3 Da perspectiva das descrições persoais”) do precedente (“5. Asuntos dos documentos”) mais, pola súa extensión e por ter entidade de seu, dámoslle destaque propio. Ademais, ao centrarse en mencions de persoas, os oficios ou actividades destas non teñen por que considerarse sempre cuestións clave no(s) asunto(s) do documento, visto este globalmente.

57 As formas orixinais dos nomes en si xa darían para un estudo lingüístico específico.

1. Os valores listados son aproximados, non necesariamente exactos. Resultan dun conteo automático masivo, afinado con aproximacións sucesivas coas que se pretende que se p. e. alguén é descrito como *amo de Estevo Paz, xuíz do rei en Limia* sexa contado como *amo* e non como *xuíz*, mención esta última que non lle corresponde. Finalmente un conxunto pequeno de datos particularmente complexos foron revisados manualmente.
2. Nas contas son redundantes alguns casos. Por exemplo, indicamos cantos *tenente* hai, incluíndo os *tenente do Préstamo*, e despois indicamos cantos hai destes últimos. A casuística é bastante complexa. Todos os *home de/a/o* (non se confunda con *marido de*) si inclúen os *home da abadesa* e os *home da raíña*, non obstante o conteo de *reis* loxicamente non inclúe os *pedreiro* ou *ferreiro* aínda que estes últimos conteñan a cadea pesquisada (*rei*).

O sumario en cifras é:

- 6.097 casos de descrições feitas cun termo masculino (e. g. *veciño*),
- 1.367 casos de descrições feitas cun termo feminino (e. g. *veciña*),
- fica entón a proporción home/muller en 82%/18%.
- Os termos neutros (e. g. *natural* ou *habitante*), presentes en poucos casos, contámoslos como masculinos porque efectivamente se corresponden a homes a maioría das veces.
- En total son 7.464 as descrições consideradas, independentemente do seu sexo.
- Agrupadas as iguais, de entre as 7.464, resultan 306 etiquetas distintas, que son as listadas.
- Un subconxunto subliñable é o de descrições que aluden a relacións de parentesco (e. g. *filla*, *avó*, etc.) e de relacións persoais (e. g. *mancebo*). En total son empregadas en 2.464 casos, unha terceira parte dos contemplados.⁵⁸

Os conteos anteriores poderíanse grosso modo entender como persoas físicas individuais, se consideramos que, por exemplo, non hai unha gran disparidade entre a cantidade de termos femininos e o número de mulleres. Mais stricto sensu prima outra valoración: aquelas persoas –que non son a maioría– que teñen unha descripción múltiple (p. e. *criado* de alguén e *veciño* dun lugar) estarán con toda probabilidade contadas máis dunha vez, por cada un dos seus roles, actividades ou características.

Tamén afecta ás contas o solapamento de categorías: os casos de *escribáns do rei* están contados dúas veces, unha pola súa categoría e outra polo termo xenérico *escribán*. Isto é porque nos pareceu relevante saber tamén, no caso, cantas veces se mencionan escri-

58 Poderíanse contemplar outras agrupacións lóxicas e dicotomías, por exemplo os perfís relixiosos en contraste cos seculares.

báns en xeral, con independencia da súa clase concreta⁵⁹. Para deixar ben exposto que clases máis xenéricas (p. e. *chanceler*) inclúen na súa conta subcategorías específicas (p. e. *chanceler da raíña*), pomos as primeiras subliñadas e estas últimas –que van xusto despois das anteriores, pola orde alfabética- en cursiva.

A relación do total de descrições manexadas (7.464) respecto do total de referencias antroponímicas dotadas dalgunha descrição (as 7.003 persoas descritas, que dicimos antes) é un 107%, i. e. dase un moderado exceso, hai un 6,58% máis de descrições empregadas que de persoas físicas individuais ou, dito de xeito máis ortodoxo, de entradas antroponímicas calificadas.

Con relación a isto último, consideradas, quer as once mil persoas só mencionadas, quer as sete mil delas ademais descritas, debemos notar que en todo caso non se pode dar por sentada a identificación categórica con persoas físicas individuais. Non hai necesariamente unha relación unívoca entre cada entrada antroponímica e unha teórica persoa individual, xa que hipoteticamente se puido ter aludido a unha mesma persoa con máis dunha expresión antroponímica.

A listaxe componse de dúas columnas, a primeira ten o número de ocorrencias que demos contabilizado e a segunda o termo ou expresión por orde alfabética⁶⁰:

59 O mesmo para os demais casos particulares fronte aos xenéricos: os *chanceler do rei* están tamén contados nos *chanceler*, os *tenente do Préstamo* nos *tenente*, etc.

60 Somos conscientes de non ter lematizado o índice. Como a mostra é significativa mais non exhaustiva, con esa decisión quérese deixar constancia das formas si contadas, en contraste con outras obviadas que se mencionan –ou non- en nota a rodapé.

120	abade	1	borreiro
10	abadesa	140	cabaleiro
1	abrocador	6	cabezaleiro
1	acólito	12	camareiro
13	<u>adiantado</u>	1	campesiño
7	<i>adiantado maior</i>	11	cantor
1	aió	66	<u>capelán</u>
10	<u>alcaide</u>	1	<i>capelán da raíña</i>
2	<i>alcaide do rei</i>	3	<i>capelán do bispo</i>
50	<u>alcalde</u>	1	<i>capelán do Papa</i>
5	<i>alcalde do rei</i>	1	capitán
1	<i>alcalde no adiamento de Galicia</i>	9	<u>cardeal</u>
1	<i>alcalde ordinario</i>	5	<i>cardeal diácono</i>
28	alfaiate	4	<i>cardeal presbítero</i>
11	<u>alférez</u>	59	carniceiro
1	<i>alférez do emperador</i>	16	carpinteiro
6	<i>alférez do rei</i>	1	carteiro
2	alguacil	1	caseiro
1	almirante	1	castelán
1	almoхарифe	2	casteleiro
1	ama	1	celareira
7	amo	30	celeireiro
21	andador	1	cesteiro
2	apóstolo	7	<u>chanceler</u>
10	arcebispo	1	<i>chanceler da raíña</i>
39	arcediágo	1	<i>chanceler do emperador</i>
10	arcipreste	2	<i>chanceler do rei</i>
1	armeiro	1	<i>chanceler electo do rei</i>
1	armíxero	5	chantre
8	arquipresbítero	1	chaveiro da granxa
3	arrieiro	1	chegador de dereito
3	avenzal	1	cidadán
11	avó	1	cirurxián
6	avoa	512	<u>clérigo</u>
7	avogado	6	<i>clérigo da diocese</i>
2	bacharel	22	<i>clérigo do coro</i>
1	bailío	1	<i>clérigo prelado</i>
5	beneficiario	5	<i>clérigo racioneiro</i>
1	besteiro	1	<i>clérigo xurado</i>
93	<u>bispo</u>	1	clerizón
2	<i>bispo electo</i>	6	cociñeiro
1	boieiro	68	<u>cóengo</u>

4	<i>cóengo do mosteiro</i>	9	<i>escribán xurado</i>
1	colcheiro	160	<u>escudeiro</u>
2	comendador	11	<i>escudeiro do abade</i>
21	conde	2	<i>escudeiro do adiantado</i>
5	confeso	1	<i>escudeiro do arcediago</i>
1	confesor	1	<i>escudeiro do bispo</i>
9	converso	5	escusador
1	copeiro	5	esmoleiro
1	corrixidor maior	1	espelleiro
1	cortador	1	estabulador
1	costeiro	4	estaleiro
1	couteiro	1	familiar
13	criada	27	ferreiro
80	<u>criado</u>	3	fiador
26	<i>criado do abade</i>	185	filla
1	cunheiro	456	fillo
3	cuñado	2	foreiro
1	cura	1	forneiro
1	cureiro	39	frade
3	curmá	1	freira
4	curmán	11	freire
3	deán	1	gardián
5	decano	7	granxeiro
1	demandador	1	guardés
4	diácono	1	habitante
4	dobreiro	3	herdeiro
4	dona	281	<u>home</u>
6	doutor	3	<i>home da abadesa</i>
1	duque	1	<i>home da raiña</i>
7	electo	2	hospitaleiro
3	emperador	2	infanta
1	emperatriz	7	infante
8	enfermeiro	84	irmá
1	eremita	130	irmán
134	<u>escribán</u>	8	labrador
1	<i>escribán da audiencia</i>	10	laico
1	<i>escribán das súas altezas</i>	3	leigo
1	<i>escribán das súas maxestades</i>	5	licenciado
4	<i>escribán de cámara</i>	6	manceba
14	<i>escribán do rei</i>	21	mancebo
2	<i>escribán público</i>	395	marido
1	<i>escribán real</i>	47	<u>meiriño</u>

15	<i>meiriño maior</i>	2	nuncio
8	<i>meiriño maior (...) en/de Galicia</i>	1	oidor do rei
23	mercador	1	oleiro
10	<u>mestre</u>	1	ourive
2	<i>mestre da/de obra</i>	1	ovenzal
3	<i>mestre da Orde</i>	127	pai
1	<i>mestre da zapataría</i>	8	papa
1	<i>mestre de conversos</i>	24	pedreiro
1	<i>mestre dos frades</i>	34	peleteiro
1	mestresala	2	persoeiro
3	mestrescola	3	<u>pertegueiro</u>
8	mociño	2	<i>pertegueiro maior</i>
2	moedeiro	1	pintor
5	<u>monteiro</u>	2	porcionario
2	<i>monteiro do rei</i>	2	porqueiro
3	monxa	9	<u>porteiro</u>
132	monxe	1	<i>porteiro do bispo</i>
628	morador	1	<i>porteiro do rei</i>
61	moradora	1	pousadeiro
37	<u>mordomo</u>	7	pregoeiro
3	<i>mordomo do abade</i>	110	prelado
1	<i>mordomo do bispo</i>	62	presbítero
3	<i>mordomo do emperador</i>	4	presidente [do mosteiro]
4	<i>mordomo do rei</i>	1	preso
1	mozo	4	prestameiro
845	muller	1	primo
81	nai	51	prior
17	natural	2	priora
5	neta	2	prisioneiro
9	neto	30	<u>procurador</u>
259	<u>notario</u>	9	<i>procurador do abade</i>
8	<i>notario apostólico</i>	1	<i>procurador do conde</i>
1	<i>notario do abade</i>	2	<i>procurador do rei</i>
2	<i>notario do bispo</i>	1	racioneira
1	<i>notario do emperador</i>	5	racioneiro
1	<i>notario do papa</i>	11	<u>raíña</u>
24	<i>notario do rei</i>	6	<i>raíña consorte</i>
108	<i>notario público</i>	1	recadador
24	<i>notario público do rei</i>	1	refertoeiro
26	<i>notario xurado</i>	1	reformador
2	<i>notario xurado do rei</i>	1	regateiro
1	novizo	23	rei

46	reitor	73	<u>tenente</u>
4	rexedor	4	<i>tenente do Préstamo</i>
1	rico home	7	tesoureiro
1	sancristá	1	testamenteiro
14	sancristán	10	tía
2	secretario	13	tío
3	seleiro	3	titor
3	señor	2	touquinegra
6	servente	1	vaqueiro
1	servo de Deus	6	vasalo
2	sineiro	4	veciña
2	sobrexuíz	115	veciño
12	sobriña	11	vestiario
35	sobriño	1	vicearcediogo
1	socio do abade	1	vicenotario
4	sogra	11	<u>vigairo</u>
7	sogro	9	<i>vigairo xeral</i>
16	subceleireiro	1	visitador
5	subdiácono	2	vizconde
23	subprior	1	xastre
1	sucamareiro	10	xenro
1	superiora	1	xograr
26	<u>tabelión</u>	1	xudeu
11	<i>tabelión do rei</i>	95	<u>xuíz</u>
1	taberneira	1	<i>xuíz delegado do papa</i>
3	taberneiro	7	<i>xuíz do rei</i>
2	talabarteiro	1	<i>xuíz pesquisidor</i>
1	telleiro	6	xurado
1	tendeiro	56	zapateiro

7. As persoas, os seus nomes e sexo

Loxicamente as persoas físicas individuais son unha compoñente esencial da información transmitida polos manuscritos. Estes preséntannos, de acordo cos datos, en termos absolutos 1.865 antropónimos femininos e 9.637 antropónimos masculinos⁶¹. Agrupando os homónimos segundo a norma vixente temos 210 nomes de home distintos (alfabeticamente de *Abenmahfoth a Xustiniano*) e 73 de muller (de *Alda a Xusta*). En termos relativos colíxese entón que nun 16% das ocasións o fondo fala de mulleres e no restante 84% de homes.

É moi interesante comprobarmos a coherencia, que serve de contraste e confirmación dos datos concluídos, entre a proporción home/muller, consideradas tanto todas as persoas (once mil) como só aquelas descritas (sete mil). No primeiro caso vemos aquí que o desequilibrio é ese 84%/16%. Antes obtivemos unhas cifras tremendamente próximas: 82%/18%. Subliñemos que a fonte de ambos os pares de porcentaxes é distinta: a identificación masculina-feminina nas once mil persoas vén de valorar se o nome é por exemplo *Xoán* ou *María*. Porén a identificación de sexo nas sete mil persoas non procede do nome delas, senón de se a descrición di, pondo por caso, *criado* ou *criada*.

En calquera caso, a evidencia numérica dinos que os documentos de Montederramo falan moito máis de homes que de mulleres, a pesar de que precisamente a palabra *muller* é usada moitas veces.

Os nomes de pila masculinos que máis veces se dan son *Xoán* (1.882 veces), *Pedro* (1.580), *Domingo* (711), *Fernando* (706) e *Martiño* (607), tendo menos de cincocentas ocorrencias os que van a continuación. Os femininos van encabezados por *María* (en 611 ocasións), *Mariña* (255), *Tareixa* (182), *Maior* (121) e *Dominga* (105), tendo menos dun cento de casos os seguintes. Entre os nomes masculinos máis infrecuentes, que só aparecen unha volta, cóntanse *Ardicio*, *Garino* ou *Vivaz*. Entre os de muller, *Beenza*, *Éxilo*, *Pedroa* ou *Serra*, que tamén aparecen só unha vez.

8. Persoas por documentos

Un aspecto chamativo que pode pasar desapercibido é o número de persoas referidas nos documentos. Cada escrito pode aludir de un só a multitude de individuos⁶². Hainos

61 A suma dá os 11.502 antropónimos indexados que dicíamos antes.

62 De feito hai cinco documentos que nos datos do CCG carecen de persoas indexadas: os n.º 545, 697 (“non o transcribimos”, di a edición do CCG), 727 (“totalmente deteriorado”), 1.267 (“moi mal conservado”) e 1.406 (“non o transcribimos”). Aínda que os obviamos para os cálculos seguintes, levados a cabo considerando os restantes 1.901 escritos, deixamos constancia de que, salvo o primeiro –que efectivamente parece non conter antropónimo ningún–, dos outros anteditos si hai constancia de persoas, polo menos dentro da síntese feita polos investigadores: a do 697 alude a tres persoas, a do 727 a catro, a do 1.267 a unha (e a transcripción aínda a máis) e a do 1.406 a dúas.

efectivamente que só tratan dunha persoa, son así catro orixinais en concreto. Un deles é o n.º 23, un escrito breve que só fala de Huerus Pelagij (Huerus Paz).

Un tipo de manuscrito usual pode ter por exemplo os seguintes actores:

- quen enuncia, por caso o abade, que dita a carta en nome dunha parte;
- aquela persoa, habitualmente un home, a quen se destina o comunicado ou trámite, e encarna a outra parte do acordo;
- alúdese frecuentemente tamén á cónxuxe do destinatario;
- pode estar presente o prior na redacción do contrato;
- poden estar igualmente outros tres monxes como testemuñas;
- e mais algunha outra persoa e
- finalmente outro monxe que escribe a carta por mandado das partes.

No extremo encontramos as cartas executorias, n.º 1.881 e 1.887, que tratan de 123 e 163 persoas respectivamente. Fóra delas as dúas está, no terceiro lugar con máis xente, o documento n.º 189, que trata de 85 individuos. Canto á media xeral, é de catorce persoas por documento⁶³. 144 documentos cumpren exactamente esta medida, outros 1.146 escritos teñen menos persoas (entre unha e trece) e finalmente outros 611 teñen máis (entre 15 e o tope dos 163 que dicíamos). Tal como se observa no seguinte gráfico, a maioría dos escritos aluden a unha vintena de persoas ou menos, e moi poucos (17 de 1.906) superan os corenta individuos:

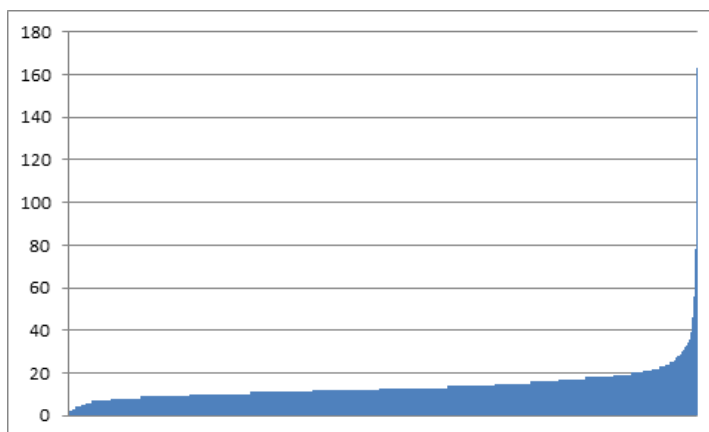


Ilustración 5. Distribución ordenada da cantidade absoluta de persoas referidas por documento.

Como ten sentido asumir que a probabilidade de mencións persoais aumenta co tamaño dos textos, imos finalmente estudar a relación entre ambas as variables:

63 A moda é 13, con 205 escritos dando esa marca. A mediana é igualmente 13. A desviación típica, 7,8.

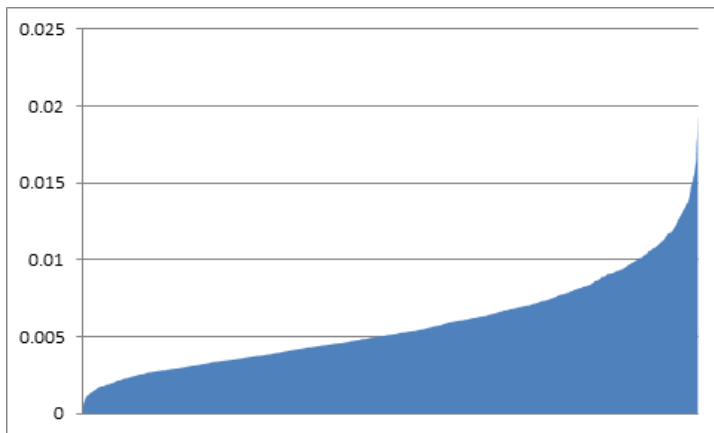


Ilustración 6. Densidade ordenada da cantidade de persoas mencionadas en cada documento con relación á extensión do mesmo.

Obsérvase no gráfico precedente que moi poucos textos presentan máis dunha mención persoal por cada cen caracteres, e de feito máis da metade non chegan a cinco mencións por cada mil caracteres⁶⁴.

Para o final quédanos unha sorpresa, viamos antes que a tendencia do tamaño dos textos era a medrar co paso do tempo, porén o número de persoas mencionadas non vai a máis, senón a menos:

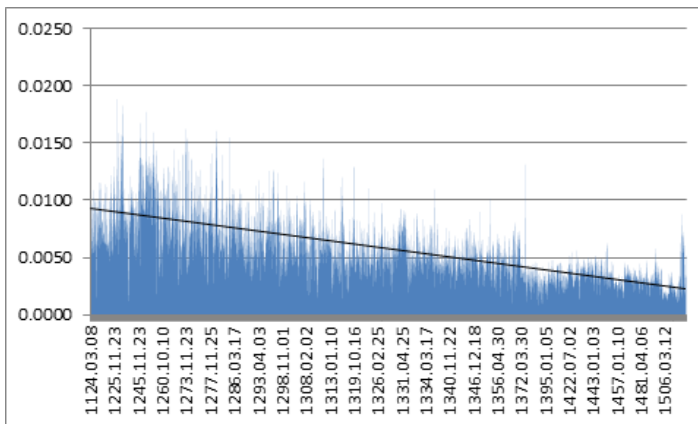


Ilustración 7. Densidade de persoas mencionadas en cada documento con relación á extensión do mesmo, por orde cronolóxico.

64 Contrastamos nomes, que son palabras, contra caracteres; mellor aínda sería medir nomes contra número de palabras. No apartado da métrica elemental dos documentos comentabamos como optáramos por medir en caracteres.

9. Conclusións

A explotación de metadatos é un proceso iterativo no que, co maior coñecemento adquirido das particularidades do fondo e co avance dos métodos, cada ciclo nos permite incrementar a calidade dos resultados a distintos niveis de certeza: por un lado, os cálculos exactos, depurando a interpretación da información e, polo outro, as estimacións aproximadas, mellorando os tratamentos masivos que por mor do seu volume serían incompatibles cun labor ou revisión manual. Nese sentido, os datos e contas de que dispomos agora son máis precisos que aqueles que acadabamos hai medio ano, e no futuro confiamos poder chegar alén. En calquera caso, entendemos este como un proceso dinámico de melloras sucesivas e non como un destino pechado. Desexamos que o conxunto dos descritores e parámetros expostos no noso artigo achegue pistas e suxira vectores de investigación e lectura ás persoas que se aproximen aos documentos de Montederramo. Sen os enunciados dos índices presentados e, sen a cuantificación en algarismos da súa relevancia en termos absolutos ou relativos, é posible que a existencia dalgunhas das categorías ou materias mencionadas non resultase obvia nin inmediata aos futuros investigadores e investigadoras, a quen confiamos ulteriores valoracións e conclusións como verdadeiros expertos na materia. Sendo a autoría do presente texto dun enxeñeiro informático, loxicamente a perspectiva non vai ser a mesma que a dun historiador ou filólogo mais a intención é que lles sirva a estes últimos e mais a outros perfís académicos para as súas propias investigacións, ficando na medida do posible ao dispor de quen for para consultas adicionais.

10. Esquema das fontes

Fonte concreta na edición do CCG, 2019	Nº de apartado neste artigo
Documentos, títulos	2. Criterio temporal
Documentos, títulos	3.1 Criterio xeográfico, outorgamentos
Índice toponímico	3.2 Criterio xeográfico, mencións
Documentos, corpos (transcricións)	4. Métrica elemental dos documentos
Documentos, presentacións (sínteses)	5.1 Asuntos, presentacións
Documentos, corpos (transcricións)	5.2 Asuntos, transcrición
Índice antroponímico	6. Descricións persoais
Índice antroponímico	7. Persoas, nomes, sexo
Índice antroponímico	8. Persoas por documentos

11. Siglas e abreviaturas

CA	comunidade autónoma
c ^a	comarca
CCG	Consello da Cultura Galega
d ^o	distrito
Lu.	Lugo
m ^o	municipio
Ou.	Ourense
p ^a	parroquia
PDF	Portable Document Format
pr ^a	provincia
r ⁿ	rexión
s.d.	sen data

12. Descarga da documentación

Todos os documentos de Montederramo se poden baixar nun único PDF, que contén o volume en papel e mais o contido do disco compacto do CCG, a partir da ficha en liña do libro *Mosteiro de Montederramo. Colección documental e índices*⁶⁵

<http://consellodacultura.gal/publicacion.php?id=4340>

13. Agradecementos

Moitas grazas pola súa axuda e disposición a Rosario Álvarez, Raquel Vila-Amado, Rosalía Castiñeira e José Enrique Benlloch del Río. Agradecementos especiais a Luís P. Castelo e a Begoña Tajés polas súas cumpridas revisións e suxestións de melloras.

65 O ficheiro PDF ten 3.508 páxinas, pesa 38 MB e a súa ruta de descarga directa actual é http://consellodacultura.gal/mediateca/extras/CCG_2019_Mosteiro-de-Montederramo-Coleccion-documental-e-indices.pdf

Una carta ejecutoria de 1632 entre vecinos de Muxía en la Real Chancillería

José Enrique Benlloch del Río

Resumen

La carta ejecutoria es un tipo de documento judicial infrecuente. Este artículo estudia un caso del siglo XVII en el que dos vecinos de Muxía se enfrentan en los tribunales por una deuda comercial.

Palabras clave: *Carta ejecutoria. Real Audiencia de Galicia. Chancillería de Valladolid. Pescado. Muxía. País Vasco. Siglos XVI - XVII.*

Abstract

An enforceable or executory charter is an infrequent type of court document. This article studies a seventeenth-century case in which two residents of Muxía face each other in court over a commercial debt.

Keywords: *Executory charter. Royal Audience of Galicia. Chancery of Valladolid. Fish. Muxía. Basque Country. 16th-17th centuries.*

Résumé

Un acte exécutoire est un type de document judiciaire peu fréquent. Cet article étudie un cas du XVII^e siècle dans lequel deux résidents de Muxía se sont affrontés devant un tribunal à cause d'une dette commerciale.

Mots clés : *Carte d'exécution. L'audience royale de Galice. Chancellerie de Valladolid. Pêche. Muxía. Pays Basque. XVI^e et XVII^e siècle.*

Introducción y contexto

La definición de carta ejecutoria es: “El despacho o testimonio que se libra por un Tribunal a la parte vencedora en un pleito; o como dice la Ley orgánica judicial, ejecutoria es el documento público o solemne en que se consigna una sentencia firme. Las ejecutorias se encabezan en nombre del Rey, y en ellas se insertarán las sentencias firmes y las anteriores, sólo cuando por referirse las firmes a ellas, sean su complemento”¹

Otra ayuda para entenderlas es como se define en la *Guía del investigador del AHRG*: “documentos solemnes en los que se manda la ejecución de una sentencia dada con anterioridad en el litigio. Concedidas a petición de la parte vencedora en el pleito, el cual se inserta íntegramente, no obstante lo cual en muchas ocasiones están acompañadas del pleito original. También suelen formar cuadernos de las cosas o derechos objeto del litigio. [...] Esta serie se halla clasificada en grupos [...]: *Arzobispos y Obispos*, [...] *Cabildos*, [...] *Particulares*, [...]”². La relación de ejecutorias de este último apartado, en el ARG³, que es el caso de nuestro interés, alcanza la cifra de 9.578 y comprende diversos asuntos: deudas, posesión de bienes, partijas, contratos etc.

En el mismo sentido definitorio la carta ejecutoria “es el documento que los diferentes tribunales de las Chancillerías expiden a petición de parte, como garantía de sus derechos y cuyo contenido esencial es la sentencia o sentencias que los correspondientes jueces han dado en el proceso.”⁴

Para hacer un seguimiento paleográfico de este tipo de instrumentos jurídicos se puede ver lo publicado por L. Esparza Sainz.⁵

1 M. MARTÍNEZ ALCUBILLA. 1877: 236-237.

2 A. GIL MERINO. 1976: 70.

3 A. GIL MERINO. 1976: 71.

4 M^a A. VARONA GARCÍA. 1994-95:1445-1453.

5 L. ESPARZA SAINZ. 2013.

El fondo documental, a este respecto, que reconoce el Archivo Real Chancillería de Valladolid (ARCHV)⁶ nos da una idea del campo, específico y peculiar, que aporta a la investigación el apartado de las cartas ejecutorias.

De esta clase de escritos de dicho archivo, tenemos actualmente una carta ejecutoria de dos vecinos de la villa de Muxía, que seguidamente explicaremos.

En el Archivo do Reino de Galicia (ARG)⁷ también están depositadas 12.621 cartas ejecutorias contenidas en 3.863 legajos, cuyas fechas abarcan desde 1527 hasta 1835, y que estimamos representan entre un 2% y un 4% de este archivo, si nos atenemos a los datos que de momento conocemos⁸.

En él se guardan dos legajos de esta naturaleza que atañen a la nuestra zona de interés: uno entre vecinos de Muxía de mediados del siglo XVII, sobre posesiones, y el otro del priorato de Moraimé, de principios del siglo XVIII, reivindicando su titularidad foral.

En ambos archivos, y en este apartado de ejecutorias, seguramente haya más legajos concernientes a estas dos jurisdicciones, pero para una visión sobre esta cuestión comenzamos por la transcripción y publicación de la más antigua de esta tríada.

Otra pequeña aportación cuantitativa sobre las ejecutorias, y en distinto contexto, está en la documentación medieval del monasterio de Montederramo, publicada e indexada por el Consello da Cultura Galega⁹: de un total de 1.906 documentos, únicamente dos (uno de 1520 y otro de 1606) son cartas ejecutorias, es decir un 0,1%.

La demanda que nos ocupa para este artículo la promueve como interesado el Capitán de la villa de Muxía Gregorio de Lema contra Juan de Santamaría, el Procurador General y mareante vecino de la misma, a quien acusa de no haber satisfecho débitos comprometidos por este último al trasladar mercancías al puerto de Bilbao.

No conocemos el expediente inicial del proceso, ni lo hallamos en el ARG, pero casos parecidos sabemos que son originados en Muxía en primera instancia.

En la documentación aparece Gregorio de Lema, juez de la villa y su jurisdicción, enfrentado a Santamaría, quien como hemos dicho ostenta también cargo en el mismo pueblo, el

6 En la web de este ARCHV se explica que “La riqueza documental de este fondo, unida a la amplitud del ámbito temporal y geográfico que contempla (aproximadamente 185.000 documentos comprendidos entre los años 1395 y 1835, relativos a los territorios de 9 comunidades autónomas) ofrecen una panorámica inigualable de la historia judicial, económica y social de la mitad norte de la Corona de Castilla”. [consulta 11-10-2019]

7 A. GIL MERINO. 1976: 70.

8 A. GIL MERINO. 1976: 34

9 R. LORENZO Y M. PÉREZ. 2019: 28.

de Procurador General. Sabemos que el litigio se dirime en la Real Audiencia de Galicia, en A Coruña, y que más tarde Lema recurre a la Real Chancillería de Valladolid en busca de una resolución que le sea favorable.

Por cédula real de 30 de enero de 1580 se establecía para la Real Audiencia de Galicia “que las sentencias que diéredes sobre las causas, y pleytos cuyo valor e interés no excediere de mil ducados de oro, que valen trescientos y setenta y cinco mil maravedís, no se pueda interponer, ni aya apelación para la dicha nuestra Audiencia que reside en la Villa de Valladolid, sino que se aya de suplicar, y suplique para ante vosotros mismos”¹⁰ Esta cifra de los mil maravedís, o dos mil, según circunstancia, sigue también vigente en las Ordenanzas¹¹ de la Real Audiencia del año 1679 para poder apelar a la mencionada Chancillería.

“Hay ocasiones en que el recurso a la Chancillería es potestativo de las partes. [...] Si, aunque el pleito sea de mayor cuantía, las dos partes están conformes en que haya suplicación y no apelación [...] La tendencia es conceder facilidades a los naturales del Reino para que obtengan justicia sin desplazarse a Valladolid [...]”¹²

En el pleito la cantidad que reclama el Capitán Lema es de 1.100 ducados. Intuimos que no hubo acuerdo entre las partes ni suplicatorio a la Audiencia de Galicia.

Interpretamos que no pudo evitar la apelación a Valladolid, puesto que ésta suponía serias dificultades tales como la dilación en el tiempo, gastos y distancia, y aún así opta por esta vía. Había que desplazarse a la ciudad castellana a caballo o a pie, lo que eran mínimo quince días de viaje; y había que sufragar la estancia y manutención, así como pagar a los representantes legales que fuesen contratados para llevar el caso ante la judicatura.

A efectos prácticos podemos decir que la Chancillería era la última instancia judicial disponible fuera de Galicia, ya que para recurrir al estamento superior, el Consejo Real, el objeto de litigio debía sobrepasar el millón y medio de maravedís.

Contexto

A nivel gallego estos años en los que se encuadra el conflicto judicial fueron muy difíciles para la población. En 1628 “la necesidad ponía a muchos en punto de muerte; y el socorro de tanto desgraciado se convirtió en abrumadora preocupación. [...] Se envió a Castilla por trigo, y cada carga puesta en Galicia salía por 20 ducados.”¹³

10 L. FERNÁNDEZ VEGA. 1982: 274 (vol. I)

11 ORDENANZAS DE LA REAL AUDIENCIA DE GALICIA. 1679:79. Título VIII. «De las apelaciones y suplicaciones».

12 L. FERNÁNDEZ VEGA. 1982: 257 (vol. I).

13 J. RUIZ ALMANSA. 1948: 285.

A la par de lo comentado anteriormente se unía una nueva modificación impositiva en 1631, “por Real cédula de 31 de enero se contemplaba ya la implantación del impuesto único de la sal, en sustitución de los millones”¹⁴. Situación que durará poco tiempo, restaurándose de nuevo el impuesto de millones en agosto de 1632.

En cuanto a los aspectos locales, en ese mismo período y si retrocedemos unas seis décadas a cuando se cumplían tres cuartas partes del siglo XVI, hay en la villa dos circunstancias que preceden en cierto modo al pleito de Lema contra Santamaría. Una es el recurso al alto tribunal vallisoletano y otra el comercio de pescado entre tierras muxianas y vascas.

Encontramos una muestra en 1574, cuando Juan de Toba, mareante vecino de la villa y tripulante de la embarcación de Pero Ballón, acompañaba a éste a vender sardina y congrio curado a Bilbao y proximidades. Esto es, casi sesenta años antes de la demanda de Lema, como mínimo y que tengamos documentado, ya se vendía pescado de este pueblo en Euskadi. Pero Ballón viajaba con frecuencia desde el puerto de Muxía a esas tierras; tanto, que fallece en la villa de Bilbao en 1575.

Esto no quiere decir que anteriormente a la década de 1570 no se realizase comercio de este tipo con esa región. Seguramente sí. Sólo señalamos lo que nos consta a través de otros pleitos, y que en 1650 continúa de la mano de Domingo Sanchez, vecino de Muxía, que pasa meses navegando y transportando sardina y congrio a los puertos del golfo de Vizcaya, surcando las 360 millas marinas de distancia.

La Real Chancillería de Valladolid contaba con diferentes salas de apelación judicial: civil, criminal, la de Vizcaya, y la de hijosdalgo. Alonso Broz de Castro, escribano de número del concejo y regimiento de la villa de Muxía, recurre a esta última sala, en el año 1577, en amparo y defensa de su hidalguía. Fue este un proceso muy largo y costoso para este notario, quien tuvo que soportar el gasto de un juez y de un escribano receptor, comisionados por la Chancillería para Muxía y su zona. El propio interesado acaba siendo encarcelado en Valladolid en el transcurso del proceso.

La actividad en la que se encuadró el conflicto entre Lema y Santamaría que detallaremos es la venta y transporte de pescado salado o curado, caso del congrio, que desde la localidad gallega se realizaba en la época.

Por último cabe señalar, a modo ilustrativo, que las monedas más frecuentemente utilizadas en Muxía y entorno durante el siglo XVII fueron el maravedí, el real (equivalente a 34 maravedís) y el ducado (375 maravedís). Más escasamente, el escudo (400 maravedís). Para facilitar la localización de las cantidades en el texto del proceso que transcribimos señalaremos con cifras entre corchetes tanto las cantidades monetarias como las de unidades de medida, así como las fechas.

14 C. FERNÁNDEZ CORTIZO. 1990: 105.

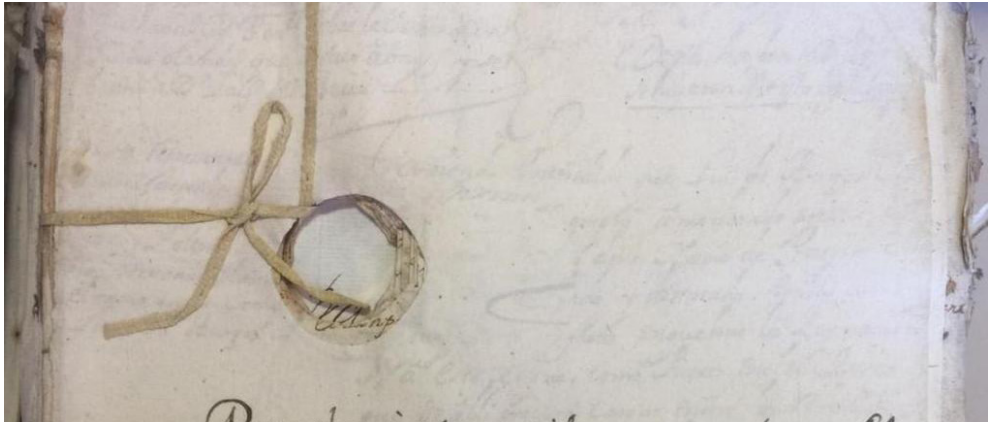


Ilustración 1. Legajo con pliegos horadados

El original del proceso que transcribimos se compone de pliegos horadados.¹⁵

Sumario cronológico

La cronología básica de los hechos reflejados en la carta es la siguiente:

Año/mes	Evento
1628	El demandado, Santamaría, vende mercancía en Bilbao
1629	El demandante, Lema, le pone un pleito a Santamaría en la R. A. de Galicia
1630/7	Sentencia en A Coruña
1630/12	Poder del demandado a Guerra, Díaz, Ballexo
1630/11	Poder del demandante a Pasqual, Rivero, Silvestre
1631/11	Sentencia definitiva en la R. Ch. de Valladolid
1632/4	Carta ejecutoria
Total:	El pleito dura cinco años

15 Tipo de encuadernación que unía los documentos cosiéndolos mediante un orificio. Los más conocidos eran los contables, pero los había de toda clase. La encuadernación así cosida se conoce como libro de pliego horadado. Existían también libros llamados de señorío, que eran en pliego horadado pero con tapas de pergamino.

Actores principales

Estas son las partes en litigio con sus respectivos equipos legales¹⁶:

O. i. ¹⁷	Año	Folio	Nombre	Cargo	Parte
		0394	Gregorio de Lema	Capitán, vº de Moxía, juez de la villa y su jurisdicción	demandante
1º	1629	0395A	Payo Pose de Morelle	procurador R. A. Galicia	
6º	1630	0398B	Juan Pasqual	procuradores R. Ch. Valladolid	
7º			Juan Rivero		
8º			Juan Antonio Silvestre		
9º	1632	0394	Juan Pascual de Morales ¹⁸		
		0394	Juan de Santamaría	Mareante, vº de Moxía, Procurador General de la villa	demandada
2º	1630	0396A	Pedro Bázquez de Puga Trigo	procurador R. A. Galicia	
3º			Manuel Guerra	procuradores R. Ch. Valladolid	
4º			Fcº Díaz de la Rocha		
5º	1630	0398A	Pedro Ballexo		
10º	1632	0394	Manuel Puerasa		

Aspecto y objeto material del pleito

Interpretamos que se producen dos ventas con destino Bilbao:

- 16 En aras a la brevedad no se incluyen en este epígrafe ni los escribanos, ni magistrados o testigos que ya constan luego en la transcripción íntegra del proceso.
- 17 Orden de intervención que interpretamos en el proceso; y ordenado por mención en el texto cuando varios procuradores aparecen en la documentación yuxtapuestos debido a que se incorporaron simultáneamente al proceso.
- 18 Entendemos que Juan Pasqual y Juan Pascual de Morales son la misma persona.

Folio	Año	Navíos	Maestres	Mercancía	Importe
0395 A	1628	1	P. Rodríguez el mozo (Ribadeo)	60.000 sardinas ¹⁹ (=10.800 kg aprox. ²⁰) + 120 azumbres ²¹ de grasa (=240 litros aprox.) ²²	250 ducados ²³
0395 B	1628 ó 1629 ²⁴	2	M. Sanlloriente, J. Lezama (Somorrostro) y A. Gareur (C. Urdiales)	120.000 sardinas (=21.600 kg aprox. ²⁵) + 8 fardos de congrio (=552 kg aprox. ²⁶) ²⁷	800 ducados

Corpus del proceso

Seguidamente reproducimos nuestra transcripción íntegra de la carta ejecutoria.



Ilustración 2. Inicio de la carta ejecutoria.

19 Cabezudas saladas.

20 Estimando el peso bruto de la unidad en 250 gramos y el neto en 180 serían $60.000 \cdot 0,18 = 10.800$ kg.

21 Medida de capacidad para líquidos equivalente a unos dos litros. Diccionario en línea de la Real Academia Española.

22 Ambas mercancías propiedad de Gregorio de Lema.

23 Por venta de sardina y grasa realizada en Bilbao por Juan de Santa María.

24 Ya que la demanda se comenzó en A Coruña en diciembre de 1629.

25 Serían $120.000 \cdot 0,18 = 21.600$ kg.

26 El cálculo que hacemos en este caso es el producto de 8 fardos * 150 libras gallegas * 0,46 kg/libra = 552 kg aprox.

27 Ambas mercancías las entrega Lema a Santamaría en Muxía.

[F° 0394]

Executoria en forma, a Pedimento del capitán Gregorio de Lema²⁸
Secretario Ossorio
Abril de 1632

Don Phelipe etc²⁹. A buestra Justicia Mayor y a los de el nuestro Consexo, presidente y oydores de las nuestras Audiencias, alcaldes, alguaciles de la nuestra casa, Corte y Chancillería, y a todos los correxidores, asistentes, gobernadores, alcaldes mayores y ordinarios y otros jueces y justicias qualesquier de todas las ciudades y villas y lugares destos nuestros Reynos y señoríos así a los que agora son como a los que serán de aquí adelante y a cada uno y qualquier de bos en buestros lugares y jurisdicciones a quien esta nuestra carta executoria o su traslado signada de escribano Público sacado con autoridad de Justicia, en pública forma y en manera que aga fee fuere mostrada, Salud y gracia. Sepades que pleito pasó y se trató en la nuestra Corte y Chancillería, ante el Presidente y oydores de nuestra Audiencia entre Juan de Santamaría, mareante Vecino de la villa de Moxía, y Manuel Puerasa, procurador de la una parte, y el capitán Gregorio de Lema v° de la dicha villa, del nuestro Reyno de Galicia, y Juan Pascual de Morales su procurador de la otra, el qual entre ellos bino en grado de apelación de ante el Gobernador y alcaldes mayores de la Audiencia del dicho nuestro Reyno de Galicia. = Y se comenzó sobre razón que parece que en la çudad de la Coruña a catorçe días del mes de diçiembre del año pasado de mill y seisçientos y beinte y nueve [14-12-1629]

[F° 0395 A]

ante los dichos nuestros Gobernador y alcaldes mayores pareció Payo Pose de Morelle en nombre del dicho capitán Gregorio de Lema, Juez de la dicha villa y Jurisdicción y presentó ante ellos ynpedimento y demanda contra dicho Juan de Santa María Procurador General de la dicha villa en que dixo = Que era así, que teniendo su parte y siendo suyo propio sesenta millares [60.000] de sardina cabesuda³⁰ salada y una barrica de grasa de porte de çiento y beinte [120] açumbres, los quales su parte abía enviado a bender a la villa de Bilbao, y se abían enbarcado en el navío de la villa de Rivadeo, de que era maestre Pedro Rodríguez el moço hixo de Pedro Rodríguez, el biejo, vecino de la dicha villa de Ribadeo. Y abiendo ydo así mesmo afletado el dicho navío otra mercadería del dicho Juan de Santa María a bender al dicho puerto de Bilvao por el año pasado de mill y seysçientos y beinte y ocho [1628] y abiéndose cargado con orden de su parte Juan de Santa María de le bender la dicha mercadería, en el dicho puerto, que conforme a lo que balió por dicho tiempo y de la enbarcación por aber llegado al dicho puerto en salvamento, abía montado la benta de la dicha mercadería de sardina y grasa, duçientos y çinquenta [250] ducados

28 ARCHV. Registro de Ejecutorias. Caja 2568.0002

29 Por: Felipe IV.

30 Por: cabezuda.

conforme a la cuenta y preçio que se abía bendido la más mercadería que yba afletada en el dicho navío de dicho porte y la avía bendido el sobredicho en nonbre de su parte, con más que le abía entregado al dicho Juan de Santa María en la dicha villa de Moxía otras ocho [8] pipas de sardina de porte de ciento y beinte millares [120.000] cabezudos y ocho [8] fardos de congrio seco³¹ y pallado³² de peso cada fardo de çiento y çinquenta libras [150] gallegas de a beinte onças la libra la qual mercadería

[F° 0395 B]

se abían cargado con otra del sobredicho en dos navíos en la dicha villa, cuyos maestros eran Martín de Sanlloriente y Juan de Leçama, el moço, vecinos de Somorrostro y de Antón de Gareur vezino de Castro de Urdiales. Toda la qual dicha açienda, el dicho Juan de Santa María llebó a su cargo, y de toda ella y del dinero que della proçediese se obligó a dar cuenta con pago a su parte, y la bendió por el dicho tiempo en la dicha villa de Bilbao, en preçio de ocho çientos [800] ducados, sin los duçientos y çinquenta de atrás, de la otra sardina y grasa, que acían mill y çien ducados [1.100]³³. Y debiendo entregarlos a su parte y dar de todo ello la buena cuenta y correspondençia que debía no lo abía echo, antes se le alçava y levantava con toda la dicha açienda, sin querer haçer cuenta ni pagar a su parte, pidió a los dichos gobernador y alcaldes mayores que por su Sentencia definitiva y en aquella bía y forma que de Derecho mexor lugar ubiese le condenasen a que luego se asentase a cuenta egerçiese Pago Real a su parte de todo este balor declarado, que abía reçibido por la dicha açienda, según en el dicho tiempo se abía bendido, la suya y la más que yba fletada en dichos navíos. Pronunçiendo en todo, a favor de su parte, las mas declaraciones que de derecho fuesen neçesarias. Pido justicia y costas y jurava en ánima de su parte, que este pedimiento era verdadero y pidió Justicia y costas = El conoçimiento pertenecía a su parte por se pedir en su nombre que era tal Juez de la dicha villa de Muxía donde bibía el demandado y no poder ser Juez en su propia causa, como constava de la fee que presentava con el juramento debido y el sobredicho ser Procurador General de la dicha villa y no aver quien

[F° 0396 A]

del hiçiese Justicia si no hera los dichos nuestro Gobernador y alcaldes Mayores, que pidió mandasen despachar a su parte nuestra carta y Provisión de emplaçamiento para que el sobredicho fuese o enbiase en seguimiento desta causa ynserta esta demanda con çitaçión para los autos = Y atento que su parte pretendía que con la declaraçión del sobredicho ser relebado de prueba = Pido a los dichos nuestro Gobernador y alcaldes mayores mandasen despachar la nuestra carta y Provisión para que jurase y declarase al

31 En la Muxía de 1563 tenemos constancia de congrio seco y sardinas en paja en los sótanos de casa de Alberta González, mujer de Francisco López.

32 Colocado sobre paja.

33 Nótese que $250+800=1.050$, no 1.100.

tenor del dicho pedimiento y si era verdad lo en él contenido y confesado, le mandasen compeler a que cumpliese y pagase a su parte lo que pedía y si negase se entendiese con la prueba a que su parte se ofrecía y pidió justicia. E bisto por los dichos nuestro Gobernador y alcaldes mayores, bieron por bastante el caso de corte alegado por parte del dicho Capitán Gregorio de Lema y se le dio y libró nuestra carta y probisión ynserta la dicha demanda para lo notificar al dicho Juan de Santamaría. La qual se notificó en sus casas por ausencia del susodicho y le fueron acusadas çiertas rebeldías y el pleito fue concluso y bisto por los dichos nuestro Gobernador y alcaldes mayores, recibieron las dichas partes y causa prueba con çierto término = Y estando en este estado Pedro Bázquez de Puga Trigo en nombre del dicho Juan de Santamaría, en respuesta de la dicha demanda, presentó ante los dichos nuestro Gobernador y alcaldes mayores un escripto en que dixo que le debían absolver y dar por libre a su parte de lo en ella contenido y así lo pedía, por todo lo General y defegtos³⁴ de parte, e porque su parte tenía dado quenta de la acienda que llebó a su cargo

[F° 0396 B]

Y le abía entregado la obligación que le abía echo Juan de Ouristas, mercader vezino de la çiudad de Santiago con que avía quedado satisfecho y su parte no tenía obligación a darle otra quenta, por que pidió a los dichos nuestro Gobernador y alcaldes mayores, absolbiesen y diesen por libre a su parte, según de suso y que se entendiesen con la prueba = E bisto por los susodichos nuestro Gobernador y alcaldes mayores, mandaron dar traslado a la otra parte y que se entendiese con la prueba, lo qual se noteficó y fueron echos otros autos, y dentro del dicho término provatorio con que las dichas partes fueron reçividas a prueba por parte del dicho Capitán Gregorio de Lema, fue echa çierta provança, por testigos de que se pidió e yço³⁵ publicación y sobre todo ello el dicho pleito fue concluso y bisto por los dichos nuestro Gobernador y alcaldes mayores, dieron y pronunçaron en él sentencia definitiva del tenor siguiente: En el pleito y causa que ante Nos pende entre el capitán Gregorio de Lema, Payo Pose, su procurador, de la una parte Juan de Santamaría, Pedro Bázquez Trigo, su procurador de la otra = Fallamos atento los autos y méritos deste proçeso que debemos de condenar y condenamos al dicho Juan de Santamaría a que dentro de 9 días que fuere requerido con la carta Executoria desta nuestra Sentencia de quenta, con pago al dicho capitán Gregorio de Lema de los çinquenta millares de sardina y barrica de grasa, que le fueren entregados por el dicho capitán Lema, contenidos en su demanda = Y ansimesmo de çiento y beinte millares de sardina, ocho fardos de congrio seco, de çiento y beinte libras gallegas cada uno, contenido ansimesmo en la demanda pública, lo qual nombre contadores, y reservamos e Nos nombrar por la parte que no nombrare y terçero, en caso de discordia. Y así por esta nuestra Sentencia, lo pronunciamos

34 Por: defectos.

35 Por: hizo.

[F° 0397 A]

y mandamos e costas = El licenciado D. Juan de Tores = El licenciado D. Fc° de Paz de la Serna = Doctor Domingo Calbo Quixada = La qual dicha Sentencia que de suso ba yncorporada por los dichos nuestros Governador y alcaldes mayores fue dada y pronunciada en la dicha ciudad de la Coruña, a doçe de julio del año pasado de mill y seisçientos y treinta [12-07-1630]. Y se notificó a los procuradores de las dicha partes, de la qual, por parte del dicho Juan de Santamaría se apeló primeramente ante Nos y en prosequçión de su apelación el proceso y autos del dicho pleito se traxo y presentó en la dicha nuestra Audiencia, ante los dichos nuestro Presidente y oydores della, ante los quales Manuel Guerra en nonbre del dicho Juan de Santamaría y primeramente por él se mostrar parte presentó la escriptura de poder del tenor siguiente = Sepan quantos esta carta de Poder y procuración bieren como yo Juan de Santamaría vecino de la villa de Murido³⁶ (sic) que estoy presente y por esta presente carta doy y otorgo todo mi poder cumplido quan bastante de derecho se requiere y es necesario, es a saber a Manuel Guerra, Fc° Díaz de la Rocha, Pedro Ballexo, procuradores de la Real Chancillería de Valladolid, especial y espresamente para en çierto pleito que traté en Real Audiencia de Galiçia y a espero a ber y tratar ansimismo en Real Chancillería con el capitán Gregorio de Lema, ansimesmo vezino de la dicha villa de Muxía, sobre çiertos maravedis que me pide que son Mill y çien [1.100] ducados, por raçón de deçirme abía afletado un nabío de çierta sardina congrio y grasa para la villa de Bilvao, y otras cosas que me pide y para que en razón dello en mi nombre agan todas y qualesquier diligencias neçesarias que yo mismo aría y açer, podría siendo todo ello parte e generalmente para en todos mis pleitos y causas çiviles y criminales

[F° 0397 B]

mobidos y por mober así en demandando como en defendiendo y para que en mi nombre podáis pareçer y pareccáis ante Rey nuestro Sr., y ante los del su muy alto Consexo, Presidente y oydores del, a su Real Audiencia de Valladolid y ante al Governador y oydores del Reyno de Galicia, y ante otras qualesquier jueçes y justiçias así eclesiásticas como seglares y ante ellos y cada uno de ellos, podais poner y pongáis todas qualesquier demandas y querellas y pedimento y ganar qualesquiera cartas y probisiones y presentar testigos y escripturas y provanças y en principal y entachas alegar, conprovar argüir y contradèçir y haçer qualesquier recusaciones de Jueçes y escribanos y jurarlas, concluir y consentir y haçer qualesquier requerimientos, protestas embargos y secretos, pedir y oyr sentencia o sentencias así ynterloquatorias como definitivas y las en mi favor dadas consentirlas, y de las contrario apelar y suplicar y seguir la tal apelación y suplicación para allí o a donde se devan seguir o dar quien la siga y açer qualesquier juramentos de calunia o deçisorio que sea de verdad deçir y pedir que los agan las partes, contrarias y para que podáis pedir Execución de todos y qualesquier contratos, obligaciones, conocimientos,

36 Por: Muxía

juar las y lo en ellas contenido y para que podáis pedir costas, jurarlas y reçibir las y dar cartas de pago dellas y açer todos los autos y dilixençias neçesarias que yo mismo aría y açer podría presente, siendo y para que podáis sustituir un procurador, dos o más, los que quisieredes y por bien tubieredes, quedando en bos el dicho ofiçio de mis procuradores principales y para pedir restitución o restituçiones yn yntegrum y tan cumplido y bastante poder como yo tengo otro tal. Y ese mismo os doy y otorgo con todas sus yn

[F° 0398A]

çidencias y dependençias anexidades y connexidades y bos relevo en forma de toda carga de satisfacción caución obligación y fiaduría so la cláusula del derecho en latín «*iudicium sisti, iudicatum solvi*»³⁷, y me obligo con mi persona y bienes muebles y raices avidos y por aver de aber, por firme, lo por bos y por los dichos buestros sustitutos fecho y de no yr contra ellos agora ni en tiempo alguno. En testimonio de lo qual otorgo dello la presente carta de Poder por ante el escrivano y testigos de yuso escriptos, en que yo rexistro lo firmó de su nombre, que fue fecho y otorgado en la ciudad de la Coruña, residiendo en ella la Real Audiencia deste Reyno a [19-12-1630] estando presentes por testigos, Antonio de Movilla Sotelo, criado de Pedro Bázquez Trigo y Fe° Rodriguez escrivano de la Cámara de Ulivera³⁸, todos estantes en la dicha ciudad, e yo escrivano doy fe, conoço al otorgante y es el mesmo aquí contenido = Juan de Santamaría y originalmente lo sino y firmo como acostumbro en esta oxa escripto en todo y para todo y doy fe, no recibí derechos por mí ni enterpósita persona. En testimonio de verdad Pedro Rodríguez de Puga escrivano = La qual dicha escritura de poder, suso yncorporada se mandó poner en el proceso del dicho pedimento = Y Juan Pasqual de Morales, en nombre del dicho capitán Gregorio de Lema y para por él se mostrar parte, presentó la escritura de poder del tenor siguiente = Sepan quantos esta carta de poder y procuración bieren, como yo el capitán Gregorio de Lema, vezino de la villa de Moxía

[F° 0398 B]

questoy presente, otorgo y conozco por esta presente carta que en los mexor modo en la forma y manera que puedo y con derecho debo doy y otorgo todo mi poder cumplido y según de Derecho se requiere y más puede y debe baler y según mexor lo e y tengo a Juan Pasqual, Juan de Rivero, Juan Antonio Silvestre procuradores del número en la Real Chancillería de Valladolid y a cada uno y qualquier dellos ynsolidum para en çierto punto que trato y es para ver y tratar con Juan de Santamaría, vezino de la dicha villa de Moxia, sobre çiento y ochenta millares [180.000] de sardina y doçe [12] quintales gallegos de congrio y una barrica de grasa y otras mercadurías que le entregué, y de que contra él se dio sentencia por los señores Oydores del Reyno de Galicia, que apeló para la Real Chancillería y otras cosas e generalmente para en todos mis pleitos e causas çeviles

37 Según la cláusula: *Fuiste juzgado, yo te absuelto*.

38 Posiblemente Cámara de Oliveira, Portugal.

e criminales, movidas e por mover así demandado como en defendiendo y para que en mi nombre podáis parecer y parezcáys ante el Rey nuestro Sr., y ante los del su muy alto Consexo, Presidente y oydores de la su Real Audiencia y Chancillería de Valladolid y ante el Gobernador y oydores del Reyno de Galicia y ante otros qualesquier juezes y justiçias así eclesiásticas como seglares y ante ellos y a cada uno de ellos podáis poner y pongáis todas y qualesquier demandas y querellas y pedimentos y ganar qualesquier cartas y probisiones y presentar testigos, escripturas y probanças en principal y en tachas y alegar, comprobar y argüir, contradexir y açer cualesquier recusaciones de jueçes y escrivanos y jurarlas , concluiras y consen-

[F° 0399 A]

tir y açer cualesquier requerimientos, protestas, embargos y secretos, pedir y oyr sentencia o sentencias, así ynterloquatorias como definitivas y las en mi favor dadas consentirlas y de las en contrario apelar y suplicar y seguir la tal apelación y suplicación para allí o a donde se devan seguir o dar quien las siga, y açer qualesquier juramientos de calunia o decisoria que sean de berdad y pedir que los agan las partes contrarias y para que podáis pedir executoria de todos y qualesquier contratos, obligaciones, conoçimientos, jurar las deudas y lo en ellas contenido y para que podáis pedir costas, jurarlas y reçivirlas y das cartas de pago dellas y açer todos los autos y diligencias neçesarias que yo mismo aría y açer podría, siendo presente y para que podáis sustituir un procurador, dos o más, los que quisiéredes y por bien tubiéredes, quedando en bos el dicho ofiçio de mis procuradores principales y para pedir restitución o restituçiones yntegrum y quan cumplido y bastante poder como yo tengo otro tal y ese mismo vos doy y otorgo con todas sus ynçidencias y dependencias, anexidades y conexidades y bos relieve en forma de toda carga de satisfación, cauçión, obligación y fiaduría so la clausula del derecho dicho en latín «iudicium sisti, iudicatum solvi». Y me obligo con mi persona y bienes muebles y raíces abidos y por aver, por firme lo por bos y los dichos buestros sustitutos fecho y de no yr contra ello agora ni en tiempo alguno. En testimonio de lo qual otorgo dello la presente carta de poder, por ante el escrivano y testigos de yuso escriptos, en cuyo rexistro lo firmo de mi nombre que fue fecho y o-

[F° 0399 B]

torgado en la ciudad de la Coruña a treinta días del mes de nobiembre de mill y seiscientos y treinta años [30-11-1630], estando presentes por testigos Payo Pose de Morelle, procurador del número en la dicha ciudad de la Coruña y Real Audiencia della, y Luis Yánez de la Peña, su oficial, y Juan Fernández de Quens vezino de la feligresía de San Mamed de Çésar e vezinos y estantes en la dicha ciudad. E yo el escrivano doy fee, conoço al otorgante = Gregorio de Lema = Pasó y se otorgó este poder delante mí, Bartolomé Rodríguez Barela escribano del Rey nuestro Sr., en su corte reynos y señoríos y vezino de la jurisdicción de número y originalmente lo signo y firmo, y llevades de derechos un real

y no más. En testimonio de verdad Bartolomé Rodríguez = Y juntamente con la dicha escritura de poder, presentó otra petición en que dixo = que la sentençia de los dichos nuestro Gobernador y alcaldes mayores en que abía condenado a la parte contraria a que diese a la suya quenta con pago de la sardina, açeite de ballena e fardos de congrio seco y de más cosas contenidas en la dicha sentençia y que para ello nombrase contador y en todo lo demás favorable la dicha sentençia, era justa y conforme a derecho y della no abía lugar a apelación = Suplicándonos así lo declarásemos y cuando cesase mandásemos confirmar y confirmásemos la dicha sentençia= Y pido justiçia y costas = de los cual se mandó traslado a la otra parte del dicho Juan de Santamaría y se notificó y contra ello no se dixo ni alegó cosa alguna y el dicho pleito fue concluso y bisto por los dichos

[F° 0400 A]

nuestro Presidente y oydores, dieron y pronunciaron en él sentençia difinitiva del tenor siguiente = En el pleito que es entre Juan de Santamaría mareante, veçino de la villa de Moxía y Manuel Guerra procurador de una parte = y el capitán Gregorio de Lema, veziño de la dicha villa, Reyno de Galicia, y Juan Pasqual de Morales, procurador de la otra Fallamos = Que el Gobernador y alcaldes mayores de la Audiencia del Reyno de Galicia, que deste pleito conoçieron en la sentençia difinitiva que en él dieron y pronunciaron, de que por parte del dicho Juan de Santamaría, fue apelado Juzgaron y pronunciaron bien. Por ende debemos confirmar y confirmamos su juiçio y sentençia de los dichos Gobernadores y alcalde mayores = La cual mandamos sea llebada a devida execución con efecto como en ella se contiene, y no haçemos condenaçión de costas por esta nuestra Sentençia difinitiva. Así lo pronunciamos y mandamos = el liçençiado Don Diego de Aça = Doctor Don Garçía de Salaçar = el liçençiado frei don Antonio de Valençia = la cual dicha sentençia que de suso ba yncorporada por los dichos nuestro Presidente y oydores fue dada y pronunciada estando haçiendo haudiencia Pública en Valladolid a beinte y seis de nobiembre del año pasado de mill y seiscientos y treinta y uno [26-11-1631] = Y agora ante nos pareció la parte del dicho capitán Gregorio de Lema y nos pidió y suplicó le mandásemos dar nuestra Carta Executoria de la dicha sentençia para que lo en ella contenido le fuese

[F° 0400 B]

guardado, cumplido y executado o como la nuestra merçed fuese. Lo cual bisto por los dichos nuestro Presidente y oydores fue acordado que debíamos de mandar dar, ésta nuestra carta Executoria para bos, lo dichos jueçes y justicias por la dicha raçón e nos tubímoslo por bien por la qual os mandamos que luego que con ella o con el dicho su traslado, signado según dicho es, fuéredes requerido o cualquier de bos por parte del dicho capitán Gregorio de Lema, beáis las dichas sentençias difinitivas en dicho pleito y causa, y entre las dichas partes y sobre raçón de lo en él contenido, así la dada por el dicho Gobernador y alcaldes mayores de la Audiencia del dicho Reyno de Galicia, como la dada en su confirmaçión, por los dichos nuestro Presidente y oydores que de suso ban

incorporadas y las guardéis, cumpláis y executéis, agáis y mandéis guardar, cumplir y executar, y llebar y llebéis y que sean llebadas a pura y debida Execución con efegto. Como en ellas y en cada una dellas se contiene, por manera que lo en ellas contenido aya entero cumplido efegto y contra su tenor no bais, ni paséis, ni consintáis, yr ni pasar agora ni en tiempo alguno, ni por alguna manera so pena de la nuestra merçed y de çinquenta mill [50.000] marabedís para la nuestra Cámara so la cual mandamos a cualquier nuestro escribano, la notifique y dé testimonio de su cumplimiento por que nos sepamos

[F° 0401]

como se cumple nuestro mandato. Dada en Valladolid a beinte y ocho días del mes de abril de mill y seisçientos y treinta y dos años [28-04-1632] = el licenciado don García Salaçar. El liçençiado Don Diego de Aça. El liçençiado frei don Antonio de Valençia. Yo Domingo Gómez escribano de la Cámara del Reino, la fiçe escribir por su merced... de las quales ... en diez y nueve foljas con esta. = Bartolomé Gómez Rodel.

Datos biográficos adicionales del demandante

Del Capitán Gregorio de Lema conocemos los siguientes detalles adicionales:

- en 1620 ocupa cargo administrativo (juez) por designación arzobispal;
- en 1626 tenemos documentado que sabe firmar, lo cual facilita la gestión en el concejo o regimiento de la villa;
- como mareante ese mismo año se ve implicado en un conflicto que comentamos en el siguiente apartado;
- como propietario en 1638 se cita su casa como linde de otra que se vende en Muxía;
- el mismo año vecinos de la villa declaran que falta a su ejercicio como juez: “lleva más de dos meses que no usaba dicho oficio de juez y avía hecho dexación” de sus funciones. Declara en su contra precisamente Juan de Santamaría³⁹.
- En 1655 se cita como vecino de Muxía en un protocolo notarial.

Datos biográficos adicionales del demandado

De Juan de Santamaría manejamos las siguientes informaciones ulteriores:

- Según los datos observados en otras causas jurídicas, los años aproximados de nacimiento y muerte de Juan de Santamaría serían 1590 y 1653;

³⁹ Notemos que han pasado seis años desde la emisión de la carta ejecutoria que fallaba contra este último.

- como mareante en 1626 se ve implicado en un conflicto que comentamos más abajo;
- como mareante alrededor de 1630 participa del transporte y venta de pescado al País Vasco;
- como procurador general de la villa de Muxía en 1638 sabe y firma los documentos que le competen;
- en 1650 consta como depositario de las llaves de las huchas de grano, en un embargo de bienes a Dominga Sánchez, por estar su marido ausente en el “Reyno de Biscaya” (sic);
- en 1654 Elvira dos Santos es citada como viuda de Juan de Santamaría en un documento en el que se menciona “el paço que dicen de Carantoña que es de dicho monasterio” de Moraime, “(...) del nordes confina con la muralla que ba corriendo sobre las penas de la mar hata la casa de Juan Lema, que es del dicho monasterio, los demandados traen dichas casas y vienes entrados y ocupados sin título”.

La circunstancia de 1626 en la que coinciden Lema y Santamaría, tres años antes del pleito en la audiencia coruñesa, es que ambos constan en la lista de demandados por el prior de Moraime, Frai Pedro de Lago, por falta de respeto e injurias al creer que era el citado prior quien estaba en una embarcación de cerco (“saca da Creija”), habiéndose proferido gritos de querer matarlo. En realidad el fraile que había embarcado era el prior de Ozón, no el de Moraime. En este pleito Santamaría en concreto es citado cinco veces por los testigos. Por su parte Gregorio de Lema es llevado preso a la Cárcel Real de A Coruña en mayo de 1626 como consecuencia de la denuncia.

Siglas

AHRG	Archivo Histórico del Reino de Galicia (siglas hoy en desuso).
ARCHV	Archivo de la Real Chancillería de Valladolid.
ARG	Arquivo do Reino de Galicia. A Coruña.
R. A.	Real Audiencia. A Coruña.
R.Ch.	Real Chancillería. Valladolid.

Bibliografía

CAMILO FERNÁNDEZ CORTIZO. *La población de Galicia en la primera mitad del siglo XVII: Los vecindarios de 1631 y 1651*. En *Obradoiro de Historia Moderna*. USC. 1990.

LAURA FERNÁNDEZ VEGA. *La Real Audiencia de Galicia. Órgano de gobierno en el Antiguo Régimen. (1480-1808)*. A Coruña 1982. (vol. I).

ANTONIO GIL MERINO. *Archivo Histórico del Reino de Galicia. Guía del investigador*. MEC. Madrid 1976.

JOSÉ L. DE LAS HERAS SANTOS. *La organización de la justicia Real ordinaria en la corona de Castilla durante la Edad Moderna*. *Estudis* 22. Valencia 1996.

MARCELO MARTÍNEZ ALCUBILLA. *Diccionario de la Administración española*. Tomo II. 3ª ed. Madrid 1877.

JAVIER RUÍZ ALMANSA. *La población de Galicia 1500 – 1945*. CSIC Vol. I. Madrid 1948.

Ordenanzas de la Real Audiencia del Reyno de Galicia. A Coruña 1679.

Direcciones de las fuentes consultadas

LAURA ESPARZA SAINZ. «Estudio paleográfico de la Carta Ejecutoria de hidalguía de Miguel Esparza» 2013.
https://www.ucm.es/data/cont/docs/446-2013-11-29-j-2013_maq_esparza_sainz.pdf⁴⁰
[consulta 13-9-2019]

JOSÉ L. DE LAS HERAS SANTOS. «La organización de la justicia real ordinaria en la corona de Castilla durante la Edad Moderna»
<http://www.heras-santos.net/Publicaciones/Organizacion%20de%20la%20justicia%20real.pdf> [consulta 23.10.2019]

RAMON LORENZO VAZQUEZ, MAKÁ PEREZ. *Mosteiro de Montederramo: Colección documental e índices*. CCG. Santiago de Compostela 2019.
<http://consellodacultura.gal/publicacion.php?id=4340> [consulta 03-10-2019]

40 Entre las palabras esparza y sainz en el nombre del fichero hay un espacio en blanco, no un guión bajo.

MARCELO MARTÍNEZ ALCUBILLA. *Diccionario de la Administración española*. Tomo II. 3ª ed. Madrid 1877.

<https://books.google.es/books?id=5FhNAAAAYAAJ> [consulta 23-09-2019]

MARÍA INÉS MARTÍNEZ GUERRA. «Las cartas ejecutorias de la Chancillería de Valladolid en el siglo XV. Los conflictos judiciales en la sociedad bajomedieval castellana»

<http://maytediez.blogia.com/2005/060301-reales-cartas-ejecutorias-del-archivo-de-la-real-chancilleria-de-valladolid.-fue.php> [consulta 11-09-2019]

ELISA RUÍZ GARCÍA. «La carta ejecutoria de hidalgía: un espacio gráfico privilegiado»

<https://revistas.ucm.es/index.php/ELEM/article/download/ELEM0606220251A/21625/41> [consulta 23-09-2019]

M^a ANTONIA VARONA GARCÍA: «Cartas ejecutorias», en «Aportación a la Diplomática judicial», *Estudis Castellonencs*, n.º 6 (1994-95), p. 1445-1453. Según la cita de ELISA RUÍZ GARCÍA en *La Carta ejecutoria de hidalgía: un espacio gráfico privilegiado*, p. 258.

41 El fichero descargado se llama 22767-Texto del artículo-22786-1-10-20110607.PDF

DE NOTARIOS A CORSARIOS: PRINCIPIO Y DESCENDENCIA DE LOS GAGO

Alfonso Daniel Fernández Pousada
alfonso.fernandez3@rai.usc.es

RESUMEN

Muchas familias gallegas, oriundas especialmente del Morrazo o de Tierras de Pontevedra, descienden de los Gago de Mendoza, razón por la que esta estirpe ha sido objeto de especial estudio, en lo que respecta a sus generaciones en los siglos XVII y XVIII, cuando se produjeron tales entroncamientos. Aquí se procurará localizar las noticias más tempranas, correspondientes a los siglos XV y XVI, en la entonces floreciente villa de Pontevedra, donde los ancestros de los Gago de Mendoza ejercieron como notarios y escribientes.

Palabras clave: Historia, Genealogía, Familia, Pontevedra, Gago, Mendoza, Corsario, Piratería

ABSTRACT

Many galician families, especially from the Morrazo and from Tierras de Pontevedra, descend from the lineage of the Gago de Mendoza, which is why this family has been the subject of special study, about its generations during the seventeenth and eighteenth centuries. Here we will try to locate the earliest news, corresponding to the fifteenth and

sixteenth centuries, in the flourishing town of Pontevedra, where the ancestors of the Gago de Mendoza exercised as notaries.

Keywords: History, Genealogy, Family, Pontevedra, Gago, Mendoza, Privateer, Piracy.

1. ¿Son los Gago una familia de raíces judías?

En algunas ocasiones se menciona el apellido Gago como de origen hebraico, sin aportar mayores explicaciones. Reflexionando sobre esta cuestión, llaman notablemente la atención algunos aspectos de la heráldica de los Gago pontevedreses. En Pontevedra se conservan diversas variantes para este escudo, siendo la base principal como sigue: en campo de azur, una Tau de gules, perfilada de oro, acompañada en jefe por tres lunetas de oro ranversados y otros dos lunetas de oro en la punta, tornado y contornado, y en el centro de la misma una estrella de seis puntas, de plata. Según las versiones, el número de lunetas oscila entre 3 y 7, trabajando siempre con números impares. En el caso de la estrella, también se muestra como de cinco y de ocho puntas. Según algunos listados de apellidos sefarditas, la afirmación de que Gago es un apellido sefardita provendría de una compilación de Harry Stein, sin aportar pruebas fehacientes de que esto sea así. ¿Es la heráldica el único indicio fiable de su semitismo?

Se entiende que las versiones que hacen de los Gago pontevedreses una familia conversa toman como base el hecho de la aparición de dos símbolos judíos, como la Tau (símbolo de la salvación entre los de esta religión) y la estrella de seis puntas, o Estrella de David, muy presente en la simbología cabalística (e inclusive en la bandera de Israel). Es curioso que en otras labras aparezca esta misma iconografía entremezclada con otra de apariencia cristiana, añadiendo un puente de cuatro ojos, con dos torres, una a cada extremo, de tal forma que de una ventana de la torre siniestra salga un brazo armado de oro empuñando dos llaves, paletones arriba, también de oro. En heráldica, las llaves son la equivalencia cristiana de la Tau judía, como símbolo del apóstol San Pedro y del acceso abierto o cerrado a la puerta de los cielos. En realidad, el puente, las torres y las llaves estarían representando las armas de los Daponte, con cuyo linaje habrían emparentado los petrucios de la familia Gago.

Existe un documento que podría interpretarse como alusivo a un judío converso, portando dicho apellido: *Reconocimiento del traspaso de deudas de Cuéllar (Segovia) y su tierra que hizo Fernán Núñez, judío converso (antes Juce Gago) y mayordomo de la duquesa de Alburquerque, por los alcances que dicha duquesa le hizo de los cargos que tuvo de su hacienda, a favor de la mencionada duquesa, en contra de las pretensiones del duque*, fechado a 25 de febrero de 1495 (A.G.S., CCA, CED, 2,2-1,34,2). Pese a todo, una rama familiar de los Gago pontevedreses destacaría sobre las demás, ahuyentando el fantasma judaizante que pesaría sobre sus espaldas y viniendo a emparentar con la nobleza, a través de alguna de las stirpes más destacadas de esta comarca, mezclando su sangre con la

de los Oca, Sotomayor, Mendoza, Montenegro, y un largo etcétera. Sus descendientes levantarían algunos de los palacetes urbanos más hermosos del último meandro del Lerez, caso de la vetusta torre almenada en la Plaza de San José de la que solamente se conserva el ala oeste, del imponente caserío de los Gago-Tavares en la Plaza del Teucro, o del controvertido Pazo de los Marqueses de Leis, trasladado a Madrid en los años sesenta para servir como pabellón de la provincia de Pontevedra en la Feria del Campo y que aún hoy permanece allí, albergando entre sus paredes una conocida marisquería.

2. Tres labras heráldicas en San José de Campolongo

La céntrica plaza de San José, en Pontevedra, recibe su nombre de la desaparecida capilla dedicada a este santo, emplazada en la esquina donde hoy se levanta el Centro Sociocultural Abanca, inaugurado en 1947 como dependencia de la entonces Caja de Ahorros de Pontevedra. El hecho de no conservarse al presente esta construcción religiosa ha restado sentido al nombre de la plaza, que el magín popular ha rebautizado como “de los músicos”, en alusión al grupo escultórico de los tertulianos del Café Moderno pese a que, en realidad, el único músico representado aquí es el violinista Manuel Quiroga, acompañado por literatos de diversas épocas: Castelao, Bóveda, Casares, Paz Andrade y Cabanillas. Fenómeno similar ocurrió después de la demolición de la antigua ermita de Santa María del Camino, en la calle Fr. Juan de Navarrete, que también sustrajo el significado a la presencia de un vial cercano con el mismo nombre que el hospitalillo, pese a estar hoy día bastante alejado de la actual iglesia de esta advocación, en la cuesta de Casimiro Gómez. También la parroquial de San José de Pontevedra, en la plaza de la Constitución, queda a desmano de aquella no muy estudiada capilla de San José de Campolongo.



Imagen 1. La desaparecida capilla de San José de Campolongo.

Algunas imágenes permiten conocer el aspecto exterior de este inmueble, cuya fachada barroca presentaba como elemento principal una puerta de acceso dotada de frontón partido, en medio del cual se incrustaba la hornacina con la imagen del santo patrono, rodeada por tres labras heráldicas, dos pequeñas a los lados y una más grande encima, terminada con un yelmo y su penacho, sobre la cual se destacaba una pequeña espadaña con forma en arco de herradura y una campanilla en su interior. Aunque desconocemos el paradero de los tres escudos a que hacemos referencia, sí tenemos noticia de su aspecto gracias a un dibujo de tinta negra sobre papel conservado en el Museo de Pontevedra y datado hacia el año 1909 (nº de inventario 000828-614), que seguramente debemos atribuir a alguno de los plumillas de la Sociedad Arqueológica. Una anotación en dicho pliego de papel aclara que se trata de un bosquejo basado en los blasones *sobre la Capilla de San José frente fachada de los Paratchas*. El más grande muestra un escudo cortado; en la mitad superior aparece una Tau rodeada por cuatro filamentos curvados, mientras que en la inferior hay cinco hojas trilobuladas colocadas en sotuer y, en campaña, un puente con cuatro pilares. Aunque no se conocen los esmaltes, resulta sencillo identificar estas armas, correspondientes a un conocido compendio de linajes locales: los Gago (la Tau), los Figueroa (las cinco hojas) y los Daponte (el puente). Al reconocer los apellidos titulares de este escudo, también queda claro qué quiso representar el artista con esos cuatro filamentos curvados, a saber, los cinco crecientes de oro, tres en jefe ranversados y otros dos a cada lado del pie de la Tau, igual que muestran otros escudos de esta familia en Pontevedra.

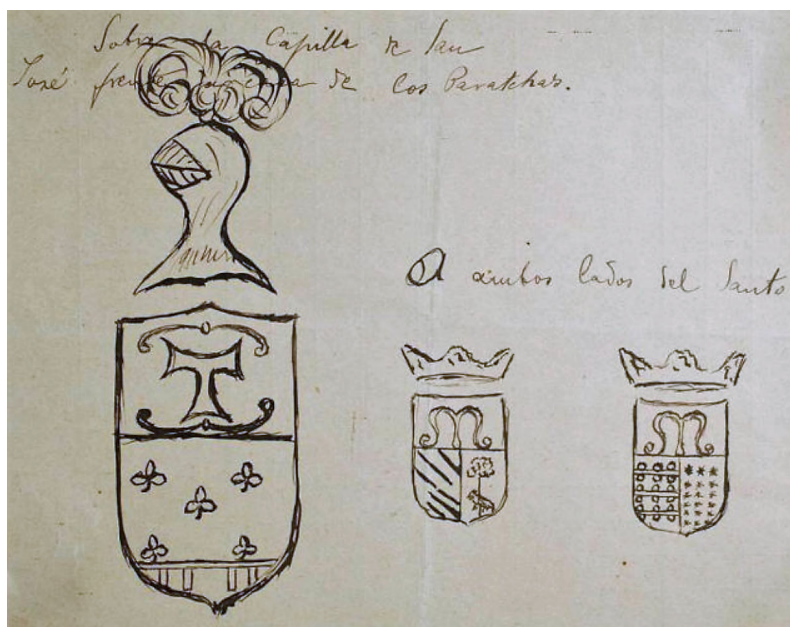


Imagen 2. Escudos presentes en el atrio de la capilla de San José de Campolongo.

En cuanto a los dos escudos menores, gemelos, también cortados, traen en la parte superior la “M” coronada de los Montenegro, con la particularidad de que la corona, en lugar de formar parte de los muebles del escudo, se incorpora como timbre del mismo. La parte inferior difiere de una a otra labra. La de la izquierda está partida, figurando a la diestra las armas de los Mendoza, consistentes en cuartelado en aspa, primero y cuarto, en campo de sinople una banda de gules perfilada de oro. La falta de detalle en el dibujo erradica todo vestigio de la salutación “Ave María” en los cuarteles segundo y tercero. A la siniestra campean las armas de los Oca, un pino de sinople en campo de oro, con un lebrél representado al natural a su tronco¹. Por su parte, el escudo ubicado a la derecha del nicho con la talla de San José incluye, también partido, a la diestra las armas de los Sotomayor (a saber, tres fajas jaqueladas de gules y oro de cuatro órdenes, separadas dos a dos por un filete de sable) y, a la siniestra, las de los Sarmiento (en campo de gules, trece bezantes de oro colocados en tres palos, cuatro, cinco y cuatro)². Por su descripción, no

1 Una representación exacta, totalmente recubierta de cal, se conserva en un pequeño patio interior del caserío de los Gago-Tavares, en el Teucro (Messía de la Cerda y Pita, 1989:211-14). Dado que este tipo de elementos son impropios de un pequeño patio interior, es probable que, en realidad, se trate del propio escudo de la desaparecida capilla de San José de Campolongo, después de buscarle un nuevo emplazamiento, al ser demolido su enclave de procedencia. Esta circunstancia nos inclina a pensar que el otro escudo existente en dicho patio (Messía de la Cerda y Pita, 1989:207-10), se corresponde con el escudo central del atrio de la antigua capilla de San José de Campolongo, si bien el dibujante se habría limitado a representar una versión esquematizada del mismo: ambos están timbrados con yelmo penachado, en ambos el primer cuartel trae las armas de los Gago y en ambos las cinco hojas de higuera de los Figueroa, dispuestas en sotuer, aparecen surmontando el puente de los Daponte. En realidad, el dibujante habría obviado o equivocado algunos detalles (como los lambrequines, la orientación del yelmo, la torre o la mano con las llaves de San Pedro), si no fuese porque entre los descartes pasó por alto el segundo cuartel, con las armas de los Agulla. Pese a este error, la presencia del otro escudo en el mismo patio, así como el orden de los cuarteles de los Gago, los Figueroa y los Daponte en una distribución que no existe más que en esta labra y en el dibujo de la Sociedad Arqueológica de Pontevedra, nos lleva a pensar que, con toda probabilidad, se trate también de la labra original, reubicada, de la cual el autor del dibujo no fue más conciso con los detalles, ora por la altura del blasón sobre el nivel del suelo, ora por la suciedad acumulada sobre su superficie, como se aprecia en las escasas fotografías que de esta capilla se conservan. De hecho, otros dibujos de la misma entidad muestran ligeros errores e incorrecciones de este tipo, con respecto a los modelos.

2 Teniendo en cuenta los linajes representados, Gago de Figueroa, Daponte, Oca, Montenegro, Mendoza, Sarmiento y Sotomayor, las armas deben pertenecer a alguno de los hijos de Antonio Gago de Figueroa y de Mariana de Mendoza y Sotomayor. No en vano, junto a esta capilla se levantaba la Torre de los Gago, hoy desaparecida en su mayor parte, de la cual se conserva parte de la fachada, mientras que el resto del edificio fue desmantelado para edificar aquí el Café Moderno. A finales del siglo XIX, el indiano Bernardo Martínez Bautista, después de hacer fortuna en la isla de Cuba, mandaría edificar el actual edificio, quedando sus siglas inmortalizadas en el portalón de entrada; más o menos a la par que un hermano suyo, Manuel Martínez Bautista, sufragaba la construcción de otro de los palacetes urbanos más inconfundibles de la fisonomía urbana de Pontevedra: Villa Pilar. En el Museo de Pontevedra se conserva un “escudo y dos almenas de la torre de los Gago o Montenegro, hoy casa Martínez Bautista. Café Moderno. Donación de Bernardo Bautista” (Messía

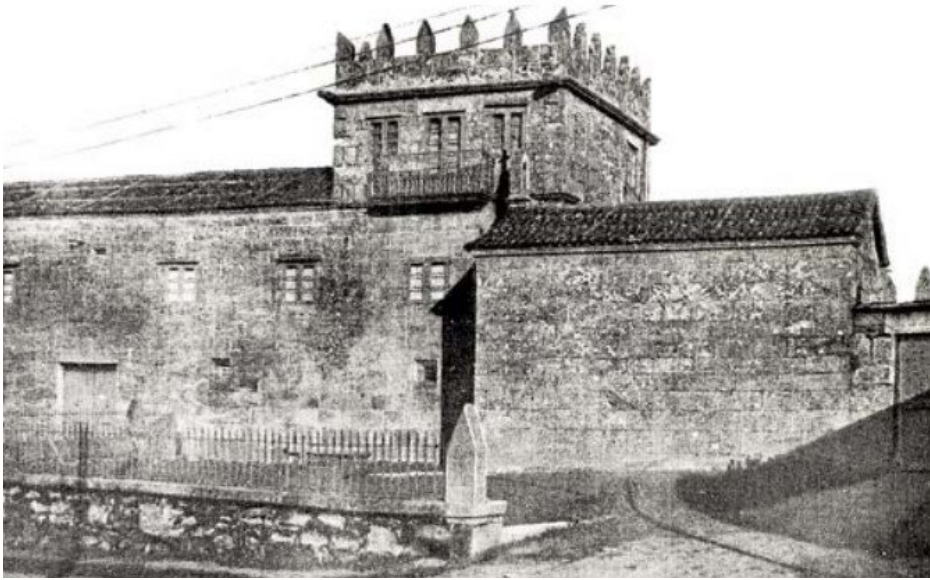
coinciden con ninguno de los escudos depositados en la colección lapidaria de las ruinas de Santo Domingo.



Imagen 3: Torre de los Gago, donde hoy se levanta el Café Moderno.

Descendientes de esta misma familia habitarían en el pazo de Gago-Tavares, en la céntrica plaza del Teucro, así como en el latrocinado pazo de los Montenegro en Campolongo, hoy en Madrid, lo que explica que en estos tres edificios palaciegos se hayan insertado escudos similares a los que adornaron la fachada de la capilla de San José de Campolongo. La presencia de estos tres escudos de los Gago de Mendoza parece indicar que la capilla hubo de ser dotada, seguramente, por esta familia, al igual que los blasones de los Villar, Mosquera, Pimentel y Sotomayor jalonan la portada de la antigua capilla del ex convento de los jesuitas (hoy iglesia parroquial de San Bartolomé de Pontevedra) en honor de los fundadores de la misma, el matrimonio conformado por Antonio Mosquera Villar Pimentel y su esposa, María Antonia Pimentel de Sotomayor.

de la Cerda y Pita, 1991:67-70). Este primoroso blasón, ovalado sobre cartela y timbrado por un yelmo que mira al lado siniestro, incorpora las armas primitivas de los Gago: en campo de azur una Tau de gules, perfilada de oro, acompañada en jefe por tres luneles de oro ranversados, además de otros dos en punta, uno tornado y otro contornado; en el centro de la punta, una estrella de plata de ocho puntas, a la que Messía de la Cerda y Pita, por un error de bulto, atribuye solamente seis puntas.



Imágenes 4 y 5: Pazo de los Marqueses de Leis, hoy en la Casa de Campo, en Madrid.



2.1. Heráldica del caserío de los Gago-Tavares

Uno de los emplazamientos urbanos que no se puede disociar de esta familia es el caserío de los Gago-Tavares en el Teucro, que hubo de ocupar gran parte de la manzana delimitada por dicha plaza, la calle Real, la calle Isabel II y la calle Princesa, a tenor de los escudos que pueblan las fachadas exteriores e interiores de los edificios integrados en este perímetro y a semejanza de cómo el pazo de los Mariño de Lobera, al otro lado de la plaza, se extendía hasta la Travesía do Comercio.

Messía de la Cerda y Pita catalogó hasta once labras heráldicas, de las cuales la más significativa es la que ocupa la parte central de la fachada que delimita con el Teucro y que, en realidad, más que un único blasón, es un mosaico de siete pequeños escudos que orbitan, flotando sobre un mar de lambrequines y bajo una corona volada, alrededor de la labra central, donde se combinan las armas de los Gago (la Tau, los cinco luneles y la estrella –aquí de seis puntas-) y los Daponte (el puente –aquí con cuatro ojos- sobre ondas de plata y azur, con la torre en el flanco diestro y la mano con las llaves de San Pedro en el siniestro). En los escudetes satelitales se muestran los linajes con que emparentaron los poseedores de este palacete desde las primeras noticias sobre la presencia de los Gago en este entorno, en el siglo XV, cuando el 26 de agosto de 1408 aparece Elvira Gómez da Feira dictando testamento, como viuda de Juan Agulla, hasta que en 1716 los esposos Antonio Félix Tavares Ozores Sotomayor y Mariana Gago de Oca Sarmiento y Montenegro mandaron reedificar este edificio, como consta por la inscripción existente bajo este formidable escudo, que sostienen dos tenantes con la efigie de otros tantos leones³. De esta forma, de los ocho escudos, los tres diestros y el del jefe recogen la genealogía de Antonio Félix Tavares Ozores Sotomayor, mientras que los tres siniestros, junto con el principal, estipulan la ralea de Mariana Gago de Oca Sarmiento y Montenegro. Un noveno escudo, algo camuflado, se traduce en la silueta de una M, brochante del escudo de los Tavares, que aprovecha la corona volada para significar las armas de los Montenegro⁴.

- 3 En el orden de las agujas del reloj, desfilan los siguientes linajes: a las doce en punto, los Tavares (en campo de oro, cinco estrellas de seis puntas de gules colocadas en aspa; más bordura de plata cargada de cuatro llaves y cuatro flores de oro, alternadas); después, las armas de los Mendoza (cuartelado en aspa; primero y cuarto, en campo de sinople dos bandas de gules perfiladas de oro; segundo y tercero, en campo de plata con la leyenda “Ave María” en letras de azur); a continuación el emblema de los Oca (en campo de azur, un árbol de sinople perfilado de oro, tras el tronco un perro de plata atado a él con una cadena); le sigue el de los Sarmiento (en campo de gules, trece bezantes de oro colocados cuatro, cinco y cuatro en tres palos); prosigue con los muebles de los Castro (en campo de plata, seis roeles de azur, colocados tres y tres en dos palos); luego campean las armas de los Sotomayor (en campo de plata, tres fajas jaqueladas de gules y oro, de cuatro órdenes, separadas dos a dos por un filete de sable) y, finalmente, se muestran las de los Ozores (en campo de plata, un león contornado en su color, atravesado por una espada de sable).
- 4 Un escudo muy similar, dedicado en exclusiva a blasonar la rama de los Tavares Ozores Castro Sotomayor, campeó en el Pazo de Lavandeira, señoreado por el mismo Antonio Félix Tavares Ozores Sotomayor, aunque hoy en día se conserva en el Museo Quiñones de León, en Vigo. Se presume, por el sorprendente parecido, que debieron de salir del mismo taller de cantería.



Imagen 6: Escudo principal del caserío de los Gago-Tavares, en la Plaza del Teucro.

En la dovela del arco del portalón se conserva una labra mucho más antigua, fechada en el siglo XVI (Messía de la Cerda y Pita, 1989:190), lo que significa que debió de ser reciclada en las obras del XVIII. Este blasón, con forma de cartela, se ordena sin separación de cuarteles, incluyendo las armas de los Agulla (las cinco agujas), de los Figueroa (las cinco hojas de higuera –que para adaptarse al espacio, aquí pierden su habitual disposición en sotuer-) y de los Daponte (el puente –aquí de tres ojos-, la torre y la mano con las llaves de San Pedro). Una distribución similar adoptarán los escudos de esta familia en San Francisco de Pontevedra, si bien allí, con los cuarteles bien divididos, la perfilación de los muebles heráldicos resulta menos tosca que en esta dovela. En la esquina entre el Teucro y Princesa, un escudo labrado en ángulo diedro, formando otra cartela, representa las mismas armas, añadiéndoles, brochante del centro, las de los Gago (la Tau, los cinco luneles y la estrella –aquí de seis puntas-). Cerca de este escudo, otro, de factura posterior, coetáneo al blasón monumental del Teucro, muestra en sus cuarteles las armas de los Gago (la Tau, los luneles y la estrella de seis puntas), los Ozores, los Oca y los Sotomayor, además de las de los Tavares en el escusón y de los Montenegro brochante del jefe. Destaca esta labra dieciochesca, envuelta en lambrequines, por su cimera, rematada en un bellissimo caballo, bridado y rampante, saltando sobre la corona.



Imagen 7: Escudo en la dovela del portalón del caserío de los Gago-Tavares.

Siguiendo por la calle Princesa, el inmueble colindante, pese a su traza moderna, ha reciclado en su fachada cinco labras heráldicas. La más destacada, sobre la puerta, combina las armas de los Gago (la Tau, con los luneles y la estrella –aquí de cinco puntas–), de los Daponte (el puente sobre ondas de plata y azur –aquí de dos ojos–, con dos torres –de la siniestra sale una mano con las llaves de San Pedro con el paletón en alto–) y de los Figueroa (representados a través de las dos hojas de higuera presentes en los cantones diestro y siniestro de la punta)⁵.

5 A la derecha, dos escudos gemelos parecen recoger la ascendencia paterna y materna del Licenciado Cervela y Novoa: el superior, cortado, trae en el primer cuartel, en campo de plata dos espuelas de azur y dos calderas de sable, en referencia al apellido Puga (además de una banda que Messía de la Cerda y Pita intuye que podría corresponder al linaje de los Sandoval), mientras que el segundo cuartel, con un ciervo pasante ante un árbol de sinople, podría aludir al apellido Cervela. El otro blasón, algo por debajo en la misma vertical, también cortado, trae en el primer cuartel, en campo de azur un castillo de plata mazonado de sable, junto con un águila de sable coronada y acolada al castillo, sujetando sus paredes laterales con las garras (en alusión a los Novoa), mientras el segundo cuartel muestra, en campo de plata, un león pasante de gules, figura que debería ser rampante, pero adopta dicha posición para acomodarse mejor al espacio disponible (armas de los Enríquez). Otros dos blasones, en posición simétrica, adornan la parte izquierda de la fachada, aunque estos elementos ornamentales no parecen provenir del pazo primitivo (Messía de la Cerda y Pita, 1989:216), si bien los apellidos podrían relacionarse con Juana de Oca, esposa de Antonio Benito Gago de Mendoza y Montenegro, al corresponder a las armas de los abuelos paternos de ésta última, Álvaro de Oca y Zúñiga de Ribadeneira y María de Lemos y Saavedra.



Imagen 8 y 9: Escudos en la fachada lateral del caserío de los Gago-Tavares.

Deudos de este linaje florecieron en el Morrazo, donde edificaron notables construcciones palaciegas, caso del Pazo de A Brea, en la parroquia marinense de Santo Tomé de Piñeiro, así como el Pazo de San Blas de Agüete, en la feligresía de Nuestra Señora del Carmen de Seixo, donde también se levanta el pazo de O Chirleu (Rodríguez Fernández-Broullón, 2000:157-70)⁶.

6 En alguna monografía (Amor Moreno, 1985:130-31) se le atribuye a la familia Gago la fundación y edificación del Pazo de los Marqueses de Leis en la Tablada, también conocido como Granja de Campolongo o Pazo del Carmen (por venerarse en su capilla la imagen procesional de Nuestra Señora del Monte Carmelo). No obstante, el historial de blasones presentes en esta construcción declara lo contrario: encima de la puerta de acceso se yergue un blasón ovalado, labrado sobre una cartela y timbrado por un yelmo con su penacho, sus cuarteles representan, el primero, las armas de los Vega de León (en campo de sinople una torre de oro, aclarada de gules; más bordura de plata con la leyenda “malo mori quam foedari”, en letras de sable); el segundo, las de los Cruu (un pino arrancado, con dos corderos pasantes junto al tronco); el tercero, las de los Salazar (en campo de gules, trece estrellas de oro) y el cuarto, las de los Figueroa (en campo de oro, cinco hojas de higuera de sinople puestas en sotuer). Corresponde al escudo de Bartolomé de Vega Cruu. La hija de este señor con Inés de Mendoza y Castro, llamada María Luisa de Vega Cruu y Mendoza, casó con Juan de Montenegro y Sotomayor (hijo de Lorenzo de Montenegro Sotomayor y Oca y María Pereira de Castro Cadaval), razón por la cual la M coronada de los Montenegro campea en dos escudos colocados bajo las gárgolas de cañón de la torre almenada. En cuanto al escudo que preside el frontis de la capilla, donde se representan los linajes Montenegro, Sotomayor, Mendoza y Puga asimilan la unión de los dichos Juan de Montenegro y Sotomayor y María Luisa de Vega Cruu y Mendoza, si bien en la persona de su nieto, Manuel Félix Montenegro Vega Cruu y Mendoza (hijo de Manuel Jacinto de Montenegro Vega Cruu y Mendoza y de María Isabel Varela Ibaizabal) y a través de los esponsales de éste con María Luisa de Puga y Solís. De esta forma, los apellidos Montenegro Sotomayor Mendoza y Puga fueron utilizados por el hijo de dicho matrimonio, Juan Antonio Montenegro y Puga, que es el que casó con María Josefa Gago de Tavares y Pimentel, uniéndose entonces los poseedores de la Granja de Campolongo a los Gago, y no al contrario. Fue el hijo de los sobredichos Juan Antonio y María Josefa, el senador José María Marcos Montenegro y Gago, el que consiguió el reconocimiento del título napolitano que había heredado por línea materna, sin efectos dentro de la corona española hasta 1835, cuando se convirtió en el primer Marqués de Leis. Solían utilizar este palacete como residencia veraniega, hasta que el incendio de su casona nobiliaria en Ourense los obligó a domiciliarise en Pontevedra. Parte de los terrenos se vendieron en 1921 para edificar el cuartel de artillería, demolido a su vez en 2005 para edificar en la zona

2.3. El escudo en Santa María la Mayor de Pontevedra

En la fachada lateral norte de Santa María la Mayor de Pontevedra, en el exterior, junto a la puerta travesera, campea una labra, de unos 60 centímetros de alto y 50 de ancho, con las armas de los Daponte, los Agulla y los Figueroa. En el campo se representa un torreón, con una ventana y tres almenas, acompañado en la punta de dos llaves cruzadas en aspa, con los paletones en alto. Aunque algunos especialistas (Messía de la Cerda y Pita, 1989:329-32) identifican este blasón con el de los Gago, se trataría, en realidad, de una versión minimalista o simplificada del escudo de los Daponte, que suele mostrar el puente medieval sobre el río Lérez junto a una torre, de cuya ventana asoma un brazo sosteniendo el manojo con las llaves de la villa. Además, en la bordura aparecen cinco agujas, puestas dos, una y dos, intercaladas con cinco hojas de higuera. La aguja, cuyo nombre científico es *belone belone*, es un pescado de aguas templadas típico de la costa atlántica europea y del mar Mediterráneo y recibe esta denominación por su estructura delgada y larguirucha, que recuerda los instrumentos afilados que utilizan las modistas para tejer. Cinco agujas representan a la familia Agulla en la misma medida en que cinco hojas de higuera representan a la familia Figueroa. Un dibujo a plumilla de este escudo, hecho por el historiador Martínez Murguía, se conserva en el Museo de Pontevedra (nº de inventario Conjunto 12).

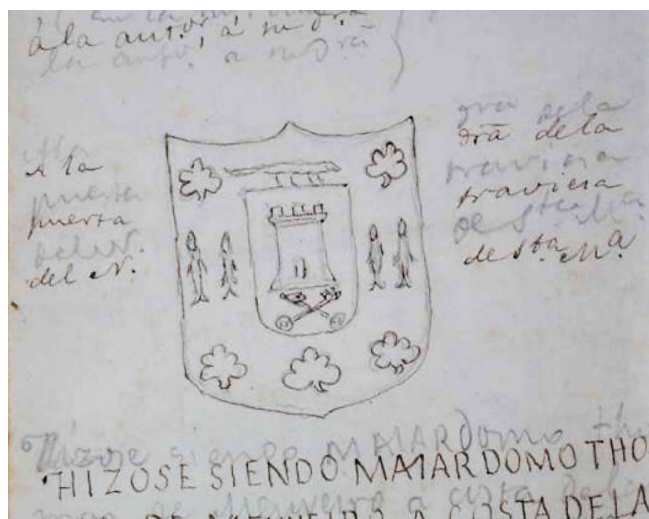


Imagen 10: Dibujo de Manuel Murguía sobre el escudo de los Gago en la Real Basílica de Santa María la Mayor.

el nuevo edificio de Hacienda, así como la nueva sede provincial de la Xunta de Galicia. En cuanto al palacete, 1943 se convirtió en Delegación del Frente de Juventudes, construyéndose allí unas de las mejores instalaciones deportivas de toda Galicia. Dos décadas después, sería trasladado piedra a piedra y reconstruido en Madrid, como pabellón de Pontevedra en la Feria del Campo, donde continúa.

Se conservan noticias sobre cómo en Santa María la Mayor, antes de edificarse el templo renacentista, existían una serie de sepulturas correspondientes a familias notables, entre ellas a los Gago Agulla de Figueroa, los García de Rajó, los Salnés y los Torre, que habrían de estar situadas a extramuros del templo medieval. No obstante, al ampliarse el recinto, estos panteones habrían ocupado la zona donde hoy está el presbiterio, obligando así a su traslado, como consta por una escritura fechada a 4 de mayo de 1549 y pasada ante Alonso García do Sisto (Filgueira Valverde; 1991:165-66). Es probable que el acuerdo tomado con el Licenciado Domingo Gago Agulla de Figueroa, Comisario del Santo Oficio de la Inquisición, facilitase la reubicación de la yacija familiar en algún lugar próximo a donde ahora se encuentra este escudo, ya sea junto al lienzo exterior frente al Campillo de Santa María, ya sea en el altar interior que hoy alberga el retablo e imagen de Nuestra Señora de la Soledad y que en el pasado estuvo dedicado al apóstol San Pedro. Nos inclinamos por esta segunda opción, pues la colocación de los escudos fuera del templo parroquial solía hacerse con un fin propagandístico, a fin de reconocer a aquellas personas que habían contribuido a su financiación. En Santa María la Mayor de Pontevedra solamente existe otro blasón en el exterior: el del Arzobispo Alonso III de Fonseca, en lo alto del ábside, si bien la capilla patrocinada por su familia y por el resto del clero, la de la Santísima Trinidad, se encontraba en el interior. Que el emblema de los Daponte se labrase de forma esquemática, destacando un elemento particular, a saber, las llaves de San Pedro, que habrían pasado más desapercibidas en la representación completa de estas armas, quizás se pueda relacionar con la advocación de la capilla que se yergue a espaldas de este escudo, precisamente, bajo el patronazgo de este santo apóstol.

En todo caso, los Gago Agulla de Figueroa contaban con enterramientos en las otras iglesias principales de la villa, como fue la capilla del apóstol Santiago, emplazada en San Bartolomé “o vello”, que acusó ruina tras el terremoto de Lisboa en 1755, cuando el campanario cayó sobre una de sus naves laterales, donde hoy se levanta el Liceo-Casino de Pontevedra. Además de este enterramiento, esta stirpe también acabaría administrando y gestionando el patronazgo de la Capilla de Santa Catalina, en San Francisco de Pontevedra. Había sido fundada por los antepasados del Licenciado Domingo Gago Agulla de Figueroa quien, por testamento otorgado el 10 de junio de 1581 ante Bartolomé García de Saavedra, ordenó la remodelación y construcción de la capilla, bajo la forma que hoy la conocemos. Esta pluralidad de fundaciones, en San Bartolomé “o vello” y en San Francisco de Pontevedra, podría estar detrás del desentendimiento de rendir cuentas y ocuparse del mantenimiento y patronazgo de este altar de San Pedro, en Santa María.

2.4. Iglesia conventual de San Francisco de Pontevedra

La capilla hoy dedicada a Nuestra Señora de los Dolores, y que en el pasado sirvió para la honra y veneración de otras advocaciones devotas, como la de Santa Catalina, la de la Anunciación de Nuestra Señora o la de la Concepción, fue fundación de la familia Gago, hacia el año 1433. No obstante, la traza actual es posterior, después de que Domingo Gago Agulla de

Figuroa encomendase a sus herederos la remodelación de la misma, mandato testamentario que iniciaría su cuñado, Antonio García de Rajóo, pero a quien la muerte le sorprendió antes ver finalizados estos trabajos. Así, aunque la inscripción fundacional, grabada en los lienzos pétreos de esta capilla, atribuye la dotación y fundación de la misma a Antonio García de Rajóo, en realidad, la financiación fue proveída, concertada y patrocinada por ambas partes, que habían adquirido para sí el derecho de enterramiento (Moure Pena, 2003:95-108).

En este mausoleo se pueden advertir varios escudos de armas (Vázquez Casáis, 1998:88-95), donde se representan los linajes con los que los patronos fueron emparentando, en los siglos XVI y XVII. Así, un blasón con los muebles de los Montenegro, Mendoza, Sotomayor y Figuroa plasma la incorporación de la sangre de estas familias, a través de la persona de Mariana de Mendoza y Sotomayor, esposa que fue de Antonio Gago de Figuroa. No podía faltar, en este auténtico catálogo nobiliario tallado en piedra, la representación heráldica correspondiente a los Gago, a través de un escudo de forma ovalada, labrado sobre una cartela y dividido en cuatro cuarteles, de los cuales el tercero y el cuarto están unificados. En el primer cuartel se muestran las armas de los Agulla, en campo de sinople cinco agujas de oro, puestas en palo y colocadas en faja. El segundo trae, en campo de oro, cinco hojas de higuera de sinople, distribuidas en sotuer, recordatorio de los Figuroa. Los cuarteles inferiores se ordenan de la siguiente forma: en campo de azur, un puente de cinco ojos sobre el cual, a la diestra, se eleva una torre y, a la siniestra, una mano sosteniendo dos llaves de oro⁷. Una vez más, se trata del escudo de los Daponte que, después de transmitirse a los Gago, acabaría por reemplazar la labra usada tradicionalmente por los Gago asentados en Pontevedra. En los fondos del Museo de Pontevedra se conserva un dibujo a lápiz de esta labra (nº de inventario 000828-659).

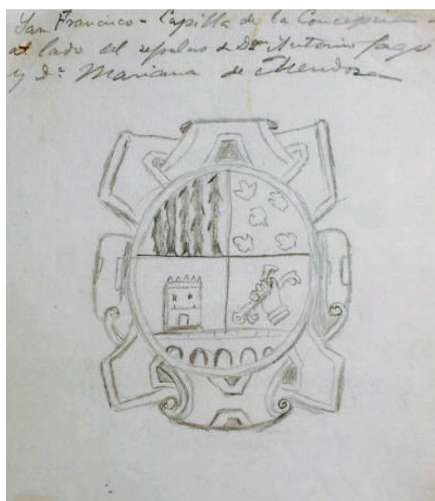


Imagen 11: Escudo de los Gago en la Capilla de Nuestra Señora de los Dolores.

⁷ Vázquez Casáis, le atribuye, erróneamente, cuatro ojos al puente (Vázquez Casáis, 1998:95).

Vázquez Casáis no cayó en la cuenta de que una réplica exacta de este blasón, con el mismo diseño, se reproduce en la piedra clave de la bóveda de crucería que cubre esta capilla, indicando la preeminencia que este escudo tuvo sobre los demás⁸. Esta misma combinación, Agulla, Figueroa y Daponte, es la misma que consta en la fachada norte de Santa María la Mayor de Pontevedra, junto a la puerta del Campillo, edificada a mediados del siglo XVI, varias décadas antes de que otra versión de este mismo escudo se incorporase a los elementos ornamentales de la capilla de Nuestra Señora de los Dolores, en San Francisco.



Imagen 12: Escudo del desaparecido retablo de la capilla familiar de los Gago en San Francisco de Pontevedra.

Debió de existir, al menos, otro escudo en esta misma capilla, del cual se conserva un dibujo anónimo de la Sociedad Arqueológica de Pontevedra. Una anotación del dibujante señala que este blasón se encontraba *sobre el altar de la Capilla de la Concepción, llamada de los Montenegros* (Museo de Pontevedra, nº de inventario 000828-650), confeccionado a partir de madera policromada y formando parte del antiguo retablo, hoy por hoy desaparecido, aunque descrito todavía por Sampedro Folgar⁹. Este escudo, timbrado

8 Las “nervaduras se interrumpen en los puntos de intersección por claves colgantes labradas primorosamente, y van á terminar en la clave central, en la cual se reproduce con labor minuciosa y suelta, el escudo nobiliario de granito que se ve al lado del Enterramiento del fondo de la Capilla” (Sampedro Folgar, 1897:367).

9 “Al muro izquierdo de la entrada está adosado el Altar, sencillo y sin pintura, ni dorado alguno; es del Renacimiento el esqueleto, pero los detalles como las columnas, del churrigueresco lleno de uvas, higos, granadas, etc. En la hornacina principal, la Imágen de la Purísima Concepción; y sobre la parte superior del mismo, al lado del cuerpo central, y tallados en madera de castaño, otros dos escudos nobiliarios: el del Evangelio, con las Armas de los Tabares, Agullas, Gagos, Pontes y Figueroas; el de la Epístola, con muchos cuarteles en los que dominan los blasones de los Monte-

por un yelmo que mira al frente con su penacho, contiene en el primer cuartel las armas de los Gago (la Tau, los cinco lunelos y la estrella –aquí, de seis puntas–), en el segundo las de los Daponte (con el puente –aquí de tres ojos–, con la torre y la mano sosteniendo las dos llaves), en el tercero las de los Agulla (las cinco agujas) y en el cuarto las de los Figueroa (las cinco hojas de higuera). Pese a que Sampedro Folgar refiere la presencia, junto a estos cuatro iconos, del blasón de los Tavares, el dibujo no coincide en este aspecto, ya sea por equívoco del historiador, ya por omisión del dibujante. Salvando este ligero contratiempo, se trata de una de las mejores evidencias acerca de la diferenciación entre las piedras armeras de los Gago y los Daponte.

3. Orígenes genealógicos de los Gago de Mendoza

El primero que atajó la genealogía de los Gago de Mendoza fue Sampedro Folgar, de quien luego bebería Crespo Pozo a fin de confeccionar un árbol más detallado (Crespo Pozo:1962:107-115). De todas maneras, el mercedario comenta que la marabunta y desorganización de los datos de Sampedro Folgar lo obligarían a utilizar otras fuentes: concretamente, algunos papeles del archivo de los Marqueses de Leis y, principalmente, cierto memorial por el que se vinieron a ajustar la Marquesa viuda de Monteleón, María Manuela de Puga y Gago con su pariente, María Ignacia Gago. En sus publicaciones se señala como petrucio de este linaje a Sancho Gago, de quien se conoce su parentesco con los Gago de Mendoza porque el tal Sancho, notario de oficio, mandó para descargo de su alma que cada año se le entregase una cacerola de aceite a la iglesia de Figueirido, mandato que continuaron practicando sus herederos, citando esta costumbre el codicilo de su nieto, el Licenciado Domingo Gago Agulla de Figueroa (Crespo Pozo, 1983:2-6). De éste último se sabe que estaba casado con Petrona García de Rajóo, hija de Ares García de Rajóo y de María do Río¹⁰. El hermano de Petrona, Antonio García de Rajóo, fue fundador de la capilla de la Anunciación de Nuestra Señora, en la iglesia conventual de San Francisco de Pontevedra (Moure Pena, 2003:95-108). Dado que Antonio no tuvo sucesión, su legado acabaría en manos de Juana Gago de Figueroa, mujer del Licenciado Juan Pedro Díaz de Cervela y Novoa¹¹.

negros, Mendozas, Sotomayores, Oca, Bermúdez de Montaos, Romero y otros” (Sampedro Folgar, 1897:380).

- 10 María do Río fue hija de Juan Gasallado y de Inés do Río; padres que igualmente fueron de Diego Domínguez Gasallado (el cual de su matrimonio con María de Corneda fue petrucio de los Domínguez de Corneda, cuyos descendientes se posesionarían de la Casa de Gondar), del presbítero Juan Domínguez Gasallado y de Fernán Domínguez Gasallado (esposo de Teresa Domínguez y padres del regidor Gregorio de Santabaya y Carballido). Fernández Pousada y Nogueira Taboadela, 2019: 315-44.
- 11 El hecho de que los herederos del matrimonio formado por el Licenciado Cervela y Juana Gago de Figueroa lleven en primer término el apellido Gago responde a la fundación vincular, establecida por Domingo Gago Agulla de Figueroa en su testamento, dictado el 10 de junio de 1581 ante su yerno, el escribano Bartolomé García, entre cuyas cláusulas se exige “que los tales sucesores,

Sabemos que los padres del Licenciado Gago fueron Gómez Marrán¹² y María Sánchez Agulla. En lo que respecta a ésta última, tenemos noticias de que fue hija de Sancho Gago Agulla y de María de Oitavén.

En cuanto a sus ascendientes directos conocemos sus nombres gracias a las informaciones que nos suministra el interrogatorio de un pleito promovido a principios del siglo XVII por su hija Juana Gago y Figueroa contra los regidores de la villa de Pontevedra con motivo del nombramiento de los cobrados para alcaldes de la villa, *la dicha Joana Gago Agulla de Figueroa, muger del dicho licenciado Cervela, es hija legitima del dicho licenciado Gago Agulla y de Polonia Garçia* [sic. por Petrona], *su muger, avida y procreada de legitimo matrimonio y como tal a fincado por su uniber-*

para siempre jamás vivan en esta Casa en que vivo, e tomen el Apellido de los Gagos, e Agullas, e tenga sus Armas e Apellido: que si caesciere que ellos ó alguna hembra que en el sucediere, casare con alguno que tenga otro vinculo, que no pertenezca entonces a mi sucesor, sino que pase al hijo segundo; y ansi de grado en grado, para que no se confunda mi Casa con la otra: que llamo a Ares Gago mi hijo, y, en su defecto, á Juan Gago mi sobrino, é á Gregorio e a Francisca Gago, á falta unos de otros” (Sampedro Folgar, 1897:371). Dado que Francisca Gago fue hija bastarda del testador, posiblemente sea el mismo caso de Gregorio Gago Agulla de Figueroa, que por distintos documentos conservados en el A.C.S. se intitula como Fiscal del Santo Oficio de la Inquisición del Reino de Galicia a 28 de febrero de 1586 (A.C.S., P. 94 fl. 277r-277vto.), que seguía en ejercicio de dicho cargo todavía a 30 de abril de 1610, como consta en por la carta de pago dada por Lorenzo do Curral, carpintero, vecino de la ciudad de Santiago y su mujer, Teresa Varela, a favor de Juana Gago de Figueroa, ya viuda, de dos ducados de la dote de su hermano el Licenciado Gregorio Gago, racionero en Santiago y fiscal de la Inquisición (A.C.S., P 142 fl. 541r-541vto.); y que la dignidad de racionero se le había concedido a 23 de septiembre de 1606, a la muerte de Bartolomé Gómez de la Cruz (A.C.S., IG 0560 fl. 293v-294r). Gregorio Gago dotó con 400 ducados y otros bienes a su sobrina, Catalina Suárez de Figueroa, el 3 de octubre de 1606 con el mercader compostelano Sebastián Feijóo (A.C.S., P 132 fl. 260r-261r). Debían de ser parientes próximos de Fr. Alonso Gago, comendero de San Julián de Astureses y Pazos de Arenteiro, fallecido el 12 de octubre de 1542, dejando por cumplidores testamentarios a su sobrino, el canónigo de Ourense Gregorio Gago, y al Rector de San Bartolomé de Pontevedra, Bartolomé Yáñez (García Tato, 2004:45, infra 128). Por otra parte, es cuando menos curioso que las armas del Licenciado Díaz de Cervela y Novoa no se hayan transmitido, por lo general, a sus descendientes.

- 12 En lo tocante a Gómez Marrán, explicar que aparece como progenitor del referido Licenciado en una escritura de 1537 pasada ante Pedro Fiel (A.H.P.Po., Protocolos, 830-4, fl. 137 vto.). En 1540, Gómez Marrán apoderó a su sobrino, el herrador Fernando de Montes, para que pudiese reclamar en su nombre los bienes de herencia que le correspondían en las feligresías de Santa María de Melide y en Santa María de Castañeda, en el término de Arzúa, por la sucesión de sus difuntos padres, Juan Quiveo y Inés Quiveo, así como por su abuela, Constanza Marrán (A.H.P.Po., Protocolos, 831-A-1, fl. 235 vto.), lo que nos permite conocer los ascendientes paternos del Licenciado Domingo Gago Agulla de Figueroa, al parecer, oriundos de las tierras de Arzúa y Melide. Sabemos, además, que el herrador Fernando de Montes había quedado como heredero universal de sus padres, Diego de Torres y Catalina de Montes, por otro documento de ese mismo año (A.H.P.Po., Protocolos, 831-A-1, fl. 276 vto.) y que su madre, la referida Catalina de Montes, era hermana de Gómez Marrán (A.H.P.Po., Protocolos, 831-A-1, fl. 303 vto.).

sal heredera en todos sus bienes, binculo y mayorazgo y en el dicho nombramiento de cobrado por ser anejo al dicho binculo y mayorazgo, y el dicho licenciado Gago, su padre, fue hijo legitimo de Maria Sanches Agulla, muger de Gomes Marran, avido de legitimo matrimonio, y la dicha Maria Sanches Agulla, hija legitima de Sancho Gago Agulla y de Maria de Oytaben, su muger, todos ellos descendientes legitimos del linage de los Agullas y Gagos a quienes pertenece el dicho nonbramiento de cobrado (Leza Tello y Pérez Formoso, 2014:209).

Más complicado es resolver la cuestión sobre los orígenes de Sancho Gago Agulla. Arroja algo de luz un pergamino, datado en 15 de octubre de 1529, que habla de la partición de bienes de la herencia realizada entre los hermanos Sancho Gago y Gómez Gago, naturales y vecinos de Pontevedra, entre los cuales se mencionan *treyntra mrs de vellon por Razon de una misa cantada que dizen cada año ena nosa capela de santiago que esta ena yglla de sant vertolameu con responso por cada dia de santiago de julio por las anymas de nosos aboos e patrimonyos que ali jazen os quaes treyntra mrs (...) maria da Riba nosa aboa ou visaboa os mandou sentar* (A.H.N., Clero Secular Regular, Cartas 1782, 16). La capilla del Apóstol Santiago estaba emplazada en San Bartolomé “o Vello”. Es importante destacar que, antes de firmar este documento, Sancho aclara actuar por sí y en nombre de sus herederos, mientras Gómez menciona estar apoderado para la representación de sus sobrinos, hijos de su hermana, María Afonso Carneira¹³. También hablan de María da Riba, sin quedar claro si se trata de su abuela o de su bisabuela, dato que los propios otorgantes desconocen. Por fortuna, un viejo inventario sobre el cobro por la venta de los oficios notariales de Pontevedra incluye el nombre del abuelo de Sancho Gago, Gómez Gago, que había de yacer junto a su esposa en la referida capilla: *Resçebi mas de Sancho, veçino de Pontevedra, veynte mill maravedis con los quales sirvio a Su Señoria por la notaria de Pontevedra que vaco por Gomez Gago, su aguelo* (Vázquez Bertomeu, 2002:281).

Pero, ¿quién era el tal Gómez Gago, que sirvió igualmente de epónimo al menos a uno de sus nietos, hermano de Sancho? Ya sabemos que fue notario, igual que el otro nieto. Quizás, una de las referencias más antiguas a este otro Gómez Gago sea el folio 44 vto. del *Tumbo vello becerro* del convento de Santo Domingo de Pontevedra. En los archivos de la Orden de Predicadores les constaba a estos frailes *cierta demanda que el convento puso a gomez gago vezino de Pontevedra, sobre una viña que dezian de dornelos en .s. mamede de moldes, la qual garçia prego de montaos cavallero dio a esta casa con cargo de una missa cada dia, y en ella se pagava el terçio del vino, lo qual impedia el gomez gago, no se hizo nada enesta demanda, passo ante juan estevanez notario de Pontevedra, año 1402, ultimo de setiembre* (A.H.N., Clero Secular Regular, L. 10239). Por esta documentación conocemos que Gómez Gago, el abuelo, estaba sepultado en la

13 Su nombre sirve para ponerla en relación con otras tres mujeres de esta familia que fueron sus tocallas: por una parte, María Afonso Pardo, hija de Gómez Gago Agulla y esposa de Afonso Yáñez Jacob; por otra, María Afonso, nuera de la anterior, casada con Álvaro Afonso Jacob; finalmente, María Afonso Pardo, hija de este último matrimonio, casada con Gómez da Costa.

capilla de Santiago y que Sancho Gago, su hermano Gómez y su hermana María Afonso Carneiro, con mucha probabilidad, hubieron de descender de María Afonso (única hija conocida de Gómez Gago a tenor de los papeles conservados, quien la hubo de engendrar, posiblemente, en el vientre de María da Riba) y de su esposo, el notario Afonso Yáñez Jacob. Como la estandarización de los apellidos en el ámbito peninsular no se produjo hasta después del Concilio de Trento, a mediados del siglo XVI, podemos ver el baile de apellidos de una generación a otra, tan propio del siglo XV y anteriores. Además, de ser cierta esta hipótesis, quedaría explicada la razón por la que María Afonso Carneiro recibió este nombre, tomando como referencia al de pila y al apellido de su madre.

Pero en el siglo XV son muchos los Gago y los Agulla que conocemos a través de los protocolos conservados. Gracias al *Tumbo de la Cofradía de San Juan* tenemos noticias de Juan Agulla, fallecido antes de 1408, cuando su viuda Elvira Gómez da Feira hizo donación de una cuarta parte de su casa en la Feira, es decir, en el Teucro, donde todavía hoy se conservan las casas palaciegas de esta familia. Hizo Elvira testamento el 26 de agosto de dicho año, dejando igualmente a esta Cofradía tres libras anuales por una casa en la calle de Domingo Fatel (Miramontes Castro, 1996:265). El 1 de noviembre de 1418 encontramos a Sancha Eáns Agulla, tía de María Gómez, entrando en la Cofradía de San Juan y dando de limosna por ello una casa de sótano y sobrado junto al atrio de San Bartolomé (Miramontes Castro, 1996:269). También consta Fernán Gómez Agulla, padre de Elvira Fernández, la cual con licencia de su marido, Payo Mariño de Salnés, escudero de Payo Gómez de Sotomayor, vende el 24 de mayo de 1428 sus casas en la calle de Nuño Fatel a dicha Cofradía (Miramontes Castro, 1996:275). Más tarde figura Juan Gago da Pedreira, que el 24 de febrero de 1477 dona siete maravedís y medio por una casa en la feligresía de San Bartolomé (Miramontes Castro, 1996:287). Más informaciones tenemos por el *Tumbo de la Ilustre Asociación de la Santísima Trinidad*, donde el 16 de marzo de 1425 aparece Afonso Gago da Pedreira, casado con María de Montes, donando el foro anual de un terreno en la calle de la Barca (Miramontes Castro, 1996:277).

3.1. El parentesco entre los Gago y los Agulla

La genealogía de los Gago, una familia estrechamente ligada a la de los Agulla, se puede descifrar tempranamente. En concreto, la unión de ambos apellidos parece que data del siglo XIV. En dicho contexto hay que fechar las nupcias habidas entre Alonso Yáñez Gago y Clara Yáñez Agulla, primer eslabón de una larga cadena familiar que se puede reconstruir durante las siguientes generaciones, pasando por su nieto, el notario Gómez Gago; por el nieto de éste, Sancho Gago Agulla; y por el nieto de este último, el Licenciado Domingo Gago Agulla de Figueroa, en quien comienzan los anales las generaciones de los Gago de Mendoza¹⁴.

14 “Gracias a otro documento de protesta realizado por este Sancho Gago en el año 1501, relacionado también con el derecho a la elección de un cobrado para alcalde de la villa de Pontevedra que correspondía al linaje de los Agulla, conocemos el nombre de sus tatarabuelos, antecesores en sexta

El segundo de los linajes pontevedreses son los Agulla. Como en el caso anterior (en alusión al linaje de los da Ponte), aparecen como propietarios urbanos a comienzos del siglo XIV. Juan Eanes y Gonçalvo Eanes Agulla poseen casa y terrenos en Pontevedra con los que contribuyen a la fundación de los conventos urbanos. A finales del siglo XIV conocemos a tres miembros del linaje: Fernan Gonçales, Juan Gonçales y Gonçalvo Eanes Agulla. El primero de ellos, jurado de la villa, daba nombre a la Rúa de Fernán Gonçales Agulla; los hermanos Juan Gonçales y Gonçalvo Eanes habían hecho donaciones y fundado misas en San Francisco, por lo que el monasterio reclamaba, en 1409, sus derechos sobre los bienes de la familia. En la primera mitad del siglo XV los Agulla aparecen como el otro linaje, al lado de los Ponte, con derecho a proponer “cobres” para la designación de alcaldes. En esta época tenemos documentados a cuatro miembros del linaje: Juan Fernández Agulla, Afonso Gago Agulla, Pero Eanes y Álvaro Agulla. Juan Fernández Agulla, activo entre 1410 y 1440, interviene como propietario de importantes bienes urbanos, su presencia como “home boo” en el concejo es continua en los años 1430-1440, es propuesto como “cobre” en 1432 resultando designado alcalde ese año, y en 1441 encabeza la reunión de su linaje para hacer la propuesta de “cobres”. Su hermano, Afonso Gago Agulla, casado con Constanza López, fue juez de Pontevedra entre 1419 y 1435, y aparece rodeado de “homes” y criados como Juan y Luis Mendes o Gonçalvo Mourelo, activos mercaderes locales. Álvaro Agulla, escudero, está presente en las reuniones del concejo entre 1432 y 1444, ejerciendo como lugarteniente de alcalde en este último año. En la segunda mitad del siglo XV otros tres miembros del linaje ocupan un papel relevante en la vida urbana. Otro Juan Fernández Agulla, notario, es nombrado procurador del concejo en 1498. Gonçalvo Eanes Agulla, escribano, era legitimado como hidalgo por los Reyes Católicos en 1492, y en 1498 intervenía con otro miembro de su linaje, Ruy Agulla, en una protesta contra los nuevos regidores de la villa que se oponían a la “costrumbre y derecho antiguo” de que los linajes de Agulla y Ponte propusieran los “cobres” para la designación de alcaldes (Armas Castro, 1992:234-35).

Los Gago eran familia de notarios emparentada con los Agulla. En la primera mitad del siglo XV dos notarios despliegan una intensa actividad pública en la villa: Gómez

generación de Domingo Gago, llamados Alfonso Yáñez Gago y Clara Yáñez Agulla, <En la villa de Pontevedra a 13 días del mes de genero de 1501 años, ante mi Antonio Gonçales notario publico jurado de la villa de Pontevedra e de los testigos de yuso scriptos paresçio ende presente Sancho Gago notario, et dio e presento a mi el dicho notario un escripto de testimonio et protestaçon que en su mano trayia scripto e firmado de su nonbre et escrito de su letra de que su verdadero tenor de berbo a berbo es este que se sigue, notario que presente daredes fee et testimonio synado de vuestro syno acostunbrado a mi Sancho Gago Agulla, notario deste abto fronta et protestaçon e suplicaçon que por ante vos pongo como persona prima et pariente mas propinco legitimo de los linages de los Agullas desta villa et digo que por quanto a mi pertenesçe por herençia de Gomez Gago mi abuelo, nieto de Afonso Eanes Gago de Pontevedra e de su muger Clara Eanes Agulla, aboos del dicho mi aboo un cobrado de los 6 cobrados que se nonbran e cobran en esta villa cada año para fazer alcaldes hordinarios>” (Leza Tello y Pérez Formoso, 2014:210).

Gago y Juan Afonso Gago. El primero aparece con frecuencia como “home boo” en las reuniones del concejo, interviene en 1441 como miembro del linaje de los Agulla, y una hija suya, María Afonso, casada con Afonso Yanes Jacob, notario del concejo entre 1430 y 1460. Juan Afonso Gago era procurador de la ermita de Santa María del Camino, y aparece reiteradamente en las reuniones del concejo vinculado al linaje de los Agulla (Armas Castro, 1992:236).

Crespo Pozo, al explicar el origen de los Gago pontevedreses, antes de describir el linaje de los Gago de Mendoza, señala que el juez Afonso Gago Agulla (hermano de Juan Fernández Agulla¹⁵, casado con María Álvarez –los cuales el 2 de noviembre de 1427 entran en la Cofradía de San Juan dando como limosna seis maravedís por una casa en la *Rúa das*

15 Pariente de otro Juan Fernández Agulla, ya difunto en 1560, que consta como hijo de Vasco Rodríguez da Correaria y de Ana Sánchez, según escritura pasada ante Alonso García do Sisto (A.H.P.Po., Protocolos, 828-2, fl. 107). Este matrimonio también tuvo a Grimanesa Pereira, dada en matrimonio el 24 de diciembre de 1558 a Juan Domínguez Gasallado, hijo del mercader Fernán Domínguez Gasallado (hermano del regidor Diego Domínguez Gasallado –casado con María de Corneda- y de María do Río –casada con Alonso García de Rajó-) y de Teresa Domínguez (A.H.P.Po., Protocolos, 827-2, fl. 337). Una escritura de finales de 1556 señala como sobrinos del escudero Vasco Rodríguez y de Ana Sánchez a Sanjuán Pereira y a Pedro Viéitez, hijos de Pedro Viéitez y de Susana Pereira (A.H.P.Po., Protocolos, 827-1, fl. 324). La filiación de Juan Fernández Agulla y Afonso Gago Agulla como hermanos aparece en una escritura de 16 de mayo de 1433, por la cual Juan vendió al marinero Ruy González y a su esposa, Teresa Lorenzo, una casa en la Rúa do Formigueiro, la cual “parte por costãa de parede con outra casa de Rui Martiis Touriño da hũa parte, et da outra parte se parte por parede con o eixido et casa que de min comprou Fernan Cerviño et vay entestar por outon de parede aa orta de Ynes Alvares, moller de Pero Ares d’Aldãa et sal con portas et fiestras aa dita Rua do Frumigueiro, et a qual a min perteesçe por parte et herança de meus padre et madre et avoos at por partiçon que fise con Afonso Gago Agulla, meu yrmão, que pasou por ante este notario ajuso escripto” (Armas Castro y Rodríguez González, 1992:43-45). Otro escrito ratifica este parentesco, fechado a 14 de septiembre de 1433, por el cual Juan Fernández Agulla llegó a un acuerdo con el clérigo Juan Fernández Rechaldo sobre el aforamiento de un terreno en la Rúa dos Tornos. Por dicho territorio y enchido, el arrendatario debería “de dar et pagar, en cada vn ano, de penson para senpre, a vos o dito Juan Fernandes Agulla viinte et quatro maravedis de moeda vella, contando a branca en tres dineiros, por quanto cobrastes seys maravedis et hũa branca de voso yrmão Afonso Gago Agulla que el avia ãno dito eixido que eran en conto destes ditos XXVIII maravedis, pro concanbeo que con el fezestes” (Armas Castro y Rodríguez González, 1992:88-90). Poco después, el 23 de diciembre de 1433, Juan Fernández Agulla le vendería a su propio hermano un terreno en la Rúa de Orraca Casoiro: “Sabean todos que eu, Juan Fernandes Agulla, vesiño da villa de Pontevedra, que soo presente et que faço por mĩ et por todas mñas bozes, non costregudo por força nen por engano resçebido, mas de mia libre et propia voontade, vendo firmemente et outorgo por jur de herdade para todo senpre a vos, Afonso Gago, meu yrmão, juis da dita villa, que sodes presente, et a vos a mller Costança Lopes et a todas vosas vozes et suas, todo o meu tettorio desimo a Deus que foi casa, que esta ãna Rua de Orraqua Cosoiro da fiigresia de San Bartolameu da dita villa, o qual se ten por parede da hũa parte con hũa casa en que agora mora Gonçalvo Françes, et da outra parte se ten por parede con o tettorio et eixido de Pero Gonçales, prateiro, besiño da dita villa, que vay entestar o outon do dito pardineiro con casas do moesteiro de San Salvador de Leres, et sal con portas et fiestras aa dita Rua de Orraqua Cosoiro” (Armas Castro y Rodríguez González, 1992:126-27).

Trabancas - y padres de Juan Fernández de Sotomayor), de su esposa Constanza López, tuvo por hijos a García, Afonso, Beatriz y Teresa. Además, de un segundo matrimonio, del que no aporta el nombre de la contrayente, apunta como vástagos de Afonso a Pedro, Fernando, Payo y María Agulla. Como fuente, menciona el *Pleito de Vasco Rodríguez, su hermano Gonzalo Rodríguez Agulla y Pedro Agulla, vecinos de Pontevedra*, fechado en 1551 (A.R.CH.V., Sala de Hijosdalgo, Caja 0797.0010).

En una escritura de 1535, el escribano real Gonzalo Rodríguez Agulla aparece como yerno del mercader Alonso González Cabezudo (A.H.P.Po., Protocolos, 822-4, fl. 64)¹⁶ y padre de Pedro Yáñez Agulla de Figueroa (la mayor parte de las veces llamado, simplemente, Pedro Agulla) y de Martín González, clérigo, ambos de su matrimonio con Constanza Alonso (A.H.P.Po., Protocolos, 824-1, fl. 128). El referido Gonzalo Rodríguez Agulla fue, como se ha visto, hermano del escudero Vasco Rodríguez da Correaría, hijos del juez de Caldas de Reis, Martín González (A.H.P.Po., Protocolos, 824-2, fl. 136 vto.). Gonzalo, viudo de Constanza, tuvo nuevas nupcias con María Fernández, habiendo hecho partición de bienes con sus hijos (A.H.P.Po., Protocolos, 824-2, fl. 154 y 158); además, llegó a concierto sobre su notaría en 1548 con su hijo Pedro (A.H.P.Po., Protocolos, 825-2, fl. 176). El tal Pedro Agulla casó con Leonor Pereira de Castro¹⁷, de quienes desciende otro Pedro Agulla de Figueroa, estudiante de la Universidad de Santiago, pasado a Cuba el 21 de marzo de 1603 como criado del obispo Fr. Juan de las Cabezas (A.G.I., Pasajeros, L.8, E. 2074.), el cual consta como hijo de Antonio Troncoso de Sequeiros y de Mencía Pereira de Moscoso¹⁸, nieto paterno de Rodrigo Alonso de Sequeiros y de Felipa Troncoso, y materno de los referidos Pedro Agulla de Figueroa y de Leonor Pereira de Moscoso.

16 Alonso González Cabezudo aparece en 1534 como padre de una hija natural, llamada María González, dotándola para casar con Juan Neto, el mozo, hijo de Juan Neto (A.H.P.Po., Protocolos, 829-4, fl. 110).

17 Hija de Lope Sánchez de Moscoso y de Aldonza Afonso, señalando que Lope Sánchez de Moscoso debía de ser hijo de Ruy Sánchez de Moscoso y Ulloa y de Mencía Pereira de Castro, del Pazo da Riva, en San Salvador de Leirado y, por lo tanto, nieto paterno de Juan Rodríguez de Mundín y de Mayor Giráldez, y materno del Señor de la Casa de Supegal e hidalgo del Rey Alfonso V, Afonso Pereira de Lago y de Inés Vázquez de Castro, hija que fue del hidalgo gallego Vasco Fernández de Castro.

18 La dote para el casamiento entre Antonio Troncoso, vecino de Vigo, y Mencía Pereira, pasó el 14 de abril de 1572 ante Bartolomé García (A.H.P.Po., Protocolos, 861-2, fl. 258). Tuvieron por hijos a Agustina Pereira de Moscoso (casada el 29 de diciembre del año 1602 en la parroquia de San Bartolomé de Pontevedra con Pedro de Saavedra y Aldao), a Francisco Troncoso de Sequeiros (rector de San Andrés de Lourizán, que parece legó sus bienes a la referida Agustina, por cuanto en 1657 aparece su sobrina, Catalina de Saavedra y Moscoso enajenando unas posesiones que había heredado de su madre, y ésta, de su hermano, el rector de Lourizán) y a Pedro Agulla de Figueroa (que pasó a Cuba el 21 de marzo de 1603 como criado del Obispo Fr. Juan de las Cabezas). Mencía Pereira de Moscoso casó en segundas nupcias con Juan García de Cea y Saavedra (hijo de Mayor Macías y de Juan de Cea, la dote de los cuales pasó el 19 de octubre de 1550 ante Alonso García do Sisto –A.H.P.Po., Protocolos, 826-1, fl. 357 vto.–, haciéndose la entrega de bienes dotales el 16 de agosto de 1551 –A.H.P.Po., Protocolos, 826-2–; mientras Mayor Macías era hermana del Fiscal de

3.2. El notario Gómez Gago Agulla

El notario Gómez Gago Agulla fue nieto de Alonso Yáñez Gago y de Clara Yáñez Agulla, en quienes se unieron ambos apellidos. Aún vivía Gómez a 4 de noviembre de 1425, cuando entró en la Cofradía de San Xoán a cambio de entregar una limosna de ocho maravedís por su tercio de casa en la Rúa Cega (Miramontes Castro, 1996:273). El 31 de diciembre de 1441 fue nombrado cobrador por parte de los Agulla (A.M.P., Sampedro, 89-3, fl. 3), siendo elegido procurador de la villa de Pontevedra el 12 de mayo de 1445 (Rodríguez González, 1989:187), cargo para el que ya había sido nombrado con anterioridad, el 13 de febrero de 1438 (Rodríguez González, 1989:136).

En algunos documentos aparece como tío del escribano Alonso Yáñez de Bayona¹⁹. Además, varias fuentes señalan como su esposa a cierta Urraca Fernández. Así, el 24 de septiembre de 1418, el abad de San Martín Pinario aforó a los esposos Gómez Gago y Urraca Fernández, moradores en Pontevedra, el tercio de unas casas en la calle de la Moneda Vieja y un enchido junto a la Corticela, en Santiago (A.C.S., LD 28/16). En esa misma fecha, se otorgó otro fuero a los mismos, del casal y heredad de Couce do Monte,

la Real Chancillería de Valladolid Juan García de Saavedra y del notario Bartolomé García –casado éste con Francisca Gago Agulla, hija que fue de Domingo Gago Agulla de Figueroa, tal y como aparece en el pleito de éste último contra el soldado Antón Trigo, donde el alcalde Bartolomé García es citado en diversas ocasiones como yerno del Comisario-, siendo los tres hijos de Juan García Gallego y de Inés Gago, el Juan de Cea era hijo de Sebastián Álvarez de Cea y de Leonor Alonso), que de las dos maneras aparece escrito en un mismo documento (Casa de la Contratación, , 5275, N° 29). De su segundo matrimonio, dejó por hijo a Juan de Cea Moscoso y Saavedra, casado con la Señora de Cancelada, María de Valcárcel. Hermana entera de Mencía Pereira fue María Pereira de Castro, dotada el 17 de julio de 1574 para casar con el Bachiller Lope Rodríguez de Mogueimes, vecino del coto de Sotomayor (A.H.P.Po., Protocolos, 862-1, fl. 537), si bien, poco después, el 13 de febrero de 1577, fue dotada para nuevos esponsales con Lope Barba de Figueroa, natural de Rianxo (A.H.P.Po., Protocolos, 864-2, fl. 118). Tenemos noticias, igualmente, de Lope Sánchez de Moscoso, hijo de Pedro Agulla y de Leonor Pereira de Moscoso, quien el 30 de mayo de 1573 otorgó una escritura por donde renunciaba a sus bienes de herencia en favor de sus hermanas Lucía, María y Mencía, a fin de convertirse en monje de la Orden de San Benito (A.H.P.Po., Protocolos, 863-1, fl. 552).

- 19 Testigo de varias escrituras notariales, como la fechada a 26 de julio de 1437 (Rodríguez González, 1989:71 y 126). En dicho año fue fiel de la alcabala de la grosura y salvagina, así como en la de la zapatería, junto a Lope Martínez (Rodríguez González, 1989: 142 y ss.), mientras que en 1451 se haría cargo de la del hierro, junto a Álvaro de Peñalfor (Rodríguez González, 1989:152). Reaparece en el aforamiento, practicado el 10 de junio de 1424, de una casa en la calle de la Tonelería: “Sabeam todos que eu Afonso Yanes de Bayona sobrino de Gomes Gago morador em Pontevedra por mi e por toda mina vos dou e outorgo a foro deste dia de San Miguel do mes de setembre que ora vera a vos Pero de Lovelle morador en Pontevedra e a vosa moller Costanza e entero de vosas vydas de anbos e dous e a pos de vos hua vos qual o postromeyro de vos nomear. Conven a saber que vos aforo toda aquella casa que esta en a rua dos toneiros a qual dita casa foy de Costanza da Rua e a qual dita casa va de longo con a outra casa de Pero Calvyno e da outra parte a casa que mora Iohan Troque e say a rua parte con seus portales” (Comesaña Martínez; 1995:78-79).

en Deiro (A.C.S., LD 28/17). Urraca Fernández era hija de García González de Arousa²⁰ y llegaba a sus esponsales con Gómez Gago Agulla viuda del escudero Roy González de Bidón, con quien había tenido por hijo a otro García, seguramente apellidado igual que su abuelo materno. Es posible, de igual forma, que Gómez Gago Agulla tuviera otra esposa con antelación a unirse con Urraca, ya que esta última, cronológicamente, parece demasiado tardía como para justificar la existencia de María Alonso Pardo, hija de Gómez Gago con edad suficiente para estar casada en 1433. Este primer matrimonio podría haber ocurrido con María da Riba, que aparece en los fondos del Monasterio de Armenteira como abuela o bisabuela de los nietos del notario Gómez (A.H.N., Clero Secular Regular, Cartas 1782, 16).

Además de ser padre de María Afonso Pardo, Gómez Gago también debió de ser progenitor de Juan Afonso Gago, igualmente notario, que vivía hacia el año 1476 (Sarmiento, 1973:391). Fue, al parecer, padre de otro notario llamado Gómez Gago (seguramente el que casó con Elvira López de Mera²¹), hermano de Sancho Gago (abuelo materno del

20 En el año 1393, Fr. Rodrigo Pérez, abad del Monasterio de San Martiño Pinario, ante el notario Gonzalo García, aforó a García González de Arousa, cambiador, y a su esposa, Costanza Ares, 24 codos de heredad por 12 de ancho para levantar una casa en la villa de Noia, Pena de Ouro de Obre, por pensión de 40 sueldos de moneda vieja (Lucas Álvarez, 1999:681). La otra esposa del notario Gómez Gago fue María Pérez, cuyo nombre completo hubo de ser, quizás, María Pérez Pardo, según figura en un cartulario de la Cofradía de San Juan Bautista de Pontevedra, en el que aparece una escritura, fechada a 5 de julio de 1438, por la cual se les arrienda una propiedad en la Calle de Trabancas que había sido de D. Pedro Cruu, el viejo, ya difunto: “Ano do nasçemento de noso Señor ihu xpo de mill et qtro çentos et trenta et oito anos çinq^o dias do mes de Jullio sabean todos qtos iohâ de domayo pedr^o et fernâ peres tonelli^o procuradores da confraria de san iohâ da villa de Pontevedra et juâ farina et iohâ de cabral et juâ domings et fernâ domings et fernâ prres pedr^s et durâ frs et juâ de deus et p^o yanes tonelleiros confrades da dita confraria estando juntos eno çimyterio da igllia de san bertolameu despois da mysa dita de san iohâ q fazemos en nome da dita confraria et confrades della et dos presentes como dos futuros por nos et en nome deles damos et outorgamos a çenso perpetuamente p^a todo senpre a vos gomes gago not^o da dita villa et a vosa moller ma^a ps et a vosas vozes et suas toda a pte e qnô q a dita confraria perteeçe et debe aver por pte de p^o qruu o vello q deus aja ena herdade et territorio q esta ena Rua das travanq^s a (...) da carniçaria da dita villa junto cò a casa en q agora mora Juâ ferr^o” (Archivo Histórico Nacional, Códices, 443 B, fl. 24 vto.).

21 Elvira López, esposa de Gómez Gago, fue hija de Pedro Vázquez de Mera y de Constanza González de Acuña. Estos últimos también habían sido progenitores de Cristina Vázquez de Mera, desposada con Pedro Barba de Figueroa, vecino de Baiona, hijo de Gonzalo de Valladares y de Luisa Sarmiento de Meira, tal y como consta por escritura pasada el 21 de noviembre de 1535: “Sepan quantos el pssente contrato de igoala e çoçierto e avenençia vieren como nos las ptes et personas aqui delante contenydas conviene a saber p^o barba de figeroa vz^o de la villa de bayona de mynor q presente soy en nonbre e como conjunta persona q soy de xpina vasquez my muger de la una pte e de la otra gomez gago mercader vz^o de la villa de Pontevedra en nonbre e como conjunta persona q soy de Elvira lopez my muger por las quales dhas nras mujeres nos e cada uno de nos nos obligamos e hazemos cabçion de rratio q en todo tpo aberan por firme lo aqui delante contdo dezmos nos los dhos ptes q por quanto q entre nos ay y se espera aver pleitos e diferencias gastos

Licenciado Domingo Gago Agulla de Figueroa). En una escritura de 12 de noviembre de 1500 aparece actuando *Maria Oans asy como filla legitima e herdeyra que quedey e soon dos ditos Iohan Afonso Gago notario e Maria Oanes sua moller e por vertud da dita liçençia a mi por lo dito Alvaro Perez meu marido dada e outorgada* (Comesaña Martínez, 1995:121), siendo el tal Álvaro Pérez notario en la ciudad de Coruña. Juan Afonso Gago es citado, además, como abuelo del regidor García Gutiérrez (A.H.P.Po., Protocolos, 830-5, fl. 15 vto.). Esta María Oáns, apellido que también se puede transcribir Yáñez, podría tratarse de la madre de los hermanos Sancho Gago, Gómez Gago y María Afonso Carneira, estudiados con anterioridad.

3. 3. María Afonso Pardo

Sí se puede aportar cierta prueba sobre los Gago pontevedreses, al margen de los símbolos cabalísticos de su armería: el matrimonio entre una María Afonso Pardo, hija de Gómez Gago, y el notario Afonso Eanes Jacob, unión que conocemos gracias a un aforamiento de propiedades en Casal de Outeiro por foro de 30 celemines de pan y el tercio del vino al año, rubricado en 1433 (Rodríguez González y Armas Castro, 1992:166). Sobre el esposo, quizás de origen semita, a tenor de su segundo apellido, explicar que fue notario público, ejerciendo este oficio en la capital del Lérez entre 1430 y 1460. En cuanto a la

y henemystades e malquerencias sobre los vienes y herençia q qdaron e fincaron de pº de mera e costança gºs nros suegros defuntos q en gloria sean especialmente sobre los casares q tenyan e dexaron en terra de morraço q son de fuero del monº de armentera de q yo el dho gomez gago en nonbre de la dha my muger he seydo y soy nonbrado e tenydo por bos e page el fuero e canon e pension dellos” (A.H.P.Po., Protocolos, 830-1, fl. 135 vto.). Los nobiliarios suelen principiar esta genealogía en la línea troncal de los Ulloa (Vázquez Seijas, 1959:219-226): así, Fernán López de Ulloa, en María Rodríguez Mariño, habría tenido un hijo llamado Sancho López de Ulloa, casado con Aldara y padre de Lope Sánchez de Ulloa. Éste, de su matrimonio con Mayor Gómez de Trastámara procreó a Alonso Sánchez de Mera y Ulloa. Fue éste esposo de Milia, ó Mencía de Vaamonde, teniendo por hijo a Fernando de Mera y Ulloa, el cual de sus nupcias con Teresa Yáñez de Noboa engendró a Alonso de Mera y Ulloa, marido que fue, a su vez, de Sancha de Ulloa. El hijo de éstos últimos, Pedro Alonso de Mera, casó con Inés Arias de Somoza, alumbrando a Juan Arias de Mera, desposado con Juana Pardo das Mariñas. Les quedó como vástago Fernando de Mera, que pidió para sí la mano de Mayor Pérez Gallego (hija de los señores de Santa Marta de Ortigueira, Pedro García Gallego y de Teresa Núñez Maldonado). Les nació Alonso de Mera, caballero del hábito de Santiago, quien en Inés de Villamarín tuvo por hijo y sucesor a Gómez de Mera, el cual emparentó con Leonor de Prado (descendiente de Martín Díaz de Prado), resultando progenitores de Alonso de Mera. Éste, matrimoniado con Constanza López de Rivera, crió a su hijo Vasco de Mera. Fue casado ya en edad adulta con Violante de Prado y Varela, que concibió y parió a su hijo, el referido Pedro Vázquez de Mera, marido de Constanza González de Acuña (descendiente de Gonzalo Rato de Acuña). En Pontevedra, de forma coetánea a la presencia de los hijos de Pedro Vázquez de Mera, consta la presencia del alcalde Antonio de Mera, quien también fue merino de las torres y fortalezas de la villa de Pontevedra, que aparece en 1537 como padre de Guiomar de Saa, de quien era tutor Gonzalo de Pedrazal (A.H.P.Po., Protocolos, 830-4, fl. 42).

ascendencia de Alonso Yáñez Jacob, es hijo de otro del mismo nombre que en 1406 ejercía como notario público jurado de Compostela, al cual se le debe la composición del Tumbo H del A.C.S., entre los años 1391 y 1409²².

En el tumbo de la ermita de Santa María del Camino de Pontevedra figuran dos referencias a esta familia: *paga Nuno Alvarez en cada hun anno por un pardineiro que aforou seu avoo Alvaro (sic. por Alonso) Yanes Jacob notario de Santa Maria do Camino de que fezo enxido que esta enna feyra junto con as casas do arcediano de Salnes. Oyto mrs. Vellos* (Comesaña Martínez, 1995:161), siendo estas casas del arcediano el edificio ojival con el escudo de Torquemada, sito en la Plaza de la Verdura. También *paga en cada huun anno para sempre Juan Lopez plateiro por los fillos de Alvaro Afonso Jacob seys canadas de vino limpo mosto aa dorna por la vina que esta tras las casas dos Gafos de Santa Maria do Camino que o dito Juan Lopez tiina aforada do dito Alvaro Afonso* (Comesaña Martínez, 1995:164).

22 “Este he traslado da sobredita carta do dito señor rey don Johan escripta en purgamento de coyro e firmada enna fin en dous lugares de nommees que disian Martin Anes et seelado en pendiente de seelo de plomo do dito señor rey colgado en fillos de seda blancos e verdes e amarelos, a qual carta nonera rasa nen cancelada nen en alguna parte de si sospeyta segundo que por ela paresçia, a qual carta eu Afonso Anes Jaco notario publico jurado de Santiago vii e lii de verbo a verbo e aqui ben e verdaderamente fiz trasladar de mandado e autoridade que me para elo deu Pay Peres justiça enna çibdade de Santiago, a oyto dias do mes de desenbro, anno domini mº cccc viº. Presentes por tests. Estevo Rodrigues Varela çidadao de Santiago, Afonso Fernandes de Leon coengo de Santiago, Martin Afonso omme da dita justiça e Garçia Anes omme de Alvaro Afonso Juliate e o[u]tros. Et meu nomme e signal poño que tal he. Este he traslado da sobredita carta feyta eno tenor sobre dito, a qual era escripta en purgamento de coyro e signada do signal do dito Afonso Anes Jaco notario, et a qual eu Gonçalvo Fernandes notario publico da çibdade d’Ourense por lo obispo e por la igleia desse lugar vi e lii e aqui de verbo a verbo ben e fielmente en miña presenza fiz trasladar a pedimento de Fernan Rodrigues coengo enna igleia d’Ourense e procurador do cabidoo da dita igleia et por mandado e autoridade Garçia Paas jue da dita cibdade d’Ourense que me mandou que desse o traslado da dita carta ao dito Fernan Rodrigues signado de meu signal” (A.C.Ou., Escrituras 8, 330-335 vto.). De hecho, una escritura pasada a 22 de junio de 1454 en Compostela confirma la filación del notario pontevedrés como hijo legítimo de su homónimo y homólogo santiagués, Alonso Yáñez Jacob: “Traspaso de un foro sobre varias casas en la compostelana rúa do Vilar, que tenía Alfonso Eanes Jacob, notario de la villa de Pontevedra e hijo de Alfonso Eanes Jacob, notario que había sido de Santiago, en Aras Alfonso, platero, y su esposa, Catalina Pérez, por tiempo de sus vidas y una voz y por renta anual de cien maravedís, comprometiéndose a realizar diversas reparaciones que se especifican y tras la renuncia del anterior tenente del foro Juan Rodríguez do Exo, renuncia que se inserta (1454) dentro de la cual se inserta el poder dado al notario Alfonso Eanes. Acompaña la confirmación por parte del tenenciero compostelano Gonzalo Pérez de Vaamonde, tenenciero de la tenencia de Carcacia, a la que pertenecían las propiedades” (Sánchez Sánchez, 2016:66).

3.4. El Alcalde de la Santa Hermandad Álvaro Alonso Jacob

Por estos mismos pleitos también conocemos el nombre de la esposa de Álvaro Alonso Jacob, Alcalde de la Santa Hermandad y tenedor de las rentas de alcabalas, diezmos y alfólies de la villa de Baiona, valoradas en 200.000 maravedís: *maria Alonso byuda vezina de la dha vylla de Pontevedra mugr q fue del dho alvº Alonso Jacob*, si bien en ningún momento se asegura que ella sea la madre de los hijos de Álvaro. El testamento de Álvaro, otorgado el 28 de marzo de 1479, subsana esta laguna²³. A mayores, Álvaro se declara pariente de Teresa Fructuoso y hermano de Constanza Vázquez²⁴, a quien dejó

- 23 “Ano do nasçemyento do noso señor ihu xpo de myll e qtro çientos e seteenta et nove anos vynte e oyto dias do mes de março Sabeã todos q eu Alvº Alonso Jacob vesyno e morador q so en esta villa de Pontevedra estando sao et con saude faço myna manda et testamyo e myna ultima e postrimera vontade prymeramete mado a myna alma ao meu señor ihu xpo q a conprou e Redimeu polo seu santo sangue justo et preçioso et q queyra aber miserycordia conmigo ca eu conozco q so muyto pecador et muy yndigno contra el et q no so meresçedor de ser oydo et por ende me bolvo et soplyco a la gloryosa e sobre venerable mas benaventurada vyrgen señora santa mª sua madre q ello queyra a ora da myna morte et no dia do grande juysyo ser ynterçesora et Rogadora et o seu fillo ihu xpo q no myre ny (...) as mynas culpas et queyra aber myserycordia con la myna alma et lybrarme das penas do ynferno alcançar la sua suma gloria amen= yten mado meu corpo ser sepultado dentro do mostº de san fransisco desta dita villa ante o altar mayor donde jaz myna señora madre et mª sanchez= yten mado q me digan o dia do meu enterramyento veynte mysas Rezadas et aRedor me venan honrrar con suas cruzes et responsos et q les paguen o acostumado= yten mado a san bertolameu donde soo freygues por diezmo o premisas de le soo oblygado çien mrs”. Más de un siglo después, el panteón familiar cerca del altar mayor de San Francisco seguiría siendo utilizado por los descendientes de Álvaro Alonso Jacob: es el caso del regidor Diego de Saavedra y Pardo de Romay, que en su testamento ordena sepultarse en la misma yacija de su madre, Inés Pardo de Romay (Fernández Pousada, 2015:183). Debe de ser la misma sepultura referida hacia el año 1577 como usada por la familia Saavedra y Aldao, dado que esta rama descendía del primer matrimonio de Álvaro Alonso Jacob: “Según testamento de Duarte García y su mujer María da Fonte, otorgado en 4-VI-1577, por el que se mandan enterrar en las sepulturas propias en dicho Convento abaxo de la Capilla Mayor junto de otras de Joan de Savedra Daldao, que están señaladas arriba con unos robles y corderos” (Vázquez Casáis, 1998:151). Llama la atención que el blasón descrito, robles y corderos, corresponda a la familia Cruu. Baste recordar que Nuño Álvarez de Aldao, hijo de Álvaro Alonso Jacob y de su primera esposa, también era conocido como Nuño Álvarez Cruu, lo que significa que, en efecto, fueron portadores de este apellido, que llegó por vía de alguno de los enlaces matrimoniales realizados con anterioridad. Algunos árboles genealógicos conservados en el Museo de Pontevedra refieren las primeras generaciones de los Cruu, haciendo al juez Pedro Cruu de Montenegro –esposo de Catalina Lorenzo de Figueroa, los cuales vivieron en la primera mitad del siglo XV- hijo de Gómez Martínez de Montenegro y de Inés Pérez Cruu (A.M.P., Colección Casal, 10-18). El nombre de ésta última se perpetuaría en varias damas de la familia Gago, llamadas Inés Pérez Pardo, lo que podría significar que descenden de dicha pareja, lo que justificaría igualmente el uso del apellido Cruu.
- 24 Tenemos noticias de otra señora del mismo apellido en el siglo XV en Pontevedra. Se trata de Constanza Vázquez, “moradora ena Rua do Rego, da villa de Pontevedra”, a quien el 5 de agosto de 1433 Pedro Cruu, el viejo, jurado de la villa de Pontevedra, le hizo venta de la pensión de “dez maravedís de moeda vella, contando a branca en tres dineiros, que eu ey de penson et foro en cada

en herencia algunos bienes familiares: *Yten mâdo a costança vasquez myna yrmaa trinta çelemyns de pan medio myllo e medio çenteno en cada ano et mays a vyna de santa m^a do camyno con sua pensyon et mays a heredad qsta çerca do moyno de qrestar e esto todo e p^a seu manteemyento en sua vyda et mays no con condiçion q no demande mays bees mobles ny Rayses (...) que foron e fincarón de alonso yanes Jacob et de m^a alfonso parda nosos padre e madre. Destacar, entre las cláusulas finales, la de herederos, que dice: *Yten faço herderos unybersales a meus fillos legitimos a Nuno fillo de m^a sanches q deus aja e a m^a et a pedro e afonso fillos da dita m^a afonso myna moller* (A.R.CH.V., Pleitos Civiles, Alonso Rodríguez, Caja 1307.1, s.f.). Así, de su primer matrimonio con María Sánchez de Aldao (hija de Nuño Álvarez de Sivil y de Inés Álvarez de Aldao –hija, a su vez, de Pedro Ares de Aldao y de Inés Álvarez da Ponte-) tuvo por hijo a Nuño Álvarez de Aldao (marido, sucesivamente, de María Rodríguez y de María García de Santo André) y, de segundas nupcias con María Alonso, le quedaron por hijos María Alonso Pardo (casada con Gómez da Costa, siendo vecinos de Noia²⁵), Pedro Alonso y Alonso Yáñez Jacob.*

La Santa Hermandad del Reino de Galicia, de la que Álvaro Alonso Jacob era alcalde, había sido constituida en 1467, a fin de encabezar la Revuelta Irmandiña, planificada a fin de derrocar el poder opresor de señores feudales y encomenderos de grandes iglesias o monasterios, tomando como blanco favorito las estirpes de los Lemos, los Andrade y los Moscoso. Durante los dos años que duró la Gran Guerra Irmandiña se destruyeron cerca de 130 castillos y fortalezas. Mientras los caballeros irmandiños asumieron la función de capitantes, mandando milicias formadas por artesanos gremiales y campesinado, los alcaldes y justicias mayores de la Santa Hermandad se encargaban de dirigir los asaltos. La tradición oral señala que los alcaldes se reconocían por sostener los “bastones de mando” o “varas de justicia” (que aparecían decorados por un arco y una flecha). Presidían las juntas irmandiñas, en las que se reunían con los diputados de las hermandades, ejerciendo el poder ejecutivo, legislativo y judicial en aquellas ciudades, villas y lugares que habían sido liberados del señorío.

un ano para senpre enos balcoos et eixido das casas en que vos agora morades, que foron de Tareja Alvares, vosa madre” (Armas Castro y Rodríguez González, 1992:72).

- 25 Un “documento perteneciente a la Cofradía de Clérigos de la Concepción, fechado en 1548, se hace constar que Fernán González Dacosta, <maestrescuela y canónigo de Santiago>, era hijo de Gómez Dacosta, el viejo, regidor que fue de Noia, y de su mujer María Afonso Parda. La sepultura de Gómez Dacosta se hallaba en Santa María, debajo de los arcos, al entrar, a la mano derecha, y tenía las armas de Orellán, que eran las mismas que usaban los Dacosta y se llamaban así por tratarse de orejas o por proceder del lugar de Orellán, y las de los Calderones, además de las de su hijo. Ante el altar mayor de San Martín se hallaba la sepultura de Gómez Dacosta, el mozo, con las mismas armas de Orellán y otras. Ninguna de estas lápidas se conserva actualmente” (Fabeiro Gómez y Fernández Oxea, 1972:45). En una escritura de 1554, pasada ante Alonso García do Sisto, se menciona la existencia de una casa en la Rúa de Martín Novesoldos que era propiedad de María Alonso, hija de Álvaro Alonso Jacob, limítrofe con otra propiedad que poseía entonces Teresa Alonso, mujer del notario de número pontevedrés Alonso Rodríguez Tourón y hermana de otra María Alonso, casada con Antonio de Sigüeiro; siendo ambas hermanas hijas de Juan Cabreiro y de María Alonso (A.H.P.Po., Protocolos, 826-3, fl. 280).

3.4.1. Nuño Álvarez de Aldao

Hijo unigénito de María Sánchez de Aldao y de su esposo, el Alcalde de la Santa Hermandad Álvaro Alonso Jacob, aunque éste último sí lograría engendrar más familia de un matrimonio posterior. De primeras nupcias, Nuño casó con Mayor Rodríguez, resultando padre de María Sánchez de Aldao, la cual a su vez fue tomada como esposa por el notario Pedro de Saavedra, hijo del Abad de Santa María de Armenteira, Gonzalo de Saavedra y de la doncella Mayor Pérez (luego casada con el mareante Alonso Gómez), nieto paterno de Diego Rodríguez de las Camoiras (casado de primeras nupcias con Catalina Rodríguez y de segundas con Inés de Padín) convirtiéndose en petrucios de los Saavedra y Aldao (A.M.P., 1858/3).

El 28 de junio de 1534, después de la muerte de Nuño Álvarez de Aldao, su viuda y segunda esposa, María García de Santo André²⁶, junto a la hija que tuvo con ésta, Inés Pérez Pardo de Aldao, y su yerno, Bartolomé de Sigüeiro, traspasaron a su pariente Luís Bermúdez de Aldao²⁷ su parte en el coto de Gondar y en otros lugares, en una escritura pasada ante el notario Pedro Fiel, donde se detallan las propiedades familiares, junto a un amplio catálogo de antepasados de Nuño Álvarez de Aldao²⁸. Del matrimonio tenido

26 Era hermana del Arcediano del Salnés y Canónigo de Santiago, el Bachiller Gabriel Botello, e hijos, ambos, de Leonor Botello (A.C.S., P. 5/1, 297-299, 304-307; P. 5/2, fl. 246-247) y del escudero García de Santo André, ó Santander “escudero q fue de la capitania deste Reyno” de Galicia, ya difunto a 11 de noviembre de 1530, según una escritura de donación y traspasación dada por su viuda (A.H.P.Po., Protocolos, 829-1, fl. 236). A la muerte de Gabriel, su cuerpo fue sepultado en la Capilla de San Fructuoso de la Catedral de Santiago de Compostela, para lo cual se le encargaría al maestro cantero Rodrigo Díaz, que esculpiese la imagen sedente de su sepulcro, en fecha 13 de septiembre de 1531 (A.C.S., P. 6, fl. 46).

27 Luís Bermúdez de Aldao continuaría comprando las distintas partes segregadas del patrimonio familiar por causa de partijas y sucesiones, como ocurrió el 5 de agosto de 1534, cuando firmó un contrato con su sobrina María Bermúdez, esposa del escudero Alejandro Gómez, hija de Leonor Bermúdez (hermana de Luís e hija de Pedro Ares de Aldao y de María Bermúdez de Castro) a fin de adquirir su legítima (A.H.P.Po., Protocolos, 829-4, fl. 106). Pese al incremento de la hacienda familiar, no fue un buen año para Luís Bermúdez de Aldao, que hacia el 3 de diciembre hubo de enterrar a su esposa, María Siso, en el convento de San Francisco de Pontevedra (A.H.P.Po., Protocolos, 829-4, fl. 197), apenas unas semanas después de que la difunta apoderase a su hijo, Pedro Ares de Aldao y a su yerno, Bartolomé García Santacruz, el 15 de octubre de 1534, para reclamar los bienes de herencia que le correspondían por su padre, el regidor compostelano Pedro Siso (A.H.P.Po., Protocolos, 829-4, fl. 138). El 23 de julio de 1540, la posesión del coto de Aldao fue tomada por Juan Siso, hijo de Luís Bermúdez de Aldao, quien previamente le había hecho donación y mejora de sus bienes (A.H.P.Po., Protocolos, 831-A-1, fl. 157 vto. y 223 vto.).

28 “En el nonbre de dios amen sepan quantos esta c^a e publyco ynstrumento vieren como nos las ptes aquy delante contenydas conviene a saber de la una pte loys bermudez daldao por my y por todos mys herederos y subçesores generales y particulares y de la otra marya gra de sant andres muger vyuda q fuy y quede de nuno alvares daldao my marydo difunto q aya gloria e ynes ps parda daldao muger de bertolomeo de Sygueyro mercader vz^o desta vylla de Pontevedra hija legitima y heredera del dho nuno alvares daldao q todos psente somos (...) por entre nos los dhos loys bermz daldao e m^a gra de sant andres e ynes perez parda dezimos q por quanto el dho nuno alvares

entre Inés Pérez Pardo de Aldao²⁹ y Bartolomé Sigüeiro (hijo del regidor Bartolomé de

daldao marydo de my la dha m^a gra de santo andres y padre de my la dha ynes perez como hijo y ereder de marya sanches hija q fue de nuno alvares de sebyl y de ynes alvares daldao y como uno de quatro herederos de pedrares daldao su bisabuelo vendio pa todo tpo de siempre jamas al dotor graviel botello canonygo de orense defunto hr^o de my la dha maria garçia de santo andres y como unyberal herdera yo soy y quede de la mytad enteramte del coto de çocasco? y la mytad del coto y felegresia de callovre y de la f de san mamede damyll y de san myguel darca y de santo andres de soto y san xpoval de coso y de santa m^a de moymenta y de santo andres de gebe con sus anexos fragoso y gatomorto y del coto de gondar y san mño de berduzido e su anexo de la madanela y del coto de bascuas qs en çerponsons y del coto daldao y de los molynos de gebe y de las casas de galera con sus huertas y del horno de la enfesta y de los lugares de moraña con el senoryo basallage e jurisdicïon çebil e almytral (...) por presçio e quantia de cinquenta myll mrs segund q mas largamente se qe en la c^a de vendita q dello el dho nuno alvares hizo al dotor my hr^o q paso en la çibdad de lugo a veynte y tres dias del mes de jullyo de myll e quy^os e quynze. [... Prosigue este mismo documento señalando que...] damos e traspasamos en vos el dho loys bermz daldao y en vros herederos y subçesores todo el dr^o boz auçion y posesyon y senoryo y vasallage y jurisdysçion çebil e almytral q en qlquer pte e lugar pertenesçe e pertenesçer puede al dho nuno alvares daldao y al dho dotor votello y a nosotras e a nuestros herederos como tales sus herederos ansy de la dha herencia del dho pedrares daldao como de la dha ynes alvares daldao y de marya sanches daldao vysabuelo y abuela y madre del dho nuno alvares difunto como por erençia y subçesion de nuno alvares de sebyl abuelo del dho nuno alvares daldao nyeto segund dho bos damos y traspasamos y damos e donamos desde hoy dia de la fecha desta ca en adelante pa que sea vro propio segund e como pertenesçia al dho nuno alvares como tal heredero y al dho dotor botello en bertud de la dha compra [...añadiendo en el clausulado que...] queremos y es nuestra boluntad q los dhos vienes y erençia anden siempre en la cabeza del seor q fuere de la dha casa de gondar y porque aquella no peresca y ansy mysimo con esta condicïon y no sin ella q vos el dho loys bermz daldao y vros herederos y subçesores nos dedes e pagueudes por razon desta dha çesion y traspasasyon q ansy os fazemos perpetuante pa todo tpo de siempre jamas a nos y a nuestros herederos y subçesores en cada uno veynte çelemynes de pan medio myllo medio çenteo propio diezmo a dios y medido por la medida derecha de la plaça de la villa de Pontevedra e una maRana çebada todo ello en un lugar propio diezmo a dios dentro de las felegresias de santo andre de geve con sus anexos pa q de ally lo contemos y tengamos y llevemos y gozemos nos y nuestros herederos y agamos dello como de nuestra cosa propia” (A.H.P.Po., Protocolos, 829-4, fl. 83 y ss.).

- 29 Tenemos noticias de otra dama mucho más antigua con el mismo nombre: así, en un documento fechado a 17 de febrero de 1420 los leprosos del lazareto de Santa María del Camino de Pontevedra le hacen donación al mercader Durán Fernández de Moscoso (casado con Dominga Fernández y padre de Sancha Fernández) ocho cañadas de vino de vino que tenía que pagar por tres fincas en Távoas, en agradecimiento por los servicios que les había hecho. Sobre una de las heredades se dice “E a outra leira ias iunta con as vinas que foron de Ruy Tascado e de Iohan da Garda e vai topar em vna de Ines Peres Parda”. Esta misma mujer aparece en otro escrito, fechado a 20 de noviembre de 1439, donde figura la sentencia dada entre el procurador de Santa María del Camino y los nuevos propietarios de los viñedos, Ruy de Lugo y Juan Fernández de Formigueiro (Comesaña Martínez, 1995:57 y 91). En la documentación de este mismo lazareto, Inés Peres Parda también aparece denominada Ines Peres Fiota, desposada con el notario pontevedrés Juan Estévez, quienes en 28 de diciembre de 1416 mandaro a la Cofradía de San Juan 16 maravedíes al año, para fundar una misa anual, a perpetuidad, a decir en la festividad de San Xoán, en agosto (Miramontes Castro; 1996:268). Debía de ser pariente cercana de Teresa Pérez Fiote —esposa del mercader Ruy de Lugo

Sigüeiro y de Isabel López) nacerían: Nuño Álvarez de Aldao, Bartolomé Álvarez de Aldao³⁰, Inés Álvarez da Ponte, Catalina Álvarez de Aldao³¹ y María Sánchez de Aldao³². En 1583, Inés Pérez Pardo, ya viuda de Bartolomé Sigüeiro, se declara hija única y heredera de Nuño Álvarez de Aldao (A.H.P.Po., Protocolos, 906, fl. 321). Otra escritura indica que su madre fue la referida María García de Santo André (A.H.P.Po., Protocolos, Legajo 850A-1, fl. 203 vto.).

y fundadora en 1439 del hospital de Corpus Christi, más adelante conocido como de San Juan de Dios- y de su hermana, Elvira Pérez Fiote –casada con Álvaro Cruu-, que constan haber sido hijas de Pedro Fiote y María Alvela (Armas Castro; 1992:79-80).

30 Desposado con Catalina Suárez (o Sánchez) de Reino, hija de Gregorio de Reino Mariño y de Isabel Álvarez de Castro y Aldao. Fueron vecinos de Santiago de Compostela

31 Casada con Juan García Pacheco, de quien ya era viuda allá por el año 1589.

32 Fue dotada por su madre, Inés Pérez Pardo de Aldao, ya viuda, y por su abuela materna, María García de Santo André, también viuda, el 14 de mayo de 1554, para casar con Alonso de León (A.H.P.Po., Protocolos, 826-3, fl. 345), celebrándose sus velaciones en Santa María la Grande a finales de 1556 (A.H.P.Po., Protocolos, 827-1, fl. 273 vto.). Decir que Alonso de León es hermano del Bachiller Gregorio (padre de María de León), Diego (padre de Juan de Ribera, María de León y Isabel Álvarez de León), Jerónimo, Francisca, Inés de León (casada con Pedro de Valladares, tíos que fueron del clérigo Rodrigo López de Riocavo) y Lucía Álvarez de León (casada con el regidor Luís Bermúdez de Aldao, sin sucesión), hijos todos ellos del regidor Sebastián de León (igualmente arrendador de las alcabalas de la villa de Muros, y hermano a su vez de Pedro de León y de Juan de León) y de Mayor Álvarez, la cual todavía era viva en 1550. Sobre estos hermanos aclarar que el Bachiller Gregorio de León figura en 3 de junio de 1668 como clérigo del beneficio de San Salvador de Saiáns (A.C.S., P. 43, fl. 459); Jerónimo de León, también de profesión religiosa, fue rector de San Pedro de Tomeza (A.C.S., P. 21/2, fl. 31; fechado a 9 de mayo de 1550) y posteriormente, elevado a la dignidad de Protonotario Apostólico, según consta ya a 11 de septiembre de 1554 (A.C.S., P. 021/2, fl. 224). A Diego de León, lo encontramos como heredero de los bienes de su hermano, el Bachiller Gregorio de León (A.C.S., P.71, fl. 588, según escritura fechada en 22 de mayo de 1578) y, a la muerte de Diego de León, la heredera de estos bienes sería otra de las hermanas, Lucía Álvarez de León (A.C.S., P.97, fl. 476, documento cuya fecha es 16 de enero de 1587). En ocasiones, esta Lucía de León actúa conjuntamente con su sobrina, Isabel de León (hija del referido Diego de León, según se puede leer en el contenido del foro del monasterio de San Martiño a favor de Lucía Álvarez de León, vecina de la villa de Pontevedra, por su vida, la de su sobrina Isabel de León y dos voces, del lugar de Portas y otros sitios en Santa María de Portas, por renta anual de tres cargas de centeno, A.C.S., P.97, fl. 253, pasado en 9 de septiembre de 1586). Lucía otorgó dos testamentos, el primero en 1601 (A.H.P.Po, Procolos, 3658, fl. 67), ordenando ser enterrada en la sepultura que ella y sus hermanos tenían frente al Altar Mayor de la iglesia conventual de Santo Domingo, dejando por sus herederos a sus sobrinos Isabel Álvarez de León y a Juan de Ribera, el cual vivía en su compañía; y en su defecto, los Monasterios de San Francisco y Santo Domingo de Pontevedra, quedando como sus cumplidores testamentarios su marido, Luís Bermúdez de Aldao, Juan de Barbeito y Padrón y el boticario Luís Rodríguez. Su segundo testamento, fechado en 1612 (A.H.P.Po., Procolos, 918, fl. 367) señala las mismas intenciones en cuanto a su sepultura, señalando que tiene labra heráldica, con un león y flores de lis; haciendo referencia a su comadre, María Fernández y a una sobrina ya fallecida, María de León, hermana de sus herederos universales, arriba expresados.

3.4.2. Alonso Yáñez Jacob

De oficio notario, muy común en su familia. Contrajo matrimonio con Inés García de Romay³³. Teniendo en cuenta la política nupcial de los Gago durante el siglo XVI, al casar

33 En la primera mitad del siglo XVI encontramos a cierto Pedro García de Romay, en un testimonio y requerimiento realizado en nombre de su madre al Monasterio de San Martín Pinario de Santiago a fin de poder vender los casares de Vilaxuega en Santa Eulalia de Xil, según escritura pasada el 13 de junio de 1526 ante el registro notarial de Diego Rodríguez de Rábade, con el siguiente encabezamiento: “Dentro del monesteryo de san Martin q se dize de fuera de la çibdad de Santiago a treze dias del mes de Junyo ano del senor de myll e q^os e veynte e seys anos estando ante El Rvdo padre fray p^o de guymaras mayordomo del dho monest^o y en ssencia de my vco marcote escriv^o e de los t^os de yuso scryptos paresçe ssente p^o gr^a de Romay y en nonbre y como hijo y conjunta ssona elbira sanches su madre dueña biuda q fue e qdo de alv^o de Romay v^o e Regidor q fue de la villa de muros ya defunto sus padre e madre e dixo q por qto la dha su madre tenya de fuero del dho monesteryo de san martin abad y monjes del los casays de villa juega sytos en la felegresya de santa baya de gil” (A.H.U.S.C., Protocolos, S-164, fl. 342). La concurrencia de apellidos entre Pedro y Inés García de Romay, así como el hecho de que nombre del padre de Pedro, el regidor muradano Álvaro de Romay, coincida con el impuesto al hijo de Inés, el clérigo Álvaro de Romay, sumado a la consonancia entre las fechas, parece indicar que debieron de ser hermanos. Apoya esta circunstancia el hecho de que el esposo de Inés, Alonso Yáñez Jacob fuese cuñado del regidor noiés, Gómez da Costa, en un momento en que Muros y Noia, por su proximidad, compartieron familias y negocios. En el A.C.S. se conserva un requerimiento, fechado a 3 de marzo de 1512 en Santiago, realizado por dicho Álvaro de Romay, regidor de la villa de Muros, al Arzobispo de Santiago, para que cumpla la provisión otorgada en Madrid el día 19 de julio de 1510, por la reina Juana y dirigida al Concejo y Regimiento de la villa de Muros con el objeto de solicitar a sus vecinos el pago de maravedís de las sisas de carne, pescado y vino para así reunir los 1.496 reales de plata que la dicha villa debía pagar de Servicio para dicho bienio. Este escrito va acompañado por las cuentas de las sisas de carne, vino y otras cosas relativas a la villa de Muros del año 1511 presentadas por Álvaro de Romay (A.C.S., P 002 fl. 27r-31v). Entre el 15 y 28 de noviembre de 1510, a través de una serie de escrituras, Álvaro de Romay, regidor de Muros, en nombre de sus hermanos Leonor González y Martín Rodríguez de Junqueiras, llegó a un concierto con Alonso Gómez de Luaces, escudero y vecino de Padrón, el cual actuaba en nombre de su mujer Teresa Afonso, como hija y heredera de Pedro García de Haro, difunto, vecino que había sido de Muros y cuyos bienes estaban en posesión de Álvaro de Romay y de sus hermanos, como parientes del sobredicho (A.H.U.S.C., Protocolos, S-7, fl. 159). Luego, el 11 de agosto de 1513, constan las partijas que hicieron Álvaro de Romay y su hermana Leonor de Romay de los bienes que habían fincado de sus padres (A.C.J., Leg. 1, N^o. 27). Sobre la familia del regidor muradense Álvaro de Romay aporta mucha información la ejecutoria de hidalguía ganada por uno de sus hijos, Juan Núñez de Haro. Así, en un documento fechado a 9 de septiembre de 1556, se reconoce la hidalguía de los susodichos, que los testigos presentados, como es el caso de Lorenzo Fernández, parte de cuyas palabras se transcriben a continuación, refieren como padres del regidor Álvaro de Romay a Juan Núñez de Haro y a Teresa López de Junqueiras, siendo nieto paterno de Fernando Martínez y Leonor González: “Otrosy dixo este dho test^o que abya oydo dezir a los dhos byejos sus mayores e mas ançianos v^os de la dha vylla e a su padre deste dho test^o que quando abya falleçido hera hombre de mas de çiento et diez anos los qles deçian que abyan conoçido al dho fern^o mes et a la dha lyonor gonçalez su muger bysaguelos deste que contendia que heran marydo e muger et abydos et thenydos por tales et que abyan abydo e procreado por su fijo

legitimo al dho Ju^o nunez de haro aguelo deste que contendia e a la dha taresa lopez de Junqueras su mugr et que heran marydo e muger et que del matrym^o entre ellos abyan abydo et procreado por su hijo legitimo al dho allv^o de Romay padre deste que contendia et como tal su fijo abya heredado sus vyenes et açienda lo ql hera ansi puco et notorio en la dha bylla de muros entre los v^os della et sus comarcas et otrosy dixo que no abya visto casar ny velar a los dhos allv^o de Romay et Elbyra sanchez su mugr padre et madre deste que contendia pero que los abya conosçido et visto estar Juntos en una casa como marydo et muger casados et velados a ley y bendiçion segund horden de la santa madre ygliã de Roma et por tales fueran abydos et thenydos et comunte reputados en la dha vylla de muros y en sus comarcas y que durante entre ellos el dho matrimonyo abyan abydo et procreado por su fijo legitimo al dho Ju^o nunez de faro que contendia et a otros hermanos suyos et por tal fijo suyo abya sido y hera abydo et thenydo et comunte reputado en la dha bylla de muros donde los abya conosçido et como a tal su fijo byera que lo cryaban et alimentaban los susodhos en su casa et le llamaban fijo y el a ellos padre e madre y ansy abya heredado pte de sus byes y façienda= otrosy dixo este dho testigo que en la dha vylla de muros abya abydo et abya çinco lynajes de fijos dalgo et que uno dellos hera los dhos padre e aguelo deste que contendia et los llamaban el lynaje de cabrays et que los dhos çinco lynajes abyan tenydo et thenyan de costumbre de nobrar cada lynaje un allde hordinario y echo el dho nobramy^o llevaban a los que ansy nobraban al arçobyspo de santayago e a su probysor los qles nobraban et elegian dos de aquellos çinco p^a allde de la dha bylla et que segun este t^o abya oydo dezir el padre et aguelo deste que contendia thenyan una helecion e nobramy^o de uno de los dhos çinco alldes como fijo dalgo del dho lynaje de cabrays et que agora aun abya paryentes de los dhos padre et aguelo deste que contendia dezendientes del dho lynaje de cabrays et nobraban uno de los dhos çinco alldes como lo solyan nobrar los dhos padre et aguelo deste que contendia et los otros del dho lynaje a los qles syenpre este test^o et los otros v^os pecheros de la dha bylla los thenyan por fidalgos et que lo susodho hera puco et not^o en la dha bylla segund que mas largamente esto et otras cosas dixo et depuso este dho test^o”. Por su parte, el testigo Juan Vidal explica que el linaje de los Cabrais tenía su casa solar en el Pazo de Sandrenzo, en la parroquia de San Vicente de Cespón, dentro del actual municipio de Boiro, donde todavía en la actualidad se conserva una construcción palaciega asociada, posiblemente, a los descendientes de los aquí dichos: “Otrosy dixo el dho testigo que sabya ql dho Ju^o nunez de haro q contendia et su padre et aguelo et bysaguelo benyan et dezendian de una casa et solar que llamaban la Casa et solar de Sanderenço que estava en la dha felegr^a de san vycenço de sespon que hera una casa de cara y canto con su toRe de pyedra que de antes hera una casa et solar del dho Ju^o nunez de haro aguelo deste que contendia y estava mal traída et cayda y los dhos Ju^o nunez et allv^o de Romay padre et aguelo deste que contendia la rehedefycaran et fiçieran et syenpre avya oydo dezir a los byejos y mas ançianos de aquellas ptes que la dha casa et solar hera de los dezendientes del bysaguelo abuelo y padre deste que contendia et syenpre abya sido reconosçida et thenyda por casa et solar de fijos dalgo y ansy este que contendia et sus hermanos y padre y aguelo como dezendientes del dho casa et solar fueron syenpre abydos et thenydos et comunte reputados por fijos dalgo notorios et ansymy^o se acordaba aber oydo dezir publicamente q de la dha casa et solar benyan et dezendian un lynage que antiguamente los llamaban los cabrays que hera del dho lynaje et casa et dezendian dellos por linea Reta de baron este q contendia et los dhos sus padres et aguelo et bysaguelo” (A.R.CH.V., Registro de Ejecutorias, Caja 869,3). Hoy en día, el Pazo de Sandrenzo, de fábrica más moderna, incluye las labras nobiliarias de las familias Varela, Bermúdez, Prego de Montaos, Figueroa, Valladares y Caamaño, con los que seguramente hubieron de emparentar los poseedores de la misma en los siglos XVI y XVII. La parentela con la línea troncal de los Romay provendría a través de Teresa López de Junqueiras, seguramente, hija, nieta o bisnieta del matrimonio conformado por Fernando de Romay y Teresa López de Junqueiras. Por otra parte, el apellido García de Romay también se

a sus miembros con damas de distinguidas familias (como los Aldao, los Mera, los Saavedra, los Dacosta...), seguramente Inés pertenezca a una línea secundaria de los Romay que señorearon el Pazo do Cadro y el Pazo del Rosal, en la península del Morrazo. De hecho, viendo la unión de su hermana con un regidor de Noia se podría colegir que las raíces de Inés García de Romay se encuentran entre los Romay asentados en dicho municipio.

Esta señora figura como viuda en una escritura otorgada el 8 de junio de 1531 ante Pedro Fiel, sobre el arrendamiento del lugar de Fonte dos Frades, en la feligresía de Moldes, a Gonzalo de Pereiro, vecino de la parroquia de Santa María Magdalena de Chaviães, en Melgaço, en el que la arrendadora es llamada *ynes gr^a mugr beuda q fuy e qde de a^o yanes Jaq^o not^o defunto* (A.H.P.Po., Protocolos, 829-2, fl. 79). Les quedaron dos hijos: Inés Pardo de Romay (casada con Lope de Saavedra, hijo del regidor pontevedrés Diego de Saavedra y de Aldonza García³⁴; fruto de este matrimonio nacerían Alonso Yáñez Jacob –fallecido infante- y Diego de Saavedra y Pardo de Romay) y el presbítero Álvaro de Romay, clérigo beneficiado de San Vicente de Aguas Santas, en Rois, provincia de A Coruña (consta, en una escritura, como primo de Fernán de Romay Angueira³⁵, represen-

podría explicar a través de la figura de Aldonza de Romay, mujer de Lope Rodríguez de Berducido, padres que fueron de Juan Rodríguez de Berducido (quien, junto a su mujer, María Martínez, el 18 de diciembre de 1555 otorgó a García de Pardiñas, hijo de Alonso Gómez de Pardiñas, escritura de dote para su casamiento con su hija, Aldonza de Romay, hija; A.H.U.S.C., Protocolos, N-23, fl. 178) y del Bachiller Jerónimo García (citado, junto a su hermano, en la cláusula de testamento de su pariente Ruy Suárez de Reino y Romay –hijo de Álvaro de Angueira y de Leonor Yáñez de Romay-, otorgado en 1529.

34 Hija del regidor pontevedrés Juan Paulos y de Constanza González da Cana; nieta paterna de Juan Paulos y de Aldonza García y materna de Gonzalo Rodríguez de Ribeiro y de Constanza Patiño.

35 Se trata de la tutela de Pedro Mariño de Lobera, María Pérez Pardo, Álvaro de Romay y Constanza Mariño de Lobera, hijos menores que habían quedado de Constanza González Mariño, hija del regidor pontevedrés Fernán Rodríguez de Lobera y Rivera (hermano entero de Aldonza García, suegra de Inés Pardo de Romay) y de Constanza Mariño de las Mariñas y Sotomayor: “En la villa del padron a diez e nueve dias del mes de henero de mil e qui^os e setenta e tres anos con presencia de mi el scriv^o e tos de yuso escritos paresçio presente El señor frnan de rromai dangueira vezino de la villa del padron e dixo que por quanto costança gonçalez marino vezina de la villa de Pontevedra hija que hera de frnan r^os vezino e rregidor que fue de la dha v^a e de costança marina su muger defuntos por su testamy^o le ubo dexado por tutor e curador de sus hijos a quien ubo dexado por sus herederos como se contiene en el testamy^o que hizo e otorgo por delante pascoal garçia scriv^o la qual tutela aunque dho fernando a estado y esta enfermo de gota e otras enfermedades del continuas e constituido en general de mas de sesenta Anos por el deudo que con los dhos hijos de la dha costança g^os marino tenia la avia açetado e por que por las dhas enfermedades e ynpedimy^os por su pna no podia entender en la administraon de la dha herencia e como quiera que el señor alvaro de rromai cura rretor de san biçenso de aguas santas e sus anexos su primo tenia el mesmo e mas deudo que el con los hijos de la dha costança g^os marino e era pna principal e de buena vida e costumbres confiado del por la via e rremedio que mejor lugar aya constituya e constituyo por pror tutor e defensor y en todo negociador de los dos menores hijos de la dha costança g^os marino e sustitua e sustituyo en la mesma facultad curadoria e administraon al dho señor alvaro de rromai” (A.H.U.S.C., Protocolos, S-404, fl. 63). En estos mismos protocolos, el sacerdote Álvaro de Romay

tante de la línea padronesa de los Romay, descendiente de Álvaro de Angueira y Leonor Yáñez de Romay). Conocemos la filiación de ambos hermanos gracias a una escritura de transacción pasada el 17 de marzo de 1546 ante Alonso García do Sisto, correspondiente a la venta de la finca de Bacelar, en Moldes³⁶.

Esta escritura parece señalar que el matrimonio entre Lope de Saavedra y Inés Pardo de Romay se produjo después de 1546 y antes de 1565, al figurar como difunta en el documento arriba citado, al igual que su hijo Alonso Yáñez Jacob³⁷. Su nombre aparece así

ya figura como procurador y defensor “de las personas e bienes de p^o marino e alv^o de Romay m^a peres parda e costança marina hijos q fueron e fincaron de costança marina de lobera hija de fr^o R^os v^o e rregor q fue de la villa de pontev^a y nieta de Ju^o palos ansimes^o rregor q fue de la dha villa” (A.H.U.S.C., Protocolos, S-404, fl. 60). En lo tocante a Fernán de Romay Angueira, hubo de ser hermano de Juan Mariño de Rianxo y consta como vecino de Padrón en una escritura de 14 de abril de 1556, por donde se cita a su esposa, Juana Núñez de Sanromán (A.H.U.S.C., Protocolos, S-293, fl. 209), hija que fue de Fernando de Sanromán y de Aldonza Rodríguez.

- 36 “Sepan quantos esta m^a de venta vyeren como yo albaro de Romay cligo et beneficiado de san byçenço de agoas santas (...) hijo legitimo heredero q soy e finq de my señor padre Alonso yanes Jacob defunto q dios aya e de ynes garçia de Romay su muger defunta ansy mismo vesyno q soy de la vylla de pontev^a q soy psente q fago por my e por todos mys herederos e subçesores e ansy mismo fago por e en nobre de my hermana ynes perez parda por la ql me obligo e fago cauçion (...) por aqlla mejor via forma modo e man^a que poso e devo con dr^o q a ello me mobeu otorgo e conozco q vendo e doy por juro e senoryo de heredad de oje este dia de la fecha de esta m^a en adyante perpetuante por senpre jamays a vos vieyto de baladares labrador v^o de la felyg^a de san mygueel de marcon q estays psente e a vra muger ynes do regueyro q hes ausente ven como sy fose psente e a todos vros hered^os e subçesores q despues de vos qdaren e subçedieren conben a saber q vos vendo e doy en esta dha m^a de venta seg^o dho es por my e en el dho nobre de la dha my hermana toda la my leyra de heredad diezmo a dios e de la dha my hermana q yo e ella avemos e tenemos en la felig^a de san mamede de moldes syta en la beyga q se dize do baçelar q yo e la dha my hermana heredamos por pte e herençia del dho nro padre Alonso yanes Jacob seg^o q pte e vay ao longo de una heredad q trae ares garçia de Rajoo Regedor desta vylla por pte de su muger e de otra pte a luengo de otra heredad de vos el dho vyeyto de valadares q comprastes a la muger de sant^o ferreiro e entesta de una testeyra a una vyna del bachiller gravyel R^s cligo en el Regueyro q vay por entre una e otra e de otra pte entesta con otra heredad q foy vyna de p^o furtado cligo seg^o q sobre sy esta marcada e çerrada con las otras heredades” (A.H.P.Po., Protocolos, 825-1, fl. 220). Esta escritura parece señalar que el matrimonio entre Lope de Saavedra y Inés Pardo de Romay se produjo después de 1546, pero antes del 22 de diciembre de 1550, cuando la pareja ya aparece como tal en una venta que le hicieron a Juan Alonso Boticario de “la nra heredad propia diezmo a dios q se dize de pissa branca feleg^a de san Brme desta dha villa qentesta con otra heredad de Ju^o prego de la pte del nordes e va a luengo de la congostra q ba de santa marya del camyno p^a los molynos de lope de Montenegro sarmy^o segun q sobre sy esta çeRada aldeRedor de muro e valo con todo su terretoryo chousa entradas e salydas de la dha heredad e con todo lo a ella anexo e pertenesçiente la ql dha heredad a my la dha m^a perez parda me pertenesçe por herençia e subçesyon de al^o yáñez Jacob e ynes gr^a mys padre e madre defuntos que en gloria sean y a my el dho lope de Saavedra me fue dada e prometida en dote e casamy^o” (A.H.P.Po., Protocolos, 835-1, fl. 194).

- 37 Sus apellidos lo ponen en relación con la línea principal de la casa solariega de los Romay, uno de cuyos primeros titulares fue Suero Yáñez de Romay, también conocido como Suero Yáñez de Parada

escrito en el testamento de su hijo, Diego de Saavedra y Pardo de Romay³⁸, si bien figura simplemente como *Inés Parda* en una carta de venta y como *Inés García de Romay Pérez Pardo* en un arrendamiento hecho por el tutor de su hijo, ya huérfano.

En 1504, los hermanos Alonso Yáñez Jacob y Nuño Álvarez de Aldao litigaron pleito sobre división de bienes de herencia (A.R.CH.V., Registro de Ejecutorias, Caja 196-7). En este legajo, el nombre de Nuño también aparece a veces escrito como Nuño Álvarez Cru, señalando también la parentela con dicho linaje.

o Suero de Seoane. También los llevó Leonor Yáñez de Romay, hija de Rodrigo de Romay (hijo de Fernando de Romay y de Teresa López de Junqueiras; nieto paterno de Fernando Fernández de Romay y de Mencía Maldonado –hija, a su vez, de Nuño Pérez Maldonado y de Aldara Fernández Churruchao- y materno de Gonzalo López Dozón –juez de Postmarcos, posiblemente hijo natural del escudero Lope Núñez de Isorna y, en consecuencia, pariente de Álvaro de Isorna- y de Elvira Yáñez de Junqueiras –hija de Martín Rodríguez de Junqueiras-) y de Sancha Suárez de Reino (hija de Ruy Suárez de Reino y Riobóo y de Constanza Suárez de Cordido; nieta paterna de Vasco López de Caldas, Señor de Travanca y Barral, y materna de Fernán Cao de Cordido, Señor de Cerveira y Barcia), datos que la misma Leonor Yáñez de Romay refiere en una escritura de mejora, otorgada en 1509 (Pardo de Guevara y Valdés, 2012:175 y ss.). Extrañamente, Leonor Yáñez de Romay es citada como hermana del escudero Ruy Fernández de Caamaño (esposo de María Oanes –hija de Gonzalo Prego de Montaos y de Inés García de Moscoso-, aparentemente sin dejar hijos de este matrimonio, e hijo de otro Ruy Fernández de Caamaño y de Inés Rodríguez) en el testamento que éste otorgó el 12 de junio de 1502 ante el notario de Noia Alonso García (A.R.CH.V., Registro de Ejecutorias, Caja 212,8), en el que menciona a sus sobrinos, hijos varones de Leonor (a saber, Jácome de Angueira –marido de Elvira Pérez de Montesinos y padre del escribano Miguel Rodríguez de Angueira, de Fernando de Romay Montesinos y de Jácome de Angueira-, Álvaro de Angueira –padre de Rodrigo de Romay-, Rodrigo de Romay –fallecido sin dejar sucesión- y Ruy Suárez de Reino – otorgó testamento el 28 de septiembre de 1529, A.H.U.S.C., Protocolos, S- 47, fl. 290, donde menciona a su tía Constanza Oanes; fue casado con Juana Rodríguez de Leis, teniendo por hijos a Álvaro de Angueira y a Isabel Rodríguez de Leis-), así como a otra hermana suya, Catalina de Caamaño (casada con Rodrigo Sobrino y padres, cuando menos, de Juan de Caamaño).

- 38 Fernández Pousada, 2015:182. Quedó huérfano a temprana edad, antes del 16 de enero de 1571, momento en el que se encontraba bajo la tutela y curaduría de su tío materno, el presbítero, Álvaro de Romay, Rector de San Vicente de Aguasantas, quien en tal calidad rubricó el arrendamiento de varios lugares en la parroquia de San Mamed de Moldes: “Sepan quantos hesta Carta de arrendamyº vieren como yo alvº de Romay Rector de san vicenço dagoas sas y sus anexos tutor y curador y admynistrador legitimo que soi de la pna e bienes de diº de sabedra menor hijo legitimo de lopo de sabedra y ynes Grª de Romay vsº perez parda que fueron desta billa de pontevedra otorgo e conozco por esta preste Carta que aRiendo e doi en aRendamiº a bos domyngo de balladares labrador vzº de la felegª de san mygel de marcon questais preste por tpo y hespacio de dos anos completos (...) que an de començar a correr y contarse el día de san martin del ano pasado de myll e quºs y setenta anos asta ser fenescidos y acabados los dhos dos anos conviene a saber que bos ansy aRiendo por el dho tpo y segun dho hes los dos lugares de moldes que el dho menor tiene en la felegª de san mamede de moldes que el dho lopo de sabedra su padre les tenia” (A.H.P.Po., Protocolos, 861-1, fl. 36 y ss.).

4. El parentesco con los Sigüeiro

Por el matrimonio tenido entre Inéz Pérez-Pardo de Aldao y Bartolomé de Sigüeiro, se unió la familia Gago a otro de los linajes locales, los Sigüeiro, que, pese a los escasos estudios que se le han dedicado, alumbrarían a destacados miembros de la política y economía pontevedresas del siglo XVI: los León y los Barbeito y Padrón. Esta genealogía se debe remontar al matrimonio formado por Lope Martínez de Montenegro y su esposa, Teresa Álvarez da Ponte, posiblemente hija o nieta de Pedro Arias de Aldán y de Inés Álvarez da Ponte (hija, a su vez, de otra Teresa Álvarez da Ponte³⁹). Tenemos noticia de cierto Lope Martínez, escudero, fallecido antes de 1429, cuya esposa, María Oáns hizo donación de su terreno y casa en la Rúa das Ovellas, en Pontevedra, a la Cofradía de la Santísima Trinidad, el 4 de marzo de dicho año. El tal Lope había ejercido en vida como notario, pues con este título aparece el 27 de marzo de 1399 comprando junto a su mujer, el quiñón y derechos que correspondían a Urraca Núñez, mujer del escudero Álvaro

39 Debía de ser descendiente del matrimonio formado por el juez Bernal Martínez Fariña y Teresa Álvarez da Ponte, la mujer más poderosa de la Pontevedra de mediados del siglo XIV, que el 12 de febrero de 1365, habiendo ya enviudado, llegó a un acuerdo con el resto de personalidades influyentes de aquella época para la designación de cobres y alcaldes (Armas Castro, 1992:328). En 1731, el Padre Arredondo, al compilar la información relativa a los libros forales realizados por los dominicos en Pontevedra, hizo mención a dos escrituras, hoy por hoy desaparecidas, en las que se aclara que Teresa Álvarez da Ponte es la madre de Inés Álvarez da Ponte, dueñas de un inmueble en la Rúa da Pedreira que se entregó al convento de Santo Domingo de Pontevedra a propósito de satisfacer los estipendios derivados de un aniversario perpetuo en memoria de cierta María Pérez, quizás madre o abuela de Teresa Álvarez: “Casa en la Rua da Pedreira que baja al Borrón.- De dos escrituras en pergamino sueltas, que estan con los foros de esta casa consta= de la una, fecha en 28 de marzo era de 1402 como Pedro Ares de Aldan reservando el drº que en ella tiene teresa alvarez, madre de dha Ynes Albarez. La otra es de 21 de Junio de dho año, Y la dha teresa Albarez, en dicha escritura nos da, la casa de la Pedrª con sus encargos, de 40 mrs, que avia de aver el convto cada un año, pº un aniversario, que por ellos ha de haçer cada año, por el anima de Mª Perez, y con esto queden desobligados los otros Vies que estaban obligados a los dhos mrs Y aniversario. Tomo de casas, fol. 54 ai media casa, rua del Berron, qe dice fue de theresa Martinz, pero esta es distinta desta de la rua da Pedreira. Estas dos escrituras, las juzgo de una mesma casa por los linderos, porque la primª escritura de Pº Ares de Aldan son, que por una parte linda con casa de Mª Gaga y de la otra con casa del monasterio de Lerez= Y estos mesmos linderos da la segda escritura, con que pressumo es y fue una mesma casa= Es evid.te q.e es una m.ma. Este mesmo año de 402 aforo el convto a fernan Gz mª casa al Borrón que fue de teresa alvarez, hallarase este foro en el libro de los Pergam.os fol. 19 B. con que tengo por sierto, que estas dos escrituras de arriba son de una mesma casa en dos mitades, una de Ynes Albarez, y la otra de teresa alvarez su madre (Aquí se engaña el P. Arredondo). Si esta casa, o, la del fol. Antecedente, son de estas escrituras, por donde se carga el aniversario, no lo puedo averiguar porque en el transcurso de 253 años que pasaron desde las prim.as escrituras, no ay papel de estas casas, hasta el de 650, que el convto hizo foro, que abajo dire. Y ni en el, ni el que se seguio, se da lindero, de dhas prim.as escrituras. Lo que ciertam.te consta es que en 27 de Abril de 1650 Ante Antº Lopez de ben dexº deesta villa aforo el convto una casa de suetano, y sobrado en la Rua da Pedreira, a Bernardo Vazquez de Bugarin, por vida de 3 Reyes, 1º Phe. 4º, la renta de 12 rs. Ay una ex.on ante el Juez. Paga D.n Diego Bugarin= año de 631” (A.H.N., Clero Secular Regular, L. 10241, fl. 43).

Pérez de Aldán e hija de Ruy González de Barragáns (A.H.N., Clero Secular Regular, L. 10239, fl. 35) sobre un salgueral y bouza junto al molino de Elba, en la parroquia de San Pedro de Campañó, al precio de 406 maravedís de moneda vieja. El día 31 de dicho mes y año, Juan González de Barragáns, hijo de Gonzalo Rodríguez de Barragáns, vendió a este matrimonio la parte faltante de dicho lugar y molino, al precio de 30 maravedís de dineros blancos. Luego, el 3 de abril de dicho año el Monasterio de Poio les aforaría por sus vidas y una voz de 29 años la octava parte de una casa en la Rúa da Feira, por precio de 3 maravedís en la vida y 4 en la voz (Miramontes Castro, 1996:284).

Un Lope Martínez consta el 10 de mayo de 1503 como testigo del foro hecho a Gregorio do Barro por parte de los testamentarios de Juan Fernández de Aldao, sobre ciertas viñas y heredades en San Pedro de Tenorio. Otro Lope Martínez, “el mozo”, platero, fue testigo el 21 de febrero de 1456 del foro hecho por el lazareto de Santa María del Camino de Pontevedra al alfayate Afonso Rodríguez, sobre una huerta y viña ubicadas tras el convento de San Francisco de Pontevedra (Comesaña Martínez, 1995:117 y 166). Con el nombre abreviado, Lopo Martis, figura como “ourive”, esto es, platero, en una escritura de 20 de marzo de 1435 (Armas Castro y Rodríguez González, 1992:164).

El 1 de enero de 1437 Lope Martínez fue elegido fiel de la alcabala del pan, así como en la de la *plata e salvagina e espeçiaría*, igualmente en la de la *grosura*, de lo cual se intuye su enorme potencial económico. Además, el 10 de febrero de dicho año *este dito dia e ora, os sobredits feseron por procuradores do dito Conçello a Lopo Martins, plateiro, o Vello, e a Pedro de Plaser, alfayate. O dito Lopo Maris ena flegresia de San Bertolemao e a Pedro de Plaser ena flegresia de Santa Maria*. El 1 de enero de 1438 recibe la alcabala del hierro, junto a Álvaro de Peñafior y la de la *plata e salvagina e espeçiaría* junto a García González; además de la de la *grosura*, en compañía de Juan González do Ribeiro; y la de la sal, con Gonzalo de Camoens. El 1 de enero de 1440 se le asignaron, junto a Alfonso Yáñez de Bayona las alcabalas de la *grosura e salvagina* y la de la zapatería. En la misma elección de 1441 se designó solamente como fiel de la alcabala del *gros* en común con Ruy Touriño. En 1442 se menciona como fiel de la zapatería junto a Juan de Albán y de la madera, con Juan Peláez; mientras que Lope Martínez, dicho “el mozo” fue designado para este cometido en las alcabalas del *gros* y la *salvagina*. El 13 de abril de 1442 se le señala como *Lopo Martiis, plateiro, o Vello, arrendador da alcabala da carne desta dita vila*. El 1 de enero de 1444 se le nombra fiel en la alcabala de la carne, en la del “gros” junto a Benjamín Fonterosa, en la de la *salvagina* junto a Ruy Martínez y en las de la *plata* y la de los cueros en solitario. En 1448, el 1 de enero, el concejo le concede, una vez más, las alcabalas de la carne junto a Ruy González Bragueiro; así como en la del “*gros* e *salvagina* en solitario” (Rodríguez González, 1992:71-73, 75, 76, 83-86, 91, 94, 107, 109, 112, 119-121, 124, 126, 128, 130-132, 136-137, 143, 146, 153, 158, 161, 169, 172, 176 y 188).

Consta que Lope Martínez fue padre de María López de Montenegro⁴⁰. El sobrino de ésta, el regidor Gonzalo López de Montenegro, al testar el 17 de enero de 1491, mandó *que deytén meu corpo na terra ena sepultura donde jaz Ruy Lopez de Montenegro vegeo, meu padre e que os ponan en una tunba fasta que seja feyto o bulto do dito momento, e despoys de meu corpo ser gastado mando que me deytén meus osos eno dito momento que esta descontra a capela grande no altar mayor en la iglesia conventual de Santo Domingo de Pontevedra. En cuanto a su madre, yten mando a capela de Santa Maria do mosteyro de San Francisco da dita vila, donde jaz mina madre Leonor Suarez Galynata, o meu forno dezimo a Deus, que esta çerca do dito mosteyro*. Menciona también a su tía, por causa de ciertos bienes que le lega a la Capilla del Buen Jesús de dicho convento: *Yten lle mando mays todo o meu casal de Bascoas, que esta ao pee de Çedofeita, o qua leu comprey de Maria Lopez mina tia, con todas as cousas a el pertenesçentes*, dejando por heredera a su esposa, Inés Gómez (Armas Castro, 1992:377-379)⁴¹. Llama la atención que, ateniéndonos a los parentescos señalados, se entendería que Ruy López de Montenegro hubo de ser hermano de María López de Montenegro. Además, los protocolos del *Livro do Concello de Pontevedra*, explican que Álvaro López de Montenegro fue, igualmente, otro hermano de Ruy y de María: *XII dias de outubro, Rui Lopes e Tristan, fillo de Alvaro Lopes, jurado que foy de Pontevedra, perante min, notario e testemoyas, requeriron a Fernando Peres, tenente lugar de juis, e a Fernando Vasques e Afonso Vasques, alcaldes, e a Garçia Goterres e Fernando Rodeiro, jurados, que por quanto ante eles estaban presentes Juan Garçia do Grove e seu fillo e eles devian a sisa das mercadorias que levaran cargadas ena nao do dito Alvaro Lopes que os posesen en tal recado ata que eles pagasen todo o*

40 “Con fecha 25 de Agosto de 1485 hallábase en entredicho la iglesia de Santo Domingo de Pontevedra, según se declara en el testamento de María López de Montenegro, viuda del notario Lorenzo Eáns de Pastoriza, del cual dió fe Francisco Fernández, al encargar que la sepulten en San Francisco si al tiempo de su muerte “estuviere en entredicho el Convento de Santo Domingo como ahora está”; y no estándolo, que la enterrasen en la sepultura de su padre Lope Martínez en el mismo Convento, y celebrasen el día de su entierro tres misas cantadas, quince rezadas y ocho salterios. Mandaba treinta maravedís para o lume do Bon Jesús, que debía pagar anualmente su sobrino el regidor de Pontevedra Gonzalo López de Montenegro, con hipoteca sobre una casa de la villa y sobre el lugar de Bascuas” (Pardo Villar, 1993:68).

41 Parientes suyos constan en el tumbo del hospitalillo de Santa María del Camino de Pontevedra: “Que paga en cada huun anno para sempre Ynes Gomez moller que foy de Gonzalvo Lopez de Montenegro oyto canadas de vino linpo mosto aa dorna por las suas vinnas de Moldes que foron de Juan Fernandes de Bertola seu tio” (Comesaña Martínez, 1995:164). Esta Inés Gómez era hija de Teresa Díaz, criada del clérigo Juan Gómez, la cual dejó por su cumplidor testamentario al regidor Pedro Gregorio. Además, por virtud de escritura otorgada el 23 de febrero de 1492 ante el notario Sancho Gago, el lazareto pontevedrés le aforó a la referida Inés Gómez la huerta que su difunta madre había legado en Moldes. En cuanto a Juan Fernández de Bértola, se menciona como sobrino de Elvira Yáñez, en el testamento que ésta última otorgó el 23 de julio de 1419 (Comesaña Martínez, 1995:61 y ss.), donde también se declara hija del notario Juan Fernández Mancía y de su mujer Teresa Pérez. Según ahonda en esta escritura, Elvira tenía por hermana a Teresa Yáñez (madre de Gómez, Inés Afonso y Juan Fernández de Bértola, herederos universales de su tía, junto a su prima Catalina Yáñez do Ribeiro y su hija Elvira González).

que devesen da sisa do pescado a Toribio Gonçalves daquela arrendador dela, en outra maneira que protestavan que eles en nome do dito Alvaro Lopes e seus bees fosen quitos e libres (Rodríguez González, 1989:179).

Fruto del matrimonio conformado por Lope Martínez y Teresa Álvarez da Ponte nacería Isabel López de Montenegro, la cual contrajo matrimonio con el regidor de Pontevedra Bartolomé de Sigüeiro, apodado “el viejo”, quien figura como testigo del pleito Távera Fonseca, relativo a los daños provocados en las fortalezas de la mitra compostelana en tiempos de las guerras irmandiñas. Teniendo en cuenta que durante la testificación se le atribuyen 80 años de edad, este regidor hubo de nacer hacia 1445, lo que sitúa el nacimiento de su esposa, atendiendo a sus edades similares, hacia el mismo periodo.

Se conserva una escritura de 13 de diciembre de 1498 otorgada por los Reyes Católicos ofreciendo seguro al guardián de San Francisco de Pontevedra fray Diego de Santiago y otros clérigos de Pontevedra, contra unos vecinos de esta villa, entre los que se menciona a Bartolomé de Sigüeiro, que les querían agredir por haber informado negativamente sobre ellos en un pleito por motivos religiosos promovido por el provisor del arzobispado de Santiago (A.G.S., Registro General del Sello, XII-1498-220): *Aunque el documento no lo dice claramente, seguramente se trata de un proceso contra judíos y cristianos nuevos. Un indicio de ello es el oficio de plateros que comparten toda esta familia, actividades con las que solían estar relacionados. Después de la expulsión general de 1492, muchos optaron por la conversión forzosa al cristianismo para poder seguir viviendo en España, manteniendo en secreto su religión* (Leza Tello y Pérez Formoso, 2014:177). Lo más interesante de este escrito es que Bartolomé de Sigüeiro se cita entre los *hermanos e primos e yernos e parientes del dicho Garcia González e otros sus parientes e cunados*, aún sin aclarar exactamente su relación de parentesco. Sí sabemos a ciencia cierta que uno de dichos parientes fue el regidor Juan do Ribeiro, cuya hija, Guiomar Lorenzo, consta como sobrina de Bartolomé de Sigüeiro y de su esposa, Isabel López. En efecto, ambos esposos eran llevadores de un par de foros de la encomienda sanjuanista de Santa María do Campo, correspondiente a los lugares de Corvillón, en San Miguel de Marcón, y de Quinteiros, en San Xián de Marín. No obstante, transmitieron este derecho a la dicha su sobrina, Guiomar Lorenzo, por una escritura pasada en 1536 ante el notario Juan Fernández de Formigueiro⁴².

42 “El fuero o <pensión> debido a Sta. María do Campo por el lugar de <Corbillón> de la feligresía de Marcón parece que era satisfecho por el lugar de los <Quinteiros>, en San Juan de Marín, por disposiciones de un propietario de ambos lugares [...]. En el Apeo de 1551 (por estas tierras se estaba realizando dos años después) declara Francisco Martínez de Ugarte, dueño del lugar de Corbillón. No sabe demarcaciones. Se refiere al <tumbo viejo que se avía echo por delante de Martín de Oribe>. Presenta una escritura hecha por Isabela López, mujer de Bartolomé de Sigoeiro <el viejo>, vecino de Pontevedra, a Guiomar Lorenza su sobrina, del lugar de Barzia (escritura en Pontevedra por el notario Juan Fernández de Formigueiro, en 1536), y el de los Quinteiros, éste en S. Juan de Marín, disponiendo pagase a Sta. María do Campo cierto <fuero y pensión> por los <Quinteiros>, como cabeza de foro, quedando libre de renta el lugar de Barcia” (Otero Pedrayo, 1951: 36 y 40,

Ya viuda, Isabel López de Montenegro vendió al Canónigo compostelano Simón Rodríguez un solar junto a la fuente de los tornos, donde en el siglo XIX se edificaría el hermoso Pazo de los Marqueses de Aranda, por escritura pasada el 30 de agosto de 1537 ante el escribano Juan Fernández de Formigueiro⁴³. No debió de sobrevivir mucho a esta

infra 12). Sabemos que Guiomar se casó de primeras nupcias con Fernando de la Torre (teniendo por hija a Inés de la Torre, fallecida infante; A.H.P.Po., Protocolos, 831-A-1, fl. 271 vto.) y de segundas con Francisco Martínez de Ugarte (hidalgo, hijo de Martín de Ugarte y de Catalina Rodríguez; A.H.P.Po., Protocolos, 834-1, fl. 106), y que fue hija del regidor pontevedrés Juan do Ribeiro, que ejerció como tal en los años 1487 y 1493. Juan do Ribeiro contrajo matrimonio con Marina García, cuyo nombre conocemos gracias a un documento fechado a 18 de abril de 1499 en el que se le da el derecho a continuar llevando el foro de las casas en el entorno de la iglesia parroquial de San Bartolomé, que habían recaído en la persona de su madre, Catalina González do Ribeiro, tras el fallecimiento de su esposo, el regidor compostelano Alonso Rodeiro de Camba, fallecido antes del 18 de abril de 1499 (A.H.N., Clero Secular Regular, L. 10302, fl. 65 y ss.; y L. 10293, fl. 67). Juan do Ribeiro hizo su codicilo en Pontevedra, el 24 de julio de 1512, en el que reparte entre sus dos hijas mayores los casales de O Vao y de A Pedreira. Por las voces en estos aforamientos sabemos que tuvo, cuando menos, cuatro hijas: Teresa Álvarez da Ponte (fallecida antes del 20 de enero de 1524; la cual de sus nupcias con Ares Díaz de Meda dejó por hijo, cuando menos, a Afonso Díaz), Inés López (que inicialmente hereda el aforamiento sobre el medio casal de O Vao, en Poio, cuya posesión intercambia con su hermana Teresa Álvarez antes del 28 de octubre de 1515 por la posesión del casal de A Pedreira, en Pontevedra; hubo de contraer matrimonio con el mercader Antonio de Sotelo, de cuyo himeneo nació como único hijo Juan do Ribeiro, el mozo, que murió célibe antes del 20 de enero del año 1524, fecha para la cual también estaban fallecidos sus padres, por lo que el aforamiento sobre el medio casal de A Pedreira se transmite a otra de sus tías, Guiomar Lorenzo), Guiomar Lorenzo (arriba referida) y Catalina do Ribeiro (quien hubo de casar con Lois González Boo con anterioridad al 20 de enero de 1524, siendo origen de los Boo de Camba presentes en Pontevedra, quienes lograron parentela con los Bermúdez de Castro y los Mariño de Lobera). Más atrás en el tiempo, regresando a la persona de Catalina González de Ribeiro, sus padres, con toda seguridad, fueron Gonzalo de Ribeiro y Catalina González, sobre los cuales había recaído el foro de medio casal en el lugar de O Vao, en el actual término municipal de Poio, al hacer sus padres renunciación y traspaso del mismo, según instrumento pasado el 4 de mayo de 1462 ante el escribano Pedro Fariña (A.H.N., Clero Secular Regular, L. 10293, fl. 120 vto.), actuando en esta escritura, como padres del Gonzalo do Ribeiro, el marinero Juan González do Ribeiro y Constanza García (a ésta última, con pintorescos argumentos, se la viene intitulado como Constanza González de Colón, hipotética madre de Cristóbal Colón y amante de Fernán Yáñez de Sotomayor, en la teoría que identifica al célebre almirante de la mar oceana con Pedro Álvarez de Sotomayor, alias Madruga).

- 43 “Año do nasçimiento de noso Señor ihu xpo e mill e quinientos et treynta et siete años treynta dias del mes de agosto sepan todos quantos la presente carta de venda vieren como yo ysabela lopez de Sigueyro muger que fuy e finque de vertolame de sigueyro Regidor que fue de la villa de pontevedra defunto que aya gloria e vezina e moradora que yo soy en la dha villa q soy presente otorgo e conozco por esta presente carta que hago por mi e por todos mis herederos e subçessores presentes et fucturos e por aquela mellor via et forma e manera que puedo q vendo e dou por via de venda et por juro e Señorío de herdade doje este dito dia en diante perpetuamente ara siempre jamays a vos el Señor liçençiado Simon Rodriguez canonigo en la Sancta igllesia de Santiago que soys absente et a Joan garçia tendero mercader vezino de la vlla de pontevedra vro factor en vro nobre q para vos Resçibe et paga conviene a saber que vos vendo el quarto enteramente de la casa que esta aRiba de

la fuente dos tornos diezmo a dios la qual dha casa va al luengo de otra casa de afonso de vilariño e de otro enxido que fue de gonçalo davilles defuncto et entesta en ma misma huerta del dho gonçalo davilles segund quel dho quarto de la dha casa me pertenesçe por parte et herençia de mi padre e madre lopo martiz et tareija alvarez que ayan gloria vendovos el dho quarto de la dha casa con toda su piedra teja madera cabaion posos jures e agoas vertentes entradas e salidas pertenençias e derechuras que le pertenesen e pertenesçer deben de fecho e de derecho para sienpre jamas por preçio e contia de ocho ducados de oro que por el dho quarto de la dha casa me distes et pagastes et yo de vos Resçebi et passaron del vro poder al mio realmente et con efecto en presençia del notario e testigos deyuso scriptos en ducados de oro e reaes et moneda que monto e valio la dha contia de los dhos ocho ducados de que me doy por contenta et paga et a vos e vos bienes por libres e quites para aora e para sienpre et si la dha quarta parte de la dha casa que os ansy vendo mas vale o en algun tienpo puede valer que los dhos ocho ducados porque os los ansy vendo toda esa demayosia que demas vale o puede valer os doy et otorguo en pura libre justa sana e ynrebocable donasçion para sienpre que se dize entre bibos por el buen debdo e buenas obras que de vos Resçebi et espero Resçebir las quales quiero que no seays obligados de probar nen mostrar que yo las conozco et confieso desdaqui et todo Juro poder posyson p^o piedad seniorio dereyto voz e abçion util direto e dominio que yo la dha ysabela lopez fasta quia avia e tenia e me de derecho pertenesçia a la dha quarta parte de casa que os ansy vendo de mi et de todas mnas voces herdeiros et subçessores lo tiro tollo quito e Renobo et nos pribo et despojo de todo ello e en vos el dho liçençiado simon Rodriguez e vros herederos et subçessores lo pongo çet et traspaso perpetuamente para sienpre Jamays por esta presente carta de venda et por la tradiçion della vos constituyo daqi en diante por verdaderos señores e propiatarios de todo ello et vos dou et outorguo poder conplido para que por vra propia abtoridad syn Juez allde meirino mayordomo ne outro ofiçial do dereyto oucon el como quiierdes et por ven toverdes o posades todo entrar donar Resçeber teer ajurar e pesuyr e hazer della y en ella et de qualquiera cosa et parte della toda vosa libre voontade et oq ue vos aprouber como de vosa cousa quita e propia syn meu embargo ni de meus herdeiros e subçessores a qual dita quarta parte da dita casa que os ansy vendo os prometo otorgo et me obligo de os hazer sana e de paz et diezmo a dios a derecho de qualquer persona que os lo ocupare o enbargare quisiere por los otros mis bienes et rentas muebles e Raizes avidos et por aver que os para ello obliguo et so pena del dobro de la dha cantia que os pague de pena lo contrario haziendo la qual dha pena paguada o no todavia esta dita carta de venda valla et sea firme para sienpre en su Reboz pa siempre bien como sy fuese sentençia definitiba dada por Juez competente a su pedimiento e confesion e consentimiento et aquella fuese et oviese pasada en cosa Juzgda e asy doy et otorguo poder conplido a qualquer Justiçia ante quien esta carta paresçiere que ansy me la haga tener conplir e guardar et hazerme fazer vos la dha quarta parte de la dha casa que os ansy vendo sana et de paz e diezmo a dios e mas me exhecute la dha pena et con mas las costas bien ansy o tan conplidamente como sy esta dha carta a sentençia de que en ella se faze mençion todo fose contheudo declarado çerca de lo qual todo cada una cosa se parte dello Renunçio et parto de mi e de todo mi favor e ayuda a todas las leys fueros et derechos de mi favor Reales ynperiales e moniçpales escriptos et non escriptos e las segundas nuçias et las leys de los enperadores Justiano et veliano que falan en fabor e ayuda de las mugeres et las leys detoro en su fabor fecha o fechas et Renunçio la ley general que dize que general Renunçiaçion fecha e leys que home faga non valla salvo sy cada una por sy va Renunçiada que yo las Renunçio a todas en general e a cada una en espeçial en fee et firmeza de lo qual otorguo la presente carta de venda en la manera que dha hes antel notario et testigos de yuso scriptos et yo el dho Joan garçia que soy presente et Resçibente para el dho Señor liçençiado Simon Rodriguez et sus herederos ansy la Resçibo que fue fecha et otorgada en la dha villa de pontevedra año dia et mes susoditos estando presentes por testigos llamados et Rogados el bachiller Grabiell Rodriguez et gonçalo de barbeyto

venta, testando delante del mismo notario hacia el año 1538, en una de cuyas últimas mandas dejó por heredera a su hija, Teresa Álvarez da Ponte, como primera voz en el uso y disfrute de una viña, huerto y lagar en el Burgo, aforado a la familia por el Monasterio de Lérez⁴⁴. Una nota marginal explica que *esta es la bina que esta a Rimada a los cos*

-
- nieto de la dha ysabela lopes et joan gayan notarios del numero d la dha villa et diego mourelo vezinos de la dha villa et yo notario hago fee que conozco la dha ysabela lopes otorgante et porque ella no sabia firmar Rogo al dho gonal de barbeyto que firmase por ella et asimismo firmaron los otros tos q abian firmar et yo notario fago fee que vy hazer la dha paga en dcados et Reales de plata= el bachiller grabie Rodriguez= gonçal de barbeyto notario= joan gayan notario= diego mourelo= yo Joan fernandez de formigueiro” (A.P.R., Caja 103,17). En 1451, una propiedad aldeaña había sido comprada por su pariente D. Álvaro López de Montenegro: “Una manda de Juan gonçales fresco clerigo vezino de Pontevedra, en que dexa a este convento una su casa que esta Junto a la fuente de los tornos con cargo de una missa cantada para siempre de Requiem dia de s. thomas passo ante juan de s. m^a ano 1417 veinte y qtro de agosto= Esta casa se vendio ano de 1451 a un Alvaro lopez de Sotomayor por ante lope gomez escribano” (A.H.N., Clero Secular Regular, L. 10239, fl. 54).
- 44 “En el monest^o de san salvador de lerez a beinte e tres dias del mes de otubre del año del nascimyo de nuestro señor yhu xpo de myll e quy^os e treinta e ocho anos estando juntos e congregados en el capitulo del dho monest^o por sonydo de canpan tanyda El Rdo señor don fdo de corneda abad e comendatario del dho monest^o e frei franco de cidraque pryor del dho monest^o e frei garçia de padrón e frei gomez de Valladolid e frei benyto de cidraque monjes del dho monest^o que todos estaban presentes e Juntos y en presençia de my el puco not^o e testigos deyuso hescrytos paresçio presente tarejalbarez muger que fue e finco de Juan de barbeito mercader vezino que fue de la villa de Pontevedra defuncto que dios aya e presento delante del dho señor abad pryor e monjes e convento esta fee e clausula de testamento fecho e otorgado por ysabela lopez su madre defuncta que por cabeça deste aucto va siñada del nombre e sygno de Juan Fernandez de Hormygeiro not^o del numero de la villa de Pontevedra e por ella paresçio ser sacada del testamento otorgado por la dha ysabela lopez defunta muger que fue de vertolame de sigueiro rregidor que fue de la villa de Pontevedra defunto que dios aya por la qual dha clausula paresçia e constaba la dha ysabela lopez aber nonbrado e nonbrava a la dha tareja albarez su ija por primera voz del fuero de la viña e horta e lagar do burgo ques propio diezmo a dios todo del dho monest^o por ende que ella como tal voz se presentaba antel dho señor avad pryor e monjes del dho monest^o e pedio al dho señor abad pryor e monjes la ubiesen por presentada e rreçibida el dho señor abad prior e monjes fizieron ler a my el dho not^o la dha clausula del dho testamento ante ellos presentado e dixeron que por quanto la dha tareja albarez hera pna honrrada e rrecta e tal que pararia muy bien la dha viña e cumpliria e guardaria las condiçiones del dho foro quellos desde allí la abian e rreçibian e rreçibieron por prumera voz del dho foro e de la dha viña horta e lagar sita en el dho burgo coto e senorio del dho monest^o e para que le fuese guardado el dho foro a ella e sus bozes e se lo confirmaban a la dha tarejalbarez e se obligo por sus vienes a conplir e guardar las condiçiones del dho foro e no ir ni pasar contra ellas en nyngun tenpo e pagar el canon e pension e foro en el conto a lo qual todo fueron presentes por testigos gonçalo de barbeito not^o do numero da vila de Pontevedra fyllo da dita tareja albarez e gonçalo da casa cordoheyro vezinos de la dha villa e alv^o de Romay criado del dho señor abad e yo not^o doy fee que conozco a los dhos señor abad pryor e monjes e son los mismos e avian si nonbre e por mayor firmeza lo firmaron de sus nombres en este Registro de my not^o donde fyca otro tal como este e por la dha tareja albarez el dho gonçalo de barbeito en el dho Registro= Corneda= frco garçia de padron= frai franco de cidraque= frei gomez hortiz= frai benyto de cidraque” (A.H.N., Clero Secular Regular, Carpeta 5459, N^o 7, fl. 107).

del Burgo que tiene Ju° de barbeyto y es la Primera como como salimos del Burgo para este Monesterio, abaxo de la de P° Noble. Más datos sobre esta propiedad lo aporta el apeo de una casa y fumero sita en el “*burgo alen de la puente de la villa de ponte vedra*”, propio del Monasterio de Lerez y que en 1561 era llevado, por mitades, de una parte por el regidor Juan López Rapela, y de otra por Nuño Álvarez, éste último como heredero de su padre Bartolomé de Sigüeiro, “el mozo”⁴⁵.

Fruto del matrimonio de Isabel López de Montenegro y Bartolomé de Sigüeiro nacerían:

45 “En la villa de ponte vedra a veinte e seis dias del mes de Junyo del ano de mill e quy°s e sesenta e un anos ante el señor p° agulla juez de la dha villa e sus anexos en lugar del magco señor liçenciado caseres de rrueda Juez de todo ello por la sancta iglia de Santiago e perlado della my señor y delante my el scriv° puco e los tos de yuso scriptos paresçio presente el reverendo padre fray p° de velorado prior e mayordomo del monest° de san salvador de lerez y en su nonbre e como su procurador a lo que por quanto el dho su monest° de lerez entre otras casas e fumeros que tiene en el burgo de alende de la puente desta villa y dentro de los limytes del coto del dho monest° tenya e tiene una casa e fumero en el dho burgo entre otros del dho monest° de lerez el qual fumero agora al presente posee juan lopez rapela mercader vezino de la dha villa y porque convenya al dho monesterio quel dho fumero e casa se apee (...) por el dho monest° por ende pedia al dho señor Juez compeliase y llamase al dho juan lopez para que jure y declare si la otra casa e fumero hes propia del dho monest° y que muestren el fuero e drco que a ella tiene para que si fuere justo se le guarde y no siendo tal se pueda disponer e disponga el dho monest° del a su voluntad e pediolo por testym° e juro su pedimyo e visto por el dho señor Juez dixo que mandaba al dho juan lopez questaba presente jurase e declarase el qual juro en forma sobre una señal de Cruz en q puso su mano drca e prometio dezir verdad testigos bastian gonçalez e p° vasqs criado del dho señor Juez y el dho señor Juez lo firmo de su nre p° agulla= El dho juan lopez vezino de la dha villa de ponte vedra despues de aver jurado en forma e siendo preguntado por lo suso dho contdo en el dho pedimyento y por los limytes y demarcaciones por donde se parte y debide la dha casa e fumero en el dho pedym° contdo el que declara que hes verdad quel tiene e pose juntamente con nuno alvarez hijo de brme de sigueyro cada uno dellos en la mytad una casa e fumero questa sita en el burgo de alende de la puente desta villa de Pontevedra ques en el coto del dho monest° de lerez la qual hes e siempre fue propia diezmo a dios del dho monest° e convento de lerez e por tal e como tal suya propia diezmo a dios fue y hes avydo tenydo y conoçido y este que declara como tal forero y en nonbre del dho monest° lo ha e tiene e tubo e conoçe e reconoçe al dho monest° por tal señor e propietario del dho fumero e casa toda enteramte y como tal se la ha acudido y acude con la renta y canon que por ello conforme al dho foro se le debe la qual dha casa e fumero con su territorio y con todo lo a ella pertenesçiente se parte e lemyta e ba a luengo de una parte con otra casa e fumero que al presente pose Juan vidal que lo ubo de meçia carvalla y de la otra pte ba a longo de otra casa que pose ... la qual dha casa e fumero solia tener bertolame de siguyero el viejo y fue primera voz del dho fuero vertolame de siguyero el moço y agora hes segunda voz nuno alvarez hijo del dho bertolame de siguyero y queste que declara tiene e pose la mytad del dho fumero en nonbre de sus hijos y de ysabela lopez su mugr que hera nyeta del dho bertolo de siguyero el bijo y que se paga de rrenta en cada un ano por todo el dho fumero al dho monest° de lerez diez mrs viejos que azen medio real de moneda castellana seg° se contiene en las hescreturas e recaudos que dello tiene a que se refiere y que todo hes verdad y ansi lo dize y declara y confiesa y lo firmo de su nonbre y hes de hedad de sesenta anos poco mas o menos= juan lopez rapela”.

1.- Bartolomé de Sigüeiro, “el mozo”. El 6 de noviembre de 1525, los municipales locales de Pontevedra hicieron “*a vos vertolameu de sygüeyro el moço mercader e vezino desta dha villa q presente soys e a vra muger m^a foterosa que es absente como sy fose ssente p^a en todas vras vydas de anvos et dos e mays por tres vozes e vinte e nueve anos (...) vos aforamos e damos por vya de fuero desde oy en adelante por el dho tempo veynte e quatro cobedos de chan e terretoryo que esta e vay ao longo do muro desta villa que esta a porta do varral contra a porta de Juan Rubyo que hes entre el dho muro e lo çimento da barbacana*” (A.M.P., Sampetro 2-2, fl. 6). Esta primera esposa, María de Fonterosa⁴⁶, hubo de fallecer prematuramente. Junto a su padre, en 1529 Bartolomé de Sigüeiro fue tutor y curador de los hijos que quedaron del notario Gabriel de Sigüeiro, pariente cercano que hubo de ser de los mismos. En razón de esta curatela, litigaron sobre diferencia de bienes dotales con Lois González de Goyos, segundo marido con el que se desposó la viuda de Gabriel de Sigüeiro, llamada Helena Pérez (A.H.P.Po., Protocolos, 822-1, fl. 30). Más adelante, en 1530, Bartolomé de Sigüeiro, “el mozo” aparece en un documento como matrimoniado con una hija de los redondelanos Antonio Prego, difunto (cuyos bienes habían recaído en el regidor pontevedrés Juan Prego), y Antonia García (casada de segundas nupcias con Álvaro de Goyos) y cuñado, al parecer, de un tal Juan Domínguez (A.H.P.Po., Protocolos, 822-1, fl. 184 vto.). El nombre de la esposa, que no se explicita, debe ser Constanza García, como figura en la dote que ella y su esposo dieron en 1531 para casar a su hija Isabel López con el marinero Juan de Laredo, el mozo (A.H.P.Po., Protocolos, 822-2, fl. 109). Más adelante, Bartolomé de Sigüeiro casaría con Inés Pérez Pardo de Aldao, hija de Nuño Álvarez de Aldao (hijo, a su vez, de Álvaro Alonso Jacob y de María Sánchez de Aldao) y de su segunda esposa, María García de Santo André, y hermanastra, por lo tanto, de María Sánchez de Aldao, casada con el notario, escudero y mercader Pedro de Saavedra.

2.- Teresa Álvarez de Sigüeiro, también llamada Teresa Álvarez da Ponte, en memoria de su abuela. Contrajo matrimonio con el mercader pontevedrés Juan de Barbeito y Padrón, hijo de Gonzalo de Barbeito y de Constanza de Padrón, junto con el cual fundaría en 1525 la Capilla del Buen Nombre de Jesús, en la iglesia parroquial de Santa María la Mayor de Pontevedra, hoy elevada al rango de Real Basílica. En los lienzos de esta capilla aparece grafiado su apellido, como *Siguero*, donde erróneamente creyó leer el erudito Sampetro Folgar la palabra Figueroa, que hasta hoy se le viene dando como apellido de forma equivocada en los manuales de genealogía, donde esta señora suele aparecer como Teresa Álvarez de Figueroa. Alcanzaron interesante sucesión, en las personas de sus hijos: el notario Gonzalo de Barbeito y Padrón (casado con Isabel Domínguez Buenos), Pedro de Barbeito y Padrón (matrimoniado con Beatriz Álvarez), Isabel López de Barbeito (que casó con el regidor Juan López Rapela) y Constanza de Padrón (mujer que fue de Bartolomé Sotelo).

46 Seguramente emparentada con Benjamín Fonterosa, el cual en 1444 aparece como fiel en la alcabala de la carne, junto a Lope Martínez. Este clan pontevedrés ha sido estudiado por García de la Riega en relación con una posible colonia de judíos en la villa del Lérez que, a su vez, este investigador relacionaría con la familia apellidada “de Colón”, justificando en base a ello la teoría de que Cristóbal Colón habría nacido en estas tierras.

3.- Antonio de Sigüeiro, casó con María Afonso, hija de Juan Cabrero y de María Afonso (A.H.P.Po., Protocolos, 837-1, fl. 21 vto.), los cuales también habían engendrado a Teresa Alonso, mujer que fue del notario Alonso Rodríguez de Tourón (A.H.P.Po., Protocolos, 835-2, fl. 122; 826-3, fl. 280).

4.- Isabel López de Sigüeiro, la cual contrajo matrimonio con el mareante Alonso de Romay. En una escritura fechada a 31 de agosto de 1556, pasada ante el notario Jácome Fernández, Isabel López, hija de Bartolomé de Sigüeiro, ya difunto, le hizo una venta a su hermano, Antonio de Sigüeiro (A.H.P.Po., Protocolos, 837-1, fl. 165 vto. y 343).

ABREVIATURAS

A.C.J. Archivo de la Casa de Junqueiras.

A.C.Ou. Archivo de la Catedral de Ourense.

A.C.S. Archivo de la Catedral de Santiago.

A.G.I. Archivo General de Indias.

A.G.S. Archivo General de Simancas.

A.H.N. Archivo Histórico Nacional.

A.H.P.Po. Archivo Histórico Provincial de Pontevedra.

A.H.U.S.C. Archivo Histórico Universitario de Santiago de Compostela.

A.M.P. Archivo del Museo de Pontevedra.

A.P.R. Archivo del Pazo de Rubianes.

A.R.CH.V. Archivo de la Real Chancillería de Valladolid.

BIBLIOGRAFÍA

AMOR MORENO, Grato, *Inventario de Pazos y Torres: Pontevedra y Tierra de Montes*. Vigo: Artes Gráficas Galicia, 1985.

ARMAS CASTRO, José, *Pontevedra en los siglos XII a XV*. A Coruña: Fundación Barrié, 1992, pp. 234-35.

ARMAS CASTRO, José, y RODRÍGUEZ GONZÁLEZ, Ángel, *Minutario Notarial de Pontevedra*. Santiago de Compostela: Consello da Cultura Galega, 1992.

COMESAÑA MARTÍNEZ, María de los Ángeles, *O Tombo do Hospital e Ermida de Santa María do Camiño de Pontevedra*. Pontevedra: Diputación Provincial, 1995.

CRESPO POZO, José Santiago, *Blasones y Linajes de Galicia*, vol. III. Bilbao: Gran Enciclopedia Vasca, 1983.

CRESPO POZO, José Santiago, *Santa María de Pontevedra. Labras Heráldicas y Enterramientos de Familias Hidalgas*. Poio: Publicaciones del Monasterio de Poio, 1962.

FABEIRO GÓMEZ, Manuel y FERNÁNDEZ OXEA, José Ramón, *Escudos de Noya*. Santiago de Compostela: CSIC, 1972.

FERNÁNDEZ POUSADA, Alfonso Daniel, “Asentamiento de una familia lucense en el valle del Lérez: el caso concreto de los Saavedra”. En *Nalgures*, vol. XI. A Coruña: Asociación Cultural de Estudios Históricos de Galicia, 2015, pp. 141-284.

FERNÁNDEZ POUSADA, Alfonso Daniel y NOGUEIRA TABOADELA, Manuel, “Os Pazos de Probén: a galla caldelana”. En *Estudios de genealogía, heráldica y nobiliaria de Galicia*, vol. XIV. Pontevedra: Global Mail & Print, 2019, pp. 315-44.

FILGUEIRA VALVERDE, José, *La Basílica de Santa María de Pontevedra*. A Coruña: Fundación Barrié, 1991.

GARCÍA TATO, Isidro, *Las Encomiendas Gallegas de la Orden Militar de San Juan de Jerusalén. Estudio y Edición Documental*. Santiago de Compostela: Instituto de Estudios Gallegos Padre Sarmiento, 2004.

LEZA TELLO, Prudencio y PÉREZ FORMOSO, Pilar, “Apuntes para la historia del Convento y Comunidad de San Francisco de Pontevedra”. En *Archivo Ibero-Americano*, n.º 277-278. Madrid: Franciscanos Españoles, 2014.

LÓPEZ CARREIRA, Anselmo, *Documentos do arquivo da catedral de Ourense, 1289-1399*. Santiago de Compostela: Consello da Cultura Galega, 2016.

LUCAS ÁLVAREZ, Manuel, *El Archivo del Monasterio de San Martiño de Fóra o Pinarío de Compostela*, vol. I. Sada: Edicións do Castro, 1999.

MESSÍA DE LA CERDA Y PITA, Luis, *Heráldica de Pontevedra*. Pontevedra: Diputación Provincial, 1989.

MESSÍA DE LA CERDA Y PITA, Luis, *Labras Heráldicas del Museo de Pontevedra*. Ruinas de Santo Domingo. Pontevedra: Diputación Provincial, 1991.

MIRAMONTES CASTRO, María, “Catálogo da Documentación Medieval do Museo de Pontevedra”. En *El Museo de Pontevedra*, vol. L. Pontevedra: Diputación Provincial, 1996, pp. 110-432.

MOURE PENA, Teresa, “A Capela de don Antonio García de Rajóo no templo de San Francisco de Pontevedra”. En *Pontevedra. Revista de Estudos Provinciais*, vol. XIX. Pontevedra: Diputación Provincial, 2003, pp. 95-108.

OTERO PEDRAYO, Ramón, “Bienes y Derechos de los Caballeros Sanjuanistas en Tierra de Morrazo y Villa de Pontevedra”. En *El Museo de Pontevedra*, Vol. VI. Pontevedra: Diputación Provincial, 1951.

PARDO DE GUEVARA Y VALDÉS, Eduardo, *De Linajes, Parentelas y Grupos de Poder*. Madrid: Gráficas Alberdi, 2012.

PARDO VILLAR, Aureliano, *Historia del Convento de Santo Domingo de Pontevedra*. Pontevedra, Diputación Provincial, 1993.

RODRÍGUEZ FERNÁNDEZ-BROULLÓN, Rafael, *Las Hidalguías del Morrazo*. Pontevedra: Diputación Provincial, 2000.

RODRÍGUEZ GONZÁLEZ, Ángel, *Livro do Concello de Pontevedra*. Pontevedra: Diputación Provincial, 1989.

SAMPEDRO FOLGAR, Casto, *Colección de documentos para la historia de Pontevedra*. Pontevedra: Establecimiento Tipográfico de La Opinión, 1897.

SÁNCHEZ SÁNCHEZ, Xosé Manuel, “El tumbo E de la Catedral de Santiago”. En *Annuarium Sancti Iacobi*, vol. V. Santiago de Compostela: Cabildo Metropolitano de la Catedral, 2016, pp. 21-123.

SARMIENTO, Martín, *Catálogo de Voces y Frases de la Lengua Gallega*. Salamanca: Universidad de Salamanca, 1973.

VÁZQUEZ BERTOMEU, Mercedes, *La Hacienda Arzobispal Compostelana: Libros de Recaudación (1481-83 y 1486-91)*. Santiago de Compostela: CSIC, 2002.

VÁZQUEZ CASAIS, José, *La Heráldica de los Enterramientos en las Iglesias de Pontevedra*. Pontevedra: Diputación Provincial, 1998.

VÁZQUEZ SEIJAS, Manuel, *Fortalezas de Lugo y su Provincia*, vol. II. Lugo: La Voz de la Verdad, 1959.

VILA AMADO, Raquel, “Edición crítica de dous documentos de 1418 asinados por Gómez García, notario de Santiago”, en *Cadernos de Lingua*, vol. XXXV, 2014, pp. 101-133.

El monasterio de San Cibrao de Bribes. Origen y asentamiento

Javier García Gómez

RESUMEN

Presentamos unos breves apuntes sobre la fundación, origen y asentamiento del monasterio de San Cibrao de Bribes, en las Mariñas de A Coruña, a través del estudio de la documentación medieval existente, desde los primeros años de la Baja Edad Media hasta su anexión a la Orden Benedictina de San Martiño Pinario a finales del siglo XV.

Palabras clave: Monasterio de Bribes. Cresconio Muñiz. Fernando II. Concesión de coto. Reforma benedictina. Reyes Católicos. Rodrigo de Valencia. San Martiño Pinario.

ABSTRACT

We hereby present a few brief notes about the foundation, origin and settlement of the monastery of San Cibrao de Bribes, in As Mariñas, A Coruña, through the study of the existing medieval documentation, from the early years of the Late Middle Ages until its annexation to the Benedictine Order of San Martiño Pinario in the late fifteenth century.

Keywords: Monastery of Bribes, Cresconio Muñiz, Fernando II, concession of preserve, Benedictine reform, Catholic Monarchs, Rodrigo de Valencia, San Martiño Pinario.

INTRODUCCIÓN

El monasterio de San Cibrao de Bribes se encuentra en la parroquia del mismo nombre en el ayuntamiento de Cambre, perteneciente al arciprestazgo de Alvedro, en el centro de la histórica comarca coruñesa de As Mariñas dos Frades. Debido a su reducido tamaño e importancia, no ha sido merecedor de un estudio en profundidad sobre sus orígenes y evolución a lo largo de los siglos, más allá de algunos artículos y capítulos insertos en obras de mayor amplitud histórico-geográfica que han servido de base para la bibliografía posterior.

No es otra nuestra intención que presentar, mediante una sencilla propuesta metodológica de cronología lineal, unas primeras aportaciones sobre el origen, asentamiento y evolución de los primeros siglos de San Cibrao de Bribes, a través de la documentación medieval que aportan las fuentes primarias disponibles, algunas inéditas hasta ahora, así como otras fuentes secundarias, transcripciones y bibliografía que se irán detallando en el corpus descriptivo¹. A modo de apéndice, acompañamos la transcripción de los documentos más relevantes referidos al monasterio de Bribes, desde los más antiguos datados del siglo XII, hasta su anexión a San Martiño Pinario bajo la Regla de San Benito, entrando ya en la Edad Moderna entre finales del XV y principios del XVI.

ORIGEN DEL MONASTERIO

Al igual que ocurre con otros monasterios similares asentados en As Mariñas, no disponemos de documentación ni datos exactos sobre la fecha y las circunstancias en que fue fundado el monasterio de San Cibrao de Bribes. Algunos autores, siguiendo la propuesta formulada por Lucas Álvarez, sugieren como probable inicio de las actividades monásticas en Bribes durante las primeras décadas del siglo X². Con las advertencias propias que supone esta hipótesis, justifica el autor una fecha tan temprana en base a un documento del monarca Ordoño II fechado el 20 de enero del año 917, en el cual varios personajes como *Spasandus cellararius*, *Remfurcus* y otros herederos, emiten carta de donación a los monarcas Alfonso III y doña Jimena, consistente en varias villas que posteriormente son transmitidas en herencia a su hijo Ordoño, quien a su vez, junto con su esposa doña Elvira, donan al abad *Gundesindo*.

In nomine Domini. Hordonius rex et Gelvira Regina una cum filiis nostris tibi Gundesindo abbati in Domino salutem, amen. [...] Spasandus cellararius, Remfurcus et

- 1 Como se indica, algunos de los documentos y textos analizados en este trabajo, aunque conocidos y referenciados, no habían sido transcritos hasta el momento. En este sentido, no puedo dejar de agradecer la ayuda proporcionada por José Bértolo Ballesteros, amigo y presidente de la Asociación de Estudios Históricos de Galicia, por su buen hacer en la traducción de algunos de los documentos de este artículo, sin cuya ayuda no hubiese sido posible.
- 2 M. Lucas Álvarez, 2004.

sui heredes fecerunt cartam donationis [...] de uillis in territorio Gallecie, nominibus Cella, Prauio et Pairagio quantum ipsis in eis competebat inter suos heredes; et iacent ipse uille in ualle de Nemitos secus fluuium Mero [...].³

El lugar denominado Peirao que se relaciona en esta donación pertenece, como bien indica Lucas Álvarez, a los dominios que con posterioridad ejercerá el monasterio de Bribes; aunque no sucede así con los de Pravio y Cela, que por esta época se subordinan a la órbita y dependencia del vecino monasterio de Cambre, del que ya consta su existencia con anterioridad a su incorporación a Antealtares, documentado en el año 932. Por otro lado, Hipólito de Sá documenta un monasterio en la citada villa de Pravio en el año 939, mediante un documento de donación del obispo compostelano Hermenegildo a los monjes que allí vivían conforme lo habían hecho con anterioridad *Spasandus* y *Renfurcus*, lo que descarta cualquier relación con Bribes, restando así validez a la teoría anteriormente expuesta⁴.

In nomine sancte et indiuidue trinitatis siue et honorem sancti Saluatoris et sante Marie et sancti Iuliani et sancte Basillise, cuius basilica fundata esse dignoscitur in uilla que uocitant Prauio, territorio Nemitos iuxta fluuium quem uocitant Mero. [...] quidquid pertinet ad ipsa uilla per omnes suos terminos ab integro dono atque concedo pro uictu atque uestitu monachorum in ipso loco deseruientium. [...] Facta series testamenti era DCCCCLXXVII⁵.

Entrado ya el siglo XII, el monarca Alfonso VII concede al monasterio de Antealtares jurisdicción sobre las iglesias de Cambre y Cela, en cuyo documento relaciona diversos lugares de estas parroquias y la vecina de Pravio, aunque ninguna de Bribes y su entorno: [...] *concedo ecclesie Beate Marie Uirgine que est fundata in loco uocitatur Calambre uocem regiam et characteri illius, ecclesie de Cella que est fundata circa ipsu monasterio*⁶. Como hemos visto, no encontramos ninguna evidencia documental de la pertenencia de los lugares citados al monasterio de San Cibrao de Bribes, más que la coincidencia geográfica del río Mero, división natural que separa los lugares de Pravio y Cela al norte, con las tierras que formarán parte del futuro coto de Bribes al sur; por lo que en nuestra opinión, la fecha que hasta ahora se aceptaba como posible para su fundación a manos de Gundesindo, el año 917, carece de la validez conclusiva suficiente para poder acreditarla con plena garantía, que únicamente un documento fundacional específico, del que hasta la fecha desconocemos, podría aportar.

3 M. Lucas Álvarez, 1998:94, doc. 30. *Donación de Ordoño II y su esposa Elvira al abad Gundesindo de las villas de Cela, Pravio y Peirao, sitas en el valle de Nendos junto al río Mero. 20 de enero de 917.*

4 H. de Sá Bravo, 1972:264-265.

5 A. López Ferreiro, 1898-1991: Tomo II. Apéndices nº LVII, pp. 126-127. *Pravio (San Juan). Inédito. Cartulario de Sobrado, tomo I, núm. XL.*

6 AHUS. Clero, Fondo S. Martín Pinario, doc. 46. Publicado por M. Recuero Astray y otros, 1998:94-95, doc. 93.

La fecha más antigua que confirma y asegura documentalmente la existencia del monasterio de San Cibrao de Bribes, se remonta al 8 de abril de 1154, cuando el Papa Anastasio IV despacha en Letrán la Bula *In eminenti*, mediante la cual confirma todos los privilegios y posesiones de la Iglesia Compostelana, incluidos los pequeños monasterios familiares entre los que se encuentra el de Bribes. En la parte dispositiva de este documento, únicamente se relaciona el listado de los monasterios dependientes de la diócesis compostelana, sin aportar ningún dato relativo a su origen o fundación.

Anastasius episcopus, servus servorum Dei. [...] Preterea, quascumque possessiones, quecumque bona, eadem compostellana ecclesia in presentiarum iuxta et canonice possidet, [...] In quibus hec propriis duximus exprimenda vocabulis: [...] monasterium sancti Petri de Foris; monasterium sancti Iusti in Lania; monasteria de Superato, de Aziueto, de Codeseta, de Mosonzo, de Cinis, de Montefertis, de Borgondo, de Nogaria, de Solandres, de Calaueria, de Seaia, de Riuomalo, de Morame, de Ozon, de Sauardes, de Portu Horii, de Nomino, de Cuitru, de Cologio, de Briuis, de Meens, de Dormiana, de Calago, de Podio, de Lerze, de Armenteera, de Arcos; et monasteria sancti Iohannis in Fouea, sancti Christofori, sancti Uereximi, sancti Georgii, sancti Thome de Pignario et sancti Iacobi de Riuello⁷.

Al igual que había hecho su antecesor dos décadas antes, el Papa Alejandro III expide durante su retiro en Anagni una nueva Bula fechada el 28 de julio de 1174, *Emeritana civitas subiecta ecclesie Compostellane*, en la que recibe bajo su protección a la Iglesia de Santiago con todas sus posesiones e inmunidades, en similares términos a los relacionados en la de 1154, citando el monasterio de Bribes como uno de los pertenecientes a esta diócesis⁸. Bajo el báculo arzobispal de D. Pedro Suárez de Deza, la Iglesia Compostelana vuelve a ser acreedora de dos nuevas confirmaciones por parte de Alejandro III, la intitulada *Sedes archiepiscopalis Emeritana fuit translata in Compostellanam*, fechada en Letrán el 20 de marzo de 1178; y la *Confirmacio generalis* fechada en Viterbo el 25 de junio de 1181, en las que el monasterio de San Cibrao de Bribes aparece relacionado como una de sus posesiones⁹. Otros documentos papales vuelven a citar el monasterio de Bribes como perteneciente a la Iglesia de Santiago en sucesivas confirmaciones, caso de Inocencio III en 1199 y Honorio III en 1225, este último ya en época de D. Bernardo II como titular del arzobispado compostelano¹⁰.

7 ACS. Tumbo B, fols. 265v-267r. Publicado por M. T. González Balasch, 2004:612-615, doc. 324. *Anastasio IV confirma todos los privilegios y posesiones de la Iglesia de Santiago. Letrán, 8 de abril de 1154.*

8 M. T. González Balasch, 2004:555-557, doc. 287.

9 A. López Ferreiro, 1898-1991: Tomo IV. Apéndices nº LII, pp. 126-134. *Bula de Alejandro III en la que se confirman todos los privilegios y posesiones de la Iglesia compostelana. Letrán, 20 de marzo de 1178.* Publicado por M. T. González Balasch, 2004:543-549, doc. 285. *Letrán, 20 de marzo de 1178;* y pp. 527-531, doc. 281. *Viterbo, 25 de junio de 1181.*

10 M. T. González Balasch, 2004:605-610, doc. 322. *Letrán, 14 de julio de 1199,* y pp. 580-584, doc. 306. *Letrán, 26 de marzo de 1225.*

Estas primeras referencias documentales nos sirven para posicionar estructuralmente el monasterio de Bribes en el contexto sociopolítico y espacial de la época. La organización eclesiástica en el siglo XII estaba encabezada por el Primado de Roma como máximo representante de la Iglesia Universal, de la que dependían de forma autónoma y particular las Iglesias locales a cuya cabeza estaba el obispo de cada Diócesis, en relación de dependencia de la central. La Provincia Eclesiástica de Santiago era una de las cuatro en que se dividía la Península Ibérica Cristiana, subdividida a su vez en varios arcedianatos. Formando parte de los mismos, ya desde el siglo X, se venía consolidando el término de villa-aldea como asentamiento básico en el que se incluían las casas y las tierras de cultivo propias de ellas, con un régimen de propiedad basado en la *hereditates*, unidades de explotación agraria de origen familiar y transmisible.

El primer documento cuyo contenido se relaciona específicamente con el monasterio de San Cibrao de Bribes, está fechado en Santiago el 3 de abril de 1182¹¹. Se trata de un escrito firmado por los que manifiestan ser los herederos del fundador de este monasterio, el monje Cresconio Muñiz, en el que renuncian a ciertos derechos y prerrogativas que previamente habían solicitado al arzobispo compostelano, D. Pedro Suárez de Deza, el cual los había rechazado (doc. 1). Reclamaban los pretendientes el derecho a nombramiento de abad en Bribes, alegando que correspondía al fundador del mismo o a sus herederos, tradición que venía siendo habitual en todos los monasterios de carácter familiar o patrimonial.

Será precisamente D. Pedro Suárez de Deza, arzobispo compostelano entre 1173 y 1206, el gran protagonista de las reformas eclesiásticas que afectan al monasterio de San Cibrao de Bribes a finales del siglo XII. Entre otras medidas reformadoras, fija definitivamente los límites de la Iglesia Compostelana, que con anterioridad había elevado a la categoría de Sede Metropolitana el Papa Calixto II mediante la bula *Omnipotentis dispositione* el 25 de julio de 1120; disponiendo, además, el fin de los monasterios de carácter familiar, hasta ese momento propiedades privadas patrimoniales de los herederos de los fundadores, cuya transmisión implicaba el derecho a la designación de abad.

En consonancia con otras instituciones monásticas de pequeño tamaño en el entorno más cercano, el monasterio de Bribes se origina tras la fundación por una familia aristocrática en el centro geográfico de sus dominios patrimoniales. Se constata, como veremos, la presencia de familias completas acogidas a la vida monástica bajo una especie de ordenanza o norma que constituía la regla particular del monasterio, siempre supeditada a una realidad socioeconómica basada en una estructura fundamentalmente agrícola. Esta pequeña aristocracia comienza a acaparar funciones políticas y riqueza, basada en el desarrollo y gestión de la propiedad de la tierra y el sometimiento de sus habitantes. Las fundaciones religiosas, como atestigua la figura de Cresconio Muñiz en Bribes, cumplen la doble función de la espiritualidad y la recompensa en la otra vida, por una parte, y

11 ACS. Tumbo C, fols. 141v-142r. Publicado por J. I. Fernández de Viana y Vieites, 1989:233-254, doc. 5. Bribes, 3 de abril de 1182.

como centro de gestión de las propiedades patrimoniales, por otra, incluido el propio monasterio, sobre el que ejercían un control del beneficio económico tanto de las tierras como de los hombres incluidos en ellas.

En la parte dispositiva de este documento de 1182, los solicitantes, el cardenal de Santiago D. Pedro Tácito, el clérigo de Vigo D. Ramiro Martín, el soldado Pelayo Ovequiz, Oveco Ovequiz, Vela Ramírez, Sancho Sánchez, Pedro Martín, Pedro Froilaz, Pedro Pérez y Rodrigo Muñiz, afirman tener derecho de sepultura en dicho monasterio por ser descendientes de sangre de los hermanos Diego y Rodesindo Muñiz, hermanos a su vez del monje Cresconio Muñiz, que había fundado, construido y dotado este monasterio de San Cibrao de Bribes, [...] *Obsequium monasterium supranominatum de Brivis, quod Cresconius Monniz, monachus, construisse et dotasse dignoscitur. Nos qui sumus de sanguine et posteritate Didaci Monniz et Rodesindi Monniz, qui fuerunt germani, fratres prefaci fundatoris Cresconii Monniz, monachi [...]*, evidenciando el carácter patrimonial que en sus orígenes tuvo este monasterio.

Continúa el texto con la renuncia explícita, que hasta ese momento poseían por derecho de sangre, parentesco y sucesión, a los patronatos propios del monasterio y al nombramiento de abad, facultad que los firmantes dejan en manos de los monjes con la supervisión y aprobación por parte del arzobispo, [...] *refutamus et refutacionis sive abnuncionis paginan communiter et unanimiter facimus ut de cetero imperpetuum liberam sit monachis illius loci nostro seu posteritatis nostre nec quesito nec expectato assensu abbatem ad ipsius monasterii regimen eligere et de manu Compostellani archiepiscopi [...]*. Confirman igualmente su renuncia a cualquier tipo de heredad, señorío o patronato, tanto para sus personas como para terceros que hubiesen adquirido derechos de cesión.

Debemos destacar en el texto un pequeño detalle que, lejos de significar una mera fórmula documental, va a suponer un cambio importante en la vida de este monasterio. Tras aceptar el nombramiento del abad por los monjes con el beneplácito arzobispal, el texto recoge la fórmula *ad serviendum Deo sub regula Beati Benedicti*, para servir a Dios bajo la Orden de San Benito. En el ámbito cronológico que nos ocupa, la benedictinización de los grandes centros monásticos, como Antealtares y Pinario, se había producido ya entre finales del siglo XI y principios de XII. Sin embargo, en el territorio diocesano de la Iglesia compostelana se evidencia la existencia de pequeñas comunidades monásticas, subordinadas al control de familias aristocráticas, que se resisten al cambio que supone la adopción de la regla benedictina. Por lo tanto, el año 1182 supone un punto de inflexión a partir del cual, el monasterio de San Cibrao de Bribes y su comunidad adoptan la Regla de San Benito como norma única, lo que supondrá la recepción de novedosas formas dentro de la vida monástica.

Tomando como válida la afirmación de que el monje Cresconio Muñiz fue el fundador de la comunidad monástica de Bribes, tal como declaran los descendientes de sus her-

manos en el documento de 1182, ésta tuvo que ser anterior a la confirmación papal de Anastasio IV de 1154, donde ya figuraba este monasterio como parte integrante de la diócesis compostelana. La fecha fundacional de los monasterios asentados en el entorno geográfico del territorio de Nendos, tampoco sería indicativa de una tendencia basada en la proximidad y el mimetismo, pues ofrece dos ámbitos cronológicos bien diferenciados¹². Durante el siglo X tenemos referencias documentales sobre los monasterios de Cines en el año 909, de Cambre en 932, de Vilacoba en 935, de Pravio en 939 y de Soñeiro en 955. El segundo grupo cronológico quedaría circunscrito a la primera mitad del siglo XII, con documentación sobre los monasterios de Viós en el año 1122, de Bergondo en 1126, de Oseiro en 1138, de Dexo en 1152 y de Abegondo en 1155.

CONCESIÓN DE COTO, JURISDICCIÓN Y DEMARCACIÓN TERRITORIAL

Como veremos en la concesión y delimitación del coto a finales del siglo XII, San Cibrao de Bribes se sitúa geográficamente en el territorio o arcedianato de *Nemitos*, denominación altomedieval que a partir del siglo XII aparece transcrita como *Nendos*. Este arcedianato o territorio de Nendos forma parte de la organización eclesiástica dependiente de Santiago, donde un conde o *comes* ejerce por delegación real el poder político. Nendos comprende la zona litoral de las rías de A Coruña y Betanzos, así como los valles del Mero, Mendo y Mandeo hacia el interior, coincidiendo aproximadamente con los actuales términos municipales de Cambre, Oleiros, Bergondo, Sada, Betanzos, Oza dos Ríos, Cesuras y Abegondo, además de parte de los de Aranga, Irixoa, Paderne, Coirós y Carral¹³.

A pesar de las varias referencias documentales sobre San Cibrao de Bribes que hemos visto hasta el momento, tendremos que esperar hasta el último cuarto del siglo XII para conocer el acotamiento de sus límites y jurisdicción (doc. 2). Mediante un documento fechado en Salamanca el 12 de junio de 1186 dirigido al abad Martín, el monarca Fernando II confirma y acota el distrito del monasterio, iglesia y parroquia de Bribes, con especificación de sus términos y límites geográficos¹⁴.

Iccirco ego Rex dompnus Fernandus una cum filio meo Rege dompno Alfonso natum facio universis per Regnum meum constitutis quod incauto deo et sancie Marie et sancto Cipriano de Briues et uobis dompno Martino monasterii eiusdem loci abbati

12 J. García Gómez, 2018.

13 “[...] Et in terra de Nendos do etiam uobis illum castellum de Leyro cum suis hominibus et cum suo karitele et alias hereditates quas ibi inuenire portueritis per términos de Spelunca et per Rania Longa et per términos de Montanos et Pergalo et inde per términos de Faro et per illam Carreriam de Singraes usque in Merum et inde quo modo currit et ferit in mare et de alia parte per illam aquam de luncarias usque in mare”. A. López Ferreiro, 1898-1911: Apéndices nº XXVIII, pp. 81-83. Mayo de 1112.

14 ARG. ARG/3.1.3.1.4/Plano 1305, caja 8. Pergamino, 12 de junio de 1186.

et omni uestro conuentui parrochiam uestram sicut diuiditur per fluuium Maraces et per fluuium Merum et en alia parte per publicam stratam de Lema et inde per Lamas de Iusto sicut concluditur per terminos de Vico et per terminos de Lodina.

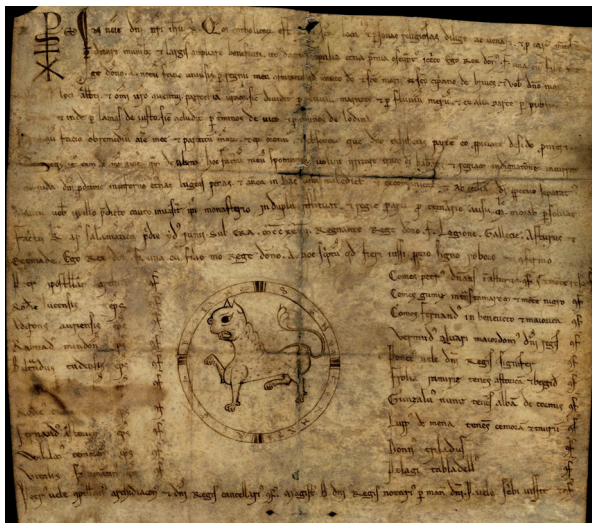


Imagen 1. Privilegio de Fernando II. 12 de junio de 1186.

Esta concesión real constituirá el núcleo principal del territorio en el que el monasterio de Bribes ejercerá sus poderes y del que dependerán gran parte de sus ingresos. El documento en cuestión supone el reconocimiento expreso por parte de la monarquía del pleno dominio jurisdiccional, con todo lo que ello implica, en una política de cesión de facultades regias a otros poderes estamentales que llegará a su fin bajo el reinado de su sucesor Alfonso IX. Entre los diversos motivos que subyacen en las donaciones reales de cotos, en este caso al monasterio de Bribes, debemos mencionar, en primer lugar, las dificultades de la monarquía para la administración y organización de sus territorios; a los que habría que sumar otros de tipo religioso, que aunque en apariencia parecen obedecer a simples fórmulas documentales de motivación, sí poseen un papel de relevancia, como en este caso mediante la arenga *Hoc autem facio ob remedium anime mee et parentum meorum*, e incluso consideraciones de tipo particular, *vobis domno Martino monasterio eiusdem loci abbati*, en referencia a la proximidad del monarca a personajes agraciados por el privilegio, como en este caso, el abab Martín.

El privilegio de la concesión de cotos concedidos por la monarquía castellano-leonesa en época medieval, debemos interpretarlo como un instrumento de la transmisión de poder hacia el estamento eclesiástico. El monasterio de Bribes, como beneficiario de dicha carta de coto, obtiene una serie de derechos, rentas y beneficios que podemos determinar en base

a tres aspectos principales. Por un lado, la delimitación de un espacio concreto, que veremos a continuación; por otro, la inmunidad dentro de dicho espacio acotado, lo que implica la renuncia de la monarquía a ejercer algunas de sus prerrogativas en su interior; así como el derecho a ejercer funciones de carácter público, acaparando las rentas propias de dicho ejercicio, como la administración de justicia o la potestad normativa, en tercer lugar.

Esta prerrogativa exclusivamente real del privilegio o concesión de carta de coto, es un apoyo explícito del monarca a la administración y ordenación territorial de los monasterios, y supone para Bribes la inmunidad e independencia jurídica y fiscal de su territorio y propiedades. Por medio de su abad y el personal a su servicio, administra tanto la justicia como el cobro de tributos, cargas públicas y servicios debidos por todos los habitantes del coto, la *ius regale*, que antes le correspondían al monarca.

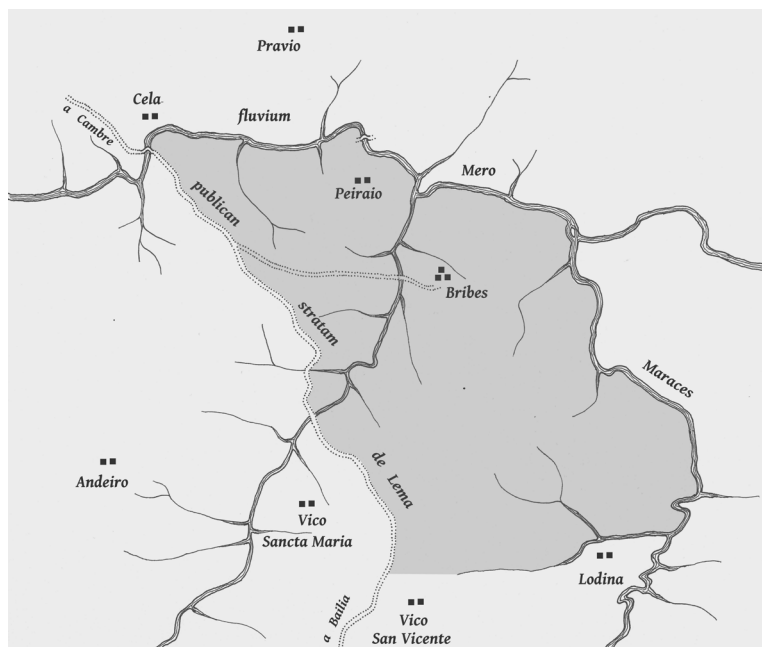


Imagen 2. Mapa del coto de Bribes siglo XII.

Los límites geográficos fijados por el documento de 1186, no resultan, en principio, difíciles de identificar, pues son prácticamente coincidentes con la actual parroquia, cuya superficie ocupa poco más de 3 km². Fernando II concede al monasterio y su abad Martín la parroquia de Bribes, delimitada por los ríos *Maraces*, claramente identificado como el actual Barcés según su antigua denominación, y el *Mero*, coincidentes con los límites tradicionales de este feligresía por el este y el norte respectivamente. La parte occidental del coto quedaría delimitada por el camino de Lema, *publicam stratam de Lema*, que recorre

este territorio de sur a norte hasta el lugar de Cela, donde un puente medieval atraviesa el Mero en dirección a la villa y monasterio de Cambre, hasta llegar al Burgo de Faro, sede de la Bailía de la Orden del Temple¹⁵. Aunque no hemos podido identificar con exactitud el lugar de *Lamas de Iusto*, podría indicar el sitio de As Lamas, en el lugar de Gosende, parroquia de San Martiño de Andeiro, muy próximo al límite parroquial con Santa María de Vigo. La delimitación por el sur está bien acreditada, concluyendo por los *términos de Vico*, identificados con las parroquias de Santa María de Vigo, en Cambre, y la vecina de San Vicente de Vigo, en el término municipal de Carral, donde se encuentra el lugar de *Lodina* o Ludiña, bañado por un arroyo con la misma denominación que desemboca en el río Barcés, completando así el límite sur del coto.



Imagen 3. Cela. Puente medieval sobre el río Mero.

PRIVILEGIOS, DONACIONES, CARTAS Y CONCESIONES REALES. S. XII-XIV

Una vez fijados los límites del coto jurisdiccional, el monasterio de Bribes va a seguir gozando de sucesivos favores y prerrogativas por parte de la monarquía, como la confirmación de privilegios, donaciones y cartas recibidas con anterioridad¹⁶. En una fecha indeterminada durante el reinado de Alfonso IX (1188-1230), este monarca confirma al abad Juan de Bribes la concesión de coto en los mismos términos que lo había hecho

15 E. Ferreira Priegue, 1988:132-133.

16 Algunos extractos documentales se encuentran parcialmente transcritos y depositados en el Archivo del Monasterio de Benedictinas de San Paio de Antealtares, en Santiago, pertenecientes al “Fondo de San Martín Pinario. 1. Libro de traslado de los privilegios y otras escrituras antiguas que se hallan en el Archivo del Monasterio de San Martín de la ciudad de Santiago. Año 1779. Doc. 108: Era 1224, privilegio del rey Fernando II; doc. 109: Era 1270, privilegio del rey Fernando III el Santo; y doc. 110: Era 1418, privilegio del rey Juan I”. Vaya desde aquí nuestro agradecimiento a la archivera del Monasterio de San Paio de Antealtares de Santiago, por la ayuda proporcionada y las facilidades a la hora de consultar sus fondos documentales.

Fernando II en 1186. Concede igualmente con derecho hereditario a favor del abad, monasterio y herederos, una propiedad territorial pratrimonio del monarca, el realengo de Chantada en las Somozas de Nendos, con todos sus derechos y pertenencias para que libremente dispongan de ellos¹⁷.

Item notum sit omnibus tam presentibus quam futuris presentem pagiriam inspecturis quod ego Alfonsus dei gratia Rex Legionis et Gallecie do et hereditario iure in perpetuum concedo deo et monasterio sancti Cipriani de Briues et uobis Iohani eiusdem monasterii abbati uestris que successoribus illud meum regalengum de sancta Maria de Plantata in somociis de Nendos cum directuris et pertinenciis suis quantum scilicei ibi ad Regiam vocem pertinet et illud et incauto ut habeat et libere passideat sicut ea que melius habet et liberius possidet.

Un nuevo privilegio de este monarca en fecha también indeterminada, otorga y concede al abad de Bribes la condición de hombres libres para todos sus habitantes y vasallos, con exención de toda multa y demanda judicial, deberes fiscales, servicios y cargas públicas, además de cualquier obligación de trabajo personal, pecho y pedido, así como los contratos de foro que a partir de este momento quedan reservados en exclusiva a beneficio del monasterio, detentador de todos estos privilegios.

Item notum sit omnibus de Regno meo tam presentibus quam futuris quod Ego Alfonsus dei gratia Rex Legionis et Gallecie per hoc scriptum perpetuo ualiturum do et concedo deo et vobis Abbati de Brives et Monasterio uestro ad honorem dei et beate Uirginis eius matris et sancto Cipriano ob remedium anime mee et parentum meorum illos homines de uestro cauto liberos et quietos de omni pecto et petito et de omni fazendaria ut deinceps nullum forum faciant nisi Monasterio predicto.

Estas dos concesiones otorgadas por Alfonso IX, aparecen recogidas y transcritas en un privilegio rodado del rey Fernando III fechado en A Coruña el 6 de febrero de 1232, *Facta carta apud Cruniam VI die februarii Era MCC septuagésima*¹⁸. Mediante este documento, el monarca confirma al monasterio de San Cibrao de Bribes diversas concesiones anteriores, como la de coto, parroquia y límites hecha por Fernando II en 1186, además de las antes citadas, *supradicta privilegia roboro et confirmo* (doc. 3).

17 Dentro de los límites del territorio de Nendos que hemos visto con anterioridad, existen dos lugares con el topónimo Chantada, en Santa María da Regueira (Oza dos Ríos), y en Santa María de Souto (Paderne), aunque es meramente especulativo que el citado realengo pudiese corresponder con alguno de ellos.

18 AHN. Sign. ES.28079.AHN/3.1.2.3.22//CLERO-SECULAR_REGULAR, Car. 490, N° 3. Pergamino. A Coruña, 6 de febrero de 1232. Bribes. “Cédula Real del S. Rey D. Fernando el Santo confirmatoria del privilegio del S. Rey D. Fernando el II a favor del Monasterio de S. Ciprian de Bribis relacionada en la Pieza Antecedente y el del S. Rey D. Alfonso de León quien concedió su realengo con todo lo perteneciente a la Voz Real en Sta. María de Plantata in Somociis de Nendos. Era 1270”.

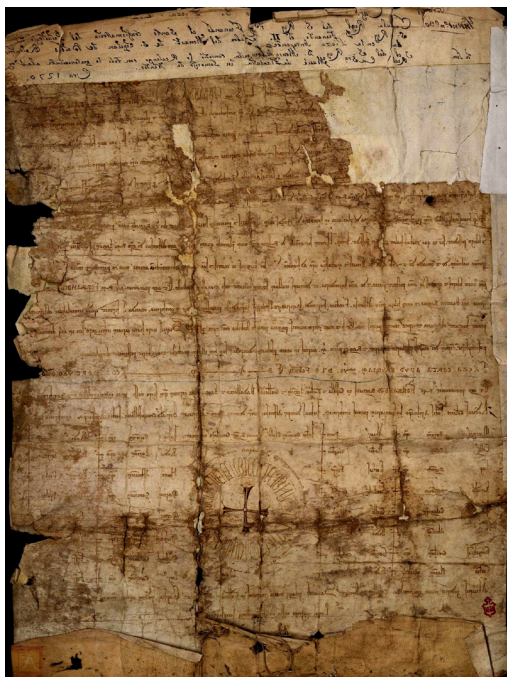


Imagen 4. Privilegio de Fernando III. A Coruña, 6 de febrero de 1232.

Alfonso X vuelve a confirmar mediante documento fechado en Sevilla el 22 de junio de 1264, el privilegio que había suscrito su padre Fernando III en A Coruña en 1232, donde confirmaba a su vez las donaciones anteriores concedidas al monasterio de Bribes por Fernando II y Alfonso IX, Et porque esto sea firme et estable mandamos sellar este nuestro preuilllegio con nuestro sello de plomo. Fecho el preuilllegio en Seuilla por nuestro mandado veynte e dos dias andados del mes de junio en era de mill et trezientos et dos años. Yo Johan Perez de Cibdit lo escribi por mandado de Millan Perez de Aellon en el año dezeno que el Rey don Alfonso regno¹⁹.

El documento anterior, junto con los que hemos visto de otros monarcas, se encuentran inscritos en una nueva carta de privilegio real, otorgada por Juan I en la ciudad de Soria el 20 de septiembre de 1380 (doc. 4), *Dada en las cortes que nos mandamos fazer en la cibdat de Soria ueynte dias de setiembre era de mill quatrocientos et diez et ocho años*²⁰.

19 L. Sánchez Belda, 1953:336-337, n° 773.

20 AHN. Sign. ES.28079.AHN/3.1.2.3.22//CLERO-SECULAR_REGULAR, Car. 490, N° 4. Pergamino. Soria, 20 de septiembre de 1380. “Bribes. Cédula Real del S. Rey D. Juan I confirmatoria de los Privilegios que los Srs. Reyes sus Progenitores habían concedido al Monasterio de S. Ciprian de Bribes. Contiene el de el S. D. Fernando el II que queda relacionado en la pieza I. Iten el de D. Alfonso de León quien concedió al Monasterio de Brives su Realengo con todo lo perteneciente

Como consta en la parte dispositiva final del documento, a petición del abad de Bribes, el monarca confirma todos los documentos, cartas, donaciones y privilegios que hasta la fecha habían concedido sus predecesores, *Et nos el sobredicho Rey don Johan por fazer bien et merced al dicho abbad et conuenio del dicho monesterio de sant Cibrian de Briues asy a los que agora son como a los que seran de aquí adelante touimosla por bien et confirmamoslas el dicho preuillagio en todo lo en el contenido et mandamos que les uala et les sea guardado et cumplido en todo bien et conplidamente segund que en esta nuestra carta se contiene.*

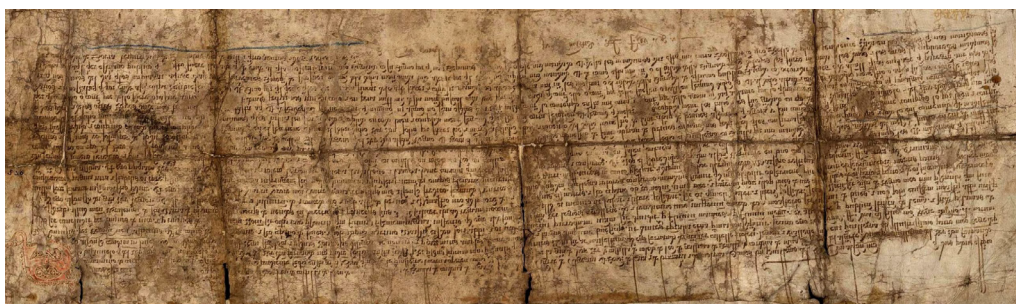


Imagen 5. Privilegio de Juan I. Soria, 1380.

ASPECTOS SOCIOECONÓMICOS Y ORGANIZATIVOS

Únicamente un pequeño porcentaje de las tierras pertenecientes al dominio propio del monasterio eran trabajadas directamente por los monjes y el personal vinculado con el mismo, a través de grupos serviles obligados a contribuir con una cierta cantidad de jornales al año, en base a la arraigada noción de dependencia frente al detentador del poder político, judicial, económico y vasallático. En su mayoría, las posesiones territoriales incluidas en el coto jurisdiccional eran explotadas mediante modelos de gestión indirectos, cuya manifestación más habitual eran los foros, presentes desde el siglo XIII, aunque también, en menor medida, se documentan otra serie de contratos como préstamos, pactos, cesiones y arrendamientos.

El estudio del fondo documental conservado en el Archivo de San Martiño Pinario de Santiago sobre el monasterio de Bribes, nos ofrece una visión general sobre diferentes aspectos económicos, sociales y organizativos de este monasterio, principalmente el periodo comprendido entre los siglos XIV y XV, donde predomina el modelo contractual

a la Voz Real en Sta. Maria de Plantata. Y este mismo Señor Rey concedió el que los Vasallos del coto de Bribes sean libres de pagar Pecho y Pedido. Contiene también la Cédula Real confirmatoria de D. Alonso el Sabio. Era 1418”.

de los foros²¹. Vinculados directamente con la carta de coto concedida en el año 1186, se caracterizan por ser contratos agrarios de larga duración basados en la fórmula de articulación señor-campesino, donde el reconocimiento de señorío y derechos feudales forman la parte principal de dicho acuerdo socioeconómico.

Son varias las modalidades de pago de las rentas sobre la tierra que observamos en los aforamientos de Bribes, como las anuales del cuarto, el quinto, el diezmo o el terrazgo, aplicados al pan en *mollos*, al maíz por el *carozo* o *caramillo*, al vino por cestos, al trigo por *toledanos*, *sanganos* o *celemines*, o directamente en maravedís de la época, blancos, viejos, pares de blancas, de diez dineros o en moneda del rey Alfonso; así como reales de plata y libras pequeñas, ya entrado el siglo XV. También se documentan otros pagos en especie en base a la productividad y estacionalidad, destacando cierta cantidad sobre las *novedades*, la mitad de la fruta, una cantidad acordada de gallinas o capones, carneros, cabritos, el diezmo de las castañas, o la manutención del personal asistente en la recolección o la vendimia, aportando importantes datos sobre los diferentes tipos de cultivo pactados en los mismos. La denominación de las propiedades del patrimonio monástico ofrece una rica variedad toponímica, claramente identificable en la mayoría de los casos, tanto de propiedades incluidas en los límites de coto, como otras posesiones fuera del ámbito territorial incorporadas al patrimonio de Bribes mediante donaciones, compras o permutas, como en las parroquias de San Estevo de Cos, San Pedro de Crendes, San Martiño de Orto, San Xoán de Ouces, San Martiño de Bravío, San Paio de Brexo, Santa Mariña de Beira, San Vicenzo de Carrés, Santaia de Probaos, Santiago de Castelo o San Estevo de Culleredo.

El destino de las rentas propias del monasterio de Bribes, no siempre repercutía en la institución religiosa. Citaremos como ejemplo el privilegio que el monarca D. Enrique otorgó el 11 de julio de 1465 a Gómez Pérez das Mariñas, mediante el cual le otorgaba una donación de 30.000 maravedís anuales, a perpetuidad y para sus herederos, por haber defendido la ciudad de A Coruña frente al Conde de Benavente D. Rodrigo Alonso Pimentel²². Dispuso el beneficiario que dicha cantidad le fuese entregada en base a las rentas de las alcabalas de diferentes cotos que el arzobispado de Santiago poseía en As Mariñas, correspondiendo al coto de Bribes la suma de 1.500 maravedís anuales, extremo confirmado por este monarca mediante un nuevo privilegio otorgado en Simancas el 30 de agosto de ese mismo año.

La presencia del calificativo viario *camino francés* mencionado en varios documentos de foro del siglo XV, resulta indicativo de la importancia del monasterio de Bribes en el contexto geográfico de la época, pues esta denominación se aplica a las vías de comunicación de primer orden. Los topónimos citados y delimitados

21 M. Lucas Álvarez, 1999:908-923.

22 C. Vaamonde Lores, 1914.

por el camino francés, como Castro, Figueira, Cardido, Barral y Tapea, presentan un trazado este-oeste, lo que parece indicar la presencia de una vía natural que uniría algún punto del camino de Castilla en una zona próxima a la ciudad de Betanzos, con el camino inglés que partiendo del puerto de A Coruña se dirige al sur hacia Compostela, posiblemente en el lugar de Bailía, en Santa Baía de Cañás, al sur de Santa María de Vigo.

La actividad monástica de San Cibrao de Bribes ha estado representada, como ya hemos visto desde las primeras noticias documentales, por los herederos del monje fundador Cresconio Muñiz y sus hermanos Diego y Rodesindo, relacionados en el documento de 1182. En la concesión de coto de 1186 figura el abad Martín, y en los privilegios de Alfonso IX, entre 1186 y 1230, el abad Juan consta al frente de este monasterio. La proximidad de la bailía templaria, asentada en la vecina población del Burgo de Faro, adquiere protagonismo documental mediante una citación fechada en Tordesillas el 15 de abril de 1310, mediante la cual el arzobispo de Toledo cita a declarar al Maestre de la Orden del Temple en Galicia y una relación de frailes templarios, entre los que se encuentran *fratri Petro de Brives* y *fratri Micheli de Brives*; lo que demuestra, que o bien aportaron sus posesiones en este lugar al ingresar en la orden, o que el Temple tuviese posesiones en el coto de Brives gestionadas por estos dos frailes²³.

Según los extractos documentales de San Martiño Pinario, hacia el año 1400 figura como capellán del monasterio Alonso Pérez, según testimonio del notario Pedro Manso. En 1427 fray Rodrigo de Ulla firma un foro como prior, certificado por el notario Juan Calado. Entre 1452 y 1466 fray García de Figueroa asume los contratos de foros con el cargo de abad. Fray Rodrigo das Mariñas ocupa el cargo de abad entre 1470 y 1494. Entre 1481 y 1491 figura como abad fray Pedro das Mariñas, acompañado por el prior claustral fray Pedro de Bergondo y los monjes fray Pedro y fray Agostiño. Entre 1494 y 1495 fray Diego de Bruselas figura como *Presidente* de Bribes, junto con los monjes fray Diego de Berlanga y fray Fernando de Xubín, además del prior fray Pedro de Bergondo. En pleno proceso de anexión a San Martín y la Orden Benedictina, fray Juan de Melgar, abad de Pinario y sus anexos será el representante del monasterio de Bribes entre los años 1495 y 1496, año en el que se documenta como clérigo a Juan Patiño. En 1498 vuelve fray Diego de Bruselas a ocupar el cargo de abad, y en 1499 se hace cargo fray Rodrigo de Valencia, ya como protagonista de la anexión de Bribes a San Martiño de Santiago. Como podemos observar, el mayor número de miembros de la comunidad monástica se documenta a finales del siglo XV, con tres monjes, un prior y un abad, lo que nos permite obtener una idea del pequeño tamaño de Bribes en vísperas de su anexión a San Martiño Pinario.

23 C. Pereira Martínez, 2000:26.

LOS REYES CATÓLICOS Y LA REFORMA BENEDICTINA

Los siglos XIV y XV en Galicia y los demás reinos hispánicos van a estar marcados por el desarrollo de una profunda crisis de la vida monástica, caracterizada por una extrema degradación en los terrenos temporal y espiritual. En este contexto, los abades incumplían con frecuencia sus obligaciones, ocupados únicamente en el cobro de las rentas y dejando el monasterio en manos del prior claustral, con total desatención tanto de los edificios como del sostenimiento de los monjes. Comienza entonces una profunda reforma de la vida monástica, económica y organizativa, iniciada ya en tiempos de Juan I con la fundación del monasterio de San Benito de Valladolid en 1390, y que alcanzará su plenitud durante el reinado de los Reyes Católicos cuando se consiga la plena integración de la Congregación Benedictina Compostelana en la Observante de San Benito de Valladolid. Los monarcas habían visitado Galicia en 1486, obteniendo información de primera mano sobre la vida anárquica y decadente, tanto espiritual como material, del clero gallego, su degradación, abusos y usurpaciones de heredades, cotos y jurisdicciones monásticas; todo ello conducente a una endémica e irremediable situación de relajación de la observancia, pérdida de los votos de pobreza, obediencia y castidad, con el consecuente desprestigio de la vida conventual en paralelo al escándalo social.

Para los monasterios del reino de Galicia, la reforma observante comienza con la publicación de la bula *Quanta in Dei ecclesia*, emitida por el Papa Inocencio VIII el 11 de diciembre de 1487, mediante la cual expone la urgente necesidad de reformas en el territorio gallego y concede la preceptiva sanción pontificia necesaria para acometerlas. A esta primera bula introductoria, le seguirá la otorgada por Alejandro VI el 31 de enero de 1494, por la que reformaba San Martiño Pinario anexionándole otros monasterios para unirlos definitivamente a la Congregación de Valladolid, responsabilizando de la misma al abad de San Benito de esta ciudad. En este listado figura San Cibrao de Bribes bajo la presidencia de fray Diego de Bruselas en mayo de 1494, que había ocupado la vacante poco antes de la llegada del reformador vallisoletano. En una declaración de cuentas de San Martiño Pinario, firmada en 1497 por fray Juan de Melgar, figura el monasterio de Bribes como una de las abadías que aportan rentas al mismo, dos años antes de la definitiva anexión.

El encargado de llevar a cabo esta transición fue el Prior del monasterio de San Benito de Valladolid y Reformador General de la Orden, fray Rodrigo de Valencia, que había obtenido en 1498 una provisión real para la reformación en Galicia. Su primera medida fue la convocatoria de la Congregación Benedictina Claustral de Compostela el 12 de diciembre de 1498, donde informó a los abades y priores de San Benito del contenido de las bulas de reforma y su acreditación como reformador de todos los monasterios benedictinos de Galicia. A pesar del amplio frente de oposición extendido por todo el territorio gallego, llegando incluso a la masiva judicialización en los tribunales eclesiásticos de Roma, la reforma será pacífica cuando concurren las circunstancias de vacante o fallecimiento del

abad, como sucederá, entre otros, en el monasterio de Bribes, [...] visto que agora por el presente esta baco el monasterio e abadía de San Lorenço de Carboeyro de la diocesis de Lugo por muerte e fin de Don Fray Manuel abbad que del dicho monasterio fue e el monasterio e abadía de Sant Cebrian de Bribes sito en la diocesis de Compostela por muerte e fin de [...] abbad que del fue e el monesterio de Sant Pedro de Soandres sito en la dicha diocesis compostelana por muerte e fin de Don Fray Pedro Basques abbad que del fue e el prioradgo de Sant Martin de Doçon sito en la dicha diocesis compostelana por muerte e fin de Fray Diego de Bivero prior que del fue que son de la dicha orden de Sant Benito [...]. El conjunto documental de unión de San Cibrao de Bribes, junto con los de Soandres, Carboeiro y el priorato de Ozón (doc. 5), al que corresponde el extracto anterior donde no se especifica el nombre de su abad, ocupado en ese momento mediante designación del reformador por fray Diego de Bruselas, fue redactado y firmado por fray Rodrigo de Valencia en Santiago de Compostela el 13 de julio de 1499²⁴.

Por ende por virtud e abtoridad del dicho poder e comision de nuestro muy santo Padre de que usamos en esta parte suprimimos e anihilamos, disolvemos e anullamos las dichas abadías de Sant Lorenzo de Carboeyro de Sant Cebrian de Brives, de Sant Pedro de Soandres y el dicho prioradgo de Sant Martin de Doçon para que no sean mas regidos por abades ni priores mas por sus capellanes e los unimos e anexionamos e yncorporamos para siempre jamays al dicho monesterio de Sant Martin de Fora²⁵.

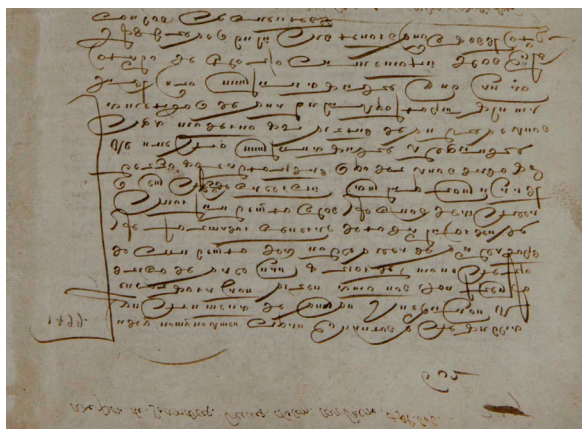


Imagen 6. Anexión a San Martiño Pinario. Rodrigo de Valencia, 1499.

- 24 ARG. Colecciones. Sign. Antigua: No verso: Caja 4 A. 1. Pieza 15, 12 documentos. Título: “Monasterios de San Lorenzo de Carboeyro, San Ciprian de Bribes, San Pedro de Soandres, Priorato de San Martiño de Ozon. Anexion de estos Monasterios e Priorato a el Real Monasterio de San Martín de Santiago. Por D. Fr. Rodrigo de Valencia Prior de el Real Monasterio de San Benito de Valladolid, Reformador General de la Orden de San Benito en los Reynos de Castilla y Galicia y Provincia del Vierzo. Año 1499”.
- 25 ARG. Colecciones. Sign. Antigua: No verso: Caja 4 A. 1. Pieza 15, doc. n° 1. 13 de julio de 1499.

Si analizamos la redacción documental, observamos como la justificación argumentada por el reformador, bajo el amparo y autoridad de las bulas apostólicas, se basaba en aspectos como el pequeño tamaño y aislamiento de las congregaciones, administradas por personas profanas sin respeto por la religión, alejadas de las obligaciones con que fueron fundadas y que habrían cometido graves ofensas contra Dios, la Virgen, San Benito y toda la congregación, *por el provecho e bien de sus obejas por las librar de las manos e poder de los lobos hambrientos que las tienen cercadas*. Pretendía igualmente evitar las distracciones y negocios fuera de la clausura, causantes de peligros y pecados, por lo que anexionaba estos pequeños monasterios al de San Martiño de Fora, al que realza como muy insigne, ensalzado y de provecho para el culto divino, [...] *es monasterio ensigne e esta en muy noble e populoso lugar fundado y gran provecho e fficacion de todo el dicho reyno de Galizia donde es Nuestro Señor muy servido y el culto divino abmentado y ensalzado*. Esta anexión del monasterio de Bribes y el priorato de San Martiño de Ozón a San Martiño Pinario, será confirmada por el Papa Alejandro VI, mediante bula fechada en Roma el 5 de septiembre de 1500 (doc. 6), recogido en un diploma de pergamino incluido en el conjunto documental antes citado de fray Rodrigo de Valencia, [...] *in Provincia Galicie consistentum per serem aplicam reputatus habens adidut asserebat adicta ab aetem sere specialem per cuis litteras potestatem illius vigore Monasterium Sancti Cipriani de Bribes et Prioratum Sancti Martini de Ozon dicti ordinis Compostellan diocesis que propter tenintatem fructuum cos Conventu carebant ad supplicationem Abbatis et Conventus predictos*²⁶.



Imagen 7. Bula de confirmación de Alejandro VI. Roma, 1500.

26 ARG. Colecciones. Sign. Antigua: No verso: Caja 4 A. 1. Pieza 15, doc. nº 2. *Bula de Alejandro VI confirmatoria de la anexión del monasterio de San Cibrán de Bribes y del Priorato de San Martín de Ozón al monasterio de San Martín de Santiago*. Pergamino. Roma, 5 de septiembre de 1500

La empresa reformadora de fray Rodrigo de Valencia, compleja y dificultosa, logrará sus objetivos mediante la supresión de la mayoría de los pequeños monasterios y su reconversión en prioratos, integrándose así en las grandes casas monasteriales, siendo una de las más favorecidas el cenobio compostelano de San Martiño Pinario, al que se anexionará, entre otros, el de San Cibrao de Bribes. Estas reformas acaecidas en el tránsito del siglo XV al XVI, van a suponer un profundo cambio en la vida monástica de Bribes, que hasta ese momento se regía por el modelo medieval de cenobio de origen familiar, de pequeño tamaño, aislado y dotado de relativa autonomía. Su desaparición y sustitución por uno moderno y centralizado, supondrá una garantía bajo la Observancia de la nueva Regla y Orden de San Benito, propiciando la recuperación económica gracias a la anexión del priorato con sus dominios y rentas, el incremento de los ingresos por la recobración de dichos bienes y rentas anteriormente usurpadas, así como la actualización de los contratos de foro, apeos y deslindes; medidas centralizadoras impulsadas por los Reyes Católicos para liquidar la gran atomización de poderes existentes en las numerosas instituciones monásticas repartidas por toda Galicia durante la Edad Media.

La documentación generada por la incorporación de San Cibrao de Bribes al monasterio de San Martiño Pinario de Santiago, continuará siendo recogida en los registros notariales durante las primeras décadas del siglo XVI. Con la denominación de instrumento de posesión y continuación (doc. 7), el notario apostólico y real de la ciudad de Santiago, Juan Gabio, certifica que el abad de San Martiño Pinario fray Arias de la Rocha, estando presente en Bribes, toma posesión en virtud de la bula de Alejandro VI de todas sus rentas, frutos y demás posesiones, *Alexandro sexto de felice recordación habia anexado, unido, incorporado imperpetuum el dicho monasterio e abadia de Santa Cebrian de Bribes con sus frutos y rentas y todas las cosas al dicho monasterio anexas devidas e pertenescientes al dicho monasterio de Sant Martin segund dixo constava por las bulas de su santidad sobre la dicha razón concedidas*, mediante documento fechado en el propio monasterio de Bribes el 15 de abril de 1518²⁷. Una nueva escritura notarial, firmada por Alonso R. do Valo en Bribes el 25 de junio de 1521, vuelve a certificar la posesión y pertenencia de este monasterio al de San Martiño de Santiago, en idénticos términos al anterior²⁸. Esta completa vinculación y dependencia a la institución compostelana que supuso la reforma monacal de los siglos XV y XVI, será una constante hasta su definitiva disolución tras las diferentes leyes, medidas y procesos desamortizadores aprobados durante el siglo XIX.

27 ARG. Colecciones. Sign. Antigua: No verso: Caja 4 A. 1. Pieza 15, doc. nº 5. *Escritura de continuación de posesión del monasterio de San Cibrán de Bribes*. Pergamino. Bribes, 15 de abril de 1518.

28 ARG. Colecciones. Sign. Antigua: No verso: Caja 4 A. 1. Pieza 15, doc. nº 7. *Escritura de continuación de posesión del monasterio de Bribes*. Papel, 2 f. Bribes, 25 de junio de 1521.

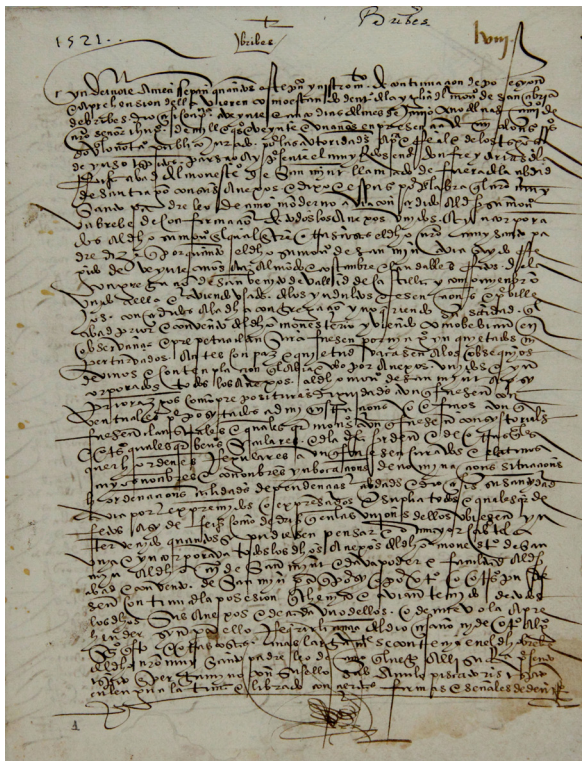


Imagen 8. Bribes, 25 de junio de 1521.

APÉNDICE DOCUMENTAL

1

1182, abril, 3. Santiago.

Carta de los herederos de Cresconio Muñiz, fundador del monasterio de San Cibrao de Bribes, al arzobispo de Compostela D. Pedro Suárez de Deza, renunciando al privilegio en el nombramiento de abad y otras prerrogativas, reservándose únicamente el derecho de sepultura²⁹.

Venerabili patri ac domino Petro, Dei gratia Compostellane ecclesie archiepiscopo. Petrus, cardinalis, dictus Tauro, Ramirus Martini, clericus de Vigo, e milites Pelagio Ovequiz, Ovecus Ovequiz, Vela Ramiriz, Sancius Sanchiz, Petrus Martinus, Petrus Froilaz, Petrus

29 ACS. Tumbo C, fols. 141v-142r.

Petritz, Rodericus Munniz et ceteri qui in monasterio Sancti Cipriani de Brivis ius sepulture videntur habere, salutem et debite subiectionis. Obsequium monasterium supranominatum de Brivis, quod Cresconius Monniz, monachus, construisse et dotasse dignoscitur. Nos qui sumus de sanguine et posteritate Didaci Monniz et Rodesindi Monniz, qui fuerunt germani, fratres prefaci fundatoris Cresconii Monniz, monachi, ante clemenciam vestram constituti suppliciter postulavimus ipsam dignitate abbacie decorari, set quia hec nostra postulacio paternitate vestre indigna visa est, quia nos iure sanguinis et propinquitatis quasi pro successione patronatos aliqua in eodem monasterio vindicare vel exigere dignoscebamur, nos ex pia devocione et libere voluntate omne illud ius quod ibi habebamus vel habere videbamus in manu vestra refutamur et refutacionis sive abnucionis paginan communiter et unanimiter facimus ut de cetero imperpetuum liberam sit monachis illius loci nostro seu posteritatis nostre nec quesito nec expectato assensu abbatem ad ipsius monasterii regimen eligere et de manu Compostellani archiepiscopi ad serviendum Deo sub regula Beati Benedicti cum reverentia vestra vestrorumque successorum atque ecclesie Compostellane ordinatum abbatem suscipere. Et neque nos neque aliquis nostrum aut de cessione nostra in ipso monasterio quicquam hereditatis vel domini sui etiam patronatus presumat ulterius requirere, ut autem imperpetuum hac nostra refutacio robar habeat constituimus ut si quis cetero contra hanc impedimentum aliquid attentaverit iram omnipotentis dei et Beati Iacobi eius apostoli incurrat ey insuper pro temerario ausu CC^{aa} puri auri libras Compostellane ecclesie et voci eiusdem monasterii persolvat. Et hec refutacionis sive abnucionis pagina semper firma maneat.

Facta Compostelle III^o nonas aprilis, era M^a CC^a XX^a, anno ab Incarnatione Domini M^o C^o LXXX^o II^o.

Ego Petrus Tacitus, ecclesie Beati Iacobi cardinalis, hoc scriptum confirmo; ego Ramirus Martini, clericus, confirmo; ego Pelagius Ovequiz, confirmo; ego Iohannes, procurator Briviensis, confirmo; Ego M, monachus, confirmo.

Ego Petrus Albus, canonicus, diaconus, scripsi et confirmo.

2

1186, junio, 12. Salamanca.

Privilegio del rey Fernando II, concediendo coto y distrito separado con especificación de sus términos y límites geográficos, a la iglesia y parroquia del monasterio de San Cibrao de Bribes³⁰.

CHRISTUS, ALFA et OMEGA. In Dei nomine nostri Ihesu Christi. Quoniam catholicorum est officium sancta loca et personas religiosas diligere ac uenerari et pro earum

³⁰ ARG. ARG/3.1.3.1.4/Plano 1305, caja 8, Pergamino.

meritis amplis ditare muneribus et largis ampliare beneficiis ut dantes temporalia eterna premia consequantur. Iccirco Ego Rex domnus Fernandus una cum filio meo rege domno Adefonso notum facio universis per regnum meum constitui quod incauto Deo et sancte Marie et sancto Cipriano de Bribes et vobis domno Martino monasterio eiusdem loci abbati et omni uestro quantui parrochiam uestram sicut diuiditur per fluuium marazes et per fluuium merum et ex alia parte per publicam stratam de Lema et inde per Lamas de Iusto sicut concluditur per terminus de Vico e per terminus de Lodina.

Hoc autem facio ob remedium anime mee et parentum meorum et quia orationum et obsequiorum que Domino exhibentur partem eo propitiante desidero promeri.

Si quis igitur tam de meo genere quam de alieno hoc factum meum spontaneum uoluit irritare iram Dei habeat et regiam indignationem incurrat.

Et cum Iuda Domini proditore in inferno eternas luceat penas et antea in hac vita maledictus et excommunicatus et ab ecclesia dei perpetuo separatus quantum uobis in illo predicto cauto inuaserit ipsius monasterio in duplum restituat et regie parti per temerario ausu mille morabetinos persoluat.

Facta karta apud Salamanticam pridie idus iunii Sub Era MCCXXIII. Regnante Rege domno Fernandus Legione, Gallecie, Asturiis et Extremadura. Ego Rex dominus Fernandus una cum filio meo Rege domno Adefonso hoc scriptum quod fieri iussi proprio signo roboro confirmo.

Petrus Compostellane archiepiscopus confirmat. Rodericus Lucensis episcopus confirmat. Adefonsus Auriensis episcopus confirmat. Rabinadus Mindoniensis episcopus confirmat. Bertrandus Tudensis episcopus confirmat. Petrus Civitatensis episcopus confirmat. Rodericus Ouetensis episcopus confirmat. Fernandus Astoricensis episcopus confirmat. Wellielmus Cemorensis episcopus confirmat. Vitalis Salamantinus episcopus confirmat.

Comes Petrus dominans in Asturiis confirmat et in Monteroso confirmat. Comes Gumiz in Trastamare et Montenigro confirmat. Comes Fernandus in Beneuento et Maiorica confirmat. Vermudo Alvari maiordomus domini regis confirmat. Poncius Uele domini regis signifer confirmat. Froila Ramiriz tenens Astoricam et Bergido confirmat. Gunzalus Nuniz tenens Cemoram et Taurum confirmat. Domingus Triladus confirmat. Pelagius Tabladellus confirmat.

Petrus Uele Compostellane archidiaconus et domini regis cancellarius confirmat. Magister Bernardus domini regis notarius per manum domini Petrus Uele scribere iussi et confirmo.

1232, febrero, 6. A Coruña.

*Privilegio del rey Fernando III confirmando al monasterio de San Cibrao de Bribes el privilegio de coto, parroquia y límites concedido por Fernando II en 1186, y otro de Alfonso IX confirmatorio del anterior; además de la donación del realengo de Chantada*³¹.

CHRISTUS, ALFA et OMEGA. Per presens scripium tam presentibus quam futuris notum sit ac manifestum quod ego FERRANDUS dei gratia Rex Castelle et Toleti, Legionis et Gallecie inueni privilegia ab illustrissima parte meo domno Alfonsus condita in hunc modum. Quoniam catholicorum est Regum sancta loca et personas religiosas diligere ac venerari et pro carum meritis amplis ditare moneribus et largis ampliari beneficiis ut dantes temporalia eternal premia consequantur iccirco ego Rex dompnus Ferrandus una cum filio meo Rege dompno Alfonsus notum facio universis per regnum meum constitutis quod in cauto deo et sancte Marie et sancto Cipriano de Brives et vobis dompno Martino monasterii eiusdem loci abbati et omni uestro conuentui parrochiam uestram sicut diuiditur per fluuium Marazez et per fluuium Merum et ex alia parte per publicam stratam de Lema et inde per Lamas de Iusto sicut concluditur per terminus de Vico et per terminus de Lodina.

Item notum sit omnibus tam presentibus quam futuris presentem pagiriam inspecturis quod ego Alfonsus dei gratia Rex Legionis et Gallecie do et hereditario iure in perpetuum concedo deo et monasterio sancti Cipriani de Briues et uobis iohani eiusdem monasterii abbati uestris que successoribus illud meum regalengum de sancta Maria de Plantata in somociis de Nendos cum directuris et pertinenciis suis quantum scilicet ibi ad Regiam vocem pertinet et illud et incauto ut habeat et libere passideat sicut ea que melius habet et liberius possidet.

Item notum sit omnibus de Regno meo tam presentibus quam futuris quod Ego Alfonsus dei gratia Rex Legionis et Gallecie per hoc scriptum perpetuo ualiturum do et concede deo et vobis Abbati de Brives et Monasterio uestro ad honorem dei et beate uirginis eius matris et sancto Cipriano ob remedium anime mee et parentum meorum illos homines de uestro cauto liberos et quietos de omni pecto et petito et de omni fazendaria ut deinceps nullum forum faciant nisi Monasterio predicto.

Et ego prenominatus Rex FERRANDUS una cum uxore mea Beatrice Regina et cum filiis meis Alfonso, Federico, Ferrando, Henrico et Phelippo supradicta privilegia roboro et confirmo mandons firmiter quod inuolabiliter obseruentur proud fuerunt obseruala tempore mortis patris mei et hec mee confirmationis pagina rata et stabilis omni tempore perseueret. Si quis uero hanc cartam infringere seu in aliquo diminuere presumpserit iram dei omnipotentis plenarie incurrat et Regie parti M. aureas in cauto persoluat et dampnum super hoc illatum predicto Monasterio restituat duplicatum.

31 AHN. Sign. ES.28079.AHN/3.1.2.3.22//CLERO-SECULAR_REGULAR, Car. 490, N° 3. Pergamino.

Facta carta apud Cruniam VI die februarii Era MCC septuagesima.

Et ego prenominate Rex FERRANDUS Regnans in Castella et Toletu, Legionis et Gallicie, Badalocio et Baecia hanc cartam quam fieri iussi propria manu roboro et confirmo.

Rodericus Toletane sedis archiepiscopus hispaniarum primas confirmat. Infans dompnuis Alfonsus frater domini Regis confirmat. Bernaldus Compostellane sedis archiepiscopus confirmat. Mauricius Burgensis episcopus confirmat. Tellius Palentinus episcopus confirmat. Lupus Segontinus episcopus confirmat. Bernaldus Segobien episcopus confirmat. Iohannes Calagurri episcopus confirmat. Dominicus Abulensis episcopus confirmat. Gonçaluus Conchensis episcopus confirmat. Ecclesia Palentina uacat confirmat.

Alvarus Petri confirmat. Rodericus Gonçalvi confirmat. Garcias Ferrandi confirmat. Guillelmus Gonçalui confirmat. Pelaius Alfonsi confirmat. Didacus Martini confirmat. Gonçaluus Gonçalui confirmat. Rodericus Roderici confirmat. Iohannes Oxomensis electus domini Regis Cancelarius confirmat. Lupus Didaci de Faro alferiz domini Regis confirmat. Maiordomus curie domini Regis vacat.

Yohannes Ouetensis episcopus confirmat. Rodericus Legionensis episcopus confirmat. Munius Astoricensis episcopus confirmat. Martinus Zamorensis episcopus confirmat. Martinus Salamantinus episcopus confirmat. Michael Lucensis episcopus confirmat. Michael Civitatem episcopus confirmat. Petrus Cauriensis episcopus confirmat.

Rodericus Gomez confirmat. Rodericus Ferrandi confirmat. Ramirus Frolez confirmat. Didacus Frolez confirmat. Rodericus Frolez confirmat. Petrus Poncii confirmat. Ferrandus Guterrii confirmat. Ferrandus Iohannis confirmat. Alvarus Roderici maior merinus in Castella confirmat. Sancius Pelagii maior merinus in Gallecia confirmat. Garsias Roderici maior merinus in Legionis confirmat. Petrus Martini iussu predicti Cancellarii scripsit.

4

1380, septiembre, 20. Soria.

Privilegio del rey Juan I confirmando al monasterio de San Cibrao de Bribes el privilegio dado por Alfonso X en Sevilla en el año 1264, por el que concede a los vasallos del coto de Bribes varias exenciones fiscales, confirmatorio a su vez de otros anteriores de Fernando III, Alfonso IX y Fernando II³².

Sean quantos esta carta vieren como nos don Juan por la gracia de Dios Rey de Castilla, de León, de Toledo, de Galicia, de Sevilla, de Córdoba, de Murcia, de Jaen, del Algarbe,

32 AHN. Sign. ES.28079.AHN/3.1.2.3.22//CLERO-SECULAR_REGULAR, Car. 490, N° 4. Pergamino.

de Algecira, et Señor de Lara et de Bizcaya et de Molina, bimos un privilegio del Rey don Alfonso nuestro abuelo que Dios perdone escribió en pergamino de cuero et rrodado et sellado con su sello de plomo pendiente fecho en esta guisa.

Sean quantos este privilegio vieren como Nos don Alfonso por la gracia de Dios Rey de Castilla, de Toledo, de León, de Galicia, de Sevilla, de Cordova, de Murcia, de Jaen, del Algarbe, vimos privilegios del Rey don Fernando nuestro bisavuelo et del Rey don Alfonso nuestro abuelo confirmados del Rey don Fernando nuestro padre fechas en esta guisa.

Per presens scriptum tam presentibus quam futuris notum sit ac manifestum quod ego Fernandus dei gratia Rex Castelle et Toleti, Legionis et Gallecie inueni priuilegia ab illustrissimo parte meo Rege dompno Alfonso condita in hunc modum. Quoniam Catholicorum est regum sancta loca et personas Religiosas diligere ac uenerari et pro earum meritis amplis ditare muneribus et largis ampliare beneficiis ut dantes temporalia eterna premia consequantur iccirco ego Rex dompnus Fernandus una cum filio meo Rege dompno Alfonso natum facio universis per Regnum meum constitutis quod incauto deo et sancie Marie et sancto Cipriano de Briues et uobis dompno Martino monasterii eiusdem loci abbati et omni uestro conuentui parrochiam uestram sicut diuiditur per fluuium Maraces et per fluuium Merum et en alia parte per publicam stratam de Lema et inde per Lamas de Iusto sicut concluditur per terminos de Vico et per terminos de Lodina.

Item notum sit omnibus tam presentibus quam futuris presentem paginam inspecturis quod ego Aldefonsus dei gratia Rex Legionis et Gallecie do et hereditario iure im perpetuum concedo deo et monasterio sancti Cipriani de Briues et uobis iohani eiusdem monasterii abbati uestris que successaribus illud meum Regalengum de sancta Maria de Plantata in somociis de Nendos cum directuris et pertinenciis suis quantum scilicei ibi ad regiam uocem pertinet et illud et incauto ut habeat et libere pasideat sicut omnio que melius habet et liberius possidet. Item notum sit omnibus de regno meo tam presentibus quam futuris quod ego Alfonsus dei gratia Rex Legionis et Gallecie per hoc scriptum perpetuo ualiturum do et concedo deo et uobis abbati de Briues et monasterio uestro ad honorem dei et uirginis eius matris et sancto Cipriano ob remedium anime mee et parentum meorum illos homines de uestro cauto liberos de omni pecto et petito et de omni facendaria ut deinceps nullum forum fociant nisi monasterio predicto.

Et ego prenominatus Rex Ferrandus una cum uxore mea Beatrice regina et filiis meis Alfonso, Frederico, Ferrando, Henrico et Philipo supradicta preuilegia roboro et confirmo. Mandons firmiter quod inuiolabiliter obseruetur proud fuerunt obseruata tempore mortis partis mei et hec mee confirmationis pagina rata et stabilis omni tempore perseueret siquis uero hanc cartam infringere seu in aliquo diminuere presumerit iram dei omnipotentis plenarie incurrat et regie parti mile aureos in cauto persoluat et dampnum super hoc illarum predicto Monasterio restituat duplicatum.

Facta carta apud Cruniam VI^o die februarii Era M^aCC^a septuagessima.

Et ego prenomatus Rex Ferrandus Regnans in Castella et Toletu, Legionis et Galleçie, Badalocio et Baecia hanc cartam quam fieri iussi propria manu roboro et confirmo.

Et Nos el sobre dicho Rey don Alfonso Regnante en uno con la Reyna doña Volante mi muger y con nuestros hijos el infante don Fernando primero heredero et con el infante don Sancho et infante don Pedro et con el infante don Johan en Castilla, en Toledo, en Leon, en Galiçia, en Seuilla, en Cordoua, en Murcia, en Jahen, en Baeça, en Badajos et en el Algarue otorgamos estos preuilegios et confirmamoslos et mandamos que balan asy como ualieron en tiempo del Rey don Alfonso nuestro abuelo et del Rey don Fernando nuestro padre ualieron fasta aqui.

Et porque esto sea firme et estable mandamos sellar este nuestro preuilegio con nuestro sello de plomo. Fecho el preuilegio en Seuilla por nuestro mandado veynte e dos dias andados del mes de junio en era de mill et trezientos et dos años.

Yo Johan Perez de Cibdit lo escribi por mandado de Millan Perez de Aellon en el año dezeno que el Rey don Alfonso Regno.

Et agora el abbat et el conuenio del dicho monesterio de sant Cibrian de Briues enviaron nos pedir merced que les confirmasemos el dicho priuilegio et todo lo en el contenido et mandasemos que les fuese guardado et conplido en todo bien et conplidamente segun que en el se contiene. Et nos el sobredicho Rey don Johan por fazer bien et merced al dicho abbat et conuenio del dicho monesterio de sant Cibrian de Briues asy a los que agora son como a los que seran de aquí adelante touimosla por bien et confirmamoslas el dicho preuilegio en todo lo en el contenido et mandamos que les uala et les sea guardado et conplido en todo bien et conplidamente segund que en esta nuestra carta se contiene et segund que mejor et mas conplidamente les balio et les fue guardado en tiempo del Rey don Alfonso nuestro auuelo et del Rey don Enrrique nuestro padre que dios perdone et de los otros Reyes onde nos benimos et en el nuestro fasta aqui.

Et defendemos firmemente que ninguno ni alguno nos sean osados de yr ni pasar contra lo contenido en esta nuestra carta ni contra parte dello agora ni daqui adelante por lo quebrantar o menguar en algund tiempo ni por alguna manera. Et qualquier o qualesquier que contra ello o contra parte dello fueren o pasaren abrian la nuestra yra et de mas pecharnos yan en coro et en pena mill marabedis desta moneda husual cada uno por cada pegada que contra ello o contra parte dello fuesen o pasasen segund dicho es. Et al dicho abbat et conuento del dicho monesterio o a quien su boz touiese todos los daños et menoscabos que porende a su culpa rescibiesen doblados. Et sinon por qualquier o qualesquier por quien fincar de lo asy fazer et complir mandamos al ome que esta nuestra carta les mostrar o el traslado della signado de escriuano publico sacado con octoridat de juez o de alcall

que los emplaze que parezcan ante nos do quier que nos seamos del día que los emplazar a quinze días primeros siguientes so pena de seys cientos marabedis de la dicha moneda a cada uno a dezir por qual razon no cumplen nuestro mandado et de como esta nuestra carta o el traslado della signado como dicho es les fuere mostrada en los unos et los otros la cumplieredes mandamos so la dicha pena a qualquier escriuano publico que para esto fuere llamado que de ende al que la mostrare testimonio signado con su signo porque nos sepamos en como se cumple nuestro mandado. Et desto les mandamos dar esta nuestra carta seellada con nuestro seello de plomo pendiente.

Dada en las cortes que nos mandamos fazer en la cibdat de Soria ueynte dias de setiembre era de mill quatrocientos et diez et ocho años. Yo Gonçalo Lopez la fiz escriuir por mandado del Rey.

5

1499, julio, 13. Santiago.

*Anexión al monasterio de San Martiño Pinario de Santiago, del priorato de San Martín de Ozón y de los monasterios de San Lorenzo de Carboeiro, San Pedro de Soandres y San Cibrao de Bribes, hecha por D. Rodrigo de Valencia, prior del Real Monasterio de San Benito de Valladolid y reformador general de la Orden de San Benito*³³.

In Dei nomine amen. Sepan quantos este público instrumento de union, anexion e incorporación vieren como nos don Frey Rodrigo de Valencia prior del monesterio de San Benito de la noble villa de Valladolid Reformador General de toda la horden del Señor San Benyto en los reynos de Castilla y en este reyno de Galicia con la provincia del Berzo por la auctoridad e poder de un breve a nos cometido e de una bulla apostolica plumada del nuestro muy Santo Padre Inocencio Octavo de gloriosa memoria de los quales dicho breve e bulla sus thenores uno en pos del otro es el siguiente:

(Inserta el breve Alias Felices de Alejandro VI y la bula *Quanta in Dei Ecclesia de Inocencio VIII*).

Por ende nos el dicho prior en virtud de la dicha abtoridad apostolica del dicho nuestro muy santo padre a nos cometida por el dicho breve e bulla suso encorporados decimos que por quanto nos fuimos a visitar e visitamos todas las casas asy de monjes como de monjas de la dicha horden de San Benito de todo este reyno de Galizia e como el oficio de los perlados e pastores sea desbelarse a trabajar e ofrescerse a muchos peligros por el provecho e bien de sus obejas por las librar de las manos e poder de los lobos hambrientos que las tienen cercadas porque tienen que dar la cuenta dellas que les ha de ser demandada e aun porque en esto non satisfacen consigo sy non las been por buenas obras florescer e

33 ARG. Colecciones. Sign. Antigua: No verso: Caja 4 A. 1. Pieza 15, doc. n° 1.

fructificar e aun porque entre las obras de caridad es una de las mayores apartar los pecadores no solamente los pecados e guardalos por los caminos de la virtud mas aun quitar las ocasiones e arrancar las madres e rayces de donde pueden nacer los pecados para mejor enserir las virtudes. E nos agora visto por la visitacion e reformation las casas asy de los religiosos como de religiosas de la dicha Orden de Sant Benito deste dicho reyno de Galizia por ser solitarias en pequeñas congregaciones e por estar en encomiendas e administraciones de personas profanas e non religiosas non solamente non se aver guardado en ellas la religion nin se aver cumplido en ellas lo que al servicio de nuestro Señor toca e de su santa Iglesia como heran obligadas e para lo que fueron fundadas las dichas casas e monasterios mas aun averse cometido grandes e obominables ofensas e blasfemias de Dios nuestro Señor de su bendita madre Nuestra Señora abajada en grand menosprecio suyo e de nuestro padre Sant Benito de toda su santa religion e congregacion e visto que agora por el presente esta baco el monasterio e abadia de San Lorenço de Carboeyro de la diocesis de Lugo por muerte e fin de Don Fray Manuel abbad que del dicho monasterio fue e el monasterio e abadia de Sant Cebrian de Brives sito en la diocesis de Compostela por muerte e fin de [...] abbad que del fue e el monesterio de Sant Pedro de Soandres sito en la dicha diocesis compostelana por muerte e fin de Don Fray Pedro Basques abbad que del fue e el prioradgo de Sant Martin de Doçon sito en la dicha diocesis compostelana por muerte e fin de Fray Diego de Bivero prior que del fue que son de la dicha orden de Sant Benito, e queriendo quitar a los religiosos que han de ser encerrados toda necesidad e ocasion de distracciones o de vagar e negociar fuera de su clausura porque de la dicha necesidad e falta de las cosas necesarias solen salir muchos peligros y ocasiones de pecar e porque mejor se sirva nuestro Señor e se guarde nuestra regla y orden e religion en las congregaciones grandes e abastadas e non en las pequeñas e solitarias e visto e acatado en como el monasterio de San Martin de Fuera que es dentro de la cibdad de Santiago de la dicha Orden del Señor Sant Benito es monasterio ensigne e esta en muy noble e populoso lugar fundado y gran provecho e fificacion de todo el dicho reyno de Galizia donde es Nuestro Señor muy servido y el culto divino abmentado y ensalzado y esta mal reparado y en mucha necesidad de se reparar y eso mesmo ha de tener muchos monjes. Por ende por virtud e abtoridad del dicho poder e comision de nuestro muy santo Padre de que usamos en esta parte suprimimos e anihilamos, disolvemos e anullamos las dichas abadias de Sant Lorenzo de Carboeyro de Sant Cebrian de Brives, de Sant Pedro de Soandres y el dicho prioradgo de Sant Martin de Doçon para que no sean mas regidos por abades ni priores mas por sus capellanes e los unimos e anexionamos e yncorporamos para siempre jamays al dicho monesterio de Sant Martin de Fora para los reparos del y para ayuda de la sustentación de los dichos religiosos con todos los frutos y rentas y fueros e derechos e vasallos y señorios y todo lo a ellos pertenesciente y jurediciones y con todo lo otro que a ellos pertenesce e pertenescer pueda en qualquier manera e por qualquier raçon que sea para agora e para siempre jamays y supplicamos a Nuestro Muy Santo Padre que aya por buena esta dicha anexacion, union e yncorporación e de todo mande dar e de su bulla plumada, en testimonio de la qual otorgamos la presente publica escriptura ante el notario publico e testigos de yuso escritos e fue fecha e otorgada dentro en el dicho mo-

nasterio de Sant Martin de la dicha cibdad de Santiago a trece dias del mes de jullio año del nascimiento de Nuestro Señor Jesuchristo de mill e quatrocientos e noventa e nueve años presentes a ello por testigos para ello llamados e rogados Diego de Agoa de la Jara e Pedro de Abregon vecino de la villa de Valladolid y Juan Diez criado del dicho abbad de Sant Martin e otros.

Anton Ruy de Pereira, escribano e notario publico por las abtoridades apostolica, real e arçobispal testigo de Lopes Gomes de Marçoa notario publico de Cibdad de Santiago otorgamos esta escriptura, anexion, union e incorporacion segund que ante me pasou en hun con os ditos testigos presentes foy.

6

1500, septiembre, 5. Roma.

*Bula del Papa Alejandro VI confirmando la anexión del monasterio de San Cibrao de Bribes y del Priorato de San Martiño de Ozón, a favor del monasterio de San Martiño de Santiago*³⁴.

ALEXANDER EPISCOPUS SERVUS SERVORUM DEI AD PERPETUAM REI MEMORIAM. Ex aplice servitutis officio nobis meritis licet insufficientibus ex alto commisso ad calibenter intendimus per que ecclesias et Monasterios omnium ac personas in illis sub suavi religionis iugo altissimo famulantium comodo et utilitati consulitur et hys que propterea facta fuisse noscuntur ut firma perpetuo et illibata persistant libenter cum a nobis petitur aplia muniminis aditamus firmitatem sane pro parte dilectos filios Abbatis et Conventus Monasterii Sancte Martini de Foris Compostellan ordinis Sancti Benedicti nobis nuper exhibitu petitio continebat quod alias tunc Prior Monasterii per Priorens soliti gubernari Sancti benedicti de Valleleti ordinis eiusdem Sancti Pelentus diat tunc Visitator seu Reformator Monasterios et alios regularium locos dicti ordinis in Provincia Galicie consistentum per serem aplicam reputatus habens adidut asserebat adicta ab aetem sere specialem per cuis litteras potestatem illius vigore Monasterium Sancti Cipriani de Bribes et Prioratum Sancti Martini de Ozon dicti ordinis Compostellan diocesis que propter tenintatem fructuum cos Conventu carebant ad supplicationem Abbatis et Conventus predictos ut onera que prefato Monasterio Sancti Martini incumbabant facitus perferre valerent ac es alys tunc expressis causis cidens Monasterio sancti Martini perpetuo univit annexuit et incorporabit prout in quibusdan litteris auctentias ipius Prioris desuper confectis et suo sigillo munitis plenius dicitur contineri ipus Abbas et Conventus Monasterium Sancti Cipriani et Prioratum predicta unionis anexionis et incorporationis casdem vigore ex tunc iam diu tenuerunt et posseterunt prout tenent et possitent de presenti pacifice et quiete Cum autem sicut cadens petitio subuingebat de viribus unionis anexionis et incorporationis predictas a nonnullis hesitetur et sicut accepimus Monasterium Sancti Cipriani et Prioratus ad huc certo modo vacare noscantur

34 ARG. Colecciones. Sign. Antigua: No verso: Caja 4 A. 1. Pieza 15, doc. n° 2. Pergamino.

pro parte Abbatis et Conventus predictos asserentium ipos Monasterii Sancti Cipriani et Prioratus fructus redditus et proventus insimul Sexaginta ducatos auri de Camera secundum comunem extimationem valorem annum non excedere nobis fuit humiliter supplicatum ut unione annexione et incorporatione preduitis pro cas subsistentia firmiori confirmare et aprobare aliasque in premissis oportune providere de benignitate aplica dignaremus Nos igitur qui dudum inter alia volvimus quod potentes beneficia ecclesiastica aliis uniri tenerentur exprimere verum annum valorem secundum comunem extimatione etiam beneficii au unio fieri peteretur Alioquin unio non valeret et Semper in unionibus commissio fieret ad partes vocatis quorum interesset idemque in confirmationibus unionum tam factas observaretur Abbatem et Conventum predictos et con singulares personas aquibusuis excommunicationis suspensionis et interdicti aliisque ecclesiasticis sentenciis censuris et penis aiure vel ab homine quavis occasione vel causa latis siquibus quomodo libet innodati existunt ad effectum presentium dumtaxat consequendum harum serie absolventes et absolutos fore censentes dicti que Monasterii Sancti Martini fructuum reddituum et proventuum veros annuos valores ac verum ultime dictos Monasterii Sancti Cipriani et Prioratus vacationis modum etiam si ex illo quevis generalis reservatio resultet presentibus pro expressis habentes hunisinodi supplicationibus inclinati unionem annexionem et incorporationem predictos ac prout illas concernunt omnia et singula in dictis litteris contenta auctoritate aplica tenore presentium confirmamus et approbamus presentis que scripti patrocinio comunimus suppletes omnes et singulares defectos siqui forsan intervenerint in cistem et pro pociori cautela Monasterium Sancti Cipriani et Prioratum predicta quibusuis [...]. Nulli ergo onmino hominum liceat hanc paginam nostre advocationis confirmationis approbationis comunionis suppletionis unionis annexionis incorporationis et voluntatis infringere vel et ausu temerario contraire. Siquis autem hoc attemptare presumpserit indignationem omni potentis Dei ac beatos Petri et Pauli Apostolos eius se noverit incursum. Datum Rome apud Sanctum Petrum. Anno incarnationis dominice Millesimo quingentesimo Nonis Septembris Pontificatus nostril Anno Nono.

7

1518, abril, 15. Bribes.

*Escritura del notario Juan Gabio sobre continuación de posesión del monasterio de Bribes por fray Arias de la Rocha, a favor de San Martiño de Santiago*³⁵.

In dei nomine Amen. Sepan quantos este publico instrumento de posesion e continuacion dellos vieren e oyeren. Como en el monasterio de Sant Cebrian de Bribes de la diocesis compostelana arcedianazgo de Nendos estando dentro de la dicha iglesia del dicho monasterio parescio ay presente el reverendo señor padre fray Arias de la Rocha abbad del monesterio de Sant Martin de la cibdad de Santiago con sus anexos de la Orden e congregación de San Venito de la observancia de España en presencia de mi Juan Gavyo notario

35 ARG. Colecciones. Sign. Antigua: No verso: Caja 4 A. 1. Pieza 15, doc. n° 5. Pergamino.

publico apostolico e real y de los testigos de yuso espresados y luego el dicho señor abad dixo e espuso por palabra que puesto que el papa Alexandro sexto de felice recordación habia anexado, unido, incorporado imperpetum el dicho monasterio e abadia de Santa Cebrian de Bribes con sus frutos y rentas y todas las cosas al dicho monasterio anexas devidas e pertenescientes al dicho monasterio de Sant Martin segund dixo constava por las bulas de su santidad sobre la dicha razón concedidas e por virtud de las bulas el abad que a la sazón hera del dicho monasterio su antecesor abia aprehendido e aprehendió la posesion corporal real e actual sen casy del dicho monasterio de Brives e el todo lo del anexo debido y pertenesciente y hasta allí el e sus antecesores abades que fueron del dicho monasterio de Sant Martin habian tenido poseído y levado el dicho monasterio de Brives frutos e rendas del e todas las cosas del anexas devidas e pertenescientes por virtud de la dicha bula e anexion y despues nuestros muy santos padres Jullio segundo de felice memoria e Leon decimo moderno abian concedido a la dicha orden e congregación e al dicho monesterio de Sant Martin muchas bulas e privilegios de anexion e confirmacion yndultos exencion y otras muchas gias e libertades que el no se apartando de la dicha posesion que el y sus antecesores abian tenido y tenían hasta allí de dicho monesterio de Brives antes en aquella se afirmando e la aprobando e continuando en la mejor forma e maña que podía e con derecho debía e mas útil e provechoso fuese a el e al dicho su monasterio prior e conbento de si necesario hera de nuebo aprehendía y aprehendió rescibia y rescivio la dicha posesión del dicho monasterio de Brives y de todas las cosas del anexas abidas e pertenescientes por propia abtoridad en su nombre e del prior e conbento de dicho su monasterio de Sant Martin y por el poder bastante que de dicho prior e conbento tiene por lo suso dicho del qual yo el dicho notario doy fee que lo bi e ley subscrito e signado de Afonso Brion notario apostolico e real y de numero de la dicha cibdad de Santiago en lugar del magnifico Señor don Alonso de Azebedo e Zuñiga otorgado por el dicho prior e conbento dentro de dicho monasterio de Sant Martin a beynte e seys días de hebrero deste presente año de mil e quinientos e diez e ocho y el dicho abad lo lleno en su poder la qual dicha posesión dixo que rescibia e rescivio por virtud de las dichas bulas de los dichos nuestros muy santos padres Alexandro sexto Jullio segundo y Leon dezimo y de todas las otras que la dicha orden y congregación y el dicho su monasterio tenia e subiéndose al altar mayor tomo en sus manos un libro cruz y bestimenta e otros ornamentos que en el dicho altar estaban e los tubo asy e los torno a poner en el dicho altar e se fue al campanario e tomo la sogá de una campana y la taño e andando por la dicha Iglesia echo a muchas personas que estaban en ella fuera y se quedo solo dentro e cerro sobre si las puertas y las torno después a abrir y mando que entrasen todos los que estaban fuera e se fue paseando por el dicho monasterio e otras del e tomo e corto ramos de los arboles que estaban en el patin y se torno a la Iglesia e todos con el e fizo revenir a un monge que consigo traya que se llamaba por nombre fray Dionisio de Ontiveros y dixo por un mandado misa e a la ofrenda le ofrescieron muchos que estaban en la dicha misa asi vecinos que feligreses del dicho monasterio e coto del como de fuera y el dicho abad rescivio la ofrenda e acabada la misa el dicho abbad dixo que todo aquello abia hecho e fazia continuando la dicha su posesión e si necesario hera la tomando e aprehendiendo

de nuevo e de cómo todo abia pasado pacificamente sin contradicion de persona alguna lo pidio ansi el dicho notario se lo diese por testimonio signado por vida e conservacion de su derecho y del dicho su monasterio prior e conbento del e a los presentes dixo que rogaba e rogo dello le fuesen testigos lo que fue y paso en el dicho monasterio de Brives a quinze días del mes de abril año del nacimiento de nuestro Señor Ihesu Christo de mil e quinientos e diez y ocho años presentes a ello por testigos llamados e rogados Garcia de Pardiñas alcalde mayor del señor Pero Bermudez de Castro vezino de tierra de Seaya e Juan de Cueto mayordomo del señor Lorenzo Vermudez vezino de la Coruña y Alonso Perez capellan y fray Pedro de Bergondo prior del dicho monasterio y Fernando Davellon juez del dicho coto e otros e Ruy Dias herrero e Juan Barba Golias Gonzalo Cortes vezino del dicho coto e otrosi.



Imagen 9. Brives, 15 de abril de 1518.

BIBLIOGRAFÍA

ANDRADE CERNADAS, José Miguel (1997). El monacato benedictino y la sociedad en la Galicia medieval (Siglos X al XIII). Sada, Seminario de Estudos Galegos, Edicións do Castro.

ANDRADE CERNADAS, José Miguel (2005) “Los modelos monásticos en Galicia hasta el siglo XI”. Separata de Archivo Ibero-Americano. LXV, nº 252. Vitoria, Franciscanos Españoles, O.F.M. (pp. 587-610).

DE SÁ BRAVO, Hipólito (1972). El monacato en Galicia, Tomo I. La Coruña, Editorial Librigal.

FERNÁNDEZ CORTIZO, Camilo (2007). “La regular observancia resquebrajada: visita y reformatión de los monasterios gallegos de los religiosos de la Orden de san Benito en tiempos de los Reyes Católicos”, en FERNÁNDEZ CASTIÑEIRAS, Enrique y MONTEROSO MONTERO, Juan M. (Coord.) Opus Monasticorum II. A Coruña, Xunta de Galicia. (pp. 77-112).

FERNÁNDEZ DE VIANA Y VIEITES, José Ignacio (1989). “Documentación monástica en el Tumbo C de la Catedral de Santiago” en Historia, Instituciones, Documentos, nº 16. Universidad de Sevilla. (pp. 233-254).

FERREIRA PRIEGUE, Elisa (1988). “Los caminos medievales de Galicia”, en Boletín Auriense, Anexo 9. Ourense, Museo Arqueolóxico Provincial.

GARCÍA GÓMEZ, Javier (2018). “Poder monástico e señorial nas Mariñas da Coruña”. XVIII Xornadas de Xenealoxía, Heráldica e Nobiliaria de Galicia. Conferencia, 5 de abril de 2018, Poio, Deputación de Pontevedra.

GONZÁLEZ BALASCH, María Teresa (2004). Tumbo B de la Catedral de Santiago. Santiago, Cabildo de la S.A.M.I. Catedral de Santiago y Seminario de Estudos Galegos.

LÓPEZ FERREIRO, Antonio (1898-1911). Historia de la S.A.M.I. de Santiago. 11 v. Santiago, Imp. y Enc. del Seminario Conciliar Central.

LÓPEZ SANGIL, José Luis (2005). “Historia del Monacato Gallego”, Nalgures, tomo II. A Coruña, Asociación Cultural de Estudios Históricos de Galicia. (pp. 9-47).

LUCAS ÁLVAREZ, Manuel (1998). Tumbo A de la Catedral de Santiago. Santiago, Cabildo de la S.A.M.I. Catedral de Santiago y Seminario de Estudos Galegos.

LUCAS ÁLVAREZ, Manuel (1999). El Archivo del Monasterio de San Martiño de Fóra o Pinario de Santiago de Compostela, Tomo I. Sada, Publicacións do Seminario de Estudos Galegos.

LUCAS ÁLVAREZ, Manuel (2004). “Los monasterios de san Salvador de Bergondo y san Cibrán de Bribes”, en Colección Fuentes y Estudios de Historia Leonesa, nº 100. León, Centro de Estudios e Investigación San Isidoro. (pp. 892-904).

PEREIRA MARTÍNEZ, Carlos (2000). Os templarios. Artigos e ensaios. A Coruña, Toxosoutos.

PÉREZ RODRÍGUEZ, Francisco Javier (2012). “Los inicios de la reforma observante en el reino de Galicia: la obra de don Alfonso Carrillo de Albornoz, obispo de Catania, entre 1487 y 1494”, Rudesindus, nº 8. A Coruña, Academia Auriense-Mindoniense de San Rosendo. (pp. 115-134).

PITA COLOMÉ, Fidel (1889). “Bulas inéditas de Anastasio IV”, Boletín de la Real Academia de la Historia, Tomo XIV, Cuaderno VI. Madrid. (pp. 530-555).

RECUERO ASTRAY, Manuel y otros (1998). Documentos Medievales del Reino de Galicia. I. Alfonso VII (1116-1157). A Coruña, Xunta de Galicia.

SÁNCHEZ BELDA, Luis (1953). Documentos reales de la Edad Media referentes a Galicia. Catálogo de los conservados en la sección de Clero del Archivo Histórico Nacional. Madrid, Dirección Nacional de Archivos y Bibliotecas.

VAAMONDE LORES, César (1914) “Gómez Pérez das Mariñas y sus descendientes”. Boletín de la Real Academia Gallega, T. VII, nº 78. A Coruña. (pp. 154-159).

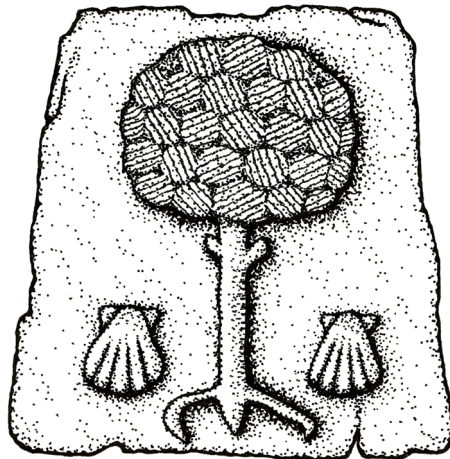
SIGLAS

ACS. Archivo de la Catedral de Santiago.

AHN. Archivo Histórico Nacional.

AHUS. Archivo Histórico Universitario de Santiago.

ARG. Archivo del Reino de Galicia.



El contexto religioso de la villa de Monforte de Lemos y el paso de D. Juan Francisco de Castro por la tierra de Lemos

Rosa M^a Guntiñas Rodríguez

RESUMEN

El estudio del paso de D. Juan Francisco de Castro por la Tierra de Lemos en el contexto religioso de la capital del Estado de Lemos es un ejemplo de como el análisis de documentación validada ante notario puede ser aplicable tanto al ámbito local para ayudar al conocimiento y comprensión de la historia local como, también, que ese estudio puede trasladarse a ámbitos geográficos más amplios.

Palabras clave: D. Juan Francisco de Castro, Tierra de Lemos, Catastro de Ensenada, historia local.

SUMMARY

The study of the stay of Mr. Juan Francisco de Castro in Lemos Land in the religious context of the Lemos State Capital are examples of how the analysis of documentation validated by a notary, can be applied not only to improve the knowledge and understanding of the local history to a local extent, but also to a wider geographic area.

Keywords: Mr. Juan Francisco de Castro, Lemos Land, Cadastre of Ensenada, local history.

I- INTRODUCCIÓN

En este breve artículo se va a sacar a la luz el paso por la Tierra de Lemos de una de los personajes más señeros de la provincia de Lugo y, a la vez, uno de los ilustrados gallegos más relevantes, D. Juan Francisco de Castro, enmarcándolo en el ámbito cultural y religioso vigente en su capital, Monforte de Lemos, y por extensión en el conjunto del Valle y Tierra de Lemos a través de los datos extraíbles del Catastro de Ensenada junto con documentación notarial y fondos parroquiales.

Tierra y Valle de Lemos en la que se había fraguado en la Baja Edad Media el Estado de Lemos, el estado laico más poderoso del reino de Galicia, de la mano de la Casa condal de Lemos que va a jugar un papel decisivo en el devenir histórico del reino de Galicia y de las Españas y por ello en el concierto internacional de la Edad Moderna hasta su desaparición definitiva al inicio de la Edad Contemporánea juntamente con el reino de Galicia y el fin del Absolutismo con la instauración de un régimen político de carácter liberal.

Estado de Lemos que se extendía por toda la parte oriental de la actual Comunidad Autónoma de Galicia cruzándola en diagonal de sur a norte y cuya capital, Monforte de Lemos, y núcleo central estaba ubicada en la Tierra y Valle de Lemos que tal y como lo describe, en las vísperas de su desaparición, el doctor D. Sebastián Miñano y Bedoya era un terreno en el que se alternaba el valle con la montaña y de suelos fértiles pero destacando, en este aspecto, el valle de Lemos que él consideraba como el más poblado y rico de cuantos había en el reino de Galicia; valle que abarca el espacio geográfico comprendido dentro del ángulo que se forma por la confluencia de los ríos Sil y Miño perteneciente en la actualidad a varios municipios de la provincia de Lugo.



IMAGEN I: Mapa de la actual provincia de Lugo, línea negra delimitación a grosso modo en el mapa del Valle de Lemos; línea negra (parte inferior) curso del río Sil y línea negra (lateral izquierdo) curso del río Miño.

Puntos negros superiores lugares por los que transitaba el camino francés de peregrinación a Santiago de Compostela e inferiores una de las vías del conocido hoy como Camino de Invierno que entraba en Galicia siguiendo el curso del río Sil y teniendo como referencia la villa monfortina.

Mapa cuya visualización parece no dejar dudas de que realmente el valle de Lemos era una zona entre ríos de ahí su fertilidad pero, también, que por ello fue el lugar elegido en la Edad Media por los reyes, sirviéndose primero de monjes y luego de órdenes militares y nobleza, para asentar una población de migrantes que le permitiese explotar sus riquezas agrícolas y mineras y cuyo crecimiento va a permitir la posterior creación de ese poderoso Estado laico dependiente del señorío jurisdiccional del conde o condesa de Lemos propietario correspondiente con funciones de gobierno y de administración de justicia lo que suponía, si se observa el mapa, el control de varios de los caminos o vías de peregrinación a Santiago de Compostela que atravesaban la actual provincia de Lugo, incluido el llamado Camino francés, ya que van a ostentar también el título de marqueses de Sarria desde el siglo XVI y el señorío jurisdiccional de Paradela y de gran parte de la Somoza Mayor de Lemos.

No obstante, los primeros impulsores de esos asentamientos van a ser los monjes benedictinos, cluniacenses y cistercienses, fundadores de las primeras comunidades monásticas en torno a las cuales se van a desenvolver comunidades de fieles cristianos agrupados en torno a una iglesia y encargados de poner en explotación la riqueza agrícola y minera del territorio lo que va a derivar en enfrentamientos tanto entre señores eclesiásticos y laicos como entre el clero regular y secular; es decir entre obispos y abades y señores entre sí por cuestiones de delimitación de funciones y de acaparamiento de poder en el amplio sentido de la palabra, enfrentamientos que van afectar a los propios Concejos o Regimientos como es el caso de la villa monfortina.

Contexto de enfrentamiento que no había impedido ni impedía a mediados del siglo XVIII que la sociedad española, incluida la población monfortina y por extensión la del Valle y Tierra de Lemos, hubiese desarrollado un profundo sentimiento religioso que se exteriorizaba a través de múltiples manifestaciones que iban desde la práctica de la caridad, las donaciones a la Iglesia católica o adquisición de obras de arte hasta otras de carácter ritual como misas, funerales o procesiones que con frecuencia derivaban en comportamientos fanáticos. Contexto, por otra parte, común al resto de la población española, salvo una élite minoritaria de personas cultas, y que es el que se va a encontrar D. Juan Francisco de Castro cuando llegue al Valle de Lemos para hacerse cargo, como párroco, del beneficio de la feligresía de S. Martín de Bascós y de su aneja Sta. Eulalia de Caneda.

II – EL CONTEXTO RELIGIOSO DE MONFORTE DE LEMOS EN LA EDAD MODERNA O ANTIGUO RÉGIMEN

En el siglo XVIII, junto con la Corona, el otro gran pilar de la nación española seguía siendo la Iglesia que se mantenía fiel a la ortodoxia salida del Concilio de Trento (1545-1563) o Contrarreforma y que si bien recibía alguna crítica ésta se limitaba a uno que

otro clérigo pero no a la institución en sí. Iglesia cristiana católica española que, por otra parte, y pese a su tradicionalismo, va a colocar los intereses de sus monarcas por encima de los intereses papales lo que va a derivar en la firma de un Concordato en 1753 entre el rey, Fernando VI, y el papa, Benedicto XIV, que va a suponer la sumisión del Episcopado u Obispos españoles a la Corona lo que va a permitir a ésta, a través del Derecho de presentación y del Exequatur, la consolidación del Regalismo y con ello el control de una población sumamente religiosa y monárquica más de la riqueza patrimonial de la Iglesia católica española.

Ideales a los que no serían ajenos los eclesiásticos, regulares y seculares, residentes en la villa monfortina a mediados del siglo XVIII y, por extensión, los del conjunto del Valle y Tierra de Lemos, vasto y rico espacio geográfico que va a ser incorporado definitivamente a la Iglesia cristiana católica por las diferentes comunidades de monjes benedictinos, cluniacenses y cistercienses, que se van a ir asentado en el territorio atrayendo a población y, concretamente, en el caso de la villa monfortina serán los monjes negros o cluniacenses los que funden un monasterio, bajo la advocación de S. Vicente de León, en la acrópolis monfortina en la Alta Edad Media bajo protección real, de ahí su denominación de Real y su condición implícita de estar bajo el Patronato de los sucesivos reyes, primero astur-leoneses, luego castellanos y, posteriormente, españoles o de las Españas, para dar inicio a la repoblación del fértil Valle de Lemos tras la despoblación subsiguiente al fin del Imperio romano de Occidente y la posterior del reino visigodo llevando a cabo al mismo tiempo la cristianización de amplias zonas encuadradas en ese espacio geográfico y, especialmente, de la actual ciudad de Monforte de Lemos y durante siglos la capital del Estado de Lemos y centro neurálgico de este amplio territorio.

Comunidad pionera, pues, dotada de amplios poderes por los sucesivos reyes que excedían las competencias exclusivamente eclesiásticas dada su condición, en un primer momento, de señores jurisdiccionales, pero competencias o poderes que van ir viendo restringidos a medida que el Valle y con él la primitiva feligresía se iba expandiendo y desarrollando con su consiguiente transformación en villa y la fundación de Sta. M^a de la Régoa como una segunda iglesia o feligresía anexa a la primera o matriz de S. Vicente, vinculada al monasterio Real de S. Vicente del Pino, condición que se seguía manteniendo a mediados del siglo XVIII ya que en una Relación de 1741, hecha para la Casa condal de Lemos,¹ se deja constancia de que la parroquia de S. Vicente se administraba por un monje y que en la de la Régoa el Abad ponía a su voluntad un capellán revocable y al que se le daba para su manutención el pie de altar.

Creación de esa aneja que habría estado motivada por el desarrollo económico y demográfico de la primitiva feligresía pero también por razones geográficas ya que era necesario evitar a la población extramuros la subida al monte de S. Vicente del Pino para asistir a la celebración de cualquier acto de carácter religioso así como al peregrino o viajero en

1 RODRÍGUEZ OTERO. Margarita, Tierras de Lemos. Monforte de Lemos: Agrasar, 2016.

general proporcionarle en un pequeño y cómodo espacio geográfico todos los servicios que pudiese demandar tanto de carácter religioso como de atención sanitaria, hospedaje o cualquier otro de índole diversa incluida la facilidad de tránsito.

Monasterio cluniacense que va a sufrir, por otra parte, una pérdida de competencias a medida que se va a ir afianzando el Regimiento, como un concejo cerrado que restringía el gobierno y administración de la villa a unas pocas personas, y a medida que se iba incrementando el poder de la Casa condal de Lemos y del Obispo de Lugo lo que va a llevar a la comunidad de monjes a enfrentarse con todos ellos más con las restantes comunidades religiosas que se van a ir asentando en la villa monfortina de la mano del Patronato condal.

Enfrentamientos perfectamente rastreables en la documentación notarial o del propio monasterio conservada y que parece no dejar lugar a dudas en cuanto a quienes fueron los primeros repobladores de la actual ciudad de Monforte de Lemos como pone en evidencia un documento del año 1544, conservado en el monasterio de S. Vicente del Pino y publicado por Felipe Aira Pardo,² en el que se puede leer que ese había sido el año en que había empezado sacramento y pila en la Régoa después de haber pleiteado el monasterio y haber llegado a una concordia con el Obispo de Lugo ya que se trataba de una ermita del monasterio, cuya iglesia parroquial era la matriz, por lo que parece evidente que a partir de esa primitiva ermita se habría edificado una iglesia financiada por Dña. Beatriz, III condesa propietaria de Lemos, que como hacían otros nobles habría edificado la iglesia para reafirmar su dominio y, en el caso concreto de la población monfortina, cohesionar el ámbito geográfico extra e intramuros de la villa y ello sin que el monasterio benedictino tuviese que renunciar a su derecho, como constructor de la iglesia matriz, a percibir la renta diezmal ni a designar al párroco ni ante la Casa condal ni ante el Obispo al que el monasterio parece que sólo había estado dispuesto a reconocerle su autoridad para consagrar el templo, conceder permiso para la posesión de pila bautismal y autorizar la administración de los sacramentos, pero no para imponerle su autoridad a través de las periódicas Visitas pastorales, lo que implicaba el reconocimiento de la autoridad del abad monfortino.

De hecho en el monasterio se conservaba otro documento del año 1545, un año posterior a la consagración de la nueva iglesia, en el que se registraba por escrito que se había hecho una citación para Roma contra el Obispo para protestar por su Visita a la ermita de la Régoa y hospital de S. Roque³ y otras iglesias unidas al monasterio lo que parece una prueba evidente de que la comunidad cluniacense monfortina no estaba dispuesta a renunciar a sus derechos a pesar de que la ermita hubiese pasado a ser una nueva feligresía, dado su carácter de anexa a la matriz o primitiva, así en el Libro III de Defunciones de

2 www.jrcasan.com/MONFORTE/NUCLEO%20URBANO%20MEDIEVAL%20DE%20MONFORTE%20DE%20LEAMOS.%20felipe%20aira.pdf [2019]

3 Debe tratarse del hospital del denominado en los Libros monfortinos del Catastro de Ensenada (1753) como hospital del Santo Espíritu.

Sta. M^a de la Régoa se recoge en setiembre de 1705 que el Libro se inicia en esa fecha siendo abad Fray Trigo de Ruy que era juez eclesiástico y ordinario en ella y privativo en las anexas de su real monasterio, lo que confirma que los abades seguían ejerciendo funciones judiciales de carácter eclesiástico y con total independencia de los obispos de Lugo lo que viene a ratificarlo otra anotación posterior en la que se asienta el acta de la Visita pastoral del año 1723 pasada a Sta. M^a de la Régoa en diciembre por el abad Manuel Vidal juez eclesiástico en ella y privativo en las parroquias de dicho monasterio más sus anejas, cofradías, obras pías, fábricas y hospitales.⁴

Por otra parte, según un documento del año 1139 recopilado por fray Mancio de Torres y publicado por Felipe Aira Pardo, se hace constar que Alfonso VII le confirmaba al monasterio monfortino la posesión, entre otras cosas, de la Capilla de Sta. María en pago por la cesión del territorio para la fundación de la villa, concesiones que confirma y amplía Alfonso IX en los siglos XII-XIII, al parecer personalmente, para evitar disputas entre el monasterio y el Concejo de lo que se deduce que la iglesia de Sta. M^a de la Régoa no fue edificada en el siglo XVI sino, simplemente, reedificada o ampliada y que la comunidad religiosa ya había previsto con anterioridad y en un momento en que la peregrinación a Santiago de Compostela estaba en pleno auge facilitar al peregrino y viajero en general un lugar de oración en el llano por el que se va a ir expandiendo la villa a medida que se vaya estabilizando la situación de inestabilidad política en el medievo.

Lo que confirma que todas aquellas iglesias y demás instituciones religiosas en las que los abades del monasterio de S. Vicente del Pino tenían competencias judiciales en el terreno eclesiástico no tenían que estar supeditadas a la autoridad del Obispo lucense a pesar de pertenecer a su Diócesis lo que lleva a preguntarse el ¿por qué? y, quizás, la respuesta sea lo acordado en la sesión XIV del Concilio de Trento en cuyo Capítulo III se recoge, entre otras cosas, que se debía mantener el derecho de las convenciones antiguas hechas con los monasterios u otros lugares piosos o iglesias no parroquiales, es decir que los abades mantendrían sus prerrogativas en este terreno lo que lleva a una segunda pregunta y ¿por qué? y ¿cuándo? se le habían concedido a los abades monfortinos esas convenciones.

Y, quizás, la respuesta a la primera interrogante se haya dado en el mismo Capítulo tridentino ya que en él se especifica de entrada que el objeto de las Visitas pastorales debía ser especialmente introducir la doctrina sana y católica, expeler las herejías y promover las buenas costumbres, en una palabra el ministerio principal de un obispo debía de ser, junto con la obligación de dividir al pueblo en parroquias y designar a cada una su párroco perpetuo y particular que pudiese conocerlas, la predicación papel, este último, que en la villa monfortina parece que habían realizado los sucesivos abades benedictinos de ahí que el Concilio de Trento le hubiese reconocido su derecho, lo mismo que al resto de abades en las mismas circunstancias, a ser ellos y no los obispos los encargados de llevar a cabo esas Visitas o encuentros anuales con el clero y los feligreses para exhortarlos a

4 ACDPL. Libro III de Difuntos de Sta. M^a de la Régoa (setiembre 1705-mayo 1810).

tener una vida de fe y practica cristiana y, asimismo, realizar funciones de supervisión e inspección de todo lo relacionado con el servicio pastoral como, por ejemplo, estado del edificio y del ajuar litúrgico o de los Libros parroquiales.

Pero la respuesta a la segunda interrogante ya no es tan clara aunque se podría relacionar con otra de las obligaciones de toda dignidad episcopal que era, además de las ya citadas las de ordenar sacerdotes, confirmar o la de compartir con el Papa y demás Obispos la responsabilidad sobre toda la Iglesia católica, a través del control y vigilancia del cumplimiento de las leyes de la Iglesia cristiana católica o Derecho canónico, en el terreno de su jurisdicción lo que lleva a preguntarse si los abades monfortinos no habrían sido considerados como obispos titulares u obispos auxiliares por haber estado al cargo de un territorio históricamente importante o que era la cabeza de una Jurisdicción y a los que, con anterioridad a 1882, se les designaba como obispo in partibus u obispo in partibus infidelium de lo que se podría deducir que la Tierra y Valle de Lemos se habría repoblado en la época medieval en gran medida con infieles o gentes de dudosa cristiandad; no obstante, en 1670 se le cita como provisor y vicario general, es decir como la persona que en teoría ejercía la jurisdicción contenciosa en una Diócesis, aunque en este caso limitada sólo a una parte, y lo hacía como auxiliar del obispo o vicario general nombrado por éste para ayudarle en el gobierno de la Diócesis.

Privilegios que le habrían concedido los reyes tras haber llegado a acuerdos con los monjes para asentarse en el rico y fértil valle y asumir la dirección de su repoblación y explotación enajenando en ellos, entre otras regalías, la facultad de administrar justicia en su nombre de ahí la edificación de iglesias con derecho de visita ya que sus abades eran, como los obispos, los pastores encargado de cuidar ese rebaño de fieles un tanto díscolos como parece reflejar el acta que se levanta de la Visita del año 1689 y en la que se puede leer en sus primeras líneas que el abad juez eclesiástico ordinario de la villa y privativo en las anexas de su abadía visita los testamentos, cofradías, hospitales, y más cosas tocantes en ella como juez y en virtud de la posesión inmemorial en que se hallaba.⁵

Anotación que refleja perfectamente la antigüedad de la concesión y, asimismo, su mantenimiento en el tiempo de ahí la defensa a ultranza que va a hacer la comunidad de monjes monfortina de esas prerrogativas concedidas tanto por la Santa Sede como por la Monarquía y de lo que se puede deducir, asimismo, el gran papel que debió de desempeñar en la repoblación de la Tierra y Valle de Lemos, como evidencian las Visitas pastorales a otras iglesias,⁶ así como en la de la villa y en la difusión de la Peregrinación a Santiago de Compostela como vínculo de unión de la cristiandad y defensa de la civilización

5 ACDPL. Libro I de Fábrica de Sta. M^a de la Régoa (1670-1707).

6 ACDPL. En el Libro II de Matrimonios de S. Martín de Doade (1770-1772), se anota en octubre de 1775 que lo había visitado el abad del monasterio monfortino de S. Vicente del Pino como juez eclesiástico ordinario en Monforte y privativo en la iglesia monasterial y en la de Doade y demás cotos anejos a la abadía.

occidental ya que a sus sucesivos abades se les reconocía la dignidad episcopal en todos aquellos primeros recintos sagrados surgidos extramuros.

Recintos que parecen diseñados para atraer tanto a población como a peregrinos y viajeros en general proporcionándoles en un espacio reducido los cuidados y protección necesarios de ahí que en el terreno religioso-espiritual se hubiese levantado en la villa monfortina un hospital-albergue dedicado a S. Roque un peregrino francés cuyo culto se generalizó en el siglo XV más una ermita y posterior iglesia, Sta. M^a de la Régoa, bajo el cuidado de un párroco que era a la vez una iglesia de sagrado o de refugio de todos aquellos perseguidos por la Justicia o por la Inquisición condición que, junto con el hospital de S. Lázaro o malatería para enfermos infecciosos y desahuciados en el extrarradio, va a mantener hasta 1773 en que Carlos III por medio de una Real Cédula va a ordenar que en el plazo de un año sólo debían de quedar una o dos iglesias en cada Diócesis por lo que debían ser suprimidas la de Sta. M^a de la Régoa y S. Lázaro tal y como lo asienta en 1793 D. Manuel de Viana, párroco de Sta. M^a de la Régoa, en el Libro II de Fábrica bajo el epígrafe de Señalamiento de iglesias de refugio.⁷

Visitas, por otra parte, que seguían todo el protocolo o ceremonial al que debían de ajustarse las Visitas pastorales lo que pone de relieve algunas actas o informes levantados de esas Visitas entre 1671 y 1689 por el abad correspondiente del monasterio monfortino y asentadas en uno de los Libros de Fábrica de Sta. M^a de la Régoa ya que todas ellas siguen una misma pauta, salvo pequeños matices diferenciadores motivados por el mayor o menor detallismo del redactor, así si bien no se hace una referencia explícita a ello, sin embargo, se sobreentiende que como mandaba el protocolo se habían seguido los pasos rituales acostumbrados como, por ejemplo, el haber anunciado previamente y públicamente su celebración a la población ya que ésta estaba presente en la iglesia para participar en el proceso ceremonial que, además, debía ser entendido como una acción evangelizadora perfectamente programada.

Asimismo, las actas ponen de relieve que el protocolo a seguir se ajustaba a las normas dictadas por el Concilio de Trento en una de sus últimas sesiones de las veinticinco que se van a celebrar de una forma discontinua entre 1545 y 1563 en la que se ordenaba en uno de sus Capítulos que en aquellas iglesias que hasta ese momento tuviesen costumbre de pasar la Visita eclesiásticos con un rango inferior al de obispo, debían llevar un notario, con consentimiento del obispo, que le diese cuenta de la Visita ya que concretamente en el acta de la Visita pasada en 1671 se puede leer textualmente que en el ofertorio de la misa se va a proceder a la lectura del “Edicto de los pecados públicos” en voz alta e inteligible por parte del notario desde el púlpito.

Ceremonial que, en este caso, se concretaba conforme a un programa, elaborado por el párroco y conocido por el abad, al que se debía ajustar la ejecución o desenvolvimiento

7 ADCPL. Libro III de Fábrica de Sta. M^a de la Régoa (1729-1804).

de la Visita así el día fijado para la Visita ésta se iniciaba con la bajada solemne del abad del monasterio hasta la iglesia de la Régoa acompañado de su provisor fiscal y demás ministros de su Audiencia y en forma de tal entraban en la iglesia y ello se puede considerar un ritual procesional para visualizar ante el pueblo la autoridad indiscutible del abad como juez privativo en los asuntos de carácter espiritual intramuros y acumuladamente con el Obispo de Lugo extramuros; justicia que ejercía no de una forma despótica sino con el asesoramiento de personas expertas en la materia, provisor fiscal y ministros, constituidos en Audiencia para solventar los litigios y la toma de decisiones señalándose así que uno de los objetivos de esa Visita era procurar por todos los medios a la población monfortina en general la salvación de sus almas corrigiendo, enmendando y remediando todo lo que fuese necesario.

Pero una vez rematada esta primera parte del ceremonial y llegada la comitiva a la puerta de la iglesia a visitar el abad era recibido, con la solemnidad que se acostumbraba, por el sacerdote que hacía el oficio de párroco, como cura o cuidador espiritual de las personas adscritas a ella o feligreses, y una vez convenientemente revestido de pontifical y con las insignias pontificales se debía dirigir al lado del Evangelio donde se hallaba el sitial o cátedra de lo que se puede deducir, por una parte, su reconocimiento implícito y acatamiento a lo sentenciado por la Sta. Sede con respecto a la demanda presentada por parte del monasterio monfortino contra el Obispo de Lugo sobre su derecho a ejercer justicia en todo el ámbito geográfico de la villa monfortina.

Lo que se había solventado con una Concordia o acuerdo, según una Relación condal de 1741, entre ambas partes por la que de muros afuera, en la parroquia de Nuestra Señora de la Régoa que estaba en el Arrabal debían ejercerla o conocer acumulativamente obispo y abad⁸ y, por otra parte, que el abad había mantenido ese inmemorial derecho de Visita reservado desde el Concilio de Trento a los Obispos, salvo excepciones puntuales, de ahí que se revistiese con las insignias pontificales como símbolo de su función como pastor de supervisar a las ovejas de su rebaño en paridad con el Obispo lucense quien, como detentador del máximo orden sacerdotal o episcopado y sucesor de los Apóstoles, debía compartir con el Papa la responsabilidad del gobierno de toda la Iglesia católica velando por el cumplimiento del Derecho canónico en el territorio sometido a su jurisdicción.

Ceremonial que se continuaba visitando el Sto. Sacramento de la Eucaristía y que en las actas se reseña que estaba en la custodia del Altar Mayor con una forma grande y algunas pequeñas en un relicario de plata cubierto con una albilla de tafetán encarnado y que se había enseñado al pueblo volviéndose a meter en la custodia para a continuación proceder el abad a echar la bendición episcopal al pueblo añadiéndose en algunas actas que se había cantado el *Tantum Ergo* como manifestación del deseo o petición de todos feligreses asistentes al solemne acto de alcanzar la Gloria o Felicidad Eterna.

8 Relación condal de 1741 publicada por RODRÍGUEZ OTERO. Margarita, *Tierras de Lemos*. Monforte de Lemos: Agrasar, 2016.

Posteriormente el abad, todavía revestido con las insignias pontificales, había procedido a bajar a la pila del bautismo y a visitar los Santos Óleos que estaban en una caja de madera con incrustaciones de plata hallándolo todo en buen estado y con la decencia que se requería dirigiéndose desde allí al medio de la iglesia para cantar un responso para lo cual se había puesto una capa negra, diciéndose a continuación una misa y mandándose leer en el ofertorio el Edicto de pecados públicos lo que lleva a preguntarse si el abad tendría, también, funciones de carácter inquisitorial como inquisidor apostólico nombrado por el Inquisidor General por lo que debía conminar a los feligreses a denunciar, bajo pena de excomunión, a aquellos vecinos que trasgrediesen las leyes de la Iglesia cristiana católica.

Lectura, por otra parte, cuya finalidad era dar cumplimiento a uno de los objetivos básicos de la Visita que era erradicar las herejías y promover las buenas costumbres por lo que en el Edicto se recogían en una larga lista por escrito aquellas ideas y conductas que se consideraban heréticas o escandalosas tanto de eclesiásticos como de legos, una amplia lista en la que se incluía desde la simonía hasta la embriaguez, vestimenta inadecuada, bigamia, el no pagar diezmos y primicias o el hacer trabajos serviles y no ir a misa los días de precepto. Denuncia que debía de hacerse en virtud de Santa Obediencia en persona, no por carta o de una forma anónima, aunque secretamente por lo que el Edicto se fijaba durante unos días en un lugar visible que en este caso, como se recoge en el Acta de la Visita de 1671, era la puerta principal de la iglesia.

Lectura que deja de hacerse de una forma paulatina a partir de 1660 por diversos motivos y, tal vez, a ello se deba la presencia en la villa monfortina de un funcionario de la Inquisición ya que en un documento de 1705 de reclamación de una propiedad hecho ante Miguel González de Andrade,⁹ el reclamante y vecino de Monforte de Lemos, D. Manuel Francisco Díaz de Solís, se identifica como familiar notorio del Sto. Oficio.

Por último el abad, después de visitar los demás altares y de haberse desnudado de las insignias pontificales, como exigía el ceremonial de Obispos, y de haber dado la bendición al pueblo se dirigía a la sacristía para visitar el resto de los ornatos y todo lo relacionado con la obras de la iglesia recogiendo en el acta del año 1687 que todo ello se lo había mostrado el sacristán, Ambrosio Rodríguez, y que había encontrado algunas ajadas y maltrechas por lo que había mandado que se compusieran para lo que se libraría lo necesario por el clérigo mayordomo, Juan López, de la fábrica de la iglesia.

Dándose así por concluido el ceremonial de la Visita haciéndose constar en el acta que se le había advertido al párroco y al sacristán que debían mantener todo con el aseo que se requería ya que si no procedería contra ellos y pasándose a continuación a inspeccionar en que se había distribuido la hacienda y rentas de la iglesia, destinadas al mantenimiento y decoro del edificio más a la celebración de los actos y funciones religiosas y las vestimentas del oficiante, por lo que se le habían tomado las cuentas al mayordomo de turno

9 AHPL. GONZÁLEZ DE ANDRADE. Miguel, Signatura: 3269, 1705.

y se había hecho un inventario de lo que estaba en poder del sacristán más de los bienes muebles e inmuebles junto con una revisión del archivo, libros parroquiales y, en general, de todo lo que se encontraba dentro de la iglesia.

Así, por ejemplo, el Primer Libro de Fábrica de Sta. M^a de la Régoa se inicia el día 9 de octubre de 1670 con el asiento de que dentro de la parroquia de la villa de Monforte de Lemos y en presencia del provisor y vicario general y juez eclesiástico se le habían tomado las cuentas al mayordomo que las va a presentar desglosando por una parte los gastos o Descargas entre los que se incluyen desde cera, incienso y jabón hasta libros, misales y ajuar del sacerdote y, por otra parte, los ingresos o Cargos procedentes de rentas forales, réditos de censos u otros detallando el mayordomo de turno de la fábrica parroquial los nombres de todos aquellos que debían pagar por algún concepto así como el importe de la cantidad a pagar de cuyo cobro se hacía responsable, así como de su administración y del cuidado de la iglesia, lo que podía motivar el que se viesen envueltos en más de un proceso judicial a nivel interno por mala administración como pone de relieve una anotación del día 28 de abril de 1685 en la que se especifica que D. José Sáenz de Pedroso,¹⁰ hijo y heredero de Ambrosio Sáenz mayordomo que fue de la parroquia de Sta. M^a de la Régoa en 1684, se había presentado ante el juez eclesiástico en Monforte, abad fray Manuel Catalán, para proceder al ajuste de las cuentas de ese año¹¹ que había firmado el padre Francisco Ambrosio Guerrero prior que fue de esta villa y provisor de S. Vicente.

Anotándose a continuación que se le van tomar las cuentas al nuevo mayordomo Benito Núñez de Ogando, por muerte evidente del anterior, que va a proceder a hacer un inventario en el que se detallan todos los pormenores pudiéndose destacar el asiento del Auto por el que el abad, D. Francisco Manuel Catalán, en la Visita pastoral había mandado o sentenciado que los 402 reales que se habían pagado por los cuatro meses de obra de un retablo procediese a cobrarlos judicial o extrajudicialmente el mayordomo de la parroquia en el plazo de 30 días haciendo las diligencias necesarias, cabe suponer que debía recaudar el dinero entre los feligreses y el cobro de rentas a posibles morosos, ya que él había adelantado el dinero y, asimismo, ordenaba que en adelante ningún mayordomo no diese dinero alguno sin licencia de los abades.

Recogiéndose, asimismo, en el Auto que a continuación se había hecho un inventario de lo que estaba en poder del sacristán lo que viene a ser un recuento de las alhajas o bienes de la Cofradía de Nuestra Señora de la Régoa entre los que se citan el vestuario ceremonial y ajuar litúrgico destinado a la celebración del culto, según el ritual cristiano católico, e inventariándose desde un libro de canto, un misal nuevo en poder del licenciado Miguel

10 Su hermano Francisco era el Chantre de la catedral de Lugo y en 1753 lo era su hijo José y, asimismo, uno de los principales perceptores de rentas forales o por observancia antigua en la villa monfortina. Se puede consultar en los Libros catastrales de 1753 tanto de Monforte de Lemos como de alguna feligresía comarcana como Sta. Eulalia de Caneda o Sta. Mariña de O Monte conservados en el AHPL, Sección Catastro.

11 ACDPL. Libro I de Fábrica de Sta. M^a de la Régoa (1670-1707).

de Linares,¹² un cáliz y patena más una cruz descuadernada y un incensario de plata hasta unos simples platos de peltre pero tan viejos que no servían para nada, especificándose a continuación que no se sabía con qué orden se había fundado y que los sacerdotes no habían querido presentar cuentas de ella y llevaban varios años sin acudir a las Juntas ni a ella por lo que el abad va a sentenciar u ordenar que el sacristán, Ambrosio Rodríguez, en virtud de obediencia y so pena de excomunión no entregase esos bienes sin su licencia o la de un juez competente bajo pena de pagarlos a costa de sus bienes por lo que el sacristán pasa a constituirse en depositario y a obligarse a cumplir lo que se le mandaba pero haciendo constar que había tenido que pagar 6 reales de vellón al notario por las causas que se expresaban en la petición que había presentado ante el abad de que dictase sentencia judicial sobre los bienes de la cofradía lo que deja la interrogante, sin resolver por el momento, de quiénes habían sido los fundadores de dicha cofradía y cuándo había sido fundada.

No obstante, lo más ilustrativo de cara al presente trabajo sea lo que se va a anotar en 1751 pues se van a detallar de una forma pormenorizada y en varios apartados todos los bienes materiales, inmuebles y muebles, que poseía la iglesia, así en el apartado de Rentas se asientan todo lo que debía percibir anualmente así como las personas sujetas al pago de rentas más el concepto por el que lo hacían que podía ser desde la dotación de una sepultura hasta aforamientos o réditos, especificándose que algunos de ellos debían el importe íntegro o parcial de los nueve últimos años lo que podría denotar no tanto una dejadez sino más bien un cierto carácter indulgente, por parte de la comunidad religiosa, acorde con el espíritu caritativo de la época que consideraba al pobre no como vago sino como persona desgraciada necesitada y merecedora de la caridad cristiana pero, en este caso, más que de pobreza se podría hablar más bien de un intento de apropiación de esos bienes.¹³

12 ADCPL. Libro I de Fábrica de Sta. M^a de la Régoa (1670-1707). Los libros solían ser caros y tenidos en gran valor dada su escasa demanda así, por ejemplo, en 1670 en el apartado de Descargas del Libro de fábrica se anotan que se pagaron por dos casullas 48 r., a Bartolomé Carnero y 145 r., al reverendo padre Benito de Alarcón de Valladolid por un misal que había mandado hacer.

13 Uno de esos morosos, Francisco Fernández “Perruchela” se asienta en el Libro de Personal de legos del Catastro de Ensenada como un vecino viudo y maestro zapatero de 50 años con el que convivían 2 hijas y 2 oficiales que debía abonar 11 reales anuales por la casa en que vivía pero debía los 9 últimos años sin embargo en el Libro Real de legos se asienta su relación patrimonial en la que declaraba que poseía dos casas más una huerta pero todo de su dominio directo y lo mismo acontecía en el caso de otro de ellos, José Díaz, un herrero casado de menos de 40 años dueño de un pequeño patrimonio en teoría, también, de su pleno dominio y, otro tanto, se podría decir de los herederos de Juan Rodríguez de “Remberde” que debían los réditos de nueve años de un principal de 10 ducados sin que se asiente en el Libro Real de legos ningún vecino que pague réditos a la iglesia de Sta. M^a de la Régoa aunque en éste caso puede deberse a que los deudores hubiesen devuelto el principal o dinero prestado más los intereses correspondientes. Se puede consultar en AHPL. Signatura: 10731. Sección Catastro. Jurisdicción de Monforte de Lemos. Provincia de Lugo.

Apartado de rentas al que le seguía uno de Papeles en el cual se van a asentar varios autos ejecutivos o resoluciones judiciales emitidas por el abad del monasterio monfortino sobre diversas peticiones o asuntos que se le habían presentado para que dictase una sentencia que zanjase la cuestión o asunto objeto del conflicto. Añadiéndose un tercer Apartado de Alhajas en el que se detalla el ajuar que poseía la iglesia de Sta. M^a de la Régoa para el adorno y decoro necesario, tanto de la iglesia como del oficiante de cualquier ceremonia de carácter religioso, y para hacer sentir al asistente al acto o al simple visitante que estaba en presencia de algo divino y espiritual y, por lo tanto, por encima de lo simplemente mortal y material.

Ajuar que se puede clasificar o agrupar en varios grupos según la función o material de cada objeto siendo los más nobles los objetos litúrgicos y rituales destinados al servicio del altar, como cálices o incensarios, ya que se citan varios de plata a los que hay que añadir algún otro de diferentes usos tanto de plata, copones o cruces profesionales, como de bronce, piel, papel o tela citándose entre ellos misales o estandartes y a los que se pueden añadir otros objetos varios de madera de diferentes usos como, por ejemplo, confesonarios, bancos o bufetes más otros de diversos materiales y de utilidad diversa pero imprescindibles como un farol, una linterna o un palo y llave de hierro para levantar las piedras de las sepulturas y entre los que se pueden incluir dos bancos de luces para entierros, cuatro vidrios para una ventana o dos espejos de medio cuerpo con sus marcos dorados y con sus espejuelos en los remates más otro espejo con un Santo Cristo que se hallaba en la sacristía.

Y a todo ello hay que añadir la animación del monumento con sus tarimas, escaleras, corredores y retorneados, un altar de cuerpo grande y otro de párvulos más los bastidores del monumento y dieciséis tarimas en el atrio lo que pone de relieve que en la villa monfortina a mediados del siglo XVIII y en pleno Siglo de las Luces y de la Ilustración se debía mantener todo el ceremonial barroco con el que se celebraba la festividad del Corpus Cristi para representar de una forma lo más didáctica o explícita posible la caída y redención de la Humanidad así como la superioridad de la religión cristiana católica por lo que había alcanzado un gran auge en la segunda mitad del siglo XVI a partir del Concilio de Trento para que el pueblo en general, incluidos niños, participase de una forma activa con los eclesiásticos en la exaltación del dogma de la Eucaristía.

A pesar de que en general el pueblo, dada su incultura, no alcanzase a comprender el significado de tantas alegorías y, simplemente, se dejase llevar por la magnificencia y teatralidad de unos actos que le llevasen a aceptar y respetar el orden social de carácter jerárquico establecido dada su incapacidad para hacerle frente ante tal derroche de medios en los que se combinaban elementos artísticos y literarios pero que, también, ponían en evidencia la íntima relación entre el poder civil y eclesiástico.

Y, si bien, la referencia a la existencia de tal monumento data de 1751 y la celebración de la Fiesta del Corpus Christi no se cita ni en los Libros catastrales de la villa monfortina ¹⁴ en 1753 ni tampoco en el Acta que se levanta el día 9 de octubre de 1670 ¹⁵ de la Visita pasada por el abad de S. Vicente del Pino en que se recoge en el Apartado de Descargas lo gastado en cera para las celebraciones de las fiestas de Pascua, Navidad, Todos los Santos, Cuaresma y día de S. Lorenzo, sin embargo en la Relación y Descripción de los Estados de Lemos hecha en 1741 por un autor desconocido para la Casa condal sí se hace mención explícita a la celebración al menos de una procesión el día del Corpus, pues en ella se puede leer textualmente ¹⁶ que Dña. Catalina de Zúñiga, VI condesa, poco antes de morir había dotado trece Capellanías en la villa monfortina para llenar las bajas de Palio dotando cada una con 30 ducados y había dejado poderes para que su hijo, D. Francisco, y su nuera, Dña. Catalina de la Cerda viuda de D. Pedro VII conde, cumpliesen su voluntad por lo que éstos habían fundado ocho de esas capellanías en el Convento monfortino de las Madres Clarisas o franciscanas descalzas.

Inventario que denota, por otra parte, que la iglesia de Sta. M^a de la Régoa había sido dotada con todo lo necesario para poder desempeñar dignamente todas las funciones que tenía encomendadas así como que debía de tener el decoro y ornato que le correspondía a una iglesia parroquial de una pequeña villa aunque muy inferior al de la iglesia monasterial, sede de la primitiva feligresía, y de las iglesias conventuales existentes en la propia villa monfortina dados los mayores recursos dinerarios de que disponían las comunidades religiosas, especialmente las masculinas, a través no sólo del cobro de rentas en especie por la cesión del dominio útil de sus propiedades en bienes inmuebles o muebles sino, también, a través de las limosnas de misas, donaciones, dotaciones de tumbas u otras funciones sacerdotales más el cobro de ciertos gravámenes impositivos como la renta diezmal.

Aunque la iglesia de Sta. M^a de la Régoa, no percibía ninguno de estos gravámenes ya que los vecinos estaban exentos del pago de la primicia¹⁷ o entrega de los primeros frutos y era el monasterio el que como matriz tenía el derecho a cobrar la renta diezmal generada

14 En el Capítulo 25º del Interrogatorio General del Catastro de Ensenada se preguntaba, entre otras cosas si el vecindario de la localidad tenía algún gasto en satisfacer salarios por la fiesta del Corpus pero en la villa monfortina en la Relación presentada por la Justicia no se hace ninguna referencia concreta a la Fiesta del Corpus debido, posiblemente, a que si bien los gastos de la festividad debían de correr a cuenta del Concejo o Regimiento en este caso correrían a cargo de la iglesia parroquial anexa a la de S. Vicente del Pino dependiente del monasterio cluniacense de S. Vicente del Pino. Se puede consultar en <http://pares.mcu.es/Catastro>.

15 ACDPL. Libro I de Fábrica de Sta. M^a de la Régoa (1670-1707).

16 RODRÍGUEZ OTERO. Margarita, *Tierras de Lemos*. Monforte de Lemos: Agrasar, 2016.

17 El Concejo había llegado al acuerdo con la comunidad cluniacense monfortina de entregarle diversos bienes, huertas y prados entre los barrios de la “Peña” y el del “Caneiro” y eximirle del pago de ciertas rentas a cambio de no pagar las primicias según una información anotada en 1800 por el párroco, D. Manuel de Viana, contenida en el Libro III de fábrica (1729-1804) y publicada por Felipe Aira Pardo www.jrcasan.com/MONFORTE/NUCLEO%20URBANO%20MEDIEVAL%20DE%20MONFORTE%20DE%20LEMONS.%20felipe%20aira.pdf [2019]

en el espacio geográfico perfectamente delimitado o diezmera que abarcaba la villa monfortina, sin restarse la simiente ni lo necesario para el consumo propio de los pagadores, para el sostenimiento del ministerio eclesiástico. Falta, pues, de rentas propias de cierta importancia que se compensaría, al menos en parte, con las donaciones de particulares ya que se van a inventariar, también, en 1751 una alfombra y 25 cruzados de plata que había donado D. Antonio Cid que había sido vicario en ella por lo que no sería de extrañar que hubiese recibido otras donaciones a lo que hay que añadir que parece que había una cierta connivencia entre ciertos feligreses y las personas responsables de custodiar los bienes de la iglesia ya que entre las alhajas inventariadas se cita también la piedra de pizarra que estaba para la sacristía y que se había llevado Dña. Josefa de Parga¹⁸ con obligación de devolverla.

Alhajas entre las que se incluyen, a mayores, 21 aras o mesas de altar para consagrar lo que vuelve a poner de relieve que los abades del monasterio monfortino ejercían funciones propias de los obispos y lo que explica que el Libro de Fábrica se cierre con la anotación de que el Papa Pío VII mediante un Breve publicado en 1802 había delegado durante el espacio de 7 años la facultad de bendecir ornamentos sagrados a otros eclesiásticos, incluyendo entre ellos a los párrocos.

Citándose, asimismo, otro breve anterior del Papa Benedicto XIV (1740-1758) en el que mandaba que en cada iglesia hubiese un solo altar para librar las almas del Purgatorio y que este debía de ser el altar mayor lo que explica el que en algunos testamentos el testador especifique que las mandas que dejaba para decir misas por la salvación de su alma debían celebrarse en el altar principal o altar privilegiado del convento franciscano monfortino de S. Antonio,¹⁹ lo que denota el convencimiento a nivel personal de que Dios, como cualquier mortal, dado su Poder infinito debía ser agasajado de la misma manera conforme a las posibilidades de cada cual fuesen éstas reales o no.

Por lo que es evidente que Benedicto XIV, uno de los Papas de mayor cultura y afín a los ideales racionalistas de la Ilustración, lo que pretendería con ese breve era dar cumplimiento al dogma cristiano de que la muerte igualaba a todos, ricos y pobres, ya que todos los seres humanos eran iguales ante los ojos de Dios lo cual, a mediados del siglo

18 Se asienta en el Libro de Personal de Legos del Catastro de Ensenada como Dña. Josefa Pardo del Castillo una vecina monfortina viuda que vivía en solitario sin la compañía de ningún criado/a y en el Libro Real de legos como poseedora de un pequeño patrimonio de su dominio directo constituido por 4 parcelas de terreno (huerta, viña y monte bajo) pero ninguna casa. Se puede consultar en AHPL. Signatura: 10731. Sección Catastro. Jurisdicción de Monforte de Lemos. Provincia de Lugo.

19 AHPL. FEIJOÓ. José Benito, Signatura: 3120, 1752/1753. 1752 Testamento de D. Juan García Somoza vecino de S. Juan de Tor que tenía sepultura y capilla dotada en la iglesia franciscana monfortina de S. Antonio (p: 6); 1753 testamento de Victorio Piñeiro vecino de S. Ciprián de la Vid que manda una misa rezada en el Altar Privilegiado de S. Antonio el día de su fallecimiento (p: 78).

XVIII, distaba mucho de ser una realidad y el ritual funerario y todo lo que lo rodeaba a la muerte era un elemento propagandístico más del carácter diferenciador y de afirmación del estricto orden social jerarquizado típico de la sociedad estamental, aceptado y consentido por todos debido a la incultura de la mayoría y a la ambición y egoísmo de la minoría más culta o dirigente ya que no estaban dispuestos a renunciar a una parte importante de sus ingresos como eran para la Iglesia las donaciones y limosnas de misas y los derechos señoriales para la nobleza pero tampoco a su papel rector de la sociedad y los privilegios inherentes a ello.

Se puede decir, pues, que los Libros de Fábrica de Sta. M^a de la Régoa dejan claro que el papel desempeñado por el monasterio monfortino cluniacense de S. Vicente del Pino debió de ser fundamental para cristianizar y asentar población, más o menos conflictiva, en la Tierra y Valle de Lemos de ahí las amplias atribuciones de sus abades incluida el derecho a administrar justicia que seguía manteniendo sobre parte de la población monfortina a mediados del siglo XVIII en aquellos asuntos de carácter eclesiástico y espiritual ya que en la Relación de la Justicia o Interrogatorio General de la villa monfortina de 1753 se incluye, en la Declaración de las clases de oficios, dos Audiencias eclesiásticas una presidida por un presbítero, como vicario foráneo eclesiástico del Obispo de Lugo encargado de juzgar en 1^a instancia en su nombre, y la otra por el padre provisor del monasterio de S. Vicente del Pino. Jueces a los que hay que añadir un notario de poyo más cuatro procuradores y dos ministros lo que evidencia la importancia que se le seguía dando, como en época medieval, a los asuntos religiosos de ahí que en 1753 uno de los ministros de la Justicia y Regimiento sea, a la vez, notario apostólico, es decir un experto en elaborar escritos eclesiásticos.

Audiencias eclesiásticas encargadas de juzgar los delitos de carácter religioso, incluidos los de aquellas personas que habiendo cometido delitos civiles o siendo perseguidos por la Inquisición se acogían a sagrado, para lo que contaban con una plantilla de nueve personas encargadas de su funcionamiento todas ellas del estado llano, excepto el juez de cada una de ellas que era un eclesiástico, por lo que se trataba de personas que desempeñarían el oficio al margen de la carga honorífica del mismo y a las que alude, también, la Relación de 1741 elaborada por encargo de la Casa condal de Lemos que hace referencia a que el abad monfortino había tenido varios pleitos con el Obispo de Lugo ante instancias judiciales eclesiásticas superiores, por una delimitación de competencias que había durado al parecer varios siglos por lo que el poder del monasterio benedictino monfortino no debía de ser desdeñable cuando no había dudado en negarle al Obispo el derecho legal que tenía, desde la época medieval y que mantenía en la Edad Moderna, de poder juzgar directa o indirectamente en 1^a instancia dentro de su Diócesis.

Así pues, parece que el monasterio se debía de ver envuelto con cierta frecuencia en procesos judiciales y de hecho se ha localizado alguna documentación notarial que pone de relieve más de un enfrentamiento también con las otras órdenes religiosas, asentadas

en la villa monfortina a partir del siglo XVI bajo el Patronato de los sucesivos condes de Lemos, en línea con las mantenidas con los sucesivos Obispos lucenses derivadas, por lo tanto, del deseo de mantener sus prerrogativas reales ya que dada la independencia y aislamiento de los monasterios en las ciudades y villas, como en el caso de Monforte de Lemos, se van a ver postergados por las órdenes mendicantes que si bien van a seguir las pautas de austeridad y pobreza marcadas por la reforma monástica del Cister del siglo XII sin embargo salen de los muros del convento y van a entrar en contacto directo con los fieles a través de sus actividades culturales o de impartición de algunas enseñanzas y de carácter religioso como cuidadores de muertos; no obstante, los monasterios van a mantener su influjo en el mundo rural.

Y, concretamente, en el caso del monasterio monfortino de S. Vicente del Pino estos enfrentamientos se van a producir con las otras dos órdenes religiosas masculinas, franciscanos y jesuitas, asentados en la villa en el siglo XVI de la mano de la Casa condal de Lemos, enfrentamientos todavía rastreables en los Libros de Defunciones de Sta. M^a de la Régoa del siglo XVIII ya que en 1705 se asienta el fallecimiento del Licenciado D. Antonio de Rivas que había hecho testamento ante el escribano Juan de Carnero en el que mandaba a su cumplidor, el Licenciado D. Tomás Fernández Quiroga abad de S. Martín de Gándara, que se celebrasen por su alma 150 misas pero ninguna de ellas en la parroquia y, además, mandaba ser enterrado en el convento monfortino de S. Francisco debiendo los religiosos del convento venir a buscar su cuerpo con la cruz enarbolada, preste, diácono y subdiácono al crucero de S. Francisco, pero el párroco hace constar que se había negado a entregar el cuerpo del difunto debido a que, a pesar de haberles requerido a los franciscanos muchas veces que se retirasen con su cruz a la parte donde se acostumbraba a hacer para tomar la presidencia a la cruz de la parroquia, éstos se habían negado viniendo a perturbar el derecho parroquial de Sta. M^a de la Régoa por lo que había decidido volver a traer el cadáver a la iglesia parroquial donde había recibido los Sacramentos y era feligrés dándosele sepultura pero presentando ante el Nuncio Apostólico una demanda judicial y dado que todavía no había salido la sentencia del pleito todavía no se le había dado ninguna satisfacción.²⁰

Mismo problema con la denuncia correspondiente que se recoge en 1708 con respecto a José López Corujo anotándose de nuevo que se había llevado el cuerpo hasta el crucero de S. Antonio y que habían salido los monjes a recibirlo con su cruz enarbolada, preste, diácono y subdiácono pero a pesar de que se les habían tomado las protestas necesarias para que se retirasen con ella a donde se acostumbraba tenerla no lo quisieron hacer por lo que se había traído el cadáver para darle sepultura en la iglesia parroquial no habiéndosele tenido las honras y cabo de año hasta 1709 y otro tanto va a acontecer en 1724 pero, en este caso, el fallecido, D. Lorenzo de Ulloa, era vecino del barrio de Remberde e hijo de D. Juan de Taboada, caballero del hábito de Santiago, que deseaba ser enterra-

20 ACDPL. Libro III de Defunciones de Sta. M^a de la Régoa (setiembre 1705-mayo 1810) que se inaugura siendo teniente cura D. Pedro Núñez de Guitián.

do en el Colegio de la Compañía por lo que había sido llevado con las pompas fúnebres correspondientes a la puerta de la iglesia donde estaba la Cruz, rector y padres con sus pellizas pero se habían negado a ceder la Cruz a la presidencia de la cruz de la parroquia por lo que después de haberseles hecho las protestas necesarias y de no obedecerlas se había traído el cuerpo del difunto a la iglesia parroquial.

Disputas o enfrentamientos a los que se puede añadir otra anotación de 1742 en que se asienta el fallecimiento de una vecina de la calle de Pelambres que había expresado en su testamento, hecho ante el escribano Antonio de Zúñiga, su deseo de ser enterrada en el convento de S. Francisco dejando al padre guardián como cumplidor de la manda testamentaria para lo que dejaba sujeta una casa por la que pagaba 4½ ducados al convento pero dado que debía algunos atrasos se habían echado sobre ella y no la habían querido enterrar.²¹

De ahí, tal vez, que algunas personas incluyesen entre sus mandas testamentarias donaciones y mandas de limosnas de misas para todas las comunidades religiosas masculinas monfortinas de lo cual es un fiel reflejo el testamento de D. Salvador Pérez Losada, abad o párroco de las feligresías monfortinas de S. Martín de Bascós y Sta. Eulalia de Caneda, un vasto documento de más de cuatro folios²² en el que expresaba su deseo de que se mandase llamar a dos religiosos de la Compañía cuando entrase en coma para que le ayudasen a buen morir y que se les diese pan y cuatro libras de chocolate a cada uno y una vez fallecido, si fallecía en Monforte, que se le enterrase en el convento de S. Antonio debiendo acudir a su entierro todos los sacerdotes de la villa más todos los de fuera que pudieran ser avisados.

Dejaba, asimismo, amplias mandas de misas de a 2 reales, tanto para el convento dominico de S. Jacinto como para el franciscano de S. Antonio debiendo acudir a su entierro la comunidad de ambos conventos por su limosna acostumbrada de salida, vigilia, misas y campanadas más el cura de la Régoa y demás eclesiásticos adscriptos a ella que debían acompañar el cuerpo hasta el convento de S. Antonio y por ello se les debía de dar la limosna de otras seis misas a cada uno de ellos que debían de officiar por su alma y las del Purgatorio y a los que llevasen su cuerpo otras cuatro misas a cada uno por la caridad que hacían de llevarlo a lo que añadía que los franciscanos debían de celebrar una vigilia con misa cantada con campanas y un novenario, desde el día siguiente de su entierro, debiendo vigilar los cumplidores que se pusiese la cera necesaria y, además, mandaba que se le diesen 2 reales a cada uno de los religiosos de misa durante un mes debiéndose de celebrar también en la Régoa un novenario con vigilia, misa cantada y campanadas pero añadiendo que si el cura de la Régoa no quería decir el novenario que se dijese las misas correspondientes a él en el convento de S. Francisco.

21 ACDPL. Libro III de Defunciones de Sta. M^a de la Régoa (setiembre 1705-mayo 1808).

22 AHPL. FEIJOÓ. José Benito, Signatura: 3120, 1754 pp: 111-115 v.

Amplias mandas testamentarias a la que habría que añadir otras varias que se irán exponiendo y analizando en las páginas siguientes y ejemplo al que se puede añadir el de un vecino de la villa monfortina, D. Francisco de Cobas,²³ que había dejado mandado en su testamento, hecho ante el escribano José Benito Feixoó, la celebración de 1.000 misas ordenando a sus cumplidores, entre ellos su segunda esposa, que repartiesen la manda entre la iglesia de Sta. M^a de la Régoa y los conventos monfortinos de S. Francisco y Sto. Domingo tal y como se va a asentar en su acta de defunción, acontecida en 1769.²⁴

Disputas o falta de entendimiento, por otra parte, que evidencian que los religiosos no constituían un cuerpo único sino que, como el resto de los integrantes de cualquier grupo social, no sólo había profundas diferencias socioeconómicas entre ellos sino que el afán de Poder y Gloria les llevaba a más de un enfrentamiento lo cual no significaba que a la hora de defender sus intereses corporativos, lo mismo que el resto de los estamentos, cerrase filas en defensa de sus privilegios como se puede deducir de un documento notarial del año 1636 en el que se recoge la concordia a que habían llegado el abad de S. Vicente del Pino, fray Pedro de Tapia, junto con el abad de S. Benito ¿de Valladolid?, fray Mariano de Tobías, con el prior del convento monfortino de dominicos o convento de S. Jacinto, fray Pedro de Palacios, tras años en litigio por la cruz del Santísimo que se debía de llevar en las procesiones mencionándose, especialmente, la del Rosario que el prior decía que por tener Bulas y Breves Apostólicas tenía derecho a llevar como la suya propia y el abad, por el contrario, exigía que se llevase la de la parroquia de S. Vicente.

Y, si bien, el pleito estaba ya pendiente de sentencia, sin embargo, debido a que los dominicos tenían que trasladarse al convento nuevo y llevar el Santísimo y demás Imágenes en solemne procesión con las Insignias correspondientes requerían autorización para pasar por las calles principales de la villa monfortina ya que, ante la insistencia de los abades benedictinos de que en la procesión debía de ir la cruz de la parroquia y la negativa del prior dominico, ambas partes habían tomado la decisión de que, a modo de concordia, se llevasen las dos cruces pero la de la parroquia a la derecha y la del convento a la izquierda por lo que no se perjudicaría los derechos de ninguna parte.²⁵

Lo que constituye una prueba irrefutable de esos enfrentamientos entre las dos comunidades religiosas, motivados por el deseo de unos de acaparar protagonismo y de los

23 Se asienta en el Libro catastral de Personal de legos de la villa de Monforte como uno de los hidalgos monfortino de 40 años casado y sin hijos de profesión pintor, oficio que no ejercía, y en Libro Real de legos como poseedor de un importante patrimonio de dominio directo o útil constituido por nueve casas más once parcelas de terreno por el que pagaba diversas rentas a las principales instituciones locales como el monasterio de S. Vicente del Pino o el Hospital del Santo Espíritu más a la hidalguía monfortina, al Obispo de Lugo y al chantre de la catedral de Lugo pero, asimismo, se le cita por varios vecinos como receptor de rentas forales y réditos de censos al quitar. AHPL. Signatura: 10731. Sección Catastro. Jurisdicción de Monforte de Lemos. Provincia de Lugo.

24 ACDPL. Libro III de Defunciones de Sta. M^a de la Régoa (setiembre 1705-mayo 1808).

25 AHPL. LOSADA SOMOZA. Bernardo, Signatura: 3353, 1636.

otros de no cederlo ya que los dominicos desearían hacerse un sitio en una villa en la que acababan de instalarse bajo protección condal y en la que los benedictinos llevaban siglos siendo, bajo patronato real, la orden dominante y no dispuesta a que se le arrebatasen sus derechos.²⁶

No obstante, deciden llegar a esa concordia ya que a ambos les interesaba dar prueba de magnificencia y unidad ante un hecho tan importante de cara a la Propaganda religiosa, como era la toma oficial de posesión del edificio conventual de una nueva institución religiosa que debía ir acompañada del ceremonial correspondiente lo que implicaba una procesión y el uso de símbolos correspondientes para poder vender a los ojos del pueblo su Poder terrenal y a través de él el Poder divino, pero, al mismo tiempo, manteniendo la jerarquización correspondiente y el respeto debido al superior o primero que debía regir el orden social terrenal de ahí que la cruz de los benedictinos como primeros debía de ir a la derecha y la de los dominicos como recién llegados a la izquierda.

Así pues, como dicen los especialistas en el tema, hay que entender la Iglesia cristiana católica desde el punto de vista sociológico como una gran corporación de corporaciones constituida por el clero regular, clero secular y la feligresía unidas por una misma doctrina, un mismo cuerpo litúrgico pero con una clara jerarquía sacerdotal, una diversa tradición histórica y un orden jurídico propio que se organiza corporativamente a través de la Diócesis encabezada por un Obispo formando las de una misma región una provincia eclesiástica presidida por un Arzobispo pero considerada cada una como una unidad particular por lo que no son de extrañar esos enfrentamientos.

Enfrentamientos que no van impedir, sin embargo, que las instituciones religiosas monfortinas y las demás de la Tierra de Lemos, como en el resto de Galicia, contribuyeran decisivamente al desarrollo de la cultura, en líneas generales, tanto laica como religiosa e incluso, según los especialistas del tema, a la difusión de la lengua romance y de una escritura clara y ágil ya que va a ser la Iglesia la que detente, durante siglos, el monopolio de los estudios eruditos de nivel medio y superior y el mecenazgo de las artes y todo ello acompañado de la posesión de un importante patrimonio, base de la acumulación de rentas y riqueza, lo que les va a permitir el desarrollo y control económico y una prueba de ello es en Galicia para Xaime G. Lombardero el que las grandes fábricas de arquitectura no pueden igualarse, por su coste, a las del resto de España de lo cual es un fiel reflejo la villa de Monforte de Lemos, aunque detrás de muchas de ellas haya estado la Casa condal de Lemos.

26 Fue fundado por Dña. Catalina de la Cerda, VII condesa consorte de Lemos señalándole una renta para la manutención del corto número de religiosos de que se componía y para que fundasen una Cátedra para explicar Teología moral, aunque en el siglo XVIII ya no la cobraban por la quiebra de los fondos que se habían destinado a ello. RODRÍGUEZ OTERO. Margarita, *Tierras de Lemos*. Monforte de Lemos: Agrasar, 2016.

Pero a estos enfrentamientos entre lo que se puede considerar el clero regular y el secular más el clero regular entre sí hay que añadir los enfrentamientos entre los dos poderes, religioso y civil, que habían gestado el nacimiento y posterior desenvolvimiento de la villa monfortina y que no eran otros que el monasterio cluniacense de S. Vicente del Pino y los tenentes y posteriores condes de Lemos, título hereditario a partir del siglo XV, lo que provocaría más de un enfrentamiento por cuestiones tanto de señorío solariego como de señorío jurisdiccional ya que, según los especialistas en el tema, el linaje de la Casa condal de Lemos centraría, como los restantes grandes linajes, primero su interés en la Baja Edad Media en el incremento de su patrimonio o señorío solariego y, posteriormente, en la Edad Moderna en hacerse con señoríos jurisdiccionales de eclesiásticos y de órdenes militares en el siglo XVI o de realengo en el siglo XVII lo que le llevaría a enfrentamientos en los dos primeros casos con el monasterio benedictino cluniacense monfortino lo cual es perfectamente rastreable en la documentación del monasterio, recopilada por Fray Mancio de Torres a principios del siglo XVII, y notarial.

Documentación del monasterio que pone en evidencia la necesidad de éste a lo largo de los siglos medievales de solicitar, cada vez que accedía al trono un nuevo rey en la zona cristiana occidental de la actual España, la confirmación de sus privilegios y regalías reales para poder hacer frente, en el caso de la villa monfortina, tanto a las aspiraciones de libertad o independencia de un Regimiento o Concejo cada vez más próspero y de la oligarquía que lo controlaba como a las aspiraciones de la Casa condal de Lemos que deseaba hacerse con el señorío jurisdiccional y solariego del conjunto de la Tierra de Lemos lo que va a dar origen a más de un litigio entre monasterio y condes y a unas relaciones con numerosos altos y bajos y con frecuencia tensas.

Como parece reflejar un documento notarial datado el día 16 de marzo de 1636 en el que se asienta el levantamiento de un cadáver por parte del IX conde de Lemos, D. Francisco, y que no es otro que el cuerpo de su “rebisabuelo” que se hallaba enterrado en el monasterio de S. Vicente del Pino especificándose que le había comunicado al abad, D. Pedro de Tapia, que estaba presente en el acto que por alguna causa justa le convenía sacar el cuerpo de su tatarabuelo, D. Fernando de Castro marqués de Sarria, que estaba depositado en el monasterio para ponerlo donde mejor le pareciere por lo que le pedía que se lo entregase y si para hacerlo tenía autoridad, a lo cual el abad le responde que sí la tenía y que hiciese lo que le placiese marchándose “con otros religiosos y personas que estaban presentes en la Capilla Mayor de la iglesia y junto al Altar Mayor y al lado del Evangelio (...) estaba una tumba de palo encima de un estante, cubierta con un paño de terciopelo negro y dentro de ella estaba un cuerpo embalsamado, que dicen era (...) D. Fernando de Castro, marqués de Sarria y le sacaron así como estaba fuera de la dicha iglesia, y le metieron dentro de un coche que estaba a la puerta de ella con cuatro mulas”.²⁷

27 AHPL. LOSADA SOMOZA. Bernardo, Signatura: 3353, 1636.

El documento remata con la petición del conde de que se diese testimonio de todo lo que había pasado en presencia, como testigos, del capitán Diego de Losada Quiroga, el licenciado Juan de Losada Valcárcel, hermano del anterior y prior de S. Martín da Cova (O Saviñao), más el capitán y mayordomo de Justicia Juan Feijoó de Araujo, todo lo cual parece que deja entrever por el tono de ciertas expresiones la falta de entendimiento, al menos en ese momento, entre la Casa condal y el monasterio los dos poderes, civil y eclesiástico, que habían hecho posible y regían la villa monfortina y cuyos escudos todavía son visibles en los dos edificios más señeros de la actual ciudad de Monforte de Lemos.



IMAGEN II: Izquierda escudo antiguo monasterio de S. Vicente del Pino sobre la puerta de entrada principal: Derecha escudo Casa condal de Lemos en claustro antiguo Colegio de la Compañía portando en una de sus patas delanteras una espada y en la otra una antorcha.

Escudos que pueden ser un reflejo visual o símbolo de ese enfrentamiento y, a la vez, entendimiento y mutua colaboración entre el monasterio y los condes por impulsar la villa monfortina como solar en el cual se había gestado el prestigio y poderío de ambos lo que les habría llevado inevitablemente a momentos de suma tensión por el deseo de unos de mantener sus privilegios o regalías reales y de los otros por incrementar las suyas a costa de los primeros de ahí esa gran corona real bajo cuya sombra se cobija el escudo o blasón del monasterio colocado en su fachada principal sobre la puerta de entrada; fachada coronada, no obstante, por un tímpano con una hornacina que acoge la figura de S. Benito de Nursia símbolo, tal vez, de que por encima del poder temporal debía de estar el espiritual.

A su vez, en el escudo de la Casa condal de Lemos colocado en el segundo piso debajo del alero del claustro principal del Colegiado de la Compañía, nacido bajo su patronato, se ha esculpido simplemente un león coronado como símbolo de Castilla pero que empuña en una de sus patas delanteras una espada y en la otra una antorcha como símbolo, quizás, de que para el mantenimiento del orden social y la paz más la defensa de un reino adalid del catolicismo y de la civilización occidental no bastaba con la transmisión de su valores a través de la oración y del ejercicio de la justicia sino que era necesaria, también, la educación y la predicación más el uso de las armas o la llamada por S. Agustín y S. Tomás guerra justa o por causa justa, es decir la luz de la inteligencia y la espada de la guerra, idea compartida por varios pensadores posteriores y por los jesuitas de ahí su nombre de Compañía de Jesús y de ahí, también, ese enfrentamiento entre ambos poderes, eclesiástico y laico, y entre diferentes culturas perfectamente simbolizado en la villa de Monforte de Lemos a nivel popular por la leyenda de la Corona de fuego.²⁸

Enfrentamientos indiscutibles, pues, en esa lucha desenfrenada por el Poder con mayúsculas y en el amplio sentido del término y prolongados en el tiempo como parecen reflejar los propios Libros de bodega²⁹ del monasterio cluniacense, pues en el apartado de Descargas se empiezan a registrar a partir de 1708 ciertas cantidades de vino enviadas a la Coruña, como regalo al procurador de la Audiencia, a lo que se añade en 1709 una nueva anotación en la que se dice que sustentaba la Casa un procurador en Lugo y un alguacil.

Contexto religioso típico, pues, de llamado por algunos feudalismo desarrollado y, por lo tanto, de una sociedad de orden jerarquizado con múltiples contradicciones difíciles de comprender y explicar desde un punto de vista meramente racional y en la que se combinaban los sentimientos de humildad y caridad cristiana con los del orgullo y vanidad típicos de las clases más cultas y pudientes que se sentían no sólo superiores y diferentes sino también con derecho a serlo por su nacimiento, riqueza o formación intelectual frente a la incultura y fanatismo de la mayoría del pueblo español que, como el gallego, era profundamente monárquico y religioso de lo que derivaba su sumisión o aceptación resignada del orden jerárquico impuesto en la Edad Media por el feudalismo ya que así lo había dispuesto Dios y así lo querían mantener sus representantes en la Tierra como único medio de prevalencia de la para ellos única y verdadera religión de ahí su connivencia con el Poder temporal y la de éste con el Poder espiritual no exenta de enfrentamientos más o menos velados pero ininterrumpidos.

28 Leyenda según la cual un conde de Lemos va a narcotizar a un abad con veneno suministrado por un judío y disuelto en vino en el transcurso de una comida y coronarlo con una corona de fuego por el comportamiento impúdico de éste hacia la mujer o hija del conde que encierra la idea de esa lucha entre el poder religioso y el poder civil. Se puede consultar en VÁZQUEZ, Germán, *Historia de Monforte y su tierra de Lemos*. León: Evergráficas S.A., 1990.

29 Papeles sueltos sin clasificar que fueron consultados personalmente en el propio monasterio en la década de los años 70 del siglo XX, antes de su conversión en Parador Nacional de Turismo, ignorándose su destino actual.

III – D. JUAN FRANCISCO DE CASTRO UN ABOGADO Y SACERDOTE ILUSTRADO

D. Juan Francisco de Castro va a nacer en la ciudad de Lugo en los primeros años del siglo XVIII, capital de una de las siete provincias del todavía reino de Galicia, la región más excéntrica de la Corona castellana, y que siguiendo a José David Fernández Fraga se puede definir como un ámbito geográfico que vivía entre el ocaso “artístico del Barroco arquitectónico, las instituciones feudales aún en uso y la preponderancia indiscutida del clero, tanto secular como regular”³⁰ siendo sus rasgos más definidos los señoríos jurisdiccionales y solariegos, laicos y eclesiásticos, el absentismo de los señores, los foros, la propiedad vinculada a los mayorazgos, la migración a Castilla y Portugal, el analfabetismo y miseria, en general, de su población que ofrecía, no obstante, múltiples contrastes lo que ha llevado a muchos autores a hablar del rompecabezas gallego.

Y va a ser en este escenario físico y humano donde se va a desarrollar la vida de D. Juan Francisco de Castro cuya acta de bautismo se levanta el día 1 de marzo de 1721 en la parroquia de Santiago “la Nova” incluida, según el Interrogatorio General del Catastro de Ensenada,³¹ en la catedral de Lugo, acta en la que se hace constar que era hijo de D. Juan Antonio de Castro y Catalina Brianda Fernández Vacariza y que había sido su padrino insolidum D. Francisco Díaz, todos ellos vecinos de Lugo. Misma parroquia en la que se había bautizado a su hermano Vicente Francisco Lorenzo José Joaquín de Castro que también va a ser apadrinado por D. Francisco Díaz de Sicilia y su madre.³²

Abogado y escritor, según sus biógrafos y analistas de su obra, va a estudiar Teología y Jurisprudencia en las Universidades de Santiago de Compostela y de Ávila donde obtendrá el grado y, una vez recibidas las órdenes sacerdotales, pasará a ser en 1749 regente de la parroquia de S. Pedro de Losón y su aneja Santiago de Fontao (Vila de Crucis/Pontevedra) y en 1767 será nombrado canónigo de Lugo por Carlos III, arcediano de Sta. M^a de Dozón (Pontevedra) y vicario y provisor general en 1776, es decir va a ser designado por el obispo para ejercer justicia ordinaria en su nombre en la Diócesis lucense; carrera y cargos eclesiásticos, que va a combinar con la actividad económica de carácter lego ya que asociado a su hermano Vicente va a fundar una fábrica de teja y ladrillos en el barrio de Paxaros (Lugo) usando las reservas de arcilla de Silvarrei (Otero de Rey/Lugo) a lo que añaden que fue uno de los impulsores, junto con el catalán y obispo lucense Armeñá, de la Sociedad de Amigos del País de Lugo de la cual fue presidente desde 1784 hasta su muerte en 1790 dejando escritas dos vastas obras (“*Discursos críticos sobre las leyes y sus intérpretes*” y “*Dios y la naturaleza compendio histórico, natural y político del Universo*”).

30 FERNÁNDEZ FRAGA. José David, Lugo, Siglo XVIII: *Educación e Ilustración*. Lugo: Servicios de Publicaciones Diputación provincial, 1992.

31 <http://pares.mcu.es/Catastro>. [2019]

32 ACDPL. Libro I de Bautismos, Matrimonios y Defunciones de Santiago “la Nova” (1701-1722) pp: 193-183.

Pero la carrera eclesiástica de D. Juan Francisco parece que se había iniciado con anterioridad a 1749 ya que en el año 1746, cuando contaba 25 años, estaba ejerciendo como párroco en las feligresías de S. Martín de Bascós y su aneja de Sta. Eulalia de Caneda, ambas integradas en el Coto Viejo de la Jurisdicción de Monforte de Lemos, señorío de la Casa condal de Lemos, como ponen de relieve los Libros parroquiales de ambas feligresías conservados en el Archivo Central Diocesano Provincial de Lugo lo que, además, ratifica un documento notarial de 1750 en el que el párroco de S. Martín de Bascós y de su aneja Sta. Eulalia de Caneda en 1753, D. Salvador Pérez Losada, residente en la villa monfortina se identifica como un presbítero vecino de Sistín de Mato, coto jurisdiccional de los López de Lemos, incluso en la feligresía de S. Pedro de Canabal (Jurisdicción de Monforte de Lemos/Coto Viejo=señorío jurisdiccional de la Casa condal de Lemos), al que le había cedido el curato de ambas feligresías, matriz más aneja, D. Francisco de Castro bajo el beneplácito de su Santidad y, además, debido a que D. Francisco debía trasladarse a vivir a Lugo como secretario del Obispo le había vendido también muchos de los trastos y alhajas que tenía y tiene en la casa de dicho curato al no poder transportarlos.³³

Por lo que parece evidente que D. Francisco hasta 1749³⁴ había estado residiendo en la casa parroquial de la feligresía de S. Martín de Bascós por lo que su nombramiento como regente o auxiliar del párroco de Sta. Eulalia de Losón y Santiago de Fontao tuvo que deberse al deseo del Obispo lucense, D. Francisco Izquierdo y Tavira, de contar con sus servicios pero al mismo tiempo asegurarle una remuneración que le permitiese vivir con la dignidad que le correspondía ya que su condición de regente o auxiliar le daba derecho a que se le asignase una congrua o renta.

Renta a la que hay que sumar lo que le abonaba anualmente el nuevo párroco de las dos parroquias monfortinas como recoge el Libro Real de eclesiásticos del Catastro de Ensenada de la feligresía de S. Martín de Bascós³⁵ ya que en la relación patrimonial que presenta D. Salvador especifica que el beneficio que le correspondía por el ejercicio de la función de párroco y responsable del bienestar espiritual de sus feligreses era, junto con el iglesario, el cobro de la renta diezmal de ambas feligresías pero debía pagar de pensión al Prô D. Francisco Rodríguez de Castro, residente en Lugo y de la Casa de Peiteiros (Lugo) 3.410 reales en virtud de renuncia previa por él hecha a su favor y confirmada en virtud de gracia y Bula pontificia; renta o pensión que se le debía pasar como secretario del señor Obispo como se recoge en el documento notarial de 1750, por otra parte, equivalente a un tercio del total de la renta diezmal, deducida la tercia real (11%), que solía ser la cantidad que fijaban los obispos a percibir por los dueños del derecho al cobro de la renta diezmal inherente al beneficio del curato.

33 AHPL. FEIJOÓ. José Benito, Signatura: 3120, 1750 p: 3.

34 ACDPL. Libro de Defunciones de Bascós y Caneda (1702-1813). En 1749 firma las actas de defunción Pedro González.

35 AHPL. Jurisdicción Monforte de Lemos. Provincia de Lugo. Signatura: 10441. Sección Catastro.

Ingresos que D. Juan Francisco parece que va a completar sino a sustituir en parte ejerciendo como abogado ya que en 1752 la XII condesa propietaria de Lemos, Dña. Rosa de Castro y Centurión, entrega una substitución de poder a D. Francisco de Castro vecino de S. Cristóbal da Peña (Jurisdicción de Deza/Pontevedra) para que pueda comparecer como apoderado en su nombre junto con Juan Lorenzo de la Jurisdicción de Trasdeza (Santiago de Compostela),³⁶ de lo que se puede deducir que D. Juan Francisco había fijado su residencia en esa feligresía que en ese momento, lo mismo que las de Sta. Eulalia de Losón y Santiago de Fontao, estaba integrada en la provincia de Lugo y era señorío jurisdiccional de la Casa condal de Lemos que compartía el señorío con el Priorato de Sta. M^a de Carboeiro, anejo al monasterio benedictino de S. Martín Pinario de Santiago de Compostela, en la feligresía de Sta. Eulalia de Losón por lo que parece que D. Juan Francisco estaba vinculado de algún modo con la Casa condal y, por lo tanto, con la Tierra de Lemos ya que, tal vez, fuese a través de su titular, Dña. Rosa, como habría llegado a ser conocido y favorecido por el propio rey Carlos III pues la condesa había desempeñado el cargo de camarera mayor de la esposa del rey y, asimismo, parece que ya no ejercía como párroco regente y de hecho no se le cita en los Interrogatorios Generales del Catastro de Ensenada de ambas feligresías (Losón/Fontao) en los que se registra, simplemente, al párroco titular de ambas, D. Bernardo de Neira, no pudiéndose confirmar tampoco si seguía siendo el secretario de D. Francisco Izquierdo y Tavira.

Sea lo que fuere su vinculación con la catedral lucense se hace definitiva en 1767 cuando el rey Carlos III le nombra canónigo con lo cual pasa a ser miembro del Cabildo catedralicio y a percibir una remuneración por desempeñar una determinada función como ayudante del obispo que en este momento lo era el alavés D. Juan Saenz de Buruaga, un doctor en Teología como D. Juan Francisco de Castro y, posiblemente, en línea con la política regalista de Carlos III; canonjía que, sin lugar a dudas, le va a permitir dedicarse a la escritura lo que debió de ser su gran pasión bajo la perspectiva de que, según él, la historia permitía conciliar muchas aparentes contradicciones.

Pero no cabe duda que D. Juan Francisco de Castro inicia su carrera eclesiástica en la Tierra de Lemos y que, a pesar de su juventud, ya debía destacar por sus dotes intelectuales que le habrían hecho digno de ser designado como párroco de un curato de segundo ascenso y de patronato real y eclesiástico, según el, *Madoz*,³⁷ lo que a mediados del siglo XIX todavía estaba reservado a aquellos sacerdotes de mayor rango por su edad o méritos y de hecho D. Salvador en 1753, según el Libro catastral de Personal de eclesiásticos de la feligresía de S. Martín de Bascós, tenía 64 años³⁸ y había accedido a ese doble beneficio como pleno propietario de derecho gracias a la renuncia legal de D. Francisco.

36 AHPL. FEIJOÓ. José Benito, Signatura 3.120, 1752 p: 79.

37 MADOZ. Pascual, (1845-50), *Diccionario geográfico-estadístico-histórico de España y sus posesiones de Ultramar*. www.diccionariomadoz.com/?s. [2019]

38 Va a hacer testamento en 1754 ante el escribano José Benito Feijoó y va a fallecer en Monforte de Lemos en 1755.

No siendo descartable que a ello se uniera su pertenencia a una familia de la hidalguía lucense, su padre y padrino de bautismo son tratados anteponiéndoles el perceptivo Don de personas influyentes en el seno de la sociedad, bien relacionada con las redes familiares y clientelares de la época a nivel al menos gallego ya que D. Salvador especifica en el Libro Real de eclesiásticos de S. Martín de Bascós que D. Juan Francisco era un miembro de la Casa de Peteiros de Lugo, es decir los encargados de cobrar los pechos o impuestos reales al estado llano y, efectivamente, en el Interrogatorio General del Catastro de Ensenada de la ciudad de Lugo en su Capítulo 28º se cita entre los empleos enajenados que había en la ciudad el de la escribanía de millones perteneciente a D. Juan Manuel Varela vecino de la Coruña y que la ejercía Domingo Antonio de Castro.³⁹

Así pues, D. Juan Francisco va a pasar unos cuatro años residiendo en la feligresía de S. Martín de Bascós comarcana a la villa monfortina de la que la separaban unos 4 km y que es retractada en 1753 por los cinco libros del Catastro de Ensenada⁴⁰ como una pequeña aldea constituida por 46 casas más 3 arruinadas y con un reducido número de vecinos de ambos sexos (25 varones, 8 viudas y 5 solteras) más un hidalgo y tres eclesiásticos cuya actividad económica se basaba exclusivamente, como todas las de la Tierra de Lemos, en una agricultura de policultivo (cereales, incluido el maíz y mijo, vino, castañas y legumbres) y minifundio junto con una ganadería extensiva (praderías de regadío y secano/montes abiertos comunales en cuanto al pasto) dedicada a la crianza de ganado vacuno, ovino, caprino y porcino más algunas colmenas y dehesas por lo que el principio económico por el que se regía era el típico de las zonas menos desarrolladas que no era otro que el intercambio de materias primas destinadas, fundamentalmente, a satisfacer el consumo de los vecinos de la villa monfortina por bienes de consumo, aunque fuese limitado, producidos o importados por los artesanos y mercaderes monfortinos.

Feligresía de S. Martín de Bascós que junto con su anexa, Sta. Eulalia de Caneda, llevaba parejo al curato el derecho a percibir el beneficio o renta diezmal íntegramente del vino, trigo, maíz, centeno, mijo, castañas, lana, corderos y lechones junto con dos cuartillos de manteca por cada vaca de vientre y 10 maravedís por su cría y otros tantos por razón de hortaliza más un pollo de los criadores de éstos lo que solía ascender a 2.500 reales anuales a los que había que sumar las rentas generadas por los bienes del iglesario, que incluían, según el asiento del Catastro de Ensenada, dos casas (26 reales/6 reales alquiler), cinco cerdos y once parcelas de terreno de las cuales cinco eran tierras de sembradura (10, 14, 5, 1¼, 1 ferrado) y las restantes un viñedo (131 ferrado), una ¿turbia? (12 ferrados), un prado (11 ferrados), una dehesa (½ ferrado) y dos parcelas de monte bajo (1½, ½ ferrado); amplio y rico iglesario destinado a proporcionar a su usufructuario no sólo lo necesario para subsistir (cereales, vino, leña, abono,...) sino también para obtener algún recurso dinerario dada la amplitud de ese viñedo (±57.000 m²) de ahí que D. Salvador declarase en 1753 que para su explotación necesitaba del concurso de tres colonos, dos criados

39 <http://pares.mcu.es/Catastro>. [2019]

40 AHPL Jurisdicción Monforte de Lemos. Provincia de Lugo. Signatura: 10441. Sección Catastro.

y varios foreros ya que la suma total de todo lo declarado asciende a 186³/₄ ferrados de tierras de cultivo (± 10 ha).⁴¹

La relación evidencia, pues, la riqueza de los bienes del iglesario de S. Martín de Bascós pero a ello hay que sumarle la renta diezmal de Sta. Eulalia de Caneda, otros 2.500 reales, más su propio iglesario aunque, en este caso, constituido simplemente por seis parcelas de terreno todas ellas de una superficie inferior a un ferrado y dedicadas a sembradura (³/₄, ¹/₂, ¹/₆ ferrado), hortaliza (¹/₄+¹/₄ ferrado) y pradería (¹/₄ ferrado) y que en 1753 debía cultivar directamente el párroco, D. Salvador Pérez Losada, por medio de dos criados ya que de todas ellas sólo ¹/₂ ferrado de sembradura la llevaba en arriendo Francisco de Castro ⁴². Feligresía que, a su vez, contaba con 64 casas más 3 inhabitables y un vecindario de 33 vecinos/as del estado llano (27 varones, 5 viudas y 3 solteras) más un eclesiástico dedicados, también, a la agricultura de policultivo (trigo, maíz, centeno, cebada, castañas, hierba y legumbres) y ganadería extensiva.

Rico beneficio, en términos gallegos, que hace sospechar que ambas feligresías eran unas de las más demandadas por las casas hidalgas o campesinado acomodado para colocar en ella a sus miembros, normalmente segundones condenados a la soltería forzosa para evitar la fragmentación del patrimonio familiar, lo que es innegable, como se verá a continuación, en el caso de D. Salvador y posiblemente, también, lo hubiese sido en el caso de D. Juan Francisco ya que se trata también de un segundón cuyo destino como el de los demás, en el caso de que la familia dispusiese de recursos suficientes, era la carrera eclesiástica aunque, en este caso, acompañada de estudios universitarios lo que no le había impedido ser destinado a un beneficio en dos pequeñas feligresías de las muchas que constituían la base o última división territorial de la Diócesis lucense, una de la menos demandada por sus rentas, y cuyos vecinos serían mayoritariamente analfabetos.

No obstante, se trataba de feligresías comarcanas de la villa de Monforte de Lemos y cuyas rentas diezmales más respectivos iglesarios debían de proporcionar al sacerdote que disfrutase de su beneficio una vida relativamente confortable como podría deducirse de la casa rectoral colindante, pero no unida, a la iglesia de S. Martín de Bascós y a un camino vecinal que procedente de S. Pedro de Sindrán (Monforte de Lemos), señorío jurisdiccional de los López de Lemos (Jurisdicción de Sober), desembocaba en la villa monfortina.

41 En la Relación catastral elaborada por la Justicia Monfortina se especifica que el ferrado equivalía a 25 varas castellanas en cuadro y la vara equivale a 0,83 m. <http://pares.mcu.es/Catastro>. [2019]

42 Se trata, según los datos aportados por el Catastro de Ensenada, de un vecino casado de Sta. Eulalia de Bascós de 30 años de edad y padre de una niña que disponía del servicio de una criada y cuya relación con D. Juan Francisco debe ser meramente casual. Se puede consultar en el AHPL. Sección Catastro.



IMAGEN III: Derecha fachada principal casa rectoral de S. Martín de Bascós colindante con iglesia parroquial por lateral derecho y portalón de salida a finca por lateral izquierdo, centro fachada pequeña galería cubierta situada al suroeste y que, lo mismo que la fachada de la iglesia, mira al camino que desemboca en la villa monfortina y bordea ambas edificaciones. Izquierda parte posterior de la casa rodeada de diversos árboles (olivo, higueras,...) y algún parral más finca con pozo. Setiembre 2019.

Ambas imágenes permiten adivinar, a pesar del estado ruinoso de la que debió de ser la casa rectoral, que los párrocos que la usufructuaron vivían en un entorno agradable y totalmente independiente que les permitiría gozar de ciertos placeres como una galería para leer, tomar el sol o contemplar el ir y venir de gente por el camino más un finca privada para pasear, leer e invertir las posibles horas de ocio en ciertas actividades de carácter agrícola y, asimismo, ubicada al lado del camino que les permitiría acceder a la villa monfortina que como capital del Estado de Lemos se puede afirmar que era uno de los centros artísticos y culturales más importante del todavía, a nivel honorífico, reino de Galicia ya que contaba con uno de los Colegios de la Compañía de Jesús más importante de la época.

Por lo que no se puede considerar a D. Juan Francisco como un desterrado sino que, por el contrario, como un joven gallego afortunado al haber podido acceder a la obtención de ese beneficio que le permitiría deambular por una villa equiparable a la capital de la provincia en la que estaba integrada y en la que él había nacido y se había criado ya, que según el Catastro de Ensenada,⁴³ ese señorío episcopal si bien contaba con 740 vecinos y otras tantas casas, un tercio más de los que tenía la villa monfortina (460 vecinos/460 casas), sin embargo, a diferencia de Monforte de Lemos, no contaba con esa numerosa población flotante de carácter estudiantil por lo que parece evidente que no tendría problemas para seguir en contacto con los círculos intelectuales de la época y estar al día de las principales noticias y acontecimientos.

43 <http://pares.mcu.es/Catastro>. [2019]

A lo que, tal vez, contribuiría el ir y venir de gente de diversa índole por ese camino que pasaba por delante de la iglesia y casa rectoral y que permitía conectar las villas de Quiroga (señorío jurisdiccional de la Encomienda de Quiroga-orden militar de S. Juan de Jerusalén) y Puebla del Brollón (señorío jurisdiccional real) con la villa monfortina (señorío jurisdiccional de la Casa condal de Lemos) o viceversa, es decir Castilla con Galicia, ya que más de uno de esos viajeros debía descansar en S. Martín de Bascós puesto que todavía a día de hoy algunos de sus vecinos son conocidos a nivel vecinal como miembros de la Casa de la Pousa (Posada) como reza en el tímpano de uno de los panteones del actual cementerio adosado a la iglesia.



IMAGEN IV: Izquierda parte superior panteón cementerio. Derecha lateral iglesia parroquial S. Martín de Bascós. Setiembre 2019.

Aunque no sería de extrañar que se sintiese no sólo un tanto desplazado sino también un extraño entre sus feligreses, a pesar de esa proximidad a la villa monfortina, sentimiento no obstante compartido por ambas partes pero que, posiblemente, le hubiese puesto en contacto directo con una realidad desconocida y sumamente atractiva, precisamente por desconocida o novedosa, como parece desprenderse de ese documento notarial de 1750 en el cual su sucesor como párroco, D. Salvador Pérez Losada, deja constancia de que le había comprado muchos de los trastos y alhajas que tenía y tiene en la casa de dicho curato al no poder transportarlos,⁴⁴ lo que da a entender que en esos breves años que va a permanecer en esas dos feligresías ubicadas en las proximidades de la villa monfortina se había dedicado a comprar y atesorar tal cantidad de objetos que hacían inviable su transporte y que muchos de los cuales sólo tendrían valor para una mente inquisitiva y curiosa, como debía ser la de D. Juan Francisco, ya que D. Salvador, un miembro de la hidalguía de la Tierra de Lemos y culto, los tilda de simples trastos.

44 AHPL. FEIJOÓ. José Benito, Signatura: 3120, 1750 p: 3.

Aislamiento y contacto con el mundo de miseria de la mayoría de sus feligreses que le habría podido llevar a la postre a implicarse cada vez más en el llamado Reformismo borbónico o Ilustración Católica a pesar de su crítica hacia esas elites de señores dueños del dominio directo de la tierra que “comúnmente desprecian su territorio fundamental en que tienen su casa o cabeza de mayorazgo y trasladan su habitación a las ciudades y villas grandes para ostentar en ellas su esplendor, dejando (...) unos colonos que conducen a la casa trasladada (...) todo cuanto (...) producen”⁴⁵ a lo que añadía, no obstante, que era ese absentismo lo único que concedía cierta autonomía a los labradores y lo que les libraba también de la excesiva codicia en la exigencia de las rentas y ello lleva a preguntarse si no haría referencia explícita a los condes de Lemos que habían trasladado su residencia a la Corte en el siglo XVI dejando el gobierno de su Estado de Lemos y la administración de su patrimonio en manos de administradores con frecuencia demasiado avariciosos.⁴⁶

Absentismo, según él, motivado por el deseo de tratar con gente racional, reduciendo toda su racionalidad al juego, lujo y afeminación por lo que la riqueza producida en el campo no revertía en beneficios para los agricultores sino en lujo improductivo que ni siquiera beneficiaba a la industria autóctona ya que todo se importaba por lo que todo el oro y plata procedente de América había ido a parar a “aquellos que cubrieron nuestra desnudez, por no haber entre nosotros fábricas suficientes para el ropaje; nos nutrieron en nuestra indigencia por falta de aplicación a la agricultura; nos vendieron muchas cosas de uso (...); nos sirvieron con sus naves (...); y finalmente nos ayudaron con sus armas, por no haber entre nosotros pueblo suficiente para su manejo”.⁴⁷

Es evidente, pues, que hace una crítica severa de la improductividad del sistema económico español atribuyendo la culpa a las elites dirigentes que no fomentaban ni el crecimiento demográfico ni la renovación educativa y técnica por lo que ataca el celibato eclesiástico más el forzoso de los segundones y de las mujeres sin dote junto con las levas y quintas militares que despoblaban el campo de brazos jóvenes quedando libres los que “son de todo inútiles (...) hidalgos y segundones inactivos”; no obstante, el mismo reconoce que el matrimonio y los hijos son una carga que impiden a una persona, sea hombre o mujer, su plena realización preguntándose y preguntado además que ¿sin duda no causaría compasión un matrimonio de personas de honor, sin más fondos que unos tenues alimentos y tal vez sin ningunos?, y ¿qué haremos de sus hijos que gozan de este mismo honor?.

45 FERNÁNDEZ FRAGA. José David, *Lugo, Siglo XVIII: Educación e Ilustración*. Lugo: Servicios de Publicaciones Diputación provincial, 1992 p: 230.

46 En 1751 la Casa condal de Lemos llega a una concordia con D. Luis Pérez Feixoo y sus hermanos como herederos de D. Ginés Pérez Feixoo fallecido en 1746 y que como tesorero de la Casa condal había dejado una importante suma de dinero (±5.300 ducados) sin ingresar en la tesorería condal para evitar la vía ejecutiva. El documento notarial se puede consultar en AHPL. FEIJOÓ. José Benito, Signatura: 3120 p: 106.

47 FERNÁNDEZ FRAGA. José David, p: 282.

Preguntas de una difícil respuesta lo que puede ser la causa de que tanto él como ese minoritario grupo de ilustrados españoles caigan en numerosas contradicciones sin obviar que ese Reformismo que proponían se va a caracterizar por ser un movimiento intelectual de carácter heterogéneo que pretendía que frente a la ignorancia, la superstición y los prejuicios heredados del pasado se impusiese la luz de la razón mediante una intervención creciente del Estado en todos los ámbitos y una reforma de la enseñanza que debía de llegar a ser pública y obligatoria y basarse en la enseñanza de las llamadas ciencias útiles como la física, matemáticas y química imprescindibles para el desarrollo de la economía y de cuya mano vendría el progreso y la colocación de España a la altura de las naciones europeas más desarrolladas de la época que ya habían puesto en marcha la I Revolución industrial.

Pero el problema de España fue, según los estudiosos del tema, que sólo van a surgir algunos círculos de ilustrados aislados en ciudades y comarcas dotadas de la infraestructura necesaria tanto material como intelectual, es decir que tenían buenas vías de comunicación, imprentas, bibliotecas o centro de estudios superiores difíciles de encontrar, sin embargo, en los lugares interiores y sin puertos de mar por lo que la Tierra de Lemos en teoría se habría mantenido al margen de esas nuevas ideas que a la larga podrían fin al Antiguo Régimen.

Lo cual siendo cierto no es exacto ya que en los colegios jesuitas, el monfortino era uno de los más importantes de España, los considerados por muchos como los únicos dignos de este nombre hasta su expulsión en 1767, se leía al orensano padre Feijóo, especialmente sus benedictino cluniacense y representante destacado de la 1^a Ilustración, y un defensor acérrimo de que la razón y la experiencia debían de imponerse sobre la superstición pero respetando todas aquellas opiniones que entretenían la vanidad o fomentaban la devoción del pueblo salvo que les causasen perjuicios.

Y cluniacenses eran, también, el abad y comunidad de monjes de S. Vicente del Pino que poseían, a la vez, un importante patrimonio en las dos feligresías a las cuales D. Juan Francisco había sido designado como párroco por lo que no sería descartable que hubiese tenido alguna relación con ellos así como con algunos miembros de la numerosa hidalguía monfortina o burguesía imbuidos de esos ideales ya que en el Libro catastral de Personal de legos de la villa monfortina dos de los vecinos hidalgos, D. Miguel Losada Somoza y D. José de Novoa y Cadórnila, se declaran de estado indiferente,⁴⁸ con la peculiaridad de que ambos son mayores de 50 años y no desempeñan ningún oficio remunerado por lo que serían rentistas y prototipo de los llamados por D. Juan de Castro inútiles e inactivos.

Pero, a pesar de esa aparente inutilidad y ociosidad, parece que ambos estaban al tanto de esas nuevas ideas políticas, sociales y económicas y que no dudaban en manifestarlas públicamente, aunque con cautela y procurando mantenerse dentro de la ortodoxia cris-

48 AHPL. Jurisdicción de Monforte de Lemos. Provincia de Lugo. Signatura: 10731. Sección Catastro.

tiano católica, a diferencia de otras muchas más personas que por miedo a la censura e Inquisición se mantendrían calladas y en el anonimato de ahí que a nivel oficial el número de esos ilustrados sea reducido pero heterogéneo pues, entre ellos, se encontraban desde simples eclesiásticos hasta Obispos y Papas más algunos intelectuales laicos, incluidos los propios reyes y nobles, mientras que la inmensa mayoría de la población se mantenía indiferente o advocaba por el mantenimiento de lo tradicional.

Minoría de ilustrados españoles cuya única pretensión va a ser introducir una serie de reformas pero manteniendo el orden político y social vigente por lo que será designado como un movimiento ilustrado católico y en el que se va a integrar D. Juan Francisco de Castro lo que parece que le permitió gozar del favor de las altas dignidades eclesiásticas, de la Casa condal de Lemos y del propio rey Carlos III prototipo de déspota ilustrado dispuesto a poner en marcha todas aquellas reformas necesarias conducentes a lograr la felicidad del pueblo pero sin dejarle tener ni voz ni voto bajo el pretexto de que su ignorancia y miseria les impedía tener, como a los niños y mujeres, capacidad de raciocinio lo que va a llevar al movimiento al fracaso ya que los reyes sólo los van a apoyar en aquellas medidas tendentes al robustecimiento de su autoridad dejando a un lado la modernización política, social y cultural propuesta por los ilustrados que, además, carecían de libertad de pensamiento y debían de combinar los nuevos avances científicos con lo que decía la Biblia por lo que muchas de sus obras nunca fueron publicadas ni sus ideas salieron a la luz debido a la censura política y religiosa ejercida por el Consejo de Castilla y el Santo Tribunal de la Inquisición.

Ideas que parece compartir D. Juan Francisco que llega a escribir que tanta contribución hacían que los campesinos se echasen a mendigar por el mundo o viviesen como brutos con casi los mismos alimentos que éstos y con poco menos indecencia en sus habitaciones, ganando así el oprobio del resto de España, aunque reconocía que la culpa no era tanto de los señores sino de sus administradores ya que los señores, eclesiásticos y laicos, desde sus alturas solían desconocer la situación y ellos solían renovar la cesión del dominio útil de las tierras sin apenas percibir unos maravedís a lo que añadía que esas contribuciones no eran gravosas en si sino porque recaían sobre otras muchas.

Comentarios o reflexiones de D. Juan Francisco que parecen que son en el fondo una justificación o defensa tanto del monarca como de las elites dirigentes y dueñas de la tierra ya que parece evidente que va a estar a favor del llamado Proyecto de Ensenada de reforma fiscal para imponer la Única contribución y que va a reconocer lo que se puede llamar la existencia de dos mundos paralelos, uno el del campesinado mayoritario, pobre e inculto, y otro el de la elite, minoritaria y culta, por lo que va oscilar entre ambos sin acabar de encajar en ninguno.

Mundo de miseria desconocido, según él, por la elite dirigente lo que lleva a preguntarse si sus apreciaciones no se habrán basado en su paso por la Tierra de Lemos y esas alturas

hagan referencia a la comunidad de cluniacenses o monjes negros residentes en la acrópolis monfortina cuyo edificio monástico colindaba con el palacio condal como símbolos perfectamente visibles a distancia de esos dos poderes, eclesiástico y laico, que regían el destino de sus habitantes como representantes directos de un rey o cabeza que debía regir el conjunto de los miembros de ese cuerpo constituido por el conjunto de los territorios que abarcaba la nación española.

A lo que se podría añadir su experiencia como párroco en esas dos parroquias del actual Municipio de Monforte de Lemos ya que en uno de los Libros de Defunciones de ambas feligresías se recoge el fallecimiento de más de una persona que había migrado temporalmente a la siega a Castilla y había perecido antes de retornar;⁴⁹ miseria que corrobora su sustituto como párroco, D. Salvador Pérez Losada, que hace testamento en 1754 ante el escribano José Benito Feijoó en el que se puede leer que era natural del coto de Sistín de Matos, señorío jurisdiccional de los López de Lemos y condes de Amarante, incluso en la feligresía de S. Pedro de Canabal, señorío jurisdiccional de los condes de Lemos (Jurisdicción de Monforte de Lemos/Coto Viejo), hermano de la Tercera Orden de S. Francisco y cura propio del beneficio de S. Martín de Bascós y de su aneja Sta. Eulalia de Caneda pero que se hallaba enfermo en su casa de Monforte de Lemos por lo que procedía a hacer testamento para dejar recogidas por escrito sus últimas voluntades.⁵⁰

Disponiendo, entre otras muchas mandas, que a todo pobre que acudiese a la puerta de su casa el día del entierro se les diese dos cuartos de limosna o un cuarto a los menores para que le encomendasen a Dios y, además, que debían de asistir a su entierro doce pobres de solemnidad, siete de ellos de Bascós y cinco de Sistín de Matos, como los apóstoles, más otro más, como Jesucristo, a los que se les debía dar un cuartillo de vino y un panecillo como desayuno más dos varas de pardillo por el sacrificio de venir de sus casas y a Miguel Pérez de Bascós que hacía el número trece una vara más debiendo portar todos ellos una vela encendida.

Pero, a mayores, el extenso testamento de más de cuatro folios es un reflejo de esos dos mundos paralelos que parecen perfectamente simbolizados por D. Salvador ya que mandaba ser enterrado con el hábito del S. Francisco pero que se le pusiesen, también, las vestiduras sacerdotales, lo cual puede interpretarse como el simple deseo de ser enterrado con las dos vestimentas que resumían o simbolizaban lo que había sido su vida terrenal, pobreza y austeridad franciscana (hábito) y servicio espiritual a los demás (párroco), y que si bien no eran incompatibles sin embargo, en el caso de D. Salvador, parece que el espíritu franciscano de pobreza distaba mucho de ser una realidad, al menos aparentemente, ya que disfrutaba de los beneficios de dos curatos y, según el Libro catastral Real de Legos de la villa monfortina, de tres casas, una viña y una huerta de su pleno dominio en la villa.⁵¹

49 ACDPL. Libro de Defunciones de Bascós y Caneda (1702-1813). Tomo I

50 AHPL. FEIJOÓ. José Benito, Signatura: 3120, 1754 pp: 111-116 v.

51 AHPL. Jurisdicción de Monforte de Lemos. Provincia de Lugo. Signatura: 10731. Sección Catastro.

A lo que habría que añadir, posiblemente, otra serie de bienes en su lugar de nacimiento y otros lugares más actividades de carácter comercial que le permitirían disponer de recursos dinerarios como refleja un documento notarial de 1753 de una escritura de foro por vida de tres reyes entre él y el mayordomo del conde de Amarante para reedificar una presa, aceña y molino con tres ferrados de sembradura “situados en el llamado puerto de Canabal, (...) cortando la presa todo el río hasta dar en el camino público (...) entrando en dicho foro el puerto que ahora badea con su barca Pedro Álvarez por diez reales anuales en Navidad en la Casa de Sober”,⁵² por lo que teniendo en cuenta su edad (64 años) ello lleva a pensar que estaba más bien pensando en el bienestar de su propia familia que en el de los demás y que el deseo de ser amortajado con ambas vestimenta obedecía más bien al deseo, aunque fuese inconsciente, de que había sido una persona digna de ser tratada por su nacimiento y posición de una forma diferente y cómo tal debía de presentarse ante Dios, es decir como D. Francisco un hombre a caballo entre dos mundos paralelos y sólo aparentemente compatibles.

Testamento que pone de manifiesto, asimismo, que D. Salvador debía de ser un ferviente creyente que como hermano de la Venerable Orden Tercera de S. Francisco deseaba presentarse ante Dios como un fiel discípulo de Jesucristo que había seguido la senda fijada por él de una vida de austeridad y de servicio a los demás, a modo de los doce apóstoles, por lo que su cuerpo debía de ser portado por pobres ya que, según una de las Bienaventuranzas católicas, de ellos era el Reino de los Cielos, pobres a los que deja ordenado, siguiendo las enseñanzas de Jesucristo, que se les diese de comer, de beber y se les vistiese como obras de misericordia corporales gratas a los ojos de Dios pero, también, porque dada su condición de pobres o desamparados eran una semblanza de Cristo y un símbolo del Amor por él, principio por el que se debían regir los hermanos franciscanos de la Tercera Orden a lo que añadían tareas de carácter hospitalario y asistenciales en general de ahí que D. Salvador incluyese, entre sus mandas testamentarias, que se le diesen al Hospital monfortino del Santo Espíritu doce sábanas más doce cobertores de Palencia.

Obras de misericordia, corporales y espirituales, entre las que hay que incluir la de dar un entierro digno a cada persona de ahí la creación de Cofradías en la iglesias parroquiales o asociaciones de varias personas bajo distintas advocaciones y mantenidas con las aportaciones de los cofrades con la finalidad, en muchas ocasiones, de tener un entierro digno aunque podían tener otras varias funciones como el desarrollo de obras de caridad y actividades de carácter festivo o ceremonial vinculadas a la advocación y en las que parece que D. Salvador va a participar activamente ya que en su testamento se recoge que era cofrade de todas las Cofradías que debían de existir en las dos feligresías en las que ejercía sus funciones como párroco (Sta. Bárbara, Virgen de la O y S. Martín en Bascós/Sto. Ángel y Glorioso S. Pelayo en Caneda) más otras dos más ubicadas en otros lugares (S. Félix en Cangas/Purificación en Canabal) por lo que dejaba ordenado que se avisase

52 AHPL. CASANOVA. Manuel Jacinto, Signatura: 03079, 1753.

a los mayordomos de cada una de ellas para que acudiesen con la cera acostumbrada y que si ésta no llegaba que la comprasen o alquilasen a su nombre.

Se puede hablar, pues, de la pervivencia de un antiguo culto a la muerte que llevaba a toda persona cristiana católica al margen de su estado, sexo o condición socioeconómica a asegurarse en vida un entierro digno para no presentarse ante Dios desnuda, ni corporal ni espiritualmente, y al mismo tiempo despedirse de la vida terrena y acceder a la vida eterna con la mayor dignidad posible de ahí que no dudasen algunos en destinar todo o parte de sus bienes patrimoniales a este fin o escenificación de ese ritual funerario y de lo cual vuelve a ser una nueva muestra el testamento de D. Salvador ya que en él va a dejar constancia de que se le debía tener un funeral digno a la soltera Dominga Salgueiro vecina del coto de Sistín de Mato ya que le había donado para ello sus bienes.

Pero, por otra parte, hay que señalar que en el Interrogatorio General o Libro I del Catastro de Ensenada el coterero y mayordomo pedáneo de la feligresía de S. Martín de Bascós, Cayetano González, en la relación que presenta⁵³ no declara la existencia de ningún pobre de solemnidad y otro tanto se puede decir del mayordomo pedáneo de la feligresía de S. Pedro de Canabal, José Piñeiro, en la que estaba incluida el Coto de Sistín de Matos, de lo que se puede deducir que pobreza no significaba indigencia sino falta de recursos suficientes para poder vivir con mayor holgura y dignidad condición a la que se debían de ver advocadas muchas mujeres al enviudar ya que, en el caso de S. Martín de Bascós, de los ocho pobres que cita en su testamento D. Salvador dos son viudas pues como tales aparecen asentadas en el Libro catastral de Personal de Legos.⁵⁴

Miseria no exclusiva del estado llano sino también presente con frecuencia entre los miembros de la baja nobleza o hidalguía y campesinado acomodado motivada por las sucesivas fragmentaciones patrimoniales derivadas de las leyes hereditarias discriminatorias imperantes en Galicia, aprobadas en Toro por los Reyes Católicos en 1505, que no permitían desheredar a ningún hijo/a (legítimas cortas) pero permitían mejorar a uno en un quinto y tercio (legítima larga) a lo que habría que añadir la compra-venta ficticias y el establecimientos de mayorazgos lo que conducía a la miseria y soltería forzosa a los miembros de muchas familias a medida que el patrimonio familiar iba menguando y la familia dejaba de tener recursos para poderles costearles una carrera o pagarles las dotes necesarias para ingresar en la Iglesia o casarse de ahí la práctica de los matrimonios concertados o pactados entre familias, entre parejas de hermanos o consanguíneos para evitar esa excesiva fragmentación del patrimonio entre una población mayoritariamente campesina y en la que la posesión de tierras era la base de la economía y en torno a la cual se articulaba la sociedad.

53 <http://pares.mcu.es/Catastro/> [2019]

54 AHPL Jurisdicción Monforte de Lemos. Provincia de Lugo. Signatura: 10441. Sección Catastro.

Problemática de la cual también es un fiel reflejo el testamento de D. Salvador ya que en él se registra que había hecho una Capilla de las Ánimas frente a su casa en Sistín de Matos, totalmente equipada y bendecida, en la que había fundado una Capellanía de legos colativa de patrimonio laical “con un aniversario de misas perpetuas de fundación para que sirviese para alivio y descanso de las Ánimas del Purgatorio y para que pueda ordenarse hasta que no tenga una renta mejor cualquier estudiante que siga el estado eclesiástico siendo pariente y deudo mío o del Patronato que fuere de ella dentro del cuarto grado por línea recta legítima preferentemente”, añadiendo que debía de ser hijo o nieto del Patrono sino éste podría cobrar y percibir todos los bienes, rentas y efectos de dicha Capellanía y hacer y disponer de todo ellos a su voluntad, pero sin poderse vender, trocar o enajenar nada correspondiente a ella y corriendo de cuenta del Patrono las rentas necesarias para reparos ya que el capellán sólo debía percibir las limosnas de las misas a tres reales cada una y especificando a continuación que éste debía de decir tres misas rezadas cada semana por su alma, otra rezada el día de la Ascensión y otra el de la Transfiguración y una misa cantada con tres sacerdotes el día siguiente a la festividad de Difuntos y si el párroco no le dejaba que la cantase en otra ¿iglesia?.

Rematando el testamento con la manda de que sus cumplidores debían cobrar todo a aquellas personas que le debiesen algo y lo que quedase, después de haber pagado todo lo que mandaba, se lo legaba a su hermano D. Juan Antonio Pérez Losada, dueño de la Casa de Martur (Arrojo/Sober) al cual designaba como patrón de la Capellanía y a sus descendientes en línea recta para siempre jamás debiendo mantener el patrimonio individual y recaer en el mejorado de su hermano, y nombrando finalmente como primer capellán a D. Juan Benito Pérez Losada presbítero e hijo de su hermano. Testamento, no obstante, al que se le añade unos días después un codicilo en el que se hacía constar que había vendido a Gregorio Valdés, vecino de Camporrairoy (Arrojo/Sober), en 1748 un censo de 15.000 reales con la condición de que si se lo devolvía en 9 años quedaría libre del pago de réditos y que a la vez le había arrendado otros bienes por 7 años a cambio del pago de una renta de 900 reales, renta que se la había pagado, hasta el momento, todos los años.

El análisis del testamento parece reflejar que D. Salvador era el típico miembro segundón de la hidalguía el cual desde su niñez sabía el destino que le esperaba y al que se le habían inculcado los deberes y obligaciones que por ello o por su sangre debía asumir sin derecho a rebelarse como un digno representante de la nobleza y, en particular, de su Linaje por lo tanto se le puede considerar como una persona respetuosa con la tradición y, como el resto de los gallegos de su época, sumamente religioso que aceptaba como algo natural y necesario ese rígido orden jerárquico de origen feudal, establecido y consentido por Dios, por el que se regía tanto el mundo eclesiástico como el laico.

D. Salvador habría considerado, pues, que su deber como buen cristiano debía ser aceptar y someterse a ese orden jerárquico de ahí que hubiese compaginado, a lo largo de toda su vida, sus deberes para con su familia y linaje sin ver en ellos la carga de egoísmo que

encerraban a pesar de ser un segundón sino que, por el contrario, los había asumido y aceptado como un servicio a su Dios y a su Rey ya que ambos Reinos, celestial y terrenal, necesitaban de servidores fieles y poderosos económicamente dispuestos a defender la unidad de la única fe verdadera, el cristianismo católico, frente a los herejes e infieles mediante el uso de la palabra pero si era necesario, también, de la represión y de la guerra.

Egoísmo si se quiere de elite o persona que se creía que por su nacimiento o méritos personales tenía derecho a ser diferente y ser tratado y vivir como tal de lo cual parece un fiel reflejo todo el ceremonial fúnebre que deja ordenado y que parece destinado a convertir sus exequias en una representación teatral, al estilo barroco, en la que se visualizase ante el pueblo su condición de buen católico como hermano de la Tercera Orden de S. Francisco cuyo Amor a Cristo, austeridad y caridad le habían hecho merecedor de ser considerado un fiel discípulo y digno de disfrutar del Reino de los cielos o eternidad en su compañía de ahí que su cadáver debía de ser acompañado de trece personas (Jesús+12 Apóstoles) expresamente designadas por él y todos ellos pobres y vecinos/as de las feligresías en las que había transcurrido su vida al servicio de la Iglesia y del pueblo para remarcar que no sólo había predicado sino que también había practicado la caridad cristiana o ayuda desinteresada al débil y desvalido a pesar de su poderío económico visualizado en la magnificencia de los rituales ceremoniales con que se debían celebrar sus funerales (misas, toques de campanas, iluminación,...) pero, asimismo, quiere remarcar el poderío de la Iglesia (asistencia de gran número de religiosos engalanados) y de Dios ya que deja dispuesto una gran cantidad de mandas (novenarios, fundación de misas perpetuas,...) orientadas a ser perdonado por ese Dios Todopoderoso que juzga a vivos y muertos y como su Hijo, Jesucristo, ascender a los Cielos y transfigurarse en luz por lo que no en vano dejaba establecido que debía celebrarse una misa cantada el día de ambas festividades (Ascensión/Transfiguración).

Exequias y testamento que encierran otra serie de mensajes de carácter político y religioso, emulando a Cristo, y que resaltan el tradicionalismo de D. Salvador ya que, por ejemplo, defiende el derecho real al cobro de impuestos, aunque asume él por manda testamentaria el pago del importe de lo que debían pagar los vecinos del estado llano del coto de Sistín de Matos lo cual era un reconocimiento implícito de que era una carga para ellos, lo mismo que había aceptado en vida el cobro de la renta diezmal aneja a sus beneficios eclesiásticos ya que ello le permitía y había permitido a la Iglesia católica la disponibilidad de recursos económicos para levantar esas grandes obras de exaltación de la Gloria de Cristo como símbolo de su Poderío para mantener la unidad de los fieles y los pilares de la civilización occidental en estrecha colaboración con el rey y poderes civiles.

Es decir, una clara aceptación de los dos poderes que debían de regir la Humanidad (Civil-Rey/Religioso-Papa) y del orden establecido que parece que ensalzaba y privilegiaba a unos y despreciaba y marginaba a otros sin que la mayoría del pueblo, con indiferencia del sexo y estamento, protestase por ello sino que, como D. Salvador y el propio Cristo, lo

aceptasen ya que así lo había dispuesto Dios, salvo algunas personas aisladas o rebeldes, de lo cual parece que vuelve a dejar un claro ejemplo el testamento de D. Salvador ya que en él se recoge que su otro hermano y segundón como él, D. Pedro Pérez Losada, le había dejado como heredero de toda la legítima que le había correspondido pero debido a que había tenido que hacer muchos gastos en sus pleitos y otras cosas le tenía satisfecho de sobra el importe por lo que consideraba que no le debía nada a su familia, pero, a pesar de ello, como sabía que le habían quedado dos hijas que vivían en Burgos que no sabía si estaban vivas o difuntas dejaba mandado que se les diesen a cada una 50 ducados si estaban vivas y si estaban muertas se celebrasen y pagasen 300 misas por sus almas y las de sus padres.

Pobre dote al lado del patrimonio que va a dejar a su hermano y heredero del mayorazgo familiar y que, quizás, se deba a la rebeldía de su hermano que como miembro de un linaje con solar y blasón se habría negado a asumir el papel que le correspondía como miembro de una familia noble en la que todos sus integrantes debían de estar unidos por lazos de sangre y por el vínculo espiritual de la virtud y el honor siendo desterrados en caso contrario.

Lazos de sangre y comportamiento noble cuyo desprecio por la nueva sociedad de clases del siglo XIX va a ser para muchos historiadores el causante de la crisis de identidad de la sociedad actual. Honra de la Casa que, por otra parte, en Galicia se cuidaba celosamente como núcleo de todo el linaje ya que podían variar los patrimonios, relevarse los hombres, cambiar los apellidos, incluso entre hermanos, pero la Casa permanecía invariable y con ella se identificaban todos los vinculados a ella, fuesen caballeros o servidores, que no dudaban en luchar por ella o servirle gratuitamente ya que brindaba protección y honor y, tal vez por ello D. Juan Francisco como persona de ideas ilustradas va a criticar la institución del Mayorazgo considerando a éstos la principal causa del atraso español demográfico por la soltería forzosa de los segundones y económico por la gran cantidad de tierras vinculadas invendibles.

Pero no pide su exención sino que los defiende como una necesidad para mantener la nobleza ya que la considera como un grupo social imprescindible garante del orden social y sólo pide una reforma para que no puedan ser establecidos por aquellas familias del común o estado llano cuyo único mérito era haberse enriquecido, tal vez, por medios no muy lícitos ya que sin bienes vinculados las familias no podrían mantener los blasones o señales de su identidad por lo que parece que a sus ojos esté justificado el que D. Salvador y otros eclesiásticos, miembros de familias nobles de gran raigambre, participasen activamente en el mantenimiento de la institución como una garantía para la defensa de la civilización occidental y de la paz social a pesar de que critica a los eclesiásticos que enriquecen a sus familias.

Una prueba más de esa dicotomía del pensamiento ilustrado de D. Juan Francisco a medio camino entre su afán por restablecer lo que se consideraba, por muchos pensadores, el mundo idílico de vida comunitaria y sencilla de las primeras comunidades cristianas y el mundo real de fuertes contrastes socioeconómicos y culturales sin poder decantarse por ninguno ya que por su formación y oficio habría llegado a conocer muy bien a ambos lo que le habría impedido rechazar a ninguno de los dos y, en último término, a la convicción de que no se podía generalizar y de que no era fácil y, posiblemente, tampoco factible alcanzar la igualdad en un mundo tan diverso como diversas eran la personas con independencia de su nacimiento, cultura o condición socioeconómica. A pesar de ello, según sus biógrafos, fue un hombre que vivió por y para los pobres ya que son ellos los beneficiados de sus bienes, tanto en vida como en su legado, no olvidándose de las mujeres, consideradas como seres inferiores en la sociedad patriarcal del siglo XVIII, ya que va a dotar a jóvenes pobres para que puedan casarse.

Pensamiento ilustrado de D. Juan Francisco de Castro aparentemente en contraposición con el espíritu tradicionalista representado por D. Salvador y que sería el mayoritario que se debió encontrar a su llegada a la villa monfortina y, posiblemente, al que respondía también el chantre de la catedral lucense en 1753, D. José Sáens de Pedroso,⁵⁵ miembro de una familia monfortina que había establecido un vínculo de mayorazgo en los primeros años del siglo XVIII y poseedores de un importante patrimonio en bienes raíces, tanto en la villa monfortina como en alguna feligresía aledaña (Sta. Eulalia de Caneda/Sta. Mariña do Monte), lo que lleva a preguntarse si D. Salvador y D. José no responderían a los dos prototipos de nobleza de la cual parece hablar D. Juan Francisco, nobleza por sangre o nobleza por dinero o, lo que es lo mismo, noble en el sentido etimológico de la palabra o noble por la simple compra del título; no obstante, el tío de D. José y anterior chantre, D. Francisco, cuando en 1703 nombra ante escribano a su hermano primogénito heredero en el mayorazgo como usufructuario y heredero de todo lo que poseía dice que lo hacía para mayor Gloria y Servicio de Dios desde el poder derivado de la posesión de riqueza.⁵⁶

Frase que lo dice todo y de la que parece participar plenamente D. Juan Francisco que parece no dudar tampoco en ser partícipe de esa política de redes familiares de carácter caciquil de prestación y devolución de favores a pesar de sus ideas reformista ya que en 1779 se le cita ya como Provisor de Lugo y autor de un despacho por el que autorizaba al párroco de ¿Villaverde? a requerimiento de D. Pedro Benito Fernández, vecino de Sta. Eulalia de Rey (Jurisdicción real de Puebla de Brollón), a certificar que no había impedimento en vistas del auto dado por el abad de S. Vicente para que se pudiese casar con Dña. Manuela Pérez Losada, hija de Dña. Ana Pérez Losada, en razón del impedimento puesto por Dña. M^a Pose, lo que hace sospechar que la novia era un miembro, dada la

55 ACDPL. En el Libro de Fábrica de Bascós y Caneda se anota en la acta que se levanta de la Visita pastoral de 1746 y 1747 que es párroco D. Juan Francisco de Castro y que había pasado la Visita D. José “chantre y canónigo por los señores Deán y Cabildo en Sede vacante”.

56 AHPL. GONZÁLEZ DE ANDRADE. Miguel, Signatura: 3269, 1703.

coincidencia de apellidos, de D. Salvador por lo que D. Juan Francisco estuviese devolviendo el favor que le había hecho éste al permitirle acceder a la Sede catedralicia lucense así como que los abades monfortinos seguían manteniendo sus prerrogativas; matrimonio que se va a celebrar en la iglesia parroquial de S. Martín de Doade con una anotación final en la que se puede leer “sin que a mi noticia, ni a mi presencia haya llegado impedimento que impidiera ni dimiere el sacramento”.⁵⁷

Ideas reformistas de las cuales se habría imbuido durante sus largos años de estudio de Teología y de lectura y que parecen que encajaban plenamente con el obispo lucense, D. Francisco Izquierda y Tavira, Maestro en Teología, que por ello lo va a llamar en 1749 para ocupar el puesto de secretario en la Sede episcopal donde el sobrino de D. Francisco, D. José Sáens, era chantre formando parte del Cabildo catedralicio. Sede que ya no va a abandonar hasta su muerte ya que en 1759 es nombrado canónigo por Carlos III al cual el Concordato firmado por España con el Papa en 1753 le permitía nombrar los Obispos para las sedes vacantes por lo que los sucesivos obispos lucenses y los miembros de su Cabildo empezarán a ser personas no sólo cultas sino también de ideas reformistas y será ello lo que le va a permitir a D. Juan Francisco obtener una canonjía siendo Obispo el Doctor en Teología D. Juan Saenz de Buruaga.

Pero será, posiblemente, con su sucesor, D. Francisco Armañá (1768/1785) y sus sucesores, D. Antonio Páramo Somoza (1785) y D Felipe Peláez Caunedo (1785/1811), cuando D. Juan Francisco afiance esas ideas y participe de una forma activa en ese proyecto de Reforma Borbónica o Ilustración Católica afin a un sector importante, aunque minoritario, del clero, regular y secular, nobleza y burguesía instruida ya que las Universidades y el pueblo se mantuvieron fieles, al menos aparentemente, a la tradición y al mantenimiento de las enseñanzas Humanísticas en contraposición a los reformistas que defendían la enseñanza de las llamadas Ciencias útiles y la promoción de la investigación y tecnología junto con la implantación de un modelo de educación universal, técnica y secularizada; ideales que D. Francisco va a defender en sus obras junto con la necesidad de implantar un educación generalizada, incluidas las mujeres, ya que ésta más la agricultura eran los pilares sobre los que se debía de asentar el futuro de cualquier país para poder poner en marcha la naciente revolución industrial y hacer frente al ingente crecimiento demográfico.

Proyecto que va a ser inviable por la falta de recursos dinerarios por lo que los ilustrados españoles o extranjerizantes como se les llegó a llamar se van a ver obligados a expandir sus ideas a través de tertulias, logias masónicas, academias y la creación de Sociedades de Agricultura o Económicas bajo el impulso de Campomanes, ministro de Carlos III y mecenas del padre Feijóo, siendo dos hombres de la Tierra de Lemos los fundadores de las dos únicas gallegas.

57 ACDPL. Libro II de Matrimonios de Doade.

Así, la primera fundada en Galicia va a ser la Sociedad de Amigos del País de Lugo que nace en 1784 de la mano del obispo D. Francisco Armañá, agustino de origen catalán y jansenista y de su vicario y provisor general, D. Juan Francisco de Castro, mientras que la segunda va a ser la Sociedad de Amigos de País de Santiago fundada por D. Antonio Páramo Somoza, natural del lugar de Goyán de la feligresía de Ferreira de Pantón (Jurisdicción de Monforte de Lemos-Coto Viejo), definido como un hombre cultísimo que, entre otros cargos, va a desempeñar el de rector de la Universidad de Santiago de Compostela siendo nombrado Obispo de Lugo en 1785 pero falleciendo el mismo año sin haber tomado posesión aunque la Sociedad fundada por él va a funcionar casi sin interrupciones a lo largo del siglo XIX mientras que la de Lugo sólo funcionó durante breves periodos de tiempo y de una forma intermitente.

Es evidente, pues, que son dos personas vinculadas de un modo directo o indirecto a la Tierra de Lemos las que están detrás de las dos únicas Sociedades fundadas en Galicia para difundir las ideas reformistas de carácter ilustrado especialmente el fomento de las ciencia y de la cultura a todos los ciudadanos más la agricultura, comercio e industria popular continuando la obra de Feijóo, natural de Sta. M^a de Melias (Jurisdicción de Pereiro de Aguiar-señorío del marques de Malpica y Pobar/Ourense) una pequeña feligresía ubicada no lejos de la villa monfortina y de la confluencia de los ríos Sil y Miño.

Y es en este contexto reformista y regalista en el que hay que enmarcar de nuevo la posible influencia que va a provocar en D. Juan Francisco de Castro su paso por la Tierra de Lemos en los albores de su carrera eclesiástica ya que ello le pondrá en contacto directo con la tan denostada por los ilustrados superstición popular que desembocaba con frecuencia en un fanatismo de consecuencias irreparables de ahí que, tal vez, fuese él quien estuviese detrás de la orden dada por el obispo de Lugo, D. Felipe Peláez Caunedo (1786/1811), de derribar la ermita existente en el lugar de la Candeda (S. Pedro Félix de Villamarín/Jurisdicción Real de Puebla de Brollón) dedicada a S. Juan Bautista a la que se hace referencia en el Libro catastral Real de la feligresía de S. Pedro Félix de Villamarín sin más concreciones.⁵⁸

Ermita que vuelve a citar no obstante, un siglo más tarde, el *Madoz*⁵⁹ al hacer referencia al coto de Barja (Frojende), incluso en esa feligresía, como una ermita que había habido dedicada a la Degollación de S. Juan y frecuentada por enfermos de diversas dolencias y que se describe como un pozo y “baño de S. Juan Bautista (...) muy sucio en una pendiente muy pronunciada en la que hay una hoya muy profunda en la que se dice que estuvo el Santo reclinando su cabeza (...) y junto a él (se formó) una hoya redonda en la misma peña tosca (...) a manera de sepultura que rezuma agua mezclada con lodo donde se bañan, en medio de riñas, la víspera de la festividad del santo” y de la cual se conservaba sólo el altar pues debido a los excesos que se cometían durante la romería ya que comían, bebían y bailaban

58 AHPL. Jurisdicción Puebla de Brollón. Provincia de Lugo. Signatura: 10757. Sección Catastro.

59 MADDOZ. Pascual, “*Diccionario geográfico-estadístico-histórico de España y sus posesiones de Ultramar*” (1845-1850). www.diccionariomadoz.com/?s [2019]

se había mandado derribar por las quimeras y muertes violentas que ocurrían en aquel sitio el día 20 de agosto ⁶⁰ ya que se originaban numerosos tullidos y accidentes aunque la gente seguía metiéndose bebidos y acalorados por lo que seguía habiendo muchos tullidos.

Y en este mismo contexto de erradicación de posibles costumbres ancestrales hay que enmarcar un Auto de 1751 en el que el obispo lucense, D. Francisco Izquierdo y Tavira, había ordenado en su Visita pastoral al párroco de la feligresía de S: Ciprián de A Vide (Jurisdicción de Monforte de Lemos/Coto Viejo), lindante con la villa monfortina, que cada vez que se hiciese un exorcismo se hiciese por el ritual romano y no por otro libro ni escrito y a ello hay añadir otro Auto de 1754 en el que se le ordenaba que no permitiese la enseñanza ni de gramática ni moral a ninguna persona que no estuviese autorizada por el Obispo.⁶¹

Lo que es una muestra clara del fracaso de los ideales reformistas de los ilustrados españoles dada la imposibilidad, por falta de recursos y el interés egoísta de las élites dirigentes de erradicar el analfabetismo y con ello poner fin al atraso económico y a una sociedad fuertemente jerarquizada y desigual, de ahí que siguiesen subsistiendo esas supersticiones entre unos hombres y mujeres que ante lo desconocido, la desgracia y la enfermedad se sentían impotentes y necesitados, por lo tanto, de recurrir a la magia y a lo sobrenatural y divino como último recurso y a la búsqueda de un milagro para lo que necesitaban imbuirse con frecuencia del valor suficiente a través de la comida, bebida y baile para afrontar esa prueba reparadora de sus males.

Pero, hay que tener en cuenta que en el caso de la ermita ésta no se va a derribar hasta el ocaso del siglo XVIII lo que de por sí evidencia el miedo de los ilustrados a erradicar esas costumbres tradicionales de carácter supersticioso ya que entendían que, tal vez, se trataría de costumbres muy ancestrales de carácter pagano cristianizadas y cuya erradicación dejaría al pueblo desnudo e incrédulo lo que ya había sido previsto por el padre Feijoó partidario de erradicar sólo aquello que pudiese perjudicar al pueblo pero no aquello que exaltase su piedad y devoción sin lugar a dudas entendida ésta como cura espiritual.

Búsqueda de la felicidad del pueblo a través de la formación e instrucción educativa que había que aunar con la política regalista de Carlos III de la que era un acérrimo defensor tanto Campomanes como Armeñá y, por lo tanto, D. Juan Francisco lo que va a llevar a la expulsión de los jesuitas en 1767 y ello va a suponer para la villa monfortina y, en general, la Tierra de Lemos y demás comarcas aledañas, un auténtico desastre económicamente pero, especialmente, en el terreno de la formación popular ejercida por los jesuitas, a

60 La iglesia católica celebra la festividad de S. Juan Bautista el día 29 de agosto y el día 20 la de S. Bernardo de Claraval monje del Cister que vivió en Francia (siglo XI) extendiendo la orden por Europa siendo el inspirador y organizador de las órdenes militares y los Libros catastrales de la feligresía de S. Pedro Félix de Villamarín y otras feligresías, más o menos comarcanas, ponen de relieve la presencia de la orden militar de S. Juan de Jerusalén y de Santiago en la Tierra de Lemos. Se pueden consultar en el Archivo Histórico Provincial de Lugo en la Sección Catastro de Ensenada.

61 ACDPL. Libro de Fábrica de A Vide y Seoane (1671-1806).

través de la predicación en las iglesias anexas a sus colegios y misiones populares, y en el educativo ya que, según José David Fernández Fraga, no había ninguna alternativa que ofrecer a cambio lo cual tenía que ser perfectamente conocido por D. Juan Francisco así como, posiblemente, la comunidad jesuítas residente en la villa, dadas sus inquietudes intelectuales, pero se va a sumar a las críticas que les hacían obispos, órdenes religiosas y claustros universitarios de cierta dejación en materia religiosa o relativismo moral aunque en el fondo el motivo fundamental para decretar la expulsión de la orden del territorio español y de los demás integrados en la Monarquía española fue de carácter político derivado del deseo de los monarcas españoles de colocar su autoridad por encima de la del Papa en todo el territorio español lo que excluía a los jesuitas que añadían a los tres votos monásticos de pobreza, obediencia y castidad un cuarto de obediencia absoluta al Papa.

Expulsión que se intentó justificar no en términos de regalismo sino utilizando otros argumentos más fácilmente vendibles y entendibles por el pueblo como atribuirles una moral corrompida o poner en riesgo la estabilidad del Estado, creando un Estado dentro de otro Estado, y la tranquilidad pública además de haber roto el pacto hecho con el Estado de no acumular patrimonio. Por lo que, si bien, lo que justificaba la expulsión de los jesuitas en principio era su cuarto voto de obediencia absoluta al Papa, sin embargo, a ello hay que añadir el deseo de incautarse de su rico patrimonio más la animadversión de las demás órdenes y de la mayoría de los obispos españoles, a los que se va a sumar Armeñá, por lo que, siguiendo a José David Fernández Fraga, serán las primeras víctimas de los dos grupos en que se habían dividido los intelectuales españoles del siglo XVIII, los escolásticos aristotélicos y los reformistas platónicos, es decir las dos Españas, ya que ellos no se podían encuadrar en ninguno de ellos a lo que a lo que habría que sumar en el reino de Galicia el que no consiguiesen arraigar en la sociedad debido, posiblemente, al hecho de que sus superiores no fueron, en general, gallegos y no supieron llegar al alma gallega; no obstante ni Armeñá ni D. Juan Francisco van a hacer alusión en ningún momento a la expulsión ni al Colegio monfortino de la Compañía.

Ilustrados españoles que a pesar de que sus ideas fueron muy avanzadas para su época, se mantuvieron siempre dentro de la ortodoxia católica y del respecto a las costumbres tradicionales por lo que D. Juan Francisco de Castro se habría sumado lo mismo que Dña. Rosa María de Castro XII condesa propietaria de Lemos, una de las mujeres llamadas por Otero Pedrayo “Damas Ilustres”, residente en Madrid y próxima a la familia real y, asimismo, patrona del Colegio de la Compañía monfortina a la máxima de Carlos III de que “en nuestro populacho es tan válido aquello de que el rey es señor de la vida, las haciendas y el honor, que el ponerlo en duda se tiene por especie de sacrilegio, y he ahí el nervio principal de la reforma”.⁶²

62 FERNÁNDEZ FRAGA. José David, Lugo, Siglo XVIII: Educación e Ilustración. Lugo: Servicios de Publicaciones Diputación provincial, 1992 p: 53.

Así, D. Juan Francisco de Castro va a empezar a escribir en 1780 “Dios y la naturaleza compendio histórico, natural y político del Universo” una extensa obra en 10 volúmenes que va a dejar parte manuscrita y sin publicar y cuya finalidad era poder demostrar la existencia de Dios encontrando en la armonía y grandeza de las leyes físicas la prueba de la divinidad, pero como el resto de los ilustrados españoles defiende el mantenimiento de los privilegios de origen feudal y el que la educación superior estuviese reservada a una elite aunque proponían que debía desterrarse la superstición a través de la educación del pueblo o, por ejemplo, del teatro para erradicar ese fanatismo o religiosidad extrema típicas del Barroco visualizada en varias manifestaciones populares tanto de carácter religioso como laico como, por ejemplo, procesiones, romerías o carnavales fomentadas, según los ilustrados, por la órdenes de monjes regulares muy dados a esas representaciones típicas del culto barroco y a incentivar la piedad popular, a través de sermones rebuscados y huecos de contenido, por lo que van a reivindicar el derecho de los seglares u Obispos a intervenir en las comunidades monásticas ya que, según el Derecho canónico, el clero regular sólo estaba sometido a la autoridad del superior de la orden.

A modo de resumen se puede decir, pues, que el movimiento ilustrado reformista español impulsado por Carlos III y Campomanes cuyo objetivo final era instruir a los trabajadores para mejorar la productividad y competitividad va a fracasar ya que el resto de la población, hidalgos, burguesía y campesinos, se mantuvieron al margen así no fue posible crear una clase media agraria a través del fomento de las industrias populares de artículos de primera necesidad compatibles con el trabajo agrícola y doméstico que incrementará los recursos económicos de las familias y con ello su nivel de vida y cultural, ni se van a desamortizar los bienes de manos muertas, ni a suprimir los mayorazgos, ni la división del trabajo en noble y servil o mecánico y por ello deshonroso.

Pero no fue una lucha de clases sino de ideas entre la elite cultural por lo que no fue un movimiento revolucionario ya que el pueblo se mantuvo al margen y los ilustrados sólo deseaban una transformación gradual y pacífica por lo que ante la Revolución Francesa, basada en las mismas ideas, en España se cierran filas en la defensa del trono y del altar pilares del Antiguo Régimen pero los constitucionalista de Cádiz y luego los liberales recogerán una buena parte de sus ideas que intentarán imponer pero ya por la vía revolucionaria tras el reinado inmovilista de Fernando VII.

El siglo XVIII encierra, pues, una situación de conflicto entre un mundo que desde la Edad Media tenía una concepción exclusivamente teológica de la vida y el que desde el Renacimiento pretendía establecer la hegemonía del hombre, de la razón y de la fe en las ciencias experimentales de lo que es una buena muestra la Tierra de Lemos lo cual se hace especialmente visible en la villa monfortina por la que va a pasar, aunque fugazmente, un joven sacerdote destinado a ser uno de los principales exponentes de ese llamado Reformismo Borbónico pero que va a quedar atrapado entre esos dos mundos paralelos de tradición e innovación o de tradicionalismo y liberalismo sin poderse decantarse por

ninguno ya que una mente perspicaz como la suya le obligaría a simpatizar con ambos y caer en múltiples y aparentes contradicciones.

Así, si bien, critica el lujo y propone el retorno a la humildad primitiva del cristianismo, sin embargo, defiende también la institución del mayorazgo y no desdeña la vida ociosa que le permitía dedicarse a la reflexión y escritura considerando que responde al prototipo de hombre ideal por su condición de religioso y perfecto ciudadano por su virtuosismo que le había hecho merecedor del ejercicio de cargos y dignidades públicas, tanto más cuando se hace como servicio y sacrificio de lo individual a lo social ya que era necesario que hubiese unos hombres que mandasen y otros que obedeciesen.

En una palabra es el prototipo de pensador independiente, como lo define José David Fernández Fraga, que defendía la unión entre teoría y práctica, lo que viene a ser la unión entre escuela y vida, y que no deseaba ir contra la tradición en lo que tenía de pasado sino en cuanto a que era un obstáculo al progreso en el presente por lo que consideraba que era necesario un monarca que “mira a sus súbditos, como a su propio cuerpo reputando su gloria y felicidad en la de sus vasallos” lo mismo que era necesaria una educación diferencial y una luz superior que iluminase la limitada mente humana.

Hombre perspicaz y culto que pasó fugazmente por la Tierra de Lemos y en la que, tal vez, habría dejado alguna huella desconocida y que, a la vez, dejaría en él alguna huella aunque sólo fuese una imagen o un leve recuerdo de una vieja y bella Tierra, valle y villa cargada de Historia en la que se conjuntaban esas dos Españas o ese Pasado y Presente que debían caminar juntos hacia el Futuro lo que parece sintetizar perfectamente el sello de la Sociedad de Amigos del País de Lugo que no es otro que una diosa Minerva que porta en la mano derecha unas espigas, en la izquierda una hoz caminando sobre un campo con un arado romano a sus pies, una colmena, una hacha y un tonel como símbolo, tal vez, de una ancestral diosa-madre de la Tierra a la vez, como toda madre, sabia, astuta y combativa que le había dado a sus hijos sólo lo necesario pero suficiente para iniciar ese camino o peregrinaje que les permitiese avanzar cara un Futuro de Paz y Prosperidad en el marco de la civilización cristiana occidental cuya andadura había sido iniciada bajo la Pax del imperio romano en cuyo seno había nacido y se había expandido pero cuyos enemigos afloraban por todas partes por lo que era necesario combatirlos con la sagacidad y prudencia de una madre pero, también, con su ira.

Bibliografía (selección)

- AAVV. Historia de España “Centralismo, Ilustración y Agonía del Antiguo Régimen” (1715-1833). Barcelona: Labor, 1980. Tomo VII.

- AA.VV. Historia de Galicia. Vigo: A Nosa Terra, 1991

- AA.VV. Nova Historia de Galicia. Madrid: Tambre, 1996
- CASTRO LÓPEZ. Ramón, La emigración en Galicia. Santiago de Compostela: Consello da Cultura Galega, 2019
- DUBERT, Isidro (coordinador), Historia de la Galicia Moderna. USC, 2012
- FERNÁNDEZ FRAGA. José David, Lugo, Siglo XVIII: Educación e Ilustración. Lugo: Servicios de Publicaciones Diputación provincial, 1992
- HERMIDA BALADO. Lemos. Lugo: Agrasar, 2013
- PÉREZ LÓPEZ. L. Segundo, La iglesia en la Galicia bajomedieval. Santiago de Compostela: Instituto Teológico Compostelano, 2003
- RODRÍGUEZ OTERO, Margarita, Tierras de Lemos. Monforte de Lemos: Agrasar, 2016.
- VÁZQUEZ, Germán, Historia de Monforte y su tierra de Lemos. León: Evergráficas S.A, 1990.
- MÍGUEZ MACHO, Antonio. Historia breve de Galicia, Madrid: Sílex 2011.
- REY CASTELAO. Ofelia, y RIAL GARCÍA. Serrana, Historia das Mulleres en Galicia-Idade Moderna, Xunta de Galicia: Nigratrea, 2010
- SAAVEDRA FERNÁNDEZ. Pegeberto, Historia de Galicia -A Galicia do Antigo Réxime, Economía e Sociedade-. Coruña: Hércules, 1991. Tomo III.
- SOBRADO CORREA, Hortensio, A Gran Historia de Galicia -A Galicia do Antigo Réxime (ca. 1480-ca. 1835). A Coruña: Arrecife, 2007. Tomos V-VI

Fuentes manuscritas

- AHPL=Archivo Histórico Provincial Lugo:
 - * Sección: Catastro de Ensenada.
 - * Sección: Protocolos notariales.
- Libros de Bodega del Monasterio de S. Vicente del Pino (sin catalogar)

Páginas web

www.jrcasan.com/MONFORTE/NUCLEO%20URBANO%20MEDIEVAL%20DE%20MONFORTE%20DE%20LEMONS.%20felipe%20aira.pdf [2019]

<http://pares.mcu.es/Catastro> [2019]

www.diccionariomadoz.com/?s [2019]

Las Sociedades mercantiles en A Coruña y Ferrol vinculadas al apellido catalán Maristany

José María López-Dafonte Sanjuán

RESUMEN

Este artículo gira en torno a las iniciativas empresariales en A Coruña y Ferrol vinculadas al apellido catalán Maristany.

Palabras clave: Sociedades mercantiles, A Coruña, Ferrol, Maristany

ABSTRACT

This article revolves around the business initiatives in A Coruña and Ferrol linked to the Catalan surname Maristany.

Keywords: Mercantile societies, A Coruña, Ferrol, Maristany

INTRODUCCIÓN

El reciente hallazgo de una nueva documentación relacionada con las Sociedades mercantiles en A Coruña y Ferrol vinculadas a la familia Maristany, apellido de origen francés, que en el siglo XVII se desplaza desde la diócesis de Rieux (en la actualidad perteneciente al departamento del Alto Garona) a la localidad barcelonesa del Masnou (Teiá), enriquece el conocimiento de las actividades comerciales de dos ramas de nuestro interés del patronímico Maristany, que posteriormente se unirán. Un apellido que llevará a A Coruña y Ferrol innovaciones de una Cataluña adelantada y próspera, además de coadyuvar en un plano económico, político y filantrópico en el desarrollo de la ciudad herculina y de la ciudad naval, justifica a todas luces la actualización de los contenidos de los artículos anteriores de mi autoría sobre las Sociedades de comercio creadas por esta stirpe.

De acuerdo con las reflexiones de Jordi Maluquer de Motes i Bernet, si nos acercamos a algunos aspectos punteros de la economía del *Principat* (siglo XVIII y primera mitad del XIX), la expansión de su comercio al mercado peninsular fomentará la exportación de sus bienes agrarios, vino sobre todo, y una gran cantidad de manufacturas. De la misma manera, el comercio de los cereales se va a convertir en la más importante de las vías del tráfico marítimo, pero no la única. Destacaba también, entre otras, la pesca y la salazón de la sardina en Galicia. Así la llegada de los autodenominados “fomentadores” al litoral gallego supondrá, entre otros aspectos, un moderno planteamiento tecnológico en el mar por medio de la xábega que conllevará el aumento de las capturas y un nuevo enfoque del salazón que traspasará el ámbito familiar, para convertirse en producciones industriales masivas que incluso llegarán a América con un notable éxito económico. De esta forma, uno de los inquietos negociantes del nororiente peninsular, de acuerdo con el Código de Comercio de 1829 (creado como consecuencia del art. 258 de la Constitución de Cádiz de 1812) se inscribirá en la matrícula de comerciantes de A Coruña. Más tarde, este emprendedor del Maresme, Tomás Maristany Bertrán, natural del Masnou, y sus descendientes constituirán una serie de Sociedades mercantiles repartidas entre las ciudades de A Coruña y Ferrol:

Así, aparecerá en primer lugar la Sociedad *Maristany y Hermano*, en 1841, integrada por Tomás Maristany Bertrán (asentado de manera definitiva en A Coruña en 1929), y su hermano Pedro Antonio, también natural del Masnou. Más adelante, en 1863, se establecerá también en A Coruña otra Sociedad mercantil con la misma razón social que la primera, es decir, *Maristany y Hermano*, constituida por dos hijos de Tomás Maristany Bertrán: Tomás Maristany Ferrer, natural del Masnou, y su hermano Benito, nacido en A Coruña. Del mismo modo, años más tarde (1878) se formará en Ferrol la Sociedad *Pedro Maristany y Compañía* constituida por Francisca Maristany Ferrer (natural de A Coruña, e hija de Tomás Maristany Bertrán) y su cuñado, Pedro Maristany Alsina, natural del Masnou. Además de, los hijos de Francisca Maristany, y nietos por tanto del fomentador Tomás Maristany Bertrán: Irene Maristany Maristany, representada por su esposo, Miguel

Fontenla Do Pico; su hermana Francisca, representada por su marido, Augusto Miranda Godoy; de la misma forma que José, Pedro e Isidro, hermanos de Irene y Francisca. Será a esta última Sociedad a la que prestaré una mayor atención, debido entre otros motivos, al descubrimiento del libro Mayor de la empresa. No obstante, en éste sólo se halla el periodo 1890-1897. Igualmente, he encontrado el libro Diario aunque solamente contiene el periodo 1908-1922. Aclarar también que esta Sociedad mantendrá lazos comerciales con la familia afincada en El Masnou y en Barcelona, como es el caso de Pau Estapé Maristany, un paradigma de la hegemonía catalana del textil, y un inversor de lujo en la marina velera del Masnou. También la Sociedad *Pedro Maristany y Compañía* negociará con la segunda Sociedad *Maristany y Hermano*.

Además del material que hemos hallado en los Archivos que aparecen al final del texto, nos apoyamos en publicaciones oficiales, como es el caso de la “Gaceta de Madrid”; en cuanto a la prensa, “El Correo Gallego” será el periódico más consultado. En relación a las principales fuentes bibliográficas: *Historia econòmica de Catalunya, segles XIX i XX*, de Jordi Maluquer de Motes i Bernet; *El desarrollo industrial pesquero en el siglo XVIII. Los salazoneros catalanes llegan a Galicia*, de Francisco López Capont; *Historia de la ciudad de La Coruña*, de José Ramón Barreiro Fernández. También, *El siglo de oro de la marina velera de construcción catalana 1790-1870, por el Académico Numerario de la Real Academia de Ciencias y Artes de Barcelona Excmo. Don José Ricart y Giralt; Diseños de la villa del Masnou y de su marina de vela del Ochocientos*, de Pedro Bassegoda y Musté; *la Gran Enciclopedia Catalana*, y *el Manual de la Masonería*, de Andrés Cassard. También han resultado provechosos los artículos: “La economía marítima en Sada y Fontán en la época precapitalista: Los salazoneros catalanes”, de Antonio Meijide Pardo; “Do laicismo escolar en Ferrol e A Coruña (1887-1906)”, de Ana María Romero Masiá; “Base documental per a un diccionari dels maritms del Masnou (s.XVIII-XIX)”, por Rosa Almuzara.

LA PRIMERA SOCIEDAD MARISTANY Y HERMANO

En Cataluña la clase ascendente por excelencia en el siglo XVIII era la burguesía comercial que dirigía la expansión económica y prosperaba con el éxito del comercio con el resto de España y con el exterior. Está claro que los Maristany de nuestro interés cuando se asentaron en la provincia de A Coruña jugaban con ventaja. Se entiende que el progreso tecnológico que tuvo lugar en el *Principat* fue consecuencia del flujo continuo de innovaciones, aplicadas de forma sistemática a la ampliación de la producción y a la elevación de la productividad gracias a nuevas tecnologías. Como Gran Bretaña y otros países avanzados de Europa, Cataluña, en el inicio de la industrialización va a presentar adelantos tecnológicos en la hilatura del algodón y de la lana y en todos sus acabados.

De esta forma, “Catalunya” se incorporará al reducido grupo de regiones europeas que van alcanzar antes de 1860 unos niveles de industrialización elevada. No obstante, será en la Europa meridional en donde los logros de Cataluña resultarán más visibles.



Imagen 1: Mapa de la comarca del Maresme. Fuente, Gran Enciclopedia Catalana, <https://enciclopedia.cat>

Por otra parte, la dinámica villa del Masnou, en el corazón de la fértil comarca del Maresme, con capital en Mataró, se distinguió de manera extraordinaria por su marina de vela. Durante el Ochocientos fue una de las más famosas del Principado, y destacaron sus capitanes o patrones que con sus naves recorrieron todos los mares del mundo. No sólo eran diestros en el arte de navegar sino que también se comportaban como hábiles hombres de negocios debido a la función mercantil que desempeñaban en sus buques. Han pasado ya bastantes años desde que comencé a interesarme por esta villa marinera. Pues bien, dos hombres del mar de esta localidad, con gran olfato comercial, José Maristany Colell¹ y Tomás Maristany Bertrán emigrarán a las ciudades de Ferrol y A Coruña, asentándose de forma definitiva y de manera documentada en ellas durante la década de los años veinte durante el reinado de Fernando VII (1814-1833)². Entre otros, hemos tenido la suerte de encontrar un documento firmado en A Coruña, en 1836, por Tomás Maristany.

- 1 Dos hijos de José Maristany Colell, Isidro y Pedro Gerardo contraerán nupcias con Francisca e Irene, hijas de Tomás Maristany Bertrán.
- 2 María, hija de Tomás Maristany Bertrán y de Francisca Ferrer, nacerá en A Coruña en 1829. Dolores, hija de José Maristany Colell y de Isabel Alsina, vendrá al mundo en Ferrol en 1822.

Gastos extraordinarios que dejó pendientes de pago el patrón Gerardo Estaper, que lo es de su Goleta Estrella, al tiempo de su salida para Santander, verificada el 26 de Marzo del corriente año.

	P. ^s	v.	rs.
Sanguijuelas y otros medicamentos suministrados al marinero que quedó enfermo - - - - -	15	11	
Pagos al médico por sus visitas - - - - -	20		
Pl. al Criyano por las suyas, y asistencia diaria a la curación - - - - -	110		
Bote para traer a tierra las pacas de algodón - - - - -	24		
Peñeros por subirlo y carros para conducirlo al almacén - - - - -	31		
A los mozos por subirlo, pesarlo y cargarlo - - - - -	36		
Derechos de entrada pagados en la Aduana - - - - -	422		
Segundo fondo, cerrar el registro Soc. Soc. - - - - -	50		
	838	21	
	21	173	21

Coruña Set. 7 de 1836.
 Tomás Maristany

Imagen 2: Diversos gastos ocasionados por el patrón de la goleta “Estrella”, Gerardo Estaper. El documento está firmado en A Coruña el 7 de septiembre de 1836 por Tomás Maristany. Fuente: AMM.

Tomás Maristany Bertrán (convertido en uno de los vecinos más ricos de A Coruña, ya durante la minoría de edad de Isabel II) constituirá una Sociedad de comercio con su hermano Pedro Antonio en A Coruña con la denominación de *Maristany y Hermano*, el 9 de abril de 1841, con un capital de dieciséis mil duros. Tomás aportará once mil y Pedro Antonio los cinco mil duros restantes, de tal manera que todos los riesgos que sobrevengan estarán limitados a este capital. También en la escritura de constitución se indica que Pedro Antonio Maristany tendrá que trasladarse con su familia a A Coruña en beneficio de la Sociedad. De las utilidades que al final de la Compañía resulten se formarán cinco partes, de las cuales tres serán para Tomás Maristany, y dos para Pedro Antonio. El término de la duración de la Sociedad será el de la vida de los otorgantes hasta que uno de ellos fallezca³.

Una de las fuentes de sus beneficios será fruto del comercio con el continente americano. Un barco de su propiedad, la fragata “Eulalia” arderá en el puerto de la Habana en 1853.

Transportaba “más de cien pipas de aguardiente”, según “La Discusión”⁴. Por tal motivo, el 7 de julio del mismo año, ante el notario de A Coruña, Ruperto Suárez, conferirán un poder a favor de los Srs. Canet y Garbalena, vecinos y del Comercio de la ciudad de la Habana, para que en su representación puedan exigir de los Sres. D. J. Mazorra y Compañía de aquel Comercio la rendición de cuentas, no sólo en lo tocante a la expedición de la fragata “Eulalia” sino también en lo que se hubiese salvado con motivo de su incendio, al igual que para resolver los negocios pendientes entre ambas casas de comercio.

En 1858, Pedro Antonio Maristany se convertirá en Consiliario del Banco de La Coruña, a tenor de la información que facilita “El Fomento de Galicia”⁵.

Maristany y Hermano en julio de 1861 disponía de un capital social en **Reales de vellón, de dos millones treinta y nueve mil quinientos sesenta y ocho, y cincuenta y cinco céntimos**; y a su liquidación debida a la muerte de Tomás Maristany (22 de enero de 1863), por capital y utilidades en la cantidad de **Reales de vellón**: un millón doscientos cincuenta y un mil setecientos cuarenta y uno, y trece céntimos, el correspondiente a Tomás, y setecientos ochenta y siete mil ochocientos veintisiete, y cuarenta y dos céntimos, a su hermano Pedro Antonio. De la escritura de la liquidación de la primera Sociedad *Maristany y Hermano*, con fecha 30 de marzo de 1863, ante el notario de A Coruña Manuel Antonio Lodeiro, se desprende que los más favorecidos serán sus hijos Tomás y Benito Maristany Ferrer, con 420.000 Reales de vellón⁶ entre los dos.

3 AHPC, Escritura de constitución de la primera Sociedad Maristany y Hermano, 9 de abril de 1841. Protocolo 8.554; pp. : 149-151.

4 LD del 12 de mayo de 1853.

5 FG del 14 de febrero de 1858.

6 AHPC, Escritura de disolución de la primera Sociedad Maristany y Hermano, 30/3/1863. Protocolo 8.856, pp.: 14-20.

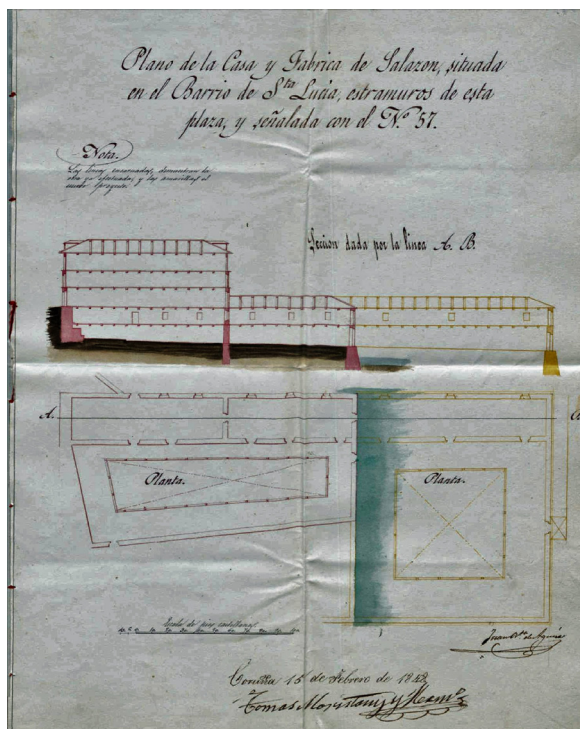


Imagen 3: Plano coloreado: planta y sección .Manuscrito firmado, rubricado y fechado en A Coruña (15 de febrero de 1848), por Tomás Maristany y Hermano. Relacionado con las obras de ampliación de la fábrica de salazón de sardina situada en el barrio de Santa Lucía (A Coruña). Solicitadas por D. Tomás Maristany. Escala [ca. 1 : 410]. 100 pies castellanos [= 8,3 cm.] Fuente: AGMS .

SEGUNDA SOCIEDAD MARISTANY Y HERMANO⁸

Por escritura de 1 de julio de mil ochocientos sesenta y seis, otorgada ante el notario de la ciudad de A Coruña Ruperto Suárez, Tomás Maristany Ferrer, soltero, del comercio; y su hermano Benito, casado, también del comercio, constituirán una Sociedad Mercantil (Sociedad Regular Colectiva) que girará bajo la razón social *Maristany y Hermano*, con una duración de siete años⁹. El capital social lo impondrán los dos socios por mitad y estará formado por los créditos que tienen a su favor en la Sociedad mercantil que tenían en A Coruña con la madre de ambos, Francisca Ferrer Presas, difunta, por ganancias

7 AGMS, legajo 243.

8 Mediante escritura pública del veinte de junio de 1863, ante el notario Manuel Antonio Lodeiro, se formará una Sociedad mercantil con la razón social *Maristany y Hermano* en A Coruña

9 En el ARMC, en el Registro Mercantil de Buques, en el libro cuaderno provisional 3º de Sociedades, sección 3ª, perteneciente al año 1887, figura inscrita la *Sociedad Maristany y Hermano*.

líquidas que les correspondieron, de acuerdo por el balance llevado a cabo el pasado 30 de junio del mismo año en el que quedará disuelta la referida empresa.

Dice también la presente escritura, que en lo referente al ramo de pesca y salazón, y ventas de las manufacturas elaboradas en las dos fábricas¹⁰ que disponían en extramuros de la ciudad de A Coruña en las que el hermano incapacitado de los otorgantes, Isidro, tenía la quinta parte (según la escritura pública del veinte de junio de mil ochocientos sesenta y tres, con una duración de diez años, ante el notario Manuel A. Lodeiro^{11 12}) sufrirá una modificación. Ésta consistirá en que las utilidades serán repartidas en tres partes iguales para Tomás, Benito e Isidro Maristany Ferrer.

La Sociedad Maristany y Hermano estará sometida a sucesivas prórrogas. Dentro de sus diversos negocios dispondrá de una Casa de banca.

El 1 de julio de mil ochocientos ochenta y ocho mediante escritura pública se procederá llevar a cabo una nueva prórroga durante cinco años más, bajo las siguientes condiciones: la Sociedad Regular Colectiva Maristany y Hermano tendrá su domicilio, como es sabido, en la ciudad de A Coruña. Además, ambos socios tendrán la gerencia, dirección y administración de la misma. Se ocupará la Sociedad en comisiones de compra y venta al por mayor de toda clase

10 En la p.367 del libro *Historia de la ciudad de La Coruña*, de José Ramón Barreiro Fernández, dice: “El 6 de julio de 1863 la Ci^a Maristany, formada por D. Tomás, D. Benito, D. Isidro y D^a Francisca Maristany registra dos fábricas de salazón en Santa Lucía y La Palloza valoradas en 642.000 reales”. Asimismo, Barreiro también en esta p. manifiesta: “El 27 de abril de 1870 empieza a funcionar una fábrica de tejidos cuyos socios eran D. Pedro Maristany Alsina, D^a Francisca Maristany Ferrer y D. Isidro Maristany Alsina”.

11 En ella figurarán como socios Francisca Ferrer, viuda de Maristany; y sus hijos, Tomás y Benito Maristany Ferrer. Con respecto a estos últimos esta compañía será colectiva, con la denominación *Maristany y Hermano*. Francisca Ferrer estará en ella en calidad de comandataria. El ramo de comercio sobre el que va a operar será el de consignaciones de buques, comisiones y demás negocios que acuerden entre si los socios colectivos. El capital social en Reales de vellón: seiscientos cuarenta y dos mil seiscientos treinta y dos, y nueve céntimos, que Francisca Ferrer introduce en la compañía y consiste en maderas en buques (partes en sus cascós, arboladuras, velas y aparejos); motas. También acciones del ferrocarril Príncipe Alfonso; efectos en el almacén; muebles de escritorio; deudas por cuentas corrientes y dinero en metálico. En cuanto a los beneficios, el cincuenta por ciento será para Francisca Ferrer, y el cincuenta por ciento restante se repartirá ente Tomás y Benito Maristany. La duración de la Sociedad será de cinco años. Si durante ellos falleciese uno de los socios la Sociedad será disuelta.

12 También en la misma fecha y ciudad, 20 de junio de mil ochocientos sesenta y tres, A Coruña, se constituirá una Sociedad en torno a las dos fábricas de salazón de pescado que habían pertenecido a la extinguida *Sociedad Maristany y Hermano*, ubicada una en el barrio de Santa Lucía y otra en la calle de la Palloza, con sus embarcaciones, aparejos y demás utensilios de pesca. La nueva Sociedad tendrá el mismo nombre que la anterior, es decir, *Maristany y Hermano*, cuyos administradores, en este caso, serán Tomás Maristany Ferrer y su hermano Benito. La duración de la misma será de diez años. Al incapacitado Isidro Maristany Ferrer se le asignará la quinta parte de la Sociedad, y a sus hermanos Tomás y Benito, las cuatro quintas partes por mitad de ésta.

de mercancías, al igual que en consignaciones de buques. El capital social y de todas clases se elevará a doscientas cincuenta mil pesetas. La Sociedad sólo afianzará a los capitanes y buques que le estén consignados y solamente prestará garantía mutua a los comerciantes de la ciudad de A Coruña que gocen de buen crédito “para sostener la cuenta corriente en cualquier Banco”.

Asimismo, entre otras estipulaciones, habrá que tener en cuenta la siguiente: si durante la prórroga de cinco años en que la presente escritura se encuentra, si falleciese alguno de los dos socios la Sociedad procederá a su disolución.

Ante la perspectiva del próximo fallecimiento del socio Tomás Maristany Ferrer, se modificará la escritura, de tal manera que la muerte de alguno de los socios o la de ambos no será motivo de cierre de esta empresa mercantil. Tomás Maristany Ferrer perecerá a finales del mes de marzo de 1889¹³.

En consecuencia, según el documento público de once de febrero de mil ochocientos ochenta y nueve, Tomás y Benito Maristany Ferrer, de cincuenta y ocho años, y de cincuenta y cuatro, respectivamente, ante el notario Ruperto Suárez, procederán a modificar las condiciones de la escritura de constitución de la Sociedad, así como algunas de las estipulaciones establecidas en la última prórroga acordada el 1 de julio del presente año bajo las bases siguientes:

Prorrogar la existencia de la *Sociedad Maristany y Hermano* hasta el treinta de junio de mil ochocientos noventa y siete.

Como ya se ha indicado, los herederos de uno u otro socio o los de los dos deberán continuar en la Compañía hasta el 30 de junio de mil ochocientos noventa y siete, siempre bajo la misma razón social *Maristany y Hermano*.

Si falleciese uno de los socios será gerente el que sobreviva.

Si el superviviente se incapacitase o muriese también dentro del plazo dirigirá la Sociedad el hijo mayor de Benito Maristany Ferrer y continuarán el comercio los interesados menores o los incapacitados por medio de los cuidadores.

Con fecha 2 de julio de 1890 Benito Maristany Ferrer conferirá un poder especial a su hijo Tomás Maristany y Méndez Casariego, ante el notario de A Coruña, José Pérez Porto para que en su nombre pueda vender al contado o a plazos y cobrar el importe de las mercaderías dentro o fuera de los Almacenes, para comprar mercaderías y recibirlas, para suscribir documentos mercantiles, para cobrar las cantidades que se adeuden a la Sociedad. Además de, librar, endosar, aceptar, avalar, intervenir y protestar las letras de cambio y los demás documentos de crédito, entre otras operaciones.

13 LCE del 24 de marzo de 1889 dará la noticia del óbito de Tomás Maristany Ferrer.

Añadir que esta empresa comercial va a estar relacionada con la Sociedad Pedro Maristany y Compañía, de acuerdo con la información que facilita el libro Mayor de esta última. Conviene recordar que Tomás y Benito Maristany Ferrer son hermanos de Francisca, la socia de la empresa mercantil establecida en Ferrol.

Sres. Maristany y Hermano.		1893	
	Ptas	Febrero	Marzo
Suma del folio 127	41.709 48	11	126
en 1 letra	421 47	16	
en 1 cheque	7.000 --	19	
en 1 abono y traspas	642 --		
en 1 letra y id.	450 --		
en 1 cheque	5.000 --	21	
en traspas	500 --		
en 1 letra	1.384 --		
en 1 id, 1 cheque y 1 traspas	16.210 --		
en traspas	250 --	28	
en id y en 1 cheque	15.500 --		
en 1 cheque	10.000 --		1º 158
en 1 id	5.000 --		3
en 1 id	5000 --		5
en 1 letra	479 65		

Imagen 4: Asientos correspondientes a la segunda Sociedad Maristany y Hermano de A Coruña, pertenecientes a los meses de febrero y marzo de 1893, en el libro Mayor de la Sociedad Pedro Maristany y Compañía, folio 81. Fuente: APPMV.

Del mismo modo, se desconocen las causas del hundimiento de esta empresa. La “Gaceta de Madrid” dará cuenta, a últimos de enero de 1898¹⁴, de la aceptación por parte de la regente María Cristina de Habsburgo y Lorena, de la dimisión de Benito Maristany Ferrer como Comisario de Agricultura, Industria y Comercio de la provincia de A Coruña. También, el día 1 de junio del mismo año”, el “Boletín Comercial de las Baleares” señalará en la página 4: “Suspensiones de pagos: Coruña, Maristany, hermanos”.

14 GM, 22 de enero de 1898.

“La Voz de Galicia”¹⁵ en la nota necrológica que publicará cinco años después con motivo de la muerte de Benito Maristany Ferrer aludirá a la mala suerte de la que fue objeto en su vejez este fomentador coruñés de origen catalán. Se desconoce si los golpes contrarios a su suerte fueron debidos a las desgracias familiares o hay algo más que sirviese como detonante del cierre de sus actividades. Se sabe que su esposa, Carmen Méndez Casariego, fallecerá en 1897 fruto de una enfermedad crónica, y que su socio, su hermano Tomás, como ya hemos indicado había llegado al fin de su vida en 1889. Su hijo Tomás Maristany Méndez Casariego perecerá en A Coruña en 1909 (solamente habían pasado seis años desde la muerte de su padre).

EN BUSCA DE LA SOCIEDAD PEDRO MARISTANY Y COMPAÑÍA

De lo que no cabe duda, que antes de la desaparición de la Sociedad *Maristany y Hermano*, el apellido Maristany estaba bien posicionado en la ciudad de A Coruña, incluso formará parte de la burguesía emprendedora del adelantado *Principat*. Tomás Maristany Ferrer era el Cónsul en A Coruña de la República Oriental del Uruguay (desde 1863), puesto que le situaba en una situación privilegiada en su función de agente y consignatario junto con su hermano Benito, además de ser concejal del Ayuntamiento de A Coruña. Incluso Tomás Maristany formará parte del consejo de administración de la sucursal del Banco de España en A Coruña en el periodo 1875-1888.

Benito saboreará las mieles del triunfo como máximo gestor de los intereses económicos de la provincia de A Coruña en su calidad de presidente de la Diputación (1872-1875), al igual que como Comisario provincial regio de Agricultura, Industria y Comercio (1874-1898), del mismo modo como banquero, al igual que su hermano Tomás. Además, los productos que vendían los hermanos Tomás y Benito Maristany gozarán de una excelente calidad reconocida tanto en el mercado interior como en el exterior. No es de extrañar, por tanto, que en la Exposición Universal de París de 1878, consigan la medalla de oro por medio de la muestra “Sardina en caldo y prensada”¹⁶.

Asimismo, en Cataluña, Gerard Estapé Umbert¹⁷, casado con Rosa Maristany Ferrer (hermana de Tomás y Benito), a partir de 1865 comenzará a hilar y tejer algodón para velas. El hijo de ambos, el patricio Pau Estapé Maristany, mantendrá no sólo el buen nivel del

15 VG, 17 de abril de 1903: “Ha muerto D. Benito Maristany, persona que a su inmejorables dotes de carácter unía una reputación de acrisolada honradez. Los últimos años de su existencia, que pudieron ser de coronamiento dichoso de una larga vida de trabajo, los vio amargados por golpes contrarios a su suerte. Fue, presidente de la Diputación provincial, comisario regio y presidente del Consejo de Agricultura, Industria y Comercio, presidente del Crédito Gallego y de algunas otras corporaciones (...)”. VG se equivoca en cuanto que no fue presidente del Crédito Gallego.

16 GM del 25 de noviembre de 1878.

17 Será piloto, propietario y comerciante. Con negocios muy lucrativos relacionados con la marina velera del Masnou.

negocio familiar sino que se convertirá en un innovador en unos años que la marina de vela sufría una crisis por la introducción del vapor.

En 1870, Pau Estapé, el primo de los comerciantes ferrolanos, José, Pedro e Isidro Maristany Maristany, tenía numerosas *acciones de riesgo a la madera* en la marina de vela del Maresme, de acuerdo con la documentación descubierta en el Arxiu municipal del Masnou. En 1872 será galardonado con la medalla de oro en la Exposición Marítima de Barcelona. En 1877, se convertirá en un fabricante de telas para velas, incluso, enriquecerá su producción con velas comerciales, telas enceradas, tiendas para el ejército y bacas para los carruajes. El Jurado de la Exposición Internacional de Barcelona en 1888 le otorgará la medalla de oro por la invención de un aparato que servía para colocar las velas: se trataba de unas correas de lana para transmisión. Serán exportadas a Latinoamérica y bien vendidas en la Península. Pau Estapé Maristany se convertirá en un proveedor de la Sociedad *Pedro Maristany y Compañía*. Asimismo, y como ya se indica en líneas anteriores, Maristany y Hermano, de A Coruña mantendrá relaciones comerciales con *Pedro Maristany y Compañía*, de Ferrol. Del mismo modo, Tomás y Benito Maristany Ferrer (*Maristany y Hermano*) también estarán presentes con sus conservas en la Exposición Universal de Barcelona (1888), junto al sobrino de ambos, Pau Estapé.



Imagen 5: Actividad de obreros y obreras en la fábrica de Pau Estapé Maristany en El Masnou. El edificio donde estaba la fábrica tomó el sobrenombre familiar de Can Xala. Fuente: AMNM., <https://museuslocals.diba.cat>.

LOS COMIENZOS, LOS SOCIOS Y LAS ESTIPULACIONES

Por escritura otorgada el siete de mayo de 1879 ante el notario Don Anselmo Varela se tomará razón el once del mes siguiente en el libro registro segundo o antiguo de la Sección de Fomento de la provincia de Coruña/ A Coruña, al folio setenta y uno, Don Pedro Maristany Alsina¹⁸, al que “El Correo Gallego” lo considera como uno de los con-

18 Pedro Maristany Alsina formará parte de los seis hombres más ricos de Ferrol, de acuerdo con la información que facilita ECG del 7 de febrero de 1891 sobre los mayores contribuyentes de la

tribuyentes más afortunados de la ciudad de Ferrol , y Doña Francisca Maristany Ferrer, constituirán una Sociedad mercantil en comandita con la razón social de *Pedro Maristany y Compañía* para la venta al por mayor de géneros de abacería y líquidos, y cualquiera otra negociación o industria que pudiera convenirles, incluso contrato de servicio público o la de suministros de víveres y de efectos al Arsenal y buques del Departamento de El Ferrol.

Sin embargo, la gestación de esta casa de comercio tendrá lugar un año antes, el 8 de noviembre de 1878. La gestión y dirección de la misma recaerá en el socio Don Pedro Maristany Alsina (hijo de José Maristany Colell e Isabel Alsina), a ella aportará en géneros, dinero efectivo y créditos cobrables, seis mil doscientas siete pesetas, y ochenta y siete céntimos. En acciones de buques, seiscientas pesetas; en acciones del teatro “Jofre”, cuatrocientas pesetas; en papel del empréstito forzoso, quinientas pesetas nominales, su coste doscientas y pico pesetas, y en créditos de dudoso cobro, siete mil sesenta y cinco pesetas, y dos céntimos.

Doña Francisca Maristany Ferrer (hija de Tomás Maristany Bertrán y Francisca Ferrer Presas) aportará el resto hasta completar sesenta mil quinientas sesenta y ocho pesetas, y nueve céntimos. A pesar de la diversidad del capital estipularon que las ganancias y las pérdidas fuesen por mitad por mitad para ambos socios y acordaron también que la Sociedad terminase por la voluntad o la muerte de cualquiera de los asociados, y que llegado este caso se hiciese un balance o y liquidación general, y después de reintegrarse sus capitales respectivos dividirán por mitad el haber social, en el que no incluirá Don Pedro Maristany los alquileres de la tienda y almacén de su propiedad, en que se hallaba el establecimiento de comercio por cederlo gratuitamente a la misma Sociedad mientras no se disolviese.

Por escritura otorgada ante el notario de El Ferrol, Don Gumersindo López Pardo, el cuatro de mayo de mil ochocientos noventa y dos, Don Pedro Maristany Alsina, con consentimiento de su consocia Doña Francisca Maristany y Ferrer, cederá a Doña Irene, Don José, Don Pedro, Don Isidro y Doña Francisca Maristany y Maristany (los hijos de la consocia), su parte correspondiente por todos los conceptos en el haber social de dicha compañía mercantil comanditaria , con la condición que Don Pedro Maristany Alsina siga teniendo a su cargo la dirección y gestión de la Sociedad. Además de firmar todos los documentos referentes a ella y prestándole su crédito, sin más derecho sobre la masa social que el de percibir anualmente Dos mil quinientas pesetas que le serían entregadas mientras viviese por los cesionarios. Éstos, en el caso de que a Don Pedro Maristany y Alsina le sobreviniese alguna enfermedad que produjese extraordinarios gastos para los cuales no fuese suficiente la renta de las dos mil quinientas pesetas, tendrán la obligación de sufragar los gastos mayores que la enfermedad ocasionase.

La referida cesión fue hecha con la salvedad de que en ella no se comprendía el almacén de la calle San Antonio y Campiño, comprado para la Sociedad por el gerente de la misma, el citado D. Pedro Maristany Alsina a Doña Eugenia Gayoso y García, según escritura otorgada

ciudad departamental.

ante el Notario, Sr. López Pardo, en cuatro de enero de mil ochocientos ochenta y siete. Por otra escritura, autorizada también por el notario Sr. López Pardo, en la misma fecha de la cesión, Don Pedro Maristany y Alsina, vendía a :Doña Irene, Don José, Don Pedro, Don Isidro y Doña Francisca Maristany y Maristany, con el consentimiento de Doña Francisca Maristany Ferrer, la mitad de lo que le correspondía en el referido almacén.

LA MUERTE DEL PRIMER GERENTE DE LA SOCIEDAD PEDRO MARISTANY Y COMPAÑÍA. INVENTARIO, ACTIVO Y PASIVO

El 26 de junio de 1895 fallecerá el primer gerente de esta empresa, Pedro Gerardo Maristany y Alsina¹⁹, por tal motivo se verificará inventario, balance y liquidación del capital social, disolviéndose la Sociedad y dando paso a otra con la misma razón social.

NOMBRES PROPIOS	SIMBÓLICOS	G.º	CARGOS EN LOG.º
Antonio González Cortón	James Wat	18	Ven.º. Maest.º. y Representante de la Log.º. <i>Idérica</i> .
Pedro Maristany y Maristany	Milton	3	Primer Vigilante y Representante de la Log.º. <i>Hijos del Trabajo</i> (Valdemorillo).
Salvador González Cachón	Gutenberg II	3	Segundo Vigilante y Representante de las LLog.º. <i>Firmeza</i> (Cádiz) e <i>Hijos del Trabajo</i> (Chiclana).
José Rogelio Nimo	Ceres	3	Orador y Representante de la Augusta y Resp.º. Log.º. <i>Tolerancia y Fraternidad</i> (Cádiz).
Serafin González Fernández.	Gutenberg	3	Sect.º. G.º. S.º. y Representante de la Asamblea del Gr.º. Ort.º.
Juan Parga Sánchez.	Pizarro	3	Tesor.º.
Enrique Pastoriza Carballo.	Churruchao	3	Arq.º. Rev.º.
Rosendo Escrigas Marcos	Zorrilla	3	Primer Expt.º.
Ramón Pereira Sueiras	Paz	3	Segundo Expt.º.
Nicolás Fernández Dávila	Porvenir	3	Limosn.º.
Juan A. Domínguez Casanova.	Esperanza	3	Maest.º. Cerem.º.
Severino Barros Lagares.	G.º. Bruno	3	Maest.º.
José Díaz Rodríguez.	Riego	2	Obr.º.
Miguel Roldán Fernández	Echegaray	1	Sect.º. Adj.º.
Benigno Muñós Gayoso.	Hipócrates	1	Obr.º.
Cayetano Fernández Pedreira.	Voltaire	1	Obr.º.
Roberto Barnada Carranque.	Roque Barcia	1	Obr.º.
Benito Rilo González.	Antonio Pérez	1	Obr.º.
Luciano Calvo Seoane.	Cromwel	2	Guard.º. Tem.º. interior.
José Ripoll.	Pelayo	3	Representante de la Log.º. <i>Kadmon</i> (Villacarlos).
José Grandal Leira	Galileo	18	En viaje y con representación ante las LLog.º. que visite.
Gregorio Ylla.	Santiago	1	Obr.º.

Imagen 6: Pedro Maristany Maristany, con el nombre simbólico de Milton, tendrá el grado 3 en la Logia “Francisco Arouet de Voltaire” (1891), y tal como afirma Cassard²⁰, debido a su condición de Primer Vigilante , será un funcionario con categoría de Dignatario 2. Asimismo, será Representante de la Logia “Hijos del Trabajo” (Valdemorillo). Pedro Maristany Maristany cederá un local de su propiedad sito en la calle San Francisco, 27 para la dirección de la correspondencia de la Logia “Francisco Arouet de Voltaire”. Fuente: CDMHS.

19 ECG del 27 de junio de 1895 ofrecerá la noticia de su defunción.

20 CASSARD, Andrés: *Manual de la Masonería*. New-York, George R. Lockwood, tomo I, 1879, p.82.

Veamos en qué estado se encontraba la Sociedad:

En cuanto al Activo.- Mercaderías generales por valor de cincuenta y cuatro mil quinientas treinta y ocho pesetas, y veintisiete céntimos. En metálico, cuatro mil doscientas cuarenta y cuatro pesetas, sesenta y siete céntimos. Muebles y enseres de la tienda y almacenes valorado en dos mil ochocientos setenta y cinco pesetas.; dos acciones y tres obligaciones del teatro “Jofre” de Ferrol. Su valor, dos mil quinientas pesetas. Deudas por cuenta corriente a favor de la Sociedad, importan diecinueve mil doscientas setenta pesetas, y cuarenta céntimos. Deudas a la Sociedad por ventas de géneros y por préstamos que ascienden a la cantidad de cincuenta mil noventa y ocho pesetas, setenta y cinco céntimos. Suma el capital activo ciento treinta y ocho mil cuatrocientas veinte pesetas y un céntimo.

En cuanto al Pasivo.- Importan los créditos de los acreedores por cuenta corriente de la Sociedad, sesenta y tres mil ochocientos veintidós pesetas, y dos céntimos.

Capital social liquido en el día de la disolución: Cuarenta y cuatro mil seiscientos cinco pesetas, y veintinueve céntimos.

Los dineros que se llevaran los socios:

Doña Francisca Maristany Ferrer, de 62 años, viuda y propietaria: treinta y siete mil ochocientos noventa y siete pesetas, y cuarenta céntimos.

Doña Irene Maristany Maristany, de 38 años, esposa del contador de navío de primera clase, Don Miguel Fontenla Do Pico: mil trescientas cuarenta y una pesetas, y cincuenta y siete céntimos.

También la misma cantidad (1.3401, 57 pesetas) para sus hermanos y hermana:

- .- Don José, de 37 años, casado y del comercio.
- .- Don Pedro, de 33 años, casado y también del comercio.
- .- Don Isidro, de 27 años, soltero y del comercio.
- .- Doña Francisca, de 28 años, sin profesión especial, esposa del teniente de navío Don Augusto Miranda Godoy, de 40 años.

Total igual al capital liquido: cuarenta y cuatro mil seiscientos cinco pesetas, y veintinueve céntimos. En el balance y liquidación expresados no se incluirá el almacén de la calle de San Antonio y Campiño de Ferrol debido a que dejó de pertenecer a la Sociedad desde el otorgamiento de la escritura de cuatro de mayo de mil ochocientos noventa y dos, en la que Don Pedro Maristany Alsina vendió como suyo la mitad de dicho almacén, con la intervención y consentimiento de Doña Francisca Maristany Ferrer a quien quedó adjudicada y pertenece la otra mitad.

IRENE y FRANCISCA MARISTANY SUBORDINADAS A SUS MARIDOS

Algunas de las Leyes de Toro (1505) supeditarán a la mujer casada a su marido en el siglo XIX. Incluso hasta la Ley de 2 de mayo de 1975 no se puede hablar de reforma legislativa de la mujer casada desde el lejano año de promulgación de las primeras. Asimismo, el Código Civil de 1889 (Real Decreto de 6 de octubre de 1888), en su artículo 57 afirmaba que el marido debía proteger a la mujer y ésta obedecer al marido. El marido es representante de su mujer, que no puede comparecer en juicio sin licencia marital, salvo casos especiales (artículo 60). En definitiva Irene y Francisca Maristany serán consideradas como menores de edad.

Quedará disuelta la Sociedad el día 1 de julio de 1895, y se procederá a constituir una nueva, como ya hemos indicado. De esta manera, Doña Irene y Doña Francisca Maristany Maristany, que deseando no tener intervención directa en la división y adjudicación del haber de la disuelta Sociedad, ni en la sucesiva administración, ya que sus maridos les merecen absoluta confianza, que ya los habían facultado de manera privada, ahora lo ratifican en solemne autorización para intervenir en representación de ellas en todos los actos necesarios hasta conseguir la entrega del correspondiente haber en la masa social. También darán poder a sus esposos para que en su nombre intervengan en la constitución de la nueva Sociedad, como continuación de la denominada *Pedro Maristany y Compañía*, disuelta en el mismo día en que se constituye la nueva.

En ella, Don José y Don Pedro Maristany Maristany serán los gerentes y administradores de la que se establece: *Pedro Maristany y Compañía* (Sociedad en comandita, con domicilio en la ciudad de El Ferrol). El capital social ascenderá a cien mil pesetas, constituido por dinero en metálico y mercaderías, y créditos procedentes de la anterior Sociedad distribuidos de esta forma:

En metálico: cuatro mil seiscientas treinta y cinco pesetas, setenta y siete céntimos.

Mercaderías, muebles y enseres de la tienda y almacén: cincuenta y una mil trecientas trece pesetas, ochenta y ocho céntimos.

Dos acciones y tres obligaciones del teatro “Jofre”: dos mil quinientas tres pesetas, ochenta y un céntimos. Deudas por cuenta corriente a favor de la Sociedad: diecinueve mil doscientas ochenta pesetas, y cuarenta y un céntimos. Deudas a la Sociedad por géneros y préstamos: cincuenta y cinco mil novecientos ocho pesetas, y cinco céntimos. Suma el capital activo ciento treinta y ocho mil cuatrocientas veinte pesetas, y un céntimo.

Pasivo: créditos por cuenta corriente de la Sociedad por valor de noventa y tres mil ochocientos veintidós pesetas. Capital social líquido en el día de la liquidación de la Sociedad: cuarenta y cuatro mil ciento cinco pesetas, y nueve céntimos.

El capital que aportará cada uno los socios en la nueva Sociedad

Doña Francisca Maristany Ferrer: sesenta mil quinientas pesetas.

Don José Maristany Maristany: once mil pesetas.

Don Pedro Maristany Maristany: seis mil quinientas pesetas.

Don Isidro Maristany Maristany: tres mil quinientas pesetas.

Don Miguel Fontenla Do Pico: ocho mil quinientas pesetas.

Don Augusto Miranda Godoy: nueve mil quinientas pesetas.

En cuanto a la duración de la Sociedad será de doce años a partir del 1 de julio de 1895.

El óbito de uno o más socios no se disolverá la Sociedad si los otros convienen a continuarla. Si el fallecimiento fuera de uno de los gerentes podrá continuar el otro solo o nombrar uno que sustituya al muerto según acuerdo de todos los socios.

Dentro de los nuevos socios conviene señalar a Miguel Fontenla Do Pico y a Augusto Miranda Godoy. El primero, padre de tres jefes de la Armada vinculados con la Guerra Civil: Ramón Fontenla Maristany, fallecido en Guadalajara; su hermano Isidro, comandante del crucero “Baleares”, muerto como resultado del hundimiento de este buque con motivo de la batalla naval de Cabo de Palos (1938). También Miguel, hermano de los anteriores, en el curso de la contienda encontrará el fin de sus días cuando era jefe de la 1ª flotilla de destructores.

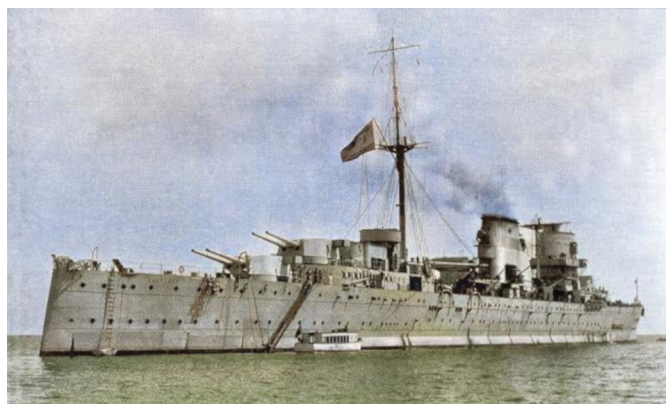


Imagen 7: Crucero “Baleares”. La Guerra Civil dividió a los Maristany. Mientras que Isidro Fontenla Maristany (hijo de Miguel Fontenla Do Pico e Irene Maristany Maristany) combatía en el bando sublevado como comandante del crucero “Baleares”; el marido de América Maristany (hija de Pedro Maristany Maristany y América Martínez Santiago), Edmundo Sanjuán Cañete, hacía la guerra con la República. Nombrado jefe del Estado Mayor de la Defensa Marítima Móvil de Cataluña, poco antes de la caída de Barcelona. Y posteriormente exiliado al campo de concentración francés de Argeles-sur-Mer. Condenado más tarde a quince años de prisión. Fuente: Internet.

En el caso de Augusto Miranda Godoy se convertirá en un reconocido profesional de la marina de guerra de su tiempo. Augusto Miranda Godoy, de 37 años, se había casado con Francisca Maristany y Maristany, de 25 años, el 22 de abril de 1893, después que su primera esposa, Dolores Noguero, falleciese el 10 de septiembre de 1890, de acuerdo con la documentación hallada en el Archivo del Registro Civil de Ferrol. Francisca Maristany Ferrer echará la casa por la ventana con motivo de la boda de su hija Paca con Augusto Miranda. Los gastos de los esponsales alcanzarán la suma de 3.290 pesetas, de acuerdo con la información que ofrece el folio 5 del libro Mayor.



Imagen 8: Retrato del socio Augusto Miranda Godoy, con su esposa Paca Maristany Maristany, hijos y sobrinos. Fuente: AFAM.

También se hace hincapié en el socio Pedro Maristany Maristany²¹, presidente de la Sociedad protectora “Martín Lutero” (1888), y que en el mismo año también aparece como presidente del Grupo Libre pensador “Martín Lutero”.

21 La vinculación de Pedro Maristany con la Masonería no está cerrada. Lo mismo sucede con su hermano Isidro.



Imagen 9: Retrato de Pedro Gerardo Teodoro Honorio Maristany Maristany. Fuente: APPMV.

La Sociedad protectora “Martín Lutero” amparándose en la legislación educativa de la Primera República (decreto del 29 de mayo de 1874)²², cuando estaba al frente del Ministerio de Fomento Eduardo Alonso y Colmenares (entre el 13 de mayo y el 3 de septiembre de 1874), solicitará una escuela laica para sus socios. Ésta impartirá una “educación sólida y científica, libre de todo perjuicio inspirado en espíritu de secta religiosa”, en la calle San Eugenio nº 46 (actualmente de La Coruña, desde 1932, a instancias del concejal Andrés López Otero). También esta Sociedad socorrerá a sus socios en el caso de enfermedades en las que sean necesarias medicinas, con tres pesetas diarias; y en el caso de una operación quirúrgica se les entregará dos pesetas diarias. Para tales fines cada socio aportará seis reales: cuatro para beneficencia, “fondo sagrado”, y los otros dos para la administración.

En cuanto al Grupo Libre pensador “Martín Lutero”, a inicios del invierno de 1888 “El Correo Gallego”²³ dará la noticia de una reunión de los miembros del grupo en el ferrolano teatro “Romea” al objeto de presentar al profesor que va a impartir docencia en la proyectada escuela laica. Asimismo, este diario da a entender que el maestro en cuestión será catalán. El teatro “Romea” se encontraba abarrotado, y en él se hallaban dos pesos pesados del Libre pensamiento de la época. Es el caso de Rosario Acuña Villanueva y de Ramón Chies y Gómez de Riofranco. La primera, escritora, pensadora y periodista. “Una de las más avanzadas vanguar-

22 GM del 30 de julio de 1874.

23 ECG del 20 de enero de 1888.

distas en el proceso español de igualdad social de la mujer y el hombre”. Asimismo, Acuña se convertirá en la primera mujer en ocupar la tribuna del Ateneo de Madrid. Ingresará en la Masonería, en la logia “Constante Alona”, de Alicante. En cuanto a Ramón Chies, al triunfar la revolución del 68 contribuirá de manera notoria a la formación del Partido Republicano Democrático Federal. Dirigirá el semanario “Los Dominicales del Libre Pensamiento” (1883-1909). Igualmente, será gobernador civil de Valencia y concejal del Ayuntamiento de Madrid.

Alcanzando de nuevo a Pedro Maristany Maristany, estará vinculado el republicanismo²⁴ y la masonería²⁵. Será objeto de estudio por parte de investigadores de Galicia y de España, alcanzando incluso la atención de la historiografía francesa.

PARENTESCO, ENDOGAMÍA Y PROCEDENCIA DE LOS SOCIOS (1)

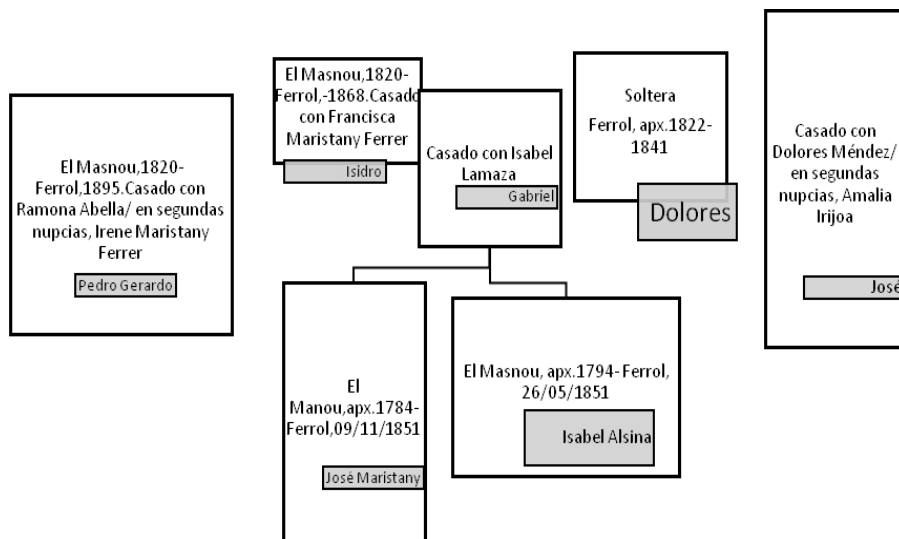


Gráfico nº1: Árbol genealógico de la familia Maristany-Alsina. Fuente: ACSJF y ADSC.

24 Pedro Maristany Maristany será concejal del partido republicano en el Ayuntamiento de Ferrol en el periodo 1895-1897.

25 Formará parte de la logia “Esperanza nº 40”, al igual que las denominadas “Vicetto nº 42”, “Voltaire nº 45” y “Francisco Arouet de Voltaire nº 118”, de acuerdo con SAUNIER, Eric y GUADIN, Christine: *Franc-macomerie et historie: Billan et perspectives*, p. 309. También su hermano Isidro pertenecerá a la logia Francisco Arouet de Voltaire nº 118. De igual manera, en el material descubierto en el CDMHS hay constancia de todas las logias masónicas a las que perteneció Pedro Maristany Maristany. Asimismo, en VALÍN FERNÁNDEZ, Alberto: *Galicia y la masonería en el siglo XIX*, p.253.

LOS MARINOS ABANDONAN LA SOCIEDAD.

Poco tiempo después del fallecimiento de Pedro G. Maristany Alsina (1895) se producirá el óbito de Francisca Maristany Ferrer (1896)²⁶.

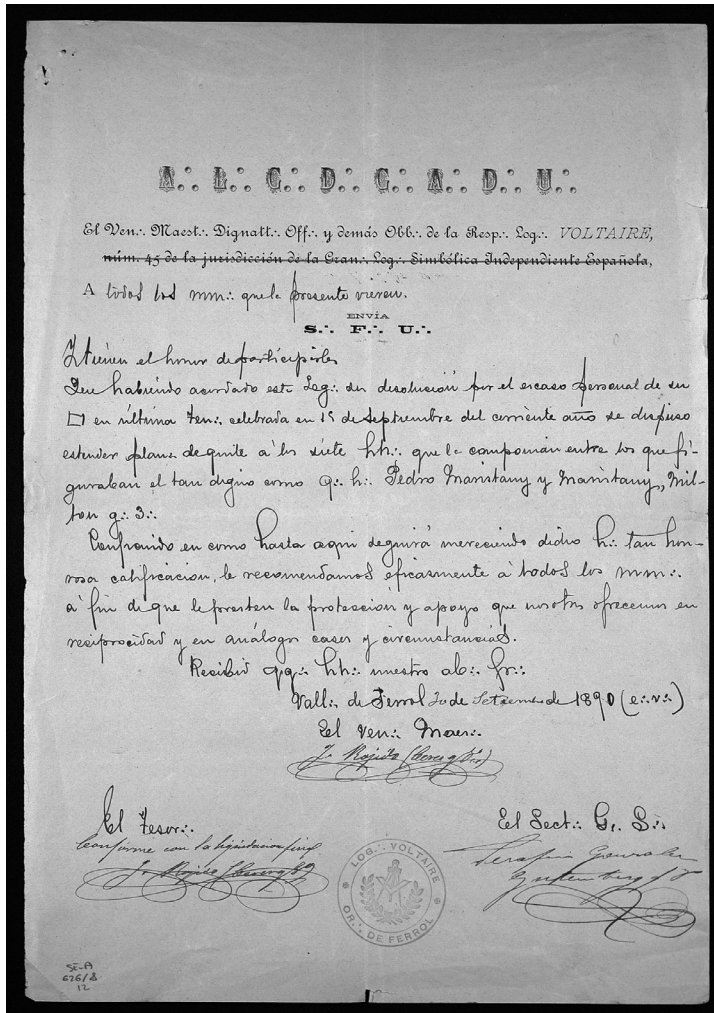


Imagen 10: El Venerable maestro de la Logia ferrolana “Voltaire”, con fecha 30 de septiembre de 1890 procederá a su disolución, extendiendo plancha de quite a los siete hermanos que la formaban. Entre ellos figurará “el tan digno y querido hermano Pedro Maristany Maristany (Milton.3)”. Fuente: CDMHS.

26 Véase ECG del 9 de enero de 1896.

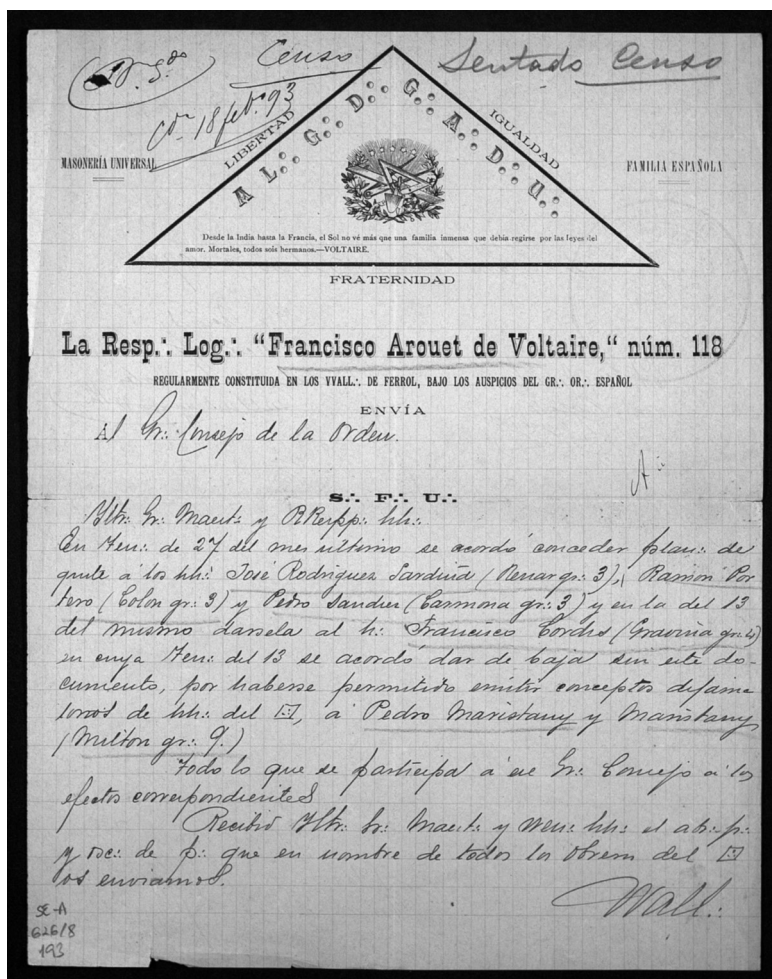


Imagen 11: En febrero de 1893 se procederá a dar de baja a Pedro Maristany Maristany, grado 9, en la Logia "Francisco Arouet de Voltaire" "por haberse permitido emitir conceptos difamatorios de los hermanos del taller". Fuente: CDMHS.

Don Miguel Fontenla Do Pico venderá la parte correspondiente de su haber social de ocho mil quinientas pesetas en la Sociedad en Comandita Pedro Maristany y Compañía por medio de un documento simple de quince de noviembre de 1902 (suscrito en la ciudad de El Ferrol/ Ferrol), a su consocio Don José Maristany y Maristany. Otro documento simple, de dieciséis de diciembre de 1902, suscrito en Santander por Don Augusto Miranda Godoy también hace referencia a la venta a su consocio Don José Maristany Maristany de su haber social por valor de nueve mil quinientas pesetas.

En cuanto a Miguel Fontenla y a Augusto Godoy, al hacer las expresadas cesiones se reservaron la parte que les correspondía en la finca ubicada en el sitio de Baterías que fue adquirida después del fallecimiento de Francisca Maristany Ferrer²⁷.

Francisco A. de Voltaire nº 118.
MIEMBROS ACTIVOS

NÚM. DE ORDEN	NÚM. GENERAL	NOMBRES	Gr.	Cargo en Log.
1	1	José Rojido Nimo . . .	18	M. Magd.
3	2	Salvador González . . .	18	Secret. G. J.
4	3	Pedro M. y Maristany . . .	7	Representante
7	4	Juan A. Domínguez . . .	4	1.º Dep.
8	5	Rosendo Escrigas . . .	9	1.º Dep.
9	6	Severino Barros . . .	7	2.º Dep.
10	7	Ramón Pereira Sueiras . . .	4	Secret.
12	8	Enrique Pastoriza . . .	4	Secret.
13	9	Miguel Roldán . . .	2	Arrendat.
17	10	Roberto Barnada . . .	2	Dep. Neg.
18	11	Benito Rilo . . .	7	Arrendat.
20	12	José Ripoll . . .	4	Dep.
22	13	Gregorio Vila . . .	1	Arrendat.
24	14	Isidro M. y Maristany . . .	2	Dep. Establ.
25	15	Francisco Corchs . . .	2	Dep. Establ.
33	16	José López . . .	2	M. de Soc.
34	17	Joaquín Bozano . . .	2	Dep.
35	18	Mannel Derungs . . .	2	Dep.
37	19	Constantino Castro . . .	1	Dep.
38	20	Marcelino López . . .	1	2.º Dep.
40	21	Isid. A. Rodríguez . . .	1	Dep.
42	22	Juan López Porral . . .	1	Dep.
		Isidro Maristany Maristany (V. Hugo)	2	Dep. (Arrendat.)

Imagen 12: También el socio Isidro Maristany Maristany (Víctor Hugo) será un hermano de la Logia “Francisco Arouet de Voltaire nº 118”, porta estandarte, con el grado 2. Fuente: CDMHS.

Quedarán por tanto en la Sociedad, D. José, D. Pedro y D. Isidro Maristany y Maristany.

27 ECG del 9 de enero de 1896 ofrecerá la noticia de la muerte de Francisca Maristany Ferrer. Su hermano Tomás, uno de los componentes de la Sociedad Maristany y Hermano, aparece en la esquila como fallecido.

PARENTESCO, ENDOGAMIA Y PROCEDENCIA DE LOS SOCIOS (2)

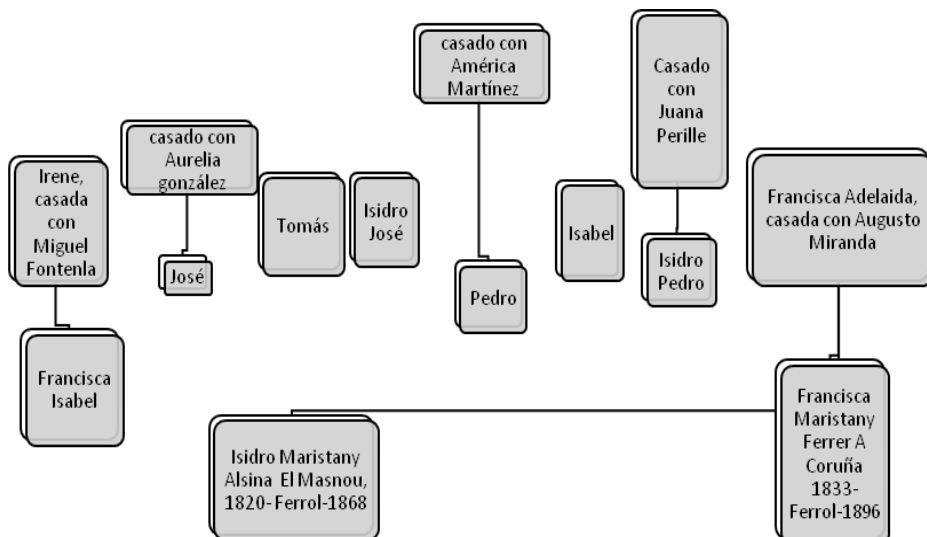


Gráfico nº2: Árbol genealógico de la familia Maristany-Maristany. Fuente: ACSJ y APCAM.



Imagen 13: Retrato de América Constantina Martínez Santiago, esposa de Pedro Maristany Maristany. La boda tuvo lugar el 9 de marzo de 1892 en la parroquia del Socorro (Ferrol). Figurarán como testigos los masones Antonio González Cortón y José Rojido Mimo. En aquel tiempo la mujer casada no podía comprar o vender bienes, ni llevar a cabo contratos, ni adquirir obligaciones. Fuente: APPMV.

LOS PROVEEDORES CATALANES, LA FLOR Y NATA DE LA BURGUESÍA DEL PRINCIPAT.

1.-Pere Alier y Vidal. Barcelona.

Los Alier como los Maristany eran oriundos de Francia, en este caso de Vichy. Pere Alier Vidal, empezó en 1853 en Barcelona con un comercio orientado de cara al mar, a base de géneros dominados por el lino y el cáñamo, pero en los que también había algodón.



D. PERE ALIER Y VIDAL
† ÚLTIMAMENT EN AQUESTA CIUTAT

Imagen 14: Retrato de Pere Alier i Vidal. Fuente: “La Il·lustració catalana” n° 421,2 de julio de 1911, página 14, con motivo de su fallecimiento.

La empresa se dedicaba a la fabricación de torcidos de lino y cáñamo con los que hacía redes. Sus actividades industriales darán comienzo en 1865 al constituirse la “Sociedad Alier, Borull y Compañía”. Alier aportará a la Sociedad 24 telares, tres máquinas de torcer con 600 púas y un telar para redes.

2.-Pau Estapé Maristany. El Masnou (Barcelona), Barcelona y Madrid.

Además de convertirse en un próspero comerciante, será alcalde y benefactor de la villa del Masnou. A él nos referimos en la introducción, incluso en el “ABC” del 25/03/ 1922 se localizan a sus hijos, como fabricantes de toldos de todas clases, para vagones, tiendas de campaña, para hangar de dirigibles y aeroplanos.

Sus negocios con la Sociedad *Pedro Maristany y Compañía* tendrán lugar a partir de 1891, de acuerdo con la información que presta el libro Mayor de esta empresa.

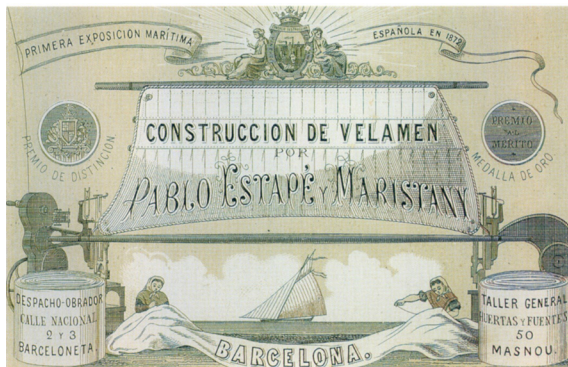


Imagen 15: Medalla de oro a la firma Pau Estapé Maristany en la Primera Exposición Marítima Española en 1872. Fuente: Gran Enciclopedia Catalana, [https:// www.enciclopedia.cat](https://www.enciclopedia.cat)

Dos años antes de la Primera Exposición Marítima Española, a Pau Estapé Maristany lo localizamos en el Arxiu Municipal del Masnou como propietario de acciones al riesgo marítimo correspondientes a cuarenta y cuatro buques de esta localidad de la comarca del Maresme.

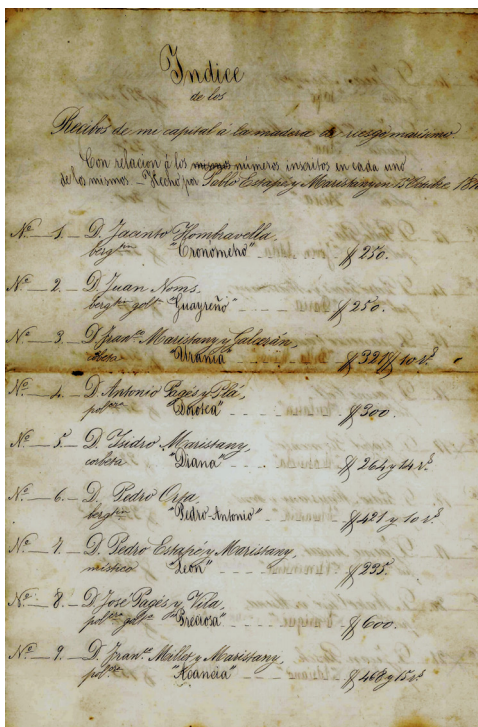


Imagen 16: Primera página del “índice de los Recibos de mi capital a la madera de riesgo marítimo con relación a los números inscritos en cada uno de los mismos. Hecho por Pablo Estapé Maristany, 13 de octubre de 1870”. Fuente: AMM.

N.º 34	D. Pedro Maristany y Casals, burg. ^{to} golt. ^{to} "Alayador."	\$ 187 y 10 r.
N.º 35	D. Roberto Lanús, pub. ^{to} golt. ^{to} "Rosa"	
N.º 36	D. José Mañera Oliver, pub. ^{to} golt. ^{to} "Lisla"	\$ 350.
N.º 37	D. Buenaventura Maristany y Maristany, pub. ^{to} golt. ^{to} "Nuva Elisa"	\$ 332 y 10 r.
N.º 38	D. José Bosch y Maristany, pub. ^{to} golt. ^{to} "Rengo"	\$ 195 y 10 r.
N.º 39	D. José Pomodona carbota "Isabel"	\$ 212.
N.º 40	D. Andrés Pages carbota "Pedro Gusi"	\$ 375.
N.º 41	D. Gerardo Bosch burg. ^{to} golt. ^{to} "Jose Maria"	\$ 275
N.º 42	D. Tomas Gibernau burg. ^{to} golt. ^{to} "Sensat"	\$ 207.
N.º 43	D. Juan Riera burg. ^{to} golt. ^{to} "Lucen"	
N.º 44	D. Jaime Pages burg. ^{to} golt. ^{to} "Principe"	\$ 150.

Imagen 17: Última página del documento que se cita anteriormente. La suma de las cantidades hace un total de 13.353\$ y 96 reales. Se entiende que el símbolo \$ (el dólar español) es el propio de los pesos fuertes o pesos duros. Fuente: AMM.

3.-Félix Forondona. Mataró (Barcelona)

Lino y lonas.

Tabla nº 1 Coste de las mercaderías compradas a Félix Forondona.

1890	1891	1892	1893	1894	1895
Por mercaderías generales					
3.517,80					
	6.493,55				
		1.987,40			
			3.906,50		
				14.709,15	
					9.756,25

Fuente: libro Mayor de la “Sociedad Pedro Maristany y Compañía”, folio 43. Cantidad expresada en pesetas.

Otros exponentes de la privilegiada industria textil catalana que surte con sus productos a la Sociedad Pedro Maristany y Compañía

4. Juan Millet Pagés, de Barcelona.
- 5.- Domenech hermanos, de Badalona (Barcelona).
- 6.- Gabriel Juliá, de Barcelona.

Las mercaderías negociadas por esta Sociedad

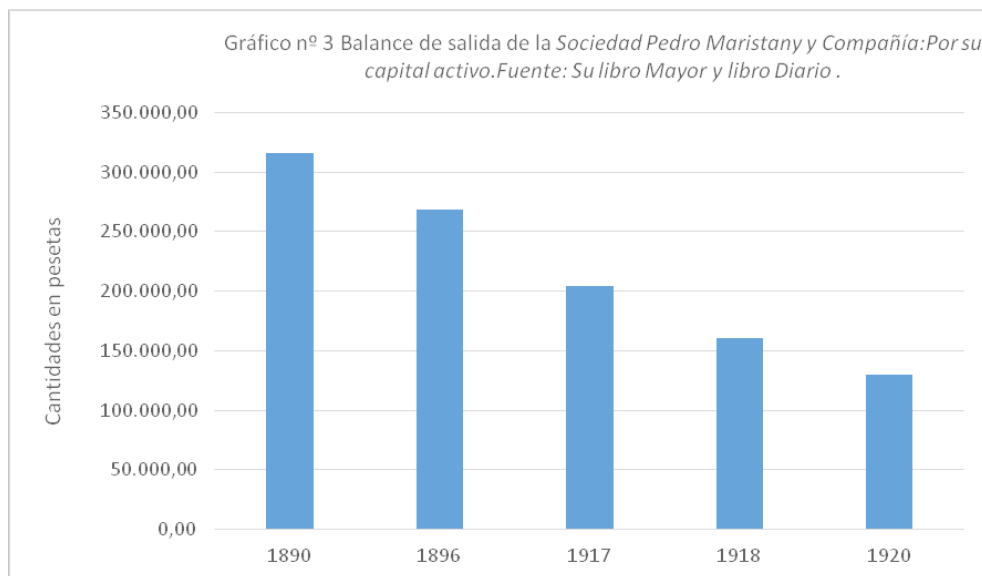
Aguardiente, vino, garbanzos, chocolate, carbón de Cardiff; además de, carbón de cok, cobre, bacalao, aceite de linaza, cacahuets. Asimismo, ladrillos, ladrillos refractantes, redes, anís, azúcar, jarcia, aceite y otras grasas, hilo, escobas. Igualmente: avellanas, algodón, hilo, jabón, jabón blando, alquitrán. Del mismo modo, vapores para desguace, cordel, algodón, alcohol, arroz, remos, dinamita, hierro y tabaco.

Hasta un año antes de los desastres navales de Cavite y Santiago de Cuba venderá grasas e importantes cantidades de carbón de Cardiff y de cok al Arsenal de Ferrol: en 1891, la Sociedad Pedro Maristany y Compañía recibirá un importe líquido por sus entregas de carbón a la Marina de 69.935 pesetas. Sus beneficios ascenderán a 5.300, 35 pesetas. Con motivo de esta venta Miguel Fontenla Do Pico recibirá de la Sociedad 1.325, 13 pesetas. En 1892, por sus entregas de carbón a la Armada recibirá un importe líquido de 17.854,11 pesetas. En 1893, por el mismo género percibirá un importe líquido de 22.729,01 pesetas.

Comprará cobre a la Armada (1896) por valor de 38.235,77 pesetas, y por la contrata de grasas también en este mismo año recibirá de la Marina la cantidad de 81.883, 57 pesetas.

En el periodo 1908-1922 la actividad de la Sociedad estará relacionada solamente con la tienda y la banca²⁸.

Esta Sociedad tenía una cuenta corriente en el Banco de España; además era corresponsal de: *Sobrinos de José Pastor*, de A Coruña; *Sainz e hijos* (Madrid); *Crédit Lyonnais* (agencias de Barcelona y Madrid); *Herrero y C^{ia}* (Oviedo); *Banco del Comercio* (Bilbao); *Banco de Bilbao*, y *Banco Español del Río de la Plata* (Madrid y Buenos Aires). Asimismo, de *García Calomarte e hijo* (con posterioridad García Calomarte y C^{ia}), de Madrid; *Sánchez Rivera y C^{ia}* (Madrid); *Banco Alemán Trasatlántico* (Berlín) y *Comptoir National Discount* (París).



28 La Sociedad entregará a José Maristany Maristany, a lo largo de 1915, la cantidad de 4.643,20 pts.; su hermano Pedro se embolsará la cantidad de 3.464, 25 pts. , y el tercer socio (Isidro) se quedará con 1.779 pts. de acuerdo con el fol. 389 del libro Diario. Sin embargo a finales del siglo XIX la Sociedad barajará cantidades importantes: así, en 1892, Pedro Maristany Maristany recibirá de la misma la cantidad de 67.898, 10 pts., según el fol. 105 del libro Mayor; y un año antes de la debacle de 1898, el socio Miguel Fontenla Do Pico ingresará la cantidad de 142.880,72 pts. (se desconoce a qué corresponde esta cifra), según el fol. 198 del libro Mayor. También en el mismo fol. se especifica que Fontenla cobrará 600 pts. anuales como tenedor de libros de esta razón social. Asimismo, en el mismo año (1897) el socio Augusto Miranda Godoy se embolsará 36.081,71 pts. (fol. 149 del libro Mayor).

El mayor número de giros que abonará la Sociedad procedentes de Ultramar habían sido ordenados por *García Calamarte e hijo* y *García Calamarte y Compañía, Sobrinos de José Pastor* y el *Banco Español del Río de la Plata*. En este sentido, se ha encontrado un giro emitido desde Montevideo por el Banco Español del Río de la Plata, con fecha 15 de abril de 1913, pagado a Manuel Luaces por medio de la Casa de Banca que tenía la Sociedad por valor de 300 pesetas.

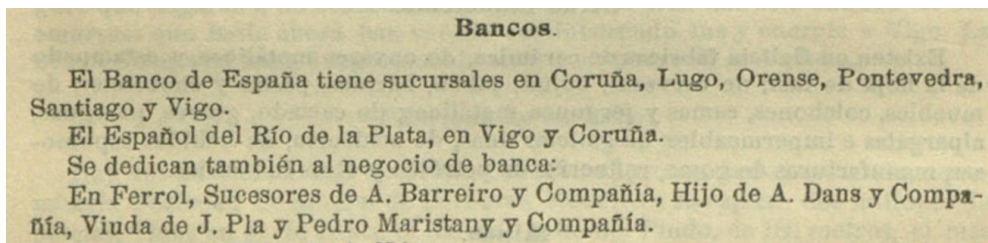


Imagen 18: Bancos y Casas de Banca de Ferrol, entre ellas estaba Pedro Maristany y Compañía.
Fuente: Revista nacional de economía número 7, abril-mayo de 1917, página 680.

La Sociedad *Pedro Maristany y Compañía* invertirá parte de su capital en la *Sociedad General de Obras y Construcciones de Bilbao* (1911), que tenía por objeto el estudio, concesión, construcción y explotación de toda clase de obras públicas y privadas. Realizará importantes obras en el mar para los puertos de Cádiz, Ferrol, Vigo y A Coruña.

El libro Diario de la Sociedad objeto de estudio finaliza en el folio 574, en el que dice: “La suma de los saldos de las cuentas deudoras es igual al de los acreedores que es de 125.447,46 pesetas al nuevo libro Diario abierto el 1º de abril de 1922”. No se sabe a ciencia cierta la fecha de la liquidación de esta Sociedad, no obstante, por más que se ha buscado no se localiza actividad alguna posterior al último año que abarca el presente libro Diario.

El segundo gerente de la misma, Pedro Maristany Maristany, fallecerá en 1925.

SOCIOS, PROVEDORES Y CLIENTES ESPECIALES

Pedro Maristany Maristany: filántropo y hombre avanzado en su tiempo.

Augusto Miranda Godoy: almirante, ministro de Marina y senador vitalicio del Reino. Incorporó el Arma Submarina a la Armada.

Miguel Fontenla Do Pico: intendente general de la Armada.

Pere Alier Vidal: industrial y comerciante, consejero de Sanidad e Instrucción de la provincia de Barcelona; socio fundador de la cámara de comercio de Barcelona y vicepresidente del Ateneo Barcelonés.

Pau Estapé Maristany: industrial y comerciante, alcalde del Masnou (Barcelona). Fundador de la Casa Benéfica, motivo por el cual condujo a Alfonso XIII a otorgar a la villa del Masnou el título de “Benéfica”, que todavía ostenta en la actualidad.

Joaquín Plá y Fridge: banquero y concejal del Ayuntamiento de Ferrol.

Jacobo Mac-Mahón y Santiago: comandante general del Arsenal de la Carraca (Cádiz) y capitán general del Departamento de Ferrol.

Benito Maristany Ferrer: banquero, presidente de la Diputación provincial de A Coruña, y comisario regio de Agricultura, Industria y Comercio de la provincia de A Coruña, y concejal del Ayuntamiento de A Coruña. También fue consejero del Crédito Gallego.

Tomás Maristany Ferrer: concejal del Ayuntamiento de A Coruña, cónsul de la República Oriental del Uruguay, en A Coruña y Consiliario del Banco de la Coruña. Miembro del Consejo de Administración de la sucursal del Banco de España en A Coruña.

Nicasio Pérez Moreno, presidente de la patronal de Ferrol, concejal y cónsul de Portugal en Ferrol.

TRANSPORTE Y COMUNICACIONES

Dado que las carreteras de la provincia de A Coruña eran casi intransitables, y por otra parte el ferrocarril se encontraba en pésimas condiciones (los catalanes llevarán veinticinco años de ventaja, ya que el primer ferrocarril gallego surge en 1873, empatando Santiago con el actual puerto vilagarciano de Carril), la mejor manera de moverse era a través del mar. Por ello, en su primera época, la Sociedad *Pedro Maristany y Compañía* contará con el paquebote “Bienvenido” para el transporte de mercaderías. Sin embargo, el libro Mayor (1890-1897) no menciona las rutas que hacía. En cuanto a comunicaciones la Sociedad contará con teléfono desde 1914.

CONCLUSIONES

Una vez desaparecida la *Sociedad Pedro Maristany y Compañía*, la viuda de Pedro Maristany Maristany, América Martínez Santiago, se convertirá en la titular de los “*Almacenes de Efectos Navales, y proveedora de los Arsenales, Bases Navales, buques de guerra, y flota mercante y pesquera*”; de esta manera, vemos un anuncio en la Guía de Ferrol de

1936. Más adelante, estos Almacenes de Efectos Navales estarán a nombre de Miguel Maristany (hijo de Pedro Maristany y América Martínez). *Sucesor de la viuda de Pedro Maristany. “Proveedor de los arsenales, Bases Navales, Marina de Guerra y Mercante, y Flota Pesquera”*. La casa central estará en Ferrol (San Francisco, 62), con delegaciones en Madrid y Cádiz. Tras la defunción de Miguel Maristany Martínez, se harán cargo del comercio sus hijos, Miguel y Pedro Maristany Morado. Después de sus óbitos, en la actualidad, en los bajos del antiguo establecimiento, uno de los hijos de Pedro Maristany Morado, Pedro Maristany Vigo, tiene un negocio de objetos de regalo, revistería y tabaco.

El hundimiento de la 1ª Sociedad *Maristany y Hermano* será debido al fallecimiento de Tomás Maristany Bertrán (1863); el desplome de la 2ª Sociedad *Maristany y Hermano*, se desconoce si fue debido a problemas familiares o hay algo más que pudiera servir como detonante del cierre de sus actividades. El descenso de actividad de la Sociedad *Pedro Maristany y Compañía* e incluso su caída se inscribe, en buena parte, dentro de las consecuencias negativas de la I Guerra Mundial (1914-1918) en la provincia de A Coruña: serias dificultades en los transportes marítimos con el exterior, con el consiguiente encarecimiento del precio del pasaje (emigración) y de los fletes, y reducción significativa de los giros bancarios procedentes de América; graves obstáculos en la importación. Crisis de subsistencias con el aumento de los precios de primera necesidad. Aumento también del precio del combustible y de la luz eléctrica; además de, falta de trabajo (por la resistencia de los propietarios a construir, debido a la elevación de los salarios y los altos precios de los materiales). Deterioro de la industria pesquera (la más importante) por el encarecimiento del carbón y de la hojalata. Problemas en Ferrol con motivo de la construcción del crucero *Reina María Victoria Eugenia* por escasez de materiales que España no podía aportar, entre otras.

Se han diseccionado las Sociedades mercantiles que levantan los Maristany en A Coruña y Ferrol a través de diferentes áreas del saber: historia contemporánea de España, historia económica de Galicia (siglo XIX), historia económica de Cataluña (XIX); Genealogía, Contabilidad (Teneduría de Libros por Partida doble), Masonería. Asimismo, historia de la Masonería en Ferrol (siglo XIX), Derecho mercantil (siglos XIX y XX), Derecho civil (siglos XIX y XX); del mismo modo, historia contemporánea del Masnou (siglo XIX). También, historia contemporánea de A Coruña y Ferrol, y geografía política de la provincia de Barcelona.

FUENTES PRIMARIAS

Fuentes documentales

Archivo del Registro mercantil. A Coruña.

Sociedad *Maristany y Hermano*. A Coruña.

Registro Mercantil de Buques, libro cuaderno provisional 3º de Sociedades, sección 3ª, 1887.

1ª inscripción.

11 de febrero de 1889, asiento nº 67, fol. 141, libro 1º del Diario provisional.

2ª inscripción.

17 de julio de 1890, asiento nº 106 del Cuaderno 1º de presentaciones.

Sociedad *Pedro Maristany y Compañía*. Ferrol.

Sociedades. Cuaderno provisional. Coruña, 13 de noviembre de 1895.

1ª inscripción.

11 de noviembre de 1895, asiento nº 42, fol. 8 v. del tomo 2º del Diario provisional.

2ª inscripción.

4 de abril de 1896, asiento nº 230, fol. 43, tomo 3º del Diario provisional.

Archivo Privado Carlos Abeledo Maristany. A Coruña.

Diversa documentación relacionada con los Maristany de A Coruña y Ferrol.

Archivo Histórico de Protocolos de A Coruña.

Escritura de constitución de la primera Sociedad *Maristany y Hermano*, la Coruña, 9 de abril de 1841.

Notario: D. Manuel Lodeiro.

Escritura del 7 de julio de 1853: poder que confieren Tomás Maristany Bertrán y su hermano Pedro Antonio a los Srs. Canet y Garbalena, de La Habana, con motivo del incendio de la fragata “Eulalia” (propiedad de los primeros) en dicho puerto.

Notario: D. Ruperto Suárez.

Escritura de la disolución de la primera Sociedad *Maristany y Hermano*, 30 de marzo de 1863.

Escritura del 20 de junio de 1863, constitución de la Sociedad colectiva *Maristany y Hermano* (2ª), la Coruña, formada por Tomás y Benito Maristany Ferrer, y en calidad de comandataria Francisca Ferrer Presas.

Escritura de propiedad (20 de junio de 1863) de fábricas de salazón de pescado, la Coruña, con el título de *Maristany y Hermano*. Socios: Isidro, Tomás y Benito Maristany Ferrer.

Notario: D. Manuel Lodeiro.

Escritura del 1 de julio de 1866, la Coruña, referente a la 2ª Sociedad *Maristany y Hermano* con motivo del fallecimiento de Francisca Ferrer Presas. Socios: Tomás y Benito Maristany Ferrer.

Notario: D. Ruperto Suárez.

Archivo Privado Pedro Maristany Vigo. Ferrol.

Libro Mayor (1890-1897) y libro Diario (1908-1922) pertenecientes a la Sociedad *Pedro Maristany y Compañía*, de Ferrol.

Retratos de Pedro Maristany Maristany y de su esposa América Martínez Santiago.

Archivo del Registro Civil de Ferrol

Tomos: 22, 25, 73,177 y 200.

Archivo General Militar de Segovia

bibliotecavirtualdefensa.es

Legajo 243.

Archivo Familiar Antón Miranda. Ferrol.

Fotografía de Augusto Miranda Godoy y de su esposa, Paca Maristany Maristany, acompañados de sus hijos y sobrinos.

Arxiu Municipal del Masnou.

Fondo Pere-Jordi Bassegoda i Musté.

Arxiu del Museu Municipal de Nàutica del Masnou.

<https://museuslocals.diba.cat>

Archivo de la Concatedral de San Julián de Ferrol.

Libros de Bautismos: 19, 20, 21,22, 24.

Libros de Defunciones: 10, 11,13.

Archivo Diocesano de Santiago.

Fondo parroquial de S. Xurxo: serie Libros Sacramentales nº P 008880, fol. 518 v.; nº P008909, fol. 12 r.; nº P00880, fol.142 r.; nº P00880, fol. 410 v.

Archivo Municipal de Ferrol.

Asociaciones.

C-722/5

Libros de Actas.

Del 27 de abril de 1895 al 17 de enero de 1896.

L-466.

Del 24 de enero de 1896 al 29 de noviembre de 1896.

L- 467.

Del 2 de diciembre de 1896 al 6 de agosto de 1897.

L-468.

Centro documental de la memoria histórica de Salamanca.

SE- Masonería_ AC626 EXP.8

Fuentes hemerográficas

Publicaciones oficiales.

“Gaceta de Madrid”:18 /9/ 1863, 30 /7/ 1874, 10 /12/ 1874, 25 /11/ 1878, 22 /1/ 1898.

Prensa

“ABC”. Madrid: 25 /3/ 1922.

“Boletín comercial de las Baleares”. Palma de Mallorca: 1/6 1898.

“El Correo Gallego”. Ferrol: 1885, 20 /6/ 1888, 27 /6/ 1895, 9 /1/ 1896.

“El Fomento de Galicia”. Coruña/ A Coruña: 14 /2/ 1858.

“La Correspondencia de España”. Madrid: 24 / 3/ 1889.

“La Discusión”. Madrid: 12 /5 1853.

“La Ilustració catalana”. Barcelona: 2 /7/ 1911.

“La Voz de Galicia”. Coruña/ A Coruña: 17 /4 1913.

“Revista nacional de economía”. Madrid: 0/ 4/1917- 0/ 5/ 1917.

FUENTES IMPRESAS y BIBLIOGRAFÍA

Academia Gallega de Ciencias: *La industrialización de la sardina hace doscientos años. La pesca en Galicia en la época de Cornide Saavedra. Discurso no acto da sua presentación, por Don Francisco López Capont e resposta do académico numerario Excmo. Sr. Don Francisco Bermejo Martínez. Santiago de Compostela*, 1986.

ALMUZARA, Rosa: “Base documental per a un diccionari del marítims del Masnou (s. XVIII-XIX)”, en *La Roca de Xeix*. Ajuntament del Masnou, desembre 2002, pp.22-118.

BARREIRO FERNÁNDEZ, José Ramón: *Historia de la ciudad de La Coruña*. La Coruña, colección Biblioteca Gallega, 1986.

BASSEGODA y MUSTÉ, Pedro: *Diseños de la villa del Masnou y de su marina de vela del Ochocientos*. Barcelona, Artes Gráficas Gutenberg, S.A., 1962.

CASSARD, Andrés: *Manual de la Masonería*. New-York, George R. Lockwood, tomo I, 1879.

CODERA MARTÍN, José María: *Diccionario de Derecho mercantil*. Madrid, Pirámide, 1979.

DANTON G. • 18: *Historia General de la Masonería. Desde los tiempos más remotos hasta nuestra época*. Con un prólogo por el eminente escritor D. Emilio Castelar. Barcelona-Gracia, don Jaime Seix y Compañía. Tipografía Hispano Americana, tomo II, 1883.

FACAL RODRÍGUEZ, María Jesús: *El Crédito Gallego*. Tesina de Licenciatura, cfacal.webs.uvigo.es, 1986.

Gran enciclopèdia catalana. Barcelona, [https:// www.enciclopedia.cat](https://www.enciclopedia.cat), 2003.

Gran Enciclopedia Gallega. Gijón. Silverio Cañada. Heraclio Fournier, S.A. Vitoria, S.A, 1974.

LÓPEZ CAPONT, Francisco: *El desarrollo industrial pesquero en el siglo XVIII. Los salazoneros catalanes llegan a Galicia*. A Coruña, Venus Artes Gráficas, S.A., 1988.

LÓPEZ- DAFONTE SANJUÁN, José María: “A propósito del fomentador catalán Tomás Maristany Bertrán”, en Asociación Cultural de Estudios Históricos de Galicia, www.estudioshistoricos.com, A Coruña, 2018.

LÓPEZ- DAFONTE SANJUÁN, José María: “El origen de los Maristany de Coruña y El Ferrol”, en Asociación Cultural de Estudios Históricos de Galicia, www.estudioshistoricos.com, A Coruña, 2019.

LÓPEZ-DAFONTE SANJUÁN, José María: “Benito Maristany Ferrer, un patricio de La Coruña (1831-1903)”, en Nalgures: Asociación Cultural de Estudios Históricos de Galicia, nº 13, A Coruña, 2017, pp.163-219.

LÓPEZ-DAFONTE SANJUÁN, José María: “Consecuencias de la Primera Guerra Mundial: el movimiento obrero y la Sociedad Española de Construcción Naval. Los obreros del Arsenal de Ferrol”, en Nalgures: Asociación de Estudios Históricos de Galicia, nº 14, A Coruña, 2018, pp. 377-456.

MALUQUER DE MOTES i BERNET, Jordi: *Història econòmica de Catalunya segles XIX i XX*. Barcelona: Universitat Oberta de Catalunya, 1998

MEIJIDE PARDO, Antonio: “La economía marítima en Sada y Fontán en la época pre-capitalista: Los salazoneros catalanes”, en el Anuario brigantino nº 19, 1995, pp.91-104.

MEMORIAS DE LA REAL ACADEMIA DE CIENCIAS Y ARTES DE BARCELONA: El siglo de oro de la marina de vela de construcción catalana 1790-1870, por el Académico Numerario de la Real Academia de Ciencias y Artes de Barcelona Excmo. Sr. Don José Ricart y Giralt.

MUÑOZ GARCÍA, María José: *Limitaciones a la capacidad de obrar de la mujer casada en el Derecho histórico español. Especial referencia a las leyes 54 a 61 del ordenamiento de Toro y a su proyección*. Tesis Doctoral. Cáceres. Universidad de Extremadura, 1989.

REIRIZ REY, Jesús María: *Toda Coruña. Temas y Cronologías*. Betanzos, A Coruña, Briga Edicions S.C., 2004.

ROGINA, José: *Tratado de Contabilidad general o teneduría de libros*. Bilbao, imprenta y encuadernación Eléxpuru Hermanos, 1916.

ROMERO MASIÁ, Ana María: “Do laicismo escolar en Ferrol e A Coruña (1887-1906)”, en Ferrol Análisis nº 17 (agos. 2002), pp. 8-17.

SAUNIER, Eric y GUADIN, Christine (eds.), *Franc- macomerie et historie: Billan et perspectives*. Mont-Saint-Aignan, Presses Universitaires de Rouen et du Le Havre, 2004.

Teneduría de Libros por partida doble. Segundo Grado por Edel Vives. Libro del maestro. Zaragoza. Editorial Luis Vives, S.A., 1944.

TETTAMANCY GASTÓN, Francisco: *Apuntes de la historia comercial de La Coruña*. La Coruña, Librería Regional de E. Carré Aldao. Tipografía El Noroeste de J. Fernández García, 1900.

VALÍN FERNÁNDEZ, Alberto: *Galicia y la Masonería en el siglo XIX*. Sada, Ediciós do Castro, 1990.

Siglas, abreviaturas y símbolos que se utilizan

\$	Dólar español.
ACSJF	Archivo de la Concatedral de San Julián de Ferrol
ADSC	Archivo Diocesano de Santiago de Compostela.
AFAM	Archivo Familiar Antón Miranda.
AGMS	Archivo General Militar de Segovia.
AHPC	Archivo Histórico de Protocolos de A Coruña.
AMF	Archivo Municipal de Ferrol.
AMM	Arxiu Municipal del Masnou.
AMNM	Arxiu del Museu Municipal Náutico del Masnou.
APCAM	Archivo Privado Carlos Abeledo Maristany. A Coruña.
APPMV	Archivo Privado Pedro Maristany Vigo.
ARCF	Archivo del Registro Civil de Ferrol.
ARMC	Archivo del Registro Mercantil de A Coruña.
CDMHS	Centro Documental de la Memoria Histórica de Salamanca.
ECG	“El Correo Gallego”.
FG	“El Fomento de Galicia”.
GM	“Gaceta de Madrid”.
LCE	“La Correspondencia de España”.
LD	“La Discusión”.
r.	recto.
v.	vuelto.
VG	“La Voz de Galicia”.

Apunte último

Esta historia acaba con el agradecimiento del autor al médico don Francisco Cobas Robles. Sin su ayuda sería imposible completar su final.

El Cenáculo de la playa de Mera

M^a Rosario Martínez Martínez

rosariomm@hotmail.com

RESUMEN

En este artículo consideramos lo que fue la convivencia de intelectuales europeos, principalmente polacos, en la Playa de Mera (Galicia, España), en casa del matrimonio formado por la escritora gallega Sofia Casanova y el filósofo polaco Wincenty Lutoslawski. La actividad intelectual y artística que se desarrolló en este punto de la bahía coruñesa durante los años 1896-1898 es muy poco conocida en nuestro país, pero no sucede lo mismo en Polonia, ya que interesó sobremanera a los estudiosos de los escritores del movimiento *Młoda Polska* (La Joven Polonia), dos de los cuales formaron parte de este cenáculo. Sus aportaciones, los testimonios insertos en las obras y en los epistolarios conservados de los protagonistas, así como las reseñas de las publicaciones periódicas de la época, nos permiten el acercamiento a este acontecimiento cultural de trascendencia para las letras europeas.

ABSTRACT

In this article we look at the relationship of a group of European intellectuals, mainly Polish, with Spanish writer Sofia Casanova and her husband, Polish philosopher Wincenty Lutoslawski, at their beach house in Mera (Galicia, Spain). The intellectual and artistic activity carried out at this tiny village of A Coruña bay during 1896-1898 is little

known in Spain. However, in Poland is well known by researchers studying *Młoda Polska* (Young Poland), two writers of this movement were guests in Mera's house. The testimonies we found in the work and letters of the protagonists, as well as the reviews of the publications of that time, allow us to approach this cultural event of capital importance for European literature.

Palabras clave: Mera, Lutoslawski, Fitzmaurice-Kelly, Micinski, Casanova, *Młoda Polska*, Dagny Juel, Przybyszewski.

Key words: Mera. Lutoslawski. Fitzmaurice-Kelly. Micinski. Casanova. *Młoda Polska*. Dagny Juel. Przybyszewski.

“Desde que existe La Coruña, y van de ello algunos siglos, no ha ocurrido cosa igual”

En un artículo publicado en *La Voz de Galicia* en febrero 1898, Marcelino Dafonte Bermúdez¹ confesaba que nadie se había imaginado que en la playa de Mera, “a donde de ordinario se puede llegar por mar y algunas veces tan sólo en globo”, aquel invierno se hallasen reunidos “varios ingenios, con puesto preeminente en el mundo de las ciencias y de las letras”. Añadía que “dada su presencia en aquellos amenísimos lugares”, no sería nada extraño que “nos diesen producción intelectual abundante y buena”.

El lugar, a su juicio, era excelente para la producción intelectual o para la creación artística y la circunstancia que había propiciado aquel cenáculo extraordinario era que Wincenty Lutoslawski y su esposa Sofía Casanova, se habían instalado en aquel punto de la costa coruñesa ya en 1896. La Playa de Mera -afirmaba Dafonte dos años después- era “lugar privilegiado, al cual ya no concurren solamente los amigos y admiradores que por acá tenían el sabio y la poetisa, sino que manda la ilustre grey literaria del Norte”, y escribía:

Razón tenía Lutoslawski, al decirnos días atrás, con ingenioso humorismo, refiriéndose a la abundancia de producción intelectual que dio Mera en los últimos meses: -Desde que existe La Coruña, y van de ello algunos siglos, no ha ocurrido cosa igual.

Para corroborar esta afirmación, y antes de reproducir el resto de su conversación con el filósofo polaco -del que dice que, con todas las originalidades del sabio, es la simpatía misma- el autor del artículo recordaba las últimas publicaciones de Sofía Casanova y de su marido: Martínez Salazar acababa de editar *Fugaces*, número 47 de su Biblioteca gallega, segundo poemario de la escritora coruñesa, y en el año anterior se había publicado en Londres *The Origin and Growth of Plato's Logic*, obra capital de Wincenty Lutoslawski,

1 Firmado con las iniciales M.D., correspondientes a su nombre y primer apellido. Marcelino Dafonte: “En la playa de Mera. Una colonia literaria”, *La Voz de Galicia* (La Coruña), 8-2-1898, p. 1.

escrita en Mera. A continuación, reproducía así la conversación que había mantenido pocos días antes con el filósofo polaco:

[...] el otro día, después de darnos algunos datos sobre su libro, [...] nos decía, volviendo a su playa de Mera:

-Pero, mucho más importante que esto, es que desde hace dos meses tenemos aquí a un eminente poeta polaco, Tadeusz Miciński, quien aquí ha escrito un drama intitulado *La lucha de las almas*, destinado a un teatro de Varsovia. En su argumento hay un simbolismo revolucionario, que no puede menos de producir gran efecto entre los hijos de la desventurada Polonia máxime si, como es de presumir, dada la talla del dramaturgo, ayuda la forma al pensamiento. En ese drama se representa la lucha entre dos hombres que simbolizan dos naciones, Polonia y Rusia. [...] La obra [...] está escrita con una fuerza dramática que hace pensar en Echegaray, y con toda la profundidad psicológica de los dramaturgos escandinavos, sin contar que el cielo y el mar de Galicia inspiraron al joven poeta una maestría de la forma (verso) que pone su obra a la altura de lo mejor que ha producido la poesía polaca.

El drama al que Lutoslawski se refería era *Walka dusz (La lucha de las almas)*. Miciński había hecho su debut en 1896 en el Ateneum con el poema *Lazarze* sobre la historia de un pintor y en el mismo año había escrito el drama naturalista *Marcin Łuba* en colaboración con Ignacy Maciejowski-Sewer ².

El marido de Sofía Casanova, además de narrar al entonces director de *La Voz de Galicia* el argumento del drama de Miciński escrito en Mera, le había informado de la próxima llegada de tres invitados más, dato que Dafonte recoge así:

A estas horas debe de haber llegado también a Mera la esposa del poeta, doña María Dobrowolska de Miciński, que estaba detenida en el fondo de Rusia al lado de una parienta enferma, y por eso no había podido acompañar a su esposo.

También se espera en aquella privilegiada playa el arribo en estos días de un novelista de Berlín, el Sr. Przybszewski, con su señora, conocida autora dramática.

Concluía preguntando a sus lectores:

¿Tenía o no tenía razón en decir el ingenioso profesor polaco que desde que existe La Coruña no había ocurrido cosa igual?

¿Cuándo pudieron soñar los humildes moradores de aquella olvidada ribera con ver reunidos un concurso tal de notabilidades extranjeras?

2 Reseña en prensa: W.B., “Del teatro”, *Gazeta Polska*, 1897 No. 166 [rec. de I. Maciejowski, T. Miciński, *Marcin Łuba* gw. Józef Śliwiski].

Finalmente apostillaba que quizá los vecinos hubiesen preferido en vez de tanta gloria un “mediano camino que les pusiese en comunicación con ese mundo civilizado”, y manifestaba su esperanza de que, detrás de los poetas, viniesen los ingenieros.

De esa incomunicación dejarían testimonio después, como veremos, no sólo alguno de los ilustres invitados de los Lutoslawski sino también la propia Sofía Casanova. En cuanto al hecho de que Mera se hubiese convertido en un lugar de creación y actividad intelectual de altura, ya era algo que venía ocurriendo desde dos años atrás, cuando Wincenty Lutoslawski se había instalado allí con su familia y había convertido su casa en un lugar de estudio.

1.- Los Lutoslawski se establecen en Galicia. Año 1896.

El 13 de octubre de 1895, p. 4, la *Revista Gallega* publicaba una nota de pésame enviada a Sofía Casanova y a W. Lutoslawski, porque ambos habían perdido a Jadwiga, su hija menor³. En la nota, Galo Salinas, director del semanario, informaba también a sus lectores de que los Lutoslawski tenían la intención de viajar a España desde Polonia y pasar el invierno en Madrid, capital donde vivía la madre y los dos hermanos de la escritora.

A mediados del mes de noviembre, dos meses después del fallecimiento de la niña, Sofía Casanova y su familia llegaron a Madrid⁴ en donde, efectivamente, permanecieron lo que quedaba de invierno. Habían decidido vivir en España un cierto tiempo y buscaban un lugar idóneo para asentarse.

Wincenty Lutoslawski (1933:217-235), cuando en su autobiografía se refiere a este momento de su vida, manifiesta que él mismo pidió consejo a Federico Botella⁵ acerca de cuál sería el lugar más saludable para establecerse, y el geógrafo le aconsejó Coruña porque –a su juicio- la oscilación de temperatura entre verano e invierno y entre el día y la noche era pequeña. Además -añade Lutoslawski- “la población de esta provincia es famosa en toda España por su vitalidad y resistencia”.

3 *La Correspondencia de España*, (Madrid) 30-9-1895, p. 3; *La Iberia* (Madrid) 29-9-1895, p. 3 y *Eco de Galicia* (Buenos Aires), 20-11-1895, p. 5 publicaron también la noticia y expresaron sus condolencias.

4 *La Unión católica* (Madrid), 17-11-1895, p. 3; *La Correspondencia de España* (Madrid), 18-11-1895, p. 3; *La Iberia* (Madrid), 18-11-1895, p.3; *Gedeón* (Madrid) 28-11-1895, p. 3 y *El Correo Gallego* (Ferrol), 20-11-1895, p. 3, dan la noticia de la llegada de la familia Lutoslawski.

5 Federico Botella de Hornos (Alicante, 1822 - Madrid, 1899) era miembro de la Sociedad Geográfica de Madrid. Después de sus estudios en París, había ingresado en el cuerpo nacional de Ingenieros de Minas como ingeniero jefe de primera clase. En 1849 formó parte de la Comisión para la elaboración del Mapa Geológico de Madrid y el General del Reino, y en 1871 de la Comisión del Mapa Geológico. También pertenecía a la Sociedad Geológica de Francia.

Decidido, en los primeros días de abril de 1896, escribió al propietario del Hotel del Comercio de Coruña⁶ pidiéndole precios del hospedaje y encargándole le facilitase en alquiler una quinta en las cercanías de esta ciudad o de Ferrol, noticia que la *Revista Gallega* participa a sus lectores el 5-4-1896. La prensa de la ciudad departamental⁷ se hizo eco de la llegada del polaco a Coruña el día 19 del mismo mes, y el 9 del mes siguiente *La Voz de Galicia*⁸ comentaba ya la llegada de Sofia Casanova a Mera y su intención de pasar allí el verano. Añadía incluso que su marido, que estaba también en Coruña, pensaba viajar al extranjero y regresar en agosto o septiembre. Estos detalles, unidos a los que aporta una carta de la poeta gallega, redactada en Mera el 18 de mayo de 1896, dirigida a Blanca de los Ríos⁹, indican que primero se desplazó Lutoslawski solo para buscar casa y, una vez que encontró una que le pareció adecuada, -la que los vecinos de Mera llamaban “la casa de Casilda”¹⁰, situada frente aquella playa-, se trasladó el resto de la familia.

Una de las fuentes que más datos nos aportan acerca de esta estancia en Mera de los Lutoslawski es la autobiografía que el filósofo polaco publicó en 1933, titulada *Jeden latwy żywot (Una vida fácil)*. El capítulo XVI de esta obra, titulado “Hiszpanja 1895-1898”, está totalmente dedicado a los dos años vividos en esta playa coruñesa¹¹. Evocándolos, Lutoslawski (1933:217-219) escribe:

Mi esposa era de Coruña y tenía muchos conocidos allí. Así que fácilmente encontramos una gran casa junto al mar, en el pueblo pesquero de Mera. Mera se encuentra en la bahía frente a Coruña. No había en el pueblo oficina de correos, así que toda la correspondencia

6 Creemos que se refiere al establecimiento que se anunciaba como *Fonda del Comercio*, regentado por Valentín Muñoz, situado en Real, 66. Vid. *Revista Gallega* (Coruña) 17-5-1896, p. 7.

7 *El Correo Gallego* (Ferrol), 19-4-1896, p. 2, da la noticia: “Llegó a la Coruña el catedrático ruso Mr. Vicenty Lutoslawski”.

8 *La Voz de Galicia*, el 9-5-1896, p. 2, publicaba esta nota: “En Mera, a donde ha llegado hace ya días, se propone pasar este verano la distinguida poetisa gallega Sofia Casanova. Su esposo, el Sr, Lutoslawski, está también estos días en La Coruña, y en breve emprenderá un viaje al extranjero, de donde regresará a fines de agosto o principios de septiembre próximo”.

9 Martínez Martínez, M^a Rosario (2010:135-183).

10 Es costumbre frecuente en Galicia que se conozcan las casas de los vecinos por el nombre de la madre y no del padre de familia que las habita. En este caso se referían a Casilda Rey García, casada con Antonio Parga Álvarez. La vivienda, sustituida hoy por un edificio moderno, a finales del S. XIX tenía una galería acristalada que ocupaba toda la fachada desde la cual, a través del mar, se vislumbraba la ciudad de Coruña. Casi un siglo después, de aquella galería corrida quedaba sólo una parte que, encima de la puerta, formaba un porche. Adosado a una pared lateral de la casa, un salón de baile: “Salón La Perla”. Martínez Martínez, M^a Rosario (1999: 99 y 100).

11 Mi eterno agradecimiento a Ricardo Szczybelski Zborowski, sin cuya ayuda sería imposible este trabajo. A él debo las traducciones de los textos polacos citados y la de muchos otros cuya traducción literal no figura aquí.

llegaba a la dirección de una tienda de Coruña¹² y era recogida por un pescador¹³ que nos la llevaba y nos hacía los recados, atravesando a diario la ría para ir a la ciudad.

La casa estaba en lo alto de una orilla cerca del mar y tenía una gran galería acristalada en la primera planta. La cocina y el comedor estaban en la planta baja y tenía un porche debajo de la galería. En el piso unos dormitorios. El mobiliario [era] de lo más simple - sólo camas, mesas y taburetes. Compré un gran escritorio y lo puse con estantes en la galería junto con unas estanterías para libros. La vida era barata, así que podía traer muchos libros. Venían principalmente de Varsovia, París y Londres, a veces de Leipzig o Berlín. Otra vez podía trabajar días enteros para terminar por fin mi proyecto de obra sobre la lógica de Platón.

Entonces, de repente, me surgió la idea que permitió resolver las principales dificultades. Desde hacía cien años, los filólogos, en su mayoría alemanes, habían discutido el orden cronológico de las obras de Platón, y no pudieron ponerse de acuerdo. Entre los numerosos trabajos sobre Platón encontré una serie de tratados gramaticales sobre el lenguaje de Platón, en los cuales se especificaba el uso de varias frases y expresiones en varios escritos filosóficos. He notado que el estilo de los diversos diálogos es muy diferente y comencé a clasificar las características del estilo, comparando las diferentes escrituras en cuanto a la frecuencia de las características.



La casa que habitaron los Lutoslawski en Mera. Foto años 20.

12 Esa dirección era: c) S. Andrés, 74. Coruña.

13 En algunas de las cartas conservadas del epistolario Micinski-Lutoslawski, que ha recogido y estudiado Illg (1979), se nombra a este pescador como Pepucho.

Continúa Lutoslawski explicando cómo llegó a encontrar el método -que llamó estilometría- para fijar la cronología de los diálogos de Platón y en qué consistía pero, centrado en sus logros personales, apenas menciona a su esposa la poeta española Sofía Casanova¹⁴.

Las primeras noticias que tenemos del viaje de Sofía Casanova a Mera las hallamos en la página 2 de *La Correspondencia de España* del día 1-5-1896. El diario madrileño comunicaba a sus lectores que la escritora había salido de Madrid para La Coruña y *La Voz de Galicia*¹⁵ repetía lo mismo ese mismo día. Ocho días después¹⁶ el diario coruñés informaría de que la escritora ya estaba en Mera con su marido y pensaba permanecer en aquella localidad todo el verano. La carta que Sofía Casanova escribe¹⁷ a su amiga Blanca de los Ríos el 18 de mayo, nos muestra la realidad de su día a día en Mera:

=Mera Mayo 18 del [18]96=

Mi querida é inolvidable Blanca: Desde mi llegada á esta isla desiertísima te he escrito no sé cuantas veces sin poner la pluma en el papel por falta absoluta de tiempo. Figúrate que Wicek¹⁸ después de recorrer la costa en busca de una casa conveniente, no pudo hallar más que la que habitamos que están acabando de construir bajo mi dirección. Para pasar el verano es muy mona: tenemos seis cuartos arriba y una galería hermosísima y abajo arreglan ahora un comedor, la antesalita y el cuarto de las criadas. Las vistas son admirables: mar, peñas, y campos no nos faltan, pero estamos separados por el mar de la Coruña y como la proverbial abundancia del suelo gallego no reza con este de Mera, carecemos aquí de todo y las provisiones de boca así como las muchísimas cosas que se necesitan, hay que traerlas de la Coruña.

Entre inspeccionar las obras (estoy como si dijéramos hecha una señora capataza) y el cuidado de buscar, elegir y hacer traer, valiéndome de listas enormes y de un marinero más pícaro que listo lo que necesitamos para la vida material y prosaica, se me pasan los días en constante ocupación y aún no he visto las corredoiras de esta aldea.

14 Hay que tener en cuenta que *Jeden latwy żywot* se publica más de 35 años después de estos hechos, cuando Lutoslawski ya se había casado con su segunda mujer, Wanda Peszyńska, mucho más joven que él, y a quien dedica la obra.

15 *La Voz de Galicia*, 1-5- 1896, p. 2.

16 *La Voz de Galicia*, 9-5-1896, p. 2. Vid. Nota 8.

17 Vid. Nota 9.

18 Nombre familiar de Wincenty.



Embarcación que cruzaba la ría Mera-Coruña

Su responsabilidad de madre de familia y la instalación de los suyos en aquella *isla desiertísima*, impedía en aquel momento a la coruñesa dedicarse a la vida intelectual porque una acumulación de cargas domésticas absorbían por completo su tiempo. Las condiciones de la vivienda aceptada por su marido y el aislamiento de la localidad complicaban enormemente la instalación de la familia. Sofía, ahora convertida en *una señora capataza* e intermediaria imprescindible entre un *marinero más pícaro que listo*, y la adquisición de lo necesario, sólo tenía tiempo para resolver los problemas concernientes a *la vida material y prosaica*. Ni siquiera había podido darse un buen paseo por los alrededores.

2.- Primeros visitantes: amigos y vecinos ilustres.

En la cotidianidad de la vida doméstica de la escritora se produjeron escasas incidencias sociales, entre ellas las visitas de algún amigo o vecino ilustre como D. José Quiroga y Pérez Deza, el que había sido esposo de la escritora Emilia Pardo Bazán, al que -en la carta citada- Sofía dedica estas líneas:

A pocos kilómetros de este desierto, tiene su casa el Sr. Quiroga, marido de nuestra **ilustre enemiga**: tuvo la bondad de venir a visitarnos y te diré muy en secreto que, aunque es simpático y muy fino, no es de **los nuestros** y creo que Doña E... no merece **demasiadas** censuras por haberle dejado en compañía de sus ideas retrógradas y egoístas.

Al tanto de la noticia de que los Lutoslawski se habían instalado en Mera, también los amigos de la escritora que vivían en la ciudad de A Coruña atravesaron la ría con cierta frecuencia para charlar con ella y los de su entorno. Además de querer obsequiarla, estaban deseosos de cambiar impresiones y conversar con personas excepcionales cuyo bagaje intelectual y experiencia internacional les ofrecían nuevos puntos de vista sobre asuntos de interés cultural y artístico.

*La Voz de Galicia*¹⁹ nos da noticia de las deferencias que estos amigos tenían con la escritora. El 17 de mayo, con ocasión de celebrarse en Mera una función religiosa en honor de la Virgen de los Dolores, unas setenta personas se desplazaron desde Coruña a aquella localidad para asistir a la misa cantada por el orfeón coruñés *El Eco*, acompañado de una orquesta, y para disfrutar de la fiesta profana que amenizaría una banda popular. Pues bien, *El Eco* no regresó sin antes haberle dado una serenata a Sofía Casanova, hecho que no se entendería completamente sin recordar que José Martínez Fontenla y Salvador Golpe eran respectivamente presidente y vicepresidente del coro²⁰.

Semanas después, el mismo diario coruñés²¹ anunciaba que, como a la escritora le había gustado mucho escuchar los cantos de su tierra, aquella misma tarde numerosos orfeonistas de *El Eco*, con el poeta Salvador Golpe a la cabeza, se disponían a cruzar de nuevo la ría hasta Mera para volver a obsequiarla con otra serenata. La lluvia obligaría a aplazar el plan²², pero se cumpliría una semana más tarde. Los Lutoslawski –como era de rigor– obsequiaron en su casa a los orfeonistas los cuales incluso brindaron por las mujeres polacas representadas en aquella ocasión por Regina Szymańska, institutriz de las niñas de la casa²³. Salvador Golpe había demostrado una vez más su aprecio a Sofía Casanova con la que mantenía una cordial amistad. Era una persona significativa en el ámbito cultural coruñés y uno de los tertulianos de la “Cova Céltica”, estaba estrechamente ligado al grupo que se reunía en la librería de Eugenio Carré y, por tanto, entre otros, a Manuel Murguía, Eduardo Pondal, José Pérez Ballesteros, Manuel Lugrís Freire y demás regionalistas de cuyas actividades y preocupaciones era portavoz la *Revista Gallega*, dirigida por Galo Salinas Rodríguez. Como se sabe, Salvador Golpe y los integrantes de esta tertulia compartían su preocupación por Galicia y serían fundadores y académicos

19 *La Voz de Galicia*, 18-5-1896, p. 2. El coro coruñés interpretó aquel día la misa de Giuseppe Concone.

20 Pocos días después, José Martínez Fontenla renunciaría a presidir la Junta directiva del coro y asumiría la presidencia de la agrupación Salvador Golpe. *La Voz de Galicia*, 31-5-1896, p. 2.

21 *La Voz de Galicia*, 7-6-1896, p. 2.

22 *La Voz de Galicia*, 9-6-1896, p. 2.

23 *La Voz de Galicia*, 15-6-1896, p. 2. En el *Libro de Bautizados* N° 9 de la parroquia de S. Julián de Serantes y su unido S. Cosme de Maianca, en los folios 91 a 98 se da la relación de los nombres de los confirmados en la parroquia los días 7 y 8 de septiembre de 1896 y, entre ellos, en el folio 96 v. figura el de Dolores Regina Szymanska, hija de Estanislao y María. A pesar de que, por la coincidencia de nombres, pudiese parecer hija de Stanislaw Lutoslawski y María, su mujer, que además estuvieron en Mera, no era así. Este matrimonio no tuvo hijos.

numerarios de la Academia Galega, creada años después. Golpe, que había fundado dos años antes el diario propagador del regionalismo *Unión Gallega*, también era socio fundador y secretario de la Sociedad para el Folck-lore Galego que presidía Emilia Pardo Bazán. No es de extrañar, por tanto, que la escritora en estos dos años que iba a pasar en Mera se empapase del espíritu de este grupo, que además enlazaba perfectamente con el anhelo polaco de identificación nacional que ella compartía con su marido y la gente de su entorno.

Como consecuencia de esta relación intelectual y de la amistad que le unía a este grupo coruñés, los frutos literarios de la poetisa gallega fueron reclamados para su difusión en las publicaciones periódicas que aquellos alentaban o dirigían y las actividades de la familia Lutoslawski fueron noticia con bastante frecuencia.

No hay que olvidar, sin embargo, que alrededor de la actividad intelectual de estos varones, estaban sus mujeres que, sin duda, tuvieron más contacto con Sofía del que podemos acreditar ya que, desgraciadamente para nosotros, ellas son mucho más invisibles que ellos -o lo son casi por completo- y la prensa de la época las apela por su relación con ellos (Sra. de/Vda. de...) y no por sus propios méritos, a pesar de que algunas, pocos años después, llegarían a ser nombradas Académicos correspondientes de la RAG. Es el caso de las profesoras de piano y pianistas Pura González Varela, esposa de Manuel Lugrís Freire, Esperanza García Villar, compostelana, vda. del farmacéutico y médico ferrolano Manuel Quevedo Orta o Eugenia Osterberger (compositora, además de pianista), casada con el ingeniero François Saunier, entonces vicecónsul de Rusia y por tanto el que representaba oficialmente al Imperio del Zar, del que eran súbditos los Lutoslawski.

3.- La intensa actividad de Wincenty Lutoslawski.

El marido de Sofía Casanova, por su parte, después de haber fijado su residencia en Mera, tal como había anunciado la nota de *La Voz de Galicia* había partido hacia su tierra en junio de 1896. Uno de los motivos de su viaje, según explicó el propio Lutoslawski (1933:221) había sido ir a Drozdowo, población polaca donde vivía su familia, y llevar a sus hermanos menores²⁴ a Riga a fin de que continuaran sus estudios ya que, hasta entonces, habían recibido instrucción en casa con sus preceptores. En el epistolario de Marcelino Menéndez Pelayo²⁵ encontramos constatación de que Wincenty también se

24 Wincenty era el mayor de los dos hijos del primer matrimonio de Franciszek Lutoslawski el cual, al morir su primera esposa, había contraído nuevas nupcias con una cuñada de la tuvo otros cuatro hijos. Puesto que ya había muerto su padre, como primogénito, velaba por los menores.

25 Menéndez Pelayo, Marcelino, *Epistolario*, Volumen 13 -carta nº 767. De W. Lutoslawski [tarjeta postal] a Marcelino Menéndez Pelayo, 25-6-1896.

acercó a Cracovia, que allí visitó a Baudouin de Courtenay²⁶ y que estuvo en Zakopane, en los montes Tatra, desde donde, el 25 de junio de 1896, le escribió al polígrafo español la siguiente tarjeta postal:

Zakopane, 25 junio 1896

Muy estimado amigo: He esperado hasta ahora su prometido artículo sobre la filosofía española del siglo XIX. En fin como la publicación de la nueva edición de Heberweg no se podía retrasar, lo he escrito lo mejor que he podido con algunas notas de otros amigos. Ahora quiero pedir a Vd. solamente el favor de leer las pruebas y de añadir en ellas lo que Vd. juzgue necesario. Ese artículo será para miles de filósofos en Europa y América la única fuente de información sobre la filosofía española. Por eso convendría que sea exacto y completo: nadie mejor que Vd. puede contribuir a este fin. Espero su favorable contestación y las pruebas dirigidas de la manera siguiente

w. Lutoslawski
aux soins de J. Baudouin de Courtenay
12 Pedzichów, Cracovie. Autriche.

Saludo a Vd. afectuosamente y me pongo a sus órdenes en todo lo que me quiera mandar, como seguro amigo y s.

W. Lutoslawski

Al parecer, Marcelino Menéndez Pelayo no le había respondido con la celeridad que el polaco deseaba porque días después, en otra tarjeta postal²⁷, cursada el 6 de julio, el filósofo le preguntaba al intelectual español si había recibido las pruebas del artículo sobre la filosofía española para el libro de Heberweg que por primera vez la daría a conocer en Alemania y le rogaba que lo corrigiese y se lo devolviese. La actividad de Lutoslawski era asombrosa y evidente su afán por dar a conocer la filosofía española de la época.

Antes de regresar a Coruña, visitó la ciudad alemana de Leipzig, donde –según afirma Piotr Sobolczyk (2005:213)- conoció a Tadeusz Miciński, entonces estudiante de filosofía en aquella Universidad, y lo invitó a su casa de Mera, ofrecimiento que el joven aceptaría al año siguiente.

26 Jan Baudouin de Courtenay (Radzimin, 1845 - Varsovia, 1929), lingüista polaco, precursor de la lingüística sincrónica, famoso por su teoría del fonema y de la alternancia fonológica, mantuvo con Lutoslawski una relación científica importante y contacto personal.

27 Menéndez Pelayo, Marcelino, *Epistolario*, Volumen 14 -carta nº 3. De W. Lutoslawski [tarjeta postal] a Marcelino Menéndez Pelayo. [6 julio 1896], fecha del matasellos.

Finalmente, Wincenty se dirigió a Londres para firmar un contrato con la editorial inglesa que iba a publicar en inglés su obra sobre Platón y, a fines de julio, ya de regreso²⁸, en Mera, se dedicó a preparar la edición acordada. Lutoslawski (1933:221) referiría así este episodio de su vida:

Volví a Mera muy animado para acabar de escribir la obra que me habían encargado. El resto del año 1896 y todo el año 1897 los dediqué casi exclusivamente a esto. Cuando el manuscrito, corregido en múltiples ocasiones por Campbell²⁹, estuvo listo y puesto a limpio, resultó que el volumen superaba dos veces el límite pactado en el contrato. Así que tuve que borrar todo aquello que era menos importante, especialmente las numerosas citas griegas, y así nació un texto que en imprenta ocupó 565 páginas grandes.

Esta fue mi primera obra en inglés, más de tres veces mayor que el volumen alemán anterior. La edición fue lujosa, la impresión sumamente correcta, puesto que se enviaron más de tres correcciones de pruebas desde Londres a Mera y regresaron con correcciones. Todas las modificaciones eran primero leídas por Campbell y él me enviaba sus correcciones.

El polaco estaba satisfecho con el lugar elegido y las condiciones en que realizaba su trabajo con la esperanza de obtener los méritos necesarios para acceder a una cátedra de universidad. Su “taller” de Mera era idóneo para trabajar y lo consideraba “un buen sustituto” del que había tenido en la casa familiar de Drozdowo. El entorno era hermoso, su estudio lleno de luz y la puerta cerrada evitaba interrupciones. A su alrededor, el resto de la familia gozaba de una vida saludable. Lutoslawski (1933:226-227) describiría así aquel ambiente:

Recuerdo mi taller en Mera, como un buen sustituto del taller en Drozdowo, pero que nunca pudo resultarme suficiente para siempre. El paisaje era hermoso, las rocas sobre el océano pintorescas, la población simple y amigable, la seguridad de todos los bienes total, las condiciones sanitarias extraordinarias, los baños de sol en varias playas de arena cercanas, las condiciones para la salud y el desarrollo físico de los niños -perfectas- todo ello contribuía a que la estancia en Mera tuviera un gran encanto. El estudio era un gran faro acristalado por dos lados, lleno de luz y de sol; a menudo estaba sentado en él desnudo, y la puerta estaba, como la de Drozdowo, cerrada. Las niñas tenían una institutriz polaca traída de Varsovia, y hablaban polaco y español con la misma facilidad.

28 *La Voz de Galicia*, el 27-7-1896, p. 1, da la noticia de que W. Lutoslawski había regresado de Polonia.

29 Se refiere al erudito escocés Lewis Campbell (1830-1908).



Wincenty Lutoslawski . Foto Acourrier. París.

Ya reunido el matrimonio en Mera y normalizada la vida cotidiana, Sofía se relacionaba con los vecinos y había entablado amistad con la maestra de la localidad, Mercedes Cajigal. Como la escritora, desde tiempo atrás, estuviese especialmente sensibilizada con la salud y la educación de los niños y de las mujeres -y por ello permaneciese muy atenta a la labor de las maestras españolas, cuya función consideraba fundamental-, intentando colaborar con la formación de los niños del entorno, y contribuyendo al mismo tiempo a la difusión de la cultura de su país de adopción -en general totalmente desconocida en España- invitó a un lunch “a la polaca” a los niños y niñas de la escuela pública de Mera. *La Voz de Galicia*³⁰ anticipó el acontecimiento y especificó que se celebraría “para solemnizar la fiesta del Apóstol Santiago”, sin embargo dos semanas después el mismo diario³¹ puntualizaba que había tenido lugar el día 5 de agosto y daba estos detalles de la celebración:

30 *La Voz de Galicia*, 24-7-1896, p. 2.

31 *La Voz de Galicia*, 7-8-1896, p. 2.

La mesa estaba adornada con gusto y sencillez y el servicio se hizo al estilo de Polonia, donde habitualmente reside nuestra paisana.

Gran número de niños eran los comensales, y todos fueron cariñosamente obsequiados por la organizadora de la fiesta.

Una niña, guiada por su profesora, señorita D^a Mercedes Cajigal, hizo entrega de un hermoso bouquet a la Sra. Casanova, y ésta, al final del *lunch*, colocó en el pecho de cada uno de los niños una medalla conmemorativa como premio de aplicación.

Dos días después, el 9-8-1896, la Revista Gallega, en la p. 5 anunciaba una fiesta benéfica organizada por el Círculo Méndez Núñez, -amenizada por los celebrados gaiteros Míguez, de Ventosela, Rilo, de Betanzos, y Rodríguez de Carballiño- en la que habría “un concurso de meriendas del país con premios a la que mejor caracterice en su organización y clase la genuina comida del país”. El Jurado que iba a calificar las meriendas estaría compuesto por “varios señores presididos por la distinguida escritora D^a Sofía Casanova de Lutoslawski”.

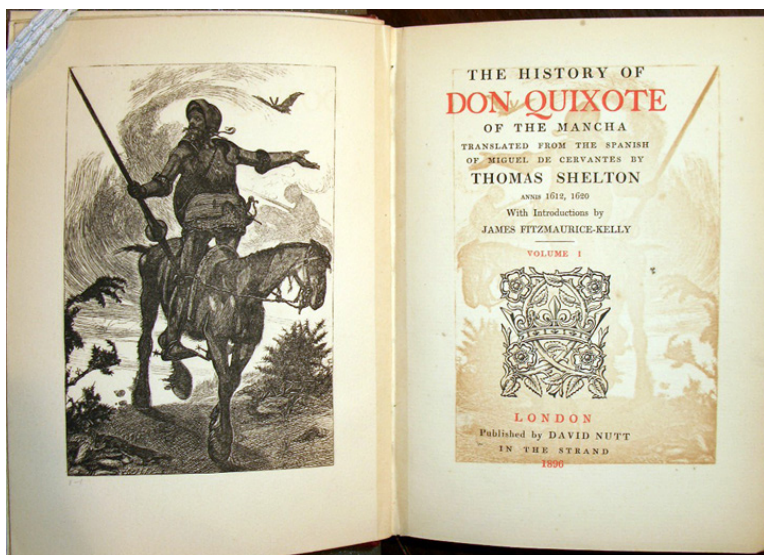
4.- Un ilustre invitado: James Fitzmaurice-Kelly.

Desde que el matrimonio hispano-polaco se había instalado en Mera, había comenzado a recibir visitas de familiares cercanos como la madre y los hermanos de la escritora o sus cuñados Stanislaw y María Lutoslawski, que viajaron desde Polonia. También, poco a poco, fueron llegando a su casa intelectuales y artistas extranjeros, alguno de los cuales permanecieron con ellos hasta seis meses. En su autobiografía, Wincenty afirma que era para él un privilegio compartir con sus amigos de la ciudad los placeres del aire puro y el yantar sano de la aldea, y que en Mera disponía de una casa amplia, con una enorme cocina, de abundancia de productos alimenticios, un excelente pescado, huevos y lácteos frescos del lugar, por lo que podía invitarlos con toda libertad.

El primer invitado ilustre que pasó bastante tiempo en casa de los Lutoslawski fue el hispanista James Fitzmaurice-Kelly. *La Voz de Galicia*, el día 2 de septiembre de 1896, dio noticia de ello en la página 3. La nota explicaba que el británico había llegado pocos días antes a Mera y se alojaba en casa de la escritora Sofía Casanova, quien le estaba enseñando las bellezas del lugar:

Muéstrase encantado de las bellezas de esta región, avaloradas para él por la circunstancia de contar con un *cicerone* como la Sra. Casanova, cuya ilustración, amor a Galicia y conocimiento de las cosas de la tierra son garantías de que pondrá a la vista de su huésped las bellezas incomparables de esta región con el supremo relieve y la delicadeza que sólo consiguen dar a sus enseñanzas las inteligencias privilegiadas.

Al presentarlo, el redactor de *La Voz de Galicia* recordaba a los lectores que la prensa madrileña³² se había ocupado recientemente de él con motivo de un artículo suyo, publicado en el periódico londinense *The New Review*, en el cual había defendido la soberanía española en Cuba. Destacaba el entusiasmo del escocés por España y su literatura, su “extensa y notable” biografía de Cervantes, su “erudito” prólogo a la edición de Shelton del Quijote y su condición de corresponsal de la Real Academia Española de la Lengua.



D. Quijote. Edic. London, 1896. Introducción de Fitzmaurize-Kelly.

W. Lutoslawski (1933:228-229), evocando su visita, escribiría años después:

Tenía una mente penetrante, pero escéptica, con una amplia gama de conocimientos históricos y un amplio conocimiento de la literatura universal. Las conversaciones con él eran muy instructivas, aunque no era sincero y, en general, emitía un juicio desfavorable acerca de sus semejantes. Estaba buscando un lugar tranquilo en el campo, donde pudiera trabajar, e incluso tenía la intención de establecerse definitivamente en Galicia.

No recuerdo dónde y cuándo llegué a conocerlo, pero se dirigió a mí en 1896 para pedirme consejo sobre cómo elegir el lugar para una estancia permanente, y lo invité. Estaba interesado en la población local y el dialecto gallego, cercano del idioma portugués, así que gustosamente trataba con nuestros vecinos conversando con ellos durante horas debajo

32 “Un simpatizador de España”, nota publicada en *La Época* (Madrid), 16-8-1896, p. 3. *La Correspondencia de España* (Madrid), el 8-9-1896, p. 3 también daba la noticia de la llegada a Mera del hispanista.

de mi taller, donde había una especie de porche abierto, en el que a diario se reunía una numerosa tertulia bajo la presidencia de mi esposa. En esas reuniones yo no participaba, encerrado en mi taller. Pero a menudo iba con mi huésped a hacer caminatas largas, donde se hacía visible la evidente disparidad de nuestras concepciones del mundo. Él no creía en Dios ni en el alma, no aceptaba ningún deber moral, y profesaba un egoísmo cínico, sazonado con un exquisito esteticismo. Estaba convencido de que todas las personas eran egoístas y me razonaba que mi sed de conocimiento también era egoísta.

Wincenty Lutoslawski (1933:229-230) reconocía además que el británico había contribuido a mejorar el estilo de dos de sus obras gestadas en Mera y escritas en inglés:

Tenía una habilidad extraordinaria para expresar sus pensamientos, y a él le debo varias mejoras de estilo valiosas en la *Logica de Platón* y en *Progress of Souls*. En este aspecto me recordaba las enmiendas extremadamente relevantes que hizo a mis manuscritos franceses Gaston Paris. Fitzmaurice Kelly tenía predilección por un estilo en lo posible elegante, claro y correcto. No escatimaba esfuerzos en corregir los errores ajenos, y lo considero uno de mis profesores, a quien debo mucho. No cumplió su intención de establecerse en España, porque fue llamado a la cátedra de literatura española en Londres y allí, por la fuerza de la edad, terminó su vida. Fue una de las personas más originales que he conocido, un pesimista sin esperanza respecto de la naturaleza humana. Sus investigaciones sobre la literatura española también encontraron reconocimiento en España, donde la academia española lo nombró miembro.

De lo que escribe su anfitrión acerca de Fitzmaurice Kelly deducimos que le interesaban mucho la población local y la lengua gallega, a la que estaba muy atento, lo cual explica en buena medida que, pocos días después, el 6 de septiembre, formase parte del grupo que se embarcó en Mera rumbo a la ciudad, acompañando a Sofía Casanova la cual – como hemos dicho más arriba- había sido nombrada presidenta del Jurado encargado de calificar los trabajos presentados a concurso en la “Festa de costumes galegas” que iba a tener lugar en el campo conocido como *O Corralón da Gaiteira*.

Celebrada ya la fiesta, el semanario *Revista Gallega*³³ publicó el acta del jurado en lengua gallega y en primera página. En la página 6, ese mismo día, con el título “El festival del *Círculo Méndez Núñez*”, el mismo semanario narraba con todo detalle el acontecimiento:

33 “Acta”, *Revista Gallega* (Coruña) 13-9-1896, p. 1. El jurado, presidido por Sofía Casanova de Lutoslawski, lo formaban: Ramón Bernárdez González (abad de la Colegiata) Andrés Martínez Salazar (Cronista de la ciudad) Galo Salinas Rodríguez (director de la Revista Gallega y secretario del Jurado), Vicente Carnota (en representación del boletín La Opinión del País) Enrique Núñez (representando a la Reunión Recreativa e Instructiva de Artesanos) y Manuel López (representando a la colectividad Hijos del Mar. No asistió Manuel Murguía por enfermedad).

A las dos de la tarde una comisión compuesta por nuestro director Sr. Salinas y los Sres. D. Marcelino Hervada y D. José Ramos, vicepresidente y vocal respectivamente del Círculo, partieron del muelle de Garás en un vaporcito con dirección a Mera para buscar a la presidenta del Jurado, la Sra. D^a Sofía Casanova de Lutoslawski, estando de vuelta a las tres de la tarde con dicha señora a la que acompañaban su señora madre, su hermano D. Vicente, el distinguido bibliófilo Mr. Jaime Fitzmaurice Kelly y varias señoras y señoritas de Madrid que veranean en aquel pintoresco pueblecito.

Al desembarcar en dicho muelle, fue recibida la Sra. Casanova por el Abad de la Colegiata, D. Andrés Martínez Salazar, D. Vicente Carnota y D. Enrique Núñez individuos del Jurado, y por el Presidente del Círculo D. Matías González quien en nombre de la Sociedad entregó a la Sra. Casanova de Lutoslawski un hermoso ramillete del que pendían cintas de raso con los colores azul y blanco de la matrícula de La Coruña y en las que se leían estas inscripciones: *Círculo Méndez Núñez* de La Coruña: **A Sofía Casanova**; 6 de septiembre de 1896.

Gentío inmenso presencié el acto que amenizó una banda de música, siendo recibida aquella señora en el local de la sociedad con una salva de aplausos. Media hora después el Jurado trasladose al lugar de la fiesta.

La *Revista Gallega*, el 27 de ese mismo mes también comentó la presencia en Coruña del estudioso de diversas lenguas hispánicas y arqueólogo Eduard S. Dodgson³⁴. *La Voz de Galicia*, el 14-9-1896, p. 1, dio la noticia de que Dodgson había llegado a Ortigueira “con objeto de ver los trabajos sobre prehistoria, hechos en aquella comarca”, especialmente los que había hecho públicos el último número de *La Ilustración* Federico Maciñeira Pardo, y el 25 de ese mismo mes el periódico coruñés³⁵ publicó en portada una carta que el británico había escrito el día 15 en Viveiro, dirigida al director de este diario, en la que afirmaba que había estado en Cariño y en el Cabo de Ortegal acompañado de Maciñeira. Tras exponer su criterio sobre lo examinado, Dodgson concluía, refiriéndose al gallego y a Galicia:

Este idioma musical tiene que reformarse mediante una alianza con la lengua de Saa de Miranda y Alexandre Herculano.

Con mejores vías y fondas, Galicia, que me pareció a mí en 1887 una Suiza sin la nieve, va a atraer a sus encantadores ríos, costas y estaciones balnearias a muchos extranjeros que no la conocen aún.

34 Antonio Reigosa afirma que el británico estuvo unos días visitando Mondoñedo a mediados de julio de 1896 y que le acompañaron el artista Ramón Martínez Ínsua y el historiador y escritor Víctor de Silva Posada. Añade que, desde 1884 se había dedicado a visitar las principales ciudades españolas y que en 1887 se anunciaba como profesor de inglés en Santiago de Compostela. “Crónicas Mirdonienses. Sir E. Dogson en Mondoñedo”, *La voz de Galicia* (Coruña, ed. A Mariña), 11-12-2015, p. 4.

35 “Una carta de Mr. Dodgson”, *La Voz de Galicia*, 25-9-1896, p. 1; También la publica *El Lucense* (Lugo), 28-9-1896, p. 1. Añade que Dodgson había estado en la ciudad con motivo del Congreso Eucarístico celebrado en agosto y muestra unas notas en las que el arqueólogo y filólogo destaca la influencia del vascuence en Galicia.

Dos días después, en la *Revista Gallega*³⁶, creemos que su director Galo Salinas Rodríguez, destacaba el hecho de que había conversado con tres forasteros eminentes: Lutoslawski, Fitzmaurice-Kelly y Dodgson, e informaba a sus lectores de forma breve acerca de la personalidad de los tres personajes, sus actividades intelectuales y su presencia en la ciudad.

Con los datos que tenemos no podemos afirmar que Dodgson haya estado en contacto con la familia Lutoslawski o haya sido su invitado, pero bien pudieron haber coincidido. En todo caso, la presencia en Coruña de estos intelectuales interesados en nuestra cultura vernácula no pasó desapercibida al órgano oficial de la *Liga Gallega*, grupo político de ideología regionalista liberal presidido por Manuel Murguía, que defendía el uso público de la lengua gallega y era partidario de la autonomía para Galicia, al que no eran ajenos los Lutoslawski ya que, antes de su partida, Sofía Casanova sería nombrada socia honoraria de la patriótica institución y una comisión nombrada especialmente para ello le entregarían el 15-4-1898 en casa de Francisco Saunier el título que acreditaba tal honor³⁷.

Por su parte, Dodgson, a quien se retrata como un “tourista incansable que hace tiempo viene recorriendo nuestra nación estudiando los dialectos y costumbres de las diferentes regiones” sería nombrado académico –como Sofía- correspondiente de la Real Academia Galega, y ya lo era de la Real Academia de la Historia.

5.- El invierno de los Lutoslawski en Mera. Año 1897.

El día 15 de enero de 1897, Sofía Casanova escribe desde Mera a su amiga Blanca de los Ríos³⁸ y se vuelve a quejar de su aislamiento en estos términos:

El invierno llega a aquí muy temprano, y esto de no ver el sol en mi España, ha renovado y avivado mis hondas nostalgias de Madrid. Esta aldea, que es preciosa en verano, desde Octubre es insoportable. No hay gente (Dios me perdone que no tenga por tal a los marineros y los labradores que la habitan) no hay carretera ni más medios de comunicación con La Coruña que el mar, pero este **elemento** no siempre es complaciente y los botes que hacen la travesía se quedan muchos días sin ir a esa ciudad. El día que esto sucede, no tenemos ni correspondencia, ni periódicos, ni pan siquiera.

Pero todo hay que darlo por bien empleado al ver que las niñas tienen salud, y mi marido la paz necesaria para la terminación de su obra. Las niñas estudian, Regina lee y traduce del español al polaco, Wicek trabaja muchísimo y yo... no hago nada.

36 “Huéspedes distinguidos”, *Revista gallega* (Coruña), 27-9-1896, p. 6.

37 Martínez Martínez, M^a Rosario (1999:115-117).

38 *Vid.* Nota 9.

Pero no creas que sólo por pereza dejo pasar los días en inacción censurable, es que no me hallo bien de salud y, sin estar enferma, siento mil molestias **no por conocidas** mejor llevaderas.

Sin duda a Sofía le encantaba Mera, pero en verano. La prueba es que años después volvería a veranear allí varias veces. El clima lluvioso, el cielo gris de esta costa en invierno y la ausencia de personas cultas, de buenos conversadores, el aislamiento y el frío hacían que se sintiese en una isla desierta. En este contexto, teniendo en cuenta su disculpa (*Dios me perdone...*) y el tono confidencial de la carta -dirigida a una amiga íntima- ha de entenderse su opinión con respecto a sus vecinos, marineros y labradores, analfabetos y muy toscos. ¿Con quién hablar en aquellas horas interminables? Sin comunicaciones, separados por un mar no siempre navegable, y -lo que era peor-, con mucha angustia dentro, no era fácil sentirse feliz. Los personajes ilustres o los intelectuales que tenían mansiones en la zona no permanecían en el campo todo el año y se habían marchado a la capital. Su marido, hermético en el aislamiento necesario para poder redactar sus obras, tampoco evitaba que ella se sintiese tan sola, a pesar de que, *sin estar enferma* sentía *mil molestias no por conocidas mejor llevaderas*. Es decir, que estaba de nuevo embarazada³⁹.



Sofía Casanova y sus tres hijas mayores. Drozdowo, 1895. Album familiar .

³⁹ Su última hija, Halina, nacería en Mera el 10 de septiembre de 1897.

Quizá por la necesidad de ver a su madre y a sus amigos, en la carta que acabamos de citar Sofía finalmente anunciaba a Blanca de los Ríos que viajaría semanas después desde Mera a la capital de España:

Si Dios quiere, a últimos de Febrero iré a Madrid con una de las niñas: la otra se queda con su padre para acompañarle y cuidarle, porque estos sabios no pueden vivir sin cariños y mimos. Me cuesta tanto separarme de mi nena, que no puedo fijar el día de mi marcha, pero iré, iré, Blanca querida, no a abrir tu salón, que no estaré yo para tales emociones, sino a abrazarte y a **confidenciar** contigo larga y gratamente.

[...] Esa vida agitada de sociedad que haces y de la cual te quejas con razón, además de absorber todo tu tiempo, me figuro que por fatigante te es perjudicial. Pero ¿cómo vivir de otro modo en ese Madrid seductor, hermoso y hasta **higiénico**, según mi opinión?

Yo también las raras temporaditas que por milagro ahí paso vivo en torbellino, y como llego ansiosa de mi gente y de mi luz, todo me atrae y todo me encanta.

De vuelta a mis lobregueces de Rusia el recuerdo de mis días de Madrid me alumbró el camino...

Nunca fuera de España me hallo enteramente **à mon aise** aún entre la sociedad más culta, y de continuo suspiro por mi círculo de amigos que nunca hallaré fuera de mi patria.

Madrid ofrecía a la escritora la luz que echaba de menos en su exilio, la posibilidad de seguir la actualidad, de tener acceso fácil a las nuevas publicaciones, lo cual era casi imposible en Mera y, sobre todo, el estar en la capital hacía posible el comunicarse directamente con los más cercanos. Preguntando por ellos y manifestando su satisfacción al saber que Ferrari había entrado en un periodo de actividad, concluía su carta.

*La Voz de Galicia*⁴⁰, que ya lo había anticipado a mediados de febrero, en una nota breve, informó a sus lectores de ese viaje de la escritora a Madrid el día 10 de marzo. El redactor afirmaba que la Sofía Casanova había salido de Coruña el día anterior, que iba a pasar una temporada con su madre, que la acompañaba una de sus hijas y que pensaba regresar a su casa de Mera en mayo. Pocos días antes, su marido, que seguía absorto en su trabajo, había escrito esta otra tarjeta postal⁴¹ a Marcelino Menéndez Pelayo tratando de resolver asuntos concernientes a su trabajo:

74 S. Andrés, La Coruña, 1 marzo 1897

Mi distinguido amigo: Hace algunos meses le he mandado ejemplares de mi artículo sobre Kant en España y de una lectura sobre Platón hecha en París, en la Academia de ciencias morales y políticas. No recibiendo ninguna noticia de Vd. temo que se hayan extraviado,

40 *La Voz de Galicia*, 12-2-1897, p. 1: “Sofía Casanova debe de llegar a Madrid en breve. Se la espera con impaciencia”; Ídem, 10-3-1897, p. 2.

41 Menéndez Pelayo, Marcelino, *Epistolario*, Volumen 14 - carta nº 206. De Wincenty Lutoslawski [tarjeta postal] a Marcelino Menéndez Pelayo.

y le envió otros ejemplares rogando que me escriba Vd. una tarjeta postal diciendo si los ha recibido.

Se ha empezado la impresión de mi obra inglesa sobre Platón. Me gustaría saber si hay alguien en toda España que se interese por Platón y que conozca el griego y el inglés. En ese caso me gustaría enviar un ejemplar de esa obra carísima (60 pesetas) a una persona tan rara. Conoce Vd. alguna?

Suyo affmo.

W. Lutoslawski

A fines de abril de 1897, el filósofo volvió a viajar a Londres, a donde volvería en junio para ocuparse de la publicación de su obra cumbre, *The Origin and Growth of Plato's Logic with an Account of Plato's Style and of the Chronology of his Writings*, que se editaría en la capital inglesa en noviembre de ese mismo año. Además, había sido invitado a pronunciar conferencias en universidades y centros de investigación de Oxford, Glasgow, Edimburgo y Manchester. Durante esta estancia en el Reino Unido conoció al novelista Henry James, hermano del psicólogo William James y a otro polaco que también escribía en inglés, el novelista Józef T. Konrad Korzeniowski, quien había comenzado en 1895 a firmar sus obras con el seudónimo de *Joseph Conrad*. En su autobiografía, Lutoslawski (1933: 224), además de referir con detalle este encuentro con el novelista, dedica también unas líneas a su amistad en Londres con la familia del poeta Fitzgerald, y especialmente con su hermana Carolina, casada con Sir Edmond Fitzmaurice, cuya boda se había anulado en 1894⁴². Refiriéndose a ella, a su viaje y a su retorno, escribe:

Ella era una mujer con talento y muy culta, con quien solía tener discusiones sobre la inmortalidad del alma y teniéndola en mente escribí en Mera mi siguiente obra en inglés: *Progress of Souls, Letters to an unbeliever (Progreso de las almas, cartas a un incrédulo)*. De un torbellino de conocidos en Londres, y luego en París, donde di una conferencia sobre estilometría en la Academie des Inscriptions, volví a Mera en agosto de 1897 para corregir las últimas pruebas de la *Lógica de Platón* y confeccionar un índice alfabético de contenido.

Cuando poco después se editó *The Origin and Growth of Plato's Logic*, la obra obtuvo críticas sumamente elogiosas no sólo en la prensa inglesa sino también en alemán, italiano e incluso en polaco. Mera había sido para él un excelente y fructífero lugar de trabajo.

42 Wincenty Lutoslawski comenta que “pronto se divorciaría”. Al parecer, la relación entre la aristócrata y el filósofo, en aquel momento, era más estrecha que la que correspondería a una buena amistad, cuestión que tampoco contribuía a que Sofía se sintiera muy feliz.

6.- Las dos estancias de Tadeusz Miciński en Mera.

El segundo invitado importante de los Lutoslawski fue Tadeusz Miciński⁴³, uno de los más destacados escritores polacos de *Młoda Polska*⁴⁴ (*La Joven Polonia*), es decir, del modernismo polaco.

Como hemos dicho, Wincenty lo había conocido en Leipzig, cuando el escritor era estudiante en aquella Universidad. En un momento crucial en el que buscaba caminos de realización personal e intelectual, aquella invitación de Lutoslawski, -ya un filósofo conocido en Europa cuya biblioteca y su madurez investigadora eran excepcionales- suponía una ocasión magnífica. Aquel viaje, además de permitirle aprender mucho de un profesor de prestigio, le posibilitaría tener acceso a libros selectos para adentrarse en el estudio de la obra de Platón. Al tiempo, visitaría un país exótico, aprendería el idioma español y conocería la dramática española, tema que le interesaba. Por todo ello, decidió dejar temporalmente los estudios en la universidad y viajar a Mera, a la casa de los Lutoslawski.

43 Tadeusz Miciński (1873-1918) Nacido en Łódź, fue poeta, dramaturgo, novelista, ensayista y traductor. Sus obras giran en torno a los problemas de Polonia, la pérdida de su independencia y las posibilidades de la recuperación de la libertad. Su obra lírica se publicó bajo el título de *W mroku gwiazd* (*En la oscuridad de las estrellas*) (1902). Fue también autor del poema satánico *Niedokonany* (*Imperfecto*) (1907) y de piezas de teatro como: *Książę Potemkin* (*El príncipe Potemkin*) (1906), *W mrokach z»otego pa»acu czyli Basilissa Teofanu* (*En las penumbras del palacio de oro o Basilissa Teofanu*) (1910) y *Termopile polskie* (*Las Termópilas polacas*) (1914). Su novela cumbre es *Nietota. Księga tajemna Tatr* (*Nietota. Libro secreto de los Tatra*) (1910), de carácter simbolista, en la que aparecen varios personajes de la cultura polaca de la época, como el pintor Stanisław Witkiewicz, Wincenty Lutoslawski y Waclaw Berent. *Xiadz Faust* (*El padre Fausto*) (1913) es otra de sus novelas. En su obra se perciben elementos expresionistas y surrealistas. Su sincretismo religioso y filosófico, su satanismo (en su poesía Satán ocupa el lugar que, por tradición, le correspondería a Dios) y su gnosticismo despertó el interés de las generaciones posteriores, sobre las que ejerció una importante influencia.

44 *Młoda Polska* (*La Joven Polonia*) fue un movimiento literario que entre 1890 y 1918, periodo de crisis intelectual y cosmopolitismo, reunió a todos los grupos que se oponían al Positivismo. Zenon Przesmycki, (su seudónimo "Miriam"), redactor de la revista varsovia *Życie* (*Vida*) y Stanisław Przybyszewski, redactor de la cracoviana *Życie*, ejercieron un liderazgo importante desde el punto de vista ideológico y artístico. Poetas como Kazimierz Przerwa-Tetmajer (1865-1940) y Jan Kasprówicz (1860-1926), dramaturgos como Stanisław Wyspiański (1869-1907), prosistas como Stefan Żeromski (1864-1925) o el premio Nobel Władysław Reymont (1867-1925) formaron parte de este heterogéneo movimiento. Reymont dedicó su artículo "Los toros" a Sofia Casanova: "A Sofia Casanova Lutoslawska, en prueba de mi sincera admiración y profunda amistad". Reymont, W, 1952: 125-146. Traducción del polaco y notas en: Matyjaszczyk Grenda, Agnieszka & Presa González, Fernando (2001:149-174).



Retrato de Tadeusz Miciński. Museo Tatra.

Jerzy Illg (1979:348-349) basándose en datos que proporcionan cartas del entorno del viajero, afirma que, después de recibir la invitación de Lutoslawski, el entonces estudiante⁴⁵ abandonó Berlín a principios de marzo de 1897 y se dirigió a España en barco, desde Amberes. Da por sentado que el 12 de ese mes ya estaba en Mera y supone que había llegado días antes. Miciński permanecería allí casi 7 semanas.

Tomasz Mróz (2008: 101) apunta que, además de la experiencia turística y de la contemplación de la naturaleza de aquella hermosa costa rocosa, en este primer viaje el escritor entabló una relación más cercana con su anfitrión y con él mantuvo largas conversaciones con respecto a una posible investigación sobre Platón y Towiański.

A fines de abril, Lutoslawski salió de España hacia Londres, y Miciński, después de un viaje de una semana, -esta vez por tierra, a través de los Pirineos, Biarritz, Bayona, Lourdes, Ginebra, Lausana, Lucerna y Zurich-, llegó a principios de mayo a Raperswil, donde pronto comenzó a trabajar en el drama *Walka dusz (La lucha de las almas)*, con la intención de presentarlo a un concurso del *Kurier Warszawski*. Sin embargo, como la fecha límite para enviarla era el 1 de junio de 1897 y vio que no le daba tiempo a acabarlo,

45 Illg, Jerzy (1979:347) afirma que Miciński en el año académico 1895/96, había estudiado filosofía y psicología con Wilhelm Wundt y apostilla que Jerzy Tynecki supone que también estudió literatura alemana antigua.

interrumpió este trabajo, que volvería a retomar durante su segunda estancia en Mera, el 25 de diciembre de 1897 porque, renunciando definitivamente a sus estudios universitarios, volvería a Mera a fines de noviembre del mismo año.

Fascinado por la personalidad, las obras, los temas de investigación y los objetivos de Lutoslawski, Miciński le había expuesto sus propios proyectos y en la actitud positiva de su anfitrión había vislumbrado importantes perspectivas para su futuro, de modo que decidió volver a viajar a Mera. Ambos habían mantenido mediante correspondencia el trato personal iniciado en la primera visita, que se había ido convirtiendo en una amistad cuyo apogeo se produciría durante la segunda estancia de Miciński en casa del filósofo.

La segunda estancia de Miciński en Mera duró, según indica J. Illg (1979:349), desde diciembre de 1897 hasta marzo de 1898. Sin esperar el final del curso en Leipzig, el 27 de noviembre de 1897, Miciński navegó de Bremen a Coruña en el vapor “Halle” y después de un viaje de una semana llegó a puerto el día 4 de diciembre⁴⁶ desde donde se trasladó a la Playa de Mera.

Lutoslawski (1933:230) mucho tiempo después, recordaba así esta segunda visita de su amigo y entonces discípulo:

Llegó en el otoño de 1897 y solíamos mantener largas conversaciones en las que me explicaba los planes de sus obras literarias que pensaba realizar, y yo intentaba explicarle la metafísica que entonces se expresaba en *Progress of Souls*. No estoy seguro de si fui capaz de convencerlo de la existencia de un yo; la metafísica era totalmente inasequible para él, aunque sin cesar aspiraba a ella; buscaba la verdad donde no debía, y no la encontró hasta su muerte. Le atraían vivencias extraordinarias de todo género y tomaba en serio la literatura ocultista, pero no tenía paciencia para examinar seriamente los escritos de filósofos verdaderamente creativos.

Tadeusz Miciński comenzó en Mera lo que iba a ser un trabajo de doctorado sobre la inmortalidad del alma en la filosofía de Platón bajo la dirección de Wincenty Lutoslawski, sin embargo, esa tesis nunca se terminaría porque, como concluye Sosnowski (1998), en este caso la literatura ganó a la filosofía y el poeta acabó por escoger la literatura. Tomasz Mróz (2017) estudió lo que se conserva de ese trabajo inacabado y, partiendo del manuscrito, las notas de su autor y las traducciones de pequeños fragmentos de los Diálogos de Platón, analizó la compleja relación entre los dos polacos y la inspiración platónica de la poesía del poeta modernista. Pigoñ (1964) considera que esa inspiración platónica no sólo es consecuencia de la ayuda de Lutoslawski con relación a lo que iba a ser el doctorado del poeta, sino también del compromiso del filósofo con la creatividad de la obra literaria de Miciński, cuyos textos -ej. El drama *Walka dusz (Lucha de almas)*- el filósofo leyó, corrigió, resumió e incluso simplemente reescribió. No olvidemos que el texto ya iniciado de *Walka dusz* fue completado y acabado en Mera.

46 En *La Voz de Galicia*, 5-12-1897, p. 2, se lee “El vapor alemán *Halle*, que ayer fondeó en nuestro puerto procedente del puerto de Bremen, ha partido hoy”.

La estancia de Tadeusz Miciński en Mera, la experiencia de haber permanecido allí conviviendo con aquellos anfitriones cultos incidiría notablemente en su personalidad y en su producción literaria, por lo que interesó a estudiosos de las letras polacas⁴⁷ como Stanislaw Pigoń (1964:405-454) que investigó la peculiar relación de estos dos personajes de especial carácter, y su posterior antagonismo. Años después, en los documentos de Wincenty Lutoslawski, se hallaron 26 cartas escritas por Tadeusz Miciński y dirigidas al filósofo entre 1897 y 1914, además de otra de Maria Dobrowolski (después Micińska), dirigida también al filósofo en 1898. Jerzy Illg (1979: 341-402) transcribió, estudió y publicó esas cartas que le permitieron conocer numerosos detalles y matices sobre este encuentro extraordinario y su trascendencia ya que, de las 26 cartas, 20 están escritas entre febrero de 1897 y la primavera de 1899. Las demás, más espaciadas, están redactadas entre 1902 y 1914.

W. Lutoslawski (1933:231), siguiendo el hilo de sus recuerdos acerca de aquella visita del autor de *Nietota*, escribe:

Miciński me confesó que amaba, y era correspondido, a una mujer terrateniente de las provincias fronterizas del este, con la que se encontraba en algún lugar de vez en cuando. Yo no podía entender qué les impedía casarse. Así que le escribí una carta a ella invitándola a venir y le enseñé esa carta a Miciński preguntándole si aceptaba que yo enviara una invitación tan original. A Miciński le gustó mucho la carta y quería guardarla de recuerdo, pero dudaba si enviarla. Cuando con respecto a esto le dije que yo o bien destruiría la carta o la enviaría, porque mis cartas no eran ejercicios literarios, sino hechos, Miciński aceptó enviarla y su amada muy pronto anunció su llegada, agradeciendo la hospitalidad ofrecida. Vino de las profundidades de Bielorrusia, se quedó en nuestra casa durante unos meses con Miciński y luego se casaron.

Ambos fueron los primeros oyentes del curso de metafísica que les dicté, como una preparación para una vida común. Este fue el primer intento de expresión oral en polaco de la totalidad de mi concepción del mundo, que había expresado anteriormente en ruso en las conferencias de Kazan y en inglés en tres artículos estadounidenses.

Al parecer, cuando Miciński llegó por segunda vez a Mera, Lutoslawski estaba inmerso en la visión de la metafísica espiritualista de su manuscrito de *Progress of Souls*, así que, cuando su amigo le habló de su enamoramiento, consideró interesante no sólo observar el amor que unía a la pareja, sino también poder impartirles un curso de metafísica que les preparara para una relación duradera, una relación en el plano espiritual.

María Dobrowolska llegó a Mera, según el artículo de Dafonte mencionado más arriba, en torno al 8 de febrero de 1898. En la carta que ella escribe a Lutoslawski⁴⁸ dándole las gracias por

47 Por desgracia, y sobre todo por el general desconocimiento de la literatura y de la lengua polaca en España, esta bibliografía no está traducida al castellano, a pesar de que este encuentro se haya producido en nuestro país.

48 Illg, Jerzy (1979:400-401). Carta 27. María Dobrowolska a Wincenty Lutoslawski, escrita en Poczew, (Gobernación de Chernigov), 12 de enero de 1898.

la invitación -que menciona el propio destinatario, como acabamos de ver- la joven especifica que piensa ir a España en una semana o como máximo en diez días, y la redacta el 12 de enero.

El curso de metafísica impartido por Lutoslawski antes de marzo, se desarrolló regularmente pero no logró el objetivo esperado, por lo que, a instancias de Miciński, el filósofo invitó a Stanisław Przybyszewski, otro artista al que Miciński admiraba, que había conocido estudiando literatura satánica en Berlín, y que, en aquel momento, formaba en aquella ciudad con Dagny Juel Przybyszewska, su esposa, la pareja estrella de las nuevas tendencias artísticas. Estos singulares personajes se convirtieron en un fenómeno real e interesante para el anfitrión y su llegada la oportunidad de observar los diferentes tipos de comportamiento humano con respecto al amor.

7.- Año 1898: Llegan los Przybyszewski a Mera.

Stanisław Przybyszewski (1868-1927), entonces un joven escritor alemán de origen polaco (después únicamente escritor polaco), vivía en el corazón de la bohemia berlinesa. Su mujer era la pianista y escritora noruega Dagny Juel, musa de los integrantes de esa bohemia en aquel momento y después de la “Młoda Polska” (“La Joven Polonia”) en Cracovia. Se la consideraba hermosísima y destinada a ser amada eternamente por el que era su marido.

La vanguardia del momento rechazaba la filosofía racionalista del positivismo y defendía la prioridad de los sentimientos y las emociones frente a la razón, había vuelto sus ojos a la tradición romántica y creía en el liderazgo del artista en la sociedad. Los Przybyszewski encarnaban esa forma de entender la vida y, en ese sentido, y por lo destacado de su personalidad y cultura, eran una pareja cuyo conocimiento interesaba a Lutoslawski (1933:232, 233), el cual recuerda así su invitación:

Miciński habló con gran entusiasmo sobre Przybyszewski y expresó su deseo de que yo lo conociera. Le escribí a Przybyszewski, invitándolo con Dagne y enviándole diez libras esterlinas para el camino. Cuando después de algún tiempo, Przybyszewski admitió que había tenido otros gastos urgentes por los cuales había gastado esas diez libras, le envié otras tantas y los Przybyszewski llegaron. Teníamos, pues, dos parejas enamoradas y pude comparar sus sentimientos con mis propias experiencias del ámbito amoroso. Fue un estudio experimental de amor entre una mujer y un hombre que resultó ser totalmente desfavorable para mí. Resultó que mis sentimientos nunca alcanzaban grados tan trágicos de tensión como los sentimientos de estos dos poetas. Pero, por otro lado, yo no podía de ninguna manera considerar sus estados de ánimo como realidad metafísica. No creía que Dagne estuviera eternamente destinada a ser amada por su esposo, y más tarde resultó que yo estaba en lo cierto, ya que se separaron y concertaron otras uniones. [...]

Tampoco pude otorgar algún significado absoluto al amor de los Miciński. Tuve la impresión de que en este caso no hubo una relación real entre las almas, tan solo estados de ánimo en gran parte causados por reminiscencias literarias.

El 17 de enero de 1898, según indica T. Wittlin (1995:210), biógrafo de Dagny Juel, los Przybyszewski recibieron una carta de Miciński en la que les comunicaba que su anfitrión en España quería conocerlos e invitarlos a su casa. Unos días después, en otra carta, Wincenty Lutoslawski les pedía que aceptasen su invitación y viajasen a la Playa de Mera, para lo que les adjuntaba 10 libras. La oportunidad de visitar España a Dagny le pareció maravillosa, pero su marido pronto gastó aquel dinero. Sin embargo, para no perder la ocasión, él no tardó en escribir a Lutoslawski aceptando su invitación y confesándole que había gastado el importe que le había enviado. El filósofo les envió otras 20 libras y emprendieron el camino hacia Coruña.

El 26 de enero de 1898, los Przybyszewski llegaron a París y se reunieron con Zenon Przesmycki⁴⁹ con el que no sólo visitaron la ciudad sino que también les presentó a otros artistas. Después de un viaje de dos días y dos noches, y por Irún, llegaron en tren a Coruña.



El matrimonio Przybyszewski. Año 1895. Kvinnemuseet. Kongsvinger.

49 Zenon Przesmycki (1861-1944), cuyo seudónimo era “Miriam”, era el redactor de la revista *Życie (Vida)* de Varsovia (homónima a otra editada en Cracovia), portavoz del nuevo arte. Traductor de más de un centenar de autores, con un estudio sobre Maeterlinck, editado en 1894, había sido el introductor de la teoría del simbolismo en la literatura polaca. Defensor del lema “El arte por el arte” era partidario de un giro de la literatura polaca hacia un arte de carácter universal. Afirmaba que a finales del siglo XIX estaba naciendo un público masivo cuyas vulgares exigencias acabarían con el verdadero arte y en consecuencia con el artista, condenado a la soledad y a la incomprensión por parte de la sociedad.

El matrimonio Przybyszewski estaba muy lejos de ser una pareja convencional y su tipo de vida tampoco lo era en absoluto. Stanisław era un artista bohemio iconoclasta, que había estudiado durante algún tiempo arquitectura y medicina en Berlín y que se había introducido en la bohemia berlinesa gracias a sus ensayos filosóficos escritos en alemán. En uno de ellos, *Zur Psychologie des Individuums (Sobre la psicología de un individuo creativo)*, publicado en 1892, definía su concepto del artista modernista: un individuo superior, libre de todo compromiso social y ético, obligado a romper los convencionalismos sociales o cualquier otro factor que obstaculizase su creatividad.

En Berlín había entablado amistad con personajes como el escritor y poeta alemán R. Dehmel, el dramaturgo sueco A. Strindberg y el pintor noruego E. Munch, con el que estaba relacionada Dagny Juel. La complicada vida sentimental del escritor, su alcoholismo y la importancia absoluta del tema erótico en sus obras le atraían fuertes críticas pero su actitud de rebelión contra la sociedad y su enorme talento le convertirían en un ideólogo de *Młoda Polska (La Joven Polonia)* cuando, después de su permanencia en Mera, se trasladó a Cracovia para ser redactor de *Życie*, revista muy influyente en la consolidación del nuevo arte, que Stanisław Przybyszewski elevó con su aportación a un gran nivel intelectual. En ella publicó su manifiesto *Confiteor* en el que rechazaba abiertamente los códigos del positivismo.

Por su parte, su mujer, Dagny Juel (1867-1901), joven noruega, era en aquel entonces por su belleza y talento la musa de los bohemios de Berlín. Artista, pianista, escritora y modelo del pintor Edvard Munch, que la retrató en varios de sus cuadros, había recibido una educación completa y liberal y había estudiado música en Christiania (Oslo) donde había conocido a los que llegarían a ser los grandes poetas simbolistas, S. Obstfelder y W. Krahg. Allí había destacado por su gran belleza y sus costumbres libres. Por consejo del pintor Edvard Munch, más tarde se había trasladado a Berlín con su hermana -que se habría de convertir en una cantante de ópera- para completar sus estudios de música y fue el propio Munch quien, en 1893, la introdujo en el círculo cosmopolita que se reunía en el mesón berlinés que August Strindberg había bautizado como *Zum Schwarzen Ferkel* ⁵⁰*El cochinitillo negro*) que frecuentaban el dramaturgo sueco y el escritor Stanisław Przybyszewski, dos personalidades explosivas en torno a las cuales giraban escritores tales como el poeta alemán Richard Dehmel o el novelista sueco Adolf Paul, intelectuales como el alemán Julius Meier-Graefe, crítico de arte, y artistas escandinavos como el pintor E. Munch o el escultor Gustav Vigeland. Este círculo, que llegó a ser una de las vanguardias más fecundas de Berlín, se nutría de las teorías de Nietzsche y de Darwin, del nacimiento del psicoanálisis y de las especulaciones esotéricas.

50 *Zum Schwarzen Ferkel* era un mesón del Berlín de finales del siglo XIX situado en la intersección de las calles Unter den Linden y Wilhelmstraße. El nombre del local se lo puso August Strindberg, porque el emblema que colgaba sobre la puerta (*Odres ennegrecidos*), se le parecía a la figura de un cochinitillo negro.



Retrato de Dagny Juel.

Dagny no pasó desapercibida allí y enamoró a Augusto Strindberg, de cuya misoginia y de la relación con la musa noruega, Sofia Casanova (1913:134,135) dejaría escrito lo siguiente:

Strindberg aborrece, execra a la mujer, y ha amado desesperadamente a algunas mujeres. [...] Conocí a una de sus amadas, la última. Se llamaba Dagne, y tenía su rostro enigmático la blancura dura del mármol, que Thorwalsen animó con su inspiración. Fue una espantosa tormenta el amor de los dos escandinavos, y se recrudeció la malquerencia de Strindberg hacia la mujer, cuando se separó de Dagne.

A pesar de la pasión del sueco, y después de una breve relación con él, Dagny se enamoró de Stanislaw Przybyszewski, con el que se casó agosto de 1893, pese a su alcoholismo y a que ya era padre de dos hijos nacidos de su relación con Marta Foerder⁵¹. Strindberg, rencoroso, la denominó “Aspasia”, aludiendo a la hetaira de Mileto.

51 En junio de 1896 Marta Foerder, que había tenido el tercer hijo de Stanislaw, fue hallada muerta en su casa, por lo que Przybyszewski, sospechoso de asesinato, fue detenido y llevado a la cárcel donde estuvo un par de semanas hasta que se consideró que había sido un suicidio.

En la leyenda cultural, Dagny Juel-Przybyszewska permaneció como la esposa del ‘Satanás triste’, como la amante de August Strindberg y la musa del pintor Edward Munch. En Cracovia -adonde iría después de su estancia en Mera- se la recordaría como una *femme fatale* y también como musa de un encanto irresistible para los ‘bohemos’ de la vanguardia polaca.

El Kvinnemuseet (Museo de la Mujer) de la localidad noruega de Kongsvinger, donde nació Dagny, cuenta con una colección de recuerdos de ella, entre los cuales figura lo que se conserva de su correspondencia. Se trata de un cuerpo epistolar de alrededor de 100 cartas y postales enviadas a la familia, su madre y hermanas y de copias de otras repartidas por toda Europa. Este material muestra a otra Dagny ajena a esos tópicos y permite mirar a la musa noruega desde una perspectiva más íntima y cercana.

Aleksandra Sawicka (2004) ha publicado seis cartas de Dagny Przybyszewska dirigidas a su amiga Margarethe Ansorge⁵², esposa del compositor alemán Conrad Ansorge, en cuya lectura se percibe a una Dagny completamente diferente a la de la leyenda. Estas cartas muestran a una mujer cercana, necesitada de una amistad verdadera⁵³, que confía a su amiga no sólo sus problemas, sus sentimientos y sus inquietudes maternas⁵⁴, sino también sus gustos musicales y sus propios logros literarios⁵⁵.

Todas estas cartas están escritas desde Kongsvinger⁵⁶, salvo la 4^a, que está redactada en lengua polaca en la “Playa de la Mera, sábado, a 19 de febrero de [18]98”. Recogida por A. Sawicka (2004:241-242), en ella podemos leer⁵⁷ que Dagny Juel, después de comentar una cuestión relativa a la familia de su amiga, le cuenta sus impresiones de Mera:

[...] Lo que más echamos en falta aquí es la música. Sobre todo la música de Conrado, y música en general. Es decir, vivimos en un pueblo y, simplemente, no hay posibilidad de hacerse con un piano. Nadie aceptaría traer hasta aquí un instrumento en barca desde La

52 Margarete Ansorge, nacida Wegelin (1872-1944), hija de un comerciante sajón, era pianista y se casó en 1892 con el también pianista, compositor y profesor alemán Conrad Astorge (1862-1930) que en 1898 impartía clases en el Conservatorio Klindworth Scharwenka de Berlín, donde se conocieron.

53 El matrimonio Przybyszewski se habían reunido con los Ansorge a fines de la primavera de 1896 cuando los viejos amigos, salvo el poeta alemán Richard Dehmel y su primera esposa Paula, se habían ido de Berlín o los evitaban a causa del escándalo suscitado por la trágica muerte de Marta Foerder.

54 Cuando el matrimonio fue invitado a Mera, tenía dos hijos, Zenon e Iwa, esta última de pocos meses. No viajaron con sus padres sino que permanecieron en Noruega en casa de los abuelos maternos.

55 El estreno de su drama *Grzech* en el “Intymnym Teatrze” de Praga (carta del 17 de junio de 1898)

56 Correlativamente, de fecha: 31-3-1897; 7-5-1897; 27-7-1897; 19-2-1898; 17-6-1898; 28-7-1898.

57 Reitero mi agradecimiento a Ricardo Szczybelski, a quien pertenece la traducción de esta carta, escrita en polaco y que citamos a continuación.

Coruña, lo que duraría una hora y media. Y en cuanto a caminos y a vehículos de aquí, es una historia muy particular. Aquí existen solamente antiquísimos barrancos donde dos carros no pueden adelantarse, y por eso les acompaña una incesante música: rechinan y chirrían de una manera tan insólita que pueden oírse mutuamente desde grandes distancias. Unos carros sumamente primitivos, que recuerdan aún los tiempos romanos, tirados pesadamente por un par de bueyes. En general, los españoles son gente muy conservadora. Pero es un país bello, maravilloso. Nos bañamos y corremos por la playa, y nos imaginamos que estamos en julio. El sol brilla y el mar muestra cada día un nuevo semblante. Y sobre todo reina aquí una divina paz para trabajar. Stach⁵⁸ trabaja como hace tiempo no ha trabajado, y yo he escrito ya algunas minucias.

No podremos quedarnos aquí demasiado tiempo: probablemente hasta primeros de abril. Todavía no sé nada si después iremos de vuelta a Berlín o si emprenderemos algo distinto. El viaje a este lugar ha sido maravilloso, maravilloso.

La incomunicación que entonces sufría Mera (recuérdese la opinión de Marcelino Dafonte y la de Sofía Casanova, que citamos más arriba) complicaba extraordinariamente la posibilidad de transportar un piano para una invitada desde Coruña, a pesar de que no disponer de él supusiese un problema esencial para la pianista y para su marido, que también era un intérprete avezado de Chopin. Su sensibilidad musical, sin embargo, asoma a la carta por medio de la percepción del canto de los carros del país, a quienes “les acompaña una incesante música: rechinan y chirrían de una manera tan insólita que pueden oírse mutuamente desde grandes distancias”. Su visión de las corredoiras “antiquísimos barrancos donde dos carros no pueden adelantarse” refuerza la imagen de un lugar remoto, aislado, primitivo, pero perteneciente a “un país bello, maravilloso” donde –a pesar de estar en febrero– “nos bañamos y corremos por la playa, y nos imaginamos que estamos en julio. El sol brilla y el mar muestra cada día un nuevo semblante”. Evidentemente, se trataba de forasteros venidos de climas mucho más severos, a quienes el invierno de Galicia parecía verano⁵⁹.

Deteniéndonos en sus últimas observaciones: “Y sobre todo reina aquí una divina paz para trabajar. Stach trabaja como hace tiempo no ha trabajado, y yo he escrito ya algunas minucias” podemos vislumbrar los frutos de su estancia en la playa coruñesa.

58 Nombre familiar de Stanisław.

59 Cuando en la década de los 80 comencé mi investigación sobre Sofía Casanova, un anciano de Mera me comentó: Eran-lle xente moi preparada, que falaban un idioma de fora, pero non francés ou inglés, que andaban en coiro polas pedras e bañábanse no inverno”



Dagny Juel Przybyszewska en la playa de Mera. 1898.

Mary Kay Norseng (1991:94 y 95) considera probable que Dagny escribiese durante su estancia en España dos de sus poemas: “Sing mir das Lied vom Leben und vom Tode” (“Cántame el canto de la vida y la muerte”) y “I tussmørket” (norg.) (“En el crepúsculo”). Incluso se inclina por la posibilidad de que los compusiese en Mera interpretando como un indicio el hecho de que Wincenty Lutoslawski se interesase particularmente por el estudio de la naturaleza del amor durante el tiempo en que ella pasó en ese lugar de la costa coruñesa.

Ambas composiciones se publicaron por primera vez, traducidas al polaco, en 1899 en la revista *Zycie*. Un año después, aparecieron en noruego en la revista *Samtiden* y después de la muerte de Dagny se volvieron a publicar en Polonia traducidos por Przybyszewski.

En sus memorias, Lutoslawski (1933:233-234) evocaría así la convivencia con sus invitados:

[...] durante varios meses hasta la primavera de 1898, tuvimos una vida inusualmente animada en Mera. Se mantenían varias discusiones en condiciones distintas a aquellas a las que estaba acostumbrado hasta entonces Przybyszewski, porque en Mera trató en vano conseguir una bebida más fuerte que el vino nacional, que yo le ofrecía muy generosamente en las comidas. Advertí a mis vecinos que si se emborrachaba, sufriría un ataque de furia asesina y nos mataría a todos, de modo que todos sus esfuerzos en este sentido fueron infructuosos y él me reprochaba que lo exponía a tormentos infernales. Pero lo defendí firmemente de su adicción, y tuvo que aguantar.

El escritor polaco era consciente de la valía personal y la singularidad de Lutoslawski así como de su hospitalidad y la de su mujer, la poeta española Sofia Casanova, pero no era capaz de aceptar por mucho tiempo aquella vida de aislamiento y moderación. Tampoco en aquel momento sus intereses intelectuales y artísticos confluían con los del filósofo. Stanislaw Przybyszewski (1926:281), a pesar de la obligada abstención, años después dejó constancia de su agradecimiento al filósofo polaco por haberle dado la oportunidad de conocer España y manifestó que aquella visita había repercutido de forma importante en su condición de artista:

¡España la debo a Lutosławski! Y esto es muchísimo, puesto que el viaje tuvo mucho impacto en mi vida intelectual y creadora.

Dagny, por su parte, aunque no era en absoluto insensible a la belleza del paisaje de Mera, echaba también de menos una vida más agitada y emocionante. Ya en la carta citada más arriba expresaba su entusiasmo por París, del que escribía: “desbordó mis más atrevidas expectativas”, “¡Ah, allí yo podría vivir! Comparado con París, Berlín resulta casi irrisible”.

8.- El regreso de los forasteros y los frutos del cenáculo de Mera.

Thaddeus Wittlin (1995), basándose en el epistolario de Przybyszewski, afirma que, cuando el matrimonio quiso irse de Mera, se encontraron con que no tenían recursos para poder hacerlo, de modo que escribieron a Helge Bäckström, cuñado de Dagny, pidiéndole ayuda. Finalmente, -siempre según este autor- fue Sofia Casanova quien les dio el dinero para poder regresar a Berlín y partieron para Madrid el 31 de marzo de 1898. Una vez en la capital, visitaron el Museo del Prado, fueron a una corrida de toros y desde allí visitaron Toledo. El propio Stanislaw Przybyszewski (1926:281-282) manifestó que contemplar la obra de determinados artistas en el Museo del Prado había sido para él una revelación extraordinaria. Particularmente le impresionó la obra de Goya y del Greco. María Kuncewiczowa (1990) recogió un fragmento de la carta⁶⁰ que escribió en Madrid Przybyszewski a su amigo Przesmycki “Miriam” -que en 1898 vivía en París- en la que expresa el entusiasmo y la singular impresión que le había producido la obra del pintor aragonés:

Mi querido Zenon, si vieras la enorme, la inexplicable seriedad de Goya... llorarías de felicidad... Su maja, su manicomio, sus magníficos vuelos de brujas... Precisamente acabamos de regresar de ver el Museo del Prado.

También a finales de marzo de 1898, Miciński y María Dobrowolska abandonaron Mera y continuaron viaje por Galicia (Santiago, Vigo, Redondela), Portugal

60 La traducción citada en: Presa, F. & Matyjaszczyk, A. (2003:270-271).

(Coimbra, Lisboa, Cintra), Andalucía (Sevilla, Granada, Córdoba) y Madrid desde donde viajaron a Cracovia a través de Italia. En las cartas ya mencionadas que escribió a Lutoslawski⁶¹, el poeta manifiesta a su amigo que le había gustado mucho más Redondela que Mera, que Santiago de Compostela no le había encantado y se mostró arrepentido de no haber dedicado más tiempo al Museo del Prado y a los alrededores monumentales de Madrid.

Piotr Sobolczyk (2005) se interesó especialmente por la influencia de la cultura española en la obra del autor de *Nietota* y consideró como un factor importante esta experiencia gallega y la relación del polaco con su anfitriona, la poeta española Sofía Casanova. A Jerzy Sosnowski, a quien este encuentro le interesó igualmente, le sirvió incluso de inspiración para su novela *Prąd zatokowy (La corriente del golfo)*, y para los investigadores que se ocuparon de la personalidad y obra de W. Lutoslawski, como Tomasz Mróz (2008), las relaciones y la actividad intelectual del filósofo durante el tiempo que vivió en Mera son materia de estudio ineludible, ya que fue allí donde el filósofo polaco escribió su obra cumbre.

Con el tiempo, deteriorada por conflictos personales e ideológicos, la amistad del comienzo entre Miciński y su anfitrión se convirtió en distanciamiento e incluso en desprecio, como evidencian las duras palabras de Lutoslawski (1933:230-231) en las que acusa a su antiguo amigo de muy ambicioso, de no saber escribir con claridad a causa de su afán por encontrar un estilo original, y del abuso de citas de autores cuya lectura no había comprendido, a fin de lucir su erudición. Pigoñ supone que, en represalia por estos juicios de valor, Miciński creó en *Nietota* (1910) el barón de Mangro, personaje trasunto de Lutoslawski, y Tomasz Mróz (2017), al estudiar las circunstancias y los motivos del abandono de lo que iba a ser la tesis doctoral de Miciński, dirigida por Lutoslawski, apunta a la diversidad de objetivos de ambos personajes, al hecho de que el interés de aquél por el platonismo terminó cuando dejó de investigar la voz de Platón-poeta, y que los problemas del filósofo con respecto a las relaciones familiares iban a la par del deterioro de las relaciones con los amigos.

Piotr Sobolczyk (2005) afirma que la cultura sincrética de la Península Ibérica resultó ser una fuente de inspiración inestimable para Miciński, que visitó Madrid y Granada, así como Coimbra en Portugal, descubrió la pintura de Francisco Goya, profundizó su conocimiento de la mística carmelita, le interesó el teatro español (especialmente Calderón) y encontró una relación espiritual con Sofía Casanova, como lo demuestra el hecho de incluir la traducción de su poema “Quejas” en su único tomo de poesías, *W mroku gwiazd (En la oscuridad de las estrellas)* (1902).

61 Dos de ellas, que recoge Jerzy Illg (1979:378-380), están redactadas en Galicia: una en Vigo (29/30-3-1898) y otra en Redondela 2-4-1898). En ellas expresa sus impresiones y sus planes.

Destaca también este investigador que el contacto de Miciński con los testimonios de la Inquisición se reflejó en el ciclo de los poemas “In loco tormentorum”.

Si los visitantes obtuvieron beneficios de su estancia en Mera, los anfitriones tampoco estuvieron ociosos. Lutoslawski (1933:226-227) hace este balance de su permanencia en Mera:

Así, pues, el fruto de mi estancia de dos años en Mera fueron dos obras, la primera de las cuales enfocaba de un modo original la concepción del mundo del gran pensador del pasado, y la segunda expresaba mi propia visión del mundo en el trigésimo quinto año de vida [...] Además de los dos volúmenes anteriores, durante mi estancia en Mera, publiqué varios artículos en *Ateneum*, en *El País*, en la *Revista pedagógica*, en *La Verdad*, y en *Kantstudien* (1896) en alemán y *Boletín de la Institución Libre de Enseñanza* en español. Además, a esta época corresponde una iniciativa sumamente significativa de la primera presentación de la filosofía polaca en alemán para la octava edición de la historia de la filosofía de Ueberweg. [...] En Mera, comencé a luchar por el reconocimiento de la filosofía polaca a nivel universal, lo que unos treinta años más tarde reportó sustanciosos frutos.

Los logros que el propio filósofo cita de su estancia en Mera y los elogios que dedica a ese lugar de la costa coruñesa son explícitos, de manera que para valorar su esfuerzo intelectual y la importancia de las obras allí concebidas sólo cabe consultarlas.

Por su parte, Sofía Casanova había establecido contacto y cordial amistad con los escritores que dirigían los periódicos locales y las revistas culturales o literarias de Galicia –sobre todo de Coruña– lo que propició, como hemos dicho, que su firma apareciese con frecuencia en ellos, ya fuese al pie de poemas o de textos en prosa. Algunos de estos trabajos que se publicaron desde 1896 ya habían sido dados a conocer años atrás o en otras revistas fuera de Galicia, como es el caso de “El campanero de S. Julián (Recuerdos de Galicia)”⁶². Otros habían sido incluidos en *Poesías* (1885), como los poemas “Anhelo” o “Ida y vuelta”, pero también había compuesto en aquellos años de ausencia nuevas obras en prosa y nuevos poemas que había dado a conocer en Madrid, en casa de Concepción Gimeno de Flaquer y había dado a la prensa, como podemos ver en su bibliografía⁶³.

62 Publicado en *Galicia Moderna* (La Habana), 25-3-1888, pp. 3 y 4; *El Correo Gallego* (Ferrol), 17-6-1888, pp. 3 y 4; Ídem, 24-6-1888, p. 4.

63 Martínez Martínez, M^a Rosario, *Bibliografía de Sofía Casanova*, publicación on line, en, http://www.estudioshistoricos.com/wp-content/uploads/2017/05/bibliografía_de_sof%C3%ADa_casanova.pdf.

La Voz de Galicia, que no solía publicar poemas en sus páginas, salvo en muy contadas ocasiones⁶⁴, el 16 de mayo de 1896 comienza a insertar una sección poética titulada **De la Tierra** que permanecerá meses en primera o segunda página y de forma muy poco regular. En ella se publican poemas en gallego o castellano de poetas diversos, pero gallegos, y se inaugura con “Jugando a la rueda” de T. Vesteiro Torres. En lo sucesivo, acogería versos de Sofía Casanova, Rosalía de Castro, Alfredo Vicenti, Curros Enriquez, Clara Corral, Alberto García Ferreiro, L. Sapos, Aurelio Aguirre y otros. De Sofía Casanova aparecieron composiciones que había creado tiempo atrás o durante su estancia en el extranjero. Es el caso de “Cosas de la vida”⁶⁵ y de un fragmento de “En la víspera de San Juan”⁶⁶, poema compuesto en Drozdowo. Precisamente, con esta colaboración, la escritora había enviado al director de *La Voz de Galicia* una carta de la que se publicaron estas líneas:

Aquí estoy, en fin, tras largos años de ausencia, asombrada de ver tanta belleza y contentísima al tener la ocasión de hablar con estos paisanos y estos marineros, en los que sorprende el alma de nuestro pueblo: sencilla, respetuosa y poética.

Pronto el contacto con su tierra inspiró a Sofía Casanova porque el 7 de junio de 1896, en la página 1 y en la misma sección, se pudo leer el poema “Canto”, fechado en Mera el día primero de ese mismo mes y “escrito expresamente para *La Voz*”. Se trataba de uno de los poemas más hermosos de su autoría, que más tarde se incluiría en *Fugaces* con el título de “Jadwiga”. Aún se publicaría en **De la Tierra** otro poema de la coruñesa, escrito el año anterior en Drozdowo y titulado “Invernales” el cual compartiría la primera página de *La Voz de Galicia* del 16 de junio de 1896, con una colaboración de Emilia Pardo Bazán en prosa titulada “Cuento de mentiras”. *La Revista Gallega*⁶⁷ también publicó varios trabajos de Sofía Casanova: “El campanero de S. Julián (Recuerdos de Galicia)”, narración en prosa redactada bastantes años antes, y los poemas “M^a Rosa” e “Invernales”, trabajos compuestos todos ellos antes de su llegada a Mera, al que seguirían otros que aparecerían en esta revista en los años posteriores.

El fruto más relevante de Sofía Casanova en su etapa de Mera, sin duda, fue la publicación de su segundo poemario: *Fugaces*⁶⁸, que vio la luz en Coruña en enero

64 Cuando este periódico publica el poema “Un conselliño saudoso” se explicita: “a pesar de no tener costumbre de insertar versos en nuestro diario, publicamos...” y se hace la excepción porque aborda un asunto de actualidad (*La Voz de Galicia*, 2-5-1886, p. 3).

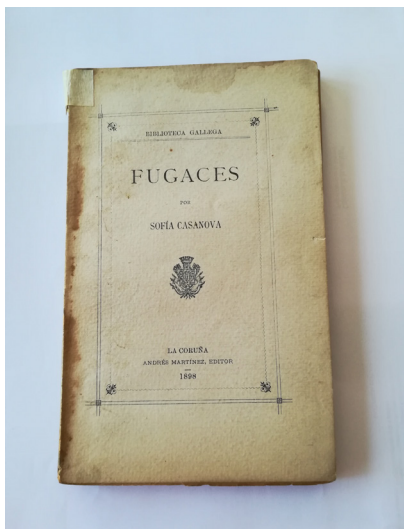
65 *La Voz de Galicia*, 17-5-1896, p. 2.

66 *La Voz de Galicia*, 29-5-1896, p. 1.

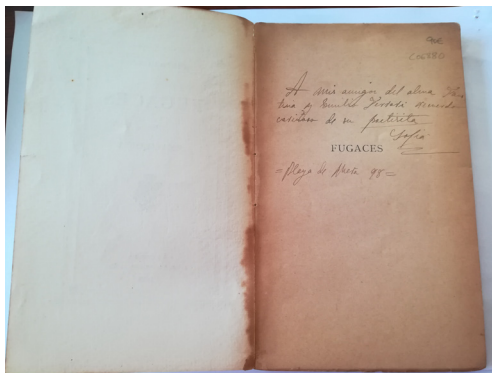
67 *Revista Gallega*, 23-8-1896, pp. 4 y 5; *Revista Gallega*, 4-10-1896, p. 3; *Revista Gallega*, 29-11-1896, p. 5.

68 La obra está dedicada a su cuñada María Stasiowa, de soltera María Jablonska, que se había casado con Stanislaw Lutoslawski en 1888. Era hija del senador Aleksander Jablonski y su esposa Wiktoria de Woyczynski. Vivía en Drozdowo desde 1891, año en que, al producirse la muerte de su suegro,

de 1898 y formó el volumen 47 de la Biblioteca Gallega, colección que editaba Andrés Martínez Salazar, destinada a divulgar la obra de los escritores gallegos.



Ejemplar de Fugaces. A Coruña 1898.



Dedicataria manuscrita de la autora: “A mis amigos del alma Faustina y Emilio Ferrari recuerdo cariñoso de su poetisita”. Sofía. Playa de Mera 1898 .

La dedicatoria de Sofía a María Stasiowa, su cuñada, con la que había compartido la vida familiar en Drozdowo y en Mera, es muy expresiva:

Dos veces, en el transcurso de los dos últimos años, hermana querida, me has demostrado tu alma grande y tu cariñosa solicitud, primero, junto a la cama de mi hija expirante, y luego, cuando yo me hallaba próxima a morir... Déjame que te dedique estos pobres versos, en los que tu patria y mi patria aparecen unidas, como lo están en mi corazón y acéptalos cual testimonio de gratitud y afecto invariables.

Sofía redactó estas líneas en Mera en diciembre de 1897, algunos meses después del nacimiento de su última hija. La frase: “... y luego, cuando yo me hallaba próxima a morir”, exige añadir aquí las líneas que la propia Sofía escribió en un artículo, publicado en ABC el 13-6-1916, en las que se lee:

su marido se había encargado de gestionar las propiedades de la familia. Mujer culta y de gran sensibilidad, que pintaba y bordaba admirablemente, había compartido con la escritora los momentos amargos de la muerte de su hija. Klukowski, Bogdan (1998:23 y 24).

No hay casi dolor de mujer y de madre que yo no haya conocido en Polonia. Una tragedia lenta, incoordinada, de locura progresiva y manifestaciones multiformes, contradictorias e imprevistas, iniciada con los fúnebres desmayos de la “melancolía periódica”, exacerbada con furias religiosas y degenerada hoy en profanadora propaganda “eugenésica” ha destrozado mi vida. Mis viajes a España -breves durante la infancia de mis hijas- eran una doble necesidad de mi espíritu y de mi salud. Las brisas del Cantábrico reanimaban mi vitalidad y me devolvieron la vida el estío de 1897, cuando en una recatada aldeíta gallega fui “envenenada con opio...”. Dramas, crímenes, ficciones literarias de poetas y noveladores, no exageran, no mienten adivinando y exponiendo sinuosidades psíquicas y negruras de la realidad.

Por debajo de la interesante y fructífera vida intelectual y artística del cenáculo de Mera, corría el río de la vida común cuyas aguas no parece que hayan sido muy serenas sino más bien particularmente turbulentas. La fuerte personalidad de los que se dieron cita en aquella playa bajo los auspicios del excéntrico jefe de familia, forzosamente propiciaría más de una temible tempestad.

Además de escribir y preparar su segundo poemario, Sofía Casanova desarrolló una labor encomiable al introducir a Tadeusz Miciński en el conocimiento de la Literatura española. Piotr Sobolczyk (2005:213-228) en “Un modernista polaco en España. Tadeusz Miciński y la cultura española” -publicado en castellano como “Appendix” (“Apéndice”) de su obra: *Tadeusza Micińskiego podróż do Hiszpanii (El viaje de Tadeusz Miciński a España)*- afirma que el autor polaco, durante el tiempo que permaneció en Mera, además de estudiar filosofía, estudió también literatura española, gracias a la esposa de Lutosławski.

Al analizar las huellas españolas en el único libro de poemas que escribió Miciński, -*W mroku gwiazd (En la oscuridad de las estrellas)*, editado en 1902- Sobolczyk se detiene primeramente en dos de ellos de ambiente andaluz, pero le interesa especialmente el titulado “Al lado del sepulcro de Don Juan Tenorio”. Se pregunta de dónde conocía el poeta polaco el mito del Don Juan, y supone que quizá se lo podrían haber contado en Sevilla, pero no descarta que antes se lo diesen a conocer Lutosławski o Sofía Casanova. Tampoco descarta otras fuentes literarias, sobre todo *Don Juan Tenorio* de José Zorrilla, que no duda que se representaba en los teatros de Coruña⁶⁹, Madrid o Sevilla, e incluso baraja la posibilidad de que el poeta polaco conociese *Les Ames du Purgatoire* de Prosper Mérimée. La prensa coruñesa no anuncia la representación de la obra de Zorrilla en el año en 1897 y creemos que es mucho más probable que haya sido Sofía Casanova quien diese a conocer al polaco el mito de Don Juan, porque a él alude con mucha frecuencia en su propia obra. Además, el tema le interesaba especialmente porque su íntima amiga, Blanca de los Ríos, estudiaba el personaje en *El burlador de Sevilla* y publicó numerosos estudios sobre Tirso de Molina.

69 *La Voz de Galicia* no da noticia alguna sobre la puesta en escena de *Don Juan Tenorio* en Coruña ni el 1 de Noviembre de 1897 ni 1898, aunque el 26-10-1897, p. 2 el diario coruñés avanza que se esperaba la llegada a la ciudad de un representante de la Compañía dramática de Sánchez de León (primera actriz Sra. Lamadrid) para arrendar el Teatro Principal y que, si el contrato llegaba a ser un hecho, se comenzaría por representar el 1 de noviembre de ese año *D. Juan Tenorio* de Zorrilla.

De lo que no duda Sobolczyk es de que la obra de Sofía Casanova-Lutosławska haya sido para Miciński una fuente de conocimiento de la literatura y cultura españolas y destaca “ciertas afiliaciones gracias a las estructuras paralelas sintácticas” entre el poema de *Poesías*⁷⁰ (1885:9) cuyo título es “Yo” y este fragmento de “Korsarz” del poeta polaco que mostramos a continuación en la traducción de Sobolczyk y en el original polaco:

YO

Soy rubia, como rubias son las mieses
Que dora el sol de estío al declinar;
Soy triste, como el pálido lucero
Bañado por la luz crepuscular. (...)
Soy pobre, como es pobre el desvalido;
Soy rica, como es rica la ilusión;
Que si pobre es mi hogar y mi fortuna,
Soy rica con la fé del corazón.

CORSARIO (Fragmento)

Soy tan triste como un túmulo en la estepa
y tan solitario como la borrasca en el mar
y tan extraviado como una hoja en el paraje
y tan ovillado como una serpiente en un cráneo. (...)

Si yo no fuera un druida de piedra,
un dios sin eternidad y un rey sin corona
si yo no fuera un pájaro marítimo loco,
si yo no fuera ennegrecido por martirios
si yo no fuera como un salmo junto a la tumba
congregaría a una multitud – ¡a las Termópilas!⁷¹

KORSARZ (Fragment)⁷²

Tak jestem smętny, jak kurhan na stepie
a tak samotny, jak wicher na morzu
a tak zbłąkany, jak liść na bezdrożu
a tak zwinięty, jak połów w czerepie. [...]

Gdybym ja nie był druid skamieniały,
bóg bez wieczności i król bez korony
gdybym ja nie był ptak morski szalony
gdybym ja nie był od męki zczerniały,
gdybym ja nie był jak śpiew na mogile
powiódłbym — na Termopile!

Menciona Sobolczyk además, que en la novela *Nietota* aparece otro poema construido siguiendo el mismo esquema, aunque para expresar un mensaje de sentido contrario, es decir, el triunfo del optimismo.

70 Casanova, Sofía (1885:9).

71 Sobolczyk (2005:218) advierte que el poeta usa aquí muchas palabras que crean un problema para el traductor, como esa especie de las serpientes que suele habitar en los cráneos, las palabras regionales para “el túmulo” y otras. El clima del poema, añade, es más bien ruso que polaco (las estepas no se encuentran en Polonia) y la batalla de Termópilas es para el poeta un símbolo constante del heroísmo; incluso escribió un drama titulado *Las Termópilas Polacas* (1914).

72 Miciński, Tadeusz (1902:33).

Es muy significativo que Miciński no sólo haya traducido -posiblemente junto con su autora- el poema “Quejas” de Sofía Casanova sino que también lo haya incluido en *W mroku gwiazd*, su único poemario. La traducción de esta poesía incluida en *Fugaces*⁷³ es tan libre –señala Sobolczyk- que el traductor parece “el segundo autor” porque Miciński introduce sus propios símbolos, que no aparecen en el original, y transforma también parte del sentido del poema de la gallega. He aquí ambos textos, el de Micinski y el de Sofía Casanova, tal como los muestra Sobolczyk (2005:201-204):

Zofia Casanova (z hiszp.) Skargi

Pod krzyżem zgięta — w mroku rozpaczy
na ostrych głazach dusza się krwawi
i swą Golgotę krwią serca znaczy...
czy już z tej męki nic nie wybawi?
Anioł, co strzeże przeznaczeń dróg
— Tak, rzecze — Bóg!

Cios mnie oślepił, zgubiłam drogę,
rana zalewa wciąż oczy moje
pośród ciemności kroczyć nie mogę
i brak mi wsparcia — i tak się boję
co zrobić, Panie? drzę, jako liść
— Z miłością — iść.

Czyliż podobna wlec swożę życie
z okropną wizją ciągłej niedoli?
gadzinę myśli zatruwać skrycie
i wiecznie milczeć o tem, co boli
gdy w uszach moich bez końca brzmi
marność mych dni...

Tak więc — wśród duszy osamotnienia,
gdzie każde tchnienie goryczą dysze
jakież, o Panie, dasz cud zbawienia,
aby się burza zmieniła w ciszę
i przestał jęczeć rozbity dzwon?
— Jedynie... zgon.

Quejas

No puedo con la cruz –gimió angustiada,
un alma del calvario en el camino
siento en el pecho roto el corazón.
¿Para aliviarme en mi sufrir no hay nada?
Y el Angel tutelar de su destino
- Sí, dijo- la oración.

El golpe me cegó, seguir no puedo;
la sangre brota de la abierta herida
y no sé en las tinieblas caminar.
Sin guía estoy, sin guía, y tengo miedo;
¿qué hacer en esta noche de mi vida?
– Seguir y perdonar.

¿Y he de vivir llevando eternamente
ante mis ojos la visión maldita
de la negra emboscada en que me vi?
¿La misma idea en la ardorosa mente,
la misma frase en la memoria escrita,
constantemente oyendo lo que oí?

Para la horrible soledad del alma,
para el olvido hallar de la existencia,
¿qué remedio, Señor, encontrarás?
¿Quién darme puede en la tormenta calma,
Si tengo en rebeldía la conciencia?
– La muerte nada más.

73 Casanova, Sofía (1898:159-160). El poema estaba dedicado a Isabel Algorri Bissier, esposa de Carlos España Reina, teniente de navío, que fallecería en su casa en Iñás en 1898, tras intervenir en la guerra de Cuba.

Sofía Casanova y su familia partieron de A Coruña en “el tren correo” el 16 de abril de 1898, y “muchos amigos estuvieron a despedir a los viajeros”⁷⁴. La propia escritora explica a Blanca de los Ríos en la carta redactada en Mera el 6-4-1898⁷⁵: “Pasado mañana dejamos definitivamente esta aldea y nos dirigimos a Polonia dando una gran vuelta. Vamos a Portugal, de allí a tu Andalucía y a Orán. Por Italia entraremos en Polonia”. Sin embargo, en Lisboa debieron cambiar los planes porque Lutoslawski (1933) se referirá a este viaje de vuelta a Polonia recordando una tormenta en alta mar que les sorprendió en el barco de Lisboa a Bremen. A causa de ella, su esposa, sus hijas y Pepa (nodriza gallega de Halina que los acompañó ya siempre) lo pasaron francamente mal. De Bremen, se dirigieron a Lipsk y finalmente a Drozdowo.

Entre el día 8, que abandonaron Mera, y el 16, que partieron de Coruña, se alojaron en la casa del vicecónsul de Rusia en la ciudad, Francisco Saunier, y de su esposa Eugenia Osterberger Luard, compositora y pianista que formaba parte del círculo intelectual de Emilia Pardo Bazán y del de Murguía. En su casa, el día 15, una comisión -que integraron Salvador Golpe, Manuel Lugrís Freire, Eugenio Carré y Galo Salinas- que representaba a la Junta Directiva de la Liga Galega, le entregó a Sofía Casanova un pergamino firmado por los componentes de esta institución patriótica, encabezados por Murguía y Eduardo Pondal, que acreditaba su nombramiento de socia honoraria de la Institución. En el pergamino, Antonio Seijo Benasset había pintado unidos los escudos de Galicia y Polonia. Wincenty Lutoslawski, presente en el homenaje, correspondió ensalzando a Galicia, los asistentes recitaron poemas y la anfitriona obsequió a sus invitados tocando al piano las melodías gallegas que ella misma había creado⁷⁶.

BIBLIOGRAFÍA

BAK, Grzegorz (2002). *La imagen de España en la literatura polaca del Siglo XIX: (Diarios, memorias, libros de viajes y otros testimonios literarios)*. Tesis doctoral, Madrid, Universidad Complutense.

CASANOVA, Sofía (1885). *Poesías*, Madrid, Imprenta Alaria.

- (1898). *Fugaces*, La Coruña, Andrés Martínez edit.
- (1913). “Strindberg enamorado”, en *Exóticas*, Madrid, Regino Velasco, pp. 131-135.
- (1916). “ABC en Rusia. Diario de viaje”, ABC (Madrid) 13-06-1916, pp. 3-5.

74 *La Voz de Galicia*, (A Coruña) 17-4-1898, p. 2; *La Correspondencia Gallega* (Pontevedra) 19-4-1898, p. 2; *El Imparcial* (Madrid), 19-4-1898, p. 3.

75 Martínez Martínez, M^a Rosario (2010:180-181)

76 Martínez Martínez, M^a Rosario. (1999:116-117); López-Suevos, Beatriz. & Martínez Martínez, M^a Rosario. (2017: 39-43). *Idem*, (2013:172-178). La amistad que mantuvieron las dos gallegas no se limitaba a la cortesía diplomática, como se puede ver en la bibliografía citada.

CHRZANOWSKI, I. (1931). "Niedrukowane listy Sienkiewicza z podróży do Hiszpanii" ("Las cartas no impresas de Sienkiewicz del viaje a España"). *Kurier Warszawski*, 1.

DAFONTE BERMÚDEZ, Marcelino (1898). "En la playa de Mera. Una colonia literaria", *La Voz de Galicia* (Coruña), 8-2-1898, p. 1.

DOGSON, Edward S. (1896). "Una carta de Mr. Dodgson", *La Voz de Galicia*, 25-9-1896, p. 1; Idem en *El Lucense* (Lugo), 28-9-1896, p. 1.

HELSZTYNSKI, S. (1934). "Przybyszewski w Hiszpanii" ("Przybyszewski en España"), *Wiadomości Literackie*, 32, 1934.

- (1937a). "Przybyszewski w Toledo" ("Przybyszewski en Toledo"), *Wiadomości Literackie*, 10.

- (1937b). "Goya i Przybyszewski" ("Goya y Przybyszewski"), *Prosto z mostu*, 24, 1937.

ILLG, Jerzy (1979). "Niesamowitego spotkania karty nieznane. Korespondencja Tadeusza Micińskiego y Wincentym Lutosławskim" ("Pasajes desconocidos de un encuentro insólito. Correspondencia entre Tadeusz Micinski y Wincenty Lutoslawski"), en *Studia o Tadeuszu Micinskim (Estudios sobre Tadeusz Micinski)*, Kraków, M. Podrazy-Kwiatkowskiej, pp. 341-402.

JUEL-PRZYBYSZEWSKA, Dagny (2019). *Flügel in Flamen. Gesammelte Werke (Alas en llamas. Canciones recopiladas)*. Ed. y trad. de BRANDT, Lars, Bonn, Weidle Verlag.

KIENIEWICZ, Jan (1982). *Nationalisme et littérature en Espagne et en Amérique Latine au XIX siècle*, Lille, DUMAS, Claude (ed.).

- (1988a). "España en la mitología nacional polaca", en *Estudios Hispánicos I*, T. Eminowicz, P. Sawicki, J. Sławomirski (eds.), Kraków, Uniwersytet Jagielloński, pp. 37-48.

- (1988b). "L'Espagne comme un modèle positif et négatif des Polonais au XIXe siècle: continuité et discontinuité dans la mythologie nationale polonaise", *Acta Poloniae Historica*, LVIII, pp. 51-79.

- (1988c). "Continuité et rupture dans la mythologie polonaise: le cas de Espagne", en: *Continuités et ruptures dans l'histoire et la littérature*, Paris-Genève, Champion-Slatkin, pp. 167-176.

KLUKOWSKI, Bogdan (1998). *Lutoslawscy w kulturze polskiej*, Drozdowo, Towarzystwo Przyjaciół, Muzeum Przyrody w Drozdowie.

KUNCEWICZOWA, Maria (1990). *Don Kichote i nianki (Don Quijote y las ayas)*, Lublin, Wydawnictwo Lubelskie, pp. 137-181. Trad. en PRESA GONZÁLEZ & MATYJASZCZYK GREEDA, Agnieszka, *Madrid a los ojos de los viajeros polacos*, Madrid, Huerga & Fierro, pp. 257-315.

LINKNER, Tadeusz (2016). *Z juveniliów Tadeusza Micinskiego*, Gdansk, Wydawnictwo Uniwersytetu Gdanskiego.

LÓPEZ–SUEVOS HERNÁNDEZ, Beatriz & MARTÍNEZ MARTÍNEZ, M^a Rosario (2013). “Eugenia Osterberger (Mme Saunier). Una aportación femenina a la creación musical gallega”, *Nalgures*, IX, pp. 172-178.

LÓPEZ–SUEVOS HERNÁNDEZ, Beatriz & LORENZO de, Susana & MARTÍNEZ MARTÍNEZ, M^a Rosario (2017). Eugenia Osterberger. A compositora galega da Belle Époque 1852-1932, Ourense, Ouvirmos.

LUTOSŁAWSKI, Wincenty (1897). *The Origin and Growth of Plato's Logic with an Account of Plato's Style and of the Chronology of his Writings*, London, Longmans, Green and Co.

- (1909). *Jak tanio podróżować? Wędrowki iberyjskie (¿Cómo viajar barato? Andanzas ibéricas)*, Warszawa, Biblioteka Dzieł Wyborowych. Trad. en PRESA GONZÁLEZ & MATYJASZCZYK GREEDA, Agnieszka, *Madrid a los ojos de los viajeros polacos*, Madrid, Huerga & Fierro, pp. 161-185.

- (1933). *Jeden łatwy żywot (Una vida fácil)*, Warszawa, F. Hoesick.

MARTÍNEZ MARTÍNEZ, M^a Rosario (1999). *Sofía Casanova. Mito y Literatura*, Santiago de Compostela, Xunta de Galicia.

- (2010). “En la trayectoria vital de Sofía Casanova, unas cartas personales a Blanca de los Ríos”, en PAZOS, Antón (coord.), *Vida e tempo de Sofía Casanova (1861-1958)*, Santiago de Compostela C.S.I.C., Cuadernos de Estudios Gallegos, Monografías 10, pp. 135-183.

- (2013). “Lutoslawscy oczami cudzoziemki Sofii Casanovy” (“Los Lutoslawski a los ojos de una extranjera, Sofía Casanova”) en MICHAŁSKIEGO, Grzegorza & SCHIRMERA, Marcina (eds.), *Witold Lutoslawski – Portret rodzinny (Witold Lutoslawski – Retrato de familia)*, Drozdowo, Muzeum Przyrody w Drozdowie, Fundacja Sztuk i Dialogu, pp. 75-89.

-Bibliografía de Sofía Casanova, publicación on line en http://www.estudios-historicos.com/wpcontent/uploads/2017/05/bibliografia_de_sof%C3%ADa_casanova.pdf

MATYJASZCZYK GREENDA, Agnieszka., PRESA GONZÁLEZ, Fernando (eds.) (2001). *Viajeros polacos en España (A caballo de los siglos XIX y XX)*, Madrid, Huerga & Fierro.

-(2002). “Henryk Sienkiewicz y su viaje por España”, en PRESA GONZÁLEZ, Fernando (coord.), *España y el Mundo Eslavo. Relaciones culturales, literarias y lingüísticas*, Madrid, Gram Ediciones, pp.111-118.

MENÉNDEZ PELAYO, Marcelino (2008). *Epistolario*, Vol. 13 (Junio 1894-junio 1896) y Vol. 14 (Julio 1896-octubre 1898), Revuelta Sañudo, M. (ed.), Alicante, Biblioteca virtual Miguel de Cervantes.

MICIŃSKI, Tadeusz (1902). *W mroku gwiazd (En la oscuridad de las estrellas)*, Kraków, Drukarnia Uniwersytetu Jagiellonskiego.

- (1999). *Wybór poezji*, Gutowski Wojciech (ed.), Kraków, Universitas,
- (1910). *Nietota. Księga tajemna Tatr*, Warszawa, Kasa Przechowania i Pomocy Warszawskich Pomocników Księgarskich Gebethner i Wolff.

MRÓZ, Tomasz (2005). “Starania Wincentego Lutosławskiego o krakowska katedrę Filozofii”, en *Kwartalnik Historii Nauki i Techniki*, L, 1.

- (2008). *Wincenty Lutosławski 1863-1954. Jestem obywatelem utopii*, Kraków, Polska Akademia Umiejętności. Komisja Historii Nauki. Monografie, 15.

-(2012). “Sofía Casanova Lutosławska oczyma meza. Fascynacja-rozczarowanie -pogodzenie” (“Sofía Casanova Lutosławska a través de los ojos de su esposo. Fascinación-decepción – reconciliación”), en FILIPÓWICZ-RUDEK, María & SAWICKI, Piotr (eds.), *Sofía Casanova Lutosławska – Hiszpańska pisarka, polka z wyboru, (Sofía Casanova Lutosławska - escritora española, polaca por elección)*, Drozdowo, Fundacja Narwianska i Muzeum Przyrody w Drozdowie, pp. 103-122.

- (2017). “Nieukończony doktorat Tadeusza Micińskiego o nieśmiertelności duszy w filozofii Platona” (“Un doctorado inacabado de Tadeusz Micinski sobre la inmortalidad del alma en la filosofía de Platón”), en *Pamiętnik Literacki* CVIII, 1, pp. 135-148.

NIKLEWICZÓWNA, K. (1990). “Hiszpańsko- polskie związki literackie” (“Las relaciones literarias polaco-españolas”), en *Słownik literatury staropolskiej (Diccionario de la literatura polaca antigua)*, Wrocław, T. Michałowska (ed.).

NORSENG, Mary Kay (1991). *Dagny Juel Przybyszewska , the Woman and the Myth*, Seattle & London, University of Washington Press.

PIGOŃ, Stanislaw (1964). “Niesamowite spotkanie literackie. Tadeusz Miciński – Wincenty Lutosławski” (“Un encuentro literario insólito Micinski – Wincenty Lutoslawski”), en *Mile życia drobiazg*, Warszawa, pp. 408-450.

PRESA GONZÁLEZ, Fernando (coord.) (1997). *Historia de las Literaturas eslavas. Literatura polaca*, Madrid, Cátedra, pp. 541-977.

-(2002). “Escritores polacos ante la fiesta nacional. Toros y literatura en las letras polacas”, en: *España y el Mundo Eslavo. Relaciones culturales, literarias y lingüísticas*, Madrid, Gram Ediciones, pp. 325-332.

-(2002). “Prólogo, España y el mundo eslavo: relaciones culturales, literarias y lingüísticas”, Madrid, Gram Ediciones, pp.3-7

-(2003). & MATYJASZCZYK GREENDA, Agnieszka *Madrid a los ojos de los viajeros polacos*, Madrid, Huerga & Fierro.

PRZYBYSZEWSKI, Stanisław (1926). *Moi współcześni*, I: Wśród obcych (Mis contemporáneos, I, Entre extranjeros), Warszawa, Instytut wydawniczy, Biblioteka polska.

REIGOSA, Antonio (2015). “Crónicas Mindonienses. Sir E. Dogson en Mondoñedo”, *La Voz de Galicia* (Coruña, ed. da Mariña), 11-12-2015, p. 4.

REYMONT, Wladyslaw, S. (1952). “Los toros”, en: *Pisma (Obras)*, XIII, Warszawa, Naklad Gebethnera i Wolffa, pp. 125-146. Trad. en MATYJASZCZYK GREENDA, Agnieszka & PRESA GONZÁLEZ, Fernando, *Viajeros polacos en España (A caballo de los siglos XIX y XX)*, Madrid, Huerga & Fierro, pp. 149-174.

SAWICKA, Aleksandra (2004). “Berlińskie przyjaciółki. Nieznane listy Dagny Przybyszewskiej do Margarethe Ansorge”, Warszawa, Teksty Drugie, 4, IBL.

-(2006). *Dagny Juel Przybyszewska: fakty i legendy (Dagny Juel Przybyszewska: hechos y leyendas)*, Gdansk, Słowo/obraz terytoria.

SAWICKI, P. (1992). “La ilustre desconocida. Traducciones polacas de la literatura española”, Actas del Segundo Simposio de Hispanistas Polacos celebrado en

Wrocław y Karpacz, del 24 al 27 de septiembre de 1990, Wrocław, Wydawnictwo Uniwersytetu Wrocławskiego, pp. 333-348.

-(1995). *Polacy a Hiszpanie: ludzie, podróże, opinie (Los polacos y los españoles: hombres, viajes, ideas)*. Wrocław, Wydawnictwo Uniwersytetu Wrocławskiego.

SIENKIEWICZ H. (2001). "Listy z podróży do Hiszpanii" ("Cartas de un viaje a España"), *Kurier Warszawski*, 1 de enero de 1931, pp. 12-15. Trad. en MATYJASZCZYK GRENDA, Agnieszka & PRESA GONZÁLEZ, Fernando, *Viajeros polacos en España (A caballo de los siglos XIX y XX)*, Madrid, Huerga & Fierro Madrid, pp. 55-90.

-(1905). "Walka byków. Wspomnienia z Hiszpanii" ("Una corrida de toros, Recuerdos de España"), en *Pisma (Obras)*, XIX. Warszawa Gebethner i Wolff, pp. 249-286. Trad. en PRESA GONZÁLEZ, Fernando & MATYJASZCZYK GRENDA, Agnieszka, *Madrid a los ojos de los viajeros polacos*, Madrid, Huerga & Fierro, pp. 133-160.

SOBOLCZYK, Piotr (2005). *Tadeusza Micińskiego podróż do Hiszpanii (el viaje de Tadeusz Micinski a España)*. Toruń, Wydawnictwo Adam Marszałek.

-(2005). "Un modernista polaco en España. Tadeusz Miciński y la cultura Española", en "Appendix", en *Tadeusza Micińskiego podróż do Hiszpanii (el viaje de Tadeusz Micinski a España)*. Toruń, Wydawnictwo Adam Marszałek, pp. 213-228.

SOSNOWSKI, Jerzy (1998). "Playa de Mera, Jeszcze o "niesamowitym spotkaniu literackim", ("Playa de Mera. Todavía sobre el "increíble encuentro literario"), *Kwartalnik Literacki Kresy*, 33, pp. 11-26.

STRZAŁKOWA, Maria (1975). "Miciński i literatura hiszpańska" ("Miciński y la literatura española"). *Kwartalnik Neofilologiczny*, 2.

WITTLIN, Thadeus. (1995). *Eine Klage für Dagny. Biographie der Dagny Juel Przybyszewska*. Paderborn, Igel Verlag, Literatur und Wissenschaft.

ZAREK J. (2002). "Obcość i bliskość literatury hiszpańskiej w Europie środkowej" ("La literatura española en la Europa Central. Lo extraño y lo familiar"), en PRESA GONZÁLEZ, Fernando (coord.), *España y el mundo Eslavo. Relaciones culturales, literarias y lingüísticas*, Madrid, Gram Ediciones.

O Condado de Torre de Penela

Carlos de la Peña Vidal

RESUMO

O 7 de xullo de 1689, o rei Carlos II concedeu ao cabaleiro da Orde Militar de Santiago Pedro Tomás Oxea y Ulloa, o título de conde de Torre de Penela. Neste traballo móstrase a ascendencia do primeiro conde, e os sucesivos titulares do condado, corrixindo algúns erros e confusións de anteriores xenealoxías.

ABSTRACT

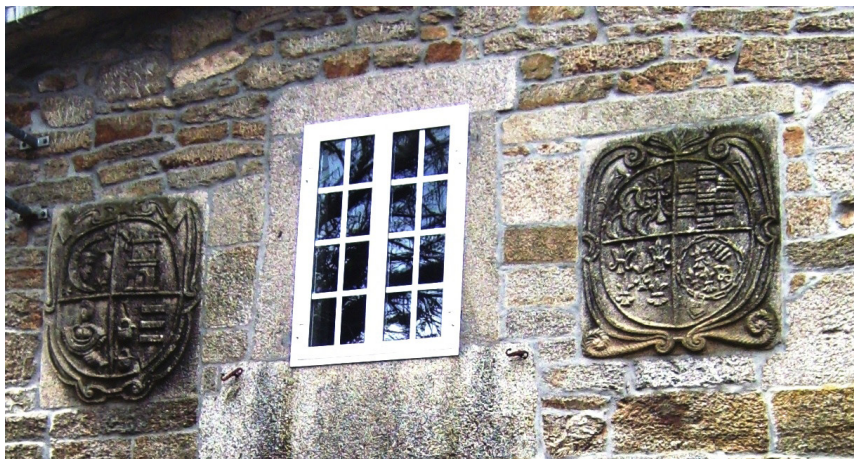
On July 7, 1689, King Charles II, granted Knight of de Military Order of Santiago, Pedro Tomás Oxea y Ulloa the title of Count of Torre de Penela. In this work the ancestry of the first count and the successive holders of the county are shown, correcting some mistakes and confusions of previous genealogies.

Palabras clave: Xenealoxía. Nobreza. Títulos do Reino. Famillia Oxea.

Key words: Genealogy. Nobility. Kingdom titles. Oxea family.

Poderíamos dicir, con paráfrase de Machado, que as terras de Camba e Rodeiro son hoxe a barbacá pontevedresa cara a Ulloa lucense; pero fronte a modernidade desa dependencia administrativa provincial, establecida en 1822, os veciños daquel territorio son, dende tempo inmemorial, eclesiasticamente lucenses; esa reforma administrativa produciu a actual dispersión das principais fontes consultables polo investigador: os protocolos notariais da zona no Arquivo Histórico Provincial de Pontevedra, e os rexistros parroquiais no Arquivo Histórico Diocesano de Lugo.

Foron lucenses, tanto territorial como eclesiasticamente, as primeiras xeracións dos Oxea enraizadas na freguesía rodeirense de San Miguel de Riobó, cando no antigo réxime as comarcas de Camba e Rodeiro pertencían á provincia de Lugo, unha das sete do Reino de Galicia.



Dous dos brasóns da desaparecida pousa de Vila de Fondo enfeitan esta casa de Riobó, construída no ano de 1937.

Reforzárase o carácter lucense da familia coa herdanza do pazo de Santa Mariña de Castro de Amarante situado nas Antas de Ulla, no cerne da Ulloa, suxeito polo fidalgo Vázquez Taboada cunhas cláusulas testamentarias que obrigaban ao herdeiro con algunha carga de misas e imposición de apelidos e brasóns, como tamén a esixencia de que o beneficiario *tenga obligación a vivir y residir perpetuamente en mi palacio y casa de Santa Mariña do Castro, o por lo menos seys meses en cada un año, no hallándose lexítimamente ocupado en servicio de Su Magd.*

Como o causante establecera que *no cumpliendo con dhos condiciones, le privo de la subcesión de dhos vínculos, y quiero que pase a otro heredero, que así hes mi voluntad*, o primeiro beneficiario e os sucesivos vinculeiros cumpriron a obrigada permanencia no

palacio, que aínda non debía ter grandes atractivos, pois en opinión de Durán-Loriga¹, o testeiro e a solaina foron engadidos andado o século XVIII, e houbo tamén reformas posteriores; e vivindo nesa paisaxe de searas de pan, agras de ferraña e devesas de pastoreo, o herdeiro Oxea foi ennobrecido co título de conde de Torre de Penela.

Non coñecemos a xustificación da denominación escollida para a mercé de nobiliaria, aínda que con demasiada frecuencia pódese ler que o nome do condado da Torre de Penela, deriva da torre homónima sita na parroquia de S. Pedro de Silvarredonda no concello de Cabana de Bergantiños, e mesmo que a torre era propiedade do primeiro conde.

Alguén cometeu o erro inicial, e logo foise repetindo ao tomar o dato sen a menor análise. Para unha situación tal, parece acaído o oráculo de Isaías que se canta nun dos corais do Mesías de Händel: *All we like sheep have gone astray*² todos nos, como ovellas, trabucamos o camiño.

Porque esa afirmación parece ser o resultado dunha lóxica simplista, formulada cun razoamento do teor seguinte: posto que son iguais os nomes do título nobiliario de Castela e o da torre, aquel provén desta. Pero esa conclusión pugna co feito de que a torre está perfectamente documentada como pertencente á liñaxe dos Bermúdez de Castro moitos anos antes e despois da concesión da mercé nobiliaria, e non parece moi convincente que alguén escollera como nome dun título propio o dunha torre allea, e moi alonxada do patrimonio do agrazado, situado nos arredores dos actuais concellos de Rodeiro e Antas de Ulla, contiguos aínda que pertencentes hoxe a distintas provincias.

Como na data na que o título foi outorgado, era preceptivo que o ennobrecido fose señor de vasalos, se o aspirante non fora titular dalgún señorío propio herdado, podería cumprir o requisito converténdose en censatario dun señorío alleo, pertencente polo regular a un mosteiro. Cabería entón a posibilidade de que a denominación do título derivase do nome da xurisdición da Penela na antiga provincia de Santiago, xurisdición integrada polas parroquias de S. Pedro de Corcoesto, S. Martiño de Riobó ademais da dita de Silvarredonda, todas tres de Cabana, e a de S. Xián de Langueirón, do concello de Ponteceso. Pero neste suposto habería que ter evidencias documentais da enfitense co titular do dominio directo, o que non ocorre no presente caso; e postos a especular sen probas, poderíamos gratuitamente supoñer que o nome do título provén, de calquera das Penela existentes na contorna xeográfica da familia Oxea: Penela da parroquia de S. Martiño de Vilapoupre, ou a da S. Xoán de Cutián, as dúas no concello de Antas de Ulla, ou a Penela da parroquia de S. Xiao do Pedroso no concello de Rodeiro; ou calquera das tres Penela nas parroquias de S. Miguel de Quindimil, S. Vicente de Ulloa ou S. Tirso, todas elas de Palas de Rei; ou a Penela de Santiago de Emtrambasaugas no concello de Guntín.

1 M. Durán-Loriga, 2013:237.

2 THE HOLY BIBLE, 1970: 689



O pazo dos Vázquez Villasante en Sta. Mariña de Castro de Amarante,
herdado polos Oxea de Riobó.

Polo demais, o cumprimento da cláusula de permanencia, que inicialmente só supuxo o traslado da residencia de Riobó a Santa Mariña, non debeu significar un importante sacrificio para os primeiros morgados, moitos deles con oficios militares, non sabemos se por vocación, ou por escudir a obriga de vivir no pazo: nin sequera cando perdida a baronía na sucesión vincular, a liña troncal continuou pola galla feminina; e como a mulleres *casaban para fora*, os novos vinculeiros nacerían en terras ourensáns e levarían Puga como primeiro apelido, e o xe dos Oxea evolucionaría para o iota, nunha mudanza no só gráfica como sucedera no castelán, senón tamén fonética, pasando dun son prepalatal fricativo xordo a un fricativo velar xordo.

Nesta etapa auriense dos Puga, consolídase a conexión que os primeiros Oxea tiveron sempre coa provincia de Ourense, porque co pazo de Santa Mariña herdaron tamén a pousa de Sadurnín, no concello de Cenlle, onde no seu tempo moraba o administrador de Vázquez Taboada para os negocios do Ribeiro, naturalmente relacionados co viño



Brasóns da pousa de Sadornín: á esquerda o do I conde de Torre de Penela, á dereita o da súa muller a condessa.

A pousa, que xa foi inventariada por Ben Cho Sei³, leva o brasón do I conde da Torre de Penela con cuarteis de Oxea (aguia con cinco crecentes ranversados debaixo de cinco estrelas en aspa), Vázquez (brazo cunha chave na man saíndo da torre, con bordura cargada de sete vieiras), Ulloa (quinze xaqueis, sete deles cargados de tres faixas) e Taboada (cinco táboas con bordura de oito caldeiros), e o da súa primeira muller: Ayala (dous lobos, un sobre outro, e bordura con oito aspas), Rojas (cinco estrelas de oito puntas postas en aspa), Sandoval (unha banda) e Salazar (trece estrelas).

Finalmente sorprende comprobar como algunhas xenealoxías relativas á nobreza titulada chegaron ata nos con tantas inexactitudes ou erros: tal é o caso da familia dos condes da Torre de Penela, que aquí se presenta con unha presada de datos novos que poden servir de axuda para un relato mais acaído da historia familiar, historia que comeza con:

I.- GIL OXEA, fillo de Pedro Ougea de Albán e D^a. Mayor de Ulloa, faleceu en S. Miguel de Riobó (Rodeiro) no ano 1545, segundo a transcripción que do epitafio da súa sepultura⁴ na igrexa parroquial se fai no expediente para o hábito de Santiago dun seu terceiro neto⁵, e que indica *aquí xaz Gil Oxea, faleceu o ano 1545, e (a campa) thiene un escudo de armas q^e contiene en el pecho de un águila, cinco medias lunas con cinco estrellas⁶*; casara Gil Oxea

3 R. Fernández-Oxea, 1964:335.

4 As sucesivas reformas da igrexa parroquial fixeron desaparecer a campá armoriada deste enterramento da familia, e as de outros dous que se indican no texto.

5 AHN, 1681.

6 Son as armas dos Oxea, que se describen como aguia de ouro coroada do mesmo, cargada cun escusón de goles con cinco crecentes de prata postos en aspa, sostidos cada un por unha estrela de

con D^a. Violante Vázquez da Cervela, filla de D. Mendo da Cervela (irmán de D. Gonzalo da Cervela, comendador da orde de S. Xoán de Pazos de Arenteiro), e de D^a. Mayor Pereiro de Temes; foron señores da casa de Vila do Fondo en Riobó, e tiveron por fillos a:

A) *Gonzalo Oxea da Cervela, segue en II.*



Brasóns da pousa de Riobó: Esquerda: 1:Oxea, 2:Ulloa, 3:Deza ou Aldao, 4:Varela.
Dereita: 1: Oxea, 2:Vázquez ou Moure, 3:Mariño, 4:Taboada.

B) D^a. Constanza Rodríguez da Cervela, que casou primeiro con Gregorio Janeiro, e de segundas en 1557 con Pedro López Varela, nacido en Basadre (Agolada) preto de 1530, fillo do escudeiro Vasco López de Basadre e D^a. Beatriz Varela de Ramil, e faleceu D^a. Constanza antes do ano 1569 no que o seu segundo marido casou con D^a. Sancha Álvarez de Vaamonde, nacida circa 1540 no pazo de Orbán, filla de Alvaro Taboada y Ulloa de Orbán e D^a. Isabel de Ulloa⁷. Do primeiro matrimonio de D^a. Constanza naceu

1.- D^a. Inés Vázquez Nogueroles que casou preto de 1567 con D. Lope Rodríguez Enríquez, fillo de Tristán Rodríguez Enríquez e D^a. Beatriz de Moure, e foron pais, entre outros, de

- a) Benito Enríquez Nogueroles, señor da casa de Quintela, que contraeu matrimonio en S. Salvador de Asma o 12-12-1605 con D^a. María de Ulloa (ou de Castro y Ulloa), filla de D. Diego da Somoza y Castro e D^a. María de Ulloa y Ribadeneira⁸; unha filla do matrimonio, D^a. Isabel de Ulloa Ribadeneira y Enríquez, casará co seu parente⁹ D. Pedro de Oxea Ulloa y Taboada, (véxase IV).

ouro

7 L. Rey Fernández, 2012:77 e ss.

8 L. Campo Fernández, 1972:159.

9 Unha bisavoa de D^a. Isabel era irmá dun avó de D. Pedro. O parentesco xa foi advertido, sen tanto detalle, por Pérez Constanti, na indicación en nota ao pé de páxina “Por ser parientes, casáronse con dispensación pontificia”, ao tempo que sitúa a parroquia de S. Miguel de Riobó no concello de Lalín, no canto do de Rodeiro. P. Pérez Constanti, 1923:292-293.

C) Mendo da Cervela casado con D^a. Leonor Gómez Mosquera, filla de Gómez Arias Mosquera e D^a. Beatriz Oxea; tiveron por fillos:

1.- D^a. Antonia López Mosquera casada con D. Gregorio López Varela, da casa de Trasulfe.

2.- D^a. Isabel López Mosquera.

II.- GONZALO OXEA DA CERVELA, testara en 1581 perante Juan de Faílde e falecera no ano 1588; casara con D^a. Inés Pérez de Ulloa, filla de Francisco Varela e D^a. Briolanja Mosquera de Ulloa, veciños do couto de Ramil; marido e muller foron sepultados na igrexa de Riobó baixo unha lousa coas armas dos Oxea, Ulloa e Cervela, lousa que *thiene un letrero por caveça y a los pies q^e dice: sepultura de Gonçalo Ojea da Çervela y Ynés Pérez de Ulloa su muger. Falleció el año de mill e quini^{os} ochenta y ocho*: foron pais de

III.- D. PEDRO OXEA DE ULLOA, bautizado en S. Miguel de Riobó o 12-6-1585, apadriñado polos seus avós maternos; casou con D^a. Isabel Taboada, bautizada o 7-3-1590 en Sta. Mariña de Castro de Amarante (Antas de Ulla), filla dos señores do pazo de Santa Mariña, D. Gómez Vázquez de Villasante e D^a. Isabel Taboada; neta pola galla paterna de Juan Vázquez de Villasante (fillo de D. Juan Vázquez e D^a. Aldonza Varela) e D^a. Inés Martínez, e pola materna de Gregorio Taboada e D^a. Briolanja Mosquera.



Brasóns de D. Juan Vázquez Taboada e de D^a. Inés de Lemos Ribadeneira, no exterior da capela-panteón de St^a. Mariña de Castro, iguais aos da fachada oeste do pazo.

D. Pedro e D^a. Isabel foron señores. da casa de Vila do Fondo, e os seus descendentes acabaron por suceder tamén no pazo de Santa Mariña, que recibira o Ldo. D. Gómez Vázquez Taboada, irmán de D^a. Isabel, polo testamento do 22-2-1637 do seu pai ante Pedro de Cima de Vila, e que pasara en 1-1-1655 polo testamento do licenciado ao seu sobriño D. Juan Vázquez Taboada, fillo doutro irmán de D^a. Isabel, D. Pedro Vázquez Taboada, casado con D^a. Clara

da Pena. Este D. Juan Vázquez Taboada faleceu o 8-12-1684 sen deixar descendentes do seu matrimonio con D^a. Inés de Lemos Ribadeneira, falecida o 22-5-1672, (filla de D. Diego de Lemos Valcarce e D^a. María Ponce de León, señores do castelo dos Infantes e da casa da Rivera), nin do contraído en segundas nupcias con D^a. Ana López Noguero¹⁰, polo cal nomeou como herdeiro no testamento outorgado o 15-11-1682 ante Pedro Bernúdez, ao seu curmán en segundo grao D. Pedro Tomás Oxea, futuro conde de Torre de Penela, neto da tía do testador¹¹.

Na igrexa parroquial de Santa Mariña foron sepultados D. Juan e maila súa primeira esposa D^a. Inés, en senllos monumentos funerarios con estatuas orantes de facianas ríxidas e pouco expresivas¹², que levan as seguintes inscricións: S. DE D. IVAN BAZQVEZ TABOADA MVRIO A 8 DE DEZ^E DEL AÑO 1684 AQUÍ IAZE DOÑA YNES DE LEMOS RIBADENEIRA MVRIO A 22 DE MAYO DE 1672 sinalándose nos dous monumentos o carácter exclusivo dos enterramentos: NULLO ALTERI CONCEDITUR IN HOC SEPELIRI SEPULCRO (ningún outro pode ser sepultado neste sepulcro).



Arcosolios da capela-panteón de Sta. Mariña coas estatuas orantes de D. Juan Vázquez Taboada e a súa primeira esposa D^a. Inés de Lemos Ribadeneira.

10 D^a. Ana era filla de D. Pedro López Somoza e D^a. Margarita López Noguero, e como é frecuente nas viúvas sen fillos que son beneficiarias de xenerosas mandas testamentarias, “con calidade y condición que no pase a segundas nupcias”, tivo problemas co herdeiro dos bens vinculares; o certo é que renunciou aos legados testamentarios e casou con D. Fernando Saavedra Montenegro, segundo relata no testamento cerrado que fixera en 9-1-1709, protocolizado por Marcos Antonio Gómez Valcarce, cuxa apertura se fixo o 20-7-1729, aos poucos meses do seu pasamento, ocorrido no 21-3-1729, sen deixar descendentes, sobrevivíndolle o seu viúvo que testou o 12-2-1735 ante Francisco Boquete falecendo algún tempo despois.

11 M. Vázquez Seijas, 1983:155-159. O testamento aparece transcrito en AHN, 1686/1688.

12 M. Chamoso Lamas, 1979:288-291.

D. Pedro Oxea fixera un testamento cerrado perante Diego Álvarez segundo informa nun codicilo outorgado o 6.7.1633 autorizado por Antonio Silvar, e faleceu antes de acabar o ano 1633, mentres que D^a. Isabel debeu morrer en 1626, pouco tempo despois de outorgar ante Pedro Bermúdez, poder para testar a favor do seu esposo, recibindo marido e muller, sepultura na igrexa de Riobó, baixo unha campa ornada con armas tumulares, con cuarteis de Ojea, Taboada e Mosquera e a lexenda *Sepultura de D. Pedro Ojea de Ulloa y de D^a. Ysavel Tavoada su mujer, faleció el año 1633*. Foron pais de

A) *Capitán D. Pedro de Oxea Ulloa y Taboada, segue en IV*

B) D. Gómez Oxea y Ulloa foi colexial de Fonseca, onde no claustro de 17-9-1636 conseguiu a bolsa teóloga polo bispado de Lugo¹³ *e salió aprobado y electo por todo el Claustro por tal colegial, y se le mandó librar prim^o manto y veca*. En 5-5-1676, na pousa familiar de Vila do Fondo, outorgou escritura de doazón a favor do seu sobriño D. Pedro Tomás Oxea y Ulloa, perante o escribán da Terra de Camba e Rodeiro Pedro Rodríguez Araújo, que o identifica na comparecencia como cura e reitor de Sta. María de Restande (Trazo), dándolle o tratamento de mestre, clara alusión á súa executoria académica.

C) D^a. Isabel Oxea de Ulloa casada con D. Antonio de la Rúa, pais de unha filla de nome

1.- D^a. Antonia de la Rúa. beneficiaria dunha manda no testamento de D. Juan Vázquez Taboada.

D) D^a. Inés Oxea de Ulloa, que xunto cos irmáns xa indicados, son os fillos que D. Pedro declara no codicilo antes referido.

IV.- CAPITAN D. PEDRO DE OXEA ULLOA Y TABOADA, bautizado en Riobó o 12-12-1612 afillado do capitán Pedro Vázquez Taboada e D^a. Isabel Taboada, veciños de Sta. Mariña de Castro, tío e avoa do bautizado; foi señor da casa de Riobó, capitán da fortaleza e xurisdición de Camba designado polo arcebispo Carrillo, e casado con D^a. Isabel de Ulloa Ribadeneira y Enríquez, irmá de D. Alonso Enríquez de Noguerol y Ulloa, dono da casa de Quintela (S. Salvador de Asma, Chantada), casado con D^a. Ginebra de Valladares

D^a. Isabel fora bautizada en S. Salvador o 3-8-1622 apadriñada polo seu tío D. Diego de Ulloa, e pola avoa da neófito D^a. Inés Vázquez Noguerol; era filla de D. Benito Enríquez Noguerol, señor da casa de Quintela, bautizado en S. Salvador o 2-11-1578, e da súa muller D^a. María de Ulloa Ribadeneira, da casa de S. Tomé de Merlán, casados en Asma o

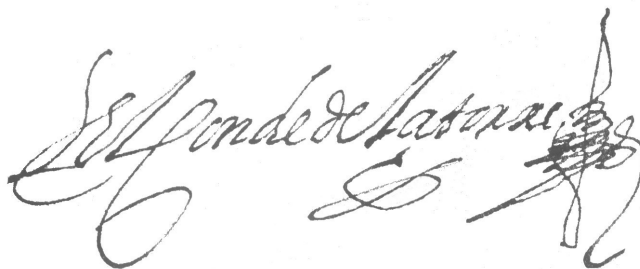
13 A. Fraguas Fraguas, 1995:299. A filiación que indica para o colexial é a que corresponde ao seu sobriño homónimo, que si foi cóngo, pero non colexial: un bolseiro admitido en 1636 non podía ter irmáns nados despois de 1660. A confusión de tío e sobriño xa vén en A. Neira de Mosquera, 1950:103.

12-12-1605 e alí velados o 17-4-1606; neta paterna de D. Lope Rodríguez Enríquez e D^a. Inés Vázquez Noguero, e materna de D. Diego de Somoza y Castro e D^a. María de Ulloa Ribadeneira, donos da torre de Rolle en S. Tomé de Merlán; o capitán e maila súa muller foron fundadores dun vínculo e morgado por escritura outorgada en Riobó o 7-12-1681 autorizada por Pedro Rodríguez Araújo, e do seu matrimonio foron fillos:

A) D. Gregorio de Oxea, bautizado en S. Miguel de Riobó (Rodeiro) o 11-1-1652 apadrinado por D. Gómez Ojea, tío paterno, e D^a. Antonia de Ulloa, tía materna. Foi cabaleiro da Orde de Santiago (1681), secretario da Suprema Inquisición, e coadxutor dende 1.4.1700 do Deán de Lugo D. Juan González González, a quen substituíu como Deán tomando posesión no 18-7-1703, pero sen voto nos asuntos capitulares por non ser cóengo, situación que rematou no 13-2-1714 ao tomar posesión dunha coenxía vacante por falecemento de D. Manuel Dacal¹⁴. D. Gregorio faleceu no 23-7-1715, tendo outorgado testamento o 20-7-1715 en Sta. Mariña de Castro a fe de Domingo Vázquez Varela, escribán veciño de Mirce na freguesía de S. Martiño de Moldes (Melide), na xurisdición de Boente.

B) *D. Pedro Tomás de Oxea Ulloa y Enríquez, segue en V*

C) D. Gómez Benito de Oxea, nacido en Vila do Fondo, S. Miguel de Riobó (Rodeiro), foi cóengo da catedral de Santiago (1683), ocupando a segunda cardenalía no período 1690-1703¹⁵, e testou en Santiago o 7-6-1703 nomeando universal herdeiro ao seu irmán Pedro Tomás en instrumento que pasou perante Andrés de Marín y Seijas, e que foi complementado cun codicilo autorizado polo mesmo fedatario o 10-6-1703.



Sinatura de D. Pedro Tomás Oxea, I conde de Torre de Penela (1704).

14 J. Molejón Rañón, 2003:76, 81 e 84.

15 M^a Seijas Montero; L. Rodicio Pereira, 2017:431.

D) D^a. Constanza Oxea, nacida en Vila do Fondo no 10.11.1652, velouse o 1-9-1682 en S. Mamede da Canda (Piñor) con D. Francisco Fernando Mosquera y Mera, nacido en Vilariño e bautizado na Canda no 15-6-1662, subliñando a partida que nacera no ano anterior, sen concretar data, e que por indisposición fora “sopilado” por D. Juan de Andrade Sotomayor, que foi o seu padriño, sendo madriña D^a. Isabel Mosquera. D. Francisco era fillo de D. Gabriel Mosquera Andrade Sotomayor e D^a. María de Mera, e faleceu o 30.11.1728 na Canda, seguindo os seus descendentes a liña dos Mosquera do pazo de Vilariño¹⁶.

E) D^a. Angela Inés Oxea y Ulloa, citada no testamento do seu irmán D. Gómez como esposa de D. Gregorio de Páramo y Guitián, señor da casa-torre de Santiago de Farbán (Sarría), fillo de D. Alonso de Páramo Guitián e a súa segunda muller D^a. Fabiana de Guitián Ribadeneira, filla de D. Alonso Díaz de Guitián e D^a. Beatriz de Ribadeneira¹⁷. En 1711 D^a. Angela estaba viúva e titoraba ao seu fillo.

1.- D. Martín Carlos de Páramo Guitián y Ojea, que casou con D^a. Leonor Juana Aria Mariño, filla de D. Joaquín Ventura Arias Mariño e D^a. María Andrea Varela Taboada y Ulloa, señores do pazo de Saa en S. Xoán de Sadornín (Cenlle)¹⁸. Unha filla deste matrimonio.

a) D^a. Josefá de Páramo Arias Guitián e mailo seu marido, D. Lucas Flórez de Losada, foron os avós paternos de D^a. Clotilde Flórez de Losada, VIII condesa de Torre de Penela (véxase XII).

F) D. Juan Oxea de Ulloa y Taboada, figura como chantre de Ourense nun expediente de Sagradas Ordes do Arquivo Histórico Diocesano de Ourense, datado no 20.10.1690, no que consta unha transcripción da partida de bautismo recibido o 24.10.1663 en Santa Mariña de Castro (Antas de Ulla), sendo padriños D. Juan Vázquez Taboada e a súa muller D^a. Inés de Lemos Ribadeneira, veciños da freguesía.

G) D^a. María Oxea de Ulloa foi a segunda esposa de D. Juan Noguero Ribadeneira, fillo de D. Juan Vázquez Noguero e D^a. Mariana de Ulloa Ribadeneira; D. Juan testou en Ourense o 3.5.1662 ante Juan de Puga, que tamén autorizou un codicilo outorgado no 25.5.1662, instrumentos polos que coñecemos os nomes da súa primeira esposa, D^a. Jerónima Sánchez de Herrera, filla de D. Diego Sánchez de Herrera e D^a. María Feijoo, e dun fillo deste matrimonio, D. José Noguero, que sería o sucesor nos vínculos paternos, pois do segundo casamento nacera somente unha filla

16 C. de la Peña Vidal, 2012:30 e ss.

17 J. S. Crespo del Pozo, 1983:92-93.

18 M. Vázquez Seijas, 1970:119-120.

1.- D^a. Mariana Noguerol, da que non temos mais información.

H) D^a. Isabel María Ojea Ulloa mencionada como irmá de D. Pedro Tomás na prelación sucesoria establecida no testamento do 15.11.1682 de D. Juan Vázquez Taboada ao sinalar a orde regular de sucesión na mellora e vínculo que fixera con tódolos seus bens.

V.- D. PEDRO TOMAS DE OXEA ULLOA Y ENRIQUEZ, bautizado en Riobó o 6-1-1649, cabaleiro de Santiago (1681), señor da casa de Riobó, e do pazo de Sta. Mariña de Castro de Amarante; contraeu matrimonio con D^a. Luísa Antonia de Ayala y Rojas, viúva do capitán D. Francisco Troncoso y Lira con quen casara en Santiago da Coruña o 13-12-1668; era D^a. Luísa filla de D. Juan de Ayala Rojas Sandoval, capitán e gobernador do castelo de Sto. Antón (A Coruña), neto dos condes da Gomera, e de D^a. María Antonia Conde Salgado Enríquez, a súa primeira esposa.

A D. Pedro Tomás foille concedido por Carlos II (R.D. do 7-7-1689) o título de conde de Torre de Penela, e faleceu no 10-4-1719 sendo sepultado coa súa muller, falecida exactamente nove anos antes, na capela-panteón da igrexa de Sta. Mariña de Castro de Amarante, nun monumento que leva os seguintes epitafios:

AQVI JAZEN LOS YL[ustr]ES SRS D PE
DRO THOMAS OJEA Y VLLOA CAV^o
DEL ORDEN DE S. Y D. LVISA DE AYALA
Y ROJAS PR[i]M[er]OS CONDES DE LA TORRE

MVRIO DHO SEÑOR 10 DE ABRIL
DE 1719 Y DHA SEÑORA 10 DE ABRIL
DE 1710. DEJARON POR IJO MAYOR A D. JV[an]
ANT^o OJEA Y ROJAS 2^o CONDE DE LA TORRE

O primeiro conde fixera no 8-4-1719 un testamento na súa casa de Santa Mariña, a fe de Domingo Vázquez Varela, instrumento que permite coñecer un segundo casamento do outorgante, con D^a. María Teresa Taboada Noboa y Camba, esposa que non lle deu descendencia, e que foi beneficiaria dun xeneroso legado, reclamado ao segundo conde pola viúva nun preito iniciado pouco tempo despois do falecemento do testador.



Sepultura dos I condes na capela-panteón da igrexa de Santa Mariña de Castro. No brasón os mobles das dúas familias: 1.- Oxea, 2.- Ayala, 3.- Ulloa, 4.- Rojas.

A legataria contraeu novo matrimonio o 20.-12-1721 co coronel reformado de Infantaría agregado á prana maior da Coruña, D. Enrique Luis de Armestat, barón de Stetten, e como o legado non estaba condicionado ao mantemento da viuvez, marido e muller proseguiron a litis¹⁹ aínda non resolta na data de óbito de D^a. María Teresa, ocorrido na parroquia de Sta. María do Campo da Coruña o 5-8-1733; o testamento da finada, outorgado naquela cidade a o 8-12-1730 a fe de Francisco García Carballido, nomeaba universal herdeiro ao seu marido quen no 1736 continuará o preito con novas dilixencias xa enderezadas ao terceiro conde, e falecería o 23-3-1742 na parroquia de Santiago da Coruña, en estado de casado con D^a. Juana de España y Andrade. e testamentado o 8-4-1740 ante Enrique Buceta de Cea.

Do primeiro matrimonio de D. Pedro Tomás foron fillos:

A) *D. Juan Antonio de Oxea y Rojas, que segue en VI*

B) D^a. María Ignacia de Oxea y Rojas, bautizada o 27-10-1680 na parroquia de Santiago da Coruña cos nomes de María Ignacia Rosa Luísa, afillada por D. Alejandro Taboada. Figura nalgunhas xenealoxías²⁰ como III condesa, sucedendo ao seu irmán o II conde, ao que se supuña falecido solteiro, cando en realidade casara e tivera descendencia; e cando en estado de viúva faleceu D^a. María Ignacia en Sta. Eufemia do Norte o 18-1-1739, con testamento outorgado en Ourense o 13-1-1739 ante Bernardo Bello, era III conde o seu sobriño D. Pedro Félix, fillo do seu irmán o II conde D. Juan Antonio Oxea.

¹⁹ ARCV [Archivo de la Real Chancillería de Valladolid], 1738.

²⁰ J. Bugallá y Vela, 1974:116.



Fachada do sureste do pazo de Sta. Mariña de Castro mostrando a monumental balconada sostida por enormes canzorros xogando co efecto estético da desmesura.

Previa escritura de capitulacións matrimoniais outorgada en Sta. Mariña de Castro o 5-3-1704 ante Pedro Bermúdez Varela, na que foi dotada D^a. María Ignacia con 5.000 ducados, casou o 7-3-1704 na dita parroquia con D. Luis Antonio de Puga Sotelo y Cadórniga y Solís, sendo o noivo representado polo deán de Lugo D. Gregorio Oxea y Ulloa; o contraente era dono das casas de Xocín (S. Cibrao de Lama Má, Baños de Molgas) e de Maus (S. Pedro das Maus, Vilar de Barrio), e dos coutos de Noveiro e Hadrada, fillo de D. Luis de Puga y Noboa e D^a. Francisca Solís Noguero, e neto paterno de D. Juan de Puga Noboa e D^a. Petronila Sotelo Cadórniga y Taboada. Do matrimonio naceron:

1.- María Luísa Josefa Ventura Antonia, bautizada en Sta. Eufemia do Norte o 3-1-1705, foi apadriñada polos seus avós D. Pedro Tomás de Puga e D^a. Luísa de Ayala, condes de Torre de Penela; o feito de ter unha irmá de nomes parcialmente coincidentes, leva a pensar que puido falecer nova.

2.- D^a. María Luísa Joaquina de Puga y Ojea; no folio 54r do libro de bautizados de Sta. Eufemia do Norte, figura a seguinte anotación: *en el libro que empieza el año 1710 se hallará un auto del sr. Provisor por donde consta como está bautizada esta D^a. María Luísa Joaquina de Puga y Ojea, hija legítima de D. Luis de Puga y D^a. María Ignacia de Ojea.* A partida extemporánea está sentada no 27-2-1726 indicando como padriño ao cóengo cardeal D. Joaquín Ros Valles de Medrano.

D^a. María Luísa matrimoniou en Sta. Eufemia do Norte o 12-7-1724 con D. Juan Alonso de Lemos Sarmiento, fillo de D. Juan Antonio de Lemos Sarmiento bautizado en Sta. Eufemia do Norte o 5-5-1656 e casado en Sta. Eufemia do Centro o 8-1-1684 con D^a. Margarita Sarmiento Sotomayor, falecendo na mesma parroquia D. Juan Antonio e a súa muller, no 5-1-1715 con testamento perante José González Pena, veciño de Teis, e ela intestada o 11-7-1728. Do matrimonio de D. Juan Alonso finado en Sta. Eufemia do Centro no 10-9-1746, naceron, entre outros,

- a) D^a. María Luísa de Lemos y Puga, bautizada en Sta. Eufemia do Centro o 4-4-1733, foi a segunda esposa de D. Juan Antonio Gil Taboada, celebrándose a cerimonia nupcial na parroquia da noiva o 4-7-1765.
- b) D^a. Francisca Luísa María Gabriela de Lemos y Puga, bautizada o 14-8-1735 en S. Lourenzo de Piñor (Barbadás), que casou con D. José Benito Pimentel Espinosa, IV marqués de Bóveda de Limia.
- c) D. José Luis Antonio Lemos Sarmiento y Puga, bautizado tamén en Piñor o 26-11-1737, que casara con D^a. María de la O Martínez de Ichazo, viúva de D. Manuel Boán, e filla de D. Pedro Martínez Feijoo e a súa segunda esposa D^a María Josefa Ichazo Cid-Feijoo.

3.- D. Juan Antonio de Puga Ojea y Sotelo, bautizado o 2-5-1709 en Sta. Eufemia do Norte como Juan Antonio Luis Ignacio Francisco, levando de padriños a D. Juan de Losada e D^a. Antonia de Puentes. Foi administrador das rendas provincias do tabaco e é habitual presentalo como IV conde de Torre de Penela, cualificación sobre a que existen moitas dúbidas, pois non se atopan documentos nos que se lle nomee como tal titular da mercé nobiliaria, e mesmo no testamento do seu curmán o III conde afirmase polo outorgante *y por quanto Gregorio Luis de Puga es el sucesor de todos mis vínculos, como hijo de Juan Antonio de Puga y Oxea*; e se ben é certo que o vinculeiro tiña en certos casos algunhas facultades para escoller sucesor no morgado, non ocorría o mesmo na sucesión dos títulos de Castela; pero resultaría estraño suceder no condado sen facelo tamén nos morgados. E aínda que é innegable que D. Juan Antonio era o máis próximo parente na prelación sucesoria, é moi posible que no intre do óbito do III conde, non se sentira con forzas aos seus 72 anos, ou estivese afectado por algunha doenza que lle aconsellase renunciar aos seus dereitos en favor do seu fillo. Tampouco parece que o fillo puidese suceder ao pai no título, pois D. Juan Antonio faleceu intestado en Sta. Eufemia do Norte o 25-5-1789, catro meses despois da morte do seu fillo.

Casara D. Juan Antonio o ano 1734 con D^a. Ana María Vaamonde, ou Vaamonde y Puga, como aparece citada outras veces, presumindo un certo grao de parentesco que xustificaría a bula de dispensación de consanguinidade de 3º con 4º graos que se indica nun documento do Arquivo Histórico Provincial de Ourense sen engadir máis detalles.

D^a. Ana María era señora de Freáns e de Pulledo, é filla de D. Francisco Vaamonde e D^a. Benita Rodríguez Araújo, e neta paterna de D. Luis Vaamonde e D^a. Gregorio e Lago (filla de D. Andrés de Lago e D^a. Catalina Feijoo y Puga)²¹. Foron pais de:

a) D. Gregorio Luis de Puga y Ojea, segue en IX.

b) D^a. María Luísa Francisca Javiera de Puga Vaamonde, bautizada o 2-8-1740, en Sta. Eufemia do Norte afillada do seu tío D. Pedro de Puga Solís. Casou na súa parroquia o 21-6-1758 velándose alí no 7-1-1763 con D. Manuel Félix Montenegro, fillo de D. Manuel Jacinto de Montenegro e D^a. Isabel Varela Ibaizábal, señores da casa da Tablada.

c) D^a. Francisca Javiera de Puga Vaamonde, bautizada o 5-10-1745 en Sta. Eufemia do Norte como Francisca Javiera Jerónima afillada polo seu tío D. Francisco Javier de Puga Solís. Xunto coa súa irmá María Luísa, foran confirmadas na súa parroquia o 22-10-1752. Contraeu matrimonio con D. Gregorio Pérez de Arias Samaniego, falecido en Sta. Eufemia do Norteno 6.10.1789, testamentado por Juan Carralbal. D. Gregorio era fillo de D. Gregorio Pérez, rexedor de Ourense, e D^a. Baltasara Samaniego, os dous falecidos en Sta. Eufemia do Norte o 9-7-1755 e 28-1-1766, respectivamente, tendo ela testado perante Francisco Riguera o 20-1-1766, documento onde a outorgante declara os seus sucesivos casamentos, o primeiro con D. Juan Ventura López de Agra, falecido sen descendencia, un segundo con D. José Gurrea, do que naceu D. Antonio Gurrea, reitor de Santo André de Rante (San Cibrao das Viñas), e o terceiro, xa indicado, con D. Gregorio, do que houberon a outro D. Gregorio Pérez Arias, mellorado no testamento materno co terzo e quinto.

d) Juan Antonio, nacido o 19-6-1753 e bautizado o día 22 seguinte en Sta. Eufemia do Norte, afillado polos seus irmáns María Luísa e Fernando de Puga.

e) Fernando de Puga, padriño do seu irmán Juan Antonio.

4.- D^a. Francisca Antonia Luísa Gaspara Josefa de Puga y Ojea, bautizada en Sta. Eufemia do Norte o 12-5-1710, levando de padriño ao tenente coronel de Cabalaría D. Gaspar Francisco de Somoza. Estaba solteiro na data do testamento materno.

5.- Gregorio Luis Ignacio, bautizado o 7-12-1711 en Sta. Eufemia do Norte, apadriñado polo deán de Lugo D. Gregorio Oxea.

21 <https://gw.geneanet.org/breogan?lang=en&n=vaamonde&oc=0&p=undefined>. [5.2.2019]

6.- Luis Antonio Manuel Bernabé, nacido en Ourense o 11-6-1713 e bautizado o 19 seguinte en Sta. Eufemia do Norte, afillado do abade de Mugares D. Francisco de Puga y Solís.

7.- Miguel Luis Tomás Benito, bautizado en Sta. Eufemia do Norte o 7-10-1716 foi apadriñado por D. Tomás Benito Mosquera. Faleceu intestado e solteiro en Sta. Eufemia do Norte o 30-9-1758.

8.- D^a. Juana Ignacia de Puga y Ojea, bautizada o 7-6-1719 en Sta. Eufemia do Norte; foi padriño o señor de Mende en terra de Lemos, D. Juan Manuel Arias. É mencionada no testamento materno como casada con D. José de Noboa y Araújo, señor de Freáns.

9.- Margarita Antonia, bautizada en Sta. Eufemia do Norte o 23-7-1720, afillada do seu irmán Juan Antonio.



Ruínas do pazo dos Puga na parroquia de Alongos do que hoxe
solo quedan memorias funerales.

10.- Francisco Gabriel Benito, bautizado en Sta. Eufemia do Norte o 10-12-1721 apadriñado por D. Juan de Puga.

C) D^a. Catalina Nicolasa de Oxea y Rojas, bautizada en Santiago da Coruña o 17-12-1682 cos nomes de Catalina Nicolasa Teresa María e Josefa, sendo padriños os condes de Amarante D. García Ozores López de Lemos, xeneral de Artillería gobernador de las armas de este presidio, e a súa esposa D^a. Catalina Sarmiento de Valladares.

D^a. Catalina foi a primeira esposa²² de D. Fernando Bermúdez de Castro y Rioboo, señor de Montemaior e das torres do Viso (Laracha, A Coruña), bautizado en Sta. María Magdalena de Montemaior o 26-5-1693, fillo de D. Juan Ignacio Bermúdez de Castro, tamén alí cristianado en 31-7-1658, señor das Torres do Viso, das xurisdiccións de Montemaior, Uxes, Morás, Balías de Bistulfe, e dos coutos de Xende e Vilarcabreiro, capitán da compañía e partido de Caión, e D^a. Ana Margarita de Rioboo y Villardefrancos, señora das Cobadas, bautizada o 4-3-1670 en S. Pedro de Sorrizo (Arteixo), onde casara o 11-8-1687. Do matrimonio naceu, canda menos:

1.- D. Onofre Bermúdez de Castro y Ojea, bautizado o 10-8-1720 na parroquia de Santiago da Coruña cos nomes de Onofre Salvador Rodrigo José Manuel e Antonio, señor das Cobadas, que casou con D^a. María Mesía y Pardo de Cora, nacida en Moeche (Mondoñedo), filla de D. Diego Mesía e D^a. María Gregoria de Cora; neta paterna de D. Diego María Tenreiro e D^a. María Saavedra; e materna de D^a. Vicenta de Lago y Cora; foron pais de

a) D. Joaquín Bermúdez de Castro Mesía de Cora y Pardo, subtenente das Milicias Provinciais de Betanzos, que no 1775 fixo informacións de fidalguía na Coruña. e no 2-5-1776 na Real Compañía de Gardas Mariñas²³.

D) D^a. Angela Antonia Oxea Rojas y Sandoval, que previa escritura dotal outorgada en Sta. Mariña de Castro (Antas de Ulla) o 4-1-1719 ante Domingo Vázquez Varela, casou nesa parroquia o 25-1-1719, velándose o 3-10-1720 en Sta. Mariña Dozo (Cambados) con D. Benito José Bazán de Mendoza, señor do pazo de Bazán, dono da torre de Cores, capitán e gobernador das milicias da vila, porto e estados de Cambados, patrón e veciño de Sto Estevo de Tremeoedo (Vilanova de Arousa), representado na cerimonia nupcial polo seu futuro sogro.

D. Benito nacido circa 1683, era fillo de D. Mauro Bazán y Torres, dono do pazo de Bazán, e a súa muller D^a. Catalina Manuela Abraldes de Mendoza Feijoo Sotomayor y Caamaño señora da torre de Cores e da casa e torre do Río de Fornos. D. Benito faleceu intestado en Salomé recibindo sepultura o 26-4-1744 na capela da Orde Terceira, o mesmo que a súa muller, falecida na mesma parroquia testamentada por Bartolomé Fandiño e sepultada o 29-6-1748, igualmente na capela da Orde Terceira. Os seus descendentes seguen a liña dos Bazán de Cambados.

E) Luísa Antonia Josefa, bautizada o 8-2-1685 en Santiago da Coruña apadriñada por D. Antonio Enríquez de Noboa Pimentel, rexedor decano da Coruña e alférez maior do

22 D. Fernando casou en segundas nupcias con D^a. Micaela Ocejo y Lara, filla do capitán D. Juan Ocejo e a súa muller D^a. Micaela Lara, e tivo descendencia dos dous matrimonios. D^a Micaela Ocejo foi bisavoa materna do Cabaleiro da Orde de Carlos III D. Joaquín Sisternes Bermúdez de Castro.

23 D. de la Válgoma, 1944:492 e ss.

Reino de Galicia. Non é mencionada no testamento paterno, se cadra por ter falecido con anterioridade.

F) D. Pedro Ventura Ojea Ulloa y Rojas, figura como crego tonsurado nunha escritura do protocolo de Marcos Antonio Gómez Valcarce, outorgando en 1-9-1712 en Sta. Mariña de Castro poder a favor do seu irmán D. Juan Antonio.

VI.- D. JUAN ANTONIO DE OXEA Y ROJAS, (véxase V-A) que foi o II conde de Torre de Penela, e como tal figura no epitafio do monumento funerario dos seus pais na igrexa de Sta. Mariña, se ben os datos que del posuímos son poucos e contradictorios: mentres é omitido por algún autor²⁴, outro indica que faleceu novo e solteiro, pasando a mercé á súa irmá constituída en III condesa²⁵, e un terceiro que casara con D^a. Luísa de Rojas²⁶, ou, mais acertadamente, por un cuarto, con D^a. *María Francisca Ignacia de Figueroa, hija de los marqueses de Figueroa*, errando ao dicir *que no logró descendencia, lo que motiva que herede el título y patrimonio su sobrina (sic) doña María Ignacia Oxea y Rojas*²⁷, de certo irmá do II conde.

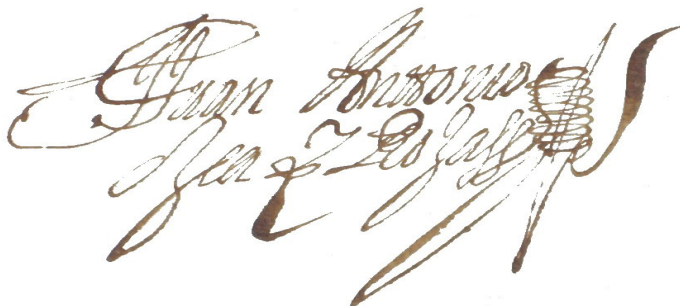
Parece indiscutible que D^a. María Ignacia non sucedeu como condesa de Torre de Penela, porque faleceu en 1739 e no seu testamento non se menciona a mercé nobiliaria, e tampouco na partida de óbito; e alén diso, no preito citado na nota 19, hai unha dilixencia notifcatoria datada na Coruña no 11-10-1736, enderezada ao curador ad litem de D. Pedro Félix Ojea Pardo de Figueroa, conde de Torre de Penela, que facilita algunha dedución; o feito de ser menor de 25 anos en 1736, permitiría supoñer que non puido ser fillo de D^a. Luísa Antonia de Ayala y Rojas, falecida en 1710, e o uso dos apelidos dos Figueroa confirma o matrimonio do seu pai cunha dona desa familia, a dita D^a. Francisca Ignacia Pardo de Figueroa, bautizada en S. Miguel de Figueroa (Abegondo) o 6-6-1690, filla dos marqueses de Figueroa, D. Baltasar Pardo de Figueroa e D^a. Juana María Pardo de Figueroa y Prada, que por eses anos residían na súa torre de Figueroa. Esta D^a. Francisca Ignacia é nomeada como cumpridora e testamenteira no testamento do seu sogro D. Pedro Tomás e sabemos que as súas capitulacións matrimoniais pasaron ante Antonio López de Matos, e que no 1727 estaba xa falecida. D. Juan Antonio foi capitán das Milicias Provincias de Betanzos, e do seu matrimonio só coñecemos como fillo a

24 M^a C. Bangueses Cobelas, 2012:62. Presenta a D. Pedro Félix como fillo de D. Pedro Tomás.

25 J. Bugallal y Vela, 1974: 116. J.R.Fernández-Oxea, 1977:123.

26 https://es.wikipedia.org/wiki/Condado_de_Torre_Penela. [8-2-2019].

27 A. B. Yebra de Ares, 1997:192.



Sinatura do II conde de Torre de Penela (1719).

VII.- D. PEDRO FÉLIX OXEA PARDO DE FIGUEROA TABOADA Y ULLOA, III conde da Torre de Penela, que debeu ser militar, pois a devandita notificación fáiselle no castelo de Santo Antón da Coruña, e a súa filiación complétase noutro documento²⁸ que o presenta como neto de D. Pedro Tomás de Oxea, confirmando ser fillo do II conde nunha escritura de presentación ao beneficio de S. Xulián de Ventosa (Agolada)²⁹, e tamén no propio testamento, outorgado en Sta. Mariña de Castro o 12-4-1781 ante Andrés Antonio Boquete.

D. Pedro Félix casou por poder o 2-8-1736 na parroquia de Sta. María do Campo da Coruña con D^a. Angela Somoza Taboada de Monsoriu³⁰, filla de D. Antonio Somoza Lamas y Monsoriu e da súa muller D^a. Florencia Taboada y Ulloa, casados na mesma freguesía no 7-11-1711; neta paterna do mestre de campo D. José Antonio Somoza de Monsoriu, casado con D^a. Leonor Salgado, e neta materna do brigadeiro D. Francisco Taboada y Ulloa, señor da casa de Orbán³¹ e viúvo de D^a. Francisca Carolina Ternaest, natural de Flandes.

Do matrimonio de D. Pedro e D^a. Angela non quedaron descendentes, pois, segundo ela declarou nunha solicitude de consignación de rendas vinculares, datada no 1777, *aunque tubieran algunos hijos, fuera Dios servido llebarlos en la pupilar hed*, fillos que deberon nacer no pazo de Castro, agás unha filla bautizada o 20-5-1737 na freguesía de Santiago da Coruña cos nomes de Josefa Angela María de los Dolores.

28 AHN, 1745.

29 AHPLu: [Arquivo Histórico Provincial de Lugo], 1778.

30 Era tía paterna do reformista ilustrado D. Francisco Somoza de Monsoriu (1742-1809), avogado da Real Audiencia, procurador xeral e rexedor perpetuo da Coruña, membro do Consulado de Mar.

31 C. Martínez Barbeito, 1978:187.

Sinatura do III conde de Torre de Penela (1764).

Poucos meses despois de outorgar o seu testamento en Sta. Mariña o 12.4.1781 ante Andrés Antonio Boquete, ditou o conde no 7-7-1781 un codicilo perante o mesmo notario, recoñecendo como fillo natural a D. Juan Antonio de Lamas, naquel intre cura reitor da freguesía de Sta. María de Taboada dos Freires (Taboada), e consonte o auto xudicial que dispuxo o reconto dos seus bens, D. Pedro faleceu en Sta. Mariña o 30-8-1781, e a mercé nobiliaria pasou a un fillo do seu curmán D. Juan Antonio de Puga:

VIII.- D. GREGORIO LUIS DE PUGA Y OJEA, (véxase V-B-3-a), IV conde de Torre de Penela, señor de Toén e Maus, Rexedor Perpetuo de Ourense, que, representado por D. Antonio de Puga, cura de Feá, e oficiando a cerimonia o cóengo de Santiago D. Vicente Gil, tío da noiva, contraeu matrimonio en Sto. André de Santiago o 28-8-1757 con D^a. Vicenta Arrojo y Gil Taboada, da casa de Vilanova de Arroxo (Coles), que recibira un auga de socorro da man de D. José Ventura de Temes, señor da casa de Ansariz en S. Salvador de Armental (A Peroxa), marido de D^a. Josefa Gil, tía carnal da neófita, quen fora finalmente bautizada *sub conditione* en Sta. María da Barra (Coles) o 23-6-1738, recibindo os nomes de Vicenta María Antonia e Juana, apadriñada polo seu bisavó D. Juan Teixeiro Bermúdez, e pola súa avoa D^a. Mariana Teixeiro. As capitulacións matrimoniais outorgáronse en Santiago ante Manuel García³² en 28-8-1757, o mesmo día do casamento, e foron complementadas no 26-6-1761, en escritura da que deu fe Andrés Mosquera.

D^a. Vicenta era filla de D. Melchor de Arrojo y Lemos e D^a. María Cayetana Agustina Gil Teixeiro, velados o 28-2-1737 en Sta. María da Barra (Coles), onde el faleceu o 16-1-1740, sendo titoradas as dúas fillas do matrimonio pola súa nai, ata o pasamento de D^a. María Cayetana, ocorrido na parroquia de Salomé de Santiago o 9-12-1750³³.

32 ACS [Arquivo da Catedral de Santiago], 1757.

33 C. de la Peña Vidal, 2004:18.



O brasón do pazo de Alongos mostra a alianza dos Puga cos
Oxea: 1: a) Puga, b) Sotelo.
2: a) Cadórniga, b) Solís.
3: a) Enríquez, b) Oxea.
4: a) Losada b) Taboada.

D. Gregorio faleceu en Sta. Eufemia do Norte o 31-1-1789 establecendo a favor da súa muller unha pensión de *doscientos fanegas de zenteno en cada un año, situadas en las rentas que tengo en Santa Marina* segundo consta no seu testamento ditado o 28-1-1789 perante Juan Carralbal y Penín; D^a. Vicenta faleceu o 14-12-1790 en Sto. André de Santiago, con testamento datado no 11-12-1790 ante Roque de Verea, recibindo sepultura no convento de S. Francisco; foron fillos do matrimonio os abaixo relacionados, dos que soamente vivían ao tempo do testamento materno, Antonio María, Juan Vicente, Benita e Vicenta:

A) D. Antonio María de Puga y Arrojo, segue en IX.

B) Jacoba Francisca Juana Ana, nacida en Ourense o 19-7-1761 e bautizada seis días despois en Sta. Eufemia do Norte; foron padriños os seus tíos D. Juan e D^a. Francisca Javiera de Puga.

C) José Francisco Ramón Antonio Pedro Ventura Silvestre, nacido o 4-10-1763 e bautizado o seguinte día 10 en Sta. Eufemia do Norte, afillado polo seu tío D. Juan Antonio Gil.

- D) D. Juan Vicente de Puga y Arrojo, comisario de guerra, que casou o 20-8-1797 na parroquia de S. Sebastián de Madrid, velándose o 5-10-1797 en Salomé de Santiago con D^a. María Felipa Valbuena y Sotomayor, nacida en Zamora, filla de D. Ramón Vicente Valbuena y Robles e D^a. María Teresa Sotomayor; foron pais de



Brasóns e ameas non ocultan a orixe da modesta pousa de S. Xoán de Sadornín.

1.- D^a. María del Carmen Puga y Valbuena, nacida en Santiago de Compostela o 30-6-1798 e bautizada ao seguinte día en Sta. Salomé cos nomes de María del Carmen Antonia Teresa Micaela e Vicenta, apadriñada polo seu tío D. Antonio María de Puga, conde de Torre de Penela. Casou con D. José María Osorio, da Mariña de guerra, bautizado en maio de 1790 na parroquia de Sta. María de la Plaza de Cacabelos (León), fillo de D. Luis Antonio Osorio Pimentel, bautizado na freguesía da Purificación de Canedo (Arganza) o 9-9-1737, e de D^a. María Josefa Tineo Ulloa, bautizada en Sta. Marta de Astorga o 8-1-1751, casados en S. Pedro de Noceda (Noceda del Bierzo, León) o 24-6-1772³⁴; neto pola liña paterna de D. Manuel Osorio Pimentel, señor de Canedo e alí nacido en 1715, e D^a. Benita del Olmo Navia y Sierra, e pola materna neto de D. José Benito de Tineo y Sierra, nacido en Astorga e bautizado o 27-3-1718 en Sta. Marta, casado o 18-12-1749 en S. Xoán de Noceda con D^a. María Joaquina de Ulloa y Somoza³⁵, alí bautizada o 10-12-1732. Foron veciños de Cacabelos e pais de

- a) D^a. Carlota Osorio y Puga, natural de Madrid, casou con D. Eumenio de Ucieda Quiroga e foi herdeira do pazo de Alongos.

34 D. de la Válgoma, 1941:119-120.

35 D. de la Válgoma, 1946: 472.

b) D^a. Teodora Osorio y Puga casada con D. Jovino Vereda.

c) D. Luis Osorio y Puga.

2.- D^a. María Teresa Puga y Valbuena, casou con D. Joaquín Vaamonde e foron veciños de Cacabelos e pais de

a) D. Carlos Vaamonde y Puga, veciño de Lugo, casara con D^a. Dolores Rodríguez Noboa. e falecera en Lugo o 19-1-1892 testamentado por Modesto Moraes en 3-12-1889, e deixando dous fillos: Jerónimo e Joaquín, pois outra filla, Teresa, falecera nova e fora enterrada na capela do pazo de Alongos, onde tamén recibirían sepultura o seu pai e maila súa avoa paterna³⁶.

3.- *D. Carlos de Puga y Valbuena, segue en XI.*

4.- D^a. Vicenta Puga y Valbuena, falecida solteira.

E) D^a. Benita de Puga y Arrojo, a quen o seu pai fixara testamentariamente un dote de 10.000 ducados, contraeu matrimonio con dispensa de amoestacións en Sta. Salomé de Santiago o 15-4-1799 con D. Bernardo María Quiroga Arias y Sánchez de Somoza, señor da casa grande da Pobra de S. Xiao e dos coutos de S. Mamede, Cortes e Zanfoga, fillo de D. José Quiroga y Vivero e D^a. María Manuela Arias Enríquez. O contraínte foi representado na cerimonia nupcial polo Comisario de Guerra dos Reais Exércitos, D. Juan de Puga, apoderado en virtude de escritura outorgada en Lugo polo noivo ante Bernardo Armesto o 10.4.1799. Deste matrimonio naceu

1.- D^a. Dolores Quiroga y Puga bautizada o 9-8-1802 na Pobra de S. Xiao (Láncara) e alí casada o 30-7-1824 con D. Ildefonso Flórez de Losada y Páramo, bautizado na Vila do Castro (Valdeorras) o 29-1-1800 e falecido o 7-8-1850, senador do Reino, señor do pazo de Castro (Valdeorras) e das casas de Hospital de Queiroga, grande da Ermida, fillo de D. Lucas Flórez de Losada y Somoza, nacido na freguesía de S. Salvador do Hospital (Quiroga) o 18-11-1752, bacharel. en Cánones e Leis por Alcalá, Valladolid e Toledo (fillo de D. Antonio Tomás Flórez de Quiñones y Losada e D^a. Josefa Clara Somoza y Saavedra), casado con D^a. María Josefa de Páramo y Arias Guitián, señora da casa da Abelleira en Sta. María de Tuimil (Bóveda) e de Santiago de Farbán (Sarría), filla de D. Nicolás de Páramo y Guitián e D^a. Leonor Juana Arias Mariño Varela y Taboada; foron pais, entre outros de

a) *D^a. Clotilde Flórez de Losada, segue en XII.*

36 M^a T. Rivera Rodríguez, 1982:159.

F) Gregorio Francisco, bautizado o 6-10-1766 en Sta. Eufemia do Norte levando de padriños a D. Gregorio Pérez e D^a. Ana María Vaamonde.

G) Javier María, bautizado o 3-12-1770 en Sta. Eufemia do Norte apadriñado polo seu irmán Antonio María.

H) D^a. Vicenta de Puga, fátua, que vivía no convento de Sta. Clara de Santiago ao coidado da súa tía D^a. Jacoba de Arrojo.

IX.- D. ANTONIO MARÍA DE PUGA Y ARROJO, bautizado en Sta. Eufemia do Norte o 4-10-1758, dous días despois do nacemento, oficiando Frei Jacobo Arrojo, OSB, e sendo padriños D. Benito Gil e D^a. Mariana Teijeiro. Foi V conde de Torre de Penela, señor das xurisdicións de Xocín, Maus, Poedo, Rexedor Perpetuo de Ourense, que previa a preceptiva licenza real³⁷ contraeu matrimonio en 1795 con D^a. María Concepción Miranda y Gayoso, filla de D. Pedro Manuel Miranda Omaña y Trelles, III marqués de Santa María de Villar, IV conde de S. Román, nacido en Castropol o 26-7-1735 e bautizado ao seguinte día na parroquia de Sta. María de Campos, e a súa muller D^a. María Joaquina Gayoso de Aldao y Araújo, nacida en Pontevedra o 27-4-1739 e bautizada o 3-5-1739 en S. Bartolomeu, freguesía onde casaran o 17-6-1755, velándose alí o 21-10-1755. Foron os avós de D^a. María Concepción, pola liña paterna D. Pedro de Miranda Omaña Osorio, natural de Campos, e D^a. Leonor Trelles Valdés, natural de Oviedo, II marqueses de Santa María de Villar e III condes de San Román, e pola materna, D. José Mariano de Aldao Gayoso Maldonado e D^a. María Teresa Araújo Mariño de Lobera, casados en S. Bartolomeu de Pontevedra o 25-3-1733³⁸.

Sinatura do V conde D. Antonio María de Puga (1792).

D. Antonio faleceu o 28-2-1800 en Sta. María de Amarante, segundo indica un asento de honras en Sto André de Santiago. Como foi unha morte de súpeto, pareceu que non fixera testamento, pero o escribán da xurisdición de Amarante que fixo o reconto dos bens fíncables do defunto declarou que *en un cofrecito de oja de lata, se alló un papel cerrado*

37 AHN, 1794.

38 AHN, 1841.

y obleado, y pr afuera un rótulo que decía testam^{to}, é dicir, o que hoxe chamaríamos un testamento ológrafo. Aínda que se asegura que D. Antonio e D^a. María Concepción foron pais de un único fillo, foron dous os descendentes consonte o libro de bautizados de Sto. André de Santiago, e confirman os posteriores trámites de tutoría feitos pola viúva:

A) *D. José María de Puga y Miranda, segue en X*

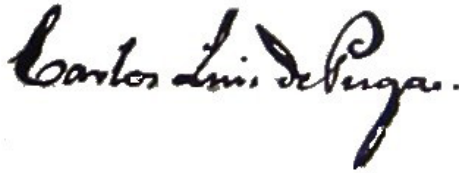
B) D^a. María de la Concepción de Puga y Miranda, nacida en Santiago o 10-12-1797 e bautizada en Sto. André o seguinte día cos nomes de María de la Concepción Carmen Juana Felipa Antonia e Eulalia, sendo apadriñada polos seus tíos D. Juan Vicente de Puga e a súa muller D^a. María Felipa Valbuena, veciños de Salomé. Figura nunha árbore xenealóxica conservada no Arquivo Histórico Provincial de Ourense como esposa de D. Eugenio Neira Díaz de Freijo, matrimonio que non foi posible confirmar documentalmente.

X.- D. JOSE MARIA DE PUGA Y MIRANDA, bautizado en Sto André de Santiago aos tres días do nacemento ocorrido o 26-3-1796, levando ademais dos nomes ditos, os de Antonio Braulio Ramón Juan Nepomuceno Gregorio Vicente e Manuel, e tendo por padriño ao seu tío D. José Miranda y Gayoso, representado polo presbítero D. Marcos Parceros; D. José María sucedeu como VI conde de Torre de Penela, vivindo como os seus devanceiros no pazo de Sta. Mariña; casou o 19.10.1821 en Sta. Cruz de Ribadulla (Vedra) con D^a. María de las Mercedes de Armada y Guerra, bautizada en Maracaibo o 4-12-1794, dous días despois do seu nacemento, cos nomes de María de las Mercedes Teresa e Viviana, sendo amadriñada pola súa tía D^a. María Teresa de Armada, representada por frei Esteban de Trigo, leigo da OFM; era filla dos V marqueses de Sta. Cruz de Ribadulla D. Juan Ignacio de Armada Ibáñez de Mondragón e D^a. Petra Guerra y Briones, casados o 8-1-1793 na parroquia de S. Sebastián de Madrid; no 2-7-1839, perante o escribán Francisco Manuel García, outorgou D. José María en Sta. Mariña de Castro, carta de pagamento polo dote comprometido na escritura prenupcial.

D^a. María de la Mercedes faleceu sen descendentes, en Marín o 22-10-1868 consonte o rexistro parroquial de Sta. Salomé, constando un testamento autorizado no 13-9-1868 por Manuel Orge Ruiz, veciño de Marín, no que se limita a confirmar as disposicións de anteriores instrumentos que fixera, un recén viúva en Sta. Mariña de Castro no 9-6-1846 a fe de Francisco Manuel García, e outro en Santiago o 16.10.1861 ante Ildefonso Fernández Ulloa, comparecendo como condessa viúva da Torre Penela e sen fillos do seu matrimonio, polo que nomeaba herdeira á súa sobriña coa que convivía, D^a. Ramona Luísa Armada, viúva do Ldo. José Miranda, e filla natural da súa irmá D^a. María del Carmen Armada.

Quer Bugallal³⁹, quer Yebra de Ares⁴⁰, presumen un segundo matrimonio de D. José María coa I condesa de Casa Miranda, D^a. Joaquina de Miranda y Rivas, casamento que non parece certo, porque a condesa casara o 1-9-1820 co tenente coronel D. Angel Vallejo, falecido en 27-12-1840⁴¹, e polo tanto, cando a condesa de Casa Miranda enviúva, o conde da Torre de Penela aínda está casado con D^a. María de las Mercedes, e nese estado se mantén ata o seu falecemento en 1846, premorrendo á súa muller.

D. José María faleceu de gota *ydropsico* no 23-6-1846 en Santiago de Reboredo (Antas de Ulla) testamentado o 3-7-1839 por Francisco Manuel García, instrumento complementado cun codicilo autorizado polo mesmo fedatario no 24-9-1845, constando non ter herdeiros forzosos do seu matrimonio con D^a. Mercedes, (único que menciona o asento de óbito), sucedendo no condado un seu curmán,



Sinatura do V conde D. Antonio María de Puga (1792).

XI.- D. CARLOS DE PUGA Y VALBUENA, (véxase VIII-D-3) nacido na Coruña e bautizado na parroquia castrense de S. Nicolao o 30-6-1800, recibindo os nomes de Carlos Luis Matías Pedro Juan Antonio Vicente Ramón Fernando José e Francisco del Carmen; foi coronel de Infantaría, VII conde de Torre de Penela⁴² (RCS de 26-2-1848), falecido solteiro o 13-2-1855 en Santiago de Lugo, testamentado no 1-4-1852 por Andrés Elías de Castro, facéndose ante José Goy, escribán de Lugo, as partillas entre os herdeiros da liña Puga Valbuena, se ben na mercé nobiliaria, ningún deles pareceu estar interesado, e sucedeu a súa curmá en segundo grao,

XII.- D^a. CLOTILDE FLÓREZ DE LOSADA, (véxase VIII-E-1-a), VIII condesa de Torre de Penela (RCS 5-2-1857)⁴³, falecida na Coruña o 12-4-1923, que casara con D. Pedro Sanjurjo y Pérez, maxistrado, nacido en Ourense o 14-2-1812, e bautizado na mesma data en Sta. Eufemia do Norte; era fillo de D. Pedro Sanjurjo Mosquera natural

39 J. Bugallal y Vela, 1974:116.

40 A. B. Yebra de Ares, 1997:192.

41 A. Ceballos-Escalera y Gila, 1998:206.

42 AHN, 1848.

43 AHN, 1857.

Sta. María a Real de Oseira (S. Cristovo de Cea) e D^a. María Dolores Pérez Rey, casados na mesma parroquia de Sta. Eufemia o 11-1-1809 y alí velados o 7-5-1809: neto paterno de D. Andrés Antonio Sanjurjo y Pacheco e D^a. María Rodríguez Mosquera, veciños de Oseira; neto materno de D. Tirso Pérez Romero e D^a. Maximina Rey Pérez. D. Pedro faleceu na Coruña no 1879, sendo fillos do matrimonio:

A) D. Pedro Sanjurjo y Flórez de Losada, nacido en 1851 e falecido na Coruña o 9-11-1920, antes que a súa nai e sen deixar sucesores do seu casamento con D^a. Pilar Argudín Bolívar, da que sabemos nacera na Coruña (S. Nicolás) o 24-11-1860, filla de D. Antonio Argudín del Busto, natural de Cudillero (Asturias) e D^a. Pilar Bolívar Fernández, natural de Cuernavaca (México), sendo os avós paternos D. Antonio Argudín e D^a. Josefa del Busto, naturais de Cudillero, e os maternos D. Diego Bolívar, natural de Sodupe-Güeñes (Vizcaya) e D^a. Guadalupe Fernández, natural de Cuernavaca. É probable que fora este D. Pedro quen iniciou a construción do chamado castelo de Torre Penela, na parroquia de S. Clemente de Arnado, en Vilamartín de Valdeorras, edificado nunha finca do antigo priorado beneditino de Santurxo, dependente do mosteiro berciano de S. Pedro de Montes.

B) D^a. *María Asunción Sanjurjo y Flórez de Losada, segue en XIII*

C) D^a. Clotilde Sanjurjo y Flórez de Losada, falecida na Coruña o 11-6-1941, casou en 26-9-1878 con D. Antonio del Moral López, nacido en Ciempozuelos (Madrid) o 7-8-1849, bautizado ao seguinte día como Antonio Cayetano na parroquia de Sta. María Magdalena, e falecido na Coruña o 28-1-1924, fillo de D. José Benigno del Moral Galán e D^a. María de los Santos López Serrano; foron os avós paternos D. Jerónimo del Moral e D^a. María Telesfora Galán, esta natural de Borox (Toledo) e aquel de Ciempozuelos, o mesmo que os avós maternos D. José Leandro López Blanco e D^a. María Sabina Manuela Serrano. D. Antonio foi militar artilleiro formado no Real Colexio de Artillería de Segovia, alcanzando o emprego de comandante, pero axiña mostrou un crecente interese pola política, sendo elixido senador e deputado en varias lexislaturas, e desempeñando varios gobernos civís e intendencias; do seu matrimonio foron fillos, entre outros,

1.-D^a. María del Moral Sanjurjo, nacida na Coruña no 1885 e alí falecida no 1975; contraeu matrimonio con D. Raimundo Riestra Calderón, II marqués de Riestra, nacido en Pontevedra en 1882 e falecido no Grove en 1962, fillo de D. José Riestra López, I marqués de Riestra, e D^a. María Calderón Ozores, seguindo os seus descendentes a liña dese marquesado.

XIII.- D^a. MARÍA ASUNCIÓN SANJURJO Y FLÓREZ DE LOSADA, X condesa de Torre de Penela⁴⁴, nacida o 10-7-1854 en Valdeorras, casou con D. Eduardo de Torres

44 BOE [Boletín Oficial del Estado], 1923.

y Taboada, deputado a Cortes, senador do Reino, nacido na parroquia de Santiago da Coruña no 21-1-1851 recibindo os nomes de Eduardo Fabián e Sebastián, e falecido na mesma freguesía no 9-1-1921 testamentado en 26-5-1911 por Antonio Viñes; era fillo de D. Fernando de Torres Adalid e D^a. Amalia Taboada Rada; neto paterno de D. Martín de Torres Moreno e D^a. Josefa del Adalid Loredó⁴⁵; neto materno de D. José Taboada de Mondragón e D^a. Dolores Rada Rubalcaba⁴⁶. D^a. María Asunción faleceu na Coruña o 17-4-1940 e do seu matrimonio foron fillos:

A) D^a. Amalia de Torres y Sanjurjo, nacida en 1881, casou na Coruña o 1-7-1908 co enxeñeiro agrónomo mirobrixense D. Fernando Sánchez Arjona de Velasco, deputado a Cortes, nacido o 9-4-1879 en Ciudad Rodrigo, fillo de D. Luis Sánchez-Arjona de Velasco, nacido en Fregenal de la Sierra (Badajoz) o 26-10-1848, casado o 13-4-1878 en Ciudad Rodrigo coa súa curmá D^a. Soledad de Velasco y Sánchez-Arjona, alí nacida o 6-2-1856, filla de D. Fernando de Velasco Gutiérrez e D^a. Manuela Sánchez Arjona y Miranda⁴⁷.

D. Fernando Sánchez Arjona faleceu en Madrid o 5-2-1910, e a súa viúva casou de novo en Cambre en 1916 con D. Pedro Barrié de la Maza, I conde de Fenosa. (Decreto 1-10-1955), nacido e falecido na Coruña o 17-8-1888 (S. Xurxo) e 14-3-1971, respectivamente, fillo de D. Pedro Barrié Pastor, nacido na Coruña no 1843 e casado en S. Fiz de Solovio o 29-9-1883 con D^a. Amalia de la Maza y Agar, nacida en Santiago (S. Fiz de Solovio) en 16-3-1857. D^a. Amalia de Torres faleceu en Madrid o 8-1-1952, sen ter descendencia de ningún dos seus matrimonios.

B) D. Alfonso de Torres y Sanjurjo, nacido en 1882 e falecido na Coruña no 21-12-1895.

C) D^a. Josefa de Torres Sanjurjo, nacida en 1885 e falecida en 1925; casara en 1910 con D. Andrés Fariña y Dalmau nacido en 1885 e falecido na Coruña o 1-2-1925, fillo de D. Nicandro Fariña Escalar, nacido no 1858, falecido o 23-1-1920 na Coruña, e D^a. Julia Dalmau Rey, nacida o 21-12-1855 na parroquia de S. Nicolao de Coruña; neto paterno de D. Andrés Fariña Martínez, bautizado o 25-5-1815 en Santiago de Compostela na parroquia de Sar, e casado en 1836 con D^a. Juana Escalar Robledillo, nacida no 6-3-1816, filla de D. Pedro Escalar, natural de Palencia, e D^a. Bernarda Robledillo, natural de Puebla de Beleña (Guadalajara); neta materna de D. José Dalmau Carbonell, viúvo de D^a. Francisca Carré, nacido en Canet de Mar (Barcelona) en 1795, falecido o 2-2-1860 na Coruña testamentado ante Perfecto Suárez, e casado o 11-4-1855 en S. Nicolao con D^a. Anacleta Rey, nacida e falecida na Coruña en 1830 e o 29-3-1859.

45 A ascendencia dos Adalid en C. de la Peña, 2017:107-132.

46 A liña troncal dos Taboada de Mondragón en C de la Peña, 2008:486 e ss.

47 http://www.familiasanchezarjona.com/index.php?title=Los_S%C3%A1nchez_Arjona/Cap%C3%A1tulo_XVII#DON_FERNANDO_S.C3.81NCHEZ_ARJONA_DE_VELASCO. [12.1.2019]

D) *D. Pedro de Torres y Sanjurjo, segue en XIV*

XIV.- D. PEDRO DE TORRES Y SANJURJO, nacido en 1894 falecido na Coruña no 12-12-1960, sucedeu no 1940 como XI conde de Torre de Penela⁴⁸ e casou o 2-7-1916 con D^a. Elena Ozores y Miranda, nacida no 29-9-1894, e falecida na Coruña o 26-10-2000, filla dos X condes de Priegue, D. Santiago Ozores Pedrosa e D^a. Elena Miranda Santos. Foi fillo e herdeiro do título desde 1962

XV.- D. FERNANDO DE TORRES Y OZORES, XII conde de Torre de Penela⁴⁹, casado con D^a. María de la Luz Gestal Sabio, filla de D. José Gestal García e D^a. Carmen Sabio, veciños de Sada, pais de

XVI.- D. ALVARO DE TORRES Y GESTAL, quen por Orde do Ministerio de Xustiza do 20-10-1989 (BOE 27-10-1989), sucedeu como XIII conde de Torre de Penela⁵⁰, por falecemento do seu pai; casara con D^a. María Pilar Belando Ozores, filla de D. Manuel Belando Aznar, coronel de Intervención da Armada, falecido en Anceis o 17-12-2012, e D^a. Pilar Ozores Arraiz, filla de D. José María Ozores de Prado, nacido na Coruña o ano 1877, Dr. en Dereito, deputado a Cortes, senador do Reino (1921-22), membro da Real Academia Galega e académico da de Belas Artes N.S. do Rosario, casado na parroquia de Santiago da Coruña o 1-9-1901 con D^a. Fernanda Arráiz Rodríguez, nacida no 1878 en Pamplona, filla de D. Pablo Arraiz Irureta, maxistrado, e D^a. Dolores Rodríguez Indiano.

BIBLIOGRAFÍA.

ACS [ARQUIVO DA CATEDRAL DE SANTIAGO], Protocolos. Manuel García Tratado matrimonial entre don Pedro Ventura de Puga, abad de Santa María de Feá, como podaritario de don Juan Antonio de Puga y Oxea, vecino de la ciudad de Orense, y del hijo de este don Gregorio Luis de Puga y Vaamonde, sobrino de aquel, con doña Mariana Teixeira y Sotomayor, viúda de don Gregorio Gil Taboada, vecina de la ciudad de Santiago, en nombre de su nieta, doña Antonia de Arrojo y Gil, de dieciocho años de edad. (28-8-1757).

AHN [ARCHIVO HISTÓRICO NACIONAL], OM_CABALLEROS_SANTIAGO, Exp. 5858. Ojea Ulloa y Enríquez, Gregorio (1681).

AHN, INQUISICION, 2031, Exp. 11 Pleito civil contra Pedro Tomás Ojea Ulloa, caballero de la Orden de Santiago y vecino de A Coruña, a instancia de su hermano Gregorio Ojea Ulloa, caballero de la misma Orden y secretario real, sobre la pertenencia de tres censos de 99 ducados de renta”(1686/1688).

48 BOE, 1948.

49 BOE, 1962.

50 BOE, 1989.

AHN, INQUISICIÓN, 3734, Exp.154: Alegación fiscal del pleito civil por el fiscal, con Pedro Félix de Ojea, conde de la Torre, por pago de cantidad que adeudaba don Gregorio de Oxea, depositario de pretendientes de Indias. (1745).

AHN, CONSEJOS, 10078, Exp.9: Informe del Regente de La Coruña sobre el memorial de don Antonio María de Puga y Arrojo, Conde de la Torre de Penela, solicitando Real licencia para casarse con doña María de la Concepción Miranda y Gayoso, hija de don Pedro de Miranda, Marqués de Santa María del Villar y Conde de San Román, y de doña Joaquina de Aldao y Gayoso. (Adjunta memoriales y consulta.) (29-12-1794).

AHN, ESTADO_CARLOS_III, Exp.2442: Miranda Omaña Osorio y Pérez de la Mata Gayoso y Elguezábal, Pedro Joaquín. (1841).

AHN, CONSEJOS, 8982, A.1848, Exp.22 ; Real carta de sucesión en el título de Conde de la Torre de Penela a favor de don Carlos Luis de Puga y Valbuena, por muerte, en 23 de junio de 1846, del Conde don José María de Puga y Miranda, su primo. (26-2-1848).

AHN, CONSEJOS, 8985, A.1857, Exp.3: Real carta de sucesión en el título de Conde de la Torre de Penela a favor de doña Clotilde Flores Páramo Quiroga y Puga, por muerte, en 13 de febrero de 1855, del Conde de la Torre de Penela, don Carlos Luis de Puga, su tío, y no haber hecho uso de su derecho doña Teresa Puga y su hijo don Carlos Vaamonde, hermana y sobrino del finado, ni tampoco la madre de doña Clotilde Flores Páramo Quiroga y Puga, prima carnal del difunto. (5-2-1857).

AHPLu [ARQUIVO HISTÓRICO PROVINCIAL DE LUGO], Protocolos: Andrés Antonio Boquete. Presentación al beneficio de S. Julián de Ventosa que hizo D. Pedro Félix Ojea Pardo de Figueroa. (2-3-1778).

ARCV [ARCHIVO DE LA REAL CHANCILLERÍA DE VALLADOLID], REGISTRO DE EJECUTORIAS, CAJA 3179, 124. Ejecutoria del pleito litigado por Enrique Luis Armestati y María Teresa de Noboa Taboada, vecinos de La Coruña, con Juan Antonio Ojea y Rojas, conde de la Torre, vecino de Santa Marina, sobre la paga de cierto legado ofrecido a dicha María Teresa viúda de Pedro Tomás Ojea, conde de la Torre. (1738).

BANGUESES COBELAS, Mary Cruz (2012). *O pazo de Piñor. Historia*. Deputación Provincial de Ourense.

BOE [BOLETÍN OFICIAL DEL ESTADO], nº 105 Ministerio de Gracia y Justicia: Títulos del Reino. Solicitada por D. Alfonso Flórez de Losada y Suárez de Deza, y para doña Asunción Sanjurjo y Flórez, Real Carta de sucesión en el título de Conde de Torre de Penela, vacante por defunción de doña Clotilde Flórez Quiroga, con arreglo a lo prevenido en el párrafo tercero del artículo 6º del Real decreto de 27 de Mayo de 1912, se

anuncia que, por término de quince días a partir de la publicación, estará de manifiesto el expediente, para que los interesados aleguen lo que estimen a su derecho, o desistan de él. Madrid, 8 de junio de 1923. (14-6-1923).

BOE, nº 356 Ministerio de Justicia. Subsecretaría.- Anunciando haber sido solicitada por don Pedro de Torres Sanjurjo, la convalidación de la sucesión en el título de Conde de la Torre de Penela. BOE nº 152 (1-6-1953). Ministerio de Justicia. Decreto de 13 de mayo de 1953 por el que se convalida, sin perjuicio de tercero de mejor derecho, la sucesión en el título de Conde de la Torre de Penela a favor de don Pedro de Torres y Sanjurjo (vacante por falecemento da súa nai dona María de la Asunción Sanjurjo y Flórez). (21-12-1948).

BOE, nº 265 Ministerio de Justicia. Orden de 12 de octubre de 1962 por la que se manda expedir sin perjuicio de tercero de mejor derecho, Carta de Sucesión en el título de Conde de la Torre de Penela a favor de don Fernando de Torres y Ozores, (por falecemento do seu pai don Pedro de Torres Sanjurjo). (5-11-1962).

BOE, nº 258 Ministerio de Justicia. Orden de 20 de octubre de 1989 por la que se manda expedir, sin perjuicio de tercero de mejor derecho, Real Carta de Sucesión en el título de Conde de la Torre de Penela, a favor de don Alvaro de Torres y Gestal (por óbito do seu pai don Fernando de Torres y Ozores). (27-10-1989).

BUGALLAL Y VELA, Jaime (1974). “*La Nobleza titulada de Galicia*”, *Gran Enciclopedia Gallega*, tomo 29, Silverio Cañada Ed., Santiago de Compostela.

CAMPO FERNÁNDEZ, Luis (1972). *Casas hidalgas de Saviñao, Chantada y de otras tierras*. A Coruña, Gráficas Venus.

CEBALLOS-ESCALERA Y GILA, Alfonso de (1998). *La Real Orden de Damas Nobles de la Reina María Luísa*. Madrid, Ed. Palafox y Pezuela.

CHAMOSO LAMAS, Manuel (1979). *Escultura funeraria en Galicia*. Instituto de Estudios Orensanos Padre Feijoo; Deputación Provincial de Ourense.

CRESPO DEL POZO, O.M., José Santiago (1983). *Blasones y linajes de Galicia*. Vol. IV. Madrid, Ed. La Gran Enciclopedia Vasca / Monasterio de Poyo.

DE LA PEÑA VIDAL, Carlos (2004). “Los Gil Taboada de Deza: casas de Barcia, Bergazos y Des”, “*Descubriendo. Anuario de Estudios e Investigación*”, nº 6, Lalín, p. 18.

DE LA PENA VIDAL, Carlos (2008). “Os Gil Taboada de Deza: casas de Barcia, Bergazos e Des”, *Galicia: tomo LVIII, Heráldica, Xenealoxía e Nobiliaria*. A Coruña, Hércules de Ediciones.

DE LA PEÑA VIDAL, Carlos (2012). “Avoengo dos Mosquera do pazo de Vilariño”, *Estudios de Genealogía, Heráldica y Nobiliaria de Galicia*, nº 10, ps. 301 e ss.

DE LA PEÑA VIDAL, Carlos (2017). “Marcial del Adalid Gurrea e os seus devanceiros”, *Nalgures*, nº 13, ps. 107-132.

DE LA VÁLGOMA Y DÍAZ-VARELA, Dalmiro (1941). *Los guardias marinas leoneses*. Valencia del Cid, Ed. Guerra.

DE LA VÁLGOMA, Dalmiro; FINESTRAT, Barón de (1944). “*Real Compañía de Guardias Marinas y Colegio Naval*”, tomo II, Instituto Histórico de la Marina, Madrid (1944).

DE LA VÁLGOMA, Dalmiro/FINESTRAT, Barón de (1946). *Real Compañía de Guardias Marinas y Colegio Naval*. Tomo IV, Madrid, Instituto Histórico de la Marina.

DURÁN-LORIGA SALGADO, Miguel (2013). *Pazos gallegos: materiales para su estudio*. Deputación Provincial de Pontevedra.

FERNÁNDEZ-OXEA, José Ramón; GONZÁLEZ PAZ, José (1964). “Heráldica de las riberas del Miño”, *Cuadernos de Estudios Gallegos*, IPSEG, tomo XIX, fasc. 59, Santiago de Compostela, p. 335.

FERNÁNDEZ-OXEA, José Ramón (1977). “Los Oxea, su origen, sus armas”, *Cuadernos de Estudios Gallegos*, IPSEG, tomo XXX, fasc. 90-92, Santiago de Compostela, p. 123.

FRAGUAS FRAGUAS, Antonio (1995). *O Colexio de Fonseca*. Consorcio de Santiago.

MARTÍNEZ BARBEITO, Carlos (1978). *Torres, pazos y linajes de la provincia de La Coruña*. Deputación Provincial da Coruña.

MOLEJÓN RAÑÓN, José (2003). *Relación de todo el personal eclesiástico que ha conformado el Cabildo Catedralicio (1669-2000), racioneros titulares (1669-1851) y cuerpo de beneficiados (1852-1993)*. Deputación Provincial de Lugo.

NEIRA DE MOSQUERA, Antonio (1950). *Monografías de Santiago: El colegio de Santiago Alfeo*. Santiago de Compostela, Bibliófilos Gallegos.

PÉREZ CONSTANTÍ, Pablo (1923). “Los canónigos de Santiago: Ojea y Ulloa, D. Gómez”, *BRAG*, nº 151, A Coruña, ps. 292-293.

REY FERNÁNDEZ, Luis (2012). “Genealogía y nobiliaria de los señores de Trasulfe (Rodeiro) y Saa (Ribadavia)”, *Estudios de Genealogía, Heráldica y Nobiliaria de Galicia*, nº 10, Pontevedra., os. 77 e ss.

RIVERA RODRÍGUEZ, María Teresa (1981). *Los pazos orensanos*, Ourense, Ed. Atlántico, Ourense.

SEIJAS MONTERO, María; RODICIO PEREIRA, Luísa (2017). “Los cabildos catedralicios de Santiago y Orense en el reinado de Felipe V: Algunos resultados”, *Studia historica. Historia moderna*, vol. 39 nº 1, p. 431.

THE HOLY BIBLE: Isaiah, chapter 53-6, Ed. Wm. Collins Sons & Co. Ltd., Glasgow (1970).

VÁZQUEZ SEIJAS, Manuel (1970). *Fortalezas de Lugo y su provincia*. TomoV, Deputación Provincial de Lugo.

VÁZQUEZ SEIJAS, Manuel (1983). *Fortalezas de Lugo y su provincia*. Tomo I, Deputación Provincial de Lugo.

YEBRA DE ARES, Antonio Benito (1997). *Pazos y señoríos de la provincia de Lugo*. Tomo I, Deputación Provincial de Lugo.

Ramón Pérez Costales, poeta republicano

Ana Romero Masiá¹

RESUMO

O médico Ramón Pérez Costales foi un dos referentes máis destacados do republicanismo federal na Coruña. Ademais dunha intensa actividade profesional, defendeu os seus ideais a través de numerosas intervencións públicas en mitins e conferencias e tamén mediante a publicación de varias obras en prosa e en verso. Neste traballo analízanse uns poemas publicados nun almanaque impreso na Coruña -*El Herculino. Almanaque político y literario de Galicia para 1869*- escritos durante o seu exilio en Portugal, e un extenso poema inédito escrito con motivo da visita á Coruña do rei Amadeo I de Savoia en 1872.

ABSTRACT

The doctor Ramón Pérez Costales was one of the most outstanding references of federal republicanism in A Coruña. In addition to an intense professional activity, he defended his ideals through numerous public interventions, and through the publication of several works in prose and verse. In this work we analyze several poems published in an almanac printed in A Coruña -*El Herculino. Galician political and literary almanac for 1869*- written during his exile in Portugal, and an extensive unpublished poem written on the occasion of the visit to Coruña by King Amadeo I of Savoia in 1872.

¹ aromeromasia@yahoo.es

Palabras clave: Ramón Pérez Costales. *El Herculino*. Revolución de setembro de 1868. Amadeo I rei de España.

Key words: Ramón Pérez Costales. *El Herculino*. Revolution of September 1868. Amadeo I King of Spain.

O médico, político, orador e publicista Ramón Pérez Costales (Oviedo 1832- A Coruña 1911) foi un dos máis destacados referentes do republicanismo na Coruña na segunda metade do século XIX, participando activamente na defensa da república federal pero tomando parte tamén en numerosas actividades culturais e filantrópicas². Foi autor de varias obras en prosa que alcanzaron sona no seu momento³ e cultivou tamén a poesía⁴, sempre cun obxectivo máis divulgador, político⁵ e crítico que literario.

2 Datos biográficos e profesionais de Pérez Costales en: X. A. Fraga Vázquez, 2013. A. Hernández Segura, 2001.

3 R. Pérez Costales, 1859; 1869 e 1873 (edición esgotada xa en 1887); 1869; 1871, 1872 a; 1872 b. Anunciada na contraportada de *Apuntes para la Historia* (1869) figura da súa autoría unha obra da que unicamente coñecemos esta referencia: “Obras del mismo autor. *La verdad a las aldeas*. Este interesante folleto, del cual en poco tiempo se han hecho cinco ediciones, se vende a real en toda España. *Las quintas*. Crítica del reglamento de exenciones físicas del servicio militar. Obra utilísima a los interesados y víctimas de la odiada contribución de sangre. Se vende a 4 rs. en toda España. Los pedidos de estas obras se dirigirán al editor Vicente Abad, Luchana 16, acompañando el importe en libranzas o sellos de franqueo. A los que tomen más de diez ejemplares se les rebajará el 20 por ciento”. Ademais, publicou traballos relacionados coa súa actividade como médico.

4 R. Pérez Costales, 1883; 1887; 1890. Temos referencias dalgunha poesía que figura asinada por Costales, pero da que a prensa do momento dubida da autenticidade da súa autoría pola temática abordada e pola mala calidade dos seus versos. Segundo aclaracións de *El Heraldo Gallego* (Ourense, 5-2-1878, pp. 54-55) os periódicos coruñeses *El Telegrama*, *El Comercio* e *El Anunciador* publicaron o 29 de xaneiro de 1878 a poesía *Un dedo en la llaga* que ía asinada por Ramón Pérez Costales e que non cre o periódico que sexa obra de Costales, senón que “nuestros apreciables colegas han sido víctimas de un triple abuso de confianza [...] y solo habiendo sido sorprendida su buena fe se comprende hayan publicado esa poesía con la firma, para nosotros respetable, del Sr. Pérez Costales, al que indirectamente, y desde luego aseguramos que sin intención, han colocado los diarios coruñeses en una situación hartamente difícil. La firma del Sr. Pérez Costales al pie de la composición a que nos referimos debe ser apócrifa”. Logo de analizar a poesía, conclúe: “Este poeta no puede ser el Sr. Pérez Costales”.

5 Ademais dos poemas analizados neste traballo, con motivo da visita que realizou Á Coruña en setembro de 1892 o líder republicano Francisco Pi y Margall, a prensa publicou dous poemas dos que un está asinado por Costales e outro non, pero que moi posiblemente sexa tamén da súa autoría. Nos dous casos exaltan a figura e as cualidades de Pi: o primeiro é un soneto, impreso en papel vermello coa forma dun gorro frixio, que foi repartido entre os que acudiron a recibir a Pi á estación e o acompañaron ata o Liceo Brigantino (*La Voz de Galicia*, 20-9-1892, p. 3) e o segundo é un poema para que, coa música da Marsellesa, o cantase o orfeón El Eco nos actos de homenaxe ao líder dos federais (*El Anunciador*, 18-9-1892, p. 3).



Manuel Sala Julién. *Retrato del Dr. D. Ramón Pérez Costales publicado en El anfiteatro anatómico español. Periódico de medicina, cirugía y ciencias auxiliares.* Madrid, ano I, nº. 20, 15-11-1873.

O obxectivo deste traballo é analizar e comentar as composicións poéticas de Pérez Costales agrupadas en dous conxuntos: as relacionadas co seu exilio e a dedicada ao rei Amadeo con motivo da súa visita á Coruña. As primeiras foron publicadas no almanaque coruñés *El Herculino* e a segunda é un texto inédito manuscrito⁶.

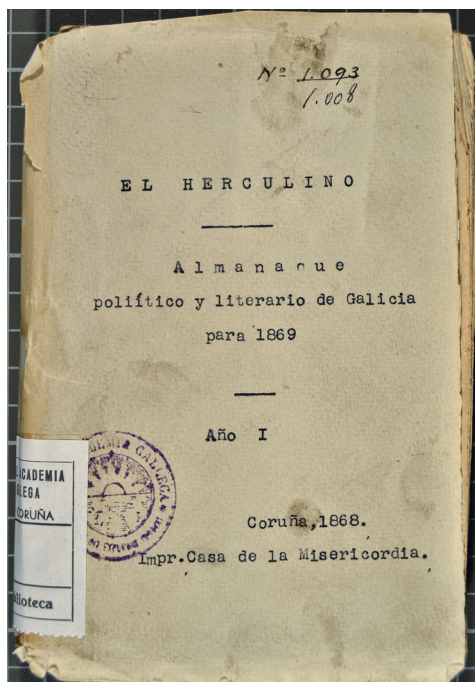
As poesías de Ramón Pérez Costales en *El Herculino*

El Herculino é un almanaque para 1869, unha publicación de pequeno tamaño (12 x 17 cm.) e ao que, no caso do exemplar que manexamos⁷, lle falta a portada orixinal, que foi substituída por outra de papel no que se escribiron a máquina tanto o título como o ano, lugar e imprenta da publicación. Faltan as dúas primeiras páxinas, de modo que está incompleto o primeiro traballo e a este seguen unha serie de datos xeográficos procedentes do observatorio astronómico de San Fernando, cuestións sobre os signos do zodíaco, unha cronoloxía de “épocas célebres”, as fases da lúa e unha relación das festividades dos meses do ano que ocupan un total de 38 páxinas. Os traballos literarios e os artigos de carácter político, así como varias ilustracións, ocupan un total de 146 páxinas, de modo que compoñen o corpo central e máis destacado da publicación. A partir da 187 e ata o final, a 232 (posiblemente deberon ser 234, faltando 2, as mesmas que ao comezo) o almanaque inclúe datos de carácter económico (equivalencias do sistema métrico decimal con diversas unidades de lonxitude, capacidade e superficie), liñas e prezos dos ferrocarrís

6 A transcripción, coa grafía actualizada, nos Anexos finais.

7 *El Herculino. Almanaque político y literario de Galicia para 1869.* Año I. Coruña, 1868. Imprenta Casa de la Misericordia. Consérvase un exemplar na Real Academia Galega. Sig.12/86.

e anuncios de libros, colexios, comercios, diarios... así como o catálogo da librería de Vicente Abad da rúa coruñesa de Luchana (actual Rego de Auga).



Portada de *El Herculino* que conserva a R.A.G.

O que dá singularidade e valor a este almanaque son os artigos que contén, tanto polos temas abordados como pola relevancia dos seus autores entre os que destacan Carolina Coronado⁸, Narcisca Reoyo⁹, Ramón Rúa Figueroa¹⁰, Francisco María de la Iglesia¹¹, Eu-

8 O poema desta poeta romántica leva por título *La abolición de la esclavitud en Cuba* (p. 64). Datada en Madrid o 14 de outubro de 1868, defende que a liberdade alcanzada na península debía alcanzar tamén aos cubanos.

9 Escritora e poeta coruñesa, autora de numerosas colaboracións en periódicos e revistas, publica en *El Herculino* dous traballos datados na Coruña en marzo e xuño de 1867: o poema *Las olas del mar* (pp. 124-128) e o conto romántico *Luz* (pp. 149-162) ao que acompaña unha ilustración a toda páxina titulada *Sintió un dolor como si su corazón estallase*.

10 Enxeñeiro de minas e escritor en prosa e verso, é autor de varias obras sobre temas relacionados coa súa profesión, caso desta de *El Herculino* titulada *La industria minera en Galicia* (pp. 98-107).

11 Mestre, poeta e periodista é o autor do traballo *El amigo del labrador. Pronósticos agrícolas para los diversos meses del año* (pp. 175-186) no que, combinando prosa e poesía, vai dando consellos para a horta, a xardinería e a arboricultura.

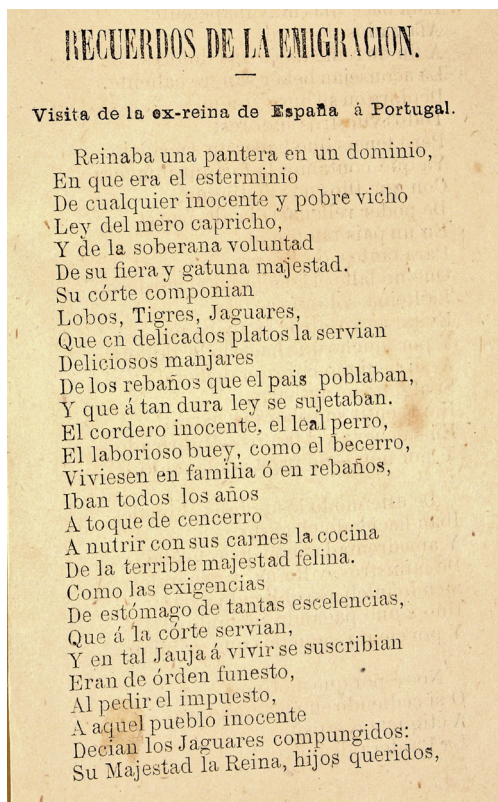
genio García Ruiz¹², Miguel López¹³, Eusebio Blasco¹⁴, Manuel del Palacio¹⁵, José María Montes¹⁶, Domingo Camino¹⁷, Francisco Añón¹⁸ e Ramón Pérez Costales. Suman un total de 25 autores que escriben 35 composicións poéticas, 3 delas en galego. A temática dos traballos é moi variada, pero destacan 13 deles polo seu contido político de crítica ao sistema e á dinastía que acababa de rematar coa revolución de setembro de 1868. A publicación inclúe tamén 13 gravados a toda páxina que ilustran os traballos aos que acompañan e 4 ilustracións de menor tamaño alusivas tamén á temática da composición que vai debaixo delas.

Os poemas de Pérez Costales en *El Herculino* son tres, todos eles datados en Portugal e relacionados coa súa estada no país veciño: *Visita de la ex reina de España a Portugal*, *En el sepulcro de Eduardo Ruiz Pons e A España*.

O primeiro, *Visita de la ex reina de España a Portugal*¹⁹, vai precedido dun titular que agrupa a todos os poemas de Costales: *Recuerdos de la emigración*. A data do poema presenta problemas, pois figura claramente como escrito en Porto o 25 de decembro de 1863. Na bibliografía consultada nada se di desta posible estada con carácter de exilio ou emigración, como se indica no título, de Pérez Costales en Portugal e soamente cabe pensar que se tratase dunha medida preventiva tomada a raíz dos problemas políticos

- 12 Político e ensaísta, colaborou en numerosos periódicos con artigos nos que se mostraba vehemente anticlerical e defensor da república unitaria. Pola súa participación na sublevación do cuartel de San Gil tivo que exiliarse ata poder retornar a España tras setembro de 1868. O artigo que publica en *El Herculino* leva por título *El calumniador* e vai precedido dunha pequena ilustración (pp. 89-94).
- 13 Catedrático de matemáticas no instituto coruñés, é o autor de folletos en defensa do republicanismo entre os que destaca o titulado *Índice de la razón democrática. Folleto republicano*, publicado na imprenta coruñesa da Casa da Misericordia en 1869. O artigo que publica en *El Herculino* leva por título *Un símil de meditación filosófica* (pp. 83-86). A defensa dos seus maximalismos ideolóxicos ocasionoulle problemas cos seus propios correligionarios. Barreiro Fernández, 1986: 480.
- 14 Escritor, periodista, dramaturgo e poeta, colabora en *El Herculino* cun poema contra os Borbóns -*La del Humo!* (pp. 58-19) e outro datado en Madrid en agosto de 1868 no que retrata, con ironía e humor, o carácter español: *Lo que somos* (pp. 107-110).
- 15 É un dos mellores representantes da prensa satírica da época e para *El Herculino* enviou tres composicións breves pero de gran forza crítica: unha dedicada aos neo católicos (p. 80), outra aos realistas (p. 88) e unha terceira dedicada aos liberais (p. 94) que van acompañadas de cadansúa ilustración a toda páxina.
- 16 Avogado, político, poeta e dramaturgo, foi un asiduo colaborador da prensa da época e en *El Herculino* publicou tres traballos: dous poemas -*A Betanzos* (pp. 94-97) e *El despotismo* (pp. 110-113)- e un artigo en prosa *Gacetilla científica* (pp. 114-116).
- 17 Periodista, poeta, arquivista-bibliotecario, ten dous poemas en galego en *El Herculino*: *O amor sin esperanza* (pp. 81-82) e a muiñeira coreada *A constancia* (p. 87).
- 18 Poeta e periodista considerado coma un dos precursores do Rexurdimento, defendeu posicións progresistas e anticlericais non exentas de sátira e humor. Os poemas publicados en *El Herculino* levan por título: *El amor* (p. 63), *La revolución. Himno patriótico dedicado al pueblo, al ejército y a la armada* (pp. 65-67), *Epigrama* (p. 69) escrito en galego, e *Letrilla* (p. 75).
- 19 *El Herculino*, pp. 137-140.

que en España estaban vivindo os gobernos de O'Donnell e Miraflores pola presión dos progresistas, situación que desembocou na volta ao poder dos moderados con Narváez en 1864. O cariz que estaban tomando os acontecementos levou a que fosen numerosos os progresistas que abandonaron o país agardando mellores tempos. Descoñecemos o tempo de permanencia de Costales en Portugal, pero pouco despois da caída de Narváez e o retorno de O'Donnell xa o volvemos a localizar en Galicia, concretamente en Ferrol, en novembro de 1865, a onde acudiu, en representación do comité provincial democrático, para organizar o partido demócrata naquela localidade²⁰.



Primeiros versos do primeiro poema de Costales en *El Herculino*.

20 A reunión, na que estaba presente Pérez Costales, fora convocada polo comité provincial demócrata para organizar o partido democrático en Ferrol e tivo lugar o 19 de novembro de 1865 na casa de Francisco Suárez. Nesta reunión saíu elixido Costales por unanimidade como representante da nova agrupación no comité provincial. *La Discusión*, 14-12-1865, p. 2.

O poema [ANEXO] consta de 103 versos de sete e once sílabas formando silvas e nos que, como en toda a obra poética de Costales, o obxectivo e contido crítico prima sobre a calidade literaria. No caso desta composición, o autor describe unha imaxinaria viaxe da ex raíña de España²¹ (sen nomeala) ao país veciño advertindo ao seu monarca e habitantes que non se fien de quen disimula e aparenta o que non é cando vai de visita. A raíña está descrita en termos moi negativos, como unha pantera devoradora insaciable, caprichosa, voluble e vingativa, rodeada dunha corte de feros pero submisos animais que atendían puntuais os seus desexos.

Reinaba una pantera en un dominio,	Su corte componían
En que era el exterminio	Lobos, tigres, jaguares,
De cualquier inocente y pobre vicho	Que en delicados platos la servían
Ley del mero capricho,	Deliciosos manjares
Y de la soberana voluntad	De los rebaños que el país poblaban,
De su fiera y gatuna majestad.	Y que a tan dura ley se sujetaban.

En contraste con esta tiranía e explotación, no reino veciño o comportamento do monarca permite que os cidadáns decidan a marcha do país e governe o imperio da lei. Coñecedora da situación, a raíña emprega todas as súas armas de persuasión e disimulo para tratar de dar a aparencia de afable e bondadosa monarca, pero un can fuxido do seu reino e dominio advirte de quen cambia de actitude cando unicamente vai de visita.

No sé por qué motivo,	A que el rey suscribía
O si cediendo en cortesano uso	Y en amplia discusión ellos votaban [...]
A etiqueta exquisita	Ella limó sus uñas
La Pantera dispuso	Y hasta cubrió de guantes las pezuñas;
Ir con su corte a hacer una visita	Afable y bondadosa,
A un su vecino, soberano chivo,	Disimuló sus artes tan mañosos,
Al que amaban sus siervos cual leales,	Que habló como una madre a varios siervos [...]
Pues sobrio e inofensivo,	Pero un astuto perro que escapado
Como en su ser estaba,	Había de aquel reino desolado,
Tan solo de los suyos reclamaba	Cuando elogiarla oía,
Como único alimento, vegetales. [...]	Moviendo las orejas les decía:
La Pantera sabía	Mascullando entre los dientes,
La paz y bienandanza que gozaban	Por Dios no sean ustedes inocentes
Perros, ciervos y bueyes	Que esa fiera señores acredita
Al amparo de leyes	Que todos somos buenos... en visita.

21 Trátase dunha situación ficticia porque nesas datas a raíña de España non viaxou a Portugal, pero é como unha advertencia xenérica, por se viaxase nalgunha ocasión, alertando á poboación para non deixarse enganar polas boas e amables formas na visita.

A crítica de Costales é dura pero non exenta de fondo de verdade, pois con termos similares era cualificada a actitude da raíña Isabel II, especialmente pola oposición política dos progresistas e demócratas²², pero que incluso compartían en moitos aspectos os moderados, os seus máximos apoios e defensores.

Datada tres anos despois –decembro de 1866- e na mesma localidade portuguesa –Porto- a segunda das poesías de Costales en *El Herculino* está dedicada a Ruiz Pons²³, unha destacada vítima da causa republicana, ao que lembra diante da súa tumba poucos días despois da súa chegada á cidade: *En el sepulcro de Eduardo Ruiz Pons*²⁴. Nesta ocasión si que se coñece a razón da estadia do médico en Porto, pois tivo que fuxir a Portugal en novembro de 1866 para evitar a represalia decretada polo Goberno pola súa participación, como activista destacado do partido demócrata, na insurrección do cuartel de San Gil²⁵. O propio Costales lembraba a situación anos máis tarde, cando tivo de fuxir para non ser detido e encarcerado: *El día cinco de noviembre de mil ochocientos sesenta y seis allanaba la policía mi casa y la falúa del resguardo esperó todo el día de orden del capitán general Riquelme, dispuesta a trasladarme a una casa-mata del castillo de San Antón; tuve que huir a Portugal donde estuve emigrado dos años*²⁶. En Portugal permanecerá ata o seu regreso a España tras a revolución de setembro de 1868²⁷.

O poema [ANEXO] divide os seus 74 versos en 13 estrofas formando silvas en rima consonante. O poema transmite a emoción, a dor e a rabia de Costales fronte á tumba dun correligionario vítima da intransixencia dun Goberno monárquico represivo, ao tempo

22 A modo de exemplo do que foi cualificado como a “corte dos milagres”, escribía sobre Isabel II o historiador A. Rumeu de Armas, 1968:76: “En una época de grandes pasiones políticas no supo colocarse encima de ellas en una neutralidad que es la misma esencia de la realeza en la mecánica constitucional. Era caprichosa y voluble, apasionada y terca, supersticiosa e inculta. Intrigada a la intriga palatina, algunas de las crisis del reinado producen auténtico sonrojo. En un instante olvidaba lealtades y servicios para seguir el camino que cualquier advenedizo le señalaba”.

23 Eduardo Ruiz Pons (Padrón 1819-Porto 1865), periodista defensor do ideario democrático e republicano, deputado republicano pola Coruña nas Cortes de 1854-56, foi acusado, xulgado e encarcerado pola publicación dun programa que esixía liberdades e dereitos individuais, así como o sufraxio universal e reformas administrativas, ademais de conter fortes ataques á monarquía. Absolto do delito de imprenta grazas á defensa de Emilio Castelar, o Goberno buscou novos pretextos para procesalo, polo que decidiu exiliarse, primeiro en Italia e despois en Portugal, onde faleceu en 1865.

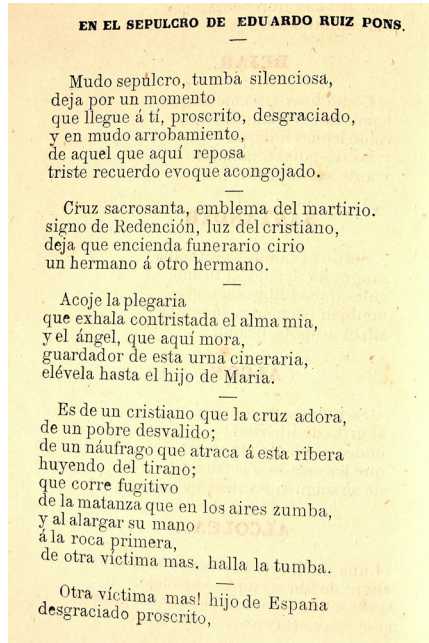
24 *El Herculino*, pp. 166-168.

25 O 22 de xuño de 1866 tivo lugar a insurrección do cuartel de artillería de San Gil en Madrid, un movemento cívico-militar impulsado polos partidos progresista e democrático co obxectivo de derrubar a monarquía. O intento acabou en fracaso e a represión foi moi dura, sendo fusiladas 66 persoas implicadas no levantamento. Ante esta situación, moitos optaron por saír de España, caso de Costales.

26 R. Pérez Costales, 1869 a: 3.

27 “Durante la emigración, formó parte de los círculos demócratas y trabó amistad con Roque Barcia en Oporto, escribiendo hojas de propaganda antiborbónica para su difusión clandestina en España”. <http://dbe.rah.es/biografias/14114/ramon-perez-costales>

que reflexiona sobre se tamén el sufrirá a mesma sorte. Ante a súa tumba, o amigo sofre con el a desgraza mutua, pero non perde a esperanza de que se poida sacudir o xugo que oprime a todo o pobo e veñan días de liberdade e xustiza.



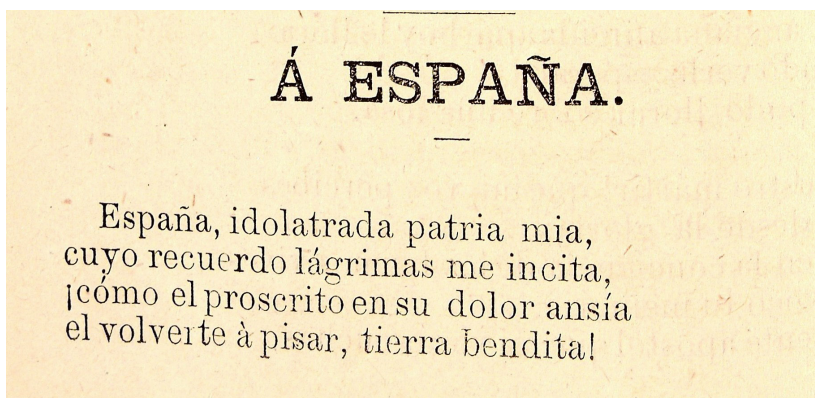
Primeiras estrofas do poema de Costales dedicado a E. R. Pons.

Mudo sepulcro, tumba silenciosa,
deja por un momento
que llegue a ti, proscrito, desgraciado,
y en mudo arrobamiento,
de aquel que aquí reposa
triste recuerdo evoque acongojado. [...]
Otra víctima más! hijo de España
desgraciado proscrito,
perseguido con saña
de amar la libertad por el delito. [...]

Quién sabe si, cual él, la madre mía
no volveré a abrazar?
si al padre anciano
la respetable temblorosa mano,
que bendiciones sobre mí vertía
no podré ya besar? [...]
El que aquí mora
no volvió a ver la madre cariñosa,
que tanto idolatraba;
y la anciana afligida que hoy le llora
cuando verle esperaba
solo pudo llorar sobre una losa.

Con data do 18 e 19 de xaneiro de 1867 publicaba a *Gaceta de Madrid* o edicto que obrigaba a Costales a presentarse para defenderse da acusación formulada contra el polo delito de conspiración²⁸. Ao non presentarse a declarar, Costales foi xulgado en consello de guerra celebrado na Coruña o 1 de xuño de 1868 e no que foi absolto de todo cargo²⁹.

Liberado da presión e da angustia do proceso, aos poucos días de facerse público o fallo absolutorio, Costales asinaba o terceiro dos poemas publicados en *El Herculino: A España*, datado en Braga o 20 de xuño de 1868³⁰. Trátase dun poema de maior calidade que os anteriores, moito máis elaborado e regular no seu aspecto formal, organizando os seus 120 versos en 30 serventesios con rima consoante e alterna, de modo que é o máis longo dos tres poemas incluídos na publicación coruñesa.



Primeiros versos do terceiro poema de Costales en *El Herculino*.

- 28 “D. Manuel Astorga y Gómez de la Torre, Comandante del regimiento infantería de Asturias, nº 31, y Fiscal nombrado por el Excmo. Sr. Capitán general. Habiéndose ausentado de la plaza de la Coruña el Médico D. Ramón Pérez Costales, de aquella vecindad, a quien estoy encausando por el delito de conspiración; usando de la jurisdicción que S.M. tienen concedida en estos casos por sus Reales Ordenanzas a los Oficiales del Ejército, por el presente llamo, cito y emplazo por primer edicto y pregón a dicho D. Ramón Pérez Costales, señalándole el Gobierno militar de esta plaza, donde deberá presentarse personalmente dentro del término de 30 días, que se cuentan desde el día de la fecha, a dar sus descargos y defensas; y de no comparecer en el referido plazo se seguirá la causa y se sentenciará en rebeldía por el Consejo de guerra, sin más llamarle ni emplazarle, por ser esta la voluntad de S.M. Fijese y pregónese este edicto para que venga a noticia de todos, en Madrid a 15 de Enero de 1867”. Varios periódicos madrileños fixéronse eco da noticia: *La Época*, *La España*, *La Esperanza* (20-1-1867) e *El Pensamiento Español* (22-1-1867). O chamamento repetiuse cando restaban 20 días e unha terceira vez a falta de 10 para cumprirse o prazo fixado inicialmente dos 30 días. *Gaceta de Madrid*, 27-1-1867 e 9-2-1867.
- 29 Ademais de Pérez Costales e Vicente Abad (impresor e futuro director do diario republicano coruñés *El Telegrama*), no consello de guerra foron xulgados 11 sarxentos e todos eles foron absoltos. Varios periódicos recolleron a noticia e felicítáronse pola decisión do xurado, como os diarios madrileños *El Imparcial*, *La Nueva Iberia* (10-6-1868), *La Nación* (11-6-1868), *El Pabellón Nacional* (12-6-1868).
- 30 *El Herculino*, pp. 168-173.

É un poema [ANEXO] de esperanza, de ansia por poder volver a pisar a patria amada e de confianza en ver caer pronto o trono ocupado por unha monarquía que mantiña a España no atraso e na miseria económica, política e intelectual.

España, idolatrada patria mía,
 cuyo recuerdo lágrimas me incita,
 ¡cómo el proscrito en su dolor ansía
 el volverte a pisar, tierra bendita! [...]

 España! España! infortunada tierra,
 un día de naciones envidiada;
 hoy eres campo de intestina guerra,
 y por tus hijos mismos deshonrada.[...]

No inspira ya los bravos corazones
 ¡oh patria! De tus hijos orgullosos,
 prefiriendo a luchar como leones
 al morir como esclavos asquerosos?
 Sacude, oh patria mía, ese abandono,
 y en un momento de entusiasmo santo,
 derriba en tierra el degradado trono,
 que te avergüenza y te deprime tanto.

Os desexos de Costales non tardaron en facerse realidade e, tras o triunfo da revolución de setembro de 1868, que obrigou á raíña Isabel II a exiliarse, puido regresar á Coruña³¹ e incorporarse plenamente ás actividades organizadas polas novas autoridades, especialmente nos traballos de organización e funcionamento das Milicias cidadás³². A partir de entón, a figura de Pérez Costales será un referente obrigado na vida política da cidade.

Transformado o Partido Demócrata no Partido Republicano Federal, Costales sumouse con entusiasmo a esta opción e será un dos seus máis activos e destacados defensores, tanto a nivel local como rexional. Unha das primeiras intervencións en defensa da República Federal foi a súa participación na grande asemblea que tivo lugar en Ferrol o 11 de novembro de 1869 a onde acudiu, xunto con Fernando Macías, como representante do comité democrático da Coruña³³. Poucos días despois, fronte ao pazo provincial coruñés, pronunciou un apaixonado discurso en apoio das demandas dos manifestantes que solicitaban do Goberno armamento para os voluntarios das Milicias. Con data do 28 de novembro enviou unha carta de protesta ao capitán xeral, Cándido Pieltain, pola súa actitude represiva e contraria ás manifestacións populares, texto que acrecentou a súa sona entre os medios republicanos galegos. Continuou empregando a palabra escrita publicando

31 Debeu regresar case inmediatamente, segundo o seu propio testemuño: “El cinco de octubre de mil ochocientos sesenta y nueve, tres años después, [da marcha a Portugal] hallábanse suspendidas las garantías individuales, y la estatua de la ley cubierta con un velo. La noche anterior la autoridad había cerrado nuestra tertulia, y yo tuve también que ocultarme, aunque no salí de la Coruña como hiciera tres años antes, porque mi deber era otro”. R. Pérez Costales, 1869 a:3.

32 A través da documentación municipal relacionada coa organización das Milicias cidadás consta a actividade de Costales na Coruña xa desde o 7 de novembro de 1868. AMC. AC. c-2486.

33 Na reunión, ademais dos representantes de Ferrol e Coruña, estaban os de Santiago e Ourense. Debatéronse varios temas e adoptáronse importantes acordos relacionados coa autonomía dos comités locais e provinciais, a necesidade de armar ás Milicias cidadás, a necesidade de cooperación entre os comités... para rematar coa seguinte declaración de principios: “¡Viva la república federal independiente, pero parte integrante de la grande y gloriosa nación española!” *La Discusión*, 17-11-1868, p. 1-2.

artigos e folletos entre os que destaca *La verdad a las aldeas* en 1869³⁴, que alcanzou unha enorme difusión e tamén polémica³⁵. Este protagonismo valeulle para ser elixido, en febreiro de 1869, comandante da Milicia coruñesa, cargo do que foi destituído pouco despois por negarse a participar nos actos de promulgación da Constitución monárquica de 1869.

Costales xogou un papel protagonista na sinatura do Pacto federal galaico-asturiano do 18 de xullo de 1869, sendo elixido para formar parte da Xunta provisional que funcionou durante aquel verán. Pola súa implicación na insurrección armada de outubro de 1869 protagonizada polos federais, tivo que vivir durante un tempo na clandestinidade, tempo no que se produciu o lamentable suceso de enfrontamento entre as forzas de orde e a poboación traballadora durante o traslado de 42 presos republicanos e que deu como resultado varios feridos e un falecido. Este suceso serviu de base a Costales para redactar un novo folleto, *Apuntes para la historia*, no que relataba os feitos e criticaba duramente a actuación do Goberno.

Costales critica a monarquía e a visita á Coruña de Amadeo I de Savoia

O triunfo dos republicanos nas eleccións municipais de decembro de 1871 permitiron a elección doutro republicano federal, Federico Tapia, como alcalde e o control do Concello. O crecente apoio popular tamén permitiu que en 1872 os republicanos federais coruñeses triunfasen, en abril e agosto, nas eleccións a Cortes polo distrito da Coruña saíndo elixido, nas dúas ocasións, Ramón Pérez Costales, un dos dous deputados federais que resultaron electos nesas comicios en Galicia³⁶.

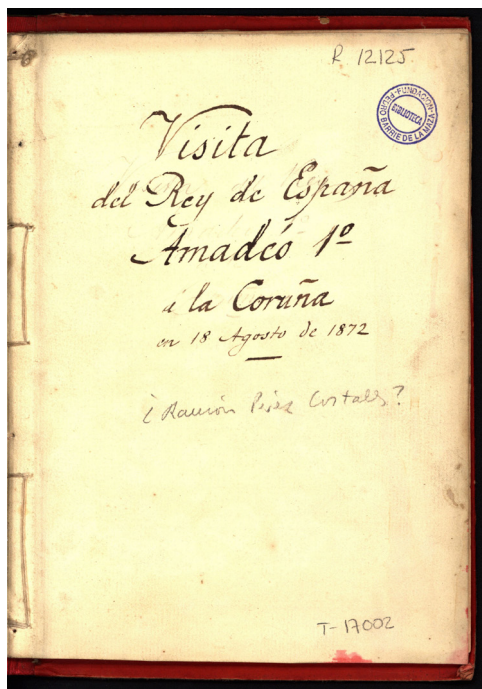
Con motivo da visita que o rei Amadeo de Savoia fixo á Coruña en agosto de 1872 redactou Costales dúas follas para ser distribuídas entre a poboación. A primeira, a modo de carta, estaba encabezada coa seguinte frase: *Ramón Pérez Costales a D. Amadeo de Saboya, elegido Rey de España por ciento noventa y un Diputados de las Constituyentes*. O autor lembraba o carácter republicano da cidade, así como o seu españolismo, polo que non debía recibir a un monarca e menos sendo estranxeiro. Evidentemente, nos actos de recepción do monarca non estivo presente e deron ocasión a que Costales criticase a

34 O folleto tiña por obxectivo mobilizar ao campesiñado galego ante as próximas eleccións denunciando o programa republicano a miseria e subordinación no que vivían como consecuencia da prolongada dominación monárquica. Con explicacións e argumentos defendía Costales a eliminación das quintas, dos foros, da pena de morte e do imposto de consumos ao tempo que esixía o exercicio do sufraxio universal masculino e a redución do prezo dos produtos estancados.

35 O folleto de Costales foi contestado por outro *–Impugnación al folleto republicano de Ramón Pérez Costales “La verdad a las aldeas”–* asinado por Aldeano Gallego e publicado en Tui en 1869. Esgotada a primeira edición da obra de Costales, fíxose unha segunda en 1873.

36 Varios autores (Hernández Segura, Fraga Vázquez, De la Fuente Monge) sinalan que durante a campaña dirixiu *La Lucha Electoral*, publicación que estudosos da prensa citan como sen data e a atribúen dun modo xenérico ao período do Sexenio. Santos Gayoso, 2014, T. II, p. 775; t. III, p. 1029.

actitude do alcalde Federico Tapia, correlixionario federal, o que motivou a inimidade temporal dos dous políticos. A segunda folla criticaba precisamente a actitude das autoridades durante a visita do monarca: *Un gobernador y un alcalde por dos cuartos*.

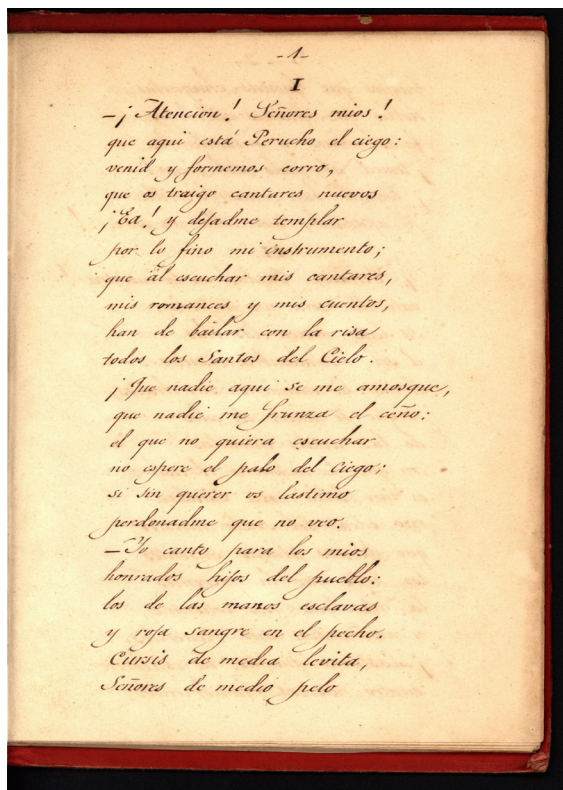


Portada do manuscrito de Costales que conserva a Fundación Barrié

Foi precisamente no contexto da visita de Amadeo cando Costales, ademais das dúas follas anteriormente citadas, escribiu un longo e inédito poema que leva por título: ***Visita del Rey de España Amadeo 1º a la Coruña en 18 de Agosto 1872***³⁷. Trátase dun manuscrito [ANEXO] que non está asinado por Costales pero que, sen lugar a dúbida, é da súa autoría. O texto está escrito en 40 cuartillas de 16 x 22 cm. cosidas e cunhas capas de cartón figurando como autor o Licenciado Cantaclaro. Este exemplar único custódíase no arquivo da Fundación Pedro Barrié de la Maza no fondo Martínez Barbeito³⁸. As razóns

- 37 Costales –ou o copista- comete un erro na data porque Amadeo de Savoia visitou a cidade o día 20 e non o 18. Talvez o erro sexa debido a que con esa data escribira Costales a primeira das follas impresas (Palabea, 18 de Agosto de 1872) cando se confirmara a visita do monarca. Grafía actualizada na transcripción do poema.
- 38 Con letra diferente á do poema figura unha anotación, posiblemente feita por Martínez Barbeito: “(¿Ramón Pérez Costales?)” unha proba máis de que sen ser especialista nin gran coñecedor de Costales a autoría do poema lle resultaba máis que posible.

para non dubidar de que se trata unha obra de Costales son numerosas, limitándome a destacar as máis evidentes e comezando polo personaxe en boca de quen pon as súas propias palabras: Perucho³⁹.



Primeira páxina do poema manuscrito contra Amadeo I.

39 “Perucho” é o campesiño protagonista da obra do mesmo nome que Costales publicará en 1887. No caso do poema configurado como un cego cantor que “cantaclaro” as verdades ao monarca.

¡Atención! Señores míos!
que aquí está Perucho el ciego:
venid y formemos corro,
que os traigo cantares nuevos.
¡Ea! y dejadme templar
por lo fino mis instrumentos;
que, al escuchar mis cantares,
mis romances y mis cuentos,
han de bailar con la risa
todos los Santos del Cielo. [...]

A pesar de lo que han dicho
periódicos noticieros,
me permitiré contaros
la venida de Amadeo.
Yo bien sé que es esta obra
superior a mis esfuerzos;
y aún Pirala, real cronista
se va a ver en un aprieto
al trasladar a la Historia
sucesos tan estupendos.

En segundo lugar, a propia temática, centrada na crítica a Amadeo desde numerosos puntos de vista, desde o aspecto físico ao político. O desafecto polo monarca latexa en todo o poema, ao que augura un breve mandato e ridiculiza en varios momentos da composición.

¡Qué cariños demostrado!
¡Qué amor lleno de respeto
tienen al Rey progresista
todas las clases del pueblo!
En verdad, amigos míos,
que el caso no es para menos;
¡Un Rey tan chulo, tan mono,
tan hermosote, tan tierno,
tan sabio, tan arreglado,
tan demócrata, tan bueno,
tan gracioso, tan airoso,
tan bonito y tan moreno!
¡Si parece hecho de encarga
tan guapito y tan pavero!
Bien sabían lo que hacían
cuando lo eligieron ciento
noventa y un diputados
¡hombres de mucho talento! [...]

¡Ay! que Rey, amigos míos,
es el rey Don Amadeo!
¡huy! qué rico y qué salado
ganas me dan de comerlo!
Juntáronse las notables
capacidades del pueblo,
y acordaron armar zambra,
y la armaron en efecto,
gastando pólvora en salvas
que para esto son buenos. [...]
Pusieron muchas banderas
que agitadas por el viento
le decían: “feliz viaje,
cuidado con el mareo,
adiós, adiós, Señorito,
viento en popa y viento fresco”.

As autoridades e o pobo coruñés tamén son obxecto de crítica polo recibimento e festexos celebrados no seu honor, cando non fora iso o acordado no Concello, do mesmo modo que os gastos ocasionados⁴⁰.

40 Acordos tomados polo Concello presidido por Federico Tapia o 8 de agosto referidos á vestimenta das autoridades e dos gastos ocasionados coa visita. Bando do alcalde do 19-8-1872. BMEL, PM-GM 79. AMC. AC. c-989. De todos modos, a visita e sobre todo a despedida, segundo a prensa, “fue fría, muy fría”. *El Eco de Galicia*, 22-8-1872, p. 2.

Gastaron en percalina
doce mil varas lo menos;
en papelitos pintados
ciento veinte y cinco pesos;
en gas, aceite y petróleo
seiscientos doce Amadeos,
treinta y cuatro mil reales
en obsequios pirotécnicos;
a media onza los carros
de ramaje se vendieron,
y según cuentas cabales
se gastaron unos cientos;
siete hombres a echar vivas
cobraron a duro y medio. [...]
¿No es verdad, que si tranquilos,
miramos el desconcierto

de nuestra pobre Nación
y de sus malos Gobiernos,
que con ridículas farsas
quieren embaucar los pueblos,
parece que nos hallamos
divertidos, asistiendo
a alguna zarzuela bufa
en el Teatro de Arderius?
Imposible nos parece
que hombre formales y serios
aguanten que cuatro tunos
hagan un pronunciamiento
fingiendo ser liberales
y derechos prometiendo,
cuando su objeto es medrar
al son del Himno de Riego.

Costales, a través de Perucho, quiere contar ao monarca, directa e persoalmente, as verdades que sobre os males e problemas de España non lle din á cara os aduladores ou os que temen perder posición e poder.

Se fijó el Rey en mis trazas
y honrarme quiso en extremo
preguntando en español
en estos o en otros términos:
- “Di quién eres y qué quieres”
- “Soy, Señor, Perucho el ciego”
Y al empezar el discurso
que ya llevaba dispuesto,
su Majestad me atajó
de esta manera diciendo:
- ¿Qué decís? ¿Sois vos Perucho,
el vagabundo coplero,
que con sátiras triviales
escandaliza este pueblo? [...]
- “Dejadme solo, Señores,
quiero escuchar a este ciego,
no digan que popular
no es el Rey Don Amadeo” [...]

Si fingiendo lealtad
aquí no nos veis unidos
es que aun hay en la ciudad
muchos rostros encendidos
que se ocultan por no ver
esos cortesanos viles
que se humillan hoy serviles
porque les dais de comer. [...]
Con tus dichos insolentes
tú mi poder desafías
mas dicen más esas gentes
que a demostrarme su amor
corrieron al verme en tierra”. [...]
- “¡Oh! ¡Mi furor exasperas!
¡Si lo saben...! Que dirán
las potencias extranjeras...!”
- “Con razón se reirán
de vuestra loca manía,
porque es cosa de reír
vuestro empeño de reunir
democracia y monarquía”.

En definitiva, que Costales puxo en verso as queixas e desexos que en prosa e de forma máis concisa expuxera xa na folla impresa datada en Palabea o 18 de agosto, polo que a autoría destes versos non ofrecen dúbida.

BIBLIOGRAFÍA

BARREIRO FERNÁNDEZ, X. R. (1986). **Historia de la ciudad de La Coruña**. A Coruña, La Voz de Galicia, Biblioteca Gallega, serie Nova.

-(2001) “El republicanismo coruñés del siglo XIX. Mito y realidad histórica” en *El republicanismo coruñés en la historia*, A Coruña, Ayuntamiento de La Coruña, Alba Gráfica, pp. 55-79.

BUGALLAL Y MARCHESI, J.L. (1956). “Cuatro retratos y cuatro retratistas de D. Ramón Pérez Costales: Meléndez, Pardo Reguera, Picasso y Vaamonde”, *Boletín de la Real Academia Gallega*, nº 309-320, pp. 24-58.

DE LA FUENTE MONGE, G. **Pérez Costales, Ramón**. <http://dbe.rah.es/biografias/14114/ramon-perez-costales>

FRAGA VÁZQUEZ, X. A. (2013). “Ramón Pérez Costales” en *Álbum da Ciencia*. Consello da Cultura Galega. <http://culturagalega.gal/albumdaciencia/detalle.php?id=481>

GONZÁLEZ CATOYRA, A. (1990). *Biografías coruñesas*. A Coruña, Fundación Caixa Galicia.

HERNÁNDEZ SEGURA, A. (2001). “D. Ramón Pérez Costales. Apuntes para un ensayo”, en *El republicanismo coruñés en la historia*. A Coruña, Ayuntamiento, pp. 207-214.

MORENO GONZÁLEZ, X. (1974). “Pérez Costales, Ramón”, *Gran Enciclopedia Gallega*. Santiago, Ed. Silverio Cañada; T. 24, pp. 187-189.

-(1978) *El federalismo gallego en el sexenio 1868-1874*. Santiago de Compostela, Tese de Licenciatura, Facultade de Xeografía e Historia.

MURGUÍA, M. (1911). “D. Ramón Pérez Costales”, *Boletín de la Real Academia Gallega*, vol.43, pp. 170-172.

OSSORIO Y BERNARD (1903). “Pérez Costales, Ramón”, *Ensayo de un catálogo de periodistas españoles del siglo XIX*. Madrid, imprenta e litografía de J. Palacios.

PÉREZ COSTALES, R. (1859). “Discurso pronunciado por don Ramón Pérez Costales en sesión pública en el Ateneo de La Coruña. Contestando al de don Antonio García Fuentes, inserto en nuestro primer número”, *El Ateneo*, ano I, nº 3, 7-8-1859.

- (1869 e 1873). *La verdad a las aldeas*. Folleto republicano. Coruña, Tipografía do Hospicio (1ª parte), Imprenta de Vicente Abad (2ª parte).
- (1869 a). *Apuntes para la historia*. Folleto republicano. Imprenta de Vicente Abad.
- (1871). *Una visita a la Casa de Misericordia de La Coruña*. Coruña, Imprenta de la Viuda de Ares.
- (1872 a). **Ramón Pérez Costales a D. Amadeo de Saboya, elegido rey de España por ciento noventa y un diputados en las constituyentes**. Folla impresa.
- (1872 b). *Un gobernador y un alcalde por dos cuartos*. Folla impresa.
- (1883). *El señor Juan. Poema en ocho cantos*. Coruña, Tipografía Galaica. Prólogo de F. Lumbreras.
- (1887). *Perucho. Poema en seis cantos*. Coruña, edit. Andrés Martínez. Prólogo de Emilia Pardo Bazán
- (1890). *La Cocina Económica. Apropósito dramático en un acto y en verso*. Coruña, Imprenta e Papelería Puga.

PI Y MARGALL, F.; PI Y ARSUAGA, F. (193?). *Las grandes conmociones políticas del siglo XIX en España*. Barcelona, Seguí, vol. II.

RODRÍGUEZ MANEIRO, M. (1977). “El periodismo de La Coruña durante el siglo XIX”, en **El periodismo gallego en los siglos XIX y XX**. Madrid, Grugalma, colec. Aula Abierta, pp. 25-39.

RODRÍGUEZ-SOLÍS, E. (1893). *Historia del Partido Republicano español*. Madrid, Imprenta de F. Cao y D. del Val, t. II, pp. 608-609.

RUMEU DE ARMAS, A. (1968). **Historia de España contemporánea**. Salamanca, Anaya.

SANTOS GAYOSO, E. (2014). *Historia de la prensa gallega: cuatro siglos de publicaciones periódicas (1800-2012)*. 2ª ed. corr. e aum. A Coruña, ed. autor.

SEGOVIA, A. Mª. (1881-1886). **Figuras y figurones: biografías de los hombres que más figuran actualmente así en la política como en las armas, ciencias, artes, magistratura, alta banca....** Madrid, Astort, t. II, pp. 413-434.

VENTUREIRA, R. (coord.) (2015). *Homenaxe a Ramón Pérez Costales*. A Coruña, Concello da Coruña/Fundación Emalcsa.

VIEIRA DURÁN, R. (1907). *Siluetas de las personalidades más salientes de Galicia: Administración, banca, ciencias, artes, literatura, industria, comercio y política*. Vigo, M. Mariño, t. I, pp. 59-60.

ANEXOS RECUERDOS DE LA EMIGRACIÓN

Visita de la ex reina de España a Portugal

Reinaba una pantera en un dominio,
En que era el exterminio
De cualquier inocente y pobre vicho
Ley del mero capricho,
Y de la soberana voluntad
De su fiera y gatuna majestad.
Su corte componían
Lobos, tigres, jaguares,
Que en delicados platos la servían
Deliciosos manjares
De los rebaños que el país poblaban,
Y que a tan dura ley se sujetaban.
El cordero inocente, el leal perro,
El laborioso buey, como el becerro,
Viviesen en familia o en rebaños,
Iban todos los años
A toque de cencerro
A nutrir con sus carnes la cocina
De la terrible majestad felina.
Como las exigencias
De estómago de tantas excelencias,
Que a la corte servían,
Y en tal Jauja a vivir se suscribían
Eran de orden funesto,
Al pedir el impuesto,
A aquel pueblo inocente
Decían los jaguares compungidos:
Su Majestad la Reina, hijos queridos,
Está hace días muy inapetente;
Afamados doctores,
A fin remediarle sus dolores,
La aconsejan beber sangre caliente,
Deplora en su buen juicio
Todos vuestros sudores;
Pero tenéis que hacer un sacrificio,
Ya que contamos la fortuna inmensa
Con que Dios nos distingue,

De poder rellenarle la despensa
En un país tan pingüe,
Para tantos de enero
Que no falte el conejo, ni el cordero,
La Reina solo ansía
Evitar en vosotros la anarquía;
Y por mucho que hacerlo le doliera,
A su benigno corazón de fiera,
Si alguno se desbarra,
Hará sentir su soberana garra.
En su cueva y a tanto –Rubricado-
Y por nota –Se paga adelantado.

De este modo los pobres animales
Iban haciendo el gasto
Y amedrentados con decretos tales,
De ministros, y Reina, y generales
Siendo infelices, obligado pasto;
Uno a uno pagando sucumbían,
Y por cientos aquellos que gruñían.

No sé por qué motivo,
O si cediendo en cortesano uso
A etiqueta exquisita
La Pantera dispuso
Ir con su corte a hacer una visita
A un su vecino, soberano chivo,
Al que amaban sus siervos cual leales,
Pues sobrio e inofensivo,
Como en su ser estaba,
Tan solo de los suyos reclamaba
Como único alimento, vegetales.
Los conejos, la mesa le cubrían
De yerbas que cocían,
Y formaban su corte
Numerosa cohorte
De leales y fieles gozquejillos,

No temiendo del rey a los colmillos.
La Pantera sabía
La paz y bienandanza que gozaban
Perros, ciervos y bueyes
Al amparo de leyes
A que el rey suscribía
Y en amplia discusión ellos votaban.
A tigres y chacales
Onzas, lobos y hienas les previno,
Con exquisito tino
Ocultaran sus armas naturales;
Ella limó sus uñas
Y hasta cubrió de guantes las pezuñas;
Afable y bondadosa,
Disimuló sus artes tan mañosas,
Que habló como una madre a varios siervos
De sus vecinos los queridos ciervos;
Y algunos corderitos
Que a servirla venían

Y que el plato inocentes la ponían
Les adornó el pescuezo con lacitos.
Al marcharse, su objeto
Disimuló, callando su secreto;
Pero un astuto perro que escapado
Había de aquel reino desolado,
Cuando elogiarla oía,
Moviendo las orejas les decía:
Mascullando entre los dientes,
Por Dios no sean ustedes inocentes
Que esa fiera señores acreditada
Que todos somos buenos... en visita.

R.P. Costales.
Porto, 25 de diciembre 1863.

El Herculino, 1868, pp. 137-140

EN EL SEPULCRO DE EDUARDO RUIZ PONS

Mudo sepulcro, tumba silenciosa,
deja por un momento
que llegue a ti, proscrito, desgraciado,
y en mudo arrobamiento,
de aquel que aquí reposa
triste recuerdo evoque acongojado.

Cruz sacrosanta, emblema del martirio,
signo de Redención, luz del cristiano,
deja que encienda funerario cirio
un hermano a otro hermano.

Acoge la plegaria
que exhala contristada el alma mía,
y el ángel, que aquí mora,
guardador de esta urna cineraria,
elévela hasta el hijo de María.

Es de un cristiano que la cruz adora,
de un pobre desvalido;

de un náufrago que atraca a esta ribera
huyendo del tirano;
que corre fugitivo
de la matanza que en los aires zumba,
y al alargar su mano
a la roca primera,
de otra víctima más, halla la tumba.

Otra víctima más! hijo de España
desgraciado proscrito,
perseguido con saña
de amar la libertad por el delito.

De sus amigos y su patria lejos
por libertad suspira;
santa igualdad para su pueblo exige;
la nostalgia le aflige,
y sin ver del sol patrio los reflejos,
el infeliz abandonado expira.

¿Quién sabe si, cual él, moriré ausente
de la patria querida
dejándola postrada y abatida
víctima siendo de tirana gente?
Quién sabe si, cual él, la madre mía
no volveré a abrazar?
Si al padre anciano
la respetable temblorosa mano,
que bendiciones sobre mí vertía
no podré ya besar?

El que aquí mora
no volvió a ver la madre cariñosa,
que tanto idolatraba;
y la anciana afligida que hoy le llora
cuando verle esperaba
solo pudo llorar sobre una losa.

Ilustre mártir! que mi voz percibes
allá desde la gloria;
que en la conciencia de los buenos vives
si evoco tu memoria,
ardiente apóstol que mi voz escuchas,
si en tu humilde sepulcro me detengo,
a contarte no vengo
de mi patria las penas que son muchas.

Aun domina execrable tiranía;
aun la caterva impía
bastando a su saber las santas leyes,
allá las manda, donde quieren Reyes.

Duerme, descansa en paz; no te despojes
del lúgubre sudario,
que es fácil que al oírme, te sonrojes.

Envuélvete en el manto cinerario;
y si un día comienza
entre los hijos de la noble España
a asomar en los rostros la vergüenza,
y con coraje y saña
como bravos que son, la lucha empieza,
levanta la cabeza
y ayúdales a sacudir el yugo,
y venganza a tomar de su verdugo.

Porto, Diciembre de 1866

El Herculino, 1868, pp. 166-168

A ESPAÑA

España, idolatrada patria mía,
cuyo recuerdo lágrimas me incita,
¡cómo el proscrito en su dolor ansía
el volverte a pisar, tierra bendita!

En mis paseos, el pesar conmigo,
al contemplar extensos horizontes,
incierto el paso, siempre el rumbo sigo
a descubrir tus empinados montes.

Nada me indica ruta, ni sendero;
marcho con mi dolor a la ventura,

el pensamiento siempre prisionero
de la idea fatal que le tortura.

Cruzo los campos fértiles del Miño,
hermosos valles, vírgenes florestas,
hasta alcanzar la vista con cariño
montes de España en puntiagudas crestas.

Y los saludo en fervido trasporte;
y cual si fuera material la idea,
exclamo vuelto en dirección al norte;
“tierra de España; bendecida sea”.

Entonces me parece que percibo
en las líneas que hieren mi retina,
que responde a mi idea un algo vivo,
de aquel monte lejano en la neblina.

Algo que llega grato al pensamiento
(acaso idea loca que él se labre)
un algo triste y suave al mismo tiempo,
cual suspiro lejano de una madre.

Como el rumor de conocida gente;
como la voz de cariñoso amigo;
que llega y bate en mi abrasada frente;
que llena el aire que con ansia aspiro.

Recuerdos de la patria que me ofrecen
placer en el dolor que experimento;
ecos de España que venir parecen;
dolores dulces que en el alma siento.

España! España! infortunada tierra,
un día de naciones envidiada;
hoy eres campo de intestina guerra,
y por tus hijos mismos deshonrada.

España! España! un tiempo tus legiones
pasearon triunfantes en el mundo,
y doquier ostentaron tus pendones
el poder de tus glorias sin segundo!

Un día el brío de tus hijos bravos
te hizo de grandes glorias avarienta;
hoy engastada vil eres de esclavos
que devoran sumisos tanta afrenta!

Montes lejanos de la patria mía,
que yo traspuse de mi patria huido;
testigos fuisteis de mi pena un día,
y el ay! que exhaló el pecho comprimido.

Detrás dejando cuanto más amaba,
solo una frase pronunció la lengua,
deseo que la mente acariciaba
de que acabase, España, tanta mengua.

Y aun no acabaron, patria, tus dolores;
aun tinto en sangre el suelo hispano humea;
aun gimes bajo infames opresores
sin arrojarte oh Patria, a la pelea.

Y el orgulloso trono carcomido
donde se asienta impura Mesalina,
por sicarios feroces defendido,
es, oh España, tu afrenta y tu ruina.

Procónsules avaros te aniquilan,
sucios vampiros que en su sed de oro,
la codicia por norma a su decoro,
para robarte, oh pueblo, te fusilan.

Vives a horrible muerte condenada
sin sacudir de ti tanta laceria;
ante la culta Europa deshonrada,
y asolándote dentro la miseria.

La tinta oscura de color de plomo
con que tus montes, patria, me aparecen,
por el sudario que te envuelve tomo,
y mi dolor y mi tormento crecen.

Paréceme escuchar tristes gemidos
de desgraciadas viudas y de madres;
el estéril clamor de los heridos,
y el trotar de caballos en las calles.

El estampido del cañón que atruena,
y vomita la muerte en la metralla
la soldadesca que se desenfrena,
batiendo al pueblo en desigual batalla.

Y en el silencio de la tarde siento
redoblar los tambores destemplados,
y desfilar los hombres, ciento a ciento,
a oscura muerte, caminando atados.

Sacude, patria mía, ese abandono,
y en un momento de entusiasmo y brío,
derriba en tierra el asqueroso trono,
proclamando por ley a tu albedrío.

¿No fuiste tú, quién abatió luchando
el orgullo y poder de los romanos
victorias por batallas numerando
no ahuyentaste a los fieros africanos?

¿Acaso no atestiguan tu bravura
las ruinas de Sagunto y de Numancia?
No hallaron en tus campos sepultura
los mejores soldados de la Francia?

Los tercios españoles que corrieran
la Europa en busca de reñidas glorias,
y lucharon una vez sin que volvieran
cargados de laureles y victorias?

O es que la libertad por que lucharon
un Bravo, un Maldonado y un Padilla,
que su preciosa sangre derramaron
por las inmunidades de Castilla;

Y desde aquellos bravos comuneros
héroes siempre a su defensa tuvo,
como los de Gadesa y Ceniceros
la muerte prefiriendo a infame yugo;

No inspira ya los bravos corazones
¡oh patria! De tus hijos orgullosos,
prefiriendo a luchar como leones
el morir como esclavos asquerosos?

Sacude, oh patria mía, ese abandono,
y en un momento de entusiasmo santo,
derriba en tierra el degradado trono,
que te avergüenza y te deprime tanto.

R.P.C.
Braga 20 de junio de 1868

El Herculino, 1868, pp.168-175

VISITA DEL REY DE ESPAÑA AMADEO 1º A LA CORUÑA EN 18 DE AGOSTO DE 1872

I

¡Atención! Señores míos!
que aquí está Perucho el ciego:
venid y formemos corro,
que os traigo cantares nuevos.
¡Ea! y dejadme templar
por lo fino mis instrumentos;
que al escuchar mis cantares,
mis romances y mis cuentos,
han de bailar con la risa
todos los Santos del Cielo.
¡Que nadie aquí se me amosque,

que nadie me frunza el ceño:
el que no quiera escuchar
no espere el palo del ciego;
si sin querer os lastimo
perdonadme que no veo.
-Yo canto para los míos
honrados hijos del pueblo:
los de las manos esclavas
y roja sangre en el pecho.
Cursis de media levita,
señores de medio pelo
fraques que fuisteis chaquetas,
nobles que fuisteis plebeyos,

fajas, cruces y entorchados
¡temed al palo del ciego!
¡Tapad bien vuestros oídos
y apartad, que allá va eso...!

II

¡Hermosa ciudad es la nuestra!
vale ella sola un imperio:
su lecho mecen las olas,
el sol la alumbraba risueño
el mar la oprime en sus brazos,
porque se muere de celos
de las azules miradas
con que la enamora el cielo:
es tan bella esta ciudad,
rico edén del suelo nuestro,
que de sus playas ausentes
los hijos que la queremos
la nostalgia nos consume,
y nos matan sus recuerdos.
¡Lástima que así la exploten
cuatro míseros hambrientos,
que medran a cuenta de ella
protegidos por Gobiernos
que la olvidan y le roban
sus hijos y su dinero!
Por eso fuertes y unidos
los que comprendemos esto,
nos reímos de promesas
de mandarines del centro,
y alzando roja bandera
contra ambiciosos proyectos,
a pesar de los caciques
y los sátrapas modernos,
extinguiremos la raza
de ministros usureros,
asegurando en España
un Gobierno fuerte y serio,
que se apoye en nuestros votos
y no en cortesanos necios.
No habrá ya grandes negocios,

concluirán los puntos negros,
y al frente de la Nación
en vez de un Rey extranjero,
tendremos un español,
a quien eleven sus méritos.
Mas dejemos estas cosas
para dar principio al cuento.

III

Aquí llegó la noticia
rápida por el telégrafo,
y empezaron los apuros
de los idólatras nuevos:
sus diarios los anunciaron
en tipos bastante gruesos
diciendo “ya viene el Rey
a dar honra a los gallegos;
el Rey nos honra, Señores,
todos honrados seremos
con la visita del Rey”.
Pues Señor, estamos frescos:
si esto se llama honradez
felices los madrileños
pues si el Rey honra a los tunos
nadie más honrado que ellos.
Olvidemos esta frase,
y su estilo perdonemos,
porque al fin son realistas
y hay que bajarse hasta el suelo.

IV

A pesar de lo que han dicho
periódicos noticieros,
me permitiré contaros
la venida de Amadeo.
Yo bien sé que es esta obra
superior a mis esfuerzos;
y aún Pirala, real cronista,
se va a ver en un aprieto
al trasladar a la Historia

sucesos tan estupendos.

Describir lo indescriptible,
como lo dice el Gobierno,
es obra no ya de hombres
de algunos conocimientos,
sino de estudiosos sabios
como Cao o como Nedo¹,
mas si no tengo sus dotes
perdonad mi atrevimiento,
que al fin yo canto de balde
y estos cantan por un sueldo,
para coger las migajas
del festín del presupuesto.

Juntáronse las notables
capacidades del pueblo,
y acordaron armar zambra,
y la armaron en efecto,
gastando pólvora en salvas
que para esto son buenos.

Levantaron los tres arcos
y eran tres, según comprendo,
para imitar tres caídas
que hacen dar al Nazareno
con la cruz, no de Saboya,
en los pasos del encuentro;
pusieron muchas banderas
que agitadas por el viento
le decían: “feliz viaje,
cuidado con el mareo,
adiós, adiós, Señorito,
viento en popa y viento fresco”.
Gastaron en percalina
doce mil varas lo menos;
en papelitos pintados
ciento veinte y cinco pesos;
en gas, aceite y petróleo

1 Si alguien no conociese estas dos lumbreras de la ciencia sepa que el ciego Perucho no habla para ignorantes.

seiscientos doce Amadeos,
treinta y cuatro mil reales
en obsequios pirotécnicos;
a media onza los carros
de ramaje se vendieron,
y según cuentas cabales
se gastaron unos cientos;
siete hombres a echar vivas
cobraron a duro y medio.

Levantose una fachada
cuyo estilo era arabesco;
como era mahometana
sufrió algunos contratiempos,
y se olvidaron ponerle
el retrato y los letreros;
con eso podrá servir
para el día del entierro.
Anduvo el ferro-carril,
muy bien pintado por cierto,
en el balcón de una casa
que hay en el Cantón pequeño;
en fin quedó la ciudad
cual si fuera un monumento;
le faltaban los judíos
y los judíos vinieron;
Jueves Santo parecía,
pues por calles y paseos
se vieron caras extrañas
porque a pasmarse vinieron
extranjeros de Betanzos,
forasteros de Monelos
y la juventud elegante
de Vioño y de San Pedro.

V

Era llegada la hora
y todo estaba dispuesto
sonó el primer cañonazo
¡Oh que delirio tremendo!
¡Qué júbilo! ¡Qué alegría!

porque lo he visto lo creo;
allí estaban apiñados
boca abierta en el relleno,
propietarios, comerciantes,
menstrales y tenderos,
militares, empleados,
los labradores, el clero,
cesantes y retirados
y hasta el cuerpo de serenos.
¡Qué cariño demostrado!
¡Qué amor lleno de respeto
tienen al Rey progresista
todas las clases del pueblo!
En verdad, amigos míos,
que el caso no es para menos;
¡Un Rey tan chulo, tan mono,
tan hermosote, tan tierno,
tan sabio, tan arreglado,
tan demócrata, tan bueno,
tan gracioso, tan airoso,
tan bonito y tan moreno!
¡Si parece hecho de encarga
tan guapito y tan pavelo!
¡Ay! qué Rey, amigos míos,
es el Rey Don Amadeo!
¡Huy! qué rico y qué salado
ganas me dan de comerlo!
Bien sabían lo que hacían
cuando lo eligieron ciento
noventa y un diputados
¡hombres de mucho talento!
porque no faltase el pan
a los hijos del progreso.

Sobre las doce serían
y en tan precioso momento
desembarcó el Señorito
y entonces... ¡aquí fue ello!
¡viva! ¡viva! ¡viva! ¡viva!
gritaron los marineros
del gremio de pescadores,
pagos ya de propio intento.

Zambombazo, cañonazo,
fuegos, gritos, campaneos,
sonidos estrepitosos
¡solo de acordarme tiemblo!
He visto a la muchedumbre,
en tan revuelto mareo
correr, caer, levantarse,
y a escape de uno a otro extremo,
apiñarse en las plazuelas
por solo el gusto de verlo.

Vestía el Rey de marino,
con faja a lo bandolero,
pantalón blanco de punto,
de blanca gorra cubierto,
levita con entorchados
y grandes botas de invierno.
Metafísico y muy grave
representaba en su aspecto
meditar en el discurso
de nuestro Alcalde primero.
Entró a pie por la ciudad
y con bastante silencio;
mas llegando a la Tertulia,
en la calle de Acevedo,
con radicales berridos
Su Majestad aturdieron;
le disparó dos palomas
un monárquico muy grueso,
que rabia por atrapar
la batuta en el concierto.
Los miró el Rey asustado
y les saludó muy serio,
siguiendo camino arriba
hasta llegar al Gobierno,
donde cuatro polizontes
armaron algún jaleo;
en cuanto llegó a San Jorge
tomó sagrado en el templo,
donde había pocos curas
porque no les gustó verlo
seguido de protestantes

hijos de Albión soberbios,
 porque le hicieron más honores
 que aquí sus mismos adeptos;
 se arrepintió de sus culpas
 y sus pecadillos regios
 y en coche se fue a palacio
 escoltado por pilluelos,
 que pillos aquí no faltan
 así sobran los buenos.

Si comió con apetito
 no quise, amigos, saberlo,
 porque las vidas privadas
 por lo general respeto;
 aunque muy bien sé que algunos
 le profesan tal afecto
 que por verlo de cuclillas
 dieran su ojo derecho,
 que será cosa de ver
 un Rey en tales extremos.
 De pantalón colorado
 lo vimos en coche luego;
 como pintado le está
 traje encarnado a su cuerpo;
 nos faltó verle ¡demonio!
 cual otros le han visto, en cueros,
 pegando brincos y saltos
 en cuya arte es muy diestro;
 mas como anduvo de prisa
 no hubo tiempo para esto.

Salieron grandes gaznates,
 toda gente de provecho,
 a gritar por las esquinas
 ¡Viva el Rey Don Amadeo!
 y sin esperar respuesta
 como bandada de cuervos,
 corriendo para atajarle
 le salían al encuentro
 gritando desaforados,
 ¡Viva Amadeo primero!
 Aunque a algunos les odiaba

ver estos alabarderos,
 yo les hallaba su mérito
 y me daba risa verlos.
 Hubo pasos muy salados
 como el que dijo al cochero
 que al parecer era sordo
 “galopín, estate quieto:
 ¿no nos ves extenuados
 o quieres que reventemos?”
 Yo no extraño que esto hiciesen
 semejantes caballeros,
 porque de correr llevaban
 la lengua como los perros.
 ¡Ay estúpidos monárquicos
 qué falta os hace un cabestro!

VI

Interminable sería
 la historia de estos sucesos,
 si os describo su entusiasmo
 y sus sandeces os cuento;
 pero no puedo olvidarme
 de los magníficos versos,
 inspiraciones divinas
 de los monárquicos genios,
 y aunque no puedo acordarme
 de sus elegantes términos,
 recuerdo perfectamente
 sus sublimes pensamientos.
 “Señor, decían los unos,
 en este establecimiento
 reventamos de alegría
 los grandes y los pequeños
 porque de veros, Señor,
 tan grande dicha tenemos.
 Es tanta vuestra grandeza
 (¿que si es grande...? ¡ya lo creo!)
 y nuestra bajeza es tanta
 (la del que amañó los versos)
 por eso para sonaros
 os damos este pañuelo”.

Los otros eran ”infames”
(así empezaban diciendo)
esos tunos que en Madrid
asesinaros quisieron
¡qué pícaros! ¡qué bribones!
pero Dios acudió a tiempo
que a la grey de los Monarcas
abre caminos risueños.

Espantada quedó España
y lo han sentido en extremo
(pero no pudo llorar
porque recogió el aliento
para no aspirar tal vez
el abono de Amadeo).
Vergüenza (que es la que falta)
para vos y para ellos:
vos sois un limpio crisol
y ellos ya no son Iberos.
Salud a vos y a la Flor
más hermosa de tu cetro,
eslabón de tu cariño
(¡Oh qué fino pensamiento!)
para virtudes: Victoria!...
para valor: Amadeo!...

Se leyeron en el Teatro,
se repartieron impresos,
se hicieron tres ediciones
y aun me quedé yo sin ellos.
¡Oh poetas realistas!
¡Oh esclarecidos ingenios!
¡Cuánto expediente olvidado
mientras hicisteis los versos!!!
¿No es verdad, que si tranquilos,
miramos el desconcierto
de nuestra pobre nación
y de sus malos Gobiernos,
que con ridículas farsas
quieren embaucar los pueblos,
parece que nos hallamos
divertidos, asistiendo

a alguna zarzuela bufa
en el Teatro de Arderius?
Imposible nos parece
que hombre formales y serios,
aguanten que cuatro tunos
hagan un pronunciamiento
fingiendo ser liberales
y derechos prometiendo,
cuando su objeto es medrar
al son del Himno de Riego.
¡Libertades!... ya nos sobran;
pues no digo yo derechos;
derecho de pagar más
derecho de comer menos,
derecho de beber mucho,
derecho de hacer impuestos,
derecho de andar a tiros,
derecho de no entendernos,
derecho de pagar farsas
y monárquicos extremos,
el derecho de la porra,
y si queréis más derechos
ahí tenéis los de consumos
que son derechos muy buenos,
para robar todo el mundo
desde el grande hasta el pequeño,
por necesaria costumbre
y sin vergüenza de hacerlo.

¿Queréis más? ¿Es esto poco?
en verdad que no os entiendo;
que venga luego el petróleo,
la ¡mar! y que venga luego;
si no se puede vivir
morirse es un buen remedio.

¡Pobre España, patria mía,
de tus hijos predilectos
cada mordisco recibes
que quedas en esqueleto!
Despierta, patria querida,
que no te coja durmiendo,

y tranquilo en tí se goce
un monigote extranjero.

VII

Permitidme, amigos míos,
tranquilizarme un momento;
como es largo mi argumento
necesito nuevos bríos
para seguir con el cuento,
cuyo estilo he de dejar
pues si lo ha de publicar
me va a castigar la Ley.
¿Y quién puede serio estar
cuando se trata del Rey?
Nadie respeto le tiene
ni la risa se contiene
al ver un Rey hecho aprisa;
mas castigar no conviene
por un exceso de risa.
Bien puede aquí gobernar
y a su gusto remudar
las leyes y el Ministerio;
como al fin no ha de durar
no puede tomarse en serio,
pues visto está que no cuaja
por mucho que se trabaja
y a pesar de tantas leyes.
¡Si aquí no triunfan más Reyes
que los Reyes de baraja!
Aunque os debo confesar
porque lo tengo a la vista,
que aún hay mucho realista
y muchos por colocar;
pues conforme a lo que veo
es tan grande su deseo
y tan fuerte su capricho,
que no pescando un empleo
ya no hay nada de lo dicho.
Los que tienen intereses
en dinero de los treses
y juegan por diversión

sosteniendo su afición,
en títulos de marqueses;
estos, monárquicos puros
y no de intenciones santas,
son servidores seguros.
¡Si en cesando los apuros
sus ganancias no eran tantas!

Con platónica manía
los tenéis por el contrario,
que adoran la Monarquía
porque les den un Usía
y hacer su pecho un calvario;
y aun conozco un radical
que se sacrifica el bruto
por llevar ¿habrá animal?
una cinta en un ojal
y un diploma en un canuto.

¿Y no os causan repugnancia
esos cursis señoritos,
que con su pura ignorancia
en sus monárquicos gritos
dicen con mucha arrogancia,
que nos temen por ladrones
porque tienen que perder?
A semejantes razones
debiéramos responder
con un par de pescozones.
¿Y quién aguanta los fueros
de Realistas callejeros
espíritus tabernarios?
¿También esos majaderos
harán sus pechos calvarios?
En su blanqueo estoicismo
no pudiendo razonar
con miserable cinismo
nunca dejan de ladrar
que para el caso es lo mismo.

En fin, los hay insolentes
charlatanes majaderos;

hay algunos inocentes,
y todos son caballeros
pero muy poco decentes.
A contaros voy su historia
si me ayuda la memoria;
pero... ¡quieta, pluma mía!
¿A qué revolver la escoria
que tiene la Monarquía?
Despreciemos más prudentes
sus palabras insolentes
y olvidemos esos hombres;
mis sátiras inocentes
no os denunciarán sus nombres;
sepan sino les convienen
que merecidas las tienen,
cuando en sus circos ocultos,
en lanzarnos se entretienen
sus miserables insultos...

Ya sus dicterios escucho,
conozco que sin querer
me voy propasando mucho.
¡Ay, pobre ciego Perucho
cómo te van a poner!
Hoy que pudieron pescar
por fin la sartén del mango,
¿cómo me han de perdonar
que les quiera recordar
que son salidos del fango?

Yo, perdido y pobre ciego
que en política soy lego
si no hallo quien me socorra,
fácil es me zurre luego
la Partida de la Porra,
que si el que es listo se escapa
aunque ninguno me asombra
si un polizonte me atrapa
me va a poner a la sombra.

Mas ¿qué importa? Si consigo
así me tengan por loco

que me escuchen cuanto digo,
si para acabar conmigo
todos juntos son muy poco
y aunque me miren con ceño
he de seguir con mi empeño
mientras ese Duque mande,
porque es un Rey muy pequeño
para una nación tan grande.

Guarde su extranjera maña
y en lo que no le concierne
no meta en gerencia extraña,
él a su patria gobierne,
los españoles a España;
a Dios debemos pedir
que termine esta tramoya;
después de tanto sufrir
crucificados morir
en una cruz de Saboya.
Y al clavarnos pies y manos
¡Oh colmo de desventuras!
se reparten inhumanos
nuestras propias vestiduras
los judíos italianos.

Termine esta farsa impía,
ya de tan lata agonía
debemos resucitar,
antes que llegue a expirar
el plazo del tercer día;
que al romper nuestras cadenas
la fe de nuestros mayores
mitigara nuestras penas:
¡si no tienen los traidores
sangre española en las venas!

¡Sus! ¡Alarma, pueblo ibero!
Desnuda tu fuerte acero
y arrójalos en tu saña,
que no es patrimonio España
de ningún aventurero!!!

VIII

Yo no sé si fue verdad
que he visto al Rey Amadeo,
porque me he quedado tonto
de la pólvora al estruendo.
Amaron tanto barullo
los hijos del presupuesto,
que era cosa de morirse
por no oírlo y por no verlo.
Si no lo vi, lo intenté
y si no le hablé fue un sueño;
lo mismo da para el caso,
no hemos de reñir por eso.

Lo que debió ser verdad
puesto que de ello me acuerdo,
es que me vestí de limpio
poniendo el mayor esmero
en afeitarme la barba
republicana que tengo;
dejé unas medias chuletas
como hombre de medio pelo,
y la cara achulelada
presenta mejor aspecto
de un hombre de circunstancias
y en política travieso.

Aunque voy quedando calvo
me mandé rizar el pelo,
del cual hice tres tupés,
obra de mi propio ingenio;
dos eran Olozaguistas
y Sagastino el de en medio,
para mejor demostrar
a los notables respeto.

Compré dos cuartos de lustre
en la tienda de Escudero,
y brillaron como soles
mis botines de becerro;
agitando los cepillos

dige para mis adentros:
¡Oh mi señor Rey de España,
tú, que das lustre a este pueblo!
el betún con que tú brillas
ni por ser del extranjero
es tan bueno como el mío
que no mancha mi pañuelo!

¡Tú nos das brillo, Señor,
pero con los puntos negros!
Después ajusté trabillas
y mi pantalón más nuevo,
por tapar aquellos puntos,
puntos que todos sabemos.
Le saqué con gasolina
unos manchones muy feos,
que también sirve el petróleo
para limpiar, según veo.
¡Lástima de algunas manchas
que ensucian a los Gobiernos!
Por eso me explico yo
que haya tantos petroleros.

En fin, preparé mi frac
que me está muy bien al cuerpo,
un poco corto de talla,
mas nadie repara en ello;
las mangas algo ajustadas,
en cuanto al paño muy bueno,
de aquel paño de Sedan,
¡Dios tenga en gloria a mi abuelo
de quien quedó la levita
que me ahorró veinte pesos!

La última vez que la puso
fue en las fiestas de Espartero.
¡Qué hombres aquellos hombres!
¡Qué costumbres y qué tiempos!
Ellos pecaron de tontos
pero al fin no consintieron
que el trono de San Fernando
ocupase un extranjero.

Armado de punta en blanco,
digo mal, de punta en negro,
me he dirigido a Palacio,
haciendo un corto rodeo
para estudiar el discurso
que ya llevaba dispuesto,
y aun así llegué temprano;
sentado en una antesala
de angustia y zozobra lleno
¡qué sudor! ¡qué malestar!
Se me abrasaba el cerebro,
daba al diablo mi fortuna
renegando del empeño
de querer hablar al Rey
causa de mis sufrimientos.
No sé el tiempo que pasó
porque lo he pasado en vértigos
y aunque he visto entrar a muchos
ni aun intenté conocerlos,
que por algo, amigos míos,
cuando canto me hago el ciego.
Me llegó por fin el turno
¡cada vez que lo recuerdo!
¿Qué hombres serán estos hombres
que a los hombres causan miedo?
¿Qué es esto? me dije yo,
¿Por qué siento este recelo?
¿Por qué gravedad me falta
y estar tranquilo no puedo?
¿Esta impaciencia que sufro
es de temor o respeto?
¡Tendrán algo de divino?

Así estaba discurriendo
cuando sentí el corazón
latir con fuerza en el pecho;
roja sangre le da vida,
rojos son sus sentimientos;
“tu eres rojo, me decía,
con roja sangre te aliento,
y aquí no vienes humilde
como miserable siervo

a postergarte de hinojos
ante el ídolo embustero;
la fe del debe te guía
y temes en tu deseo
ni vencer en la demanda
ni hallar gloria en tus esfuerzos”.

Cediendo a impulsos del alma
me encontré en el salón regio.
Vestía el Rey de paisano,
¡qué buen paisano tenemos!
en cambio los cortesanos
oro cubría sus cuerpos,
oro adornaba sus brazos,
oro adornaba sus cuellos
que el oro todo lo adorna
no los bolsillos del pueblo.
Se fijó el Rey en mis trazas
y honrarme quiso en extremo
preguntando en español
en estos o en otros términos:
- “Di quién eres y qué quieres”
- “Soy, Señor, Perucho el ciego”
Y al empezar el discurso
que ya llevaba dispuesto,
su Majestad me atajó
de esta manera diciendo:
- ¿Qué decís? ¿Sois vos Perucho,
el vagamundo coplero,
que con sátiras triviales
escandaliza este pueblo?
- “Señor, Señor, tanto honor!”
- “No sé cómo me contengo,
lazaroni, miserable,
y aun tener atrevimiento
de presentarte a mi vista!”
- “Yo, Señor, es porque quiero...”
- “¡Ya! el diploma de una cruz
o un destino, lo estoy viendo;
al fin serás como todos”.
- “No Señor, yo... nada de eso;
solo si vuestra Majestad

quisiera hablar en secreto;
lo que os tengo que decir
interesa a vuestro reino”.

- “¿En secreto hablarme dices?

¿Pues a qué tanto misterio?

¿O me tenéis preparado
algo malo los Gallegos?

- “Dejadme solo, Señores,
quiero escuchar a este ciego,
no digan que popular
no es el Rey Don Amadeo;
para hacerse amar un Rey
como debe, por su pueblo
necesita antes que todo
dar estos golpes de efecto”.

- Así a su gente le habla
cuando volviéndose a mí
que de pie tranquilo estaba,
“hablad”, dijo, y dije así:

- “Si atrevido os vine a ver
perdonádmelo, Señor,
que yo no puedo ofender
a quien no tengo rencor
y en estas playas queridas
con hombres republicanos
no hay trabucos regicidas
porque hay pocos cortesanos;
mas quien roja sangre entraña
la sangre se le subleva
al ver las cosas de España,
cuando al perderse la fe
o la conciencia se vende
la sangre azul no se ve
pero la roja se enciende.
Si fingiendo lealtad
aquí no nos veis unidos
es que aun hay en la ciudad
muchos rostros encendidos
que se ocultan por no ver
esos cortesanos viles
que se humillan hoy serviles
porque les dais de comer.

Si no veis su amor fingido
aunque besen vuestra mano
será que no habréis leído
la Loca del Vaticano;
que si el Rey creyese estable
esta gente que os apoya,
eligieran a un notable
y no a un Duque de Saboya,
pues cuando buscaron necios
por esos mundos de Dios,
a fuerza de hallar desprecios
os eligieron a vos;
y mientras aquí os consienten
miserables os adulan,
que si a vos cariño os tienen
con nosotros especulan;
así medran y se amañan
tergiversando la Ley;
con el Rey al pueblo engañan
y con los pueblos al Rey”.

- “Tus palabras me hacen gracia.
¿De qué vives?” - “De mis penas”.
- “¿Quién te enseña?” - “Mi desgracia
y las desgracias ajenas”.
- “¿Pues cómo te ves tan mal
fuerte y joven según veo?”
- “Porque no soy radical
ni jamás quise un empleo.
Nunca le falta que hacer
a quien quiere trabajar.
¿O creéis que ha de poder
a toda España emplear?
Aquí la industria prospera,
comercio, ciencias y artes,
y el que tiene una carrera
vive bien en todas partes.
Como aquí sois extranjero
que no sepáis no me extraña,
que va faltando el dinero
cada vez más en España;
y el que se debe emplear

con empresas industriales,
pues el que tiene intereses
para que produzcan bien,
compra papel de los treses
y gana el once por cien.
Fácilmente se concibe
que algún tuno os engañó;
sí en todas partes se vive
en la pobre España, no.
Aquí un día al despertar
vimos las tiendas cerradas,
porque no podían pagar
sus cuotas exageradas;
que hay políticos tan buenos
ministros de Satanás,
que porque ganamos menos
quieren que paguemos más;
y mientras hoy os festejan
radicales y empleados,
por sus atrasos se quejan
viudas y retirados;
pagan banderas y flores
para los arcos triunfales,
pero no a los profesores
de las Escuelas Normales;
y el dinero que han gastado
en hacer estas locuras
tal vez sea el atrasado
que se les debe a los curas,
que en esta clásica tierra
que conserva su fe pura
al que no jura hacen guerra
y honor al que en falso jura,
y a tanto jurar en vano
y con falta de verdad
no se encuentra un cortesano
que tenga moralidad;
así que para crecer,
hoy la carrera mejor
porque hay poco que aprender,
es la de trasferidor;
ni hay más lucrativo oficio

para el que tenga pulmones
que dedicarse al servicio
de un muñidor de elecciones”.
- “Mucho charlas; no te riño,
porque hablas cosas chistosas”.
- “Por lo visto sois muy niño
para entender de estas cosas”.
- “Dime al fin, ¿con qué intención
me viniste a visitar?”
- “Con la intención de charlar”.
- “No me parece razón
pues debiste comprender
que acabado de llegar
me queda mucho que hacer”.
- “Y a mí aun mucho que hablar”.
- “Pues aunque mucho lo sientas,
no hables más, que no te creo”.
- “¡Ay, pobre Rey Amadeo
si algún día os piden cuentas!”
- “¡Venirme a mí a amenazar!
¡No sé cómo te perdono...!
Da gracias que ocupa el Trono
un Monarca popular!
Con tus dichos insolentes
tú mi poder desafías
mas dicen más esas gentes
que a demostrarme su amor
corrieron al verme en tierra”.
- “También corrieron, Señor,
para ver a Fermín Sierra.”
- “¡Bah! ese médico ladino
de las turbas amigote?”
- “No Señor, no, un asesino
que llevaron al garrote”.
- “¿Al jefe de una nación
con semejante sarcasmo?”
- “Sí a las gentes compasión
inspiráis y no entusiasmo...”
- “¡Oh! ¡Mi furor exasperas!
¡Si lo saben...! Qué dirán
las potencias extranjeras...!”
- “Con razón se reirán

de vuestra loca manía,
porque es cosa de reír
vuestro empeño de reunir
democracia y monarquía”.
-”¡Sácate de mi presencia!
¡Retírate de aquí pronto!!”
- “Tenéis razón (¿quién paciencia
tiene para hablar a un tonto?)”

Licdo. Cantaclaro

Fundación Pedro Barrié de la Maza
Fondo MB 26. R/2/25

NORMAS DE COLABORACIÓN

1. O Consello de Redacción recollerá os artigos orixinais e inéditos referidos á Historia e Arte de Galicia ata o 1 de outubro de cada ano. Poderán presentarse en galego ou castelán. Os artigos sobre temas que no se refiran a Galicia, o autor poderá poñelos na web da Asociación, pero non se publicarán en *Nalgures*.
2. Os artigos virán acompañados dun resumo de cinco a dez liñas no idioma do traballo e noutra lingua europea, que se porá tralo título do artigo e o nome do autor ou autores. A continuación do nome pódese poñer o email do autor. E a continuación do resumo poranse as **palabras clave** (de catro a oito termos) relacionadas co contido do artigo no idioma do traballo e noutra lingua europea, deixando ao criterio do autor a posibilidade de facelas constar tamén nunha segunda lingua europea, da súa elección.
3. Os traballos recibidos serán avaliados por membros do Comité Científico. A aceptación dos traballos comunicarase aos autores coa maior brevidade posible.
4. Os artigos de investigación terán unha extensión máxima de 17.000 palabras (uns 30 folios). O texto escribirase en formato Microsoft Word co tipo de letra Times New Roman, en corpo 12, interlineal 1,5. Nestes folios inclúense as notas, gráficos, figuras ou fotografías que acompañen ao texto, que deben ter unha resolución aproximada de 300 ppi.
5. Os traballos enviaranse en dúas carpetas diferentes: nunha o artigo e noutra as imaxes. No documento de Word indícarase en vermello onde deben ir colocadas as imaxes e o texto que debe acompañalas. (Exemplo: “imaxe 01”: A torre de Hércules).

6. As notas deben ir sempre a pé de páxina. Se se trata dunha referencia bibliográfica debe figurar o autor, o ano de publicación e o número de páxina/as citadas. (Exemplo: Capel Martínez, 1989: 311-320).

7. As siglas e abreviaturas utilizadas nos artigos especificaranse claramente ao final do texto. Utilizaranse as universalmente coñecidas ou as máis frecuentes na especialidade sobre a que verse o traballo. Exemplo: A.R.G. [Arquivo do Reino de Galicia], Familia Aperribay Pita da Veiga, leg. 196.

8. A bibliografía presentarase ordenada alfabeticamente por autores e do seguinte modo:

Libros: HERRÁN GASCÓN, Agustín (2006) *La muerte y su didáctica. Manual para educación infantil, primaria y secundaria*. Madrid, Universitas.

Capítulo de libro: BERROU, Claude; GLAVIEUX, Alain, (2007) “Near optimum error correcting coding and decoding: turbo-codes”. En: William H. Tranter (ed.) ... [et al.]. *The best of the best: fifty years of communications and net working research*. Piscataway (New Jersey), IEEE Communications Society, cop. pp. 45-55.

Artigos de revistas: MEIJIDE PARDO, Antonio (1986) “Incidencia del cólera morbo colérico de 1834 en la provincia de Lugo”, *Medicina Galaica*, XXXV, pp.7-15.

Citas de internet: <http://www.normasapa.com/plantilla-normas-apa-microsoft-word> [25/10/2018] (A data é a da toma de datos)

9. Corrección de galeradas. Sobre o arquivo en PDF que se remite desde a imprenta, inseriranse as anotacións que se desexen facer como correccións (click co botón dereito do rato e “agregar nota”). Unicamente se admitirán correccións relacionadas coa maqueta ou a posición de parágrafos, imaxes ou gráficos, pero non se permitirá a anulación, supresión, ampliación ou modificación significativa dos contidos do artigo.

10. O Consello de Redacción non se responsabiliza do contido dos artigos nin das autorizacións legais, se fosen precisas, que son responsabilidade exclusiva dos autores.

11. O autor ou autores autorizan implicitamente a poñer na web da Asociación o seu artigo, unha vez editado o correspondente número de Nalgures.

12. O envío de artigos deberá remitirse a: webmaster@estudioshistoricos.com



ASOCIACIÓN CULTURAL DE ESTUDIOS HISTÓRICOS DE GALICIA

NOME E APELIDOS.....
DIRECCIÓN.....
CIDADE..... D.P.....
CORREO EMAIL.....
TELÉFONO..... TFNO. MÓBIL.....
ESPECIALIDADE HISTÓRICA (SE HAI).....
NUMERO DE CONTA BANCARIA.....
(cota anual.... 30 €)

Desexa pertencer á Asociación Cultural de Estudos Históricos de Galicia

Sinatura e data.

Enviar este boletín vía email a: webmaster@estudioshistoricos.com

NOTA. Pódese baixar e enviar este impreso desde a nosa páxina web.

